



ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 25 DE MARÇ DE 2021

Al Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les 10:15 hores del dia 25 de març de 2021, s'obri la sessió davall la presidència de l'alcalde senyor Joan Ribó Canut, amb l'assistència de la primera tinenta d'alcalde i vicealcaldessa senyora Sandra Gómez López, el segon tinent d'alcalde i vicecalde senyor Sergi Campillo Fernández, els senyors tinents i les senyores tinentes d'alcalde Carlos E. Galiana Llorens, María Pilar Bernabé García, Isabel Lozano Lázaro, Aarón Cano Montaner, M^a Luisa Notario Villanueva, Elisa Valía Cotanda i Giuseppe Grezzi, els senyors delegats i les senyores delegades Pere S. Fuset Tortosa, Glòria Tello Company, Lucía Beamud Villanueva, Alejandro Ramón Álvarez, Emiliano García Domene, M^a Teresa Ibáñez Giménez i Borja Jesús Sanjuán Roca, i els senyors regidors i les senyores regidores María José Catalá Verdet, María José Ferrer San Segundo, Paula María Llobet Vilarrasa, Santiago Ballester Casabuena, Juan Giner Corell, Marta Torrado de Castro, Julia Climent Monzó, Carlos Luis Mundina Gómez, Fernando Giner Grima, María del Rocío Gil Uncio, Narciso Estellés Escorihuela, Rafael Pardo Gabaldón, María Amparo Picó Peris, Francisco Javier Copoví Carrión, José Gosálbez Payá i Vicente Montañez Valenzuela.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes, i l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra.

L'alcalde demana un minut de silenci en homenatge a les víctimes del terrorisme i el Ple de l'Ajuntament el secunda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1	RESULTAT: RETIRAT	
EXPEDIENT: E-00401-2021-000030-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Proposa autoritzar la participació a distància en la sessió plenària de 25 de març de 2021.		

L'expedient que proposa autoritzar la participació a distància en la sessió plenària de 25 de març de 2021 es retira de l'orde del dia perquè cap membre de la corporació ha sol·licitat intervinde per videoconferència.

2	RESULTAT: APROVAT	
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió ordinària de 25 de febrer de 2021.		

El Ple de l'Ajuntament dona per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 25 de febrer de 2021.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de febrer i el 15 de març de 2021, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.		

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de febrer i el 15 de març de 2021, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 19 i 26 de febrer i 5 i 12 de març, i extraordinàries i urgents de 24 de febrer i 3 de març de 2021, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.		

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions de 19 i 26 de febrer i 5 i 12 de març, i extraordinàries i urgents de 24 de febrer i 3 de març de 2021, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2020-000183-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública la modificació puntual del PGOU de València Conveni de l'Almoïna.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans, i en contra els 2 regidors del Grup Vox.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2018 se aprueba el Convenio urbanístico de colaboración entre el Ayuntamiento de València y el Arzobispado de València para la obtención del denominado solar de l'Almoina, encargándose al Servicio de Planeamiento que proceda a la adecuación de la calificación urbanística de las parcelas afectadas atribuyéndole el uso dotacional previsto en el Convenio.

SEGUNDO. En virtud de lo establecido en el Convenio citado, el Servicio de Planeamiento, el 11 de noviembre de 2020, presenta la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de València "Convenio de L'Almoina" consistente en Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE) y borrador de Plan.

TERCERO. Mediante moción de la concejala de Planificación y Gestión Urbana, de 11 de noviembre de 2020, se inicia el procedimiento de evaluación ambiental, territorial y estratégico por el procedimiento simplificado de la modificación puntual del PGOU para cambio de calificación de diversas parcelas consecuencia del Convenio urbanístico aprobado en la sesión plenaria de 25 de octubre de 2018 para la obtención del solar de la L'Almoina.

CUARTO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2020, se admite a trámite el procedimiento de evaluación ambiental, territorial y estratégico por el procedimiento simplificado de la modificación puntual pormenorizada de PGOU para cambio de calificación de diversas parcelas consecuencia del Convenio urbanístico aprobado en la sesión plenaria de 25 de octubre de 2018 para la obtención del solar de l'Almoina.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PGOU de València 'Convenio de l'Almoina', designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU de València 'Convenio de l'Almoina', la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP).

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

TERCERO. El objeto de la modificación puntual del PGOU de València 'Convenio de l'Almoina' consiste en adecuar la calificación urbanística de las parcelas dotacionales afectadas por el Convenio firmado entre el Ayuntamiento de València y el Arzobispado de la ciudad, que pretende de un lado la obtención en plena propiedad por parte del Ayuntamiento de los terrenos dotacionales públicos sitos en la plaza de la Almoina, y de otro lado, la obtención de la propiedad por parte del Arzobispado de una serie de parcelas municipales dotacionales de la red secundaria, que en la actualidad disponen de una concesión donde se ubican templos ya construidos.

Además se modifica la calificación de una parcela sita en el barrio de San Isidro que pasa de GSP-6 –Red Primaria de Servicio Público Religioso- a PSP-8 –Servicio Público Dotacional Multiple de Red Primaria-. Esta cuestión aunque afecte a la red primaria, debe ser considerada de ordenación pormenorizada en virtud de lo expuesto en el artículo 63.7 de la LOTUP respecto de cambios de uso públicos en parcelas dotacionales públicas, siendo por tanto de competencia municipal su aprobación definitiva.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

QUINTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU de València 'Convenio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



l'Almoína', y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Jardinería Sostenible.
- Servicio de Patrimonio.
- Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO. Notificar el inicio de la fase de consulta a la Federación de Asociación de Vecinos de València, a la Asociación de Vecinos de San Isidro, a la Asociación de Vecinos Baleares-Grao, a la Asociación de Vecinos de Campanar y al Arzobispado de València, en calidad de público interesado.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera)."

6	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-03003-2020-000027-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Dona compte de l'acord de la Junta de Govern Local relatiu a l'actualització del quadre de preus d'urbanització dels projectes d'urbanització vinculats als programes d'actuació integrada.		

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2018, se aprobó por primera vez en el Ayuntamiento de València un Cuadro de Precios de los Proyectos de Urbanización vinculados a los Programas de Actuación Integrada", como herramienta que ha servido de referencia para valorar el coste de las obras de los Proyectos de Urbanización que se tramitan y aprueban por el Ayuntamiento de València.

En esta ocasión mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021 ha sido objeto de aprobación la actualización del Cuadro de Precios de los Proyectos de Urbanización vinculados a los Programas de Actuación Integrada. Con esta nueva versión 2020.12 con más de 33.000 precios múltiples asociados a conceptos, además de actualizar los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



precios se han incorporado dos mejoras fundamentales para para facilitar su manejo y utilización entre las que destacamos las siguientes:

- La incorporación de PRECIOS PARAMÉTRICOS en código abierto, que permitirá generar precios descompuestos automáticamente según cada necesidad.
- Y la inclusión de las PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2020, que da la opción de exportar desde el propio presupuesto creado con este Cuadro, unas Prescripciones Técnicas Particulares con los apartados que se necesiten incluir.

La elaboración del cuadro de precios ha sido fruto de la coordinación y colaboración de los siguientes servicios municipales:

- Servicio de Obras de Infraestructura.
- Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras.
- Servicio de Proyectos Urbanos.
- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Disciplina Urbanística.
- Servicio de Jardinería Sostenible.
- Servicio de Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Limpieza del Espacio Público.
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicios de Arquitectura y Centrales Técnicas. Sección de Iluminación y Eficiencia Energética.
- Servicio de Calidad y Análisis ambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Servicio de Patrimonio.
- Servicio de Patrimonio Histórico Artístico. Sección de Arqueología.
- Servicio de Vivienda.
- Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil.
- Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación (SerTic).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO. Quedar enterado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021, que literalmente dice:

«PRIMERO. Aprobar, en el marco de los artículo 173 y 174 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, el documento obrante en el expediente denominado Anexo I: Actualización del Cuadro de Precios de los Proyectos de Urbanización vinculados a los Programas de Actuación Integrada, como herramienta que sirva de referencia para valorar el coste de las obras de los Proyectos de Urbanización que se tramiten y aprueben por el Ayuntamiento de València.

Con la finalidad de que el presente cuadro esté permanentemente actualizado y recoja los nuevos precios distintos a los existentes que se puedan aprobar por los diferentes servicios municipales, en el correspondiente acuerdo que adopte el órgano competente se podrá justificar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



por el Servicio gestor la integración de los nuevos precios en el presente cuadro. De esta manera una vez aprobados los nuevos precios se remitirán al Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación quien los integrará en el lugar correspondiente del Cuadro actualizándose de forma automática con la nueva publicación.

SEGUNDO. Publicar el documento aprobado en la web municipal y en el Portal de Transparencia a efectos de su conocimiento general.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales:

- Obras de Infraestructura.
- Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras.
- Proyectos Urbanos.
- Movilidad Sostenible.
- Disciplina Urbanística.
- Jardinería Sostenible.
- Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Limpieza del Espacio Público.
- Ciclo Integral del Agua.
- Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos.
- Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica, y Playas.
- Patrimonio Histórico Artístico.
- Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil.
- Patrimonio.
- Vivienda.
- Gestión Centro Histórico.
- Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los colegios profesionales cuyas competencias se puedan ver afectadas por el contenido del mismo con la finalidad de dar la máxima publicidad entre sus colegiados.»

7	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-04301-2021-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: SERVICI DE COMPTABILITAT. Dona compte de la Resolució d'Alcaldia núm. 35-Z, d'1 de març de 2021, sobre la liquidació del Pressupost municipal de l'exercici de 2020.		

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 23 de març de 2021 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 7 a 13 de l'orde del dia relatius a diversos dictàmens de la Comissió d' Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, amb votació separada. El 7 dona compte de la Resolució d'Alcaldia núm. 35-Z, d'1 de març de 2021, sobre la liquidació del Pressupost municipal de l'exercici de 2020; el 8, dona compte de l'Informe anual de l'interventor general municipal de les resolucions adoptades pel president de la corporació municipal contràries a les objeccions formulades, informes d'omissió del tràmit de fiscalització prèvia i resum de les principals anomalies en matèria d'ingressos, durant l'exercici 2020; el 9, dona

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



compte de l'informe de l'intendent general municipal relatiu al compliment dels principis d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera i regla de gasto, per la liquidació dels pressupostos consolidats de 2020; el 10, proposa aprovar la 3a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions de 2021; l'11, proposa aprovar la 3a Modificació de Crèdits Extraordinaris i Suplements de Crèdit del Pressupost Municipal 2021; el 12, proposa aprovar el Conveni de col·laboració en matèria de gestió cadastral entre la Direcció General del Cadastre i l'Ajuntament de València; i el 13, dona compte de la Memòria del Jurat Tributari corresponent a l'any 2020. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Buenos días, alcalde.

Lo primero de todo, gracias por este minuto de silencio ante el lapsus que se tuvo el 11 de marzo, se lo agradezco de verdad.

Mire, en la cuestión de Hacienda, Sr. Sanjuán, llaman la atención dos memorias, una memoria y un informe. La Memoria del Jurado Tributario que como siempre hay que agradecer su desarrollo, yo creo que hay dos puntos que tenemos que tener muy presentes. El primero, qué es lo que está pasando con las estimaciones que hace el Tribunal y el retraso que se produce en la ejecución de las resoluciones porque habla incluso de 12 meses a la hora de ejecutar dichas resoluciones. Y luego hay otro punto que es importante que ya empieza a ser bastante habitual y recurrente que es con las no devoluciones del impuesto de plusvalía. Está hablando ya informes del 2016, 2017, del 2018, del 2019 y del 2020. Por lo tanto, me parece que sería importante que usted nos dijera las cuotas a las que ascienden las posibles devoluciones por culpa de esta situación. Y estas son dos cuestiones que me gustaría que en su turno nos las explicara.

Y luego, tenemos un resumen de los informes de la Intervención que la verdad toca pensar que este Ayuntamiento tiene musculatura. Cuando habla del principio de estabilidad presupuestaria la verdad, aunque esté todo levantado por el Decreto del 20 de octubre pero da gusto ver las cuentas. Cuando hablamos de su capacidad financiera habla de 78 millones si no recuerdo mal, con los ajustes 76, que supondría un incremento de esa capacidad financiera del 9 %, cosa que no está nada mal. Cuando habla de la sostenibilidad financiera como tenemos este PMP tan correcto pues no hay ningún problema tampoco. Y con la regla de gasto nos está hablando de un tope de 754 millones que nos da un colchón de 24 millones con lo que tenemos en la realidad. Nos vamos al endeudamiento de este Ayuntamiento y tenemos unos porcentajes del 34 % por un lado y si les metemos los avales creo recordar que son el 42 %. O sea, que son cifras bastante potentes. Y por último, si nos vamos al remanente de tesorería estamos hablando aproximadamente de 53 millones de euros.

Bien, estos son datos muy buenos. Ahora, la pregunta: ¿Qué hacemos con esos remanentes? Esa es la pregunta, todo este recorrido es para hacerle esa pregunta. Porque por favor que no se les ocurra destinarlos a devolver deuda, tiene que ir todo a ayudas directas. Y lo reconozco, están ustedes cumpliendo el compromiso presupuestario, lo están cumpliendo. Pero usted reconozceme también que la situación desde octubre de 2020 que fuimos los primeros en hablar de ayudas directas hasta marzo de 2021 se ha agravado muchísimo. Y la ventaja es que tenemos estos datos financieros y económicos que le he comentado, que le felicito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Pero la cuestión es en qué los empleamos. En nuestra opinión hay que dar la mayor cantidad de dinero al mayor número posible de autónomos y pymes en el tiempo más corto posible, cuanto antes. Este tendría que ser el objetivo. Tenemos el Plan Resistir además, I, los sobrantes que ha tenido el Plan Resistir. Tenemos además el Plan Resistir II que luego mi compañero Rafa presentará una moción que entendemos que con los 50.000 autónomos que tenemos en la ciudad de València nos corresponderían como poco 120 millones de euros para València. Tenemos muchísimo dinero para que a nadie le falte porque tiene que ser el objetivo de este Ayuntamiento, ayudar a que podamos llegar hasta verano. Yo creo que este tiene que ser nuestro reto. Por otro lado, tenemos que cruzar los dedos con los procesos de vacunación para poder salvar el verano como le estoy diciendo, pero nosotros sí que podemos actuar y tenemos cantidad.

Y luego es importante, que también se lo diremos en la moción, que hay todavía muchos sectores que se están quedando fuera de los requisitos para poder acceder al Plan Resistir. Le voy a hablar por ejemplo de las peluquerías, de los centros de estética o de las escuelas infantiles, que entendemos que no estaría clara su incorporación al Plan Resistir II y por supuesto en el Plan Resistir I no.

Por lo tanto, lo que le quería decir en mi intervención y primeramente felicitando por los datos, vamos a emplearlos donde tienen que emplearse, en ayudas directas. Y sabe que nos tiene. La semana que viene me dijo usted que iban a venir las ayudas para el taxi. Bueno, pues esta semana mismo las ayudas para el taxi, pues eso es una buena noticia. Pero que hay mucho más dinero. Yo creo que no tenemos que cejar en ese empeño de aumentar y de seguir trabajando en las ayudas directas. El dinero que tenemos en estos momentos, y esta es la propuesta de nuestro grupo municipal, está para ayudas directas y para gastar. Es momento de gastar y de reactivar la economía. Comprendo que antes tienen que estar las vacunas, sin un porcentaje del 70 % de la población vacunada lo que estoy diciendo es todavía tendríamos que invertir más en ayudas directas. Pero pensando en que se va a vacunar correctamente, este Ayuntamiento, es nuestra petición con estos remanentes y con estos recursos que vienen del Plan Resistir se emplee absolutamente todo en ayudas directas.

Gracias.”

Sra. Catalá (PP)

“Muchas gracias.

Hemos agrupado una serie de puntos de Hacienda que reflejan unos informes, fundamentalmente de Contabilidad y de la Intervención. Esos informes dejan claras dos cuestiones. Dejan claras, la primera, que este Gobierno es algo rácano en la cuestión económica y que perfectamente queda acreditado que podía haber bajado los impuestos este ejercicio y que no ha tenido voluntad de hacerlo. Y en segundo lugar queda claro otra cosa, que son ustedes bastante ineficientes en la ejecución presupuestaria, por no decir algo perezosillos. Les cuesta invertir en los barrios y ejecutar las inversiones a las que se comprometen.

Miren, les voy a justificar estas dos afirmaciones. En estos informes se refleja que hay un fondo líquido de tesorería de 97 millones de euros que en el año 2020 acabaron en los bancos evidentemente, 18,4 millones de euros más que en el año 2019. Además, un remanente de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



tesorería de 53,3 millones de euros. ¿Y con estas cifras no podían ustedes bajar los impuestos? ¿No se lo podían permitir? ¿Y qué les decimos a las 68.000 personas que están en el paro en la ciudad de València? Por cierto, tres de cada cuatro mujeres. ¿Qué le decimos a ese 27 % que están en paro en esta ciudad en este momento? Uno de cada cuatro valencianos. ¿Qué le decimos a los 1.500 negocios de la hostelería, del comercio, que anuncian que no volverán a abrir después de esta pandemia? ¿Qué les decimos a las personas que llevan un año en el ERTE y que les está costando cobrar lo mínimo de ese importe? Bajen ustedes a la taberna de aquí al lado y pregúntenle a los trabajadores. ¿Qué les decimos a todos ellos?, ¿que ustedes no se pueden permitir bajar los impuestos con estas cifras? No, con estas cifras ustedes pueden hacerlo.

Lo importante es que cuando ustedes hablan, se habla de alguna manera de ese progresismo suyo pues permítame que les diga que es un progresismo de pacotilla porque al final no invierten en los barrios, no ejecutan el presupuesto de inversiones, tienen un remanente que básicamente si las cosas no cambian mucho hay una parte que tendrá que ir a amortización de deuda. ¿Cuál es la justificación que le damos a la gente que está en el paro en esta ciudad en este momento para que ustedes no hagan su trabajo, para que ustedes no ejecuten las inversiones, para que ustedes no les bajen los impuestos a cualquier familia? ¿Qué explicación le damos?, ¿que no les da la gana a ustedes? ¿Esa es la explicación?, ¿que sus políticas económicas son de que en un contexto determinado pues se tiene que seguir recaudando y no se puede bajar los impuestos? ¿Esa es la explicación que le damos? ¿Les hablamos de teorías políticas y económicas, Sr. Sanjuán? ¿Les hablamos de lo que usted cree?, ¿de esa afirmación suya? ¿Les decimos eso a una persona que está en ERTE?, ¿a una familia que tiene todos los miembros en este momento en especial dificultad, ¿a una familia numerosa? ¿Les decimos eso? ¿Que usted tiene unas teorías económicas y que de esas no se va a salir?

Miren, lo cierto es que ustedes vinieron a rescatar personas. Ya. Bueno, personas. Alguna aerolínea venezolana de un avión y de 0,03 % de mercado, a esos se rescatan. Aquí hay grandes avalistas. Cómo le justificamos a una persona valenciana, a un indumentarista, a un pirotécnico que ustedes no le bajan los impuestos, que no le dan más ayudas y ustedes destinan 53 millones de euros a Plus Ultra del Sr. Ábalos. ¿Eso cómo se lo explicamos? ¿Teorías económicas? ¿Divergencias de criterio? Es que la derecha piensa una cosa y nosotros pensamos otra. ¿Eso es lo que le van a explicar ustedes? ¿Y qué les vamos a decir a las 600 personas que van a despedir de la Ford, por ejemplo? ¿Qué les decimos a todas estas personas? Que todo son teorías económicas y que aquí el dinero está en el banco.

Miren, en cuanto a la ejecución de inversiones es ciertamente lamentable, el 58 % de las inversiones previstas en el año pasado se quedaron sin ejecutar, 115 millones de euros sin gastar. Fenomenal, tampoco ejecutamos inversiones. Y esa falta de ejecución nos va a costar 5,4 millones de euros que se tienen que ir sí o sí a amortizar deuda. Bancos 1, barrios 0. Esa es la conclusión.

Permítame que termine diciendo que están ustedes preparando, hay otros temas, hay un convenio con la Dirección General del Catastro. Bueno, vamos poniendo la primera piedra para el catastrazo. No lo sé, Sr. Sanjuán.

Y finalmente les diré algo que ya les dije en la Comisión de Hacienda. Miren, se han detectado 705 expedientes por un importe de más 38 millones de euros con omisión de trámite de fiscalización previa. Pues nada, un nuevo paquete para el Tribunal de Cuentas, para la Agencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de Prevención de Lucha contra el Fraude y examinar... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Señorías, permítame que les diga, estas cifras reflejan que ustedes lo que no hacen no es porque no pueden, es porque no quieren y que si ustedes no les bajan los impuestos a los valencianos es porque no les da la gana.

Muchas gracias.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Gracias, alcalde.

Si yo bajo al bar de la esquina y le pregunto si ha cobrado las ayudas del Plan Resistir me dice que sí y que las cobró en una semana desde que las pidió a este Ayuntamiento. Si yo voy a la ciudad de Alicante y entro en el bar que usted me diga y le pregunto si ha cobrado las Ayudas del Plan Resistir me dice que no saben nada y que le han dicho que con suerte cobra en abril, así que a perezosos y rácanos a lo mejor lecciones no me tiene usted que dar a mí ninguna.

Este Ayuntamiento ha gastado en el año de la pandemia un 7 % más de gasto no financiero, 47,5 millones más. Este Ayuntamiento ejecuta tres veces las inversiones que ejecutaban ustedes, debe tres veces menos dinero de lo que debían ustedes, paga a los proveedores tres veces más rápido de lo que pagaban ustedes. ¿Y usted tiene que decir que este Ayuntamiento es rácano y perezoso? ¿De verdad? Yo agradezco cuando se hacen propuestas partiendo de una realidad y la realidad de este Ayuntamiento es que objetivamente ha pasado de ser un ayuntamiento arruinado a un ayuntamiento saneado y que por eso tiene capacidad ahora de afrontar un momento difícil como este. Si hubiera llegado la crisis de la COVID en el estado en el que ustedes dejaron el Ayuntamiento nosotros ahora mismo no tendríamos herramientas ni para poder dar ayudas, ni para poder ejecutar inversiones, ni para poder hacer ningún tipo de plan de estímulo. Así que gracias a que hemos hecho mucho camino para arreglar lo que ustedes dejaron mal hoy este Ayuntamiento hacer que es gastar y estimular desde el sector público a la economía valenciana.

Usted ha hecho también alusión a que había un informe que hablaba de omisiones, pero cuente el informe entero. Diga usted que no hay ni un solo reparo resuelto en disconformidad en todo el ejercicio para un presupuesto de casi 1.000 millones. Esa parte no la cuenta usted. Usted ha hablado del convenio catastral, cuéntelo todo. Diga que esta era la única ciudad de las grandes ciudades de España y de prácticamente todas las capitales de provincia que no tenía un convenio catastral porque la que era alcaldesa se enfadó con el director general del Catastro y pensó que entonces pues iba a perder el Ayuntamiento porque como estaban enfadados no iban a firmar un convenio. Cuéntelo todo. Que ese convenio catastrales para acabar con el fraude fiscal del impuesto más importante que tiene este Ayuntamiento que es el IBI. O cuente como por ejemplo ustedes no eran capaces ni siquiera de colaborar para cobrar las multas que estaban fuera de València, que le ponían una multa a una persona en València y si tenía la cuenta bancaria en Burjassot a ustedes les hacía cortocircuito la cabeza y no eran capaces de cobrarla. Cuéntelo todo y hablamos de quién es más perezoso y de quién era más rácano.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Este Ayuntamiento ha sido el Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana que antes ha pagado las ayudas económicas a los sectores que peor lo están pasando porque las ayudas si son de emergencia y no se pagan por vía de emergencia no valen absolutamente para nada o al menos no valen para lo que se habían pensado. Mañana se llevará ya el primer pago a la JGL de la segunda parte de las ayudas del Plan Resistir que son los que tienen que ver con los sectores de las Fallas, mañana se aprobará ya también las ayudas a otros sectores que son los sectores del taxi. Y todo esto pasa mientras en sus ayuntamientos y le pongo el ejemplo del más importante que gobiernan, en Alicante aún no han sido capaces de pagar ni un solo euro. ¿Usted qué lecciones le tiene que dar a este Gobierno de pereza y de racanería? Si es vergonzoso, si baja usted por Alicante y nadie ha cobrado un euro, y aquí se ha ejecutado más de 10 millones de euros al 100 % de los solicitantes, ¿qué lecciones tiene que venir usted a dar aquí de políticas económicas para afrontar la crisis? Es que hay que tener mucho descaro. Yo ya no le pido que salga usted a darnos las gracias o a decir, oye, pues no está mal, lo han hecho ustedes razonablemente bien. Pero como mínimo no salga a decirnos rácanos y perezosos cuando la verdad es que en ayudas ejecutadas creo que ganamos a Alicante 11 millones a 0. No es bancos 1, ciudadanos 0. Es pymes de la ciudad de València, 11 millones; pymes de la ciudad de Alicante, 0 millones; 11 millones a 0, cómo va el tanteo. Y sinceramente no lo celebro porque a mí me encantaría que las pymes de la ciudad de alicante cobraran con la misma celeridad que las de València.

Por tanto, les decimos que este Ayuntamiento paga y paga rápido, más rápido que ningún otro. Que este Ayuntamiento no sube los impuestos porque no hemos subido los impuestos en el último momento, a diferencia de sus ayuntamientos que no pagan y que cuando vinieron situaciones complicadas subían los impuestos. Porque está muy bien pedir desde la oposición pedir que se bajen todos los impuestos pero habría estado mejor que ustedes cuando gobernaban hubieran hecho lo que dicen ahora que harían. Y la realidad es que ustedes ni ayudas, ni bajada de impuestos. Y la realidad es, por poner un ejemplo, que se desmontan muy bien los mantras cuando vas a los números, la provincia de València ha tenido durante este año de pandemia menos caída de PIB que la provincia de Madrid. Así que su modelo 0 y nuestro modelo afortunadamente para las pymes y los autónomos de la ciudad es bastante más efectivo.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Sr. Sanjuán y Sr. Alcalde, si la cuestión si le voy a reconocer la mayor, si es que las cuentas son buenas, eso es evidente. Pero no lo digo yo, lo dice la Intervención y lo dicen las memorias. Ahora, tenemos la suerte de que tenemos capacidad económica y tenemos caja para poder ayudar. Esa es la cuestión, es lo que le estoy diciendo. Y creo que lo que se ha hecho es lo que se firmó o lo que se está haciendo es lo que se firmó, sí. Pero ahora en marzo de 2021, ¿podemos ir a más? Sí, porque contamos con el Plan Resistir I, contamos con el Plan Resistir II y contamos con el remanente de tesorería que al final están siendo 53 millones más lo presupuestado. Es decir que estamos hablando de unos importes muy altos de 150 millones de euros como mínimo que podemos tener disponibles. Nuestros cálculos son que con el Plan Resistir II nos corresponderían 120 millones en función del número de autónomos que tiene esta ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



¿Qué es lo que haría este grupo municipal? Pues mire, lo primero de todo hablar con Emivasa y aportar a Emivasa para que no se cobre el recibo del agua en ninguno de sus términos a todos los autónomos y pymes que han estado cerrados durante este tiempo, no tiene sentido. No es una cuestión de aplazar porque estamos hablando no de liquidez sino de solvencia. Es una cuestión de no cobrar. Y esta empresa que es mixta nosotros deberíamos estar ahí colaborando.

¿Qué es lo que haríamos nosotros? Pues mire, aumentar el cheque escolar. Ya sé que hemos conseguido 300.000 euros para el cheque escolar en julio. Ya lo sé y se lo agradezco, Sra. Ibáñez. Mil trescientas familias que se han incorporado al cheque escolar este año. Pero es que tenemos más de 100 millones de euros para ayudar, es que a ver esto lo hablábamos cuando teníamos unas ayudas de 15 millones pero está llegando dinero y tenemos dinero. Por lo tanto, lo que estamos siendo es más ambiciosos con las cifras.

He dicho el cheque escolar, las ayudas a las familias numerosas que después habrá una moción que se va a hablar sobre ese punto también, qué me tiene que decir, le he insistido antes, el sector de la peluquería y de la estética que nos parece fundamental y que entendemos que no está dentro del Plan Resistir II. Tiene usted que reconocerme que las ayudas al comercio que se han hecho hasta la fecha, las que se acabaron y prescribieron el otro día en marzo no eran ayudas por el COVID, eran las ayudas de todos los años replicadas y por lo tanto vamos a ver las del Plan Resistir II cómo funcionan.

Y lo que me parece fundamental es que todo esto lo sepan los interesados porque si usted se da un paseo por los comercios del centro de València, no se vaya muy lejos, de las ayudas al comercio no sabía nadie nada. Yo no sé cuántas habrán presentado las solicitudes y cuántas habrán sido aprobadas, pero si han sido más de mil ya les aplaudiría. Y después, cuántas van a ser aprobadas de las ayudas al comercio que se presentaron por este Ayuntamiento. Vamos a ver si ahora con el Plan Resistir II se hace mejor [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] y se tiene mejor ambición.

Pero ya le digo, que tenemos dinero y por lo tanto todo ello a nuestro entender tiene que ir en ayudas directas.

Gracias.”

Sra. Catalá (PP)

“Mire, Sr. Sanjuán, está usted empeñado últimamente en tres mantras: Alicante, la trampita y Madrid. Ese es el menú. Le voy a contestar al menú. Claro, porque usted es bastante previsible. Es como un menú de toda la semana y como llevo toda la semana debatiendo con usted. Alicante, trampita, Madrid. Vamos a empezar por Alicante. Alicante ha bajado el IBI, el ICIO y el IAE. El IBI, el 90 % a las familias numerosas. ¿Ha hecho usted eso? ¿A que no? Pues sí, Alicante es un ejemplo para mí de lo que usted no hace. En segundo lugar, Alicante esta semana inicia el séptimo reparto de mascarillas para todas las viviendas de Alicante. Más de cinco millones de mascarillas han repartido. ¿Ha hecho usted eso en esta ciudad? ¿Ha repartido en todas las viviendas mascarillas? ¿Lo ha hecho usted? Pues oiga, Alicante para mí es un ejemplo, usted no lo es. Así que mejor no ponga a Alicante de ejemplo, ¿vale?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Segundo tema, la trampita. En la trampita vamos a hablar de esa afirmación de que València ejecutó 46,5 millones de euros más que en 2019 para reactivar la economía, ahí está la trampita. Claro, usted dice, no, el informe de estabilidad dice que el consistorio va a gastar un 7 % más que el ejercicio anterior, vale. ¿Sabe usted lo que no dice? Que ese 7 % en el informe de estabilidad se refiere a lo ejecutado en los capítulos 1 al 7. Claro, es decir que nada para reactivar la economía porque ese gasto son nóminas, funcionarios, altos cargos. Sr. Sanjuán, ahí es donde ha subido. Eso se une a la trampita aquella que nos decía de los 35 millones de euros para reactivar la economía en este presupuesto, que usted ahí metía arrendamiento de locales, material de oficina, todo lo metía ahí. ¿Qué iba realmente para ayudas a la economía? Siete millones de euros, siete millones de euros. Por no hablar de aquel momento memorable del Decretazo ese famoso de confiscación de ahorros que usted decía que íbamos a recibir 50 millones de euros un día, 90 otro, 113 la semana siguiente. Claro, esas son las cuestiones.

Tercer plato del menú, Madrid. El PIB de Madrid, esta semana toca el PIB de Madrid. Vamos a hablar del PIB de Madrid, vale. La Comunidad Valenciana crece en el último trimestre un 0,9 %. ¿Sabe lo que ha crecido Madrid? Un 4,4 % en el último trimestre. ¿Sabe qué dos comunidades han creado empleo? Andalucía y Madrid. ¿Sabe qué comunidad está a la cabeza de destrucción de empleo? La Comunidad Valenciana, 38.700 trabajadores hemos perdido en los últimos cuatro meses.

Seguimos, esta no me la ha dicho hoy: Este es el Gobierno que más ayudas destina de todas España, pitos y flautas. Mentira también. Mire, València, Plan Resistir, 4,3 millones de euros. Barcelona, en 2020, 30; 2021, 87. Málaga, 5 millones de euros para autónomos. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Madrid, en rebajas fiscales, 2020, 107 millones; 2021, 11 millones de euros en ayudas directas.

Sr. Sanjuán, oiga, me recuerda usted al Tío Gilito. Usted es cobrar, cobrar y cobrar. Y no, *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* hay que ayudar, ayudar y ayudar.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Gracias, alcalde.

Sí, efectivamente yo creo que estamos bastante de acuerdo en lo que tienen que ser los objetivos generales de lo que tenemos que hacer con los recursos que tiene el Ayuntamiento que es estimular la economía. Y por ejemplo en esta modificación de crédito que aún no es de aplicación de remanentes se ve claro, se genera 1,5 millones prácticamente de deuda para fomentar inversiones en el mercado del Grao y en centros de empleo fundamentalmente. O por ejemplo, se dota el cheque escolar de julio, se compran mascarillas o se profundiza en la digitalización del Ayuntamiento que también agiliza los procesos y nos ayuda a ejecutar más rápido con una parte que se destina al SERTIC. Yo creo que más o menos todo el mundo vive en la misma realidad menos esta parte de la bancada, que no pasa absolutamente nada. Es bastante difícil de decir que este Ayuntamiento solo ha puesto 4 millones de euros en ayudas cuando ha pagado ya más de 11, no lo sé, es bastante complicado de decir.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y es bastante absurdo salir aquí a defender que la mejor de las políticas que se puede hacer en estos momentos es tratar a todo el mundo por igual porque eso es profundamente injusto. Este Ayuntamiento está dando mascarillas, claro que está dando mascarillas. Está utilizando los recursos para mascarillas para las personas que necesitan que les den mascarillas porque no se las pueden comprar. Lo que no tiene ningún sentido es que este Ayuntamiento le mandara un sobre a su casa con una mascarilla porque usted se la puede pagar. Entonces, los recursos de este Ayuntamiento tienen que ir para personas que no se las pueden pagar. O no tendría ningún sentido que la gran rebaja fiscal para impulsar la economía sea que familias numerosas independientemente de su condición económica no pagaran impuestos. Pues no habrá que dedicar los recursos en estos momentos a ayudar a las personas que peor lo están pasando y a los sectores económicos que peor lo están pasando. Porque si hacemos una rebaja del IBI general pues estaríamos ayudando por ejemplo a un supermercado que durante este año pues ha tenido a lo mejor menor afección que un restaurante. Y este Ayuntamiento prefiere utilizar sus recursos para ayudar a un restaurante que para bajar los impuestos a un supermercado.

Es que es bastante elemental, es que es bastante obvio que los recursos son limitados y hay que ponerlos donde hacen falta. Pero claro, si al final utilizamos la brocha gorda de cualquier bajada de impuestos es buena y ustedes lo único que hacen es dar ayudas. No hombre, no. Nosotros estamos ayudando a aquellos que necesitan ayuda y ustedes normalmente pasan bastante de los que necesitan ayuda y ayudan a los que la necesitan menos. Y ya está y por eso esto es más efecto que lo que ustedes han hecho.

Pero es que es una cuestión, insisto, de números. Usted coge y dice en el último trimestre, en el último momento y en el último minuto de descuento se creó empleo. No, no, coja usted el resultado del año entero. Lo siento mucho pero es verdad, en la provincia de València se ha destruido menos actividad económica que en la provincia de Madrid y yo sé que a usted le molesta pero los números son los números.

Entonces, sinceramente y ya para acabar, yo, y lo hago todos los plenos, y le vuelvo a invitar a que cambie de actitud. Primero, aterrice en la realidad y luego intentemos llegar a acuerdos *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* porque siempre hay que agradece a los partidos con los que se puede llegar a acuerdos, que siempre es bastante mejor que comprar a gente de otros partidos.”

ACORD

"Vista la resolución de Alcaldía número 35-Z, de fecha 1 de marzo de 2021, en la que se establece en su punto segundo que de la presente liquidación, una vez aprobada, deberá darse cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Único. Quedar enterado de la Resolución de Alcaldía número 35-Z, de fecha 1 de marzo de 2021, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, con el siguiente tenor literal:

«PRIMERO. Aprobar los Estados de Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	876.998.171,99 €	705.093.645,33 €	
b. Operaciones de capital	17.213.073,71 €	84.369.979,44 €	
1. Total operaciones no financieras (a+b)	894.211.245,70 €	789.463.624,77 €	
c. Activos financieros	370.488,15 €	10.216.546,63 €	
b. Pasivos financieros	33.999.999,76 €	107.566.860,92 €	
2. Total operaciones financieras (c+d)	34.370.487,91 €	117.783.407,55 €	
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	928.581.733,61 €	907.247.032,32 €	21.334.701,29 €
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		69.874.632,47 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		21.523.204,62 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		44.718.903,64 €	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			46.678.933,45 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			68.013.634,74 €

B) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Concepto		2020	
1. (+) Fondos líquidos			97.184.245,36
2. (+) Derechos pendientes de cobro			301.189.168,72
	(+) del Presupuesto corriente	80.335.017,30	
	(+) de Presupuestos cerrados	206.252.015,33	
	(+) de operaciones no presupuestarias	14.602.136,09	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago			87.236.658,66
	(+) del Presupuesto corriente	51.763.163,00	
	(+) de Presupuestos cerrados	958.570,98	
	(+) de operaciones no presupuestarias	34.514.924,68	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación			-19.212.743,87
	(-) cobros realizados ptes aplicación definitiva	19.496.210,65	
	(+) pagos realizados ptes aplicación definitiva	283.466,78	
I.- Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)			291.924.011,55
II.- Saldos de dudoso cobro			148.113.766,46
III.- Exceso de financiación afectada			75.607.953,50
III bis.- Otras financiaciones afectadas			14.710.326,74
IV.- Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)			53.491.964,85

C) REMANENTES DE CRÉDITO

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 se determinan los remanentes de crédito que ascienden a un importe de 185.647.810,06 €, calculados de conformidad con el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. y clasificados según establece la Regla 16 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

SEGUNDO. De la presente liquidación, una vez aprobada, deberá darse cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



8	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00409-2021-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de l'Informe anual de l'interventor general municipal de les resolucions adoptades pel president de la corporació municipal contràries a les objeccions formulades, informes d'omissió del tràmit de fiscalització prèvia i resum de les principals anomalies en matèria d'ingressos, durant l'exercici 2020.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 13 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm.7.

ACORD

"El control y fiscalización de la gestión económica de las entidades locales, está regulado en el capítulo IV del título VI del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

El artículo 218.1 TRLRHL dispone que:

«El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El presidente de la corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

Además del informe que el órgano interventor ha de elevar al Pleno, el punto 3 del artículo 218 del TRLRHL establece que:

«El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente de la entidad local y por el Pleno de la corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la corporación local.»

El Tribunal de Cuentas mediante Resolución de 15 de enero de 2020 publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse, los acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos del interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

Por su parte, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), en su artículo 15.6 concreta la ocasión en que debe darse cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas contrarios a los reparos efectuados por el órgano interventor:

«Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

Asimismo, el citado R.D. 424/2017, en su artículo 28.2, establece que el órgano interventor deberá informar de toda omisión de la función interventora, en la que se incluye el ejercicio de la fiscalización previa, de la que tenga conocimiento, información que se incluirá en la relación referida en el mencionado artículo 15.6, precepto cuyo tenor literal el siguiente:

«2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el presidente de la entidad local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos...»

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto municipal del ejercicio 2021, junto a las Bases de ejecución del citado presupuesto, estableciendo, en la 75.6:

«Destinatarios de los informes de la IGAV.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De acuerdo con la legislación vigente, los informes de la IGAV se elevarán al Pleno municipal para su conocimiento con el siguiente detalle:

- El informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados o en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, con ocasión de la dación en cuenta de la liquidación de Presupuesto. A este Pleno se elevarán igualmente los informes de omisión del trámite de fiscalización previa, que posteriormente se remitirán al Tribunal de Cuentas.»

Por Resolución de Alcaldía nº 35, de fecha 1 de marzo de 2021, se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2020 y se dispone dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

En virtud de las mencionadas disposiciones legales, la Intervención General del Ayuntamiento de València ha emitido el informe anual de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente de la entidad local contrarios a los reparos formulados, los informes de omisión del trámite de fiscalización previa y resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Y, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, lo eleva al Pleno municipal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe anual del interventor general, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218.1 del TRLRHL, arts. 15.6 y 28.2 del Real Decreto 424/2017 y Base 75.6 de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, sobre informe anual de las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contraria a los reparos formulados, informes de omisión del trámite de fiscalización previa y resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, en el ejercicio 2020.

El informe es del tenor literal siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓ GENERAL
OFICINA ADMINISTRATIVA

Expediente: E-00409-2021-00004-00

Asunto: Informe anual al Pleno de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local contrarios a reparos formulados, informes de omisión del trámite de fiscalización previa y resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con lo previsto en el artículo 4.1 b) 6) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 54.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 2021, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 15.6 y 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en la Base 75.6 de Ejecución del Presupuesto de 2021, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- En el apartado 1º del artículo 218 ("Informes sobre resolución de discrepancias") del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (en adelante TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se determina el contenido del informe anual que el órgano interventor deberá elevar al Pleno como consecuencia del ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada, precepto cuyo tenor literal es el siguiente:

"El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

Asimismo, en el apartado 3º de dicho precepto, se encomienda al órgano interventor la realización de un trámite relacionado con el informe antes referido, cuando se establece que:

"El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓ GENERAL
OFICINA ADMINISTRATIVA

SEGUNDO.- En este sentido, en el apartado 6º del artículo 15 (“Discrepancias”) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/17), se indica **cuando** debe darse cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados por el órgano interventor y del resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, precepto cuyo tenor literal el siguiente:

“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

TERCERO.- Por otra parte, en el apartado 2º del artículo 28 (“De la omisión de la función interventora”) del RD 424/17, se establece que el órgano interventor deberá informar de toda omisión de la función interventora, en la que se incluye el ejercicio de la fiscalización previa, de la que tenga conocimiento, información que se incluirá en la relación referida en el mencionado apartado 6º del artículo 15 de la citada disposición reglamentaria, precepto cuyo tenor literal el siguiente:

“2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos (...).”

CUARTO.- Asimismo, en el apartado 6º de la Base 75 (“Control interno”) de Ejecución del Presupuesto de 2021, aprobado por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2020, se precisa la **documentación** que deberá elevarse al Pleno municipal en la misma sesión que se proceda a dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (que ha sido aprobada mediante Resolución número 35 de fecha 1 de marzo de 2021), disposición normativa cuyo tenor literal el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
OFICINA ADMINISTRATIVA

"De acuerdo con la legislación vigente, los **informes de la IGAV se elevarán al Pleno Municipal** para su conocimiento con el siguiente detalle:

- El **informe anual** de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, **con ocasión de la dación en cuenta de la liquidación de Presupuesto. A este Pleno se elevarán igualmente los informes de omisión del trámite de fiscalización previa**, que posteriormente se remitirán al Tribunal de Cuentas."

QUINTO.- En este sentido, mediante Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de fecha 19 de diciembre de 2019, publicado por Resolución de su Presidencia de fecha 15 de enero de 2020, se aprueba la "Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales", en cuyo apartado 1º del Punto I ("Objeto y ámbito de aplicación de la Instrucción") se establece que:

"Esta Instrucción tiene por objeto regular la **forma, alcance y procedimiento** que debe seguirse para dar cumplimiento al deber de remisión de información al Tribunal de Cuentas por parte de los órganos de intervención de las entidades locales establecido en el artículo 218.3 del TRLRHL, y en los artículos 5.2, 12.5, 15.7 y disposición adicional quinta del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril."

Para dicho cometido, la citada Instrucción dedica su Punto II a la "Información relativa al ejercicio del control interno que los órganos de Intervención de las entidades locales deben remitir telemáticamente al Tribunal de Cuentas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas", señalando, en concreto, en su apartado 2º ("Acuerdos de gastos contrarios al criterio de un reparo del órgano interventor"), lo siguiente:

"**II.2.1 Información sobre acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos suspensivos formulados por el órgano interventor.** Los órganos de intervención de las entidades locales deberán comunicar al Tribunal de Cuentas la información relativa a los acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos suspensivos formulados en el ejercicio de la función interventora con el detalle que se determina en el Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales. ("...")

En el supuesto de que durante el ejercicio no se hubiera adoptado en la entidad local acuerdo alguno contrario a reparos suspensivos formulados por el órgano de intervención, se hará constar dicha circunstancia mediante la remisión de la certificación negativa contenida al efecto en el referido Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales."

"**II.2.2 Documentación relativa a acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos suspensivos formulados por el órgano interventor.** Se deberán adjuntar, en formato PDF, los siguientes documentos relativos a acuerdos y resoluciones adoptados en contra de los reparos suspensivos formulados por el órgano interventor:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓ GENERAL
OFICINA ADMINISTRATIVA

- a) Informe de intervenció en que se plantei el reparo.
- b) Informe de discrepància del òrgan gestor del gasto.
- c) En su caso, informe del òrgan de tutela financiera.
- d) Acuerdo o resoluci3n del Pleno o del Presidente de la entidad local en el que se resuelva continuar con la tramitaci3n del expediente de gastos en contra del criterio expresado en el reparo de la intervenci3n o, en su caso, de la opini3n del òrgan equivalente de la Administraci3n que ostente la tutela al que se haya solicitado informe.”

“**II.3.1 Informaci3n relativa a acuerdos y resoluciones adoptados con omisi3n del tr3mite de fiscalizaci3n previa.** Los 3rganos interventores de las entidades locales deber3n aportar informaci3n, con el detalle establecido en el Portal de Rendici3n de Cuentas de las Entidades Locales, acerca de los acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del Presidente de la entidad local que concluyan expedientes administrativos de gastos con omisi3n de la fiscalizaci3n previa. (“...”)”

En el supuesto de que durante el ejercicio no se hubiera adoptado en la entidad local acuerdo alguno con omisi3n de fiscalizaci3n previa, se har3 constar dicha circunstancia mediante la remisi3n de la certificaci3n negativa contenida al efecto en el referido Portal de Rendici3n de Cuentas de las Entidades Locales.”

“**II.3.2 Documentaci3n relativa a acuerdos y resoluciones adoptados con omisi3n del tr3mite de fiscalizaci3n previa.** Los 3rganos interventores de las entidades locales deber3n adjuntar los siguientes documentos, en formato PDF:

- a) Informe de omisi3n de fiscalizaci3n emitido por el 3rgan de intervenci3n.
- b) Memoria, suscrita por el responsable directo de la omisi3n, que incluya una explicaci3n de la omisi3n de la preceptiva fiscalizaci3n o intervenci3n previa y, en su caso, las observaciones que estime convenientes respecto del informe de la intervenci3n.
- c) Acuerdo o resoluci3n del Pleno, de la Junta Gobierno Local o del Presidente de la entidad local en el que se acuerde la continuaci3n del procedimiento.”

“**II.4 Anomalías en la gesti3n de ingresos.** Los 3rganos de intervenci3n de las Entidades locales deber3n comunicar los datos referidos a las anomalías o incidencias que se hayan advertido en el desarrollo de las tareas de control interno de la gesti3n de los ingresos, con el detalle que se señaala en el Portal de Rendici3n de Cuentas de las Entidades Locales.”

Asimismo, la citada Instrucci3n dedica su Punto IV al “Procedimiento de Remisi3n” de la informaci3n y documentaci3n mencionada en los subapartados II.2, II.3 y II.4 anteriormente referidos, señaalando, en concreto, lo siguiente:

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. s3rie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓ GENERAL
OFICINA ADMINISTRATIVA

“IV.1 La remisión de la información y documentación mencionada en los subapartados II.1, II.2, II.3 y II.4 de la presente Instrucción se efectuará a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel a que se refieran. La remisión se efectuará de una sola vez para toda la información del ejercicio correspondiente a la entidad local principal y a las entidades que integran el sector público local definido en el artículo 2.2 del Real Decreto 424/2017.”

En suma, atendiendo a lo establecido por la mencionada Resolución que ha sido objeto de su oportuna reproducción anteriormente, deberán remitirse al Tribunal de Cuentas, y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, los acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos del órgano interventor, los acuerdos y resoluciones adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos, todo ello **con anterioridad al 30 de abril** del ejercicio siguiente al que se refieran dichos documentos.

SEXTO.- Por otra parte, en el artículo 4.e) de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, se establece que, entre los fines y funciones de la Agencia, le corresponde:

“Hacer estudios y análisis de riesgos previos en actividades relacionadas con la contratación administrativa, la prestación de servicios públicos, las ayudas o las subvenciones públicas y los procedimientos de toma de decisiones, en colaboración con los servicios de auditoría o intervención. En particular, estudiará los informes a que se refiere el artículo 218 del Real decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, de los cuales la intervención enviará una copia anual a la agencia y la evaluación de su traslado a la fiscalía anticorrupción.”

Para mayor abundamiento, en el mencionado apartado 6º de la Base 75 (“Control interno”) de Ejecución del Presupuesto de 2021, se establece que:

“(…) Además, los informes de la IGAV se remitirán a las siguientes entidades:

b) A la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana:

- Una vez enterado el Pleno y cumplimentada la remisión al Tribunal de Cuentas, se remitirá copia del informe emitido por la IGAV en cumplimiento del artículo 218 del TRLRHL (Art. 4 e) de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat).”

SÉPTIMO.- Finalmente, indicar que el expediente de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2020 (E/04301/2021/7) fue informado por esta Intervención General en fecha 24 de febrero de 2021, habiendo sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 35 de fecha 1 de marzo de 2021.

(Se adjunta copia de la mencionada Resolución como documento 1 anejo al presente informe).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
OFICINA ADMINISTRATIVA

OCTAVO.- Asimismo, forma parte del expediente objeto de las presentes actuaciones diligencia de la Oficina Administrativa de la Intervención General de fecha 15 de marzo de 2021, en la que literalmente se señala lo siguiente:

“Para hacer constar que, no existiendo resolución o acuerdo alguno que se haya adoptado en contra de los reparos efectuados o del sentido de los informes emitidos por el órgano interventor, tal y como se señala en el punto III “Conclusiones y Recomendaciones” (apartado: A) “De la Función Interventora”; subapartado: A1. “Gastos”) del “Informe Resumen del Control Interno del Ayuntamiento de València del ejercicio 2020” emitido por el Interventor General Municipal en fecha 17 de febrero de 2021, no procede realizar comunicación alguna a la Alcaldía-Presidencia a los efectos de la facultativa emisión del informe justificativo de su actuación previsto en el artículo 218.1 “in fine” del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 15.6 “in fine” del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.”

(Se adjunta copia de la mencionada diligencia como documento 2 anejo al presente informe).

NOVENO.- El presente informe se acompaña de los siguientes dos Anexos:

- ANEXO I, sobre acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa.

Se adjunta una relación de los expedientes que se han tramitado durante el ejercicio 2020, en el que se detalla, entre otros datos, la fecha de los informes de omisión y la fecha de los acuerdos adoptados con omisión de fiscalización previa.

Este **Anexo I** consta de 705 expedientes por un importe total de 38.112.140,71€, divididos en dos Tablas, una primera Tabla (Anexo A-I-1) de 464 expedientes, por importe de 26.612.676,97€, aprobados por la Junta de Gobierno Local y una segunda Tabla (Anexo A-I-2) de 241 expedientes, por importe de 11.499.463,74€, relativos a acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de crédito, aprobados por el Pleno.

- ANEXO II, sobre las anomalías en la gestión de ingresos.

En relación con las anomalías en materia de gestión de ingresos, durante el ejercicio 2020, se detectaron un total de 13 anomalías por importe de 685.965,27€.

Todas las anomalías se refieren a la omisión del trámite de fiscalización previa. En 6 casos, por importe de 24.756,09€, el Servicio gestor consideró erróneamente que la fiscalización se ejercía a posteriori.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
OFICINA ADMINISTRATIVA

Por todo lo expuesto, resulta procedente:

1º.- Informar al Ayuntamiento Pleno, con ocasión de la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, de los informes de omisión del trámite de la fiscalización previa y de un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

2º.- Remitir al Tribunal de Cuentas y a la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, los informes adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa y las anomalías detectadas en materia de ingresos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

ACUERDOS CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

28

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ANEXO I.1

ACUERDOS CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOET Qnra Sgd2 t03j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

C.G.	Expediente Rel.DD	Importe	Fec.Fisc.DD	DD	Organo Aprob. DD	Tip. Ppta.	Fase Ppta.	Descripción Gasto y Tipo Ppta.	Tip. F.Fisc. Ppta.	Fec. Aprob. P	Tip. Num. Acuerdo P
017	Total E02201202000007100	2.879,80	04/02/2020	07/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CARTELES MUIPI	OM	04/02/2020	07/02/2020
038	Total E049092015000066100	70.666,12	03/02/2020	07/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACTURA Nº 13/2019 DIC. 2019 MULTAS MCG	OM	03/02/2020	07/02/2020
026	Total E02801202000020000	32.483,48	12/02/2020	14/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CERTIF. 1 ENERO 2020 PAPELERAS	OM	12/02/2020	14/02/2020
057	Total E02310201900049500	9.611,51	11/02/2020	14/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SUBMINISTRAM MATERIAL CULTURAL	OM	11/02/2020	14/02/2020
021	Total E022012017000030500	16.920,82	12/02/2020	14/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REOB ENERO 20 AP.FAMIL CENSO VIVI.PRECARG	OM	12/02/2020	14/02/2020
021	Total E02201201400059500	48.371,96	12/02/2020	14/02/2020	JG	R	ADO	REOB ENERO 20 GEST.CD DISC.FTE.S.LIUS	OM	12/02/2020	14/02/2020
023	Total E02401202000032000	35.166,67	11/02/2020	14/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.FRA.50 SERV.GEST.CENT.ACOCG.ANIMALES	OM	11/02/2020	14/02/2020
017	Total E02201202000016500	1.410,76	18/02/2020	21/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	RO.MANTENIMIENTO FUENTE.ALMOINA.ENERO-21	OM	18/02/2020	21/02/2020
020	Total E01905202000095400	1.504,03	19/02/2020	21/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALQUILER MATERIAL.SEDAAJAZ.LA.MUTANT	OM	19/02/2020	21/02/2020
021	Total E02201202000007000	9.079,20	17/02/2020	21/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	RO ENERO 2020 COORDINACION PEF	OM	17/02/2020	21/02/2020
020	Total E01905202000005400	158,40	19/02/2020	21/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	COMISION ENTRADAS MUTANT ENERO 2021	OM	19/02/2020	21/02/2020
014	Total E01501202000005600	6.953,87	14/02/2020	21/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MANT. Y REVISIÒN AEA 18-1 Y AEA 18-3	OM	14/02/2020	21/02/2020
093	Total E02250202000002300	27.291,00	17/02/2020	21/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	GESTIÒN DIARIA.CASAL ACOLLIDA ENERO	OM	17/02/2020	21/02/2020
093	Total E02250202000002200	31.618,49	19/02/2020	21/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	GESTIÒN RECURSOS PROPIOS ENERO	OM	19/02/2020	21/02/2020
021	Total E02201202000003100	19.050,60	25/02/2020	28/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.FRA ENERO 20 REPARAC.VIVIENDAS	OM	25/02/2020	28/02/2020
023	Total E02401202000004900	387,30	25/02/2020	28/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FRA.31.SUM.BÀSCULA DIGITAL ANIMALES	OM	25/02/2020	28/02/2020
021	Total E02201202000003000	8.820,50	25/02/2020	28/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	RO APOYO PEF ENERO 2021	OM	25/02/2020	28/02/2020
021	Total E02201201700032300	24.073,94	21/02/2020	28/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REOB ENERO 20 COMEDOR COM	OM	21/02/2020	28/02/2020
010	Total E01201202000014600	300.001,45	21/02/2020	28/02/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CERTIFICACION Nº 8 ENERO 2020 IMESAPI	OM	21/02/2020	28/02/2020
017	Total E02001202000017100	1.512,50	02/03/2020	06/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	RO MATERIALES ALMOINA	OM	02/03/2020	06/03/2020
080	Total E02802202000058000	34.090,31	28/02/2020	06/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CER.ENERO 2020 MANT.CON.S.EXP.LHOR.CREMAT	OM	28/02/2020	06/03/2020
038	Total E04909202000008400	108.080,47	27/02/2020	06/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACTURA Nº 1/2020 ENERO MULTAS MCG	OM	27/02/2020	06/03/2020
020	Total E01905202000006500	1.135,38	27/02/2020	06/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ESPECTÀCULO SCANDAL (RESTO CACHÉ)TEM	OM	27/02/2020	06/03/2020
093	Total E02250202000002900	31.368,69	03/03/2020	06/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MANUTENCIÒN CASAL ACOLLIDA ENERO	OM	03/03/2020	06/03/2020
021	Total E02201202000009700	4.793,40	03/03/2020	13/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	RO PEF ENERO 2020 COPCV	OM	03/03/2020	13/03/2020
080	Total E02802202000009700	34.090,31	09/03/2020	13/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CER.FEBRERO 2020 MANT.CON.S.EXP.LHOR.CREMAT	OM	09/03/2020	13/03/2020
041	Total EBR052020000025000	726,00	05/03/2020	13/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ORNATO FLORAL BODAS CIVILES ENERO 2021	OM	05/03/2020	13/03/2020
017	Total E02001202000028300	786,50	09/03/2020	13/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SEALIZ Y COLOC PLACA CM BLASCO IB	OM	09/03/2020	13/03/2020
045	Total E04103202000011000	3.744,65	12/03/2020	13/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OBLIG.FACT.ZENITHMEDIA N.151	OM	12/03/2020	13/03/2020
093	Total E02250202000002200	31.815,47	12/03/2020	13/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	GESTIÒN DIARIA RECURSOS PROPIOS FEBRERO	OM	12/03/2020	13/03/2020
093	Total E02250202000002300	27.104,15	06/03/2020	13/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	GESTIÒN DIARIA CASAL ACOLLIDA FEBRERO	OM	06/03/2020	13/03/2020
016	Total E02410202000002300	4.301,88	04/03/2020	13/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.GDIDA E ICINERACION PECES TEMPORAL	OM	04/03/2020	13/03/2020
020	Total E01201202000014500	1.274,52	25/02/2020	13/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	UNIFORMIDAD LOTE 1 PRIMER SEMESTRE2020	OM	25/02/2020	13/03/2020
023	Total E02401202000032000	35.166,67	10/03/2020	13/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.FRA.FEB.SERV.GEST.C.ACOCG.ANIMAL.BENI	OM	10/03/2020	13/03/2020
010	Total E01401202000136900	350.641,96	16/03/2020	23/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FEBRER RETIRADA VEHICLES VIA PUBLICA	OM	16/03/2020	23/03/2020
010	Total E01201202000014100	4.978,25	12/03/2020	23/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CEIP RODRIGUEZ FORNOS- DIR. OBRRA	OM	12/03/2020	23/03/2020
021	Total E02201201400059500	48.371,96	17/03/2020	23/03/2020	JG	R	ADO	REOB FEBR 20 GEST.FTE.S.LIUS	OM	17/03/2020	23/03/2020
096	Total E01102202000002100	4.072,86	16/03/2020	23/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SERVICIOS P.R.L. ENERO 2021	OM	16/03/2020	23/03/2020
026	Total E02801202000062400	32.483,48	23/03/2020	27/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CERTIF. 2 FEBRERO 2020 -PAPELERAS-	OM	23/03/2020	27/03/2020
021	Total E02201201700030500	16.920,82	17/03/2020	27/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REOB FEBR20 APOY.FAMIL.CENSO.VIVI.PRECARG	OM	17/03/2020	27/03/2020
021	Total E02201202000007000	13.872,60	24/03/2020	27/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	RO COPCV PEF FEB	OM	24/03/2020	27/03/2020
041	Total EBR052020000039500	800,01	23/03/2020	27/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	P	ADO	ORNATO FLORAL BODAS CIVILES FEBRERO 2021	OM	23/03/2020	27/03/2020
013	Total E01801202000072300	20.368,27	01/04/2020	27/03/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	C-75 ENERO 2020 CONTROL.GESTIÒN TRÀFFICO	OM	17/03/2020	27/03/2020
038	Total E049092020000144000	121.494,08	01/04/2020	03/04/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACTURA Nº 2/2020 FEBRERO MCG	OM	01/04/2020	03/04/2020
064	Total E02002202000004000	5.713,82	21/03/2020	03/04/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	INF. Y VENTA PUB.MUJPALES. ENERO 2021	OM	21/03/2020	03/04/2020
020	Total E01905202000011800	3.701,80	30/03/2020	03/04/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	COMISIÒN ENTRADAS TEM.FEBRERO 2021	OM	30/03/2020	03/04/2020
021	Total E02242420200004500	61.633,18	31/03/2020	03/04/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OB.FRA.FEBO C.D.IA LA AMISTAD	OM	31/03/2020	03/04/2020
021	Total E02242420200005000	54.084,06	25/03/2020	03/04/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OB.FRA.FEBO C.D.IA ARRICHES	OM	25/03/2020	03/04/2020
021	Total E02242420200003000	32.710,64	27/03/2020	03/04/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OB.FRA.FEBO C.D.IA LA PURISIMA	OM	27/03/2020	03/04/2020
021	Total E02242420200002800	61.633,18	30/03/2020	03/04/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OB.FRA.FEBO C.D.IA LA AMISTAD	OM	30/03/2020	03/04/2020
023	Total E02401202000071100	1.711,82	08/04/2020	09/04/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SERV.LIMP.PETXINA CURS PREVEN.SUICIDI	OM	08/04/2020	09/04/2020
026	Total E028012020000074800	32.483,48	04/04/2020	09/04/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CERTIF. 3 MARZO 2020 -PAPELERAS-	OM	04/04/2020	09/04/2020
021	Total E02201202000004200	20.759,58	08/04/2020	09/04/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FEBR20 REPARACION VIDAS INSERS SOCIAL	OM	08/04/2020	09/04/2020
021	Total E02201201700032300	25.615,70	04/04/2020	09/04/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REOB FEBR.20.COMEDOR.COM	OM	04/04/2020	09/04/2020
041	Total EBR052020000041000	103,38	07/04/2020	09/04/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	TRADUCCIÒN TEXTO CASTELLANO/INGLÉS	OM	07/04/2020	09/04/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra Sgd2 to3j hZRM bQn+ MU8=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Table with columns: ID, Description, Date, Amount, etc. It lists various administrative actions and their costs, such as 'SERVICIO IMPRIMENTA EXPOSICIÓN MAQUETAS' and 'DEVENIR-CANCELACIÓN ESPECTÁCULOS TEM'.

Signat electrònicament per:

Table with 5 columns: Antefirma, Nom, Data, Emissor cert, Núm. sèrie cert. It contains the signature of Hilario Llavador Cisternes, dated 30/04/2021, with certificate number ACCVCA-120 and serial number 83350118083644439662.



096	Total E011022020000003500	2.646,27	05/05/2020	08/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SERVICIOS P.R.L. MARZO 2021	OM	05/05/2020	08/05/2020
096	Total E011022020000003100	3.326,90	27/04/2020	08/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SERVICIOS P.R.L. FEBRERO 2021	OM	05/05/2020	08/05/2020
093	Total E022502020000002300	27.475,65	07/05/2020	08/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	GESTIÓN DIARIA CASAL ACOLLIUDA ABRIL	OM	07/05/2020	08/05/2020
027	Total E029012020000072400	387,20	30/04/2020	08/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	TRANSPORTE DEL HIDROAL MERCADOS MUNIC	OM	30/04/2020	08/05/2020
023	Total E024012020000032000	35.166,67	05/05/2020	08/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FRA.ABRIL SERV.GEST.C.ACOG.ANIM.BENIMAME	OM	05/05/2020	08/05/2020
015	Total E021012020000001300	1.248,95	05/05/2020	08/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	DISÑO E IMPRESION CARTELES WUPPI	OM	05/05/2020	08/05/2020
021	Total E022420200000067000	61.633,18	04/05/2020	08/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OB.FRA.MARZO 20 C.DIA LA AMISTAD	OM	04/05/2020	08/05/2020
021	Total E022420200000068000	32.710,64	28/04/2020	08/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OB.FRA.MARZO 20 C.DIA LA PURSIMA	OM	28/04/2020	08/05/2020
016	Total E021601202000001700	572,00	12/05/2020	15/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SERVICIO TRANSPORTE DE MUSICOS. BANDA	OM	12/05/2020	15/05/2020
093	Total E022502020000007600	6.361,94	14/05/2020	15/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALIMENTACION FAMILIAS FLUIDACÓ	OM	14/05/2020	15/05/2020
101	Total E023502020000002300	3.109,60	14/05/2020	15/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FRA. LIBROS LA TIRA DE CONTRA	OM	14/05/2020	15/05/2020
026	Total E028012020000078900	32.483,48	14/05/2020	15/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CERTIF. 4 ABRIL 2020 PAPELERAS	OM	14/05/2020	15/05/2020
016	Total E021601202000001700	6.698,31	08/05/2020	15/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CANON DERECHOS AUTORZ. CONCIERTOS BANDA	OM	08/05/2020	15/05/2020
021	Total E022012020000007600	3.433,58	08/05/2020	15/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REB.FRA0004 MARZO20 VARESER-MONRABAL	OM	08/05/2020	15/05/2020
101	Total E023502020000002300	3.033,47	14/05/2020	15/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FRA. BOTELLAS Y TAZAS CEMAS	OM	14/05/2020	15/05/2020
021	Total E022012017000305000	16.920,82	06/05/2020	15/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REB.ABRIL20 AP.FAMIL.CENSO VIVI.PRECIARI	OM	06/05/2020	15/05/2020
021	Total E022012014000059500	48.371,96	11/05/2020	15/05/2020	JG	R	ADO	REB.ABRIL20 GEST. CD. FTE.S.LUIS	OM	11/05/2020	15/05/2020
080	Total E028020200000013200	34.090,31	12/05/2020	15/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	GER.ABRIL 2020 MANT. CONS.EXPIL.HOR.CREMAT	OM	12/05/2020	15/05/2020
013	Total E018012020000171400	6.170,43	07/05/2020	15/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	C-79/20 ABRIL CONTROL.GESTION TRÁFICO	OM	07/05/2020	15/05/2020
013	Total E018012020000171500	452.934,24	08/05/2020	15/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	C-79/20 ABRIL GESTION INTELIG.TRÁFICO	OM	08/05/2020	15/05/2020
093	Total E022502020000002200	34.572,61	13/05/2020	15/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ATENCIÓN Y GESTIÓN REC. PROPIOS	OM	13/05/2020	15/05/2020
008	Total E008012020000069000	3.775,20	11/05/2020	15/05/2020	JG	R	ADO	SLAPOYO TAREAS O.C.-MARZO 2021	OM	11/05/2020	15/05/2020
017	Total E020012020000047800	1.410,76	15/05/2020	22/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	RO MANTENIMIENTO FUENTE ALMOINA ABRIL-21	OM	15/05/2020	22/05/2020
041	Total E8RE05202000004800	1.75,45	20/05/2020	22/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	IMPRESIÓN LONIA PANCARTA	OM	20/05/2020	22/05/2020
017	Total E020012017001259000	5.190,90	19/05/2020	22/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	DIREC. OBRA REPARACION FACHADA W.HISTORIA	OM	19/05/2020	22/05/2020
010	Total E0120120200000934800	300.001,45	15/05/2020	22/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CERT. Nº 11. ABRIL 2020. ETRALUX	OM	15/05/2020	22/05/2020
021	Total E022420200000084000	56.030,83	19/05/2020	22/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OB.FRA.ABRIL 2020 C.DIA LA AMISTAD	OM	19/05/2020	22/05/2020
019	Total E0190420200000963000	6.009,09	25/05/2020	29/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SERVICIOS TAXI MES DE ENERO CONCEJALIA	OM	25/05/2020	29/05/2020
021	Total E022012016000378000	2.523,40	22/05/2020	29/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REB.ABRIL 20 INFOWIENDA	OM	22/05/2020	29/05/2020
019	Total E019042020000963000	3.867,24	25/05/2020	29/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	AIQ. 10 MESAS P. EXPOS. CABALGATA REYES	OM	25/05/2020	29/05/2020
093	Total E022502020000076000	1.841,91	29/05/2020	05/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALIMENTACION FAMILIAS EXCLUSION SOCIAL	OM	29/05/2020	05/06/2020
093	Total E022502020000178000	30,25	26/05/2020	05/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALTA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	OM	26/05/2020	05/06/2020
032	Total E0360202000000047000	1.799,88	27/05/2020	05/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	NETEJA QUIMICA WCS MIRADOR I EMB.G.PUJOL	OM	27/05/2020	05/06/2020
031	Total E038012020000154000	14.689,78	26/05/2020	05/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	PRECAUTIONS C/LOS ANGELES Nº147/2022	OM	26/05/2020	05/06/2020
019	Total E019042020000966000	2.518,51	26/05/2020	05/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	VARIED.EN PLANTAMIENTO 5 ENERO 2021	OM	26/05/2020	05/06/2020
093	Total E022502020000076000	1.831,60	02/06/2020	12/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALIMENTACION FAMILIAS VULNERABLES	OM	02/06/2020	12/06/2020
013	Total E0180120200002020000	451.549,34	05/06/2020	12/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	C-79/2020 MAYO GESTIÓN INTELIG.TRÁFICO	OM	05/06/2020	12/06/2020
064	Total E0200020200000044000	1.549,90	29/05/2020	12/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ATENC. Y VENTA LIBRERIA 1 AL 14 MARZO	OM	29/05/2020	12/06/2020
019	Total E019042020000986000	1.547,65	28/05/2020	12/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	RE GOTIA A GOTIA DIAS 1.2.3 Y 4 ENERO 2021	OM	28/05/2020	12/06/2020
046	Total E019022016000047000	6.148,98	05/06/2020	12/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OBLIG.FACT.00643 CAPS.FEB.2021	OM	05/06/2020	12/06/2020
096	Total E011022020000054000	2.139,89	04/06/2020	12/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SERVICIOS P.R.L. ABRIL 2021	OM	04/06/2020	12/06/2020
027	Total E029012020000086000	2.347,40	29/05/2020	12/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	R.O.FACTOIMPRES.DIST. CARTELES MDO5 COVID	OM	29/05/2020	12/06/2020
010	Total E012012020000369000	3.587,65	01/06/2020	12/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MANT.EQUIP.DIGITALES MARZO-ABRIL 2021	OM	01/06/2020	12/06/2020
023	Total E024012020000320000	35.166,67	03/06/2020	12/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.FRA.MAYO SERV.GEST.C.ACOG.ANIM.BENIM	OM	03/06/2020	12/06/2020
017	Total E020012020000535000	1.410,76	10/06/2020	19/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MANTENIMIENTO FUENTE ALMOINA MAYO-2021	OM	10/06/2020	19/06/2020
101	Total E023502020000016000	1.226,94	08/06/2020	19/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ABONO FRA. LUKEMOTION	OM	10/06/2020	19/06/2020
028	Total E032012018000089000	1.524,60	08/06/2020	19/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	48FRA.CSSCIBORRA SEG.Y S.EI.EC.ESCUILT IVAM	OM	08/06/2020	19/06/2020
028	Total E031012020000090000	290,16	08/06/2020	19/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SUSCIPCION REVISTA RDU ANO 2021	OM	08/06/2020	19/06/2020
021	Total E0220120160000378000	2.172,50	09/06/2020	19/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REB.MAYO/20 INFOWIENDA SOLIDARIA	OM	09/06/2020	19/06/2020
080	Total E028020200000146000	34.090,31	09/06/2020	19/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CER.MAYO/20 MANT.CONIS.EXPIL.HOR.CREMAT.	OM	09/06/2020	19/06/2020
013	Total E0180120200002019000	29.273,62	08/06/2020	19/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	C-79/20 MAYO CONTROL.GESTION DEL TRÁFICO	OM	08/06/2020	19/06/2020
038	Total E049092020000207000	93.376,66	05/06/2020	19/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACTURA Nº 4/2020 ABRIL 2020 MULTAS MCGG	OM	05/06/2020	19/06/2020
093	Total E019042020000986000	696,48	10/06/2020	19/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	(EXPREP DE PLUFF LOS DIAS 1 A 4 DE ENERO	OM	10/06/2020	19/06/2020
019	Total E0225020200000023000	27.915,58	11/06/2020	19/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	GESTION DIARIA MAYO CASAL ACOLLIUDA	OM	11/06/2020	19/06/2020
008	Total E008012020000087000	432,77	05/06/2020	19/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FRA.713 DIF. M.TTO. I.MW CONTROL PRESEN	OM	05/06/2020	19/06/2020
093	Total E0225020200000076000	896,50	11/06/2020	26/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALIMENTACION FAMILIAS VULNERABLES	OM	11/06/2020	26/06/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 to3j hZRM bQn+ MU8=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

012	Total E014012020000255100	350.641,96	19/06/2020	26/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MAYO RETIRADA DE VEHICULOS VIA PUBLICA	OM	19/06/2020	26/06/2020
010	Total E01201202000039800	2.973,32	15/06/2020	26/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	R.O.FRA.CFP MIQUEL ADRIER PIA EDIFICANT	OM	15/06/2020	26/06/2020
021	Total E02201201400059500	48.371,96	13/06/2020	26/06/2020	JG	R	ADO	REOB MAYO 20 GEST CD.FTE S.LUIS	OM	13/06/2020	26/06/2020
021	Total E02201201700039300	16.920,82	13/06/2020	26/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REOB MAYO 20 AF.FAMIL CENSO VIVIENDA PRE	OM	13/06/2020	26/06/2020
012	Total E01401202000236400	9.670,32	16/06/2020	26/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MARZO PUPRIAE CABALLOS PLV	OM	16/06/2020	26/06/2020
093	Total E0225020000002900	55.277,62	11/06/2020	26/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MANUTENCION ABRIL CASAL ACOLIDA RO CAFOR	OM	11/06/2020	26/06/2020
093	Total E02250200000002200	35.672,61	15/06/2020	26/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	GESTION RECURSOS PROPIOS BARRIO CARMEN	OM	15/06/2020	26/06/2020
010	Total E01201202000038500	300.001,45	15/06/2020	26/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CERTIF. MAYO 20 ALUMBRADO ETRALIX	OM	15/06/2020	26/06/2020
021	Total E02224202000008700	35.568,58	12/06/2020	26/06/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OB.FRA.ABRIL 20 CD.A ARNICHES	OM	12/06/2020	26/06/2020
093	Total E0225020000007600	1.724,73	22/06/2020	03/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REPARTO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	OM	22/06/2020	03/07/2020
046	Total E01902200000007600	780,27	25/06/2020	03/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	RENOV.DELL 230/BACKUP.WEB UV.	OM	25/06/2020	03/07/2020
021	Total E02224202000009400	46.531,68	22/06/2020	03/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OB.FRA.MAYO20 C.DIA LA AMISTAD	OM	22/06/2020	03/07/2020
021	Total E02224202000009500	63.740,65	22/06/2020	03/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OB.FRA.MAYO20 C.DIA TRES FORJISMA	OM	22/06/2020	03/07/2020
021	Total E02224202000009600	27.868,61	22/06/2020	03/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OB.FRA.MAYO20 C.DIA LA PURISIMA	OM	22/06/2020	03/07/2020
021	Total E02224202000009700	27.633,39	22/06/2020	03/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OB.FRA.MAYO20 C.DIA ARNICHES	OM	22/06/2020	03/07/2020
093	Total E0225020000007600	1.935,97	30/06/2020	10/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALIMENTACION FAMILIAS EXL.SOCIAL	OM	30/06/2020	10/07/2020
020	Total E01905202000016000	2.340,87	01/07/2020	10/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	RECONOC. OBLIG. CAJAS HEMEROTECA	OM	01/07/2020	10/07/2020
038	Total E01909202000025900	25.682,57	30/06/2020	10/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACTURA N° 5/2020. MAYO 2020 MULTAS MCG	OM	30/06/2020	10/07/2020
030	Total E04001202000034200	14.478,42	29/06/2020	10/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	PLANTAMIENTO- SUM.VALLAS FALLAS 2021	OM	29/06/2020	10/07/2020
076	Total E02410202000004400	203,06	01/07/2020	10/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	RECOGIDA E INCINERACION BALLENA	OM	01/07/2020	10/07/2020
023	Total E02401202000117700	863,94	29/06/2020	10/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.FRA.SERV.IMPRES.MUPIS NO LO ABANDON	OM	29/06/2020	10/07/2020
023	Total E02401202000032000	35.166,67	02/07/2020	10/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.FRA.JUN.SERV.GEST.C.A.ANIM.BENIMAMET	OM	02/07/2020	10/07/2020
093	Total E0225020000007600	3.092,84	07/07/2020	17/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALIMENTACION FAMILIAS VULNERABLES	OM	07/07/2020	17/07/2020
019	Total E01904202000096300	3.402,52	09/07/2020	17/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	(FA) SUMINISTRO CARETAS FALLAS 2021	OM	09/07/2020	17/07/2020
021	Total E02201201400059500	48.371,96	09/07/2020	17/07/2020	JG	R	ADO	REOB JUNIO 20 GEST CD.FTE S.LUIS	OM	09/07/2020	17/07/2020
080	Total E02802202000017000	34.090,31	07/07/2020	17/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	GER JUNIO 2020 MANT. CONSERV.HOR.CREMAT	OM	07/07/2020	17/07/2020
012	Total E01401202000258300	154.211,03	10/07/2020	17/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	UNIFORMIDAD.PLV INSIGNIA UNIFORMES SL	OM	10/07/2020	17/07/2020
030	Total E04001202000029400	12.031,60	25/06/2020	17/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SUR-REVISION PRECIOS ENERO-DICIEMBRE/20	OM	25/06/2020	17/07/2020
093	Total E0225020000002300	30.350,00	07/07/2020	17/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALIAMJEMTO Y MANUTENCION JUNIO	OM	07/07/2020	17/07/2020
010	Total E01201201900087100	17.380,96	06/07/2020	17/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REP. CABLEADO JARDINES PALACIO CONGRESOS	OM	06/07/2020	17/07/2020
020	Total E01905202000026800	476,44	15/07/2020	24/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ASST.T.ECNIC.Y SUSTITUCION SWITCH MUTANT	OM	15/07/2020	24/07/2020
021	Total E02201201600039300	2.172,50	10/07/2020	24/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REOB FRA0005 ABR.MAYO.JUNO.VARESER	OM	10/07/2020	24/07/2020
021	Total E02201201700039300	2.256,10	13/07/2020	24/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REOB 14.JUN.20 AP.FAMIL CENSO VIVI.PRECA	OM	13/07/2020	24/07/2020
012	Total E01401202000027500	7.562,50	15/07/2020	24/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACTURA ENERO A MAYO MANT.SIRE	OM	15/07/2020	24/07/2020
013	Total E01801200000240700	449.677,70	13/07/2020	24/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	C.80/2020 JUNIO GESTION INTELIG.TRAFICO	OM	13/07/2020	24/07/2020
019	Total E01904202000096300	1.210,00	15/07/2020	24/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	HOSTINGS. BOLSA H.Y SERV. AUDIOV.MARZO	OM	15/07/2020	24/07/2020
046	Total E01902201600004700	3.080,00	13/07/2020	24/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OBLI.FACT.0000642.CAPS.ALIM.EL.SALZ	OM	13/07/2020	24/07/2020
020	Total E01905202000026800	452,88	15/07/2020	24/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	DESPLAZ.III ENCUENTR. ACAD.CINE Y AUDIOV	OM	15/07/2020	24/07/2020
021	Total E02224202000010100	50.756,06	15/07/2020	24/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OB.FRA.JUN20 C.DIA ARNICHES	OM	15/07/2020	24/07/2020
012	Total E02224202000010200	27.868,61	15/07/2020	24/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OB.FRA.JUN20 C.DIA LA PURISIMA	OM	15/07/2020	24/07/2020
012	Total E014012020000282900	350.641,96	22/07/2020	31/07/2020	JG	R	ADO	FACTURA JUNIO RETIRADA DE VEHICULOS VIA	OM	22/07/2020	31/07/2020
010	Total E02401202000042600	2.014,89	07/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACTURA C.ARTISTA FALLER.PLA EDIFICANT	OM	07/07/2020	31/07/2020
023	Total E02401202000138900	117,98	13/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SERV.LIMPIEZA ACTO MENAR SEGUR 3/7/21	OM	13/07/2020	31/07/2020
019	Total E01904201900116600	9.319,42	24/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	(FA) LIMPIEZA Y MANT. ADEREZOS FF.MM. 21	OM	24/07/2020	31/07/2020
013	Total E01801202000245000	366.782,46	22/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	C.171/2020 JUNIO GESTION SERVICIO O.R.A.	OM	22/07/2020	31/07/2020
023	Total E024012020000138900	254,10	13/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.SERV.TECN.ACTO MENAR SEGUR 3/7/21	OM	13/07/2020	31/07/2020
012	Total E01401202000027500	1.016,40	22/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACTURA.HERRADOR CABALLOS PLV 1ER TRIM.	OM	22/07/2020	31/07/2020
012	Total E04101202000273500	7.260,00	22/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FEBRERO ANALISIS DIAGNOS/SALIVA PLV	OM	22/07/2020	31/07/2020
021	Total E02201201200000700	12.047,77	17/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OB.FRA.JUN20 C.DIA LA PURISIMA	OM	17/07/2020	31/07/2020
021	Total E02201201300214300	8.820,50	15/07/2020	31/07/2020	JG	R	ADO	RO.APOY PEF	OM	15/07/2020	31/07/2020
013	Total E01801202000240500	29.539,67	22/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	C.80/20 JUNIO CONTROL GEST. INT. TRAFICO	OM	22/07/2020	31/07/2020
030	Total E0400120200028800	7.948,16	28/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REVISION PRECIOS 2020-MNTO. JARDINES SUR	OM	28/07/2020	31/07/2020
014	Total E01501202000030500	11.148,64	17/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACT. IV17 SYNDICATE CAR. S.L.JULIO	OM	17/07/2020	31/07/2020
096	Total E01102202000007400	3.582,81	27/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	R.O. S.GS.TECNOS SA.SERVICIOS MAYO	OM	27/07/2020	31/07/2020
093	Total E0225020000007500	4.760,00	24/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ATENCIÓN USUARIOS PISO MISLATA	OM	24/07/2020	31/07/2020
093	Total E0225020000007400	3.388,00	28/07/2020	31/07/2020	JG	R	ADO	AMPLIACION SERVICIO DE DESAVUENOS	OM	28/07/2020	31/07/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra Sgd2 t03j hZRM bQn+ MU8=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

093	Total E0225020200006000	12.170,71	15/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	AJOAJAMIENTO, MANUTENCION Y ATENC. PSIC	OM	15/07/2020	31/07/2020
093	Total E02250202000002000	36.082,72	22/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MANUTENCION, AJOAJAMIENTO Y ATENCION PSIC	OM	22/07/2020	31/07/2020
076	Total E04101202000005500	126,17	22/07/2020	31/07/2020	JG	R	ADO	REC. OBLIGACION RETIRADA ATUN	OM	22/07/2020	31/07/2020
008	Total E00680120200003600	891,19	17/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MTT.HW.EQU.F55 NOVIEMBRE 20	OM	17/07/2020	31/07/2020
010	Total E002101202000043600	300,001,45	20/07/2020	31/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CERT. Nº J. JUNIO 2020. IMESAPI	OM	20/07/2020	31/07/2020
012	Total E014012020000287200	9.670,32	22/07/2020	04/08/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MAYO PUPILAE CABALLOS PIV	OM	22/07/2020	04/08/2020
010	Total E014012020000393000	1.754,50	06/08/2020	07/08/2020	ALCALDIA TITULAR	R	ADO	FACTURA JUNIO LABOR ECHEVARRNE SA	OM	06/08/2020	07/08/2020
012	Total E011201202000046700	9.247,01	06/08/2020	10/08/2020	J.G.L.	R	ADO	JUNY JULY 2020 SUBM. GAS (2 DE 2)	OM	06/08/2020	10/08/2020
023	Total E024012020000164200	719,95	11/08/2020	11/08/2020	ALCALDIA TITULAR	R	ADO	REC.FRA.IMPRESION CARTILES MASCARILLAS.	OM	11/08/2020	11/08/2020
038	Total E049092020000304000	70.514,34	11/08/2020	11/08/2020	ALCALDIA TITULAR	R	ADO	FACTURA Nº 6/2020 JUNIO MULTAS MCG	OM	11/08/2020	11/08/2020
023	Total E024012020000320000	35.166,67	11/08/2020	11/08/2020	ALCALDIA TITULAR	R	ADO	FRA.JUL.SERV.GESTION C.ANIMALES BENIMAME	OM	11/08/2020	11/08/2020
012	Total E041012020000242700	701.283,92	06/08/2020	12/08/2020	ALCALDIA TITULAR	R	ADO	ABRIL RETIRADA DE VEHICULOS VIA PUBLICA	OM	06/08/2020	12/08/2020
021	Total E022012012004597000	61.633,18	11/08/2020	12/08/2020	RJ	R	ADO	REC.OB.FRA JULIO20 C.DIA AMISTAD	OM	11/08/2020	12/08/2020
012	Total E014012020000304000	4.852,35	14/08/2020	17/08/2020	ALCALDIA TITULAR	R	ADO	PRIMER TRIMESTRE VETERINARIO PIV	OM	14/08/2020	17/08/2020
021	Total E022012012004597000	54.585,81	14/08/2020	19/08/2020	RJ	R	ADO	REC.OB.FRA JUNIO20 C.D LA AMISTAD	OM	14/08/2020	19/08/2020
093	Total E022502020000076000	4.521,74	06/08/2020	21/08/2020	ALCALDIA TITULAR	R	ADO	AUMENTACION FAMILIAS JULIO	OM	06/08/2020	21/08/2020
013	Total E018012020000272000	21.477,20	14/08/2020	26/08/2020	J.G.L.	R	ADO	C.81/20 JULIO CONTROL GEST. TRAFICO	OM	14/08/2020	26/08/2020
012	Total E012012020000339800	350.641,96	21/08/2020	27/08/2020	ALCALDIA TITULAR	R	ADO	FACTURA JULIO RETIRADA VEHICULOS	OM	21/08/2020	27/08/2020
013	Total E018012020002790000	420.464,59	14/08/2020	28/08/2020	J.G.L.	R	ADO	C.81/20 JULIO GESTION INTE. TRAFICO	OM	14/08/2020	28/08/2020
020	Total E019052020000295000	12.728,33	14/08/2020	11/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	COMUNICACION TEM.MUTANT ABRIL 2021	OM	14/08/2020	11/09/2020
093	Total E022502020000295000	24.355,21	03/08/2020	11/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MANUTENCION JUNIO CASAL ACOLLIDA ROCAFOR	OM	03/08/2020	11/09/2020
010	Total E012012020000451000	3.323,87	30/07/2020	11/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MANT EQUIPOS MULT. MAYO-JUNIO 2021	OM	30/07/2020	11/09/2020
010	Total E0120120190000683000	566,53	06/08/2020	11/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MATERIAL FUNGBLE TARIETAS PLASTICAS	OM	06/08/2020	11/09/2020
013	Total E0180120200002904000	328.802,73	07/09/2020	18/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	C.172/2020 JULIO SERVICIO GESTION O.R.A.	OM	07/09/2020	18/09/2020
021	Total E0220120140000595000	48.371,96	11/09/2020	18/09/2020	JG	R	ADO	REOB JULIO 20 GEST CD.FTE.S.LUIS	OM	11/09/2020	18/09/2020
021	Total E0220120150000105000	558.158,54	10/09/2020	18/09/2020	JG	R	ADO	REOB JULIO 20 AY DOMICILIO LOTE 4	OM	10/09/2020	18/09/2020
038	Total E049092020000367000	141.401,61	08/09/2020	18/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACTURA Nº 7/2020 JULIO MULTAS MCG	OM	08/09/2020	18/09/2020
020	Total E0190520200003068000	32.418,20	08/09/2020	18/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SERV ACTIV.ESCENICAS TEM.MUTANT JULIO 21	OM	08/09/2020	18/09/2020
093	Total E022502020000295000	28.139,62	09/09/2020	18/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MANUTENCION JULIO - CASAL ACOLLIDA ROCAF	OM	09/09/2020	18/09/2020
093	Total E0225020200000222000	39.139,62	04/09/2020	18/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	AJOAJAMIENTO VIVIENDAS CARMEN	OM	04/09/2020	18/09/2020
008	Total E008012020000117000	44.706,14	06/08/2020	18/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MTT.HW 5.C. ABRIL 2020 Y REAJUSTE	OM	06/08/2020	18/09/2020
010	Total E012012020000490000	300.001,45	21/08/2020	18/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FRA. AGOSTO SERV. GEST. C. ANIMAL BENIMAME	OM	21/08/2020	18/09/2020
023	Total E012012020000320000	35.166,67	08/09/2020	18/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACTURA Nº 6/2020 JUNIO MULTAS MCG	OM	08/09/2020	18/09/2020
013	Total E021012016000344000	21.260,03	07/09/2020	18/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	VIGILANCIA E.I. DIPUTADA ABRIL 2021	OM	07/09/2020	18/09/2020
019	Total E019042020000965000	7.814,18	30/07/2020	25/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	(GRY) CAMPANA COMUNICACION VIVEROS 2021	OM	30/07/2020	25/09/2020
021	Total E022012016000378000	2.172,50	14/09/2020	25/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REOB JUL.SERV.INFO.VIVIENDA SOLIDARIA	OM	14/09/2020	25/09/2020
013	Total E0180120200003083000	16.363,45	14/09/2020	25/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	C.82/20 AGOSTO CONTROL GEST. I. TRAFICO	OM	14/09/2020	25/09/2020
013	Total E018012020003130000	437.570,45	11/09/2020	25/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	C.82/20 AGOSTO GESTION INTELG.TRAFICO	OM	11/09/2020	25/09/2020
019	Total E019042020000965000	776,03	30/07/2020	25/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	(FALCARTILES.DIPTICOS.FALLA PAS 2021	OM	30/07/2020	25/09/2020
096	Total E011022020000085000	3.060,09	15/09/2020	25/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	R.O. S65 TECNOS SERVICIOS JUNIO	OM	15/09/2020	25/09/2020
096	Total E0110220200000851000	3.343,23	11/09/2020	25/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	R.O. S65 TECNOS SERVICIOS JUNIO	OM	11/09/2020	25/09/2020
076	Total E024102020000065000	296,96	11/09/2020	25/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REC.OBLIGACION RECOGIDA BALLENA	OM	11/09/2020	25/09/2020
008	Total E008012020000125000	15.737,26	11/09/2020	25/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SW PEGUIS - DEL I.O3 AL 30-04-2021	OM	11/09/2020	25/09/2020
012	Total E0140120200003687000	350.641,96	24/09/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	AGOSTO FACTURA RETIRADA DE VEHICULOS	OM	24/09/2020	02/10/2020
017	Total E0200120200008066000	847,00	22/09/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	PUBLICIDAD CONVOCATORIA BECA VELAZQUEZ	OM	22/09/2020	02/10/2020
021	Total E0220120140000595000	33.860,37	18/09/2020	02/10/2020	JG	R	ADO	REOB AGTO.20 CD.FTE.S.LUIS	OM	18/09/2020	02/10/2020
021	Total E022012016000378000	2.172,50	18/09/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REOB AGGO/20 INFO.VIVIENDA SOLIDARIA	OM	18/09/2020	02/10/2020
021	Total E022012013002143000	17.641,00	18/09/2020	02/10/2020	JG	R	ADO	RO AGOSTO APOYO PEF	OM	18/09/2020	02/10/2020
021	Total E022012020000007000	37.647,11	21/09/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	RO AGOSTO PEF COPCY	OM	21/09/2020	02/10/2020
021	Total E0220120140000595000	1.612,40	23/09/2020	02/10/2020	JG	R	ADO	REOB FRA. ISEP GEST CD.FTE.S.LUIS	OM	23/09/2020	02/10/2020
038	Total E049092020000420000	79.199,40	23/09/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACTURA Nº 8/2020 AGOSTO MULTAS MCG	OM	23/09/2020	02/10/2020
019	Total E019042020000965000	1.210,00	24/09/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	(RECO) HOSTING. BOLSA HORAS Y MANT. WEB	OM	24/09/2020	02/10/2020
014	Total E015012020000389000	27.148,93	23/09/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MANT VEHICULOS FACT. 28-7-2021	OM	23/09/2020	02/10/2020
093	Total E022502020000295000	1.224,00	18/09/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	AJOAJAMIENTO INMIGRANTES PISO MIELATA	OM	18/09/2020	02/10/2020
093	Total E022502020000025000	19.323,36	18/09/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	AUMENTACION CASAL ACOLLIDA AGOSTO	OM	18/09/2020	02/10/2020
093	Total E022502020000698000	3.620,30	18/09/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	AJOAJAMIENTO HOSTAL LA BARRACA - EMERG	OM	18/09/2020	02/10/2020
093	Total E022502020000022000	32.814,71	18/09/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	AJOAJAMIENTO VIVIENDAS SEMIT. AGOSTO	OM	18/09/2020	02/10/2020

SESIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

34

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAUADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra Sgd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

093	Total E02250202000002300	51.496,38	18/09/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	GESTIÓN DIARIA CASAL ROCAFORT JULIO	OM	18/09/2020	02/10/2020
093	Total E02250202000005300	4.338,19	29/07/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALOJAMIENTO FPAA	OM	29/07/2020	02/10/2020
010	Total E012012020000051900	300.001,45	22/08/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CERT. Nº 5 AGOSTO 2020 ETRALUX	OM	22/08/2020	02/10/2020
015	Total E02101202000041400	499,00	30/09/2020	08/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SUMINISTRO LAVADORA EL QUATRE CARRERES	OM	30/09/2020	08/10/2020
093	Total E02250202000007600	1.954,27	01/10/2020	08/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALIMENTACIÓN FAMILIAS DERIVADAS SEPT	OM	01/10/2020	08/10/2020
021	Total E02201201500010500	486.757,37	28/09/2020	08/10/2020	JG	R	ADO	REBO AGTOSO AY DOMICILIO LOTE 4	OM	28/09/2020	08/10/2020
014	Total E01501202000036200	978,43	29/09/2020	08/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACTURA VIFA2010733 FECHA 31/5/2021	OM	29/09/2020	08/10/2020
012	Total E01401202000038300	9.670,32	29/09/2020	08/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	JULIO PUPILAJE CABALLOS PLV	OM	29/09/2020	08/10/2020
093	Total E02250202000069500	11.470,58	29/09/2020	08/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALOJAMIENTO INMIGRANTES (CONFINAMIENTO)	OM	29/09/2020	08/10/2020
093	Total E02250202000065300	3.048,10	25/09/2020	08/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CATERING HOSTAL LA BARRACA	OM	25/09/2020	08/10/2020
093	Total E0225020200007600	1.607,93	01/10/2020	16/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALIMENTACIÓN FAMILIAS VULNERABLES	OM	01/10/2020	16/10/2020
008	Total E00801202000013000	7.042,20	05/10/2020	16/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CESION DCHO.USO SW ORECON PE SILVER	OM	05/10/2020	16/10/2020
020	Total E019052020000031900	465,85	05/10/2020	16/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALQUILER EQUIPO TEM (TOUTFIT, FIRA ESFERA)	OM	05/10/2020	16/10/2020
012	Total E014012020000394400	4.507,25	05/10/2020	16/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	AGOSTO ANALÍTICAS DROGAS-SALIVA ATTESTADO	OM	05/10/2020	16/10/2020
020	Total E019052020000031900	147,80	06/10/2020	16/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	COMISIÓ DEVOLUCIÓ ENTRADAS TAGOMAGO	OM	06/10/2020	16/10/2020
096	Total E01102202000008900	914,76	05/10/2020	16/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	R.O. SGS TECNO (SERVICIOS AGOSTO)	OM	05/10/2020	16/10/2020
023	Total E024012020000214000	919,60	08/10/2020	16/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FRA. SERV. IMPRESIÓN CAMPAÑA PCF	OM	08/10/2020	16/10/2020
076	Total E0240120200006500	1.644,92	16/10/2020	23/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ENTREGA Y ADAPTACIÓN MÓDULO	OM	16/10/2020	23/10/2020
057	Total E02310202000029300	2.308,42	08/10/2020	23/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	IMPRESIÓ EDICIÓ DE LLIBRETS FESTES	OM	08/10/2020	23/10/2020
013	Total E018012020000316000	324.362,39	14/10/2020	23/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	C173/2020 AGOSTO GESTIÓN SERVICIO D.R.A	OM	14/10/2020	23/10/2020
057	Total E02310202000029300	4.131,34	08/10/2020	23/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SUBMINSTRAMT DÍPTICS LLIBRETS FALLES	OM	08/10/2020	23/10/2020
021	Total E022012012000000700	15.721,15	28/09/2020	23/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REBO PEF AGOSTO COTS	OM	28/09/2020	23/10/2020
012	Total E014012020000368600	4.646,40	14/10/2020	23/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ENRO ALQUAZOTEA R LAPESA ANTENAS PLV	OM	14/10/2020	23/10/2020
093	Total E02250202000065300	74,80	14/10/2020	23/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MANUTENCIÓN HOSTAL LA BARRACA	OM	14/10/2020	23/10/2020
056	Total E02020202000020100	96,61	19/10/2020	30/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ARONO FACTURA CANON MANTENIMIENTO	OM	19/10/2020	30/10/2020
010	Total E01201202000056000	35.788,70	20/10/2020	30/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SUBMINSTRAMT GAS AGOSTO 2021	OM	20/10/2020	30/10/2020
012	Total E014012020000261200	22.943,88	23/10/2020	30/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	EQUIPAMIENTO PRIOTTY: ROTULACION PRIUS	OM	23/10/2020	30/10/2020
021	Total E02201201600037800	2.172,50	21/10/2020	30/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REBO SEP-20 INFOVIVIENDA SOLIDARIA	OM	21/10/2020	30/10/2020
021	Total E02201201300214300	8.820,50	21/10/2020	30/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REBO SEPT 20 AYT Y APOYO AL PEF	OM	21/10/2020	30/10/2020
021	Total E0220120200000700	9.079,20	20/10/2020	30/10/2020	JG	R	ADO	REBO COEESCVP PEF SEPT	OM	20/10/2020	30/10/2020
021	Total E02201201500010500	531.809,01	23/10/2020	30/10/2020	JG	R	ADO	REBO SEPT 20 AY DOMICILIO LOTE 4	OM	23/10/2020	30/10/2020
033	Total E04301202000009200	70.663,19	20/10/2020	30/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	GESTIÓN COBRO IER TRIMA 2021	OM	20/10/2020	30/10/2020
038	Total E04905202000046000	112.045,32	21/10/2020	30/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACTURA Nº 9/2020 MULTAS MCG	OM	21/10/2020	30/10/2020
020	Total E01905202000033500	14.434,72	19/10/2020	30/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SERV. NECESARIOS ACTIVIDADES TEATROS SEP	OM	19/10/2020	30/10/2020
012	Total E014012020000409800	4.835,16	19/10/2020	30/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACTURA SEPTIEMBRE PUPILAJE CABALLOS PL	OM	19/10/2020	30/10/2020
093	Total E0225020200002900	11.928,71	20/10/2020	30/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MANUTENCIÓN CASAL ACOLLIDA SEPT	OM	20/10/2020	30/10/2020
093	Total E0225020200002300	29.455,40	21/10/2020	30/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	GESTIÓN DIARIA CASAL ACOLLIDA SEPT	OM	21/10/2020	30/10/2020
093	Total E02250202000052000	2.698,30	25/09/2020	30/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	DESINFECCION RECURSOS PROPIOS	OM	25/09/2020	30/10/2020
010	Total E01201202000058000	24.543,32	20/10/2020	30/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	TELEFONIA FIVA AGOSTO 2020 (2 DE 2)	OM	20/10/2020	30/10/2020
023	Total E02401202000218900	2.070,58	21/10/2020	30/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SER. DISEÑO CAMPAÑA ADOPITAL	OM	21/10/2020	30/10/2020
023	Total E02401202000032000	35.166,67	23/10/2020	30/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FRA. SEPTIEMBRE GESTION CENTRO BENMAMET	OM	23/10/2020	30/10/2020
012	Total E014012020000414000	350.641,96	27/10/2020	06/11/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SEPTIEMBRE RETIRADA VEHICULOS	OM	27/10/2020	06/11/2020
014	Total E01501202000043000	4.571,05	21/10/2020	06/11/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MOD. SISTEMA DE CONTROL MOV. GIRO AEA43	OM	21/10/2020	06/11/2020
013	Total E01801202000038500	450.276,96	29/10/2020	06/11/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	C.83/2020 SEPTBR.GESTIÓN INTELUG TRÁFICO	OM	29/10/2020	06/11/2020
025	Total E02701202000019100	144.876,28	27/10/2020	06/11/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	TRAB EXTR TEMP GLORIA Y COVID19 FTES BYD	OM	27/10/2020	06/11/2020
093	Total E02250202000024000	33.415,51	22/10/2020	06/11/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALOJAMIENTO PISOS DEL CARMEN	OM	22/10/2020	06/11/2020
008	Total E00801202000014100	49.970,69	27/10/2020	06/11/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	MTT CONTR.PRES.DIE.TERM.21-6/20-07-21	OM	27/10/2020	06/11/2020
010	Total E01201202000056600	300.001,45	27/10/2020	06/11/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	CERT. Nº 4. SEPT. 2020 IMESAPI	OM	27/10/2020	06/11/2020
039	Total E008052019000002500	2.452,61	09/11/2020	10/11/2020	J.G.L.L.	E	ADO	Iniferres VP19/064 29/03/2020	OM	09/11/2020	10/11/2020
010	Total E01201202000066500	12.963,06	04/11/2020	13/11/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	HONORARIS CEIP ARTISTA FALLER. EDIFICANT	OM	04/11/2020	13/11/2020
017	Total E02001202000099800	1.176,12	29/10/2020	13/11/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	REALIZAC TOTEMS COVID PARA MUSEOS Y MONU	OM	29/10/2020	13/11/2020
010	Total E01201202000059500	63.882,10	04/11/2020	13/11/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	SE/7/2020 ELECTRICITAT COL-LEGIS BT	OM	04/11/2020	13/11/2020
012	Total E014012020000431900	5.379,42	02/11/2020	13/11/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	FACTURA BOTAS UNIFORMIDAD UCOS. PLV	OM	02/11/2020	13/11/2020
013	Total E018012020000358600	22.284,46	04/11/2020	13/11/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	C.83/20 SEPT. CONTROL GEST. INT. TRAFICO	OM	04/11/2020	13/11/2020
093	Total E02250202000029900	33.922,98	02/11/2020	13/11/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALOJAMIENTO TORRENTE AGOSTO	OM	02/11/2020	13/11/2020
093	Total E02250202000069500	14.842,43	04/11/2020	13/11/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	ALOJAMIENTO C/ALTA MES DE SEPT	OM	04/11/2020	13/11/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra Sgd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Table with multiple columns containing administrative data, including codes, dates, amounts, and descriptions of council actions.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

Signat electrònicament per:

Table with 5 columns: Antefirma, Nom, Data, Emissor cert, Núm. sèrie cert. Row 1: SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE, HILARIO LLAADOR CISTERNES, 30/04/2021, ACCVCA-120, 83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra Sgd2 t03j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Table with columns: Row ID, Date (07/12/2020, 16/12/2020, etc.), Description (REGULARIZACIÓN SEGURO VEHICULOS, GASTOS CONSEJL VALENCIA DE LA JUVENTUT, etc.), and Status (OM). Contains multiple rows of administrative records.

Signat electrònicament per:

Table with columns: Antefirma, Nom, Data, Emissor cert, Núm. sèrie cert. Content: SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE, HILARIO LLAVADOR CISTERNES, 30/04/2021, ACCVCA-120, 83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

015	Total E02101201800043900	91.065,20	29/12/2020	31/12/2020	JG	R	ADO	OM	29/12/2020	31/12/2020
010	Total E01201202000079700	2.390,69	23/12/2020	31/12/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	R	ADO	OM	23/12/2020	31/12/2020
	Total general	26.239.643,67								
	nº de expedientes	456								
	E02801200400130500	76.131.983,54	10/09/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	N	AD	OM	10/09/2020	02/10/2020
	EH4970202000000500	4.533,22	19/05/2020	22/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	N	A	OC	01/01/2020	01/01/2020
	EH4970202000000300	11.752,40	15/05/2020	22/05/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	N	A	OC	01/01/2020	01/01/2020
	E01201201800063200	2.780,05	08/05/2020	09/06/2020	J.G.L.	N	A	OC	23/03/2020	23/03/2020
	O0380202000004700	73.680,93	25/06/2020	10/07/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	N	AD	DC	28/02/2020	06/03/2020
	E027012018000041300	11.578,90	09/09/2020	18/09/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	N	AD	DC	28/02/2020	28/02/2020
	E01201201900085100	95.629,40	14/09/2020	02/10/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	N	A	OC	23/03/2020	23/03/2020
	E00801202000000700	173.078,40	26/11/2020	31/12/2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	N	A	DC	13/02/2020	17/02/2020
	Total 8	373.033,30								
	Total inf OMBISION	26.612.676,97								
	nº de expedientes	464								

SUMA IMP REC EXTR PLENO+JGL	38.112.140,71
Nº EXP TES PLENO+ JGL	705

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I.2

**ACUERDOS CON OMISIÓN DEL TRÁMITE
DE FISCALIZACIÓN PREVIA
(PLENO)**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 t03j hZRM bQn+ MU8=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

C.G.	Expediente Rel.IDO	Importe	Fec.Fisc.DO	Fec.Aprobaci. DO	Cod.Resol. DO	Tip. Ppta.	Fase Ppta.	Descripción Gasto y Tipo Ppta.	Fec. Fisc. Ppta.	Fec. Aprob. Ppta.	Tip. Acuerdo Ppta.
025	Total E02701201900070400	600.988,64	19/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	C/12 DIC-19 CONSERV. ALCANT. (704/19)	19/02/2020	27/02/2020	AP
025	Total E02701201900024000	61,17	30/01/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	ALTA SUMIN.AGUA VIVIC/EN BOU 7-6ª	30/01/2020	27/02/2020	AP
014	Total E01501201900061100	353,70	19/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	SUMINISTRO PROPANO	19/02/2020	27/02/2020	AP
026	Total E02801202000005500	3.114.153,20	18/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	CERT. 4 DICBRE. 2019 LSES E-1340-18 Z-3	18/02/2020	27/02/2020	AP
014	Total E01501201900061100	1.420,19	19/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	SUMINISTRO PROPANO	19/02/2020	27/02/2020	AP
017	Total E02001202000003600	3.333,39	19/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	REPARACION FUENTE MHV	19/02/2020	27/02/2020	AP
010	Total E01201202000002300	126.318,16	19/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	SUBMINISTRAMT GAS VVAIG 2019	19/02/2020	27/02/2020	AP
020	E01905202000001200	5.570,85	21/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	DERECHOS AUTOR SGAE 2019 LA MUI/TANT	21/02/2020	27/02/2020	AP
020	E01905202000001200	76,23	21/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	DERECHOS AUTOR MARTA FLUVIA (EL MUSICAL)	21/02/2020	27/02/2020	AP
020	E01905202000001200	4.685,33	21/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	DERECHOS AUTOR SGAE 2019 EL MUSICAL	21/02/2020	27/02/2020	AP
020	Total E01905202000001200	46,86	21/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	DERECHOS AUTOR CAROLINA C. MANERO	21/02/2020	27/02/2020	AP
010	Total E01201202000002300	30.685,39	19/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	MANTENIMT COLLEGIS 16-20 DES/2020	19/02/2020	27/02/2020	AP
013	Total E01801201900510400	388.473,92	18/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	C.164/2019 NOVEMBREGESTION SERVICIO ORA	18/02/2020	27/02/2020	AP
023	Total E02401202000014400	1.923,90	03/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	REC EXTRA CRED C MENOR 02401 2019 281E	03/02/2020	27/02/2020	AP
023	Total E02401201800302700	302,50	30/01/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	REC EXT FRA PRESENTACION ACTO 17/10/2019	30/01/2020	27/02/2020	AP
046	Total E01902202000002100	5.497,55	12/02/2020	27/02/2020	AP	A	ADO	SERV.RADIO TAXI ENERO 2020	12/02/2020	27/02/2020	AP
046	Total E01902202000003300	907,50	29/01/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	REC.EXTRAUDICIAL FAC'N I.O.3.LA CABINA	29/01/2020	27/02/2020	AP
046	Total E01902202000001000	4.499,99	24/01/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	REC.EXTRAUDICIAL FRA.61751 VALMUSICA	24/01/2020	27/02/2020	AP
046	Total E01902202000002000	14.126,75	17/01/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	REC.EXTRAUDICIAL FRA. 108 ONDEROCKS PROD	17/01/2020	27/02/2020	AP
021	Total E02201201900024500	160,00	19/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	AÑO 2019 C/SALADO 5 BJ.1 GTOS.COMUNES	19/02/2020	27/02/2020	AP
021	Total E02201202000001000	1.319,34	13/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	2TRIM19 C/SOQUEROS 20 BJ.GTOS.COMUNES	13/02/2020	27/02/2020	AP
057	Total E023102019000043500	23.428,49	21/01/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	ACTUACION MUSICAL JAZZ AL SALER	21/01/2020	27/02/2020	AP
057	Total E02310202000005000	1.007,79	21/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	SUBMINISTRAMT DE LLIBRES MATER. INFANT	21/02/2020	27/02/2020	AP
077	Total E08001201900006700	6.981,00	17/01/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	REC. X CREDITOS FRA IMEDES	17/01/2020	27/02/2020	AP
021	Total E02201202000000400	16.920,82	21/01/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	EXTRA.DICBRE19 APOY FAMIL CENSO VIVIEND	21/01/2020	27/02/2020	AP
032	Total E0360220200001000	719,95	12/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	NETEJA,DESINF. I.MANT. WCS PORTATILS M.P.UJ	12/02/2020	27/02/2020	AP
032	Total E03602202000001000	719,95	12/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	NETEJA,DESINF. I.MANT. WCS PORTATILS M.P.UJ	12/02/2020	27/02/2020	AP
021	Total E02201202000003000	48.371,96	21/01/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	REC EXTRA DIC-19 GEST.CD FTEL.SUIS	21/01/2020	27/02/2020	AP
021	Total E02201201300214300	8.820,50	29/01/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	REC EXTRA DIC 19 APOYO PEF	29/01/2020	27/02/2020	AP
021	Total E02201201900002000	41.746,56	27/01/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	REC EXTRA DIC.19 COORDINADOR PEF	27/01/2020	27/02/2020	AP
021	Total E02201202000002500	20.524,68	13/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	REC.EXTRA DIC.19 COMEDOR COM	13/02/2020	27/02/2020	AP
031	Total E03801201900006000	1.880,76	20/01/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	RECON.EXTRAUDICIAL FACTURAS N9912	20/01/2020	27/02/2020	AP
014	Total E01501201900061100	2.902,66	19/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	RETROSCAVADORA C/RAFAEL TENES ESCRICH	19/02/2020	27/02/2020	AP
026	Total E02801202000005500	2.404.062,71	18/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	12.2 DICIEMBRE 2019 R.SELECTIVA Z-4	18/02/2020	27/02/2020	AP
014	Total E01501201900061100	1.438,53	19/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	ACTUACIONES URGENCIA CALLE PRESENTAT	19/02/2020	27/02/2020	AP
033	Total E04301201900014400	140.889,90	20/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	G.COBRO T.INVERSIONES 2TRIM 2020	20/02/2020	27/02/2020	AP
041	Total E0801201900015400	440,00	12/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	COMIDA VISITA CONSULTORIOS FAO-SIPAM	12/02/2020	27/02/2020	AP
014	Total E01501201900061100	1.289,79	19/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	MATERIAL DROGUERIA	19/02/2020	27/02/2020	AP
013	Total E01801201900526500	20.191,91	18/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	C.74 A CTA DIC. CONTROL GESTION TRAFICO	18/02/2020	27/02/2020	AP
020	Total E01905202000001200	2.429,38	21/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	VENTA ENTRADAS ONLINE TEATROS DIC.2020	21/02/2020	27/02/2020	AP
046	Total E01902202000000900	6.019,65	06/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	REC.EXT.FACT.02.408.DEL 1 AL 3 OCT.2020	06/02/2020	27/02/2020	AP
046	Total E01902202000000700	188,76	28/01/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	REC.EXTRA.FACT.N.948.CONS.VALENCIA 200E	28/01/2020	27/02/2020	AP
017	Total E02001202000003600	275,00	19/02/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	FACT.RESTAURANTE EL PPIO DEL FIN	19/02/2020	27/02/2020	AP
028	Total E03001201900021500	10.290,00	30/01/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	ESTUDIO VIABILIDAD URBANISTICA LA PUNTA	30/01/2020	27/02/2020	AP
028	Total E03001201900028000	12.450,90	30/01/2020	27/02/2020	AP	X	ADO	INFORME PERSPECTIVA GENERO EN URBANISMO	30/01/2020	27/02/2020	AP

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Table with columns: Code, Description, Amount, Date, Status, etc. It lists various municipal expenses and their corresponding dates and amounts.

Signat electrònicament per:

Table with 5 columns: Antefirma, Nom, Data, Emissor cert, Núm. sèrie cert. Row 1: SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE, HILARIO LLAVADOR CISTERNES, 30/04/2021, ACCVCA-120, 83350118083644439662 162782211465704732



Ítem	Cod.	Descripció	Valor	Tipus	Revisió	Data	Tipus
064	Total	EO200202020000001500	1.596,64	AP		02/03/2020	AP
064	Total	EO200202020000001500	1.596,64	AP		02/03/2020	AP
067	Total	EO2001201800121200	17.893,67	AP		04/03/2020	AP
067	Total	EO2001201800121200	17.893,67	AP		04/03/2020	AP
041	Total	EBRE05201900014600	1.150,00	AP		27/02/2020	AP
041	Total	EBRE05201900014600	1.150,00	AP		27/02/2020	AP
019	Total	EO1904202000021500	2.226,40	AP		12/03/2020	AP
019	Total	EO1904202000021500	2.226,40	AP		12/03/2020	AP
014	Total	EO1501202000010400	1.377,92	AP		12/03/2020	AP
014	Total	EO1501202000010400	1.377,92	AP		12/03/2020	AP
015	Total	EO21012019000028700	10.164,79	AP		27/02/2020	AP
015	Total	EO21012019000028700	10.164,79	AP		27/02/2020	AP
012	Total	EO14012020000061900	15.472,51	AP		25/03/2020	AP
012	Total	EO14012020000061900	15.472,51	AP		25/03/2020	AP
094	Total	EO08052020000006000	264.499,01	AP		02/03/2020	AP
094	Total	EO08052020000006000	264.499,01	AP		02/03/2020	AP
030	Total	EO40012020000112200	84.355,50	AP		25/02/2020	AP
030	Total	EO40012020000112200	84.355,50	AP		25/02/2020	AP
093	Total	EO2250202000003500	26.712,00	AP		04/03/2020	AP
093	Total	EO2250202000003500	26.712,00	AP		04/03/2020	AP
008	Total	EO0801202000002800	1.767,27	AP		27/02/2020	AP
008	Total	EO0801202000002800	1.767,27	AP		27/02/2020	AP
008	Total	EO0801202000002800	1.767,27	AP		27/02/2020	AP
030	Total	EO40012020000112200	4.283,05	AP		25/02/2020	AP
030	Total	EO40012020000112200	4.283,05	AP		25/02/2020	AP
049	Total	EO2902202000002100	4.719,00	AP		12/03/2020	AP
049	Total	EO2902202000002100	4.719,00	AP		12/03/2020	AP
008	Total	EO0801202000002100	13.032,80	AP		27/02/2020	AP
008	Total	EO0801202000002100	13.032,80	AP		27/02/2020	AP
010	Total	EO12012020000022200	1.568,09	AP		12/03/2020	AP
010	Total	EO12012020000022200	1.568,09	AP		12/03/2020	AP
010	Total	EO12012020000022200	1.568,09	AP		12/03/2020	AP
023	Total	EO1201202000013400	2.398,80	AP		09/03/2020	AP
023	Total	EO1201202000013400	2.398,80	AP		09/03/2020	AP
023	Total	EO1201202000013400	2.398,80	AP		09/03/2020	AP
010	Total	EO1201202000003600	525,00	AP		06/03/2020	AP
010	Total	EO1201202000003600	525,00	AP		06/03/2020	AP
010	Total	EO1201202000003600	525,00	AP		06/03/2020	AP
010	Total	EO12012020000047700	83,01	AP		21/03/2020	AP
010	Total	EO12012020000047700	83,01	AP		21/03/2020	AP
012	Total	EO14012020000196200	350.641,96	AP		21/04/2020	AP
012	Total	EO14012020000196200	350.641,96	AP		21/04/2020	AP
013	Total	EO18012019000488600	43.587,89	AP		23/04/2020	AP
013	Total	EO18012019000488600	43.587,89	AP		23/04/2020	AP
021	Total	EO2201201800036800	2.716,16	AP		21/04/2020	AP
021	Total	EO2201201800036800	2.716,16	AP		21/04/2020	AP
010	Total	EO1201202000003600	13.797,80	AP		30/03/2020	AP
010	Total	EO1201202000003600	13.797,80	AP		30/03/2020	AP
027	Total	EO29012020000047700	1.754,50	AP		16/04/2020	AP
027	Total	EO29012020000047700	1.754,50	AP		16/04/2020	AP
021	Total	EO2201202000004500	228,37	AP		08/04/2020	AP
021	Total	EO2201202000004500	228,37	AP		08/04/2020	AP
013	Total	EO18012019000031300	465.644,31	AP		27/04/2020	AP
013	Total	EO18012019000031300	465.644,31	AP		27/04/2020	AP
021	Total	EO22012020000005500	500,00	AP		22/04/2020	AP
021	Total	EO22012020000005500	500,00	AP		22/04/2020	AP
021	Total	EO22012020000005500	500,00	AP		22/04/2020	AP
021	Total	EO22012020000005000	349,21	AP		21/04/2020	AP
021	Total	EO22012020000005000	349,21	AP		21/04/2020	AP
031	Total	EO3801201800000800	4.542,57	AP		06/04/2020	AP
031	Total	EO3801201800000800	4.542,57	AP		06/04/2020	AP
019	Total	EO19042020000091900	99.411,66	AP		23/04/2020	AP
019	Total	EO19042020000091900	99.411,66	AP		23/04/2020	AP
012	Total	EO1401202000026300	1.548,80	AP		23/04/2020	AP
012	Total	EO1401202000026300	1.548,80	AP		23/04/2020	AP
093	Total	EO22502019000002100	31.128,36	AP		09/04/2020	AP
093	Total	EO22502019000002100	31.128,36	AP		09/04/2020	AP
049	Total	EO2902202000001800	5.219,50	AP		17/04/2020	AP
049	Total	EO2902202000001800	5.219,50	AP		17/04/2020	AP
010	Total	EO1201202000019800	12.034,24	AP		07/04/2020	AP
010	Total	EO1201202000019800	12.034,24	AP		07/04/2020	AP
021	Total	EO22012019000018200	1.403,60	AP		04/06/2020	AP
021	Total	EO22012019000018200	1.403,60	AP		04/06/2020	AP
013	Total	EO18012019000205500	13.039,55	AP		11/05/2020	AP
013	Total	EO18012019000205500	13.039,55	AP		11/05/2020	AP
029	Total	EO3301201500014000	3.536,95	AP		10/06/2020	AP
029	Total	EO3301201500014000	3.536,95	AP		10/06/2020	AP
010	Total	EO12012020000035200	2.978,95	AP		28/05/2020	AP
010	Total	EO12012020000035200	2.978,95	AP		28/05/2020	AP
019	Total	EO1904202000021500	7.211,60	AP		25/05/2020	AP
019	Total	EO1904202000021500	7.211,60	AP		25/05/2020	AP
008	Total	EO08012019000000900	2.239,42	AP		21/05/2020	AP
008	Total	EO08012019000000900	2.239,42	AP		21/05/2020	AP
017	Total	EO2001201900138400	1.592,52	AP		05/06/2020	AP
017	Total	EO2001201900138400	1.592,52	AP		05/06/2020	AP
019	Total	EO1904202000021500	4.378,00	AP		25/05/2020	AP
019	Total	EO1904202000021500	4.378,00	AP		25/05/2020	AP
021	Total	EO22012019000006100	781,29	AP		29/04/2020	AP
021	Total	EO22012019000006100	781,29	AP		29/04/2020	AP
012	Total	EO1401202000018200	3.654,20	AP		04/06/2020	AP
012	Total	EO1401202000018200	3.654,20	AP		04/06/2020	AP
012	Total	EO14012020000249600	5.396,60	AP		27/05/2020	AP
012	Total	EO14012020000249600	5.396,60	AP		27/05/2020	AP
012	Total	EO14012020000249600	5.396,60	AP		27/05/2020	AP
012	Total	EO14012020000236300	6.050,00	AP		10/06/2020	AP
012	Total	EO14012020000236300	6.050,00	AP		10/06/2020	AP
012	Total	EO14012020000236300	6.050,00	AP		10/06/2020	AP
031	Total	EO38012018000008900	6.777,15	AP		28/05/2020	AP
031	Total	EO38012018000008900	6.777,15	AP		28/05/2020	AP

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



008	Total	E008012019000000900	107,40	21/05/2020	25/06/2020	AP	ADO	APPLE DEVELOPER-FRA-AA7999851	21/05/2020	25/06/2020	AP
041	Total	EBRE05201900015200	109,65	12/06/2020	25/06/2020	AP	ADO	TIQUE	12/06/2020	25/06/2020	AP
041	Total	EBRE0520200003800	891,40	05/05/2020	25/06/2020	AP	ADO	PAPELERIA	05/05/2020	25/06/2020	AP
012	Total	E014012020000236300	2.867,70	27/05/2020	25/06/2020	AP	ADO	UNIFORMIDAD PLV PVC BRAZO. INDICATIVOS	27/05/2020	25/06/2020	AP
019	Total	E019042020000021500	4.951,93	25/05/2020	25/06/2020	AP	ADO	PRESUPUESTO A MEDIDA DE TRUSS	25/05/2020	25/06/2020	AP
019	Total	E019042020000099600	1.094,08	12/06/2020	25/06/2020	AP	ADO	(EX)REP.DE PLUFF DEL 26 AL 31 DICIEMBRE	12/06/2020	25/06/2020	AP
019	Total	E019042020000099000	2.471,88	01/06/2020	25/06/2020	AP	ADO	(EX) REP.FEMI DESEFM.26 A 31 DICIEMBRE	01/06/2020	25/06/2020	AP
019	Total	E019042020000096200	2.919,81	14/05/2020	25/06/2020	AP	ADO	VARIADDES EL 31/12/2019 EN PLA YUNTAMIE	14/05/2020	25/06/2020	AP
041	Total	EBRE05201900015200	972,84	12/06/2020	25/06/2020	AP	ADO	MEGAFONIA CELEBRACION VALENCIA BASKET	12/06/2020	25/06/2020	AP
015	Total	E02101202000000800	59,67	14/05/2020	25/06/2020	AP	ADO	REVISION RENTA 2019	14/05/2020	25/06/2020	AP
012	Total	E014012020000236300	202,07	27/05/2020	25/06/2020	AP	ADO	DICIEMBRE ALQUILER MODULO CABAÑAL PLV	27/05/2020	25/06/2020	AP
021	Total	E02201201900018200	726,00	04/06/2020	25/06/2020	AP	ADO	REC.OBLIEXTRAJUDICIAL FRA.RSM INFANCIA	04/06/2020	25/06/2020	AP
010	Total	E012012020000033700	22,78	11/05/2020	25/06/2020	AP	ADO	GENERACIO TICKETSAT FOTOVOLTAICA 2020	11/05/2020	25/06/2020	AP
019	Total	E019042020000099100	175,45	02/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	IMPRESORA TICKETS SRP 351	02/07/2020	30/07/2020	AP
008	Total	E00801202000010300	285,89	15/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	FRA. 1800671 DE 27-11-2019	15/07/2020	30/07/2020	AP
016	Total	O01601202000000200	26.510,55	13/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	ALQUILER INSTALACION MONTAJE ENFARMADO	13/07/2020	30/07/2020	AP
019	Total	E019042020000096400	1.996,50	18/06/2020	30/07/2020	AP	ADO	(EX)ACOMPAÑAMT. DE LAS AUTORIDADES EN EXP	18/06/2020	30/07/2020	AP
020	Total	E019052020000023700	210,45	03/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	DER AUTOM MUTANT SGAE	03/07/2020	30/07/2020	AP
021	Total	E02201202000011100	534,64	17/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	2.3Y4 TRIM19 C/MAEST ALBERTO LUZ 29-7	17/07/2020	30/07/2020	AP
021	Total	E02201202000010200	3.759,60	07/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	4TRIM19 PLANTANOS 4-8- GTOS.COMUNES	07/07/2020	30/07/2020	AP
021	Total	E02201202000010300	867,75	22/06/2020	30/07/2020	AP	ADO	CUOT.2018-19 ALTA 49B1 DCH DERRAMA.SGENS	22/06/2020	30/07/2020	AP
008	Total	E00801202000011000	4.493,21	17/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	SUM.IOMS.BAND.NET APP	17/07/2020	30/07/2020	AP
008	Total	E00801202000007500	69.225,50	22/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	49TRIMESTRE 2020	22/07/2020	30/07/2020	AP
016	Total	O016012020000096400	1.683,05	18/06/2020	30/07/2020	AP	ADO	(MUJ)TRAB.FUERA DE PRESUP. EXPOSICIÓN PEU	18/06/2020	30/07/2020	AP
016	Total	O01601202000000200	12.460,72	13/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS	13/07/2020	30/07/2020	AP
001	Total	E002012020000001200	372,47	16/06/2020	30/07/2020	AP	ADO	BILLET'S AVIO TELAVIV. REG. NEUS FABREGAS	16/06/2020	30/07/2020	AP
030	Total	E04001202000028200	1.729,06	19/06/2020	30/07/2020	AP	ADO	NORTE- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS VENDAVAL	19/06/2020	30/07/2020	AP
010	Total	E01201202000039000	883,66	19/06/2020	30/07/2020	AP	ADO	COMBUSTIBLE JULIOL 2020	19/06/2020	30/07/2020	AP
014	Total	E01501202000030200	6.305,46	20/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	FACTURA MANT. VEHICULOS JUNIO 2021	20/07/2020	30/07/2020	AP
008	Total	E00801202000011000	14.039,47	17/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	SERV.INF.APOYO OPER.S.C. - ABRIL 2021	17/07/2020	30/07/2020	AP
008	Total	E00801202000010600	3.775,20	17/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	SERV.INF.APOYO EXPLOT. - DICIEMBRE 2020	17/07/2020	30/07/2020	AP
008	Total	E00801202000011000	6.771,72	17/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	MITT.HW.SERV.CENTRAL - MARZO 2021	17/07/2020	30/07/2020	AP
008	Total	E00801202000010700	865,54	20/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	MITT.HW.CONTR.PRES.DIF. TERM.ENERGO 2021	20/07/2020	30/07/2020	AP
008	Total	E00801202000010600	1.456,95	17/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	MITT.HW.CONTR.PR. DIF. TERM.21-8/22-10-20	17/07/2020	30/07/2020	AP
008	Total	E00801202000011000	1.973,30	17/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	MITT.SW.PR.VALENCIA-YA - ABRIL 2021	17/07/2020	30/07/2020	AP
008	Total	E00801202000010700	986,65	20/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	MITT.SOFTWARE.PROX.VALENCIA.YA FER.2021	20/07/2020	30/07/2020	AP
008	Total	E00801202000010600	2.178,50	17/07/2020	30/07/2020	AP	ADO	MITO.SW.PROX.VALENCIA-YA - DICIEMBRE 2020	17/07/2020	30/07/2020	AP
018	Total	E01903202000008200	7.200,00	04/11/2020	19/11/2020	AP	ADO	ALQUILER TRINQUET PELAYO VALENCIA (TM)	04/11/2020	19/11/2020	AP
020	Total	E01905202000029600	633,94	08/09/2020	19/11/2020	AP	ADO	SERVICIOS SEGURIDAD TEMI JULIO-DIC. 2020	08/09/2020	19/11/2020	AP
015	Total	E02101201900022100	3.985,53	20/10/2020	19/11/2020	AP	ADO	PARTE FACTURA EDELWIVES-CM FOO RIOS	20/10/2020	19/11/2020	AP
016	Total	O01601202000010000	325,00	05/11/2020	19/11/2020	AP	ADO	SERVICIO MENSALERIA DE CD Y DVD	05/11/2020	19/11/2020	AP
016	Total	E01601201900002500	242,00	18/09/2020	19/11/2020	AP	ADO	SERVICIO MENSALERIA CD Y DVD	18/09/2020	19/11/2020	AP
093	Total	E02250202000000500	3.321,70	24/07/2020	19/11/2020	AP	ADO	SUMINISTRO ROPA CAMA (S)BARRAS. A.LIMOHADAS	24/07/2020	19/11/2020	AP
021	Total	E02201202000013700	180,00	04/11/2020	19/11/2020	AP	ADO	2.3Y4 TRIM19 S.ERNESTO S-8 G.COMU.R.EXTR	04/11/2020	19/11/2020	AP
012	Total	E01401202000030600	1.839,20	07/10/2020	19/11/2020	AP	ADO	OCTUBRE 2019 HERRADOR CABALLOS PLV	07/10/2020	19/11/2020	AP
012	Total	E01401202000003700	2.204,83	24/09/2020	19/11/2020	AP	ADO	ANALITICAS OPCION PLV 2020	24/09/2020	19/11/2020	AP
009	Total	E011012020000185400	484,88	11/09/2020	19/11/2020	AP	ADO	ANUNCIO BOP.OP.TEC.COMUNICACION	11/09/2020	19/11/2020	AP

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



050	Total E03501201900129100	502,82	24/07/2020	19/11/2020	AP	X	ADD	RETIRADA ANTENA 376/02	24/07/2020	19/11/2020	AP
017	Total E02001202000080100	19.045,61	17/09/2020	19/11/2020	AP	X	ADD	RECO EXTRA DICIEMBRE 20 SEGURIDAD	17/09/2020	19/11/2020	AP
019	Total E01904202000099600	387,20	09/10/2020	19/11/2020	AP	X	ADD	(GF)ALQ. ALMACEN PARA GRAN FIRA 2020	09/10/2020	19/11/2020	AP
015	Total E02101201900022100	119,81	20/10/2020	19/11/2020	AP	X	ADD	RESTO FACTURA EDELVIVES- CM FDO RIOS	20/10/2020	19/11/2020	AP
018	Total E0190320200008700	4.840,00	16/10/2020	19/11/2020	AP	X	ADD	R.O EXTRAI.FRA.19002-LI GALA DEPORTE FEM	16/10/2020	19/11/2020	AP
018	Total E0190320200008600	10.890,00	23/10/2020	19/11/2020	AP	X	ADD	R.O EXTRAI.FRA.1912 FUND.LEVANTE CENT AN	23/10/2020	19/11/2020	AP
093	Total E02250202000051900	37.619,81	08/09/2020	19/11/2020	AP	X	ADD	ALIMENTACION CASAL ACOLLIDA SEPT 2020	08/09/2020	19/11/2020	AP
076	Total E02410201900007200	66.048,91	11/11/2020	19/11/2020	AP	X	ADD	REC.EXTRA LIQUIDACION CONTRATO CRUZ RO	11/11/2020	19/11/2020	AP
018	Total E0190320200008200	18.149,99	04/11/2020	19/11/2020	AP	X	ADD	C.SER PROFESIONALES FUNDACION PILO CV	04/11/2020	19/11/2020	AP
055	Total O03901201800006600	89,10	23/11/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	ADQUISICIÓN LIBROS	23/11/2020	23/12/2020	AP
020	Total E01905202000059200	290,40	09/12/2020	23/12/2020	AP	X	ADD	VERIF. SISTEMAS SEGURIDAD MUTANT 2020	09/12/2020	23/12/2020	AP
055	Total O03901201800006000	691,97	23/11/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	VERIFICACIÓN SÓNOMETROS Y CALIBRADORES	23/11/2020	23/12/2020	AP
012	Total E01401202000031900	6.161,32	23/11/2020	23/12/2020	AP	X	ADD	EXTRAJ.LSEGURO OBLIGAT. MOTOCICLETAS	23/11/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900328200	2.284,30	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	TAKEDOWN BUDAPEST JUNIO 2020	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900393200	3.511,26	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	ROCSAFE BALDONNEL (DUBLIN) SEPT. 2020	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900202300	1.156,18	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	MEDIASEC DESPLAZAMIENTO BRUSELAS SRE	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900313600	2.777,62	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	BEAWARE BARCELONA JUNIO 2020	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900286900	530,17	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	PARTNERS MEETING SOCIAL DINNER VALENCIA	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900299000	735,68	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	TONER IMPRESORA PROYECTOS EUROPEOS	16/12/2020	23/12/2020	AP
018	Total E01903202000027300	6.640,48	23/11/2020	23/12/2020	AP	X	ADD	EXCESO CESPED ARTI. RUGBY TRAMO V TURIA	23/11/2020	23/12/2020	AP
018	Total E01903202000027400	622,91	23/11/2020	23/12/2020	AP	X	ADD	EXCESO CESPED ARTIF. FUTBOL MALVARROSA	23/11/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900497300	172,27	23/11/2020	23/12/2020	AP	X	ADD	ALMOHADILLA	23/11/2020	23/12/2020	AP
019	Total E01904202000104500	217,03	14/12/2020	23/12/2020	AP	X	ADD	(FA)SUMINIST. DE 26 LIBROS PARA PROCLAMAC	14/12/2020	23/12/2020	AP
021	Total E02201202000015400	471,90	22/12/2020	23/12/2020	AP	X	ADD	JULI19 ALQU PUERTA ANTVIV C/REINA. 118	22/12/2020	23/12/2020	AP
021	Total E02201202000015700	1.222,00	21/12/2020	23/12/2020	AP	X	ADD	3TR17 A.4TR19 P.CABANES 17-5º G.COMUNIDA	21/12/2020	23/12/2020	AP
021	Total O02201202000015000	1.106,54	21/12/2020	23/12/2020	AP	X	ADD	JUL-DIC.19 C.FTE.S.LUIS.104-4º GTOS.COM.	21/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900503200	117,32	23/11/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	DIF.VUELO FRA RECTIFICADA 312900191C	23/11/2020	23/12/2020	AP
012	Total O014012019000451200	6.039,32	23/11/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	DIETAS ESCOLTA S OCTUBRE 2020	23/11/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900390100	4.868,17	23/11/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	DIETAS ESCOLTA S SEPT 2021	23/11/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900384800	2.937,27	23/11/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	DIETAS ESCOLTA S AGOSTO 2020	23/11/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900325200	4.529,65	23/11/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	DIETAS ESCOLTA S JULIO 2020	23/11/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900299200	283,20	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	GASTOS CANCELACION BILLETE AVE	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900176300	2.348,43	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	FORENSOR FERIA SEG.SRE 2018 BRUSELAS	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900310900	93,84	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	DIETAS VISITA PERSONALID JULIO 2020	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900382600	159,44	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	DIETAS VISITAS PERSONALID SEPTIEMBRE 2021	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900308500	122,03	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	DIETAS VISITAS PERSONALIDADES ENERO 2021	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900229800	365,78	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	DIETAS CURSO RRAS IVASPE	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900164200	59,00	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	DIETA ASIST. JUZGADO TALAVERA CINTRANO	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900411300	1.046,55	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	DIETA VALDEMORO CURS P.JUDIC.OCT.2020	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900503200	7,20	23/11/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	ENVIO CORREOS DELEG.PROT.CIUDADAN PES014	23/11/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900497300	63,95	23/11/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	CARTA CERTIFICADA URGENTE PL ELCHE	23/11/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900210900	198,00	23/11/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	GASTOS TRANS.MAT. DIF. SRE 2019	23/11/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900299000	120,75	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	GASTOS ENVIO PANTALONES UCOP	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900286900	2.963,95	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	TAKEDOWN PART.METING CATERING	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900299000	1.239,53	16/12/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	FACTURA PROYECTO ROCSAFE TONERS Y TAMBOR	16/12/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900503200	24,43	23/11/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	TINTORERIA LIMPIEZA CHAQUETAS P.LOCAL	23/11/2020	23/12/2020	AP
012	Total O01401201900497300	110,04	23/11/2020	23/12/2020	AP	A	ADD	LAVADO CHALECOS PLY	23/11/2020	23/12/2020	AP
037	Total E05301202000033800	63.657,39	21/12/2020	23/12/2020	AP	X	ADD	ALQU. JUNIO 2019 PUERTAS	21/12/2020	23/12/2020	AP

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

019	Total E019042020000104500	1.804,96	14/12/2020	23/12/2020	AP	X	ADO	(GN)CONF.NIT EUROPEA INVEST.28/09/2015	14/12/2020	23/12/2020	AP
017	Total E02001201800121200	8.159,34	16/12/2020	23/12/2020	AP	X	ADO	AMPLIACION EMERGENCIA SILOS	16/12/2020	23/12/2020	AP
015	Total E02101202000019500	6.000,00	27/11/2020	23/12/2020	AP	X	ADO	ANUALIDAD 2019 PERMISO PASO PARROQUIA	27/11/2020	23/12/2020	AP
018	Total E01903202000002000	8.615,20	24/11/2020	23/12/2020	AP	X	ADO	R.O EXTR.FRA.5.3.EXP.334-19 INSUMO PROJ	24/11/2020	23/12/2020	AP
	Total general	10.895.432,59									
		nº de expedientes:									237
	E03602202000001000	80.855,64	12/02/2020	27/02/2020	AP	N	AD	1ªPRRORROGA S.PROT.M.NATURAL ENE-MAR 2020	19/02/2019	22/02/2019	
	E03602202000001000	36.728,22	12/02/2020	27/02/2020	AP	N	A	NETEJA I COMS.CANALS I SEQUIES ALBUFERA	21/02/2018	22/02/2018	
	E01905202000003700	59.711,62	17/02/2020	27/02/2020	AP	N	AD	INVERSION C.C. LA RAMBLETA	13/11/2012	30/11/2012	
	E01905202000006900	162.278,50	19/02/2020	27/02/2020	AP	N	AD	EXPLOTACION CENTRO CULT. LA RAMBLETA	03/04/2012	13/04/2012	
	E02701201900070400	264.457,17	15/04/2020	30/04/2020	AP	N	AD	LIMPIEZA-CONSERV. SIST. MUJN. SANEAMIENTO	01/01/2017	01/01/2017	
	total 4	604.031,15									
	Total REC EXTRAJUDICIAL	11.499.463,74									
		nº de expedientes:									241

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO II

ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



RELACIÓ DE EXPEDIENTES CON ANOMALIAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS (EJERCICIO 2020)

Nº	Nº EXPT. GESTIÓN	SERVICIO	Nº/FECHA RESOLUCIÓN	AÑO DEVENGO	IMPORTE	TIPO INGRESO	RECURSO AFECTADO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL INGRESO	FASE	TRÁMITE EN EL QUE SE PRODUCE LA ANOMALÍA
1	H4950/2019/500379	GTE-IBI	VZ-698 01/02/2019	2018	1.462,25€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00-BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
2	H4950/2019/500393	GTE-IBI	VZ-724 01/02/2019	2019	10.879,11€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00-BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
3	H4950/2019/500408	GTE-IBI	VZ-735 01/02/2019	2019	11,28€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00-BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
4	H4950/2019/500409	GTE-IBI	VZ-725 01/02/2019	2019	97,78€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00-BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
5	H4950/2018/504545	GTE-IBI	VZ-3573 06/05/2019	2018	267,46€	IMPUESTOS LOCALES	NO	113.00-IU (IBI Urbana)	ANULACIÓN	ANULACIÓN
6	H4950/2019/501585	GTE-IBI	VZ-5335 11/06/2019	2015	12.038,21€	IMPUESTOS LOCALES	NO	113.00-IU (IBI Urbana)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
7	01306/2018/007620	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	LL-135 05/02/2020	2019	601,00€	MULTAS Y SANCIONES	NO	391.90 - MO (Otras Multas y Sanciones)	ANULACIÓN	ANULACIÓN
8	01911/2020/003092	INNOVACIÓN ECONÓMICA Y EMPRENDIMIENTO	RG-558 30/07/2020	2020	192,89€	INGRESO PATRIMONIAL	NO	541.00-RU RENTAS FINCAS URBANAS	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
9	01306/2020/00292	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	LL-1813 27/10/2020	2020	300,00€	MULTAS Y SANCIONES	NO	391.90 - MO (Otras Multas y Sanciones)	ANULACIÓN	ANULACIÓN
10	01306/2019/002952	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	GO-3937 21/10/2020	2019	601,00€	MULTAS Y SANCIONES	NO	391.90 - MO (Otras Multas y Sanciones)	ANULACIÓN	ANULACIÓN
11	01801/2020/001993	MOVILIDAD SOSTENIBLE	SR-3264 23/11/2020	2020	300.000,00€	INGRESO PATRIMONIAL	NO	550.00 - BW CANON CONCESIONES SP APARCAMIENTOS	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
12	01801/2020/001993	MOVILIDAD SOSTENIBLE	SR-3322 25/11/2020	2020	59.514,29€	INGRESO PATRIMONIAL	NO	550.00 - BW CANON CONCESIONES SP APARCAMIENTOS	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
13	01801/2020/001993	MOVILIDAD SOSTENIBLE	GG-815 06/11/2020	2020	300.000,00€	INGRESO PATRIMONIAL	NO	550.00 - BW CANON CONCESIONES SP APARCAMIENTOS	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



9	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2021-000002-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de l'informe de l'interventor general municipal relatiu al compliment dels principis d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera i regla de gasto, per la liquidació dels pressupostos consolidats de 2020.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 13 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm.7.

ACORD

"La Alcaldía, por Resolución nº 35, de 1 de marzo de 2021, aprobó la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de València 2020. Asimismo, se encuentran aprobadas o en trámite de aprobación las liquidaciones de los presupuestos de los organismos autónomos municipales y las cuentas anuales de 2020 de las entidades sin fines de lucro, dependientes del Ayuntamiento, que se clasifican como administraciones públicas de acuerdo con los criterios del ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El interventor general del Ayuntamiento de València procede a la incoación de expediente al objeto de dar cuenta al Pleno del Informe de cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto por las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento, organismos y entidades anteriormente mencionadas. El Servicio Financiero elabora informe de cuantificación de los resultados y magnitudes de dichas liquidaciones y cuentas consolidadas, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Intervención General emite informe único de cumplimiento del principio de estabilidad, y por extensión del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto, por el Ayuntamiento de València, organismos y entes dependientes clasificados como administraciones públicas, en el ejercicio 2020, del que se deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en los términos exigidos por el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1263/2007, de 2 de noviembre.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe del interventor general municipal relativo al cumplimiento en el ejercicio 2020 de los principios de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto, por el Ayuntamiento de València, sus organismos autónomos y entidades dependientes, incluidos en el ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, del siguiente tenor literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Expediente: E-00407-2021-000002

Unidad administrativa: Intervención General Municipal

Asunto: Evaluación del cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por el Ayuntamiento de València y su sector de organismos y entidades dependientes clasificados como administraciones públicas, en el ejercicio 2020.

INFORME

1. Normativa Aplicable

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Contenidos vigentes del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP). Especialmente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010), aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

2. Objeto del Informe

Es objeto de este informe la evaluación del cumplimiento, en la liquidación del ejercicio 2020, de los principios de Estabilidad Presupuestaria -definido por el artículo 3.2 de la LOEPSF-, de Sostenibilidad Financiera -en términos de deuda financiera- y Regla de Gasto, definidos por los artículos 4 y 12 de la LOEPSF respectivamente, por el Ayuntamiento de València, los organismos, sociedades y entes de él dependientes, incluidos en el ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1.c) de la LOEPSF y 4.1 del RLGEP. Ámbito que coincide con el subsector Corporaciones Locales del sector Administraciones Públicas en la Contabilidad Nacional, según el SEC 2010.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El informe se emite a partir de la información contenida en la liquidación del Presupuesto del propio Ayuntamiento, aprobada con fecha 1 de marzo de 2021, que fue objeto de informe por esta Intervención con fecha 24 de febrero de 2021. Se emite además sobre la base de la información remitida por el resto de las entidades a las que se hace referencia en el párrafo anterior. Las Cuentas anuales de algunas de dichas entidades se encuentran aún en proceso de formulación y aprobación. En consecuencia, el alcance del presente informe queda condicionado a que no se produzcan modificaciones significativas en las cuentas aportadas, ni en su fase de aprobación ni en la de su posterior revisión.

3. Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF y 4.1 del R.D. 1463/2007

La determinación de los organismos sociedades y entes controlados por el Ayuntamiento de València incluidos en el ámbito subjetivo previsto en los citados artículos es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de acuerdo con el artículo 3 del RLGP.

En el apartado 3 del informe antecedente del Servicio Financiero se expone la relación de todos ellos en el año 2020, según la IGAE.

4. Cumplimiento del principio y objetivo de Estabilidad Presupuestaria por los Presupuestos Liquidados y Cuentas Anuales consolidados 2020 del Ayuntamiento y su sector de administraciones públicas

4.1 Objetivo de estabilidad presupuestaria 2020

El objetivo de Estabilidad Presupuestaria a cumplir por las liquidaciones de los presupuestos y cuentas anuales consolidados 2020 por el Ayuntamiento de València y su sector administraciones públicas es el de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación, según la definición de esta magnitud contable que realiza el SEC 2010, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135.2 de la Constitución y en el 11.4 de la LOEPSF.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF y el 135.4 de la Constitución.

Así, al haber quedado suspendido el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijaban los objetivos de cumplimiento de las reglas fiscales para el ejercicio 2020, el objetivo de estabilidad presupuestaria cuyo cumplimiento deberá observarse para dicho ejercicio es el recogido en el artículo 135.2 de la Constitución y 11.4 de la LOEPSF, esto es, que las Corporaciones Locales presenten equilibrio presupuestario en términos de estabilidad. Respecto de la Regla de gasto, el cumplimiento de la misma no es exigible en el ejercicio 2020.

Para un análisis más detallado en relación a los efectos del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, de suspensión en 2020 y 2021 de la aplicación de las reglas fiscales relativas a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto, nos remitimos al informe emitido por esta Intervención con fecha 13 de noviembre de 2020 en el expediente de aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

4.2 Resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de las liquidaciones de los presupuestos y cuentas anuales consolidados 2020. Cálculo y Ajustes.

Por economía de procedimiento esta Intervención General se remite al punto 5 del informe antecedente del Servicio Financiero y a la descripción y cuantificación de los cálculos y ajustes que en él se contienen.

El resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de los presupuestos liquidados y cuentas anuales consolidados del Ayuntamiento y su sector Administraciones Públicas en el año 2020 **asciende a una capacidad de financiación o superávit de 78.525.594,74€**, que representa un **8,98%** de los ingresos no financieros consolidados después de ajustes. El superávit de 2019 fue de 76.282.961,87 €.

4.3 Resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de la Corporación y cada uno de los organismos y entes dependientes que consolidan.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para el Ayuntamiento de València se establece en términos consolidados, como se ha expuesto. La verificación de su cumplimiento exige el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación resultante

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de la consolidación de las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales. Sin perjuicio de ello, la normativa exige informe de los resultados anuales en términos de dicha magnitud de la Corporación y de cada uno de los organismos y entes dependientes, clasificados como Administraciones Públicas.

El Servicio Financiero en el apartado 6 de su informe cuantifica los mencionados resultados para el año 2020. De los datos que ofrece se concluye que tanto la Corporación como cada uno de sus organismos y entes dependientes presentan un resultado de superávit o capacidad de financiación salvo las siguientes entidades, cuyos resultados son de necesidad de financiación por los importes que a continuación se indican: Fundación València Activa del Pacto para el Empleo (8.632,50€); Fundación de la C. V. para la Promoción Estratégica (236.632,97); Fundación Visit València (22.700,22€).

No obstante, dichos resultados corresponden a los datos individuales de cada entidad sin ajustes de consolidación. Es decir, cada entidad recoge entre sus ingresos y gastos las transferencias emitidas o recibidas del resto de las entidades. Si se imputan los ajustes de consolidación de forma directa a cada entidad, tan solo el Ayuntamiento de València tiene superávit o capacidad de financiación positiva, presentando el resto de las entidades déficit o necesidad de financiación, que es compensada, salvo en el caso de las entidades antes descritas, por las aportaciones del Ayuntamiento.

4.4 Conclusiones sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad por el Ayuntamiento de València

Se concluye de lo expuesto que el Ayuntamiento de València y su sector Administraciones Públicas, por obtener en el año 2020 un resultado de superávit o capacidad de financiación, ha cumplido el principio y objetivo de Estabilidad Presupuestaria, fijado en el equilibrio.

5. Cumplimiento del Principio de Sostenibilidad Financiera

5.1 Objetivo de Sostenibilidad Financiera en términos de volumen de deuda financiera

El principio de Sostenibilidad Financiera definido por el artículo 4 de la LOEPSF, vigente hasta el 21 de diciembre de 2013, se concretaba, según el artículo 13 que lo instrumenta, en el establecimiento de un límite al volumen de deuda de las Administraciones Públicas, definido de acuerdo con el Protocolo sobre el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Procedimiento de déficit excesivo, y expresado en términos del PIB. Dicho límite para el conjunto de las Corporaciones Locales se fija en el 3 % del PIB.

La disposición transitoria primera de la ley establece el 2020 como año en que deberá cumplirse dicho límite, determinando una senda de reducción de la deuda a partir del 2012, en su caso.

Anualmente el Consejo de Ministros deberá fijar el objetivo de sostenibilidad financiera, junto al de estabilidad presupuestaria, y someterlo a aprobación de las Cortes Generales. Sin embargo, ni los sucesivos acuerdos del Consejo de Ministros, ni el desarrollo normativo de la LOEPSF, fijan o permiten desglosar para cada una de las Corporaciones Locales el objetivo de deuda establecido para el conjunto del subsector. No existe, por tanto, un objetivo de volumen de deuda pública a cumplir por el Ayuntamiento de València en el ejercicio 2020.

Sin perjuicio de lo expresado, las entidades locales, a título individual, están sometidas a las normas específicas aplicables a las haciendas locales. El marco legal de endeudamiento establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sigue plenamente vigente en el ejercicio.

5.2 Objetivo de Sostenibilidad Financiera relativa a la deuda comercial, definido en términos de cumplimiento por parte del periodo medio de pago a los proveedores del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad

La ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modificó los artículos 4 y 13 de la LOEPSF introduciendo la sostenibilidad de la deuda comercial dentro del principio de sostenibilidad financiera, instrumentada a través de la fijación de un límite en el periodo medio de pago a los proveedores.

Según el artículo 4 citado, se entenderá que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 18 apartado 5 del LOEPSF establece que será el órgano interventor de la Corporación Local el responsable del seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a los proveedores. Seguimiento que esta Intervención General viene realizando mensualmente a través de los correspondientes expedientes, a los que se remite.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



6. Cumplimiento de la Regla de Gasto

6.1 Definición y fórmula de cálculo de la Regla de Gasto.

Regulada por el artículo 12 de la LOEPSF, la Regla de Gasto impone un límite al crecimiento interanual de los gastos no financieros consolidados computables, de los organismos y entes clasificados como administraciones públicas asignados al Ayuntamiento de València. Se definen estos gastos como los empleos no financieros en términos de Contabilidad Nacional -según el SEC 2010-, deducidos los gastos por intereses y los financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones Públicas, incluida la Unión Europea.

El límite de crecimiento interanual viene determinado por la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, a la que se incorporarán, con su correspondiente signo, las variaciones permanentes de recaudación de los ingresos generadas en el ejercicio por los cambios normativos aprobados. Corresponde calcular y publicar la mencionada tasa al Ministerio de Economía y Competitividad, y para el ejercicio 2020 quedó fijada, por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el 2,9%. La posterior suspensión de dicho acuerdo por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, implica que dicha tasa no pueda ser usada como referencia, máxime cuando la evolución económica provocada por la pandemia ha alterado profundamente el crecimiento a medio plazo del PIB.

En consecuencia, en tanto no se redefinan los nuevos objetivos de crecimiento a medio plazo, no resulta aplicable la regla de gasto en el ejercicio 2020, no existiendo por tanto un límite de referencia para el crecimiento del gasto, si bien dicho crecimiento vendrá limitado en todo caso por la necesidad de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

6.2 Gasto computable en el año 2020

A efectos meramente informativos se informa que el total consolidado de gastos no financieros computables del ejercicio 2020, resultante tras la aprobación de las liquidaciones de los presupuestos y consideración de las cuentas anuales provisionales de los entes clasificados como administración pública dependientes del Ayuntamiento de València, asciende a 728.468.352,54€, según cálculos expuestos en el punto 7 del informe del Servicio Financiero antecedente. Dicha cifra supone un crecimiento del gasto computable del 6,97 % sobre la misma cifra del ejercicio 2019 (681.014.426,71 €).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



7. Volumen de Deuda Financiera a corto y largo plazo al cierre del ejercicio 2020

Sin perjuicio de lo expuesto en el punto 5.1 antecedente, se informa que el capital vivo de la deuda financiera consolidada del Ayuntamiento de València, organismos y entidades dependientes clasificadas como administraciones públicas según criterios SEC2010, contratada a corto y largo plazo a 31-12-20, ascendió a 297.350.019,17 € (370.933.610,93 a 31-12-19). Corresponden, del anterior importe, 297.279.007,21€ al Ayuntamiento de València y 71.011,96€ a la Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana.

Los ingresos corrientes liquidados del año 2020 ascienden a 880.899.488,79 €, que se reducen a 867.172.447,35 € al restar los afectados a gastos de capital (13.727.041,44 €). El porcentaje de deuda a partir de dichos importes se sitúa en el 34,29 % sin considerar avales y en el 42,06 % con avales.

8. Elevación del Informe al Pleno

En virtud de lo expuesto en los puntos antecedentes, esta Intervención General, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, eleva al Pleno el presente informe de cumplimiento para su conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



10	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2021-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la 3a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions de 2021.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 13 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm.7.

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

ACORD

"1. El concejal delegado de Hacienda impulsa la tramitación la tercera relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2021 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación, y en su caso, su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el interventor general.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

5. La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

6. Una vez convocada la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación el pasado 15 de marzo, se remiten al SEP los cuatro nuevos expedientes de reconocimientos extrajudiciales de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



crédito por importe de 786.353,26 € para su reconocimiento extrajudicial por el Pleno, informados por el Servicio Fiscal del Gasto y conformados por la IGAV, que figuran en la adenda del concejal delegado de Hacienda.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 31ª.3 Competencia del Reconocimiento de la Obligación, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la tercera relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2021, por un importe total de 1.179.834,39 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-02250-2020-22 del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, por un importe de 33.398,22 € y termina con el nº 28, correspondiente al expediente E-01401-2021-1086 de la Policía Local, por importe de 350.641,96 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra Sgd2 to3j hZRM bQn+ MU8=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONEIXEMENTS EXTRAJUDICIALS DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2021

FECHA ENT.SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA ATTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	15-03-21 IMPORTE G.INVERS.
23-02-21	1	02250-20-22	K1590	23100	22799	31/12/2020	2021002121	SERV.ATENC.INTEGRAL INMIGRANTES EN SIT FUNDACION AMIGO		33.398,22		
23-02-21	2	08001-21-4	FV910	17220	22799	21/12/2020	2021000206	IMPORTE ACUERDO SUSCRITO CON ES UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENC		400,00		*
23-02-21	3	02201-20-7	KC150	23100	22799	20/01/2021	2021002371	REC.EXTRA DIC 20 PEF COTS COL. OF DIPLOMADOS EN TRABAJO SC		7.704,12		
23-02-21	4	02201-20-164	KC150	23100	20800	23/12/2020	2021000144	ALQU.DIC.20 PTA REINA 117 ESG.BARRACA VPSITEX ESPAÑA, S.L.U.		78,65		
23-02-21	5	03602-21-12	FP760	17240	21000	03/12/2020	2020026053	C-48 NOV.20 PODA SERV.DISM. INCENDIO DEV.S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VA		27.521,55		
23-02-21	5	03602-21-12	FP760	17240	21000	03/12/2020	2020026205	HORAS MAQUINA TAPON CANAAS MAQUINARIA ISVISA, S.L.		574,75		
23-02-21	5	03602-21-12	FP760	17240	21000	21/12/2020	2020027304	C-49 DIC.20 DISM.R.INCEND.-RECUP.Y CONSE S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VA		28.163,71		
23-02-21	5	03602-21-12	FP760	17240	21000	21/12/2020	2020027305	C-49 DIC.20 SERV.PERMAMANT.Y ADEG.-CALA S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VA		19.063,71		
23-02-21	5	03602-21-12	FP760	17240	21000	07/01/2021	2021000228	C-50 REST.DIC.20 DISM.R.INCENDIO RECUP.D.S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VA		18.985,55		
23-02-21	5	03602-21-12	FP760	17240	21000	07/01/2021	2021000229	C-50 REST.DIC.20 SERV.PERM. MANTMTO.Y A.S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VA		14.120,14		
23-02-21	5	03602-21-12	FP760	17240	21300	07/01/2021	2021001068	HORAS CAMION GRUA 44 TN JULIAN ALAGARDA MICO, S.L.		953,72		
23-02-21	5	03602-21-12	FP760	17240	21300	31/12/2020	2021000083	LIMP.Y WC GOLA PUJOL DIC.2020 LIMPIEZAS ADELL, S.L.		665,50		
23-02-21	5	03602-21-12	FP760	17240	22199	02/01/2021	2021001070	FLEXOMETRO STANLEY TYLON SX19 30-897 VERDEJO SEGURA, S.L.		719,95		
23-02-21	6	01801-20-4690	LJ160	13300	21000	29/01/2021	2021002539	C-50/20 NOV.COOR S/S GEST.INT.TRAFICO SUUSA SUBMINISTRAMENTS, S.L.		146,29		
23-02-21	7	02201-21-14	LJ160	13300	21000	11/01/2021	20210002541	C-51/20 DIC.COOR. S/S GEST.INT.TRAFICO GETINSA-PAYMA, S.L.-PAYMACOTAS LE		1.373,35		
23-02-21	7	02201-21-14	KC150	23100	21200	07/01/2021	2021002070	4TRIM.20 C/ALTA 48 BJO GTOS.COMUNES GETINSA-PAYMA, S.L.-PAYMACOTAS LE		1.182,59		
24-02-21	8	08001-21-14	C1080	92040	21600	16/11/2020	2020022604	SERV.INF.MTT.ABSYS/CLOUD Y CONT.CGAP 1-ABS INFORMÁTICA, S.L.		18.099,26		
24-02-21	8	08001-21-14	C1080	92040	21600	03/11/2020	2020023091	MTT.HW CONTR.PRES.DIF.TERM.21-9 A 20-10- INFORMÁTICA DEL ESTE, S.L.		657,59		
24-02-21	8	08001-21-14	C1080	92040	21600	24/11/2020	2020023098	MTT.HW CONTR.PRES.DIF.TERM.21-10 A 20-11 INFORMÁTICA DEL ESTE, S.L.		657,59		
24-02-21	8	08001-21-14	C1080	92040	21600	21/12/2020	2020027252	MTT.HW CONTR.PRES.DIF.TERM.21-11 AL 20-11 INFORMÁTICA DEL ESTE, S.L.		657,83		
24-02-21	9	01401-21-282	DE140	13200	23020	15/01/2021	2021000654	DIEF.DIETAS PERCIBIDAS GRC Y B 4/01/18-30.*****		2.585,69		
24-02-21	9	01401-21-282	DE140	13200	23020	15/01/2021	2021000657	DIEF.DIETAS PERCIBIDAS GRC Y B 4/01/18-30.*****		3.400,30		
24-02-21	9	01401-21-282	DE140	13200	23020	15/01/2021	2021000659	DIEF.DIETAS PERCIBIDAS GRC Y B 27/11/18-28/02.*****		2.949,99		
25-02-21	10	01904-21-187	MF580	33800	22699	11/02/2021	2021002401	TEATRO DE NAVIDAD DIC 20 - ENE 21 BOXI MOBIL LEVANTE, S.L.		991,21		
25-02-21	10	01904-21-187	MF580	33800	22699	26/01/2021	2021002296	3327934 VIA PUBLICA PL.AYUNT.DE VALENCIA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EL		2.430,77		
25-02-21	10	01904-21-187	MF580	33800	22799	04/01/2021	2021000719	ESPECTAC.PIROTECNICO NOCHEVIEJA F.A. DEL MEDITERRANEO, S.L.		8.470,00		
25-02-21	10	01904-21-187	MF580	33800	22799	14/01/2021	2021002174	SERV.TRAMITAC.POR INDUSTRIA PARA LE JOSE PERETO, S.L.		1.815,00		
26-02-21	11	02310-21-41	IE970	92400	22199	15/01/2021	2021002304	JUGUETES EDUCAT.NAVIDAD 20 PERELLONETABACUS SDA. COOP. CATALANA LIMIT.		2.513,98		
26-02-21	12	01201-21-73	CD110	92060	21500	20/01/2021	2021001228	PAGO COPIA PLOTTER BIN OCT-DIC 20 Y COL RICOH ESPAÑA SL		1,17		
26-02-21	12	01201-21-73	CD110	92060	22799	29/12/2020	2021000271	IMPRESION PAGO POR USO DIC-2020 SATINFORLINGUA, S.L.		7.287,44		
26-02-21	13	02224-21-10	KK550	23100	20200	31/12/2020	2021001018	GTOS.COM.4ºTRIM20 HIST.DIAGO 6 BAJO A COMUNIDAD PROPIETARIOS HISTORIAL		230,40		
26-02-21	13	02224-21-10	KK550	23100	20200	31/12/2020	2021001040	GTOS.COM.4ºTRIM20 HIST.DIAGO 6 BAJO B COMUNIDAD PROPIETARIOS HISTORIAL		230,40		
26-02-21	13	02224-21-10	KK550	23100	20200	31/12/2020	2021001041	GTOS.COM.4ºTRIM 20 HIST.DIAGO 6 PTA 1 COMUNIDAD PROPIETARIOS HISTORIAL		191,77		
26-02-21	13	02224-21-10	KK550	23100	20200	31/12/2020	2021001042	GTOS.COM.4ºTRIM 20 HIST.DIAGO 6 PTA 2 COMUNIDAD PROPIETARIOS HISTORIAL		191,77		
26-02-21	13	02224-21-10	KK550	23100	20200	15/11/2020	2021001043	GTOS.EXTR.CUOTA 10 HIST.DIAGO 6 BAJO A COMUNIDAD PROPIETARIOS HISTORIAL		100,00		
26-02-21	13	02224-21-10	KK550	23100	20200	15/11/2020	2021001044	GTOS.COM.EXTR.CUOTA 10 HIST.DIAGO 6 BAJ COMUNIDAD PROPIETARIOS HISTORIAL		100,00		
26-02-21	13	02224-21-10	KK550	23100	20200	15/11/2020	2021001045	GTOS.COM.EXTR.CUOTA 10 HIST.DIAGO 6 PTA COMUNIDAD PROPIETARIOS HISTORIAL		100,00		
26-02-21	13	02224-21-10	KK550	23100	20200	15/11/2020	2021001046	GTOS.COM.EXTR.CUOTA 10 HIST.DIAGO 6 PTA COMUNIDAD PROPIETARIOS HISTORIAL		100,00		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONEXIEMENTS EXTRAJUDICIALS DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2021

FECHA ENT.SEP	Nº	Nº EXPT.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	15-03-21 IMPORTE G.INVERS.
02-03-21	14	04103-21-12	AG530	92600	22602	PUBL.-A.O.	04/01/2021	20210002358	OFERTA N 8.351 DE 30/12/2020 - EICTO GEST. ASESORES DE MEDIOS PUBLICITARIOS.		658,98		*
02-03-21	15	01905-21-112	MD260	33400	22100	ACC.CULT	16/02/2021	20210002728	LIQUID.CONSUMO ELECTR.2020 LA MUTANT FUNDACION DE LA C.V. PROMO.ESTRAT		11.947,84		*
03-03-21	16	01201-21-103	CD110	92060	22104	ARQ.Y SCT	19/01/2021	20210012228	FRA.95892587 C.INGLES UNIFORMIDAD EL CORTE INGLES, S.A.		41,99		*
03-03-21	16	01201-21-103	CD110	92060	22104	ARQ.Y SCT	19/01/2021	20210012330	FRA.95592586 C.INGLES UNIFORMIDAD EL CORTE INGLES, S.A.		41,99		*
04-03-21	17	01501-21-43	DD670	13600	22110	BOMBERS	12/01/2021	20210004001	SUMINISTRO MATERIAL DROGUERIA QUIMICAS EYA, S.L.		1,55		*
04-03-21	17	01501-21-43	DD670	13600	22189	BOMBERS	31/12/2020	20210003997	ALQUILER BOTELLA ESTAND AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, SA		88,09		*
04-03-21	17	01501-21-43	DD670	13600	22199	BOMBERS	31/12/2020	20210003998	SUMINISTRO AGUA EMBOTELLADA *****		443,52		*
08-03-21	18	02250-20-209	K1590	23100	22799	COOP.DES.	31/12/2020	20210003550	SERV.ATENC.INTEGRAL PERS.INMIGRANT FUNDACION AMIGO		33.533,48		*
08-03-21	19	02301-21-32	JU130	92400	22789	DESCENTR	21/12/2020	20210008867	GRABAC.ACTUAC.SOCIEDADES MUSICALES D *****		1.633,50		*
08-03-21	20	00703-20-119	JH170	92400	22602	TRANSPAR	10/12/2020	20210002476	PUBLICIDAD: E000000384 TAMAYO: TX1 ODS EDITORIAL PRENSA VALENCIANA SA		6.043,95		*
08-03-21	21	02201-21-5	KC150	23100	22799	B.SOCIAL	21/12/2020	20210002010	PARTE DIC/20 INFOVIVENDA SOLIDARIA SANDOROM SL		210,24		*
08-03-21	22	01201-21-110	CD110	92060	22400	ARQ.Y SCT	09/02/2021	20210002400	SUPLM.ALTA 15 VOLUNT.PROTEC CIVIL 30/1C WILLIS TOWERS WATSON AGENCIA DE		227,23		*
12-03-21	23	02350-21-4	FV910	41100	20200	CEMAS	31/12/2020	20210018477	PACK LUZ/AGUA CONS. - CONSUMOS AGUA Y CONSORCIO VALENCIA 2007		868,95		*
12-03-21	23	02350-21-4	FV910	41100	20200	CEMAS	31/12/2020	20210018448	PACK LUZ/AGUA CONS. - CONSUMOS AGUA Y CONSORCIO VALENCIA 2007		868,95		*
12-03-21	23	02350-21-4	FV910	41100	20200	CEMAS	31/12/2020	20210018449	ESP. LOCAL LA BASE - ESPACIO LOCAL EN "LA CONSORCIO VALENCIA 2007		947,43		*
12-03-21	23	02350-21-4	FV910	41100	20200	CEMAS	31/12/2020	20210018500	ESP. LOCAL LA BASE - ESPACIO LOCAL EN "LA CONSORCIO VALENCIA 2007		947,43		*
12-03-21	23	02350-21-4	FV910	41100	20200	CEMAS	31/12/2020	20210018511	PACK LUZ/AGUA CONS. - CONSUMOS AGUA Y CONSORCIO VALENCIA 2007		868,95		*
15-03-21	24	0-02201-21-13	KC150	23100	22799	B.SOCIAL	11/01/2021	20210011120	1ER PERIODO FACT ALOJAM Y ATENC SOCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA		120.810,00		*
TOTAL ...											383.481,13	0,00	0,00
TOTAL 3ª RELACION REC. CDOTOS/OBLIGACION 2021											383.481,13	0,00	0,00

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma	214.546,00
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma	178.935,13
Total General	393.481,13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



11	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2021-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la 3a Modificació de Crèdits Extraordinaris i Suplements de Crèdit del Pressupost Municipal 2021.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 13 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm.7.

VOTACIÓ

Voten a favor els 23 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans, i fan constar la seua abstenció els 10 regidors i regidores dels grups Popular i Vox.

ACORD

"Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2021 nº 8.1.

HECHOS

1º. Por el delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2021, a la vista de las memorias justificativas de los delegados de las diferentes áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2021 al incorporar esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2021, tras esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 17 de marzo de 2021, se ha aprobado el Proyecto de la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2021, por un importe total de 7.505.995,39 € con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos

Capítulo 2	1.901.138,67
Capítulo 4	376.000,00
Capítulo 6	5.228.856,72
TOTAL	7.505.995,39

Bajas Gastos

Capítulo 2	316.578,47
Capítulo 3	1.990.245,38
Capítulo 5	333.691,14
TOTAL	2.640.514,99

Nuevos Ingresos

Capítulo 8	3.429.755,07
Capítulo 9	1.435.725,33
TOTAL	4.865.480,40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Segundo. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2021 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

Tercero. Aprobar la modificación del anexo de Subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2021, en los términos establecidos en este expediente.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en la Base 8.1 del Presupuesto municipal 2021, condicionar la ejecutividad de los créditos financiados en los términos establecidos en el expediente con nuevo endeudamiento a la recaudación efectiva de éste.

Quinto. Aprobar la modificación del proyecto de gasto nº 2019-0089 como consecuencia de la utilización de los recursos disponibles en el mismo por un importe de 3.429.755,07 € para la financiación parcial del proyecto de gasto nº 2021-0085 de nueva creación.

Sexto. Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

12	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4950-2020-000002-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar el Conveni de col·laboració en matèria de gestió cadastral entre la Direcció General del Cadastre i l'Ajuntament de València.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 13 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm.7.

VOTACIÓ

Voten a favor els 25 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Ciutadans i Vox, i fan constar la seua abstenció els 8 Ciutadans del Grup Popular.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

"Vista la moción impulsora del concejal delegado de Hacienda, en orden a la suscripción de un Convenio entre el Ayuntamiento de València y la Dirección General del Catastro, de la Secretaría de Estado de Hacienda, de colaboración en materia de gestión catastral, por el cual se asuma progresivamente por la Corporación el ejercicio de las funciones de gestión catastral, y en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Primero. El artículo 57 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Administración del Estado, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que suscriban, añadiendo dicho precepto que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Segundo. Los artículos 62 a 68 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regulan la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban.

Tercero. El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Y añade que las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.

Cuarto. El apartado 3.b) del mencionado artículo 11 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, preceptúa que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante la firma del correspondiente convenio entre ellas.

Quinto. El artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que quedan excluidos del ámbito de la antedicha Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público.

Sexto. La disposición adicional quinta del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, dispone que, para el ejercicio de las funciones atribuidas en virtud de los convenios regulados en el Capítulo I del Título IV del mencionado Real Decreto, la entidad colaboradora podrá solicitar a la Dirección General del Catastro que formule encargo a SEGIPSA, en los términos previstos en la disposición adicional décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Séptimo. El apartado 9 de la disposición adicional décima de la Ley 33/2003 citada preceptúa que la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



(SEGIPSA), tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico para la realización de los trabajos de formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario que corresponden a la Dirección General del Catastro.

Octavo. La Orden EHA/1616/2010, de 10 de junio, que, en desarrollo de la disposición adicional quinta del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, regula las condiciones de la encomienda a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima de trabajos catastrales objeto de convenio con entidades colaboradoras, así como los términos, plazos y condiciones del abono de gastos.

Noveno. El artículo 69.2).b del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València de 29 de diciembre de 2006, que, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, continúa siendo de aplicación hasta tanto sea aprobado el Reglamento orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica municipal, dispone que se someterán en todo caso a informe de la Asesoría Jurídica Municipal, tras el informe del jefe de la Dependencia a la que corresponda la tramitación del expediente, con el conforme o informe del secretario o coordinador, los convenios que celebre el Ayuntamiento de València.

Décimo. La Base nº 75.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2021 establece que todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico estarán sujetos al control y fiscalización interna por la Intervención General.

Undécimo. El artículo 123.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que son atribuciones del Ayuntamiento Pleno la aceptación de las encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se imponga obligatoriamente; previéndose, no obstante, en el texto del convenio, la habilitación en el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de València para su firma. Y el apartado 2 del antedicho artículo establece que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la adopción del acuerdo.

Duodécimo. El artículo 3.3.c) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el que resulta preceptiva la emisión de informe previo por la Secretaría cuando se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación; que podrá consistir, tal y como preceptúa su apartado 4, en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Vistas la Memoria Justificativa y Económica, los informes de la Tesorería, de la Secretaría, de la Asesoría Jurídica Municipal, de la Intervención General y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Único. Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de València y la Dirección General del Catastro de la Secretaría de Estado de Hacienda, de colaboración en materia de gestión catastral, cuyo texto, en su versión en valenciano y en castellano, es del siguiente tenor literal:

Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

**CONVENI ENTRE LA SECRETARIA D'ESTAT D'HISENDA
(DIRECCIÓ GENERAL DEL CADASTRE) I L'AJUNTAMENT DE
VALÈNCIA, DE COL·LABORACIÓ EN MATÈRIA DE GESTIÓ
CADASTRAL**

Madrid i València, de/d'.....de l'any dos mil vint-i-u

D'una part:

el Sr. Fernando de Aragón Amunárriz

director general del cadastre, en virtut del Reial decret 752/2016, de 30 de desembre (BOE núm. 316, de 31 de desembre) en exercici de les competències que té delegades d'acord amb l'article 17 de l'Ordre HAC/316/2019, de 12 de març, de delegació de competències i per la qual es fixen els límits de les competències de gestió pressupostària i concessió de subvencions i ajudes dels titulars de les secretaries d'Estat (BOE de 20 de març de 2019).

D'una altra part:

el Sr. Joan Ribó Canut

alcalde president de l'Ajuntament de València, amb habilitació prèvia de l'Ajuntament ple, en virtut de l'acord adoptat en data de conformitat amb les atribucions que li confereix l'article 123.1.j de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



EXPOSEN

PRIMER. El text refós de la Llei del cadastre immobiliari, aprovat pel Reial decret legislatiu 1/2004, de 5 de març, estableix en l'article 4 que la formació i el manteniment del cadastre immobiliari i la difusió de la informació cadastral és de competència exclusiva de l'Estat i que aquestes funcions les ha d'exercir la Direcció General del Cadastre, directament o a través de les diferents fórmules de col·laboració que s'establisquen amb les diferents administracions, entitats i corporacions públiques.

Al seu torn, la Direcció General del Cadastre haurà d'exercir les funcions relatives a la formació, el manteniment, la valoració i altres actuacions inherents al cadastre immobiliari, de conformitat amb el Reial decret 689/2020, de 21 de juliol, pel qual es desenvolupa l'estructura orgànica bàsica del Ministeri d'Hisenda i es modifica el Reial decret 139/2020, de 28 de gener, pel qual s'estableix l'estructura orgànica bàsica dels departaments ministerials.

SEGON. El Reial decret 417/2006, de 7 d'abril, pel qual es desplega el text refós de la Llei del cadastre immobiliari, aprovat pel Reial decret legislatiu 1/2004, de 5 de març, regula, entre altres qüestions, la col·laboració en la gestió del cadastre entre l'Administració de l'Estat i altres administracions, entitats i corporacions públiques i fixa el marc al qual han de subjectar-se els convenis que se subscriuen sobre aquesta matèria, sense perjudici de l'aplicació de les prescripcions de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, i de la Llei 7/1985, reguladora de les bases del règim local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



TERCER. L'Ajuntament de València, en data, va sol·licitar la formalització d'aquest conveni de col·laboració a la Direcció General del Cadastre a través de la Gerència Regional del Cadastre de València.

QUART. El Consell Territorial de la Propietat Immobiliària de València, en la sessió celebrada el, va informar favorablement la subscripció d'aquest conveni, en virtut del que s'estableix en l'article 63.2 del Reial decret 417/2006.

En conseqüència, les administracions intervinents procedeixen a la formalització d'aquest conveni d'acord amb les següents:

CLÀUSULES

PRIMERA. OBJECTE DEL CONVENI

És objecte d'aquest conveni la col·laboració entre la Direcció General del Cadastre, a través de la Gerència Regional del Cadastre de València (d'ara en avant, Gerència), i l'Ajuntament de València (d'ara en avant, Ajuntament), per a l'exercici de les funcions de gestió cadastral el contingut i el règim jurídic de la qual figuren especificats en les clàusules següents.

SEGONA. TRAMITACIÓ DELS EXPEDIENTS D'ALTERACIONS DE DOMINI

1. En règim d'encàrrec de gestió, s'atribueixen a l'Ajuntament la tramitació dels expedients d'alteracions d'ordre jurídic relatives a béns immobles rústics i urbans que es formalitzen en el model aprovat per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ordre ministerial, sempre que la transmissió de domini no s'haja formalitzat en escriptura pública o se n'haja sol·licitat la inscripció en el Registre de la Propietat o, havent-se formalitzat l'escriptura o sol·licitada la inscripció, no s'haja complit l'obligació establida en l'article 38 del text refós de la Llei del cadastre immobiliari.

També serà objecte d'aquest encàrrec la tramitació dels expedients de sol·licituds de baixa, previstos en l'article 15 de l'esmentat text legal.

2. Aquesta col·laboració comprendrà les següents actuacions:

- a) *Recepció de la declaració, registre en els sistemes informàtics de la Direcció General del Cadastre i assistència a la persona contribuent en l'ompliment de les declaracions d'alteracions cadastrals concernents a béns immobles urbans i rústics, excepte en els supòsits en què s'hagen complit les formalitats establides en l'article 14 a del text refós de la Llei del cadastre immobiliari, i en aquest cas l'Ajuntament haurà d'advertir a la persona interessada que no té obligació de presentar aquesta declaració.*
- b) *Recepció de la sol·licitud de baixa, registre en els sistemes informàtics de la Direcció General del Cadastre i assistència a la persona contribuent en l'ompliment d'aquestes sol·licituds formulades a instàncies de les persones interessades mateixes, concernents a béns immobles urbans i rústics.*
- c) *Formalització dels requeriments i audiències a què pertoque per al compliment de les funcions encomanades. L'Ajuntament haurà d'informar la Gerència, a través de l'enregistrament en el mapa de gestió previst en la clàusula quarta, dels requeriments no atesos, a fi que, si és el cas, la Gerència desenvolupe les actuacions que estime oportunes.*
- d) *Enregistrament de les modificacions de les dades jurídiques en la*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



base de dades cadastral. L'Ajuntament haurà d'enregistrar tota la informació relativa als expedients d'alteracions d'ordre jurídic tramitats, a l'efecte d'incorporar-los a la base de dades alfanumèrica cadastral. A aquest efecte, haurà de tindre accés telemàtic als sistemes informàtics de la Direcció General del Cadastre, que ha de disposar de les següents funcionalitats: registre d'expedients, enregistrament de les dades jurídiques derivades dels expedients i seguiment de les actualitzacions de les bases de dades fetes per la Gerència. En tot cas, s'hauran d'observar les instruccions, les circulars, les especificacions i els criteris tècnics i de seguretat que dicte la Direcció General del Cadastre per a garantir la incorporació, la qualitat i l'homogeneïtat dels treballs per a la tramitació dels expedients cadastrals objecte d'aquest apartat, així com els manuals operatius corresponents.

- e) Col·laboració en la resolució dels recursos de reposició que s'interposen contra els actes dictats en relació amb els expedients tramitats en l'àmbit d'aquest conveni.
- f) L'Ajuntament haurà de digitalitzar i incorporar en els sistemes d'informació cadastral, amb caràcter previ a la tramitació de la corresponent declaració o sol·licitud, tota la documentació que integre els expedients objecte d'aquesta clàusula, ateses les normes de digitalització de documents i les eines informàtiques definides per la Direcció General del Cadastre d'acord amb l'esquema nacional d'interoperabilitat, amb la finalitat de permetre'n la integració en el sistema d'informació cadastral.

Per a possibilitar l'accés telemàtic als sistemes informàtics esmentats, l'entitat col·laboradora haurà de comunicar a la Direcció General del Cadastre les persones usuàries, el programari i els equips informàtics que utilitzarà, tot adaptat a les instruccions de la direcció general esmentada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En tot cas, haurà de complir les mesures de seguretat establides en el document de seguretat de SIGECA aprovat per la Resolució de la Direcció General del Cadastre de 23 de juny de 2000 (BOE de data 27 de setembre de 2000) o les mesures tècniques i organitzatives que s'aproven en el desplegament o la substitució d'aquesta.

- g) *Actuacions d'informació i assistència a la persona contribuent en relació amb les matèries referides en els apartats anteriors.*

TERCERA. TRAMITACIÓ DELS EXPEDIENTS D'ALTERACIONS D'ORDRE FÍSIC I ECONÒMIC

1. En règim d'encàrrec de gestió, s'atribueixen a l'Ajuntament les funcions de tramitació dels expedients d'alteracions d'ordre físic i econòmic relatius a béns immobles urbans i rústics que es formalitzen en el model aprovat per ordre ministerial. Així mateix, haurà d'assumir la tramitació dels canvis de titularitat associats a aquestes alteracions que es presenten mitjançant la corresponent declaració.

2. Aquesta col·laboració comprendrà les següents actuacions:

- a) *Recepció de la declaració, registre en els sistemes informàtics de la Direcció General del Cadastre i assistència a la persona contribuent en l'ompliment de les declaracions d'alteracions cadastrals objecte d'aquest conveni.*
- b) *Comprovació de la documentació presentada relativa a dades físiques, jurídiques o econòmiques dels béns immobles declarats, amb execució, si és el cas, dels oportuns treballs de camp.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- c) *Formalització dels requeriments i audiències a què pertoque per al compliment de les funcions assumides en aquest conveni. L'Ajuntament haurà d'informar la Gerència, a través de l'enregistrament en el mapa de gestió previst en la clàusula quarta, dels requeriments no atesos, a fi que, si és el cas, la Gerència desenvolupe les actuacions que estime oportunes.*
- d) *Enregistrament de les modificacions de les dades físiques, jurídiques i econòmiques en la base de dades cadastral. L'Ajuntament haurà d'enregistrar tota la informació relativa als expedients d'alteracions d'ordre físic i econòmic tramitats, a l'efecte d'incorporar-la a la base de dades alfanumèrica cadastral. A aquest efecte, haurà de tindre accés telemàtic als sistemes informàtics de la Direcció General del Cadastre, que haurà de disposar de les següents funcionalitats: registre d'expedients, enregistrament de les dades físiques, jurídiques i econòmiques derivades dels expedients, validació de la informació, valoració provisional dels immobles perquè la Gerència pugua efectuar-ne la valoració definitiva, tant en el cas de noves incorporacions (altes) com de modificacions en els ja existents (reformes, segregacions, divisions, agrupacions i agregacions) i seguiment de les actualitzacions de les bases de dades fetes per la Gerència.*
- e) *Col·laboració en la resolució dels recursos de reposició que s'interposen contra els actes dictats en relació amb els expedients tramitats en l'àmbit d'aquest conveni.*
- f) *L'Ajuntament haurà de digitalitzar i incorporar en els sistemes d'informació cadastral, amb caràcter previ a la tramitació de la corresponent declaració, tota la documentació que integre els expedients objecte d'aquesta clàusula, ateses les normes de digitalització de documents i les eines informàtiques definides per la Direcció General del Cadastre d'acord amb l'esquema nacional d'interoperabilitat, amb la finalitat de permetre'n la integració en el*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



sistema d'informació cadastral.

L'actualització cartogràfica relativa als expedients tramitats, a l'efecte d'incorporar-los a la base de dades gràfica cadastral, s'haurà de fer mitjançant el manteniment en línia de la cartografia cadastral digitalitzada amb la finalitat d'assegurar la identitat geomètrica. Per a fer-ho, l'entitat col·laboradora haurà de tindre accés telemàtic als sistemes informàtics de la Direcció General del Cadastre i disposar de les funcionalitats de consulta i edició necessàries per al manteniment de les parcel·les o locals que s'hagen modificat. Quan hi haja construccions, s'hi hauran d'editar i incorporar, a més, els plànols de distribució de cadascuna de les plantes significatives, delimitats i digitalitzats segons les especificacions dels formats FXCC vigents dictats per la Direcció General del Cadastre, així com la fotografia digital de la façana.

Per a possibilitar l'accés telemàtic als sistemes informàtics esmentats, l'entitat col·laboradora haurà de comunicar a la Direcció General del Cadastre les persones usuàries, el programari i els equips informàtics que utilitzarà, tot adaptat a les instruccions de la direcció general esmentada.

En tot cas, caldrà observar les instruccions, les circulars, les especificacions i els criteris tècnics i de seguretat que dicte la Direcció General del Cadastre per a garantir la incorporació, la qualitat i l'homogeneïtat dels treballs per a la tramitació dels expedients cadastrals d'incorporació de béns immobles o d'alteració de les seues característiques, així com els manuals operatius corresponents.

- g) *Les actuacions d'informació i assistència a la persona contribuent en relació amb les anteriors matèries.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



QUARTA. COL·LABORACIÓ EN ACTUACIONS DE MANTENIMENT

1. *En règim d'encàrrec de gestió, l'Ajuntament podrà fer actuacions de col·laboració en l'actualització de les descripcions cadastrals dels immobles originades pels fets, els actes, els negocis i altres circumstàncies susceptibles d'originar una incorporació o modificació en el cadastre immobiliari, sempre que aquests immobles estiguen íntegrament situats al municipi inclòs en l'àmbit territorial del conveni.*

Aquesta col·laboració, que no tindrà caràcter d'exclusivitat, es farà en el marc dels plans de manteniment, regularització i inspecció que duga a terme la Direcció General del Cadastre.

Els criteris de planificació i actuacions, mètodes de detecció d'incidències, sistemes de captura de documentació, mesurament i enregistrament de dades, formats per a remissió, així com el control de qualitat s'han de dur a terme d'acord amb els criteris dictats per la Direcció General del Cadastre.

La base per a dur a terme les actuacions de col·laboració previstes en la present clàusula serà el mapa de gestió, com a eina de gestió de les necessitats d'actualització de les descripcions cadastrals dels immobles i de visualització d'aquestes sobre el parcel·lari cadastral.

Aquest mapa s'haurà de posar a la disposició de l'Ajuntament en el marc dels sistemes d'informació cadastrals, de manera que reflectisca, de manera permanentment actualitzada, les incidències detectades i la informació sobre les diferents fases de les actuacions que es desenvolupen sobre aquestes.

2. *Aquesta col·laboració comprendrà les següents actuacions:*

a) *Detecció dels fets, actes, negocis i altres circumstàncies relatives als béns immobles susceptibles d'originar una incorporació o modificació en el cadastre immobiliari.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



b) *Incorporació de les discrepàncies detectades entre la descripció cadastral dels immobles i la realitat en el mapa de gestió.*

c) *Actuacions d'obtenció d'informació i documentació que hagen de dur-se a terme en relació amb les incidències reflectides en el mapa.*

d) *Remissió a la Gerència de la informació i documentació obtinguda sobre les discrepàncies detectades entre les descripcions cadastrals i la realitat, siga quin siga l'origen, a fi de la depuració del mapa de gestió.*

Aquesta remissió s'ha de fer per mitjans telemàtics, en els termes i condicions fixats per la Direcció General del Cadastre, que ha de permetre la identificació inequívoca dels immobles i les parcel·les i la localització d'aquests en la cartografia cadastral.

e) *Col·laboració en el tractament de la informació resultant dels apartats anteriors.*

f) *Col·laboració, a l'efecte de la incorporació al cadastre, en el tractament de la informació subministrada pels notaris/notàries, registradors/registadores de la propietat i altres administracions i entitats públiques, reflectida en el mapa de gestió, en els termes i les condicions fixats per la Direcció General del Cadastre.*

g) *Preparació dels esborranys de declaració i dels requeriments previs a les persones interessades perquè aquestes confirmen els esborranys, o bé compareguen a les oficines de l'entitat col·laboradora o aporten totes les dades, els informes o els antecedents amb transcendència cadastral que resulten necessaris, en aquells casos en els quals es considere que la informació i documentació disponible és insuficient. Tot això d'acord amb els termes i condicions fixats per la Direcció General del Cadastre.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



L'Ajuntament haurà d'informar la Gerència sobre els requeriments no atesos i els esborranys no confirmats perquè, si és el cas, aquesta desenvolupe les actuacions que s'estimen oportunes.

h) Tramitació de les comunicacions de l'Ajuntament i les entitats gestores de l'Impost sobre Béns Immobles establides en l'article 14 del text refós de la Llei del cadastre immobiliari, en els termes i condicions establits per la Direcció General del Cadastre.

i) Enregistrament en la base de dades cadastral de les dades obtingudes per qualsevol de les actuacions anteriors. A aquest efecte, l'Ajuntament haurà de tindre accés telemàtic als sistemes informàtics de la Direcció General del Cadastre, amb les funcionalitats que resulten necessàries per a l'actuació, i s'hauran d'observar les instruccions d'identificació i autenticació del sistema d'informació de la Direcció General del Cadastre.

L'Ajuntament haurà de digitalitzar i incorporar als sistemes d'informació cadastral tota la documentació que integre els expedients objecte d'aquesta clàusula, ateses les normes de digitalització de documents i les eines informàtiques definides per la Direcció General del Cadastre d'acord amb l'esquema nacional d'interoperabilitat, amb la finalitat de permetre'n la integració en el sistema d'informació cadastral.

L'actualització cartogràfica, a l'efecte d'incorporar-la en la base de dades gràfica cadastral, s'haurà de fer mitjançant el manteniment de la cartografia cadastral digitalitzada amb la finalitat d'assegurar la identitat geomètrica. Per a fer-ho, l'entitat col·laboradora haurà de tindre accés telemàtic als sistemes informàtics de la Direcció General del Cadastre i disposar de les funcionalitats de consulta i edició necessàries per al manteniment de les parcel·les o els locals que hagen tingut modificacions. Quan hi haja construccions, s'hi hauran d'editar i incorporar, a més, els plànols de distribució de cadascuna

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de les plantes significatives, delimitats i digitalitzats segons les especificacions dels formats FXCC vigents dictats per la Direcció General del Cadastre, així com la fotografia digital de la façana.

Per a possibilitar l'accés telemàtic als sistemes informàtics esmentats, l'entitat col·laboradora haurà de comunicar a la Direcció General del Cadastre les persones usuàries, el programari i els equips informàtics que utilitzarà, tot adaptat a les instruccions de la direcció general esmentada.

En tot cas, caldrà observar les instruccions, les circulars, les especificacions i els criteris tècnics i de seguretat que dicte la Direcció General del Cadastre per a garantir la incorporació, la qualitat i l'homogeneïtat dels treballs per a la tramitació dels expedients cadastrals d'incorporació de béns immobles o d'alteració de les seues característiques, així com els manuals operatius corresponents.

j) Emissió d'informes tècnics referits a les al·legacions que es presenten a les propostes de regularització de la descripció cadastral en relació amb els expedients tramitats en l'àmbit d'aquest conveni, així com aportació de la informació addicional que siga necessària.

k) Col·laboració en la resolució dels recursos de reposició que s'interposen contra els actes dictats en relació amb els expedients tramitats en l'àmbit d'aquest conveni en els termes establits en l'apartat anterior.

l) Col·laboració en la investigació de la titularitat cadastral d'immobles inclosos íntegrament en l'àmbit d'aplicació d'aquest conveni, sempre que siga requerit per a fer-ho per la Gerència.

3. L'Ajuntament haurà de comunicar a la Gerència qualsevol incidència, perquè, si és el cas, aquesta desenvolupe les actuacions que estime

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



oportunes per a garantir el compliment de tots els tràmits del procediment en els terminis previstos en la legislació vigent.

4. La comissió de seguiment, vigilància i control del Conveni haurà de remetre anualment a la Gerència una proposta de planificació d'actuacions que cal fer, per a garantir-ne la compatibilitat amb els plans de regularització i inspecció cadastral de la Direcció General del Cadastre.

Si és el cas, aquesta proposta haurà de detallar altres actuacions prèvies i complementàries a la col·laboració en el manteniment que hagen de fer-se per a garantir-ne l'adequat desenvolupament, com ara:

- *Correcció d'errors derivats de les discrepàncies entre la base de dades gràfica i la alfanumèrica.*
- *Correcció de llistes de carrers i números de policia.*
- *Assignació de carrers a immobles amb una sola adreça de la finca.*
- *Aportació d'informació per a la determinació correcta de titulars en investigació.*
- *Qualsevol altres de naturalesa semblant que s'estimen convenients.*

CINQUENA. ACTUACIONS D'ATENCIÓ AL PÚBLIC I COL·LABORACIÓ EN LA DIFUSIÓ DE LA INFORMACIÓ CADASTRAL

Sempre que siga requerit per a fer-ho per la Direcció General del Cadastre, l'Ajuntament es compromet a la posada a la disposició dels mitjans necessaris per a dur a terme l'atenció al públic a conseqüència de la tramitació de procediments que es puguen fer al terme municipal, quan afecten un nombre significatiu d'immobles d'aquest.

Així mateix, l'Ajuntament assumeix l'atenció, presencial o telefònica, del públic que s'hi adrece amb la finalitat de sol·licitar accés a la informació general sobre els procediments cadastrals, classe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



d'actuacions, terminis, efectes i qualsevol altre aspecte relacionat amb el manteniment cadastral.

Aquesta col·laboració s'ha de desenvolupar en règim d'encàrrec de gestió, sota la direcció del personal de la gerència responsable.

L'Ajuntament es compromet a sol·licitar l'establiment i gestionar punts d'informació cadastral (PIC) en el terme municipal.

El règim de funcionament i prestació de serveis d'aquests PIC serà el que establisca la Direcció General del Cadastre.

L'Ajuntament es compromet a la recepció i el registre, en els sistemes informàtics de la Direcció General del Cadastre, d'al·legacions, sol·licituds i recursos en matèria cadastral aliens a aquest conveni.

SISENA. COL·LABORACIÓ EN LA NOTIFICACIÓ

1. *L'Ajuntament es compromet per aquest conveni a la notificació postal a les persones interessades dels esborranys de declaració, requeriments, audiències i acords d'alteració cadastral adoptats per la Gerència, resultants de l'aplicació de les clàusules segona, tercera i quarta anteriors, en els termes establits en l'article 17 del text refós de la Llei del cadastre immobiliari, i s'acull al sistema de repartiment mitjançant mitjans propis i Correus SICER.*

Atés que el sistema de repartiment inclou mitjans propis, les notificacions dels acords d'alteració i altres documents previstos en aquest apartat podran fer-se amb el personal propi de l'Ajuntament o mitjançant la contractació amb empreses de serveis postals, ajustada als requisits establits en la Llei 43/2010, de 30 de desembre, del servei postal universal, dels drets de les persones usuàries i del mercat postal, així com a la normativa de desplegament.

2. *Així mateix, l'Ajuntament es compromet per aquest conveni a la*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



col·laboració en el cent per cent de totes les actuacions de notificació postal derivades dels procediments de valoració col·lectiva de caràcter general o parcial, d'acord amb el que es preveu en l'article 29 del text refós de la Llei del cadastre immobiliari i en els articles 110 i següents de la Llei 58/2003, de 17 de desembre, general tributària, d'aplicació supletòria en la notificació de valors cadastrals, i s'acull al sistema de repartiment mitjançant mitjans propis i Correus SICER.

Atés que el sistema de repartiment inclou mitjans propis, les notificacions dels acords de valoració podran fer-se amb el personal propi de l'Ajuntament o mitjançant la contractació amb empreses de serveis postals, ajustada als requisits establits en la Llei 43/2010, de 30 de desembre, del servei postal universal, dels drets dels usuaris i del mercat postal, així com a la normativa de desplegament.

El sistema de col·laboració previst en els apartats 1 i 2 anteriors no s'aplicarà al repartiment de les comunicacions de clau concertada, que serà efectuat per la Direcció General del Cadastre.

La Gerència assumirà, en tot moment, la direcció i el control de tot el procés de distribució i freqüència de lliurament de les notificacions derivades de procediments de valoració col·lectiva de caràcter general o parcial.

SETENA. DESENVOLUPAMENT DELS TREBALLS

Per al desenvolupament de tots o algun dels treballs previstos en les clàusules segona, tercera, quarta i cinquena d'aquest conveni, l'Ajuntament podrà optar, alternativament, per recaptar el suport de la Direcció General del Cadastre, i l'Ajuntament haurà d'assumir-ne el finançament directament o a través del corresponent organisme autònom de gestió i recaptació, o bé fer-ho pels seus mitjans propis.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



HUITENA. CARTA DE SERVEIS DEL CADASTRE

L'Ajuntament haurà d'adoptar les mesures que considere necessàries per a l'execució correcta de les funcions de gestió cadastral, el contingut i el règim jurídic de la qual figuren especificats en aquest conveni, d'acord amb els compromisos de qualitat que conté la carta de serveis del cadastre. Especialment, haurà d'establir un servei de recepció i atenció de les queixes i suggeriments que puguen presentar els ciutadans o les ciutadanes davant de l'Ajuntament amb motiu dels compromisos assumits en aquest conveni, i haurà de traslladar-los a la Gerència a l'efecte d'informar-la.

Així mateix, l'Ajuntament haurà d'adequar les actuacions, en aplicació del que es preveu en el conveni, a les diferents cartes de serveis del cadastre que puguen ser aprovades pel Ministeri d'Hisenda durant la vigència d'aquest.

NOVENA. PLA D'OBJECTIUS I D'ACTUACIONS DEL CADASTRE

En virtut del que s'estableix en l'article 64.5 del Reial decret 417/2006, l'actuació de l'Ajuntament s'ha d'ajustar a la programació del Pla d'objectius i d'actuacions de la Direcció General del Cadastre.

DESENA. ACTUACIONS FORMATIVES

La Gerència es compromet a dur a terme les actuacions formatives que, en el marc de la comissió de seguiment, vigilància i control, es consideren necessàries perquè l'Ajuntament pugui exercir les funcions previstes en aquest conveni.

En tot cas, la Gerència es compromet a dur a terme totes les

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



actuacions formatives necessàries per al desenvolupament adequat de les activitats en matèria d'informació i atenció al públic previstes en la clàusula cinquena d'aquest conveni.

Així mateix, amb caràcter anual s'hauran de dur a terme unes jornades d'actualització normativa i unificació de criteris destinades al funcionari o personal empleat públic de l'Ajuntament responsables de la gestió del conveni.

ONZENA. PROTECCIÓ DE DADES DE CARÀCTER PERSONAL

L'Ajuntament, en l'exercici de les funcions previstes en aquest conveni, haurà d'adequar les seues actuacions al Reglament (UE) 2016/679, del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE (Reglament general de protecció de dades), així com a la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals, i la normativa de desplegament d'aquesta, al text refós de la Llei del cadastre immobiliari i al Reial decret 417/2006.

L'Ajuntament tindrà la consideració d'"encarregat del tractament" i l'accés a la informació cadastral de caràcter personal necessària per a la prestació dels serveis objecte d'aquest conveni no suposarà "comunicació de dades", a l'efecte del que es disposa en la Llei orgànica 3/2018.

El tractament de la informació referida l'ha de dur a terme únicament personal de l'Ajuntament degudament autoritzat per aquest, sense perjudici de la possibilitat de contractació dels treballs objecte del conveni amb empreses especialitzades. En aquest cas, l'Ajuntament haurà de fer constar expressament en el contracte subscrit a aquest efecte que l'empresa contractista ha d'ajustar-se al mateix règim de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



garanties i exigència de responsabilitat que l'entitat col·laboradora mateixa encarregada del tractament de les dades i al que es disposa en la disposició addicional vint-i-cinquena de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic, per la qual es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014.

En tot cas, l'Ajuntament assumeix les següents obligacions:

- a) L'Ajuntament haurà de posar en coneixement de la Gerència la identitat de l'empresa contractista adjudicatària dels treballs i del personal empleat d'aquesta que tindrà accés a les dades cadastrals protegides, a l'efecte d'autoritzar-ho prèviament.
- b) En el tractament de les dades, l'Ajuntament haurà d'actuar d'acord amb les instruccions de la Gerència, responsable del fitxer.
- c) L'Ajuntament haurà d'adoptar totes les mesures d'índole tècnica i organitzativa que resulten necessàries per a garantir la seguretat de les dades de caràcter personal, i també per a evitar-ne l'alteració, la pèrdua, el tractament o l'accés no autoritzat.
- d) L'Ajuntament no podrà aplicar ni utilitzar les dades de caràcter personal amb finalitats diferents de les que figuren en aquest conveni, ni les podrà comunicar, ni tan sols per a conservar-les, a altres persones.
- e) L'Ajuntament està obligat a guardar el secret professional respecte de les dades de caràcter personal tractades, fins i tot després de l'extinció d'aquest conveni.
- f) La resolució del conveni per alguna de les parts a què es refereix el Reial decret 417/2006, suposarà la devolució a la Gerència de tots els documents o suports informàtics en què pugua constar alguna

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



dada de caràcter personal, en el termini de 15 dies des que resulte efectiva la denúncia del conveni.

- g) *En el cas que l'Ajuntament destine les dades a una altra finalitat, les comuniqui o les utilitze incomplint les estipulacions d'aquest conveni o les obligacions establides en el Reial decret 417/2006, serà considerat també responsable del tractament, i haurà de respondre de les infraccions en què haja incorregut personalment.*

DOTZENA. ACTUACIONS DE PROCEDIMENT

1. *L'Ajuntament s'haurà d'atindre, en l'exercici de les funcions convingudes, a les normes tècniques que pugui impartir la Direcció General del Cadastre.*

En tot cas, quan l'Ajuntament decidisca contractar alguna empresa especialitzada les actuacions derivades d'aquest conveni, haurà d'utilitzar els plecs de prescripcions tècniques que tinga establits la Direcció General del Cadastre per als diferents treballs cadastrals, i dur a terme controls periòdics dels treballs duts a terme per aquestes empreses per a garantir un adequat control de qualitat. L'omissió d'aquests controls podrà suposar el rebuig dels treballs que es pretenguen entregar en la Gerència en execució d'aquest conveni.

2. *L'Ajuntament podrà utilitzar els seus impresos per a la formalització de les declaracions cadastrals, sempre que s'ajusten a les condicions, l'estructura i el contingut del model aprovat en l'ordre del Ministeri d'Hisenda corresponent, la utilització de la qual requerirà autorització expressa de la Delegació d'Economia i Hisenda.*

3. *La Gerència haurà de posar a la disposició de l'Ajuntament, a través del seu registre en les aplicacions cadastrals, totes les declaracions corresponents a alteracions cadastrals objecte d'aquest conveni que*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



reba, així com la documentació digitalitzada que les acompanye.

4. Amb independència de l'ús preferent de la seu electrònica del cadastre, la Gerència haurà de remetre gratuïtament a l'Ajuntament, quan ho sol·licite i com a màxim amb una periodicitat anual, la informació cadastral urbana del municipi en els formats dissenyats a aquest efecte per la Direcció General del Cadastre, que haurà de ser utilitzada per als fins d'aquest conveni, sense perjudici que els utilitze, així mateix, per a l'exercici de les seues competències.

5. L'Ajuntament haurà de remetre a la Gerència en el termini de 10 dies totes les declaracions o documents que es referisquen a altres classes d'alteracions no previstes en l'objecte d'aquest conveni i que es presenten en les seues oficines.

6. La comissió de seguiment, vigilància i control haurà de donar conformitat prèviament als impresos que l'Ajuntament utilitze en els requeriments o les notificacions relatius a les funcions pactades en aquest document, en els quals haurà de fer-se referència expressa al conveni en virtut del qual s'exerceixen les indicades funcions.

7. Tant l'Ajuntament com la Direcció General del Cadastre hauran d'adoptar totes les mesures que estimen oportunes encaminades a posar en coneixement del públic el contingut d'aquest conveni evitant en tot cas duplicitat d'actuacions o tràmits innecessaris.

8. En relació amb les matèries objecte d'aquest conveni, la Direcció General del Cadastre i l'Ajuntament estaran recíprocament obligats a admetre i remetre a l'òrgan competent tots els documents que presenten els administrats.

9. L'intercanvi d'informació derivat de l'exercici de les facultats encomanades en aquest conveni s'haurà de fer utilitzant mitjans electrònics, a través dels mecanismes que establisca la Direcció

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



General del Cadastre, que han de garantir l'autenticitat, la integritat, la confidencialitat i el no repudi dels enviaments. En tot cas, la informació rebuda per la Gerència serà objecte del control de validació oportú, especialment en els que impliquen una modificació de la valoració cadastral.

Igualment, la remissió mútua entre l'Ajuntament i la Gerència de documentació que integre els expedients objecte d'aquest conveni s'haurà de fer en format electrònic, ateses les normes de digitalització de documents i les eines informàtiques definides per la Direcció General del Cadastre d'acord amb l'esquema nacional d'interoperabilitat, amb la finalitat de permetre'n la integració en el sistema d'informació cadastral.

En el cas que la Direcció General del Cadastre modifique els formats d'intercanvi d'informació o les normes de digitalització de documents, s'establirà un període transitori perquè l'entitat col·laboradora puga adaptar-se a aquests nous formats, amb l'informe previ de la Comissió Tècnica de Cooperació Cadastral, òrgan col·legiat de naturalesa administrativa dependent del centre directiu esmentat.

TRETZENA. RÈGIM JURÍDIC

1. Aquest conveni se subscriu a l'empara del que s'estableix en l'article 4 del text refós de la Llei del cadastre immobiliari, així com en els articles 62 i següents del Reial decret 417/2006, pel qual es desplega aquest text legal i en la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

2. Aquest conveni, en virtut del que es disposa en l'article 4 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic, per la qual es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014, es regeix, en tot el que no s'hi disposa, pels principis derivats d'aquesta llei, per a resoldre els dubtes i les llacunes que puguen plantejar-se, així com les altres disposicions que hi resulten

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



aplicables.

Per a resoldre els litigis que puguen sorgir sobre la interpretació, el compliment, l'extinció, la resolució i els efectes seran competents els tribunals de l'ordre jurisdiccional contenciós administratiu.

3. *La realització de les funcions objecte del conveni no implica la transferència de mitjans materials i personals, ni comportarà cap contraprestació econòmica per part de la Direcció General del Cadastre a l'Ajuntament, segons estableix l'article 64.2 del Reial decret 417/2006 i la disposició addicional desena de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració local, atés que permeten millorar la recaptació tributària de les entitats locals que els subscriuen.*

Sense perjudici de les facultats d'organització dels seus serveis, l'Ajuntament haurà d'exercir aquestes funcions amb estricta compliment dels aspectes exposats en aquest document.

CATORZENA. COMISSIÓ DE SEGUIMENT, VIGILÀNCIA I CONTROL

1. *S'haurà de constituir una comissió de seguiment, vigilància i control que, formada per tres membres de cada part, haurà de ser presidida per qui tinga la representació de la Gerència o la persona funcionària en qui delegue. Amb independència de les funcions concretes que li assignen les altres clàusules d'aquest conveni, haurà de resoldre les qüestions que es plantegen quant a la interpretació i el compliment, d'acord amb el que s'estableix en el Reial decret 417/2006, tot sense perjudici de la facultat de la Direcció General del Cadastre de dur a terme les actuacions de comprovació que s'estimen oportunes respecte de l'exercici de les facultats encomanades. Així mateix, podrà determinar la relació d'expedients i tasques pròpies d'aquest conveni que hagen de ser assumits puntualment i transitòriament per la Gerència, sempre que les circumstàncies ho aconsellen.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Especialment, haurà d'emetre un informe previ sobre les condicions de la contractació que puga fer l'Ajuntament amb alguna empresa especialitzada, de conformitat amb el que s'ha assenyalat en l'apartat 1 de la clàusula dotzena. Igualment, haurà d'informar les diferents ofertes rebudes per aquell, amb anterioritat a l'adjudicació del contracte.

2. La comissió de seguiment, vigilància i control haurà de constituir-se formalment en un termini màxim d'un mes des de la formalització d'aquest conveni. Aquesta comissió celebrarà totes les sessions extraordinàries que siguin necessàries per al compliment dels seus fins, amb una convocatòria prèvia a aquest efecte de qui n'exercisca la presidència, per iniciativa pròpia o tenint en compte les peticions de la resta de membres. En tot cas, aquesta comissió s'ha de reunir ordinàriament una vegada a l'any, amb la finalitat de verificar i comprovar el resultat de les obligacions contraetes i d'establir les directrius i instruccions que considere oportunes.

Aquesta comissió haurà d'ajustar l'actuació a les disposicions que conté la secció 3a del capítol II del títol preliminar de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

QUINZENA. ENTRADA EN VIGOR I TERMINI DE VIGÈNCIA

1. Aquest conveni, d'acord amb el que s'estableix en l'article 66 del Reial decret 417/2006, obligarà les parts des del moment de la signatura i estén la vigència inicial fins al 31 de desembre de 2021, i es prorrogarà tàcitament per períodes anuals successius, mentre no siga denunciat.

2. El compliment dels objectius contractuals establits en aquest conveni podrà suspendre's, una vegada siga eficaç i dins del termini de vigència, totalment o parcialment i de mutu acord, per un període no superior a tres mesos. El transcurs d'aquest termini sense que se'n

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



produïska el funcionament en causarà la resolució automàtica.

El conveni podrà suspendre's, així mateix, totalment o parcialment i de mutu acord, per un termini no superior a un any, quan hi concórreguen circumstàncies tècniques, pressupostàries o de qualsevol altra classe que ho justifiquen, segons estableix l'article 66 del Reial decret 417/2006.

3. La denúncia del conveni, segons estableix l'article 67 del Reial decret 417/2006, podrà formular-se per qualsevol de les parts, amb comunicació prèvia a l'altra amb una antelació mínima d'un mes, transcorregut el qual es produirà l'extinció de la relació convencional. No obstant això, en el cas que l'altra part manifeste que s'oposa a la denúncia, s'obrirà un període de consultes durant vint dies naturals en el qual la comissió de seguiment, vigilància i control haurà de procurar l'acord entre les parts. Si no es produeix aquest acord, quedarà extingit el conveni una vegada transcorregut el període de consultes.

4. En cas que es produïska l'extinció anticipada del conveni, els expedients en tramitació els haurà de resoldre l'Ajuntament, llevat que la Gerència estime convenient fer-se càrrec de tots els expedients pendents amb independència de l'estat de tramitació en què es troben.

CLÀUSULA ADDICIONAL PRIMERA

Per a l'execució de les tasques previstes en aquest conveni, l'entitat local haurà d'emprar les aplicacions, els formats i els sistemes de comunicacions que a aquest efecte establisca la Direcció General del Cadastre, i accedir-hi a través dels corresponents programes i línies de comunicacions, la instal·lació i el manteniment de les quals serà a compte d'aquesta entitat col·laboradora.

CLÀUSULA ADDICIONAL SEGONA

Amb caràcter complementari a les obligacions establides en aquest

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



conveni, l'Ajuntament es compromet a entregar a la Gerència, a efecte estadístic, les dades resultants de la gestió tributària de l'Impost sobre Béns Immobles i les que s'estableixen en l'article 69 del Reial decret 417/2006.

D'altra banda, d'acord amb l'article 8.1.b de la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, les parts hauran de fer pública la relació dels convenis subscrits i encàrrecs de gestió, en els termes i condicions indicats per la Llei.

CLÀUSULA TRANSITÒRIA

Les actuacions derivades de les funcions previstes en les clàusules SEGONA, TERCERA, CINQUENA i SISENA d'aquest conveni i que prèviament a la signatura d'aquest no exerceix l'Ajuntament, així com els canvis operatius derivats de les noves aplicacions tecnològiques, s'hauran d'implementar progressivament segons s'acorde en el si de la comissió de seguiment, vigilància i control, a excepció de les notificacions vinculades a les que l'Ajuntament assumeix amb la signatura d'aquest conveni.

I en prova de conformitat, subscriuen aquest conveni en exemplar duplicat en el lloc i data anteriorment indicats

El director general del cadastre

l'alcalde president de
l'Ajuntament de València

Fernando de Aragón Amunárriz

Joan Ribó Canut

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
(DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE
VALENCIA, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN
CATASTRAL**

En Madrid y Valencia, a..... dedel año dos mil veintiuno.

De una parte:

D. Fernando de Aragón Amunárriz

Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas de conformidad con el artículo 17 de la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado (BOE de 20 de marzo de 2019).

De otra parte:

D. Joan Ribó Canut

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia, previa habilitación del Ayuntamiento Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en fecha, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 123.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



EXPONEN

PRIMERO. *El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.*

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

SEGUNDO. *El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



TERCERO. El Ayuntamiento de Valencia, en fecha....., solicitó a través de la Gerencia Regional del Catastro de Valencia, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

CUARTO. El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Valencia, en sesión celebrada el....., informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Valencia (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Valencia (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO

1.- *En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- *Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:*

- a) *Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia a la persona contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir a la persona interesada de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.*
- b) *Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia a la persona*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de las propias personas interesadas, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.

- c) *Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.*
- d) *Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.*
- e) *Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



tramitados en el ámbito del presente Convenio.

- f) *El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.*

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro las personas usuarias, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

- g) *Actuaciones de información y asistencia a la persona contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



**TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE
ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO**

1.- *En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.*

2.- *Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:*

- a) *Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia a la persona contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.*
- b) *Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.*
- c) *Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.*
- d) *Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

- e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.*
- f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.*

La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro las personas usuarias, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- g) Las actuaciones de información y asistencia a la persona contribuyente en relación con las anteriores materias.

CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

2. *Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:*

a) *Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- b) *Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.*
- c) *Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.*
- d) *Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.*

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.
- e) *Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.*
- f) *Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios/notarias, registradores/registratoras de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.*
- g) *Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a las personas interesadas para que éstas confirmen dichos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.

i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro las personas usuarias, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

j) *Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia

3. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre la base de datos gráfica y la alfanumérica.*
- Corrección de callejeros y números de policía.*
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

QUINTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y a gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

SEXTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a las personas interesadas de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto mediante medios propios y Correos SICER.

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de las personas usuarias y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



catastrales, acogiéndose al sistema de reparto mediante medios propios y Correos SICER.

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de valoración podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

El sistema de colaboración previsto en los apartados 1 y 2 anteriores no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que será efectuado por la Dirección General del Catastro.

La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de distribución y frecuencia de entrega de las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

OCTAVA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos o las ciudadanas ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda durante la vigencia del mismo.

NOVENA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

DÉCIMA. ACTUACIONES FORMATIVAS

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula quinta del presente Convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Asimismo, con carácter anual se llevaran a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas al funcionamiento o personal empleado público del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- a) *El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y del personal empleado de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.*
- b) *En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del fichero.*
- c) *El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.*
- d) *El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.*
- e) *El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.*
- f) *La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.*
- g) *En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad,*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

DUODÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO

1. El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2. El Ayuntamiento podrá utilizar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a las condiciones, estructura y contenido del modelo aprobado en la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

3. La Gerencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4. Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.

5. El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

6. La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

7. Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

8. En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

9. El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



plantarse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.

Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.

DECIMOCUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

1. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por quien ostente la representación de la Gerencia o la persona funcionaria en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes y tareas propias del presente Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula duodécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

2. La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de quien ejerza su Presidencia, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones del resto de miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOQUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA

1. El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado.

2. El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



mismo.

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurran circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.

3. La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

4. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad local deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley.

CLÁUSULA TRANSITORIA

Las actuaciones derivadas de las funciones contempladas en las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, QUINTA y SEXTA del presente Convenio y que previamente a la firma del mismo no ejerce el Ayuntamiento, así como los cambios operativos derivados de las nuevas aplicaciones tecnológicas, se implementarán progresivamente según se acuerde en el seno de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, a excepción de las notificaciones vinculadas a aquellas que el Ayuntamiento asume con la firma del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Director General del Catastro

*El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Valencia*

Fernando de Aragón Amunárriz

Joan Ribó Canut

27

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



13	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00408-2021-000061-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de la Memòria del Jurat Tributari corresponent a l'any 2020.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 12 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm.7.

ACORD

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Orgánico del Jurat Tributari Municipal, su Presidencia ha dado cuenta de la Memoria de 2020 a la Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2021.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado de la Memoria de Actividades del Jurado Tributario Municipal de 2020.

Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8 =
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



MEMORIA DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2020

JURADO TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG Rn1 cPq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

119

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RNn1 c1Pq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÍNDICE

<u>ABREVIATURAS UTILIZADAS</u>	4
1.- PRESENTACIÓN	5
<u>2.- ASPECTOS DESTACABLES EN LAS ÁREAS DE GESTIÓN Y DE ORGANIZACIÓN; EN ESPECIAL, LA INCIDENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19</u>	5
2.1.- INCIDENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL AÑO 2020	6
2.2.- CONTROL POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES ESTIMATORIAS RELATIVAS AL IBI	8
2.3.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL JURADO TRIBUTARIO MUNICIPAL	10
2.4.- GESTIÓN DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA GASTOS DEL JURAT TRIBUTARI MUNICIPAL	12
<u>3.- RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES FORMULADAS EN 2020</u>	12
3.1.- RECLAMACIONES PRESENTADAS, CLASIFICADAS EN FUNCIÓN DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN	12
3.2.- OTROS RECURSOS	13
3.3.- DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE LAS RECLAMACIONES	14
3.4.- CLASIFICACIÓN POR MATERIAS Y PERÍODOS DE RECAUDACIÓN	15
3.5.- LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	18
<u>4.- ANÁLISIS ESPECIAL DE LA ACTIVIDAD RESOLUTORIA DEL JURADO TRIBUTARIO EN 2020</u>	19
4.1.- RESOLUCIONES ADOPTADAS EN 2020	19
4.2.- ANÁLISIS EN FUNCIÓN DEL SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES	19

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

120

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RnN1 cPq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.3.- CLASIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EN FUNCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS AFECTADAS	21
4.4.- COMUNICACIÓN TRIMESTRAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS	23
4.5.- REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DELEGADA	23
5.- CONTROL DE LA DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	24
5.1.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS Y PLAZO LEGALES PARA SU TRAMITACIÓN	24
5.2.- RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS TRAMITADAS POR EL PROCEDIMIENTO GENERAL U ORDINARIO	25
5.3.- RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS TRAMITADAS POR EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO	25
6.- VALORACIÓN POSITIVA DE LA BAJA TASA DE LITIGIOSIDAD TANTO TOTAL COMO “CORREGIDA”	26
7.- RESUMEN DE INDICADORES DE LA ACTIVIDAD EN 2020. ANÁLISIS COMPARADO CON LOS RESTANTES TEAMS.	28
8.- BREVE ESTUDIO COMPARATIVO DE LA EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL PERÍODO 2009-2019	30
9.- DICTÁMENES EMITIDOS RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES	34
10.- ESTUDIO Y PROPUESTAS EN MATERIA TRIBUTARIA..	34
11.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	35

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RIn1 cIPq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ABREVIATURAS UTILIZADAS

-	BOP	Boletín Oficial de la Provincia
-	DA	Disposición Adicional
-	GER	Gestión de Emisiones y Recaudación
-	GTE-AE	Gestión Tributaria Específica-Actividades Económicas
-	GTE-CAT	Gestión Tributaria Específica-Catastral
-	GTI	Gestión Tributaria Integral
-	IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
-	IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
-	ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
-	IIVTNU	Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana (Impuesto de Plusvalía)
-	IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
-	INSP/INSPECCION	Inspección de Tributos y Rentas
-	LHL	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales
-	LGT	Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre)
-	LRBRL	Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril).
-	LU	Tasa por Prestación de los Servicios Relativos a las Actuaciones Urbanísticas
-	PCF	Plan de Control Financiero
-	RD	Real Decreto
-	RD 520/2005	Real Decreto de 13 de mayo de 2005; aprueba el Reglamento General de Revisión en vía administrativa Servicio Central del Procedimiento Sancionador
-	SANC	Servicio Central del Procedimiento Sancionador
-	REA	Reclamación económico-administrativa
-	ROJT	Reglamento Orgánico del Jurado Tributario Municipal
-	STC/SSTC	Sentencia/s del Tribunal Constitucional
-	TC	Tribunal Constitucional
-	TEAM	Tribunal Económico-Administrativo Municipal
-	TES	Servicio de Tesorería
-	TRLCI	Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo).
-	TRLHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

122

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RnN1 cIPq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.- PRESENTACIÓN.

El artículo 137 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación operada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en adelante LRBRL, contempla la existencia en el régimen especial de los municipios de gran población de un órgano especializado para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en materias tributarias y de ingresos de derecho público, al que se atribuyen además dos funciones de índole consultiva: la emisión de dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales y la elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria que le sean requeridos por los órganos municipales con competencias en la misma.

En el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, este “órgano especializado” recibe la denominación de *Jurat Tributari* o Jurado Tributario municipal, tal y como se establece en el artículo 1 del Reglamento Orgánico del Jurado Tributario (abreviadamente ROJT), que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2006, y ha sido parcialmente modificado por acuerdo plenario de fecha 25 de mayo 2012, que entró en vigor el día 23 de diciembre de 2012.

La presente Memoria responde a la exigencia contenida en el artículo 10.3 del aludido ROJT que dispone que “*el Presidente elevará al Pleno de la Corporación, durante el primer trimestre de cada año a través de la Junta de Gobierno Local, la memoria en que expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas*”.

2.- ASPECTOS DESTACABLES EN LAS ÁREAS DE GESTIÓN Y DE ORGANIZACIÓN: EN ESPECIAL, LA INCIDENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Antes de exponer con detalle la actividad llevada a cabo durante 2020 resulta oportuno poner de relieve las siguientes cuestiones de índole orgánica y organizativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RnN1 CIPq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.1. INCIDENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL AÑO 2020.

Hemos de comenzar forzosamente haciendo una breve referencia a la negativa incidencia de la pandemia en la actividad desarrollada en el año 2020. A partir de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el normal desempeño de los sistemas de trabajo y de las actividades llevadas a cabo en el seno del Jurado Tributario, para el ejercicio de las funciones que le son propias, se ha visto profundamente alterado en al menos 4 ámbitos interrelacionados:

1. Desde el plano jurídico: suspensión de plazos administrativos y tributarios

La suspensión de plazos en el ámbito tributario decretada por el artículo 33 del precitado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el contexto de la suspensión general de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades de todo el sector público (DA Tercera del mismo RD 463/2020), complementada por la suspensión específica de plazos en el ámbito tributario de las entidades locales (ex art. 53 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo), a lo que hay que unir que el **plazo para formular reclamaciones económico-administrativas fue ampliado hasta el día 30 de abril** (DA Octava del precitado Real Decreto-Ley 11/2020), **y prorrogado posteriormente hasta el día 30 de mayo** (DA Primera del Real Decreto-ley 15/2020), vino a determinar la **práctica paralización de la presentación de reclamaciones desde el 15 de marzo hasta el mes de junio**. Baste citar que durante el mes de mayo sólo se presentaron 3 escritos de reclamación (véase figura 1 -Distribución mensual de reclamaciones).

Por otra parte, **la referida suspensión de plazos demoró la tramitación y resolución de reclamaciones económico-administrativas**, que no se retomó hasta el Pleno celebrado el día 27 de mayo, coincidiendo con la entrada en vigor del Plan de Reincorporación Presencial del Personal al Servicio del Ayuntamiento de València.

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

124

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RnN1 cPq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. En el plano humano: la incidencia sobre el personal del Jurat Tributari.

La pandemia también ha afectado al personal de este órgano económico-administrativo: de octubre a diciembre **seis personas, de un total de ocho funcionarios con los que cuenta el Jurado Tributario, han tenido que estar confinadas**. Una persona contrajo la enfermedad en octubre, afortunadamente con síntomas leves, mientras que otras cinco -entre los que se encuentra este Presidente- hemos tenido que guardar cuarentena. Esta alta incidencia (6 sobre 8) ha entorpecido, como es comprensible, el normal desempeño de nuestras actividades.

3. En el ámbito organizativo interno.

A partir de la declaración del estado de alarma, **el trabajo, hasta entonces presencial en su totalidad, tuvo que ser sustituido -en todo o en parte- por modalidades no presenciales, alterando gravemente los métodos y sistemas de trabajo empleados**. Esta Presidencia ha elaborado sucesivos "Planes de actividad" donde se ha detallado la gestión del servicio en orden a mantener el funcionamiento de este órgano en cada una de las circunstancias excepcionales por las que hemos atravesado durante 2020, tratando de combinar, desde el inicio del estado de alarma, la presencia en las oficinas con el teletrabajo u otra modalidad de trabajo no presencial. Debe señalarse que desde el día 16 de noviembre los ocho funcionarios que conformamos la plantilla de este órgano ya disponemos de conexión informática para realizar teletrabajo.

La complejidad añadida que implica el teletrabajo en un tribunal económico-administrativo, unida a los diversos confinamientos señalados en el punto anterior, han dificultado y, por ello, **ralentizado el normal desenvolvimiento de la actividad resolutoria de reclamaciones**, a lo que también ha contribuido el cuarto factor al que nos referimos a continuación.

4. En el entorno del Jurado Tributario: demora generalizada en el envío de expedientes administrativos.

La problemática sucintamente expuesta en el punto anterior también ha afectado, en mayor o menor medida, a todas las unidades administrativas que, por haber tramitado los actos reclamados, deben remitir los expedientes al Jurado para la resolución de las reclamaciones

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

125

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RIn1 c1Pq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

interpuestas. Esto se ha traducido en que, **durante la primera ola de la pandemia -de marzo a junio-, la paralización en el envío de expedientes fuera casi total**, recuperándose en parte a partir del mes de agosto.

En suma, todos los factores antes descritos han coadyuvado a que en el año 2020 los parámetros básicos que venimos utilizando en las sucesivas Memorias para describir las actividades de este órgano -reclamaciones presentadas, reclamaciones resueltas y litigiosidad.-, se sitúen bastante por debajo de la media de los últimos años.

2.2.- CONTROL POR LA INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES ESTIMATORIAS RELATIVAS AL IBI

1. Inclusión de esta actuación de control en el Plan de Control Financiero Permanente (PCF) para 2020.

Como se explicó en el punto 2.1 de la Memoria de 2019, *“la no atribución de facultades específicas de supervisión a los tribunales económico-administrativos, unido a las circunstancias concretas que concurren en la ejecución de algunas resoluciones estimatorias relativas al IBI, hicieron aconsejable que por parte de esta Presidencia se trasladara la oportuna solicitud a la Intervención General Municipal para que incorporara al Plan de Control Financiero Permanente para 2020 la supervisión de la correcta ejecución de los acuerdos y resoluciones del Jurado Tributario estimatorias de reclamaciones relativas al IBI, de las que es responsable el Servicio de Gestión Tributaria Específica-Catastral incardinado en la Tesorería Municipal.”*

La Intervención General **admitió la solicitud**, tras realizar el preceptivo análisis de riesgo de incumplimiento de la normativa aplicable –según lo preceptuado en el artículo 31 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que regula el Control Interno en el Sector Público Local- **de forma que, por vez primera, incluyó en el Plan de Control Financiero Permanente para 2020** (abreviadamente PCF 2020), esta actuación:

“7.- Análisis sobre la correcta ejecución de los acuerdos y resoluciones del jurado tributario en materia de impuestos municipales.

8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

126

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG Rn11 cPq 03u+ QmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este primer ejercicio, 2020, los análisis se centrarán en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y se realizarán sobre una muestra seleccionada a criterio de la Intervención.”

Debemos resaltar que esta incorporación ha constituido *per se* una auténtica innovación en el ámbito material del control financiero local en nuestro país. Además, como se explica a continuación, la Intervención General municipal ha podido constatar la necesidad de mantener este control específico.

2. Conclusión del informe del PCF 2020: el Servicio Gestor del IBI incumple con creces el plazo legal para la ejecución de las resoluciones del Jurado Tributario

En las páginas 154 a 160 del Informe sobre Control Financiero Permanente de Ingresos de 2020 se contiene el “Informe definitivo de control financiero sobre la correcta ejecución de las Resoluciones del Jurado Tributario.” Del minucioso contenido de este Informe, entresacamos estos dos puntos:

“Cuarto. El tiempo medio entre la comunicación de la Resolución del Jurado Tributario al Servicio gestor y la notificación de la Resolución de ejecución del Servicio gestor es superior a 9 meses.

Quinto. En el caso de las Resoluciones del JT que siguen sin ejecutarse, ha transcurrido una media de más de 12 meses desde que los Servicios gestores recibieron la comunicación del JT”

Una vez constatadas estas circunstancias, el Informe concluye que “la ejecución de las Resoluciones del JT se dilata mucho en el tiempo, incumpliendo con creces el plazo de un mes previsto en el art. 57.2 ROJT para que los Servicios gestores ejecuten y notifiquen sus Resoluciones.”

Por ello se formula la siguiente Recomendación: “Recordar a los Servicios gestores que disponen de un mes para notificar las resoluciones que rectifiquen el acto impugnado como consecuencia de una Resolución del Jurado Tributario a contar desde que dicha Resolución tenga entrada en el Servicio, tal y como dispone el art. 57.2 ROJT.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RnN1 ClPq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. La Intervención General ha incluido de oficio este control en el PCF para 2021.

Como hemos adelantado, la Intervención General ha mantenido de oficio esta actuación de control en el PCF a realizar en el ejercicio 2021, detallando el punto 8 del apartado relativo al Control de Ingresos (páginas 15 y 16) lo que sigue (la letra en negrita es nuestra):

“8.- Control sobre la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se analizará la gestión de los derechos reconocidos a través de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo resultantes de los acuerdos adoptados por el órgano competente del Ministerio de Hacienda. Además, la senda iniciada en el presente ejercicio con el control realizado sobre la ejecución de las resoluciones del Jurado Tributario se concreta para 2021 con un control específico sobre la gestión de los procedimientos administrativos pendientes de finalizar del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, a la vista del informe definitivo de control financiero de 30 de noviembre de 2020 sobre la correcta ejecución de las resoluciones del Jurado Tributario, así como de las observaciones formuladas en el informe de fiscalización emitido en fecha 25 de noviembre de 2020 en el expediente 49502012501259. Los análisis se centrarán en los recursos de reposición pendientes de resolver y en las resoluciones judiciales y del Jurado Tributario pendientes de ejecutar.”

En suma, podemos confirmar la apreciación realizada en la Memoria de 2019 en el sentido de que **esta actuación de control de la Intervención General era procedente y que va a coadyuvar, sin ningún género de dudas, a la correcta ejecución de las resoluciones estimatorias y a la aplicación efectiva de los criterios reiterados de este órgano revisor**, en observancia de lo dispuesto por los artículos 48-6 y 57-2 del Reglamento Orgánico del Jurado Tributario Municipal, así como por el artículo 239-8 de la LGT.

2.3. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL JURADO TRIBUTARIO MUNICIPAL

A propuesta de esta Presidencia, **en el Plan Normativo para 2020 se incluyó la modificación del Reglamento Orgánico del Jurado Tributario Municipal**, que fue

10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

128

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RnN1 cPq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aprobado por acuerdo plenario de 30 de junio de 2006 (texto íntegro publicado en el BOP de 10.01.2007) y modificado parcialmente por acuerdo plenario de 25 de mayo de 2012 (con publicación del texto en el BOP de 22.12.2012). Esta iniciativa no se ha podido llevar a cabo en 2020 por las circunstancias excepcionales que han concurrido, a las que ya se ha hecho mención. Por este motivo, y dado que se considera de todo punto imprescindible acometer la reforma de esta norma, se ha solicitado la incorporación de esta iniciativa normativa al **Plan Normativo para 2021**.

Como decíamos en el apartado 2.2 de la Memoria de 2019, las reformas a introducir responden principalmente a una **doble finalidad**:

“A) De una parte, se considera necesario proceder a la **adaptación del texto del reglamento orgánico a las modificaciones introducidas desde 2012 en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico-administrativas**. De especial relevancia resultan los cambios introducidos en el procedimiento abreviado por la **Ley 34/2015, de 21 de septiembre**, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

B) De otra parte, se pretende **clarificar las funciones que le corresponden al Jurado Tributario en la faceta consultiva, tanto en la emisión de dictámenes** a los proyectos de Ordenanza Fiscales, como en los **estudios y propuestas** en materia tributaria, dado que **la parca regulación actual** (apenas un apartado del artículo 1 del Reglamento Orgánico para cada una de esas funciones) resulta **claramente insuficiente**. En especial, las modificaciones a incorporar deben precisar en qué momentos procedimentales, **dentro del complejo proceso** de elaboración y aprobación -provisional y definitiva- de Ordenanzas Fiscales municipales, **resulta preceptiva la solicitud de dictamen o, en su caso, de estudio previo**; así como también cuál ha de ser el **ámbito material del dictamen en cada uno** de los distintos **supuestos** a regular.”

Además, a la vista de los resultados que ha arrojado el informe de la Intervención General antes detallado, y en función de lo que pueda poner de manifiesto el control a efectuar en el marco del PCF 2021, habremos de **valorar si proponemos la regulación ex novo de alguna medida, de aplicación selectiva y excepcional, que resulte eficaz para la ejecución de las resoluciones estimatorias**, con el claro objetivo de evitar demoras perjudiciales tanto para las personas reclamantes, lo que resulta evidente, como, en su caso,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RnN1 c1Pq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

para la hacienda municipal, en el bien entendido que cuando la ejecución lleva aparejada la devolución de ingresos que el Jurado Tributario ha declarado indebidos, los retrasos que puedan registrarse llevan aparejado necesariamente un mayor importe a pagar al reclamante en concepto de intereses de demora.

2.4 GESTIÓN DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA GASTOS DEL JURAT TRIBUTARI MUNICIPAL

En el Presupuesto Municipal para 2020 se dotó la partida presupuestaria AE1F0.93210.22001 con un crédito de 848,72 €. De dicho importe, se han gastado 718,49 €, que corresponden fundamentalmente al pago de las dos suscripciones a publicaciones especializadas en temas fiscales que se mantienen desde la puesta en funcionamiento de este órgano, y a la compra de códigos de leyes fiscales.

3.- RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES FORMULADAS EN 2020.

En los cuadros siguientes se exponen, desde distintas aproximaciones, las reclamaciones formuladas en 2020 así como su estado de tramitación.

3.1.- RECLAMACIONES PRESENTADAS, CLASIFICADAS EN FUNCIÓN DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN.

Durante el año 2020, según los registros de la Secretaría del Jurado Tributario, a partir de la información remitida por el Registro General de Entrada, **han sido interpuestas un total de 412** reclamaciones económico-administrativas. Si añadimos a esta cifra, las 280 que a 31 de diciembre de 2020 se encontraban pendientes de resolución, el número total de **reclamaciones que han sido tramitadas durante el año 2020 es de 692** (véase cuadro 1.A), lo que representa un descenso del 27 % respecto de los datos del año 2019, cuando se situó en 948 reclamaciones. Pues bien, de dicha cifra total de reclamaciones tramitadas, dentro del ejercicio 2020 han sido resueltas 423; por su parte, las restantes 269 se hallaban en tramitación a 31 de diciembre de 2020 (v. cuadro 1.B).

12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

130

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG Rnn1 c1Pq 03u+ QmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este punto hay que resaltar que en el año 2020 se ha mantenido la tendencia a la baja en el número de reclamaciones, iniciada en 2018, al descender desde 526 en 2019, hasta las mencionadas 412 en 2020, lo que supone una notable disminución del 21,67 % respecto del ejercicio anterior, una circunstancia en la que, sin duda ha influido, como hemos apuntado, la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Como se explica con detalle en el apartado 3.4, los descensos más acusados por conceptos tribuarios se han registrado en el IBI, el IIVTNU y el IVTM, así como también en las multas de tráfico en periodo ejecutivo,

En el cuadro 1 se sintetizan tanto las reclamaciones totales presentadas como su estado de tramitación:

CUADRO 1

1. A.- Reclamaciones tramitadas en 2020

	NÚMERO	%
a) Reclamaciones anteriores pendientes a 01/01/2020	280	40,46
b) Reclamaciones interpuestas en 2020	412	59,54
TOTAL:	692	100,00

1. B.- Clasificación según estado de tramitación a fin de ejercicio

	NÚMERO	%
a) Resueltas durante 2020	423	61,13
b) En tramitación a 31-12-2020:	269	38,87
TOTAL:	692	100,00

3.2.-OTROS RECURSOS.

Las resoluciones que ponen fin a reclamaciones económico-administrativas no agotan los supuestos legales en los que estos órganos especializados pueden adoptar acuerdos o emanar actos de naturaleza resolutoria, de conformidad con la regulación contenida en la Ley

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG Rn1 CIPq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

General Tributaria y en el ROJT. En este sentido, debemos reseñar que durante 2020 se han adoptado las 8 resoluciones que se detallan en el cuadro 2.

CUADRO 2

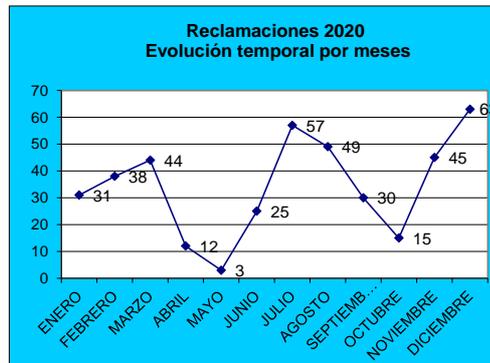
OTRAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL JURADO TRIBUTARIO - 8

Resolución	Estimación	Desest.	Inadm.	TOTALES
RECURSO EXTRAOR. REVISIÓN		1	1	2
CORREC. ERRORES	3			3
RECURSO CONTRA EJECUCIÓN	2			2
RECURSO DE ALZADA			1	1
TOTAL				8

3.3.- DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE LAS RECLAMACIONES.

Este año la distribución mensual de reclamaciones (v. figura 1) responde muy claramente a la reanudación de la actividad administrativa una vez finalizó el estado de alarma y fue levantada la suspensión de los procedimientos. En este sentido, se observa que, después de trascurrir abril (12) y mayo (3) sin apenas reclamaciones, en junio comienza a normalizarse el registro de recursos (25), y son los meses de julio (57) y agosto (49), con 106 entradas en conjunto, los que concentran un mayor número de reclamaciones.

FIGURA 1



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG Rn11 C1Pq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.4.- CLASIFICACIÓN POR MATERIAS Y PERÍODOS DE RECAUDACIÓN.

3.4. A. En el Cuadro 3 se especifica la **distribución por materias, detallándose** además **los períodos de recaudación (voluntaria o ejecutiva)** en los que se encontraban los actos objeto de recurso. Los supuestos de abstención se totalizan sin distinción de periodos de cobro, dado que, por su propia naturaleza, corresponden a actuaciones administrativas no encuadrables en esa clasificación, tales como actos de trámite en procedimientos tributarios, denuncias de tráfico en fase de alegaciones etc...

CUADRO 3

Reclamaciones - 2020 por conceptos y períodos de recaudación

Concepto	Período Voluntario	Período Ejecutivo	TOTAL	%
IBI	32	20	52	12,62
IAE	18	2	20	4,85
IVTM	3	19	22	5,34
IIVTNU (Plusvalía)	42	0	42	10,19
ICIO+LU	13	0	13	3,16
TASAS PRESTACIÓN SERVICIOS	7	1	8	1,94
TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA	0	2	2	0,49
SANCIÓNES TRIBUTARIAS	14	0	14	3,40
SANCIÓNES TRÁFICO	0	210	210	50,97
MULTAS ORDENANZA	1	9	10	2,43
VARIOS	1	4	5	1,21
TOTAL PERIODOS VOLUNT. Y EJECUT.	131	267	398	
SUPUESTOS DE ABSTENCION			14	3,40
TOTAL GENERAL			412	100,00

15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

133

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG Rn11 cIPq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Como puede apreciarse, **la cifra más alta** de reclamaciones (210), con gran diferencia sobre el concepto que le sigue, corresponde a reclamaciones contra **sanciones de tráfico en periodo ejecutivo. Este registro consolida la tendencia descendente** ya apreciada en años anteriores; en concreto, 85 entradas menos que en 2019 y 205 menos que en 2018. Esta acusada disminución trae **causa** de la aplicación, desde 2018, del Convenio suscrito con el entonces IVAT en virtud del cual **la Agència Tributaria Valenciana asume la competencia para llevar a cabo los embargos por sanciones de tráfico cuando el sancionado no reside en la ciudad de València, sino en otro municipio de la Comunitat Valenciana**. Las reclamaciones contra estas actuaciones no competen al Jurat Tributari sino a los órganos correspondientes de la Conselleria d'Hisenda.

También debemos destacar que ha vuelto a bajar **el número de reclamaciones contra liquidaciones del IBI en periodo voluntario (32 de un total de 52), de manera que se mantiene la tendencia iniciada en 2018 (105 entradas)**. Este descenso responde a una doble causa:

*En primer lugar, se da por cerrada la etapa de **conflictividad ocasionada por la aplicación del tipo diferenciado** del IBI a los inmuebles de uso no residencial, tras la modificación introducida en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2015, y con efectos del ejercicio 2016. Como resaltábamos en la Memoria de 2019 (pág. 16) *“aun cuando las reclamaciones presentadas ante este Jurado Tributario contra dicha modificación de la Ordenanza Fiscal superaron las 200 en el bienio 2016-2017, tan sólo se interpusieron 12 recursos contenciosos contra las resoluciones desestimatorias aprobadas por este órgano. De lo que podemos concluir que este Jurado Tributario ha dado una respuesta adecuada en Derecho a la conflictividad generada, minimizando con ello la litigiosidad ante los Tribunales de Justicia.”*

*Y en segundo lugar, también ha descendido muy acusadamente el notable núcleo de litigiosidad generado en 2017 y 2018 **contra las liquidaciones complementarias de IBI, resultantes del procedimiento de “regularización catastral 2013-2016”**, que se regula en la Disposición Adicional Tercera del TRLCI.

16

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

134

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RnN1 c1Pq 03u+ QmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

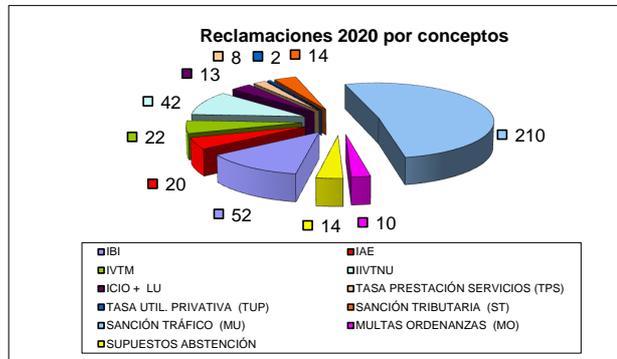
3.4.B. Por otra parte, constatamos que las reclamaciones contra el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU o Impuesto de Plusvalía) con 42 entradas suponen una minoración de 22 respecto a 2019 (64 registros). En relación con este tributo debemos referirnos a la persistencia, un año más, de su problemática jurídica, ya expuesta con detalle en las Memorias de Actividades de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, a las que nos remitimos en evitación de reiteraciones innecesarias; por citar sólo la última de las Memorias mencionadas -2019-, pueden consultarse las páginas 16 y 17 de la misma.

3.4.C. Volviendo a la valoración de las reclamaciones presentadas en 2020, comprobamos que a continuación se sitúan las reclamaciones contra el IVTM, en número de 22, destacando que se mantiene el repunte al alza en el IAE, en el ICIO y en las sanciones tributarias, consecuente con la actividad inspectora llevada a cabo en el ámbito de la aplicación de estos impuestos. Finalmente, el resto de conceptos no presentan cifras relevantes.

3.4.D. En la figura que insertamos a continuación se representa gráficamente la distribución de las reclamaciones por conceptos o materias.

FIGURA 2

Distribución por Conceptos



17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

135

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3.5. LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Incorporamos a la memoria anual este **nuevo apartado dedicado a la valoración de las reclamaciones** económico-administrativas (REAs) tramitadas por el Jurat Tributari **desde la perspectiva de género**. En el cuadro elaborado se ha diferenciado entre reclamaciones **presentadas por mujeres y por hombres en el quinquenio 2016-2020**, para poder analizar la evolución que han experimentado, detallando **además el porcentaje que representa cada uno de ambos géneros sobre el total de cada ejercicio**. Se ha simplificado el cuadro, excluyendo por ejemplo las REAs interpuestas por personas jurídicas, para de ese modo visibilizar mejor la información relevante.

CUADRO 4

AÑO	Mujeres	%	Hombres	%	DIFER. M - H
2016	219	23,00	516	54,2	- 31,2
2017	218	25,32	529	61,44	- 36,12
2018	162	22,85	380	53,60	- 30,75
2019	110	20,09	280	53,23	- 33,14
2020	87	21,12	192	46,60	- 25,48

Como se aprecia, **en el periodo 2016-2019 se ha mantenido una notable diferencia porcentual de más de 30 puntos favorable a los hombres, que se ha moderado en 2020 al reducirse al 25,48 %**. Como el año 2020 ha sido atípico en todas las facetas, habrá que esperar a la evolución en los próximos años para comprobar si esta reducción del diferencial marca una tendencia clara hacia posiciones de una mayor igualdad. Un **análisis más completo -que pudiera determinar un impacto de género verificable, siquiera indirecto-, precisaría disponer de datos desagregados por razón de sexo** acerca de liquidaciones tributarias y de actos de recaudación reclamables ante el Jurado Tributario, una información de la que no dispone el Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



**4.- ANÁLISIS ESPECIAL DE LA ACTIVIDAD RESOLUTORIA DEL
JURADO TRIBUTARIO EN 2020.**

4.1.- RESOLUCIONES ADOPTADAS EN 2020

Como se detalla en el Cuadro 5, en 2020 se han adoptado un total de 402 acuerdos resolutorios, que han supuesto la terminación de 423 reclamaciones (véase cuadro 1-a), debiéndose la diferencia entre ambas cifras (21) a los supuestos de acumulación de dos o más reclamaciones en una sola resolución. Esta tasa de resoluciones representa un **acusado descenso del 36,6% respecto a 2019**, lo que es debido a la paulatina disminución del número de reclamaciones interpuestas desde 2018, que se ha comentado en el apartado 3.1 anterior.

Estos factores han determinado que el número de **reclamaciones pendientes de resolver** a 31 de diciembre (269) haya **descendido a niveles muy bajos**, propios de la etapa inicial de funcionamiento de este órgano.

4.2.- ANÁLISIS EN FUNCIÓN DEL SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES

CUADRO 5

Terminación de reclamaciones según el sentido de las Resoluciones

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN		NÚMERO	%
ESTIMATORIAS		51	12,69
DESESTIMATORIAS		219	54,48
ARCHIVO Actuaciones por Satisfacción extraprocésal		3	0,75
ARCHIVO Actuaciones por Pérdida del objeto		17	4,23
ARCHIVO Actuaciones por Desistimiento		0	0,00
ARCHIVO Actuaciones (art. 2 RD 520/2005 y otros)		23	5,72
INADMISIONES		75	3,48
ABSTENCIONES	Art. 5 ROJT	14	18,66
TOTAL RESOLUCIONES		402	100,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Detalle de la causa que ha motivado la inadmisión:

1. Acto no susceptible de reclamación: 26
2. Extemporaneidad: 31
3. Por falta de legitimación: 1
4. Falta de representación: 4
5. No guardar relación con el objeto: 2
6. Por acto firme y consentido: 5
7. Simultánea interposición recurso de reposición: 2
8. Falta de competencia material: 3
9. Por cosa juzgada: 1

Seguendo el Cuadro 5, comprobamos cómo de los 402 acuerdos resolutorios, **51 de ellos han sido total o parcialmente estimatorios y 219 desestimatorios. En 75 supuestos se decretó la inadmisión**, siendo el detalle de las distintas causas determinantes de la misma el que se relaciona al pie del citado cuadro; al propio tiempo, se han dictado **23 resoluciones de archivo de actuaciones** por parte de la Secretaría, motivadas por la aplicación del art. 2 del Real Decreto 520/2005. En 14 casos se acordó la abstención, mientras que se ha resuelto el **archivo de actuaciones por pérdida sobrevenida de objeto en 17 supuestos** y el archivo por razón de la satisfacción extraprocésal del reclamante en sólo 3.

Pues bien, aplicando un criterio cuantitativo, sobresalen **las resoluciones desestimatorias, 219**, que alcanzan el 54,48 % del total, tasa ligeramente **inferior a la de 2018 y 2019**. Por su parte, la **tasa de reclamaciones materialmente estimadas alcanza el 13,44%, al registrarse 51 resoluciones estimatorias (12,69%)** y 3 supuestos de satisfacción extraprocésal (0,75%). Esta tasa, aún siendo inferior a la de 2019 (15 %), **es una de la más elevadas desde la creación de este órgano**. Por otro lado, las 75 resoluciones **de inadmisión**, unidas a las 23 de archivo de actuaciones, representan un **24,38 %**.

Finalmente, y por lo que respecta a los **motivos que han fundamentado las resoluciones estimatorias, prevalecen, por tercer año consecutivo desde la puesta en funcionamiento de este órgano, los de índole sustantiva o material con 30 casos frente a los 21 supuestos con motivación de carácter formal**. Entre las causas de índole sustantiva o material destacamos un ejercicio más el supuesto de **anulación sobrevenida de cuotas del Impuesto de Plusvalía por no sujeción al mismo**, unas cuotas que fueron **autoliquidadas con arreglo a Derecho antes de la STC nº 59/2017**, de 11 de mayo, y que han sido objeto de reclamaciones en las que se ha considerado acreditado que se trataba de situaciones de

20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG Rn1 CIPq 03u+ QmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

inexistència de increment de valor (v. apartado 3.4). En este sentido, se ha de mencionar que, **además**, de las 10 reclamaciones que han sido total o parcialmente estimadas, se han registrado **12 supuestos en los que el procedimiento ha concluido con el archivo por pérdida de objeto, al haber sido anuladas las autoliquidaciones por resolución municipal**, a propuesta del Servicio de Inspección (véase Cuadro 6). Como segundo factor determinante de pronunciamientos estimatorios, hemos de reiterar la **persistencia de problemática jurídica asociada a la gestión del IBI**, siendo la **unidad gestora del mismo la que presenta un porcentaje mayor de estimaciones**, con notable diferencia sobre los restantes servicios, como se detalla en el apartado siguiente.

Por otra parte, sólo en 21 supuestos fueron razones de **carácter formal o procedimental** las que motivaron las resoluciones estimatorias y se deben sobre todo a la **apreciación de defectos invalidantes en la práctica de las notificaciones**. Por segundo año consecutivo debe mencionarse, en la vertiente positiva, la **disminución de los supuestos** en los que el *Jurat Tributari* ha estimado la reclamación por apreciar la **prescripción del derecho al cobro de las deudas** en período ejecutivo.

4.3.- CLASIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EN FUNCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS AFECTADAS.

En el cuadro número 6 se detallan las resoluciones en función de las unidades administrativas que han tramitado los actos contra los que se formuló reclamación.

CUADRO 6

SENTIDO DE LA RESOL.		UNIDAD ADMINISTRATIVA							TOTAL
		GTECAT	GTEAE	INSP	GER	TES	GTI	SANC/OTR	
ESTIMATORIAS (100)	TOTAL	8	4	9	3	8	--	--	32
	PARCIAL	5	--	7	7	--	--	--	19
DESESTIMATORIAS		14	10	37	13	143	2	--	219
ARCHIVO Actuaciones por Satisfacción extraproc.		--	--	--	3	--	--	--	3
ARCHIVO Actuaciones por Pérdida objeto		1	2	12	1	--	1	--	17
ARCHIVO Actuaciones por Desistimiento		--	--	--	--	--	--	--	0
ARCHIVO Actuaciones (art. 2 RD 520/2005 y otros)		--	1	1	5	15	1	--	23
INADMISIÓN		9	6	11	3	45	--	1	75
ABSTENCIÓN		--	2	5	2	--	3	2	14
TOTAL		37	25	82	37	211	7	3	402

21

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG Rn1 c1Pq 03u+ QmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Desde esta perspectiva de las reclamaciones por unidades administrativas, destaca un año más el Servicio de Tesorería (TES) -unidad a la que corresponden las reclamaciones contra **multas de tráfico en periodo ejecutivo de recaudación-**, con 211 resoluciones, un **52,48 % del total**, si bien el **porcentaje de resoluciones estimatorias es muy bajo: el 3,79 %**. También concentra en términos absolutos y relativos la gran mayoría de las inadmisiones (45 de un total de 89) y de casos de archivo de actuaciones por parte de secretaría (17 de 24).

En **2020 vuelve a destacar el alto índice de resoluciones estimatorias -el 35%**, superior incluso al de 2019 (19%) - que registra el Servicio de Gestión Tributaria Específica-Catastral (GTE-CAT). **Las causas que motivan este incremento fueron expuestas con detalle en la Memoria de 2019 (v. pág. 20); reproducimos la cita por ser enteramente aplicable al año 2020: “Este incremento de la tasa de estimaciones en 2018 y 2019 ha sido motivado por dos factores: a) en relación con la litigiosidad contra las liquidaciones complementarias de IBI, consecuencia de la comunicación por el Catastro de los nuevos valores catastrales resultantes del procedimiento de regularización catastral 2013-2016, se han apreciado vicios de legalidad recurrentes, que, pese a haber sido advertidos por este Jurado Tributario en otras resoluciones anteriores, no han sido corregidos por el citado servicio, dando lugar a sucesivos acuerdos estimatorios; y b), en 2018 y 2019 han debido ser estimadas diversas reclamaciones referidas a supuestos de agrupaciones forzosas de la propiedad de solares que traen causa de la ejecución de planes urbanísticos, en las que este Jurat ha reconocido a los reclamantes, en ocasiones de forma reiterada, su derecho a que la administración practique la división de la cuota anual del IBI entre los numerosos cotitulares del derecho de propiedad –concurriendo en algún caso con titulares del derecho de usufructo- en función de los porcentajes que correspondan a cada uno de los mismos”.** En el apartado de 2.2. ya hemos detallado las medidas más importantes que se han implementado para reconducir esta situación.

Siguiendo el análisis de la actividad resolutoria de 2020, destacamos que el Servicio de Inspección de Tributos y Rentas (INSP), encargado –entre otros- de la **gestión e inspección del Impuesto de Plusvalía**, alcanza la cifra de 82 resoluciones, lo que **se debe básicamente al**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RnN1 cPq 03u+ QmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aumento de reclamaciones derivadas de la consabida problemática que esta figura tributaria arrastra desde el año 2017, ya comentada en apartados precedentes.

Finalmente, encontramos el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación (**GER**) con **37 resoluciones, cifra muy inferior a la media de años precedentes**; el de Gestión Tributaria Específica-Actividades Económicas (GTE-AE) con 25, y, por último, al igual que en años precedentes, el Servicio de Gestión Tributaria Integral (GTI) con tan sólo 7.

4.4.- COMUNICACIÓN TRIMESTRAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS.

A la finalización de cada trimestre natural esta Presidencia da **traslado a la Junta de Gobierno Local del número de resoluciones adoptadas en el trimestre anterior, clasificadas en función de su contenido:** estimatorio, desestimatorio, de inadmisión, de archivo de actuaciones y de abstención. **Además, en dicha comunicación se incluye una reseña más detallada de cada una de las resoluciones total o parcialmente estimatorias,** para la debida constancia y conocimiento de la Junta de Gobierno Local, dada su condición de órgano municipal que tiene atribuidas las competencias en materia de gestión tributaria. De las resoluciones adoptadas en 2020 se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 25 de mayo de 2020, 25 de septiembre de 2020, 11 de diciembre de 2020 y 19 de febrero de 2021.

4.5.- REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DELEGADA.

En el ejercicio de la función de impulsión y tramitación de los procedimientos asignada a la Secretaría del Jurado Tributario, y a fin de realizar el debido control de la regularidad y de la admisibilidad de las reclamaciones interpuestas, en relación con las previsiones del ya citado art. 2 del RD 520/2005, **la Secretaría ha efectuado un total de 98 requerimientos**, a los que hay que unir los 42 trámites de puesta de manifiesto de expedientes que se han otorgado, lo que asciende a **un total de 140 actuaciones**. De éstas 140, han sido **cumplimentadas un total agregado de 107**, bien mediante comparecencia personal de los interesados, bien mediante la presentación del correspondiente escrito de subsanación en el Registro de Entrada o en el registro electrónico. **Lo que supone un 76,42% de trámites cumplimentados sobre el total.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



**5.- CONTROL DE LA DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS**

5.1. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS Y PLAZOS LEGALES PARA SU TRAMITACIÓN.

La LGT y, como no podía ser de otro modo, el propio Reglamento Orgánico del Jurado Tributario municipal, contemplan **dos tipos de procedimientos económico-administrativos: el procedimiento general y el procedimiento abreviado**. De conformidad con lo dispuesto por el art. 245-1 de la LGT, tras la redacción dada por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, se tramitan por el procedimiento abreviado las reclamaciones que sean “de cuantía inferior a la que se determine reglamentariamente”, siendo el artículo 50-1 del Reglamento Orgánico del Jurado Tributario la norma que concreta esa cuantía en 3.000 euros; de manera que **las de cuantía igual o superior a 3.000 euros se tramitarán por el procedimiento general u ordinario, mientras que las inferiores a dicha cifra por el abreviado**.

Pues bien, **el plazo de duración de los procedimientos generales** es, según marca el artículo 240-1 de la citada LGT, “**de un año desde la interposición de la reclamación**”, mientras que **para los abreviados el art. 247-2 LGT determina que será de seis meses** a contar también desde la interposición de la reclamación. Hay **un último plazo legal que es común para ambos procedimientos y que debemos tener muy en cuenta: el art. 235-3 LGT dispone que el órgano administrativo que tramitó el acto impugnado “remitirá al tribunal en el plazo de un mes” el expediente**.

Antes de pasar al detalle de los plazos, hay que aclarar que **el control de la duración de procedimientos económico-administrativos se lleva a cabo mediante su cómputo desde la fecha de entrada del escrito de reclamación en el registro municipal** (como señala el precitado art. 240-1 LGT), **hasta la fecha en la que este órgano adopta el correspondiente acuerdo o resolución. No se han descontado** los periodos de tiempo empleados por otros órganos municipales para completar el expediente administrativo o para emitir los informes, **demoras** éstas que el art. 57-3 del RD 520/2005 autoriza a descontar con el límite máximo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RIn1 c1Pq 03u+ QmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2 meses, ni el periodo de suspensión excepcional de los procedimientos durante el estado de alarma introducido por el RD 463/2020.

Por el contrario, y dada la excepcionalidad del supuesto, **sí se ha descontado** en las reclamaciones que solicitaban **la devolución del impuesto de plusvalía por no sujeción al mismo, el período durante el cual estuvo formalmente suspendida la tramitación de los diferentes procedimientos** municipales en curso.

5.2. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS TRAMITADAS POR EL PROCEDIMIENTO GENERAL U ORDINARIO

El plazo medio de duración de los 79 procedimientos generales considerados ha sido de 9 meses. Este plazo promedio es inferior al plazo de un año que fijan la LGT y el propio Reglamento Orgánico del Jurado Tributario municipal, y, a pesar de las circunstancias concurrentes, **mejora en más de un mes al plazo de 2019.**

Ahora bien, para un adecuado análisis de este dato resulta necesario desglosar el plazo en dos fases:

1ª Fase: Esta fase comprende desde la fecha de presentación de la reclamación en el registro de entrada hasta la fecha de recepción del expediente administrativo en el *Jurat Tributari*. Este plazo arroja un promedio de 3 meses y 23 días, que excede notablemente el plazo de un mes que marca el aludido art. 235-3 de la LGT para la remisión de los expedientes a los Tribunales Económico-administrativos.

2ª Fase: Es el tiempo que propiamente emplea el *Jurat Tributari* en tramitar y resolver la reclamación y se computa desde la fecha de entrada del expediente hasta la fecha en que se resuelve la reclamación, con la salvedad de los procedimientos relativos al impuesto de plusvalía antes mencionados. **Este plazo promedia 5 meses y 19 días.**

5.3. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS TRAMITADAS POR EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Dado que en un alto porcentaje de reclamaciones económico-administrativas la cuantía de su objeto es inferior a 3.000 €, la gran mayoría de los procedimientos que se

25

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RNn1 CIPq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tramitan son abreviados; en 2020 ascienden a 344, frente a los 79 computados en el general.

Pues bien, el plazo medio de duración de dichos procedimientos ha sido de 6 meses y 25 días. Este plazo promedio es superior al plazo de seis meses que, según se ha detallado, fijan la LGT y el Reglamento Orgánico del Jurado Tributario.

También en este punto resulta necesario desglosar ese plazo total en las dos fases antes mencionadas: la primera fase (desde la fecha de presentación de la reclamación en el registro de entrada hasta la fecha de recepción del expediente administrativo en el *Jurat Tributari*) arroja un plazo promedio de 2 meses y 25 días, también superior al plazo de un mes que al efecto establece el repetido art. 235-3 de la LGT para la remisión de los expedientes. Por su parte, la segunda fase (desde la fecha de entrada del expediente en el *Jurat Tributari* hasta la fecha en que se resuelve la reclamación) presenta un plazo medio de 4 meses y 4 días.

Este desglose revela que la causa de la superación del plazo legal de 6 meses se encuentra esencialmente en que el plazo medio de remisión de expedientes ha superado en 1 mes y 25 días el plazo legal de un mes.

6.- VALORACIÓN POSITIVA DE LA BAJA TASA DE LITIGIOSIDAD TANTO TOTAL COMO “CORREGIDA”

Un último parámetro a computar es la tasa de litigiosidad, resultante de comparar los recursos contenciosos que han sido interpuestos contra los acuerdos y resoluciones de este Jurado Tributario desde su puesta en funcionamiento, con el número de resoluciones que, dado su contenido y en función de la normativa procesal, resultan recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa. En una primera aproximación, vamos a calcular la **tasa de litigiosidad sobre cifras totales acumuladas del periodo 2007-2020**. Para ello se van a incluir en la base de cálculo todas las resoluciones desestimatorias (4.416), las estimatorias parciales (283) y todas las declarativas de inadmisibilidad (2.122), lo que asciende en conjunto a 6.821 resoluciones.

26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

144

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Pues bien, comoquiera que, hasta la fecha de cierre de la presente Memoria, el número de **recursos contencioso-administrativos interpuestos** contra resoluciones del Jurado Tributario es **de 383, la tasa de litigiosidad sobre cifras totales (383 sobre 6.821) es del 5,61 %**, similar a la de 2018 y 2019 y muy por debajo de las de 2016 y anteriores y de la media estatal (v. infra).

Pero esta tasa así calculada no resulta del todo reveladora de la impugnabilidad real de nuestras resoluciones, porque es muy improbable que se acuda a los Tribunales de Justicia en los casos de inadmisión o de archivo de las reclamaciones presentadas contra sanciones de tráfico en periodo ejecutivo por las conocidas como empresas “recurrer multas”. Por ello, resulta más aproximado al **criterio de impugnabilidad real**, el cálculo de una tasa que podríamos llamar “**corregida**”, para cuya obtención se excluyen de la base de cálculo dichas resoluciones de inadmisión o archivo, las cuales pueden cifrarse en 2004. Por tanto, si descontamos estas 2004 de las 6.821 resoluciones antes consideradas, las resoluciones a computar quedan reducidas a 4.817. La **tasa de litigiosidad corregida** resultante **es del 7,95 % (383 sobre 4.817), tan sólo una décima superior** a las de 2019 y 2018, año este que marcó el **índice más bajo desde la creación de este órgano revisor**, según se comprueba en la figura 7 del apartado 8, al que nos remitimos.

Por último, y desde la perspectiva de las **sentencias ya dictadas** hasta la fecha **-363-**, en **236 contenciosos han recaído sentencias desestimatorias** y, por tanto, confirmatorias de los acuerdos del Jurado Tributario; en 80 los Tribunales se han pronunciado en sentido total o parcialmente **estimatorio** de las demandas y **24 contenciosos han concluido por desistimiento** de la acción. Adicionalmente, se han registrado 12 supuestos de archivo por caducidad o inadmisión y 11 casos (excluidos los 6 comentados en el párrafo anterior) en que se ha decretado el archivo por satisfacción extraprocésal.

En suma, de las cifras expuestas obtenemos un **balance globalmente positivo porque la tasa de litigiosidad ha descendido** muy acusadamente a lo largo de este período y, además, porque los **pronunciamientos judiciales favorables se aproximan al 80% en los últimos años**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



7.- RESUMEN DE INDICADORES DE LA ACTIVIDAD EN 2020.
ANÁLISIS COMPARADO CON LOS RESTANTES TEAMS

En este apartado, y a modo de resumen de los datos ofrecidos en los apartados anteriores, vamos a exponer **cuatro indicadores** demostrativos del volumen de trabajo, de la capacidad de resolución y del índice de litigiosidad del Jurado Tributario municipal, **comparándolos con las tasas medias** que resultan del estudio estadístico referido al año 2018, que fue presentado en el último de los **Encuentros Nacionales** de Órganos Económico-Administrativos Municipales celebrado en **Madrid el día 16 de diciembre de 2019.**

A. TASA DE RESOLUCIÓN

Indica el porcentaje resultante de comparar las resoluciones adoptadas en un año con el número de las presentadas en ese mismo año. Si se resuelven todas, la tasa sería del 100%. El resultado mayor de 100 indica que se resuelven más de las que ingresan.

De la aplicación de la fórmula, abajo detallada, la tasa resultante es del **102 %.**

$$\frac{\text{Resueltas en 2020}}{\text{Ingresadas en 2020}} \quad (\times 100) = \quad \frac{423}{412} \quad = 102 \%$$

Esta tasa es superior a la media del Jurado Tributario, y se sitúa **por encima de la media del conjunto de los TEAMS de España (93,76% en 2018).**

B. TASA DE EFICACIA

Indica el porcentaje en que se resuelven las reclamaciones anualmente en relación con el total de las gestionadas en el mismo año, con independencia del ejercicio en que hayan sido presentadas.

Solo se computan las reclamaciones económico-administrativas en sentido estricto, razón por la cual se excluyen los otros recursos detallados en el apartado 3.2. **El máximo de eficacia equivaldría al 100%, dado que en tal caso se habrían resuelto todas las pendientes.** A medida que el porcentaje descienda de 100 el resultado supone una peor tasa. La aplicación de la fórmula que se detalla, arroja una tasa del **61,13 %:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



$$\begin{array}{l} \text{Resueltas en 2020} \\ \text{Total reclamaciones} \end{array} \quad (x 100) = \frac{423}{692} = 61,13 \%$$

Esta tasa es también superior a la media estatal que, según el estudio de referencia, fue del **53,23 %** en 2018.

C. TASA DE PENDENCIA

Mide los años necesarios para resolver las reclamaciones pendientes a final de año, a igualdad de medios y rendimiento. De la aplicación de la fórmula, abajo detallada, la tasa resultante es del **0,63**.

$$\frac{\text{Pendientes a 31 de diciembre}}{\text{Resueltas}} = \frac{269}{423} = 0,63$$

Esta tasa **mejora muy sustancialmente la media estatal del reiterado estudio, que fue del 1,62**.

D. TASA DE LITIGIOSIDAD EN EL PERÍODO 2007-20

Por comparación entre los recursos contenciosos presentados en el periodo 2007-2019 (359) y las resoluciones totales susceptibles de recurso -entre las que se incluyen las desestimatorias, las de inadmisión y también las estimatorias parciales, según se ha expuesto en el apartado anterior de esta Memoria-, la **tasa de litigiosidad total (no "corregida") es del 5,61 %**.

$$\frac{\text{Recursos contenciosos}}{\text{Resoluciones susceptibles de recurso}} (x 100) = \frac{359}{6.821} = 5,61 \%$$

Un año más esta tasa **puede considerarse óptima** si la comparamos con la media ofrecida por el reiterado estudio, que fue del **8,72 % para el conjunto de los TEAMs de España**, con los datos acumulados hasta 31-12-2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



**8.- BREVE ESTUDIO COMPARATIVO DE LA EVOLUCIÓN DE LA
ACTIVIDAD EN EL PERIODO 2009-2019**

En el presente Capítulo se va a exponer la evolución de la actividad resolutoria de reclamaciones económico-administrativas. Con tal propósito, exponemos los **cuadros de las cuatro variables** que consideramos **más significativas**.

FIGURA 3.- RECLAMACIONES PRESENTADAS.

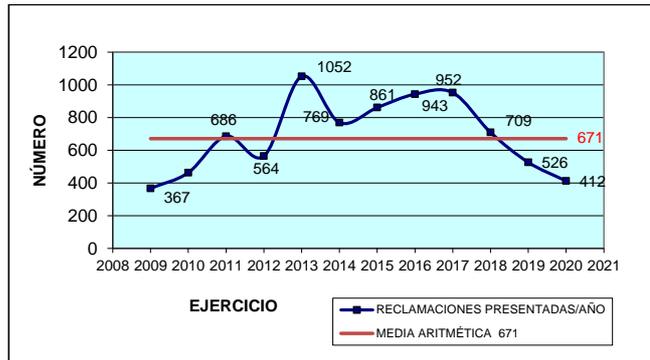
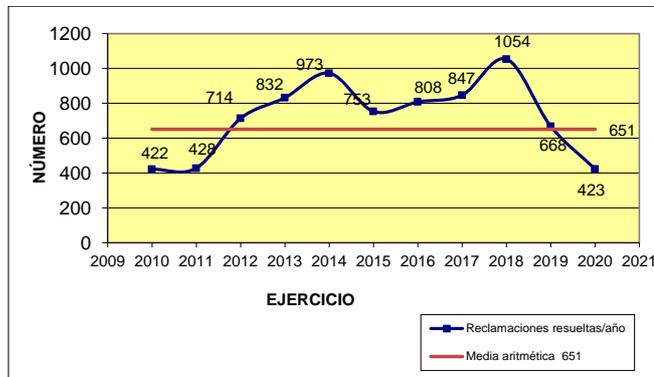


FIGURA 4.- RECLAMACIONES RESUELTAS



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG Rn1n1 c1Pq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FIGURA 5.- COMPARATIVA RECLAMACIONES PRESENTADAS Y RESUELTAS

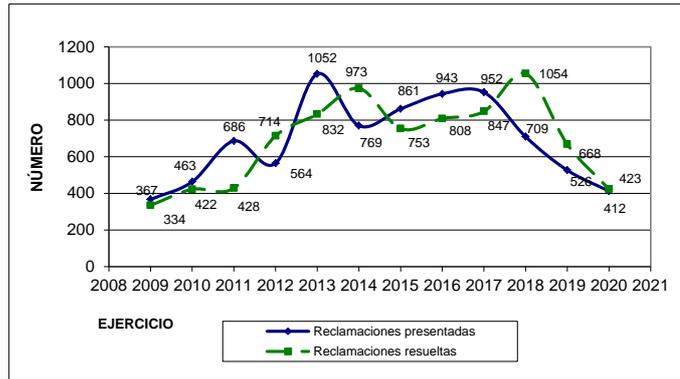
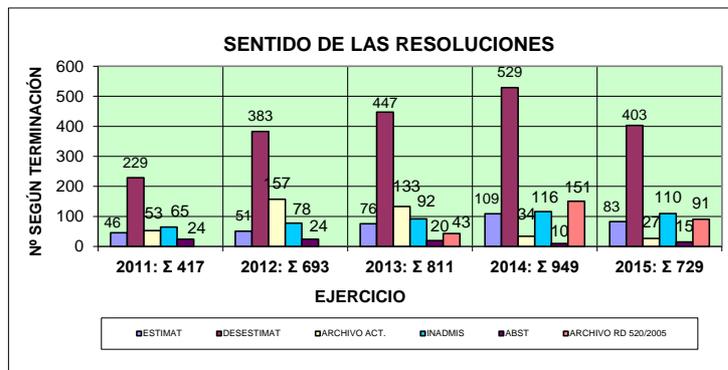


FIGURA 6.- DETALLE DE LAS RESOLUCIONES SEGÚN EL SENTIDO DE LAS MISMAS EN EL PERIODO 2011-2020



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG Rn1 cPq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

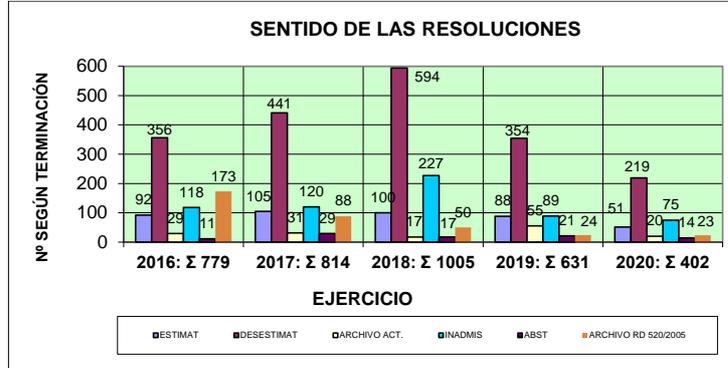
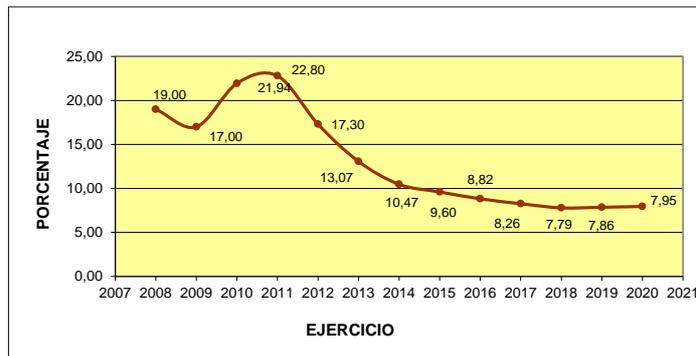


FIGURA 7.- TASA DE LITIGIOSIDAD `CORREGIDA`



A partir del contenido de los anteriores cuadros comparativos podemos realizar las siguientes **valoraciones**:

1ª.- En cuanto al volumen total de **reclamaciones presentadas**, la nota más característica –comentada en memorias anteriores- es su **variabilidad**. Se aprecia en la figura 3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RIn1 c1Pq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la notable dispersió numérica de reclamaciones, en más o en menos, respecto de su media aritmética, 671. Analizando la perspectiva decenal que muestra la figura, se concluye que en dicho periodo **se distinguen claramente tres fases**: una primera que acaba en 2012, en la que el número de entradas es moderado y, aunque desigual, la tasa se mantiene por debajo de la media total. Sin embargo, en la segunda etapa, que se inicia en 2013, el número de entradas se incrementa muy considerablemente, siendo siempre superior a la expresada media (671); finalmente, en **los tres últimos años (2018 a 2020) la curva desciende de nuevo por debajo de la media, de forma que vienen a consolidar una tercera etapa. Las causas de este disminución** están directamente relacionadas con la **amortiguación de la litigiosidad en el IBI** que se ha explicado en el apartado 3.4, al que nos remitimos, y en 2020, además, concurren las circunstancias excepcionales en que hemos vivido debido a la crisis sanitaria.

2ª.- El número de **reclamaciones resueltas** en 2020 (figura 4) se caracteriza por una importante **minoración, en congruencia con el pronunciado descenso de la entrada de reclamaciones registrado en el bienio 2018-2019**, una bajada que se ha agudizado en 2020, según acabamos de exponer en el punto anterior.

3ª.- Si comparamos las figuras 3 y 4 mediante la superposición de sus respectivas curvas, tal como se muestra en la figura 5, comprobamos que **las notables tasas de resolución y de eficacia registradas en 2018, 2019 y 2020 han permitido mantener durante estos tres años una tendencia positiva (o sea, más resoluciones que reclamaciones) ya que la curva de las resoluciones (línea verde) se sitúa por encima de la curva de las reclamaciones presentadas (línea azul)**. Esto ha posibilitado que, al final de 2020, el **número de reclamaciones en tramitación – y, por tanto, pendientes de resolver- (268) haya descendido al nivel de 2009**.

4ª.- Por su parte, los diagramas de barras de la figura 6 nos detallan el sentido de las resoluciones adoptadas en el periodo 2011- 2020. En este periodo destacan por encima del resto **las resoluciones desestimatorias, que superan el 50 %**. Además, como se ha comentado en el apartado 4.2, la **tasa de resoluciones estimatorias (13,44 %)** es la segunda más elevada desde la creación de este órgano.

33

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

151

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG Rn11 c1Pq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5º.- Finalmente en la figura 7 se muestra la evolución de la **tasa de litigiosidad que hemos llamado “corregida”**. En ella se aprecia que en un primer período -2009/2011- asciende hasta el índice del 22,80 %, para luego marcar una **línea descendente que se mantiene en 2020**.

9.-DICTÁMENES EMITIDOS RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Las actuaciones del Jurado Tributario en este ámbito se han limitado a 5 dictámenes, que han sido emitidos respecto de proyectos de OOFF antes de ser sometidos a aprobación provisional por parte del Pleno. Su detalle es el siguiente:

- Dictamen número 1/2020, de 11 de marzo de 2020, relativo al Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por las Enseñanzas impartidas en el Conservatorio Municipal de Música “José Iturbi”

-Dictamen número 2/2020, de 7 de mayo de 2020, relativo al Proyecto de Modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales por el Servicio de Extinción de Incendios para el año 2019.

-Dictamen número 3/2020, de 3 de julio de 2020, relativo al Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.

-Dictamen número 4/2020, de 3 de julio de 2020, relativo al Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal General.

-Dictamen número 5/2020, de 26 de noviembre de 2020, relativo al Proyecto de Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales por el Servicio de Extinción de Incendios para el ejercicio 2020

En ninguno de los Dictámenes se ha formulado reparo de legalidad respecto del contenido de las propuestas de modificación de la respectiva Ordenanza Fiscal.

10.- ESTUDIOS Y PROPUESTAS EN MATERIA TRIBUTARIA.

De conformidad con lo previsto por el art. 1-4 ROJT, **en el caso de ser requeridos por el Pleno, el Alcalde, la Junta de Gobierno Local o el titular del Área de Hacienda, el**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: hKRG RnN1 cPq 03u+ OmSf e7U6 8Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Jurado Tributario elaborará los estudios y propuestas en materia tributaria que le sean solicitados. El ejercicio de esta función de naturaleza consultiva **requiere** pues **la previa solicitud de los órganos municipales competentes**. En 2020 no ha sido solicitada formalmente la elaboración de estudio jurídico alguno.

11.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS.

En este punto, tan sólo nos resta reiterar la necesidad de **implementar mecanismos de orden interno que potencien la supervisión de la correcta ejecución** de aquellos acuerdos y resoluciones del Jurado Tributario en los que se estiman total o parcialmente las reclamaciones presentadas, según lo expuesto con detalle en el apartado 2.2.

Para concluir, debo **agradecer el mayor esfuerzo y dedicación que en el año 2020 ha tenido que realizar todo el personal que presta sus servicios en el Jurado Tributario** para seguir ejerciendo, con la eficacia que se ha detallado en esta Memoria, las funciones que la Ley encomienda a este singular órgano municipal, en un entorno de **elevado riesgo personal y de severas restricciones por la pertinaz crisis sanitaria**, circunstancias éstas a las que ha habido que sumar **el impacto del nuevo paradigma organizativo** y de gestión que ha supuesto la implantación del teletrabajo.

Valencia, a 22 de febrero de 2021

EL PRESIDENTE
Salvador Bueno Mora

35

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT - JURAT TRIBUTARI	SALVADOR MANUEL BUENO MORA	22/02/2021	ACCVCA-120	5627394875696436497

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

153

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



14	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-00212-2021-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar l'adhesió del municipi de València a la Xarxa de municipis europeus Eurocities.	

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, Sr. Alcalde. Buenos días a todos los compañeros de corporación.

Sr. Ribó, quiero recordarle el ejemplo que le puse del Porsche Panamera allá cuando usted pretendía convencernos de que debíamos de dotar de contenido a ese CEMAS ruinoso para esta ciudad, entonces le llamé niño empijado precisamente por malgastar el dinero de los valencianos. Pero parece ser que usted no se dio por aludido y hoy nos viene usted ni más ni menos que a proponernos que no le basta con el Panamera sino que además usted quiere hacerse socio del club de golf. Es decir, usted hoy nos propone adherir al municipio de València a la Red de Municipios Europeos Eurocities. ¿Para qué, Sr. Ribó? ¿Para qué quiere que los valencianos se gasten 16.300 euros? ¿Para qué? ¿Para seguir llevando a cabo sus políticas de igualdad de género? ¿Para qué? ¿Para seguir con su política migratoria obligando a que tengan políticas migratorias exitosas? ¿No ha tenido usted bastante con lo del Aquarius que luego después nos los trae aquí y por ahí andan vagando por las calles? Es decir, ¿para qué Sr. Ribó pretende usted embarcarnos en esto? Ya tiene usted su Agenda 2030, ya tiene un montón de temas para seguir generando redes clientelares. No tiene usted bastante, necesita otra más.

Mire, yo sé que no le gusta lo que le decimos pero es que nosotros no engañamos a nadie, decimos lo mismo aquí y en todas partes. Hablan ustedes en este proyecto también de ciudades verdes. Le traigo una moción donde les vamos a sacar las vergüenzas de la ciudad verde en la que han convertido ustedes València que parece ser que para usted una ciudad verde es quitar plazas de aparcamiento y pintarlas con pintura verde. Bien, pues todo esto es lo que usted viene a presentarnos hoy y pretende que los señores de Vox le apoyemos que usted se gaste 16.300 euros de los valencianos, que a usted le parecerá muy poco para este club de golf al que se quiere apuntar pero en un momento en el que tiene usted a los pirotécnicos todos los días manifestándose, a los hosteleros, carteles de ‘Se cierra’, ‘Se traspasa’, gastar 16.000 euros, si usted supiera lo que una madre de familia numerosa o no numerosa, aunque también le hablaremos de ello, puede hacer con 16.600 euros no se le ocurriría traernos aquí que quiere usted apuntarse al club de golf. Ni de casualidad le vamos a apoyar esto y no por el importe sino porque moralmente nos parece inaceptable. Es más de lo mismo.

Gracias.”

Sra. Llobet (PP)

“Buenos días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La verdad es que yo no iba a intervenir pero al final he decidido hacerlo para expresar el sentido del voto que por supuesto va a ser apoyar esta moción y bueno para intentar trasladarle al compañero de Vox cuál es la realidad. Es decir, una cosa es que este Gobierno no sepa gestionar los fondos europeos y otra cosa es que no tenga la obligación de hacer todo lo posible para intentar traer el máximo de fondos a la ciudad. La red Eurocities te da la oportunidad de entrar a trabajar codo con codo con todas las ciudades más potentes en estos momentos a nivel europeo en diferentes temáticas.

Si usted sabe, la Comisión Europea pone a disposición de todas las ciudades, por ejemplo, en el ámbito de la innovación solo 100.000 millones de euros en un proceso de concurrencia competitiva, se lo lleva el que mejores proyectos presenta. Y estos proyectos tienen que hacerse en red con otros países europeos. Es decir, si tu no trabajas codo con codo con los países que están más posicionados con aquellos institutos tecnológicos alemanes, italianos, franceses..., que están trabajando en determinadas temáticas para presentar proyectos conjuntos potentes, si no te unes a los mejores pues evidentemente los proyectos cuando se presentan no recibirán esa financiación.

Entonces, desde luego que teniendo la oportunidad que nos brinda Europa de como le digo 100.000 millones de euros solo en el ámbito de la innovación más luego otros tantos en el ámbito de la sostenibilidad, del empleo, de igualdad, etc., en todos los campos es una obligación que tiene esta ciudad de intentar traerse el máximo número de fondos posibles porque además ese dinero sale también del bolsillo de todos los españoles. Es decir, es que España aporta a la UE unas determinadas cantidades que luego tiene la oportunidad de retornar a través de proyectos competitivos y es nuestra obligación presentar esos proyectos.

Por tanto, una cosa es el problema que tiene este Ayuntamiento de no dotarse de las capacidades necesarias para poder gestionar a tope fondos europeos y para poder desarrollar esta ciudad gracias a esa oportunidad de modernización que nos ofrece Europa, y otra cosa es que no pongamos todas las herramientas para que efectivamente ese dinero llegue. Porque como digo son proyectos de concurrencia competitiva que se tienen que hacer en consorcios y que tienen que hacerlo de la mano de los mejores. Y en este tipo de redes es donde tienes la oportunidad de entrar a trabajar con Viena, con Ámsterdam, con Copenhague, con Berlín, en proyectos que luego redunden en beneficio de los valencianos que es realmente en lo que tendríamos que estar.

Así que desde luego que vamos a apoyar esta moción.

Gracias.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Bon dia.

És una llàstima perquè era una proposta que crec que es va aprovar tranquil·lament en la Comissió d’Hisenda que tampoc va haver debat. La Sra. Llobet aprofita que el Pisuerga passa per Valladolid per a arrear, que tampoc és necessari. I a més, em fa gràcia perquè eixa setmana, la mateixa setmana si no m’enganye que hem aconseguit 3,2 milions d’euros de fons europeus conjuntament amb la Sra. Gómez per al tema de la plaça de Bruges, 3,2 milions d’euros de fons europeus. La Sra. Llobet diu que no sabem gestionar els fons europeus i el Sr. Montañez que açò

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



és un club de golf. Doncs mire, jo preferisc apuntar-me a eixe club de golf que com diu vosté costa crec que es 16.000 euros a l'any i així tindre oportunitats de portar diners a la ciutat. Perquè eixos 3,2 milions són precisament perquè no isquen de les arques municipals. I en això treballem, en buscar fons europeus.

Aleshores, Sra. Llobet, clar que sabem gestionar els fons europeus. A més, sap vosté que està en el Patronat de Las Naves li presentàrem el projecte nou que va a liderar València Wellbase. Ah, que està molt bé? Això que fem ho fem amb fons europeus. Li comentàrem com anava el MatchUp, li comentàrem com anava el GrowGreen, li comentàrem tots els projectes europeus que estem portant a la ciutat i tot el que hem arplegat dels fons europeus. Hui mateixa anem a debatre ací sobre fons europeus. I estem proposant estar en una xarxa europea que per cert el PP va abandonar en 2011-2012 per a traure més fons europeus, una qüestió que ja hem parlat moltes vegades amb Ciudadanos. Però açò és un club de golf, doncs benvingut siga el club de golf.

Gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Es habitual, es habitual escuchar excusas de lo más variopinto y de lo más extraño cuando uno quiere permitirse determinados lujos. Cada vez que uno, Sra. Llobet, se plantea apuntarse a un club de golf probablemente puede esgrimir la cantidad de contactos importantes que va a hacer, la cantidad de negocio que va a traer a la compañía, pero en cualquiera de los casos entre la situación del golf y esta hay una diferencia muy importante y es que el club de golf se lo paga alguien de su dinero y aquí estamos disponiendo del dinero de todos los valencianos, de todos los valencianos. De esos valencianos, exactamente esos que han colgado el ‘Se cierra’ en las puertas de sus negocios, de esos mismos que se manifiestan todos los días en la calle y de esos cientos y cientos de personas valencianos todos ellos que no ven un porvenir en esta ciudad.

Entonces, me parece que como aquí no hay pleno en donde se traiga un aspecto de estos que nos va a traer cantidad de fondos europeos pero usted misma ha dicho la realidad, la realidad es que al final esos fondos pasan, los vemos pasar pero la cuota del club se sigue pagando. Y por eso, Sr. Galiana, a usted le parecerá muy bien disponer de los 16.300 euros de los valencianos y a mi partido le parece que ustedes tienen herramientas más que de sobra para empezar a resolver todas las situaciones que ustedes tienen pendientes. Tienen herramientas de sobra para trabajar en modelos de ciudades, en pedir subvenciones para 22.000 cosas, subvenciones que ustedes dejan pasar sistemáticamente, y sin embargo no lo hacen. Oiga, pues qué quiere que le diga, con nosotros no va a contar usted para esto. Empiece trayendo fon dos europeos y dejemos de verlos pasar como si fueran vagonetas del tren que nunca se detiene y luego nos la vuelve usted a traer a ver si en esa ocasión si realmente usted ha hecho sus deberes nosotros no tendremos inconveniente en seguirle dando herramientas. Pero tiene usted muchas herramientas y ni idea de utilizarlas.

Gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Llobet (PP)

“En primer lugar, compañero, realmente es por todos esos valencianos que lo están pasando mal. La grave situación económica que estamos viviendo en estos momentos en nuestra ciudad y también a nivel estatal por lo que debemos de luchar para que efectivamente con una aportación de 16.000 euros podamos conseguir millones y millones y millones que la Comisión Europea, repito, pone a disposición de todas las ciudades y que si no se lo lleva València se lo llevará Bilbao, se lo llevará Roma, se lo llevará Berlín o cualquier otra ciudad. Luego es nuestra obligación por todas las familias, por todas esas empresas, por todos esos autónomos que lo están pasando muy, muy mal luchar y trabajar para que todos esos fondos vengan a la ciudad de València y repercuta en beneficio de nuestras empresas y de nuestros ciudadanos.

En cuanto a la intervención del Sr. Galiana, aquí es una cuestión de ambición, es una cuestión de saber dónde estamos. O sea, usted no puede poner en manos de una fundación de un presupuesto de dos millones de euros toda la capacidad de absorber fondos de Europa de este Ayuntamiento que es la tercera capital de España y que tiene un presupuesto de 1.000 millones. Usted no puede pretender que a través de una fundación consigamos posicionar a la ciudad donde debe estar, no lo puede hacer. Entonces, usted alardea del trabajo de Las Naves pero luego aquí en el Ayuntamiento de València no lo dota de la capacidad para poder absorber el número de fondos europeos acorde al presupuesto que tenemos y al lugar que ocupamos en España.

Entonces, es un problema de que realmente ustedes deben ser más ambiciosos, deben trabajar a nivel de la tercera capital de España. Y usted me parece de verdad que tiene buena intención a la hora de poner en valor Las Naves. De hecho, lo hemos hecho en el Patronato y hemos reconocido que ha habido un cambio de rumbo con respecto a lo que había anteriormente, pero Las Naves puede llegar hasta donde puede llegar, es que tiene un presupuesto de dos y pico millones de euros y tiene el personal que tiene. Este Ayuntamiento puede ser mucho más ambicioso y usted tiene muchísimos más recursos para ponerlos a disposición de las empresas de esta ciudad, de las entidades, oenegés, etc., para apoyarles y para realmente traer un porcentaje muy importante de esos fondos a la ciudad de València.

Entonces, de verdad, tenga altura de miras y trabaje para que València ocupe el lugar que debe trabajar y que esté preparada para traer esos fondos con una oportunidad única que nos ofrece en estos momentos Europa a todas las ciudades.

Gracias.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Sra. Llobet, anem a parlar de l’Oficina de Projectes Europeus i no de la fundació, no es preocupe. A vosté li pareix bé que s’hagen aconseguit 4,6 milions d’euros des de l’Oficina de Projectes Europeus per a l’Ajuntament o no li pareix bé? O li pareix que ho estem fent fatal? Quatre coma sis milions d’euros. Al Sr. Montañez li pareix bé que paguem una quota de 18.000 euros per a poder aconseguir milions d’euros? També li pareix mal.

Clar, és que al final ixen fent demagògia. Per favor, no feu absolutament res més companys i companyes de govern, no feu res. La gent ho està passant fatal. Tots els diners que teniu. No asfalteu carrers. Per favor, Sandra, deixa d’asfaltar carrers perquè la gent ho està passant fatal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Deixa de plantar arbres, Sergi, deixa de netejar el carrer que la gent ho està passant fatal i necessita...

O siga, estem en un equip de govern que ha de governar una ciutat, n'hi ha molts aspectes en una ciutat. Clar que estem lluitant perquè la gent ho està passant mal però el que no es pot fer és demagògia. Sra. Valía, deixe vosté l'aigua que la gent ho està passant fatal. Sr. Aarón Cano, deixe vosté de tindre policies que la gent ho està passant fatal. Deixen vostés de fer qualsevol cosa que la gent ho està passant fatal.

És una quota d'un grup de ciutats europees per a buscar fons europeus, per a millorar l'economia d'esta ciutat. Si ens costa 16.000 euros i després arribem a tindre 4, 5, 6, 20 milions d'euros precisament serà per a la gent d'esta ciutat, per als valencians i les valencianes. Els valencians i les valencianes paguen 16.000 euros a canvi de 20 milions. Preguntem als valencians i les valencianes si volen això o no ho volen? Preguntem-ho, preguntem si volen els 4,6 milions d'euros o no els volen. Preguntem a l'Oficina de Projectes Europeus si funciona o no funciona portant diners. Clar que funciona l'Oficina de Projectes Europeus i clar que funciona la fundació, funciona tot.

Gràcies.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans; voten en contra els 2 regidors del Grup Vox.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

"HECHOS

Primero. Por moción de fecha 5 de marzo de 2021 del concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento se propone que se inicien los trámites oportunos en orden a la adhesión del municipio de València a la red de municipios europeos Eurocities para el desarrollo conjunto de programas y políticas municipales de ámbito europeo.

Segundo. Obra en las actuaciones administrativas informe de la jefa de la Oficina de Ayuda Técnica para los Proyectos Europeos de fecha 5 de marzo de 2021 en el que se justifica la adhesión a la red de municipios europeos Eurocities en los siguientes términos:

«La Red Eurocities es la plataforma de las grandes ciudades europeas creada en el año 1986 para compartir ideas, intercambiar experiencias a nivel europeo y elaborar respuestas innovadoras, en el marco de una realidad y problemática común.

Los objetivos de esta Red internacional son:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Proporcionar voz a las ciudades europeas ante las instituciones comunitarias, con el fin de que las ciudades vean reconocido su papel esencial en el proceso de construcción europea.
- Promocionar los intercambios, la cooperación técnica y la participación en proyectos transnacionales.
- Participar en la organización de campañas de ámbito europeo.

Eurocities es la red que aúna a las ciudades europeas implicadas en el proyecto europeo y en el intercambio de experiencias y propuestas para la mejora conjunta de sus políticas y actuaciones dentro del marco común que proporciona la Unión Europea.

Es una red de grandes ciudades de Europa, representada por los cargos electos de los gobiernos locales. A través de 6 foros y una gran multitud de grupos de trabajo, Eurocities funciona como foro de intercambio de experiencias, ideas y proyectos.

Sus resultados son compartidos con las instituciones europeas con el fin de resaltar el papel de los gobiernos locales.

En la actualidad, la red tiene 170 miembros, entre ciudades de pleno derecho (130) y ciudades asociadas (40), que representan 130 millones de ciudadanas y ciudadanos de 35 países.

Eurocities coordina múltiples proyectos que están en línea con sus objetivos estratégicos, en el campo de la movilidad, el medioambiente, la inclusión social e innovación digital. Fomenta el aprendizaje, el intercambio y la cooperación entre ciudades para desarrollar un futuro mejor, a través de numerosos proyectos financiados por la UE con Eurocities como socio. Los proyectos incluyen el Pacto de los Alcaldes, la Agenda Urbana para la UE, la Semana Europea de la Movilidad y Ciudades Compartidas.

Eurocities es la red líder de las principales ciudades europeas, trabajando juntas para garantizar una buena calidad de vida para la ciudadanía.

El principal objetivo de Eurocities es conseguir una Europa en la que las ciudades sean socias genuinas con la UE para crear un futuro mejor en la que:

1. Las personas participen en una sociedad inclusiva.
2. Las personas progresen en una economía local próspera.
3. Las personas se muevan y vivan en un ambiente saludable.
4. Se creen espacios públicos atractivos y abiertos.
5. Los gobiernos de las ciudades aborden los desafíos mundiales.
6. Los gobiernos de las ciudades sean aptos para el futuro.

Eurocities representa la voz de las ciudades a nivel de la UE, para lograr cambios sobre el terreno. Hace un seguimiento de las ciudades en relación con los últimos desarrollos, así como de las oportunidades de financiación y tendencias de la UE que les afectan. Facilita el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre ciudades para ampliar las soluciones urbanas. Crea capacidad para hacer frente a los retos urbanos actuales y futuros. Ejecuta la red de una manera eficaz para garantizar el mejor uso de los recursos.

Eurocities participa en proyectos que aportan valor añadido a sus socios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Los proyectos son una parte integral de las actividades de los foros y grupos de trabajo, enriqueciendo el intercambio de conocimientos y de capacidades.

Son esenciales para la formulación de políticas. Los proyectos demuestran el impacto de las políticas adoptadas, y ponen de relieve los retos a los que se enfrentan las ciudades, dando a las instituciones de la UE ejemplos en los que confiar.

Los proyectos abordan las necesidades prácticas de las ciudades y actividades a través de su experiencia única. Eurocities participa activamente en proyectos que contienen uno o más de estos objetivos estratégicos:

1. Ciudades impulsoras de empleos de calidad y crecimiento sostenible.
2. Ciudades inclusivas y creativas.
3. Ciudades verdes y saludables.
4. Ciudades más inteligentes.
5. Innovación urbana y gobernanza en las ciudades.

Por todo lo anterior se considera conveniente para los intereses de la ciudad de València la adhesión a la Red Eurocities.»

Tercero. Figura así mismo en el expediente el documento de las Reglas Internas de Eurocities adoptadas por la Junta General Anual en Lyon el 22 de noviembre de 2005.

Cuarto. La adhesión a la Red Eurocities implica un gasto en concepto de cuota anual como miembro de pleno derecho de 16.300,00 € que será objeto de aprobación una vez resulte acordada la adhesión del Ayuntamiento a la Red, habida cuenta que el órgano competente para la aprobación de la autorización y disposición del gasto es la Junta de Gobierno Local, y no el Pleno. Para este año 2021 la cuota será del 50 %, es decir, de 8.150,00 € para el periodo de junio a diciembre de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios.

Segundo. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero. La Carta Europea de la Autonomía local en su art. 10 regula el derecho de asociación de las entidades locales para la realización de tareas de interés común.

Cuarto. El artículo 123.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que atribuye al Pleno Municipal los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. La adhesión del municipio de València a la Red de municipios europeos Eurocities para el desarrollo conjunto de programas y políticas municipales de ámbito europeo, condicionado a la aprobación por la Junta de Gobierno Local del gasto correspondiente en concepto de cuota anual como miembro de pleno derecho.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Joan Ribó i Canut para representar al Ayuntamiento en cualesquiera actuaciones que requiera su ejecución."

15	RESULTAT: APROVAT		
EXPEDIENT: E-02201-2017-000405-00		PROPOSTA NÚM.: 8	
ASSUMPTE: BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa aprovar inicialment la modificació del Reglament regulador del servici municipal d'ajuda a domicili.			

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Torrado (PP)

"Bon dia. Moltes gràcies, molt breument.

Simplemente quería informar, quería hablar en este punto del orden del día en nombre del Grupo Municipal Popular para decirles que nuestro grupo es esencial, es fundamental el servicio de ayuda a domicilio. Consideramos que es un programa importantísimo para tantas y tantas personas mayores, personas con discapacidad a las cuales se les presta este servicio.

Y precisamente porque queremos apostar por este servicio, por este programa para que llegue a todas las personas que lo necesitan, por eso en el plazo de enmiendas presentamos una enmienda en la cual queríamos que se acabara con las listas de espera. Textualmente decíamos en nuestra enmienda que se dará de alta a todas las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas en la normativa presente. Bueno, pues esta enmienda no se nos aceptó. Por eso nosotros nos vamos a abstener en este punto porque pensamos que desde el Ayuntamiento se tiene que dar un paso más, se tiene que buscar la fórmula para que no haya ni una sola persona mayor que le corresponda este servicio y que no se le pueda prestar.

Por desgracia tenemos una lista de espera de centenares de personas mayores que con este recurso lograríamos como ellas mismas quieren y nos indican el poder permanecer mucho más tiempo en su casa, en su hogar, con sus recuerdos, con sus amistades, con su día a día. Y si no tienen este servicio pues por desgracia tienen que ingresar en una residencia. Y para estas personas supone muchísimo el poder permanecer en su casa hasta el máximo de tiempo posible.

También relacionado con este tema queremos tener un recuerdo muy especial para todas aquellas personas que prestan este servicio, mayoritariamente además son mujeres. Son las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



trabajadoras sociales que acuden cada día a cientos y cientos de domicilios de personas vulnerables para prestarles este servicio. El día 2 de marzo desde el Grupo Popular ya instábamos a este equipo de gobierno para que a su vez instara a la Generalitat Valenciana para que se vacunara a estas personas que prestan un servicio fundamental, que son trabajadoras esenciales. En la Comisión de Bienestar se nos dijo que estas personas ya estaban vacunadas, cosa que no es cierto. Ayer por la noche todavía no se había empezado la vacunación de estas personas, de las trabajadoras sociales que prestan este servicio y que nosotros consideramos esencial.

Por eso, desde el Grupo Popular apostamos por este programa de ayuda a domicilio pero por las razones que les hemos indicado nos vamos a abstener.

Muchas gracias.”

Sra. Lozano (Compromís)

“Moltes gràcies, molt bon dia.

Bo, la modificació que es planteja hui del Reglament del SAD bàsicament suposa una sèrie de canvis per tal d'actualitzar-lo a la normativa actual, per a millorar la prestació del servei i també per a integrar noves necessitats que s'han detectat. Bàsicament, no vaig a estendre'm molt, només dir que els canvis en el Reglament este a la nova Llei de serveis socials inclusivus de la Comunitat Valenciana, amplien les tasques que estan incloses en esta prestació com és retirada de fem, manteniment bàsic d'utensilis domèstics i d'ús personal de les persones ateses, cessió de claus, activitats sociocomunitàries, serveis professionals complementaris, ajudes tècniques i actuacions de recolzament també per a les persones cuidadores. També s'amplien les compatibilitats d'este servei, s'amplien drets, per exemple es detalla, es deixa molt clar que l'assistència s'ha de fer sense cap discriminació per cap raó: de sexe, raça, religió, ideologia o qualsevol altra condició o circumstància. S'amplien també els deures de les persones en el sentit que han de comunicar en 48 hores l'absència del seu domicili. Una introducció rellevant és que es determina la manera de calcular la capacitat econòmica de les persones de manera que es beneficia, es facilita l'entrada en el programa i també es reduïx la quantitat de pagament de preu públic que han de fer les persones. S'introduïx també tota la normativa que regula les infraccions i sancions, i després s'adapta a la legislació actual en protecció de dades personals.

I ja per contestar un poc la intervenció de la Sra. Torrado, bo, indicar que el SAD té una llista d'espera en estos moments de 274 persones. Com ha dit centenars i centenars, llavors volia donar la dada. També jo crec que he informat que este Ajuntament està en procés de licitació d'un contracte nou molt més ambiciós que evidentment cobrirà sobradament eixa necessitat i la necessitat dels pròxims anys.

I en relació amb les auxiliars del SAD jo no vaig dir que estaven vacunades, ací n'hi ha membres de la Comissió, jo vaig dir que s'havia fet tota la tasca de passar el llistat de treballadores de les empreses del SAD municipal a la Conselleria d'Igualtat, que la Conselleria d'Igualtat al seu temps havia informat a la de Sanitat i que estàvem a l'espera ja perquè es donara una data per a la vacunació. Este matí fa un moment m'han informat que tenien data ja de vacunació per a hui per a les auxiliars i per tant celebrar que es produïska ja eixa vacunació perquè és un sector absolutament necessari que s'ha de protegir perquè treballen colze a colze i molt estretament amb les persones, persones en alguns casos contagiades també, i per tant per a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



nosaltres era fonamental que totes estes professionals estigueren protegides i a partir de hui ho estaran.

Gràcies.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 23 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans, i en contra els dos regidors del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores del Grup Popular.

ACORD

"Vistas las actuaciones del expediente 02201-2017-000405-00 y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2020, relativo a la modificación del Reglamento regulador del servicio municipal de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de València, del que se desprenden los siguientes

HECHOS

PRIMERO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2020 se aprueba el proyecto de modificación del Reglamento regulador del servicio municipal de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de València, conforme a lo indicado en el punto cuarto de la parte expositiva del citado acuerdo, que consta a las actuaciones y se da por reproducido y en el que se dispone, entre otros extremos, la modificación de los siguientes artículos: artículo 3. Definición; artículo 4. Personas beneficiarias; el artículo 6.Modalidades de prestación del servicio; el artículo 8, Régimen de compatibilidades e Incompatibilidades; artículo 10. Aportación de los beneficiarios del servicio; artículo 14 Valoración de la solicitud; artículo 16. Resolución; artículo 21 bajas en el servicio; artículo 23.Derechos y deberes; artículo 24. Deberes de las personas usuarias; artículo 25. Recursos y el artículo 26. Infracciones y sanciones y las disposiciones adicionales primera y tercera. El vigente Reglamento se aprobó en fecha 25 de octubre de 2018 y se publicó en el BOP el día 12 de marzo de 2019. Su objeto es la prestación de un servicio orientado a las personas y familias que presentan problemas para la realización de las actividades elementales de la vida diaria ,proporcionándoles atención directa en el propio hogar mediante intervenciones que favorezcan su permanencia e integración en su entorno habitual y se define como el conjunto de cuidados y actuaciones realizadas principalmente en el domicilio y en el entorno social de la persona con la finalidad de atender las necesidades de la vida diaria y de prestar apoyo personal de carácter polivalente y preventivo, seguimiento y acompañamiento para las personas y, en su caso, unidad de convivencia, que presenten dificultades físicas, intelectuales, cognitivas, de salud mental o sociales, o se encuentren en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO. Remitidas las actuaciones a la Secretaría General y del Pleno se Informa:

Que visto lo proyecto Reglamento regulador del servicio municipal de ayuda a domicilio, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2020, presentado Registro General del Pleno el mismo día, con número de registro 00401/2020/00783 y de conformidad con la regulación de los artículos 109 y 110 del vigente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Reglamento Orgánico Del Pleno, le comunico que se abre el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente del envío de esta comunicación a través de la Plataforma Integrada de la Administración Electrónica (PIAE), momento en que la documentación se pone a disposición de los Grupos Políticos Municipales. Siguiendo indicaciones de la Alcaldía, este plazo quedará suspendido durante el mes de agosto, considerado inhábil a estos efectos y por lo tanto de facilitar la participación de los grupos en la redacción de esta disposición reglamentaria, y se reemprenderá el día 1 de septiembre hasta la total finalización. En dicho plazo los portavoces de los Grupos Políticos Municipales pueden presentar al Registro General Del Pleno las enmiendas que consideran, con especificación clara del tipo de enmienda: sustitución, adición o supresión, el artículo al que se presenta y una breve exposición de los motivos que justifican su presentación.

TERCERO. Por resolución del alcalde de fecha 8 de octubre de 2020 se concede la ampliación, al haberse solicitado por uno de los grupos políticos municipales del plazo para la presentación de enmiendas al Reglamento Regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio, una prórroga de diez días hábiles, que finalizará el 23 de octubre de 2020.

CUARTO. Con fecha 27 de octubre de 2020 mediante diligencia de la Secretaría General y del Pleno y conforme a lo previsto en el artículo 110.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, finalizado el plazo de presentación de enmiendas del proyecto de Reglamento regulador del Servicio Municipal de Ayuda a domicilio se remiten las actuaciones al servicio gestor porque informe a las enmiendas presentadas en el Registro General y Registro General del Pleno y que son las siguientes:

-Escrito presentado por el Grupo Municipal Vox el 7 de octubre, nº registro del Pleno 00401 2020 000793, que contiene trece enmiendas.

-Escrito presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos el 7 de octubre, nº registro de entrada y 00118 2020 00114814, en el que se formulan cuatro enmiendas.

-Escrito presentado por el Grupo Municipal Popular el 23 de octubre, nº registro del pleno 00401 2020 885, que contiene una enmienda.

Una vez informadas a las enmiendas, se remitirá la correspondiente propuesta a la comisión informativa que corresponda y posteriormente al Pleno, para su aprobación inicial.

QUINTO. Remitidas las actuaciones a la Sección de Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, se emite Informe con fecha 27 de enero 2021, en el que se indica:

1. Respuesta a las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos

El portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de València Fernando Giner Grima y el concejal Javier Copoví Carrión presentan las siguientes enmiendas al Proyecto de Reglamento regulador del servicio municipal de ayuda a domicilio.

1. Enmienda 1 de adición al apartado b) del artículo 4. Personas beneficiarias.

En el apartado b) del artículo 3 se afirma lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



«b) Personas con algún tipo de diversidad funcional».

Proponemos el siguiente articulado:

«b) Personas con algún tipo de diversidad funcional o personas con discapacidad».

Resultado del análisis: Se acepta.

2 .Enmienda 2, de Supresión del apartado e) del artículo 4. Personas beneficiarias.

En el apartado e) del artículo 4 se afirma lo siguiente:

«e) Las personas solicitantes deberán realizar el trámite de reconocimiento de dependencia simultáneamente, a la tramitación del SAD».

Proponemos que dicho apartado sea eliminado dentro de los requisitos a cumplir por parte de las personas beneficiarias, por tratarse de una incongruencia con el apartado d) del artículo 4, el cual versa:

«d) Personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, no reconocidas como personas en situación de dependencia o con especiales problemáticas sociosanitarias».

Y con el punto 1 apartado a del artículo 6, que dice lo siguiente:

«1. Las modalidades de Ayuda a domicilio son:

a. SAD municipal: Es la modalidad de servicio dirigida a la atención de personas en situación de fragilidad y que presentan necesidades de apoyo para el desarrollo de las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, o con una situación de necesidad sobrevenida y temporal. También son personas que pueden encontrarse en el proceso de reconocimiento del grado de dependencia, sin que este sea efectivo, o que éste no haya sido reconocido con un grado con derecho a servicio o prestación.»

Resultado del análisis: No se acepta.

El motivo es que el SAD tiene dos posibilidades de prestación: SAD Municipal y SAD de dependencia.

El SAD municipal es subsidiario al SAD de dependencia, por lo que todas las persona solicitantes del SAD han de realizar el trámite de solicitud de reconocimiento de dependencia con la solicitud de recurso de SAD de dependencia. Mientras se resuelve la dependencia, o si esta resulta Grado 0, se le prestará el SAD municipal, pero cuando le es concedido el SAD de dependencia ha de pasar a esta modalidad para no colapsar el SAD municipal, que está pensado para problemas sociales y no tanto sanitarios y de dependencia. De no aplicar este sistema, y tras años de experiencia, se ha experimentado que esta fórmula es la más acertada.

3. Enmienda 3 de adición al apartado 2 del artículo 14 .Valoración de la solicitud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En el apartado 2 se afirma lo siguiente:

«2. Recibida la solicitud los equipos profesionales de los CMSS serán los responsables de estudiar y valorar la necesidad, realizar el correspondiente diagnóstico y diseñando el proyecto de intervención individual y/o familiar, aplicando el baremo establecido al efecto y que se expone en el Anexo I para aquellas solicitudes pertenecientes a los sectores de Tercera Edad y Diversidad Funcional».

Proponemos el siguiente articulado:

«2. Recibida la solicitud los equipos profesionales de los CMSS serán los responsables de estudiar y valorar la necesidad, realizar el correspondiente diagnóstico y diseñando el proyecto de intervención individual y/o familiar, aplicando el baremo establecido al efecto y que se expone en el Anexo I para aquellas solicitudes pertenecientes a los sectores de Tercera Edad, Diversidad Funcional o Personas con Discapacidad».

Resultado del análisis: Se acepta.

4. Enmienda 4 de sustitución del Anexo I Baremo de Valoración para Solicitudes de Discapacitados y Tercera Edad. En el apartado Anexo I estipula el Baremo de Valoración para Solicitudes de Discapacitados y Tercera Edad.

Proponemos la siguiente sustitución en el Anexo I Baremo de Valoración para solicitudes de Personas con Discapacidad o Diversidad Funcional y Tercera Edad. Además de las enmiendas expuestas, nos gustaría incorporar las siguientes Observaciones que a continuación detallamos:

En el apartado 2 y 4 del artículo 8. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades

En el apartado 2 se afirma lo siguiente:

«2. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 62/2017, siempre que se haya tramitado la solicitud correspondiente del recurso SAD/PVS SAD y en tanto se haga efectiva la correspondiente resolución del PIA por parte de la Consellería, el Servicio de Ayuda a Domicilio podrá ser concedido por la Entidad Local a través del procedimiento ordinario y será compatible con la Plaza en centro de atención diurna o prestación vinculada al servicio, centro de atención diurna: Solo para casos GII y GIII se podrá dar de alta a la persona en el SAD con limitación de un máximo de 22 horas mensuales.»

Y en el apartado 4:

«4. El Servicio de Ayuda a Domicilio será compatible con el Centro de día o PVCD para Grado 1 con una duración máxima de 22 horas mensuales».

Consideramos que el apartado 4 podría estar incluido en el apartado 2, ya que tanto el Grado 1 como los Grados 2 y 3 tienen la misma duración de horas mensuales. Además de lo expuesto anteriormente, nos gustaría trasladar nuestra valoración, de manera muy positiva, sobre la incorporación del Grado 1 como así sale reflejada en el apartado. Proponemos el siguiente articulado:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



«2. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 62/2017, siempre que se haya tramitado la solicitud correspondiente del recurso SAD/PVS SAD y en tanto se haga efectiva la correspondiente resolución del PIA por parte de la Consellería, el Servicio de Ayuda a Domicilio podrá ser concedido por la Entidad Local a través del procedimiento ordinario y será compatible con la Plaza en centro de atención diurna o prestación vinculada al servicio, centro de atención diurna: Solo para casos GI, GII y GIII se podrá dar de alta a la persona en el SAD con limitación de un máximo de 22 horas mensuales.»

Resultado del análisis: no se acepta.

El motivo es que cada artículo se refiere a aspectos diferentes y no se deben confundir :

El artículo 8 establece dos cuestiones diferentes:

- En el apartado 2: se hace referencia a la prestación de un servicio de 22 horas con las siguientes características:

- En dependencia se ha solicitado el recurso SAD/PVS SAD

- El recurso solicitado es incompatible con el SAD municipal, por lo que se atenderá a la persona solicitante solo de manera provisional, hasta que se haga efectiva la correspondiente resolución del PIA por parte de la Consellería.

- Solo para casos GII y GIII o se podrá dar de alta con limitación de un máximo de 22 horas mensuales.

Y en el apartado 4:

-En dependencia se ha solicitado el recurso de CD o PVCD.

-Solo para Grado 1: porque Dependencia no presta esta compatibilidad.

-Es permanente la prestación del servicio o duración máxima de 22 horas mensuales.

Por lo tanto, se habla de compatibilidades diferentes, y no queda reflejado en la propuesta de articulado que se presenta.

4. Enmienda 4 de supresión al apartado 4 del artículo 8. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades.

En el apartado 4 se afirma lo siguiente:

«4. El Servicio de Ayuda a Domicilio será compatible con el centro de día o PVCD para grado 1 con una duración máxima de 22 horas mensuales».

Proponemos que dicho apartado sea eliminado, al estar incluido en la propuesta del artículo 2 que proponemos en la enmienda 3 de adicción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Resultado del análisis: No se acepta por lo que se ha explicado en la respuesta a la enmienda 3.

2. Respuestas a las enmiendas del Grupo Municipal Popular

1. Enmienda de supresión:

Artículo 15.4 Instrucción: «Siempre y cuando haya disponibilidades presupuestarias se dará de alta a todas las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas en la normativa presente. En caso contrario se incluirá la solicitud valorada en lista de espera».

Sustituir por lo siguiente: «Se dará de alta a todas las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas en la normativa presente».

Resultado del análisis: No se acepta, por las características de la prestación del servicio. Se trata de un recurso prestado por gestión indirecta mediante una contratación de empresas de este sector. En esta contratación se ha establecido un presupuesto que va en la línea de la evolución de la demanda de la ciudadanía y de las listas de espera que se generan de una contratación a otra. Por lo tanto, hay un incremento de presupuesto en cada una de las contrataciones pero puede pasar que la demanda crezca a mayor ritmo dado que los contratos suelen realizarse de 2 años, con dos posibles prórrogas de un año cada una. El servicio va sujeto a un presupuesto, y si se ha gastado el presupuesto anual, no se pueden conceder más altas si no es por la baja de otro/a beneficiario o por un incremento de presupuesto en la siguiente licitación. Por lo tanto, las personas se han de poner en lista de espera, para ser dadas de alta en cuanto vuelva a existir asignación presupuestaria suficiente.

3 . Respuestas a las enmiendas del Grupo Municipal VOX

1. Primera enmienda de adición.

El art. 4.1 establece que:

«1.Pueden ser personas beneficiarias tanto las unidades familiares, como las personas individuales, que cumplan los requisitos establecidos en este artículo».

Se propone la adición de «con nacionalidad española o residencia legal en el ámbito de prestación del presente servicio», quedando el artículo redactado como sigue:

«1. Pueden ser personas beneficiarias tanto las unidades familiares, como las personas individuales, con nacionalidad española o residencia legal en el ámbito de prestación del presente servicio que cumplan los requisitos establecidos en este artículo».

Se justifica la presente enmienda en la necesaria diferenciación del trato a aplicar entre una situación de legalidad frente a otra, muy diferente, de ilegalidad.

Resultado del análisis: No se acepta, por tratarse de una prestación básica enmarcada en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos cuyo primer principio rector es la Universalidad, por la que se indica que se garantizará el derecho a los servicios sociales en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



condiciones de igualdad, accesibilidad universal y equidad a todas las personas con residencia efectiva en todo el territorio de la Comunitat Valenciana. Por lo tanto, la nacionalidad no es ningún requisito obligatorio para acceder a la solicitud de este servicio.

2. Segunda enmienda de sustitución.

El art. 4.3 a) establece que: «a) Estar empadronado en el municipio de València y residir efectivamente todos los miembros de la unidad familiar».

Se propone la sustitución de «y residir efectivamente todos los miembros de la unidad familiar» por «así como encontrarse en situación de residencia legal todos los miembros de la unidad familiar», quedando el artículo redactado como sigue:

«a) Estar empadronado en el municipio de València así como encontrarse en situación de residencia legal todos los miembros de la unidad familiar».

Se justifica la presente enmienda en la necesaria diferenciación del trato a aplicar entre una situación de legalidad frente a otra, muy diferente, de ilegalidad.

Resultado del análisis: No se acepta, por tratarse de una prestación básica enmarcada en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos que indica que los servicios sociales se prestarán a todas las personas con residencia efectiva en todo el territorio de la Comunitat Valenciana. Por lo tanto, encontrarse en residencia legal no es ningún requisito obligatorio para acceder a la solicitud de este servicio.

3. Tercera enmienda de adición.

El art. 5.2.1 establece que:

Evitar o retrasar el internamiento de personas en instituciones».

Se propone la adición de siempre y cuando este hecho o retraso no sea susceptible de producir un agravamiento de la situación», quedando el artículo redactado como sigue:

«Evitar o retrasar el internamiento de personas en instituciones siempre y cuando este hecho o retraso no sea susceptible de producir un agravamiento de la situación». Se justifica la presente enmienda en la previsión y celeridad de actuaciones requeridas frente a eventuales situaciones.

Resultado del análisis: No se acepta.

En el texto del Reglamento queda patente en todo momento la búsqueda del bienestar de las personas beneficiarias y su atención con las mayores garantías de atención. La ayuda a domicilio es un recurso para el cuidado y permanencia en el medio de personas con limitaciones en su autonomía personal. Para asegurar que las limitaciones que sufran las personas solicitantes no son invalidantes de poder vivir aún en el domicilio con el apoyo de SAD, hay una previa prescripción técnica de los equipos de los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS) basada en los informes médicos expedidos por los Centros de Salud de las personas solicitantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por lo tanto, no tiene objeto esta observación dado que, si por las características socio sanitarias de la persona solicitante el recurso idóneo es el residencial, no se le concederá el recurso de SAD y sí el de residencia.

4. Cuarta enmienda de sustitución.

El art. 6 establece que: «1. Limpieza de la vivienda: ésta se adecuará a una actividad de limpieza cotidiana de manera habitual y limpieza a fondo dos veces al año». Se propone la sustitución de «y limpieza a fondo dos veces al año» por «y limpieza a fondo tantas veces como resulte necesario con carácter trimestral». Se justifica la presente enmienda en la atención a una vocación de mejora del servicio actual que redunde en el entorno inmediato del usuario.

Resultado del análisis: No se acepta. El número de horas de prestación de ayuda a domicilio es limitado y, aunque el incremento de limpiezas a fondo siempre mejora la higiene del entorno en el que vive la persona beneficiaria, se considera que una limpieza a fondo en invierno y otra en verano a todas las personas beneficiarias y no más, repercute en mayor número de altas de beneficiarios, que se considera más adecuado que proporcionar muchas horas a menor número de beneficiarios.

5. Quinta enmienda de adición.

El art. 6.b).10 establece que: «10. Facilitación de actividades de ocio y/o de estimulación cognitiva en el hogar mediante la entrega de material para la realización de trabajos manuales, así como prensa periódica, revistas, libros o similares». Se propone la adición de «o fuera de este» quedando el artículo redactado como sigue: «10. Facilitación de actividades de ocio y/o de estimulación cognitiva en el hogar, o fuera de este, mediante la entrega de material para la realización de trabajos manuales, así como prensa periódica, revistas, libros o similares». Se justifica la presente enmienda en que «fuera del hogar», o «fuera de este», como se indica, constituye parte del entorno del usuario, a los efectos del presente articulado.

Resultado del análisis: No se acepta. Este artículo hace referencia a aquellas personas que no pueden salir de su domicilio de ninguna manera, y solo se puede prestar las actividades socioculturales dentro de su hogar. Para el resto de personas beneficiarias, las actividades socioculturales se prestan fuera de su hogar.

6. Sexta enmienda de sustitución.

El art. 6.c).2. b) establece que:

«b. Cuidados sanitarios: Garantizar que los y las menores sigan los procesos sanitarios adecuados a su edad y/o requeridos para mantener o recuperar la salud. Garantizar la asistencia sanitaria de los menores y promover en los padres y madres hábitos adecuados de cuidado sanitario de sus hijos».

Se propone la sustitución de «en los padres y madres» por «en el entorno familiar». Se justifica la presente enmienda en que no solo padres y madres constituyen el entorno familiar inmediato pudiendo, a modo de ejemplo, ostentar la patria potestad de un menor un tercero sin necesidad de que el grado o relación de parentesco sea «padres-hijos en términos biológicos».

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Resultado del análisis: se acepta parcialmente. Se incluirá padres y madres, así como su entorno familiar, en caso de la ausencia de estos o cuando la custodia la ostente estos últimos.

7. Séptima enmienda de sustitución.

El art. 6.c). 6.b) establece que: «b. Gestiones: Resolución de gestiones que, ante la Administración, la escuela u otras entidades, pueden ser exigidas como deber o necesidad para hacer uso de las mismas. Educar en lo cívico-social, manteniendo a la familia y a los y las menores con vinculación con las diversas organizaciones y entidades con las que deben, o es conveniente que estén relacionados».

Se propone la sustitución de «Educar en lo cívicosocial, manteniendo a la familia y a los y las menores con vinculación con las diversas organizaciones y entidades con las que deben, o es conveniente que estén relacionados» por «Educar, potenciando entre las familias y los menores aquellos vínculos con organizaciones o entidades que estas consideren más adecuados». Se justifica la presente enmienda en el derecho a la determinación de la educación más adecuada por parte de las familias o representantes legales de los menores, salvo limitación legal expresa.

Resultado del análisis: No se acepta. La enmienda no supone una mejora en el articulado.

8. Octava enmienda de supresión.

El art. 9.6 establece que:

«6 Cuando las características de la persona usuaria del Servicio de Ayuda a Domicilio requieran atención por parte de más de un/a auxiliar y no esté disponible la familia o las ayudas técnicas necesarias, el Servicio a prestar se incrementará con un refuerzo de otra persona Auxiliar para la atención o movilización de la persona usuaria. Este refuerzo tendrá la duración mínima necesaria para la correcta atención de la persona usuaria y computará como horas efectivamente prestadas a efectos de establecer las intensidades y la aportación de la persona usuaria.»

Se propone la supresión de «Este refuerzo tendrá la duración mínima necesaria para la correcta atención de la persona usuaria y computará como horas efectivamente prestadas a efectos de establecer las intensidades y la aportación de la persona usuaria». Se justifica la presente enmienda en que en este caso excepcional, de necesario (entendemos) refuerzo en la prestación, se duplicarían las horas prestadas mientras que se realiza un único servicio sin que quede suficientemente justificada una eventual reducción de horas, por este motivo, sobre el total de las establecidas para el desempeño de otras tareas asistenciales igualmente necesarias.

Resultado del análisis: No se acepta. Tal y como explica el artículo hay personas que no tienen ningún apoyo adicional o no es suficiente y no pueden ser atendidas por un único auxiliar de ayuda a domicilio. El SAD que proporciona el Ayuntamiento de València es un servicio de calidad y no se pondrá en riesgo a ninguna persona por prestarle un servicio deficitario. Por lo tanto, siempre buscando la eficiencia, a las personas que precisen un refuerzo, se les prestará en las condiciones que establece el artículo.

9. Novena enmienda de supresión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El art. 9.7 establece que: «7. Si la persona usuaria rota entre varios domicilios ubicados en el mismo municipio y lo hace de forma organizada y secuenciada, se podrá valorar la concesión de SAD en cada uno de dichos domicilios. En estos casos, los periodos de prestación del servicio serán como mínimo de un mes de duración, y el servicio siempre estará ligado a la realización de tareas personales o de apoyo a la persona cuidadora en el domicilio, no así domésticas». Se propone la supresión de «no así domésticas». Se justifica la presente enmienda en que si tal rotación por parte de la persona usuaria se realiza «de forma organizada y secuenciada», tal y como se establece en la redacción del precepto, siendo valorable este hecho para la concesión del SAD en cada uno de estos (domicilios), se habrían de mantener plenamente los servicios previamente establecidos al no haber cambiado la situación que los hace necesarios.

Mientras que el desplazamiento puede tener el carácter de circunstancial, la necesidad, en muchos casos, resultará permanente y no debería de constituir una reducción del servicio.

Resultado del análisis: No se acepta. El recurso de Ayuda a domicilio se presta cuando no se convive con personas con capacidad de poder cuidar de la persona solicitante. Cuando se rota entre domicilios, se está evidenciando que en cada uno de los domicilios hay familiares susceptibles de poder realizarse las tareas domésticas por sí mismos (tal y como harían si no estuviera la persona beneficiaria) y, sin embargo, la dificultad la tienen en poder atender los cuidados personales de la persona beneficiaria. Por eso, lo que sería una denegación si vivieran esos familiares en la casa de la persona beneficiaria, es una concesión con limitaciones en el cuidado personal.

10. Décima enmienda de adición

El art. 11 establece el inicio del procedimiento: El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará a través de los Servicios Sociales Generales, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, y podrá derivarse de las siguientes modalidades de acceso:

1. Acceso directo.
2. Acceso ordinario.
3. Acceso de urgencia.

Se propone la adición al final del artículo: Las modalidades de acceso ordinario y de urgencia, una vez se haya estabilizado la situación del solicitante, este deberá instar el procedimiento y la documentación oportuna para optar a entrar por la modalidad de acceso directo.

Resultado del análisis: no se acepta. El motivo es que el artículo 12 ya explica claramente que para los casos urgentes y suficientemente justificados, y a propuesta de persona técnica responsable, podrá autorizarse provisionalmente por la Jefatura de Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, la atención inmediata de alguna persona beneficiaria, sin perjuicio de que, una vez completada toda la documentación, se proponga formalmente, si procede, dicha concesión de forma definitiva, y por tanto ya pasaría a ser acceso ordinario. Y, por otra parte, se establece como requisito que se solicite el reconocimiento de dependencia en el momento de solicitud del SAD, por lo que el acceso directo dependerá de la situación sanitaria de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



la persona solicitante (si es dependiente pasará a acceso directo) y si no lo es y precisa apoyo (pasará a acceso ordinario).

11. Undécima enmienda de sustitución.

El art. 13.1.b) establece que: «b. Copia del DNI, NIE o Pasaporte de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar».

Se propone la sustitución de este apartado por «b. Documentación personal acreditativa de la nacionalidad española o residencia legal, en el ámbito establecido, de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar». Se justifica la presente enmienda en la necesaria diferenciación del trato a aplicar entre una situación de legalidad frente a otra, muy diferente, de ilegalidad.

Resultado del análisis: no se acepta. Se le requiere en este artículo la documentación identificativa coherente con el requisito de estar empadronado en la ciudad de València y tener residencia efectiva. Tal y como se ha señalado anteriormente, la normativa superior reguladora del SAD, Ley de Servicios Sociales Inclusivos establece que serán prestados los Servicios sociales, entre los que se encuentra el SAD a todas las personas que tengan residencia efectiva. La documentación, por tanto, de Copia del DNI, NIE o Pasaporte de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, junto con el resto de documentación que la acompaña en el articulado es suficiente para justificar este hecho.

2. Duodécima enmienda de supresión.

El art. 13.1.1.c) establece que:

«c. En caso de encontrarse en situación irregular, deberá presentar ante Servicios Sociales cualquier documento que acredite su identidad expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia, así como, en su caso, de la relación conyugal o de filiación o de parentesco». Se propone la supresión del apartado anterior en su totalidad. Se justifica la presente enmienda e la necesaria diferenciación del trato a aplicar entre una situación de legalidad frente a otra, muy diferente, de ilegalidad.

Resultado del análisis: no se acepta. El Servicio de Ayuda a domicilio se encuentra dentro de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos como prestación básica y cuyo requisito es que todas las personas de la unidad de convivencia tengan residencia efectiva. La documentación que se solicita, por tanto, es solo identificativa y coherente con el requisito de la Ley.

13. Decimotercera enmienda de supresión y adición. El art. 15.4 establece que: «4. Siempre y cuando haya disponibilidades presupuestarias, se dará de alta a todas las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas en la normativa presente. En caso contrario se incluirá la solicitud valorada en lista de espera».

Se propone la supresión de «siempre y cuando haya disponibilidades presupuestarias» y «En caso contrario se incluirá la solicitud en lista de espera». Igualmente se propone la adición

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de «en el plazo máximo de 30 días naturales», quedando el artículo redactado como sigue: «Se dará de alta a todas las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas en la normativa presente en el plazo máximo de 30 días naturales».

Se justifica la presente enmienda en que una racional planificación de los presupuestos y medios necesarios, entre otros, para desarrollar un servicio, han de ser previas a la puesta en marcha del mismo con plenas garantías sin que la imposibilidad de desarrollar el mismo repercuta finalmente en la figura del usuario.

Resultado del análisis: No se acepta, por las características de la prestación del servicio. Se trata de un recurso prestado por gestión indirecta mediante una contratación de empresas de este sector. En esta contratación se ha establecido un presupuesto que va en la línea de la evolución de la demanda de la ciudadanía y de las listas de espera que se generan de una contratación a otra. Por lo tanto, hay un incremento de presupuesto en cada una de las contrataciones pero puede pasar que la demanda crezca a mayor ritmo dado que los contratos suelen realizarse de 2 años con dos posibles prórrogas de un año cada una. El servicio va sujeto a un presupuesto, y si se ha gastado el presupuesto anual, no se pueden conceder más altas si no es por la baja de otro/a beneficiario o por un incremento de presupuesto en la siguiente licitación. Por lo tanto, las personas se han de poner en lista de espera, para ser dadas de alta en cuanto vuelva a existir asignación presupuestaria suficiente.

SEXTO. Por la Sección de Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, se emite nuevo Informe de fecha 10 de febrero de 2021, se indica: que se adjunta el Reglamento regulador del servicio municipal de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de València, aprobado por acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2018 y publicado en el BOP el día 12 de marzo de 2019 con la incorporación de las Enmiendas aceptadas de los grupos políticos, consistentes en:

-Enmienda 1, de Adición al apartado b) del artículo 4. Personas beneficiarias. b) Personas con algún tipo de diversidad funcional o personas con discapacidad.

-Enmienda 3 de adición al apartado 2 del artículo 14 valoración de la solicitud 2. Recibida la solicitud los equipos profesionales de los CMSS serán los responsables de estudiar y valorar la necesidad, realizar el correspondiente diagnóstico y diseñando el proyecto de intervención individual y/o familiar, aplicando el baremo establecido al efecto y que se expone en el Anexo I para aquellas solicitudes pertenecientes a los sectores de Tercera Edad, Diversidad Funcional o Personas con Discapacidad.

-Enmienda de sustitución el art. 6.c).2. b) b. Cuidados sanitarios: Garantizar que los y las menores sigan los procesos sanitarios adecuados a su edad y/o requeridos para mantener o recuperar la salud. Garantizar la asistencia sanitaria de los menores y promover en los padres y madres, así como su entorno familiar en caso de la ausencia de éstos o cuando la custodia la ostente estos últimos hábitos adecuados de cuidado sanitario de sus hijos.

También se incorpora al Texto del Reglamento de Ayuda a domicilio los Baremos del anexo I correspondiente al baremo de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y el anexo II relativo al baremo para familias y menores aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 3 de abril de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



A los anteriores Hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Los artículos 49 y 123.1 c) y d) en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local regula el procedimiento para la elaboración y entrada en vigor de los reglamentos municipales, siendo requisito para su entrada en vigor la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos preceptos legales se desarrollan en los artículos 107 a 115 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, publicado en el BOP nº. 89, de fecha 10 de mayo de 2018, y entrada en vigor el 24 de mayo, que prevén la realización del trámite de información pública y audiencia a las personas interesadas, indicando que, en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia durante dicho trámite, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo y que la Alcaldía ordenará la publicación del texto íntegro de la disposición normativa aprobada, dando cuenta al Pleno de su Resolución en la sesión ordinaria siguiente.

SEGUNDO. Los artículos 127 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real - Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por esta al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

CUARTO. El órgano competente para la aprobación inicial de los reglamentos municipales, de conformidad con el artículo 123.1 de la LRBRL, en relación con el artículo 122.4, corresponde al Pleno, previo informe de la comisión informativa que corresponda.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y con el dictamen de la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes, se acuerda:

PRIMERO. Desestimar las enmiendas que a continuación se relacionan presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos al Proyecto de modificación del Reglamento Regulador el Servicio de Ayuda a Domicilio; enmienda 2 de supresión del apartado c) del artículo 4. Personas Beneficiarias; enmienda 4 de sustitución del anexo I, el Baremo de valoración para solicitudes de discapacitados y tercera edad, y apartado 2 del artículo 8. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades, y la enmienda 4 de supresión del apartado 4 del artículo ocho, por los motivos expuestos en el punto quinto de la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO. Estimar las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos al Proyecto de modificación del Reglamento Regulador el Servicio de Ayuda a Domicilio. Enmienda 1, de adición al apartado b) Personas con algún tipo de diversidad funcional o personas con discapacidad del artículo cuatro. Personas Beneficiarias. Enmienda 3 de adición al artículo 14. Valoración de la Solicitud apartado 2. Recibida la solicitud los equipos profesionales de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



CMSS serán los responsables de estudiar y valorar la necesidad, realizar el correspondiente diagnóstico y diseñando el proyecto de intervención individual y/o familiar, aplicando el baremo establecido al efecto y que se expone en el anexo I para aquellas solicitudes pertenecientes a los sectores de tercera edad, diversidad funcional o personas con discapacidad.

TERCERO. Desestimar la única Enmienda de Supresión, presentada por el Grupo Municipal Popular, al Proyecto de modificación del Reglamento Regulador el Servicio de Ayuda a Domicilio; apartado 4 del artículo 15. Instrucción, por los motivos expuestos en el punto quinto de la parte expositiva del presente acuerdo.

CUARTO. Desestimar las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal VOX al Proyecto de modificación del Reglamento Regulador el Servicio de Ayuda a Domicilio. Primera de Adición del apartado 1 del artículo 4 .Personas Beneficiarias; Segunda enmienda de Sustitución del apartado 3, letra a del artículo cuatro; tercera enmienda de adición del apartado 2.1 del artículo 5 Objetivos; Cuarta enmienda de sustitución, apartado 1 del artículo 6. Modalidades de prestación del servicio; Quinta enmienda de adición, apartado b).10 del artículo 6. Modalidades de prestación del servicio; Enmienda séptima de sustitución, letra c y b del artículo 6; Octava enmienda de supresión del apartado 6 del artículo 9. Frecuencia e intensidad del servicio; Novena enmienda de supresión, apartado 7 del artículo 9; Décima enmienda de adición del artículo 11. Inicio del procedimiento; Undécima enmienda de sustitución, apartado 1.1 letra b y c del artículo 13. Documentación; Decimotercera enmienda de supresión y adición del apartado 4 del artículo 15. Instrucción, por los motivos expuestos en el punto quinto de la parte expositiva del presente acuerdo

QUINTO. Estimar parcialmente la enmienda sexta de sustitución presentada por el Grupo Municipal VOX, al artículo 6. Modalidades de prestación del servicio 6.c).2. b) .b. Cuidados sanitarios: Garantizar que los y las menores sigan los procesos sanitarios adecuados a su edad y/o requeridos para mantener o recuperar la salud. Garantizar la asistencia sanitaria de los menores y promover en los padres y madres, así como su entorno familiar en caso de la ausencia de éstos o cuando la custodia la ostente estos últimos hábitos adecuados de cuidado sanitario de sus hijos.

SEXTO. Modificar los baremos del Reglamento referentes al anexo I correspondiente al baremo de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y al anexo II relativo al baremo para familias y menores, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 3 de abril de 2020.

SÉPTIMO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador del servicio municipal de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de València, cuyo proyecto fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2020 y que, como anexo, se adjunta al presente a acuerdo.

OCTAVO. Someter a información pública el Reglamento regulador del servicio municipal de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de València, inicialmente aprobado, durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el espacio web municipal, a efectos de facilitar la presentación de reclamaciones o sugerencias.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo previsto para el trámite de información pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



entonces provisional y la Alcaldía ordenará la publicación del texto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión plenaria que se celebre."

Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Reglamento Regulator del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de València

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Procedimiento que lo regula.
- Artículo 3. Definición
- Artículo 4. Personas Beneficiarias.
- Artículo 5. Objetivos.
- Artículo 6. Modalidades de prestación del servicio
- Artículo 7. Prestaciones excluidas del servicio SAD
- Artículo 8. Régimen de compatibilidades
- Artículo 9. Frecuencia e intensidad del servicio
- Artículo 10. Aportación de las personas beneficiarias

TITULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

- Artículo 11. Inicio del procedimiento
- Artículo 12. Tramitación
- Artículo 13. Documentación.
- Artículo 14. Valoración de las solicitudes.
- Artículo 15. Instrucción.
- Artículo 16. Resolución.
- Artículo 17. Intervención
- Artículo 18. Alta en el servicio
- Artículo 19. Seguimiento
- Artículo 20. Modificación del servicio.
- Artículo 21. Bajas en el servicio.
- Artículo 22. Instrucción de las bajas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



TÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Artículo 23. Derechos de las personas usuarias.

Artículo 24. Deberes de las personas usuarias.

Artículo 25. Recursos

Artículo 26. Infracciones y Sanciones

Cuatro Disposiciones adicionales

Una Disposición final

Anexos :

Anexo 1. Baremo de valoración para solicitudes de discapacitados y tercera edad

Anexo 2. Baremo de valoración para solicitudes de familia/infancia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



PREÀMBULO

El Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante, SAD), se ha desarrollado y organizado en los países más avanzados en políticas sociales de manera heterogénea, de acuerdo a las necesidades de cada país. En España su implantación se ha dado fundamentalmente en los últimos 35 años, aunque ha seguido un modelo de crecimiento sin una regulación homogénea a nivel territorial. Actualmente, no cabe la menor duda de la importancia de las prestaciones de atención domiciliaria para posibilitar a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad, vivir el máximo de tiempo posible en su entorno, mejorando su calidad de vida y aplicando el principio de permanencia de las personas en su propio hogar, retrasando o evitando su institucionalización.

La Constitución Española de 1978 contempla los servicios sociales desde la perspectiva de un estado de derecho, enumerando una serie de principios rectores de la política social e imponiendo a los poderes públicos en su actuación la obligación de inspirarse en ellos, entre los que pueden citarse la protección a la familia y los hijos e hijas, los derechos de las personas con discapacidad o diversidad funcional o la promoción del bienestar social de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atiendan específicamente sus problemas de salud, vivienda, cultura y ocio.

A pesar de que no pueden encontrarse en el texto constitucional vigente una alusión expresa a la ayuda a domicilio, es indudable que varios de sus preceptos ofrecen suficiente base normativa como para fundamentar en ellos una regulación coherente y coordinada. Así, entre otros, pueden servir de ejemplo los mandatos contenidos en los artículos 39 (familia), 49 (atención a las personas con discapacidad o diversidad funcional) y 50 (promoción del bienestar de las personas mayores).

De igual modo, en lo que se refiere a la distribución de competencias que la Constitución expresa en su título VII, el artículo 148.1, faculta a las comunidades autónomas a la asunción plena de competencias en materia de asistencia social.

Todo ello, en base a las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los ayuntamientos con población mayor de 20.000 habitantes, en su artículo 26 c) se enumeran todas las materias sobre las cuales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



los municipios pueden ejercer competencias como son la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

También posibilita fórmulas de colaboración entre administraciones públicas diferentes, que pueden articularse a través de convenios para la gestión de determinados servicios de interés común, ejemplo de ello es el Convenio-Programa para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales, denominado Plan Concertado suscrito entre el Ministerio de Trabajo y la Comunidad Valenciana en el año 1988. Con la aportación financiera de estas administraciones se garantizan unas prestaciones básicas a los ciudadanos Valencianos en situación de necesidad.

La citada ley establece dos modos de prestación de servicios públicos locales, la gestión directa y la indirecta. En el caso concreto de la ayuda a domicilio en el Excelentísimo Ayuntamiento de València, la gestión del servicio es mixta, por una parte, en su estructura organizativa, la intervención y gestión es ejercida por las/os técnicas de la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que la prestación de servicios en los domicilios está contratada con la iniciativa privada, mediante licitación pública.

La Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en ejercicio por la facultad conferida por el estatuto de autonomía (Artículo 31, Apdo. 24), asume la competencia exclusiva en materia de asistencia social y realiza, a su vez, una distribución de las mismas al establecer que corresponde al Consell de la Generalitat, entre otras, la planificación de actividades y recursos de nueva creación en materia de servicios sociales, mientras deja en manos de los ayuntamientos: «La elaboración, gestión y desarrollo de los planes y programas de servicios sociales, de acuerdo con la planificación global que el Consell establezca.»

Asimismo otorga la titularidad de los servicios sociales generales la implantación de los programas de atención primaria, su seguimiento y evaluación a los ayuntamientos.

Se define, en la citada ley, al servicio de ayuda a domicilio, como un servicio social general, frente a los servicios sociales especializados, en la medida en que le atribuye un carácter polivalente, dirigido a la consecución del bienestar social de toda la ciudadanía, sin limitarse a colectivos concretos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En su artículo 12 describe el contenido de los servicios sociales generales y concretamente en el apartado b), cita: «Servicio de ayuda a domicilio, para prestar atención de carácter doméstico, psicológico, rehabilitador, social, personal y educativo, cuando la situación individual o familiar sea de especial necesidad, procurando la permanencia de la persona en su núcleo familiar o convivencial de origen.»

Por otra parte, esta Ley 39/2006, del 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en su artículo 15, incluye el SAD en su Catálogo de Servicios y define el SAD (art. 23) como el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función:

- a) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar. Limpieza, lavado, cocina u otros.
- b) Servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria.

El SAD en la Comunidad Valenciana, a excepción de lo establecido en el decreto 62/2017 de 19 de mayo del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas, carece de regulación autonómica específica y son las corporaciones locales las que han procedido a su regulación en su respectivo ámbito, respetando los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En referencia a estos principios, tiene que subrayarse que este Reglamento se basa en el principio de *necesidad* de establecer un marco común regulador del SAD dado el interés general de esta materia dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.

En cuanto al principio de *proporcionalidad*, la iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El principio de *seguridad jurídica* se ejerce dado que la redacción es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas usuarias, profesionales y empresas de SAD.

Los principios de *participación y transparencia* han sido tenidos en cuenta en la redacción y elaboración del presente documento, habiendo sido sometido el texto de borrador de la instrucción a la consideración pública.

Se han puesto en práctica los principios de *eficacia y eficiencia* diseñando una normativa que evite cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizando en su aplicación la gestión de los recursos públicos.

Aspecto fundamental del Decreto es el establecer un régimen de compatibilidades entre los distintos servicios y prestaciones que permita dar cobertura a todas las situaciones en las que se puede encontrar la persona en situación de dependencia, facilitando su desarrollo personal y el máximo nivel de autonomía personal.

El Catálogo de Referencia de Servicios Sociales aprobado el 16 de enero del 2013 por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia incluye entre las prestaciones de servicio, la ayuda y apoyo a la unidad familiar, definida como el conjunto de atenciones y cuidados de carácter personal, psicosocial, educativo, técnico y doméstico que pueden tener un carácter preventivo, asistencial y rehabilitador destinadas a familias y personas con dificultades para procurarse su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno habitual.

El SAD es una prestación comunitaria, inserta en la política general de servicios sociales, de carácter complementario y transitorio, que no exime a la familia de sus responsabilidades y que, a través de personal cualificado y supervisado, presta ayuda a familias o personas solas, con dificultades para mantener o restablecer su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno natural mientras sea posible y conveniente, y que nunca vendrá a suplir otros servicios públicos o privados de carácter permanente referidos a la salud, vivienda, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El Programa de Ayuda a Domicilio requiere de una organización e infraestructura que permitan un funcionamiento amplio y profundo. No es una prestación de oferta y demanda lineal y superficial, sino un servicio de intervención deliberada y planificada, con un principio y un fin, que requiere diversos niveles de profesionales y trabajadoras/es que deben actuar interdisciplinar y coordinadamente.

Además, señalar que esta iniciativa de modificación del Reglamento no implica un incremento del coste anual que se tiene previsto en los Presupuestos para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, por lo que no afectaría a Ingresos y gastos públicos

Por ello se elaboran las normas de funcionamiento que a continuación se exponen.

Título I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto del presente reglamento es la regulación del servicio de ayuda a domicilio prestada por el Excelentísimo Ayuntamiento de València en su término municipal y cuya competencia en la gestión del mismo recae en la Concejalía de Servicios Sociales.

2. Es un servicio orientado a las personas y familias que presentan problemas para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, proporcionándoles atención directa en el propio hogar mediante intervenciones que favorezcan su permanencia e integración en su entorno habitual.

Artículo 2. Procedimientos que regula.

Este reglamento será de aplicación en la tramitación y resolución de expedientes de solicitud del servicio de ayuda a domicilio, así como en su funcionamiento.

Artículo 3. Definición

1. La prestación de atención domiciliaria comprende la ayuda a domicilio (SAD) y la define como el conjunto de cuidados y actuaciones realizadas principalmente en el domicilio y en el entorno social de la persona con la finalidad de atender las necesidades de la vida diaria y de prestar apoyo personal de carácter polivalente y preventivo, seguimiento y acompañamiento para las personas y, en su caso, unidad de convivencia, que presenten dificultades físicas, intelectuales, cognitivas, de salud mental o sociales, o se encuentren en situación de vulnerabilidad. Para garantizar la eficiencia y la calidad en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



la provisió de la prestació, cuando corresponda, esta deberá coordinarse con el equipo de atención primaria de salud en los casos de atención a las personas en situación de dependencia y diversidad funcional o discapacidad, así como con los servicios de salud mental, en su caso.

2.- El servicio de ayuda a domicilio cuenta, como infraestructura fundamental, con los centros de servicios sociales, dependientes de las Entidades Locales en las que se ubican. En el desarrollo de la prestación de este servicio intervendrán, en un primer nivel, los/las trabajadores/as sociales de atención primaria, que desempeñan una labor de carácter técnico (diagnóstico, seguimiento, evaluación) en coordinación con los profesionales del propio equipo o en colaboración con los de otros servicios y programas de protección social. En un segundo nivel intervendrán los auxiliares de ayuda a domicilio como profesionales que se encargan de la ejecución. Además, para posibilitar una actuación integral del mismo podrán participar otros profesionales de los servicios sociales generales, para la realización de tareas administrativas, organizativas y psico-educativas que sean precisas.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

1. Pueden ser personas beneficiarias tanto las unidades familiares, como las personas individuales, que cumplan los requisitos establecidos en este artículo.

2. A los efectos de este reglamento, se entiende por unidad familiar la unidad de convivencia formada por al menos dos personas, unidas entre sí por matrimonio o análoga relación de afectividad, o bien por relación de consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta descendente, adopción, consanguinidad en primer grado en línea recta ascendente, afinidad hasta el primer grado o acogimiento familiar. También, se considerará unidad familiar la relación segundo grado por consanguinidad y afinidad en línea colateral.

3.- El servicio se prestará a:

- a) Personas mayores con dificultades de autonomía personal.
- b) Personas con algún tipo de diversidad funcional o discapacidad
- c) Familias con menores en situación de riesgo social

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el municipio de València y residir efectivamente todos los miembros de la unidad familiar.
- b) Que necesiten apoyo para el ejercicio de su autonomía y requieran asistencia para continuar en su entorno habitual. Se considera que la persona solicitante se encuentra en situación de necesidad cuando en la aplicación del baremo para la prestación del servicio, anexo I de este reglamento, la capacidad funcional de los miembros de la unidad familiar sea distinta de cero.
- c) Personas que tengan reconocida la situación de dependencia y que a través de la correspondiente resolución del Programa Individual de Atención (PIA) se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio,
- d) Personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, no reconocidas como personas en situación de dependencia o con especiales problemáticas socio-sanitarias.
- e) Las personas solicitantes deberán realizar el trámite de reconocimiento de dependencia simultáneamente a la tramitación del SAD.
- f) La persona permanecerá en el programa un mínimo de 6 meses seguidos al año a no ser que se produzca una baja forzosa.

Artículo 5. Objetivos

1. El Objetivo general es mantener, en la medida de lo posible, a la persona usuaria en su entorno natural en las mejores condiciones de vida dentro de la comunidad, si bien debe propiciarse la derivación hacia otros recursos más idóneos cuando su situación requiera de cuidados más especializados, que den mayor respuesta a sus necesidades (centros de día, residencias de tercera edad, centros de salud mental, etc.)
2. Los objetivos específicos del SAD se articulan en cuatro grandes grupos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2.1.- Preventivos:

- Colaborar en el mantenimiento de la persona usuaria en su entorno habitual.
- Mejorar el equilibrio personal del usuario/a, de su familia y de su entorno, mediante el reforzamiento de los vínculos familiares, vecinales y de amistad.
- Evitar o retrasar el internamiento de personas en instituciones.
- Prevenir el riesgo de marginación, aislamiento o abandono, prevenir el progresivo deterioro de las familias o su claudicación en el desarrollo de los cuidados.
- Potenciar las relaciones sociales, estimulando la comunicación con el exterior,
- Potenciar el desarrollo de actividades en el propio domicilio y en el entorno comunitario dentro de las posibilidades reales de la persona

2.2.- Asistenciales:

- Apoyo en la realización de aquellas actividades de la vida diaria que no puedan ejercitar por sí solas, realizando tareas de atención personal y/o domésticas.
- Atender situaciones coyunturales de crisis personales o familiar.
- Promover la adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona.
- Complementar y compensar la labor de la familia cuando ésta, por razones diversas, tengan dificultades para prevenir y/o atender situaciones de necesidad que conlleve deterioro personal o social

2.3.- Rehabilitadores:

- Estimular y potenciar su autonomía personal de las personas atendidas para que puedan permanecer viviendo en su domicilio el mayor tiempo posible.
- Mejorar la capacidad de las personas para desenvolverse en su medio habitual tendentes a mejorar su calidad de vida
- Aumentar su seguridad personal

2.4.- Psico-educativos:

- Potenciar un marco de convivencia saludable y una relación positiva con el entorno.
- Estimular la adquisición de hábitos que favorezcan la adaptación al medio y faciliten la continuidad en el mismo.
- Proporcionar elementos educativos en competencias parentales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Promoció de la adquisició de competències personals i socials.
- Favorecer la participació de les persones i de les unitats de convivència en la vida de la comunitat.

Artículo 6. Modalidades de prestación del servicio

1. Las modalidades de Ayuda a domicilio son:

a. SAD municipal: Es la modalidad de servicio dirigida a la atención de personas en situación de fragilidad y que presentan necesidades de apoyo para el desarrollo de las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, o con una situación de necesidad sobrevenida y temporal. También son personas que pueden encontrarse en el proceso de reconocimiento del grado de dependencia, sin que este sea efectivo, o que éste no haya sido reconocido con un grado con derecho a servicio o prestación.

b. Sad socioeducativo: Es la modalidad de servicio que se dirige a apoyar en la adquisición o recuperación de habilidades sociales y de organización familiar y del hogar.

c. SAD de dependencia: Es la modalidad que se dirige a las personas que son beneficiarias de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de Dependencia en la modalidad de Servicio de Ayuda a domicilio.

2. El Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, facilitará todas o algunas de las siguientes tareas, previa prescripción técnica de los equipos de los CMSS en función de las necesidades de la persona usuaria, a fin de proporcionar las mejores condiciones para el cuidado y permanencia en el medio de personas con limitaciones en su autonomía personal:

a) *Tareas generales de atención en el hogar*: No se concederá esta tipología de tarea si no se ha obtenido una puntuación igual o superior a 18 puntos en el apartado E.3 Actividades Instrumentales, del Baremo de Ayuda a domicilio del Anexo 1. Se entienden como tales aquellas actividades y tareas que se realicen de forma cotidiana en el hogar referidas a:

11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1. Limpieza de la vivienda: ésta se adecuará a una actividad de limpieza cotidiana de manera habitual y limpieza a fondo dos veces al año.
2. Lavado, repaso y planchado de ropa.
3. Realización de compras domésticas, por cuenta de la persona usuaria. Comprenderá, entre otros, las labores de compra y la preparación de alimentos en el hogar o, en su caso, facilitar la provisión de las comidas a domicilio
4. Organización y administración doméstica.
5. Retirada de basura doméstica del domicilio
6. Tareas de mantenimiento básico de utensilios domésticos y de uso personal

En el caso de personas que vivan solas y tengan dificultades para realizar tareas y limpiezas que requieran esfuerzo o que su realización suponga riesgo para la persona usuaria se podrá incluir tareas de “limpieza general de mantenimiento” como cristales, zonas altas, techos.

b) *Tareas de atención personal*: Engloban todas aquellas actividades que se dirigen a la persona usuaria del servicio, cuando ésta no puede realizarlas por sí misma, o cuando precise:

1. Aseo personal: Mantenimiento de la higiene corporal de la persona usuaria, incluyendo cuidado del cabello, cambio de ropa y todo aquello que requiera la higiene habitual.
2. Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para personas encamadas e incontinentes a fin de evitar la formación de úlceras.
3. Apoyo a la movilización tanto dentro como fuera del domicilio, incluyendo: levantarse/acostarse, deambular por la casa, subir, bajar escaleras
4. Supervisión, si procede, de la medicación simple prescrita por personal facultativo y del estado de salud para la detección y comunicación de cualquier cambio significativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5. Acompañamiento fuera del hogar para la realización de diversas gestiones, tales como visitas médicas, tramitación de documentos, compra de medicación, acompañamiento de menores al colegio y otras análogas.
6. Educación de hábitos higiénicos, de salud y alimentación.
7. Ayuda para la ingesta de alimentos por vía oral siempre que la persona usuaria no sea autónoma para realizar por sí misma la actividad.
8. Acompañar, conversar, hablar, dialogar con la persona.
9. Ayuda en el manejo de productos de apoyo.
10. Facilitación de actividades de ocio y/o de estimulación cognitiva en el hogar mediante la entrega de material para la realización de trabajos manuales, así como prensa periódica, revistas, libros o similares.
11. Otras atenciones de carácter personal no recogidas en los apartados anteriores, que puedan facilitar su autonomía y relación con el entorno.

c) *Tareas de atención psico-social y educativa:* Este servicio lo ejecutarán los auxiliares formados para realizar tareas de intervención en los distintos órdenes (funcional, escolar, etc.). Se desarrollarán en aquellos núcleos de convivencia en los que se han detectado diversas carencias, que repercuten seriamente en el bienestar de los menores y otros colectivos de riesgo.

Se refieren a las intervenciones técnico-profesionales formativas y de apoyo al desarrollo de las capacidades personales, a la afectividad, a la convivencia y a la integración en la comunidad donde se desarrolle la vida de la persona usuaria, así como al apoyo a la estructuración familiar.

Puede incluir las siguientes actividades:

1. Planificación de higiene familiar:
 - a. Limpieza de la casa: Procurar mantener limpia la casa, mostrar las posibilidades y la conveniencia de la limpieza y el orden respecto a la garantía de la salud y el mantenimiento de un entorno agradable y Hacer que todas las personas integrantes de la familia colaboren, según su edad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- y posibilidades.
- b. Lavandería: Procurar la limpieza periódica de la ropa y educar en el uso y cuidado de la ropa garantizando la higiene y la salud, así como la conservación de la misma.
 - c. Cuidados personales: Garantizar que los y las menores estén en buenas condiciones de limpieza y aseo. Desarrollar la autoestima, la valoración de sí mismos y los hábitos de cuidado personal evitando que su descuido sea un factor de aislamiento.
2. Información y aprendizaje de hábitos de vida saludables:
 - a. Comida: Procurar una alimentación sana y adecuada, mostrar cómo se realiza y Promover hábitos de alimentación apropiados.
 - b. Cuidados sanitarios: Garantizar que los y las menores sigan los procesos sanitarios adecuados a su edad y/o requeridos para mantener o recuperar la salud. Garantizar la asistencia sanitaria de los menores y promover en los padres y madres, así como su entorno familiar en caso de la ausencia de éstos o cuando la custodia la ostente estos últimos hábitos adecuados de cuidado sanitario de sus hijos.
 3. Formación en hábitos convivenciales en la familia y con el entorno.
 4. Observación de relaciones familiares y sociales con el fin de detectar cambios situacionales que puedan influir en la intervención.
 5. Apoyo en el desarrollo de capacidades personales en las funciones parentales:
 - a. Compañía y entretenimiento: Promover hábitos de uso del tiempo de ocio normalizados y adecuados a la edad y necesidades de los y las menores, fomentando al mismo tiempo el bienestar que ello produce.
 - b. Escolar: Garantizar que los y las menores que acudan con regularidad y aprovechamiento a su centro de la familia tengan capacidad para ello. Potenciar en los y las menores y en su entorno familiar la valoración de la educación como un medio fundamental de integración social y mejora de sus posibilidades futuras.
 6. Fomento de habilidades para la organización económica y familiar:
 - a. Compras: Procurar los suministros necesarios que requieren los y las menores y la familia para cubrir sus necesidades. Trabajar los aspectos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



indirectos relacionados con la compra: previsión, gasto, ahorro, elección de productos, etc ...

- b. Gestiones: Resolución de gestiones que, ante la Administración, la escuela u otras entidades, pueden ser exigidas como deber o necesidad para hacer uso de las mismas. Educar en lo cívico-social, manteniendo a la familia y a los y las menores con vinculación con las diversas organizaciones y entidades con las que deben, o es conveniente que estén relacionados.

7. Apoyo en el desarrollo de capacidades para la integración en la comunidad así como otras atenciones de carácter complementario no recogidas anteriormente, acompañamientos a consulta médica, a la escuela, actividades de ocio, etc. de los y las menores.

d) *Otras prestaciones complementarias* tales como: cesión de llaves, actividades sociocomunitarias, servicios profesionales complementarios , ayudas técnicas y actuaciones de apoyo a las personas cuidadoras.

Artículo 7. Prestaciones excluidas del servicio SAD

1. Quedan excluidos de los apartados anteriores los siguientes actuaciones:
- a. La atención a otros miembros de la unidad familiar que no hayan sido contemplados en la valoración, propuesta técnica y concesión del servicio.
 - b. La atención a animales de compañía.
 - c. Hacer arreglos de la casa de cierta entidad (tareas de pintura, empapelado, etc.)
 - d. Limpieza fuera del hogar (escalera, rellano, patio,..)
 - e. Realización de aquellas tareas domésticas que supongan un riesgo físico para la persona auxiliar de ayuda a domicilio y/o peligro para la salud, de acuerdo con la legislación vigente en materia laboral.
 - f. La “limpieza extraordinaria” de la vivienda cuando se encuentre en malas condiciones higiénicas-sanitarias. La entidad local dispondrá de los medios que estime oportunos para su realización con anterioridad a la puesta en marcha del servicio.
 - g. Los servicios prestados por personal voluntario.

15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- h. Las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una cualificación profesional específica. En concreto:
 - 1. Tomar la tensión.
 - 2. Colocar o quitar sondas.
 - 3. Suministrar medicación que implique especialización por parte de quien la administra.
 - 4. Realizar curas, poner inyectables, incluido insulina.
 - i. La realización de ejercicios específicos de rehabilitación que implique un cierto grado de conocimiento y especialización por parte de quien lo administre.
2. De manera general, no se prestará el servicio en lo que no esté directamente relacionado con la atención a la persona usuaria establecido por el/la técnico/a de servicios sociales de referencia.

Artículo 8. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades

1. Para el conjunto de la población, el Servicio de Ayuda a domicilio (en adelante SAD) será compatible con las prestaciones de servicio, económicas y tecnológicas del Sistema Público de Servicios Sociales que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos para el mismo.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 62/2017, siempre que se haya tramitado la solicitud correspondiente del recurso SAD/PVS SAD y en tanto se haga efectiva la correspondiente resolución del PIA por parte de la Consellería, el Servicio de Ayuda a Domicilio podrá ser concedido por la Entidad Local a través del procedimiento ordinario y será compatible con la Plaza en centro de atención diurna o prestación vinculada al servicio, centro de atención diurna: Solo para casos GII y GIII se podrá dar de alta a la persona en el SAD con limitación de un máximo de 22 horas mensuales.
3. Atendiendo a las necesidades de aquellas personas que acudan a centro de día, las tareas del SAD se concretarán como máximo en las siguientes:
 - a. Movilización
 - b. Aseo personal
 - c. Acompañamiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4. El Servicio de Ayuda a Domicilio será compatible con el Centro de día o PVCD para Grado 1 con una duración máxima de 22 horas mensuales.

Artículo 9. Frecuencia e intensidad del servicio

1. El horario de prestación del servicio comprenderá entre las 7.00 y las 22.00 de lunes a sábado según la programación que se realice de forma específica para cada persona por los Servicios Sociales Municipales. Previa prescripción técnica de los servicios sociales municipales se podrá prestar el servicio en domingos y festivos estipulados en el calendario laboral, para el municipio de València.. En días festivos, la prestación preferente será la de servicios de atención de carácter personal.

2. Es un servicio diurno, siendo flexible en cuanto a mañanas o tardes.

3. La extensión, en cuanto al contenido y tiempo de la prestación, vendrá determinada en el diseño de la intervención técnica, dependiendo del grado de necesidad de la persona solicitante y de los apoyos familiares y sociales con los que cuente. La intensidad del servicio se determinará en base al número de horas mensuales, mediante intervalos horarios y tipología del servicio. Como norma general tendrá una duración de carácter temporal y una media de atención que, en función de las tipologías y las tareas a realizar, no excederá de 56 horas al mes .

4. Excepcionalmente podrá admitirse la prestación de más horas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Informe social motivado avalando la necesidad.
- b. El tiempo máximo de temporalidad en esta situación será de 6 meses. Para valorar la necesidad de continuación del servicio deberá ser aprobada por la Jefatura de Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales.

5. Para las personas con resolución de SAD de dependencia, el servicio de carácter personal y doméstico se prestará con las intensidades que detalle la propia resolución PIA emitida por la Consellería de Inclusión y Políticas Inclusivas, siempre respetando las intensidades establecidas para cada grado de Dependencia en la Ley estatal de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



6. Cuando las características de la persona usuaria del Servicio de Ayuda a Domicilio requiera atención por parte de más de un/a Auxiliar y no esté disponible la familia o las ayudas técnicas necesarias, el Servicio a prestar se incrementará con un refuerzo de otra persona Auxiliar para la atención o movilización de la persona usuaria. Este refuerzo tendrá la duración mínima necesaria para la correcta atención de la persona usuaria y computará como horas efectivamente prestadas a efectos de establecer las intensidades y la aportación de la persona usuaria.

7. Si la persona usuaria rota entre varios domicilios ubicados en el mismo municipio y lo hace de forma organizada y secuenciada, se podrá valorar la concesión de SAD en cada uno de dichos domicilios. En estos casos, los periodos de prestación del servicio serán como mínimo de un mes de duración, y el servicio siempre estará ligado a la realización de tareas personales o de apoyo a la persona cuidadora en el domicilio, no así domésticas.

Artículo 10. Aportación de los beneficiarios del servicio.

1. La capacidad económica de la persona usuaria se determina por su renta personal. Se entiende por renta personal de la persona usuaria la totalidad de los ingresos derivados de:

- a) Los rendimientos del trabajo, incluidas pensiones y prestaciones de previsión social, cualquiera que sea su régimen, exceptuándose, en su caso, las pagas extraordinarias.
- b) Los rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- c) Las imputaciones de renta que se establezcan por ley.
- d) Los rendimientos de las actividades económicas.
- e) Las ganancias y pérdidas patrimoniales.

Estos ingresos se computarán en los términos establecidos para los distintos componentes de renta en la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Asimismo, para determinar la renta personal de la persona usuaria se tendrán en cuentas las siguientes reglas:

- a) no se computarán como renta personal, las cuantías de las prestaciones por hijo a cargo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



b) En el supuesto de que la persona interesada deba satisfacer pensiones compensatorias a favor del cónyuge y/o anualidades por alimentos, deberán acompañar la correspondiente sentencia judicial, de la que se derive, cuantía que se restará de los ingresos computados. En caso de ser beneficiario/a de dicha pensión, se sumará como un ingreso en el cómputo de su capacidad económica.

c) Se excluye del cómputo los complementos de tercera persona de las prestaciones de la Seguridad Social contributivas y no contributivas.

2.La aportación de los personas usuarias se calculará aplicando a los ingresos ponderados de su unidad familiar, la cuantía establecida en la ordenanza de precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento de València, no pudiendo ser nunca dicha aportación superior al coste efectivo del servicio.

3. Siempre que así lo considere, en aquellos casos en que se tramite el SAD de oficio por prescripción técnica y así se valore por el profesional de trabajo social, podrá ser gratuito.

4. Cuando los ingresos de los doce meses anteriores a la cumplimentación de los datos de la solicitud, no reflejaren con fidelidad la situación económica actual de la unidad familiar, los ingresos anuales de ésta se calcularán en función de los ingresos del mes anterior a la presentación de la solicitud. En el caso de que se produjera alguna variación, por cualquier circunstancia, en los ingresos de la unidad familiar, la persona usuaria lo pondrá en conocimiento de su CMSS para realizar las modificaciones oportunas. Los efectos económicos de estas modificaciones tendrán lugar desde el día 1 del mes siguiente al que se haya comunicado los cambios.

5. En el caso de personas dependientes con Programa Individual de Atención (PIA) en el que se establece el Servicio de Ayuda a Domicilio, se prestarán los servicios prescritos conforme a lo establecido en la resolución sin coste alguno para la persona usuaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Títol II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 11. Inicio del procedimiento

El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará a través de los Servicios Sociales Generales, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, y podrá derivarse de las siguientes modalidades de acceso:

1.- Acceso directo

Accederán al Servicio de Ayuda a Domicilio desde esta modalidad, aquellas personas que tengan reconocida la situación de dependencia, y que les haya sido reconocido el Servicio de Ayuda a Domicilio, como modalidad de intervención adecuada a las necesidades de la persona, en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

Para el acceso a actuaciones o servicios que no sean de carácter personal o doméstico, se seguirá el procedimiento ordinario.

2.- Acceso ordinario

Podrán acceder al servicio de Ayuda a Domicilio desde esta modalidad aquellas personas que cumpla los requisitos para ser beneficiario y que el servicio solicitado sea un recurso técnicamente adecuado. A estos efectos, la adecuación del Servicio se acreditará mediante informe del/la trabajador/a social municipal validado por la Sección de promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, que contendrá el diagnóstico social del interesado/a. Al objeto de determinar la prioridad en el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio, se valorarán la capacidad funcional, la situación socio familiar y redes de apoyo, la situación de la vivienda habitual, situación económica y cualquier circunstancia de relevancia que se estime en la valoración técnica aplicando el baremo correspondiente.

3.- Acceso de urgencia

Para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio desde esta modalidad se requerirá la existencia de una situación sobrevenida debidamente justificada que merme la

20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



capacidad para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria de la persona solicitante y que ésta no disponga de apoyos suficientes en su entorno habitual.

En este sentido, se considerarán situaciones de urgencia y de situación excepcional aquellas producidas de forma inmediata, gravedad social por circunstancias sobrevenidas, que modifiquen sustancialmente la situación actual de la posible persona usuaria, tales como:

- a. Recuperación en el domicilio tras altas hospitalarias.
- b. Personas usuarias que se encuentren en situaciones de riesgo y vulnerabilidad. (Síndrome de Diógenes, de Noé, desnutrición, soledad severa y otros).
- c. Patologías que provocan incapacidad funcional: caídas, accidentes que requieran hospitalización, etc...
- d. Detección de malos tratos y falta de atención física y material de quienes dependen, de otras personas.
- e. Casos de salud mental.
- f. Casos de apoyo al programa del menor.

Artículo 12. Tramitación

Se establecen tres procedimientos diferentes de conformidad con las formas de acceso establecidas anteriormente:

1.- Procedimiento directo

Procedimiento de concesión derivado de la aprobación del Programa Individual de Atención, y reconocimiento de la situación de dependencia en virtud de resolución dictada por la Consellería competente.

En estos casos, una vez notificada la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA), en la que se establece el Servicio de Ayuda a Domicilio y determina la fecha de inicio, la Entidad Local, procederá a prestar los servicios prescritos, conforme a lo establecido en la resolución, suscribiendo el documento de compromiso de la persona usuaria, elaborado por los servicios sociales municipales.

2.- Procedimiento ordinario.

El procedimiento se iniciará de oficio, o a instancia de parte, con independencia de la modalidad del servicio:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- a. Si se inicia a instancia de parte, las solicitudes se presentarán preferentemente en el centro municipal de servicios sociales que le corresponda a la persona solicitante por razón del domicilio, además de los previstos en el artículo 16.4 y en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichas solicitudes irán firmadas por la persona usuaria o su representante legal.
- b. Si se inicia de oficio, deberá garantizarse en su tramitación posterior el cumplimiento de los requisitos o circunstancias documentales, fijados para el caso de iniciarse a instancia de parte.

3. Procedimiento de urgencia

En casos urgentes y suficientemente justificados, y a propuesta de persona técnica responsable, podrá autorizarse provisionalmente por la Jefatura de Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, la atención inmediata de alguna persona beneficiaria, sin perjuicio de que, una vez completada toda la documentación, se proponga formalmente, si procede, dicha concesión de forma definitiva.

En estas circunstancias, los técnicos de los CMSS enviarán la documentación de que dispongan en ese momento a la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, la cual valorará el caso y emitirá Informe de alta provisional que será comunicada a la persona interesada, la cual firmará una comparecencia de recepción del servicio, y al CMSS, que contactará con la empresa para el inicio de la prestación del servicio. En el plazo máximo de dos meses, la situación de provisionalidad se regulará con un alta definitiva o el cese de la prestación, si se ha solucionado por otra vía la situación que motivó dicha alta.

Artículo 13. Documentación

1. El expediente de SAD deberá contener la siguiente documentación que se le exigirá a la persona solicitante si no consta en su expediente:
 - a. Solicitud de SAD, según modelo oficial, suscrita por el solicitante o por su representante legal, debidamente cumplimentada en su totalidad. Si se trata de una unidad familiar deberá solicitarlo uno de los dos progenitores con el que convivan los menores.
 - b. Copia del DNI, NIE o Pasaporte de la persona solicitante y de todos los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- miembros de la unidad familiar.
- c. Fotocopia del Libro de Familia (si hay niños/as en la unidad familiar).
 - d. Fotocopia de la Tarjeta SIP del/la solicitante.
 - e. En caso de personas en situación de discapacidad: certificado acreditativo.
 - f. Informe de salud para el reconocimiento de prestaciones sociales, si procede.
 - g. Impreso de domiciliación bancaria.
 - h. Compromiso del usuario.
 - i. Justificante de ingresos económicos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar. Para ello se requerirá autorización expresa al Ayuntamiento de València, de todas las personas integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años, para recabar datos de carácter personal e información patrimonial requeridos en el Reglamento de SAD y que obren en poder de la Administración General del Estado, Administraciones Autonómicas y entes de la Administración Local y los Organismos dependientes de todas ellas. El mecanismo que permitirá acreditar todos los datos requeridos, será la Plataforma de Administración Electrónica de la Generalitat:

1. Relativa a la identidad y situación familiar:

- a. Consulta de Identidad y/o verificación de Identidad de la persona solicitante y en su caso de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- b. En el supuesto de personas que no dispongan de DNI o NIE, se hará consulta del estado de Residencia de un Extranjero en España, si es familiar de un ciudadano comunitario o el tipo de estancia que tiene permitido.
- c. En caso de encontrarse en situación irregular, deberá presentar ante Servicios sociales cualquier documento que acredite su identidad expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia, así como, en su caso, de la relación conyugal o de filiación o de parentesco.
- d. Verificación y consulta de datos de residencia: se obtendrán los datos de empadronamiento de una persona ciudadana.

2. Relativa a la situación económica:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- a. Consulta de estar dado de alta en la Seguridad Social en una fecha concreta.
- b. Nivel de renta intermediado con la Agencia Tributaria
- c. Consulta en el SPEE-INEM para:
 - o Consultar la Situación Actual de Desempleo
 - o Consulta de Importes Actuales
 - o Consulta de Importes por Período
- d. Consulta de Prestaciones del Registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad. (INSS).
- e. Consulta con Catastro.

Si la persona solicitante, no presta dicho consentimiento deberá aportar la documentación acreditativa de la unidad familiar relativa a identificación (DNI, tarjeta de residencia o pasaporte), a los ingresos económicos (a través de la última declaración de la renta o en su defecto, certificado negativo de su realización, situación de desempleo y percepción de prestaciones económicas en su caso, certificados acreditativos de pensiones) y certificado de empadronamiento.

2. Si de la comprobación efectuada resultara alguna discordancia con los datos facilitados por la propia persona interesada, el órgano instructor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes para aclararla.
3. En el supuesto de que los interesados deban satisfacer pensiones compensatorias a favor del cónyuge y/o anualidades por alimentos, deberán acompañar la correspondiente sentencia judicial y firme, de la que se derive.
4. Con independencia de esta documentación el Excelentísimo Ayuntamiento podrá exigir los documentos complementarios que durante la tramitación del expediente considere oportunos con relación a la prestación solicitada.
5. Examinada la documentación se requerirá a la persona solicitante para que en un plazo de diez días subsane la omisión de los requisitos exigidos en la solicitud o se acompañe de la documentación preceptiva, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistida de su petición y se procederá al archivo de las actuaciones, previa Resolución de la Entidad Local, que le será notificada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Artículo 14. Valoración de la solicitud

1. Las solicitudes una vez cumplimentadas, junto con la documentación requerida, serán registradas en el Centro Municipal de Servicios Sociales que le corresponda al lugar de residencia de la persona solicitante o por cualquiera de los cauces legales previstos, en la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes irán firmadas por la persona usuaria o su representante legal y se remitirán con toda la documentación a la Sección de promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, de la Concejalía de Servicios Sociales.

2. Recibida la solicitud los equipos profesionales de los CMSS serán los responsables de estudiar y valorar la necesidad, realizar el correspondiente diagnóstico y diseñando el proyecto de intervención individual y/o familiar, aplicando el baremo establecido al efecto y que se expone en el Anexo I para aquellas solicitudes pertenecientes a los sectores de Tercera Edad, Diversidad Funcional o Personas con Discapacidad.

Para las personas pertenecientes al sector de familia e infancia, el baremo a aplicar es el establecido en el Anexo 2 de este reglamento. En ambos casos se valorará la dependencia funcional y psíquica y la situación social de la persona interesada y su unidad familiar, así como otras situaciones especiales indicativas de su situación de necesidad. De la aplicación del baremo resultará una puntuación global, que determinará un orden preferente para la adjudicación del servicio, primándose aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación.

Artículo 15. Instrucción

1. Para la instrucción del procedimiento se podrán realizar de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de concesión o denegación del servicio, pudiendo requerir a los/las interesados/as las aclaraciones o documentación adicional necesaria para resolver. En el supuesto de inactividad de la persona interesada en la cumplimentación de este trámite, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

25

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2. Serà necessària una visita domiciliària per part del/la treballador/a social corresponent, así como la elaboració del preceptiu informe social, en el que se acredite el requisit i se efectue el diagnòstic de la situació i la corresponent proposta del servei. En el informe se propondrà la concessió o la denegació del servei i en este últim cas se especificarà el motiu o motius que la originan

3. El informe elaborat per el/la treballador/a social serà validat per la Secció de promoció de la Autonomia i Prestacions Socials abans de ser inclòida en la corresponent proposta de resolució aprobatori o denegatori del servei.

4. Sempre i quan hi haja disponibilitats presupuestàries, se darà de alta a totes les sol·licituds que reünan les condicions exigides en la normativa present. En cas contrari se inclourà la sol·licitud valorada en llista de espera.

La preferència per darlas de alta se basarà en la puntuació obtinguda tras la aplicació del barem, tenint preferència aquells casos en los que se carezca de red social o familiar i los que sol·liciten tasques de atenció personal.

Artículo 16. Resolució

1. La proposta sobre la sol·licitud de prestació del servei serà remitada al òrgan competent, la Alcaldía-Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, quien a la vista de este informe y de aquellos otros que se estimasen oportunos dictarà resolució expresa.

2. La resolució, que pone fin al procediment administratiu, deberà ser comunicada por escrito a la persona sol·licitante y recogerà la concessió o denegació de la prestació sol·licitada.

3. En cas de concessió se indicarà:
- a. Tasques de prestació del servei.
 - b. Horas mensuals.
 - c. Periodicitat: dies/semana.
 - d. Aportació de la persona usuaria, en su caso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- e. En su caso, periodo de duración del servicio y/o fecha de revisión.
4. En caso de denegación, deberá estar suficientemente motivada, por alguna de las siguientes causas:
- a. No estar la persona o la familia para la que se requiere el servicio incluida en cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 3 de este reglamento.
 - b. La falta de presentación de la documentación requerida.
 - c. No disponer la vivienda de las condiciones necesarias para llevar a cabo el servicio.
 - d. Convivir con personas capaces que puedan realizar las prestaciones objeto de la solicitud del servicio.
 - e. Que reciban el servicio por otros organismos públicos o privados.
 - f. Cuando la valoración técnica de los profesionales consideren que el objeto del servicio no se ajusta a las necesidades de la persona solicitante.
 - g. Cuando los ingresos de la unidad familiar sean iguales o sobrepasen la cuantía de 3,5 veces el IPREM anual de 12 pagas para un solicitante y 4 veces el IPREM para dos o más solicitantes.
 - h. Obstaculización de los datos necesarios para obtener la ayuda
 - i. No cumplir los requisitos referidos a la falta de capacidad funcional
 - j. No aceptar las condiciones del servicio
5. El plazo máximo para resolver las solicitudes será de seis meses, incluyéndose en dicho plazo la adopción y notificación de la resolución expresa y se contará desde la fecha de entrada en cualquiera de los registros de entrada, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015 , de 1 de octubre. En caso de no resolución se entenderá el silencio administrativo desestimatorio.
6. Las solicitudes con desistimiento del solicitante o fallecimiento del mismo durante el transcurso de la tramitación, serán archivadas a través de la oportuna resolución. También serán archivados los expedientes aprobados y no activados (por causas imputables a la persona usuaria) en el mes siguiente al plazo dado en la resolución.

Artículo 17. Intervención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El plan de actuación individualizado comienza cuando, aprobada la solicitud, se produce el alta. Éste tiene que ser negociado y definido con la persona usuaria y debe contener lo siguiente:

- a. Objetivos que se pretenden y la forma que pueda ser comprobada su ejecución.
- b. El apoyo que deben proporcionar las personas cercanas que se ocupan o deben ocuparse del/de la beneficiario/a.
- c. Las tareas a realizar por el/la auxiliar de ayuda a domicilio (tareas de atención del hogar, de atención personal, de relación con el entorno, educativas...).
- d. Jerarquización de recursos, tramitación y/o derivación a programas complementarios, otros recursos, etc.
- e. Frecuencia y periodicidad. Determinación de horas y días de atención.
- f. Fecha prevista para la revisión del Plan de Intervención dependiendo de la problemática de la persona usuaria, que en ningún caso será superior a 6 meses.

Artículo 18. Alta en el servicio.

Concedido el servicio, la orden de alta a las empresas o entidades contratadas para la prestación de estos servicios se realizará del siguiente modo:

1. La Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales comunicará al CMSS la disponibilidad del alta.
2. Los CMSS comunicarán a las entidades gestoras de estos servicios la orden del alta que contendrá la siguiente información:

- Nombre y dirección de la persona titular del alta y teléfono
- Composición de la unidad familiar.
- Relación de nombres y direcciones de personas relacionadas con la persona usuaria, en su caso.
- Horas semanales, días semanales, horario.
- Plan de intervención.
- Precio Público correspondiente, junto hoja de compromiso de pago, si procede.

El/la trabajador/a social velará para que una vez comunicada el alta a las empresas o entidades gestoras de estos servicios la prestación se aplique dentro del tiempo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



establecido en el contrato de adjudicación de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

3. Las empresas o entidades gestoras remitirán a los centros municipales de servicios sociales: la fecha de comienzo de la prestación, días de la semana, horarios y nombre de la persona auxiliar que prestará el servicio.

4. El CMSS extenderá el parte de alta y lo remitirá a Sección de ayuda a domicilio.

5. En caso de que la persona usuaria, con carácter previo, no firme el documento «compromiso de la persona usuaria», o no pudiera prestarse el servicio por causas sobrevenidas graves e irreversibles, se iniciará expediente de baja definitiva de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento.

Artículo 19. Seguimiento

Una vez iniciado el servicio se llevará a cabo un seguimiento de cada caso, que consistirá en visitas periódicas realizadas por los/las trabajadores/as sociales de los CMSS.

El seguimiento periódico posibilitará la adaptación del servicio a las necesidades de la persona usuaria.

Artículo 20. Modificación del servicio.

1. La prestación del servicio, podrá ser modificado tanto en el contenido de las actuaciones, en las horas asignadas, como en la aportación económica, siempre que se produzcan variaciones en la situación de la persona o unidad familiar que dio origen a la concesión inicial.

2. Las modificaciones se pueden producir por solicitud del interesado/a o representante legal, o bien a propuesta del técnico/a de servicios sociales a la vista de los cambios de la situación que motivo la primera concesión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3. Cuando la modificación suponga una variación en número de horas de servicio y/o tareas se deberá enviar a la persona interesada una nueva resolución con la nueva prestación.

Artículo 21. Bajas en el servicio.

1. Las bajas podrán ser de dos tipos: temporales o definitivas.

2. *Bajas temporales:* Tendrán la consideración de bajas temporales aquellas que signifiquen un cese temporal en la prestación del servicio por los motivos siguientes:

1. Hospitalizaciones.
2. Hasta tres ausencias domiciliarias injustificadas, en horario de prestación del servicio, en un mes.
3. Acogimiento familiar temporal.
4. Ingresos temporales, en centros residenciales.
5. Cambios temporales, en la unidad familiar.
6. Ausencias domiciliarias temporales, (períodos vacacionales).
7. Por poner inconvenientes la persona usuaria a la prestación del servicio.
8. Por criterio profesional motivado.
9. Incumplimiento puntual por la persona usuaria de alguno de los deberes recogido en la normativa que corresponda, previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

La duración de las bajas temporales no podrá superar los seis meses. Las personas usuarias en situación de baja temporal, según lo citado anteriormente serán exceptuados del abono del Precio Público correspondiente a dicho período.

3. *Bajas definitivas:* Tendrán la consideración de bajas definitivas, aquellas que signifiquen un cese de la prestación del servicio, por los motivos siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- 1.- Por renuncia de la persona usuaria
- 2.- Por fallecimiento.
- 3.- Por la desaparición de la necesidad que motivó la concesión.
- 4.- Por ocultación o falsedad de datos o incumplimiento de las condiciones de concesión.
- 5.- Por traslado definitivo del/de los beneficiarios/as a una localidad distinta de su lugar de residencia o ante la falta de comunicación de un cambio de domicilio.
- 6.- Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.
- 7.- Por el transcurso del plazo de 6 meses, desde la fecha en que causó baja temporal.
- 8.- Por otras causas que imposibiliten la prestación del SAD, previo informe motivado del/ la trabajador/a social.
- 9.- Por la demora, sin causa justificada, en el pago de tres mensualidades por la prestación del servicio.
- 10.- Ausencia de la persona usuaria, injustificada del domicilio por un tiempo superior a un mes.
- 11.- Incumplimiento reiterado por la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en la normativa artículo 24 previa tramitación del expediente sancionador correspondiente.
- 12.- No aceptar las condiciones del servicio

Artículo 22. Instrucción de las bajas.

Las bajas podrán ser instruidas por:

1. A instancia de parte, por voluntad de la persona usuaria o su representante legal.
 - a. En el supuesto de una baja temporal, la persona usuaria lo comunicará al CMSS para su constancia en el registro correspondiente.
 - b. En el supuesto de una baja definitiva, la comunicará la persona usuaria o su representante legal, indicando los motivos de la baja, así como la fecha en que se dejará de prestarle el servicio. El/la trabajador/a social del CMSS remitirá a la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales y a la empresa o entidad prestataria el parte de baja para su unión al expediente y proceder al archivo del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2. De oficio: Si del seguimiento del servicio resultara que la persona beneficiaria no reúne los requisitos para seguir con la prestación y/o se hubieran producido modificaciones básicas en las circunstancias que motivaron la concesión el/la trabajador/a social elaborará un informe en el que expondrá las causas que motivan la baja en el servicio, bien temporal o definitiva, informando al inicio a la persona interesada de tal circunstancia, y a la unidad técnica antes citada, para que ésta inicie, si procede, el expediente de baja definitiva. Dicho procedimiento se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, por lo que además se le concederá al interesado el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la citada ley.

Título III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Artículo 23. Derechos de las personas usuarias.

1. Las personas usuarias de la prestación del servicio de ayuda a domicilio tendrán derecho a:

- a. Recibir las prestaciones concedidas y del modo que le hayan sido determinadas en la resolución adoptada, de acuerdo con la problemática que plantea y la posterior valoración técnica.
- b. Que la prestación efectiva del servicio suponga la menor intromisión posible en el derecho a su intimidad personal, debiendo realizarse de acuerdo a las reglas de la buena fe y diligencia.
- c. Poner en conocimiento de los servicios sociales de su zona, cualquier anomalía significativa que se produzca en el funcionamiento del servicio que le ha sido asignado.
- d. Derecho a pedir la oportuna identificación a todas las personas que, con motivo del servicio, accedan a su domicilio.
- e. Derecho a la privacidad de sus datos personales.
- f. Derecho a ser tratado correctamente.
- g. Derecho a poder presentar cualquier reclamación con relación a la forma como se le presta el servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- h. Acceder, permanecer y cesar en la utilización de los servicios por voluntad propia.
- i. Recibir orientación sobre los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.
- j. Recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen del servicio.
- k. Ser informados sobre el estado de tramitación de su expediente.
- l. Realizar la evaluación sobre calidad del servicio.
- m. A recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social
- n. Cualesquiera otros que les reconozcan la normativa vigente.

2. El ejercicio de estos derechos podrá verse modificado en situaciones de necesidad por razones organizativas y calendario oficial de festivos.

Artículo 24. Deberes de las personas usuarias.

1. Las personas usuarias de la prestación del servicio de ayuda a domicilio tendrán el deber de :
- a. Adoptar una actitud colaboradora y mantener un trato correcto en el desarrollo de la prestación del servicio.
 - b. Aportar cuanta información sea requerida en orden a la valoración de las circunstancias personales, familiares y sociales que determinen la necesidad de la prestación.
 - c. Informar a al personal técnico del Centro Municipal de Servicios Sociales de su demarcación de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación del servicio.
 - d. Poner a disposición de los/as auxiliares domiciliarias todos los medios necesarios en buen uso para realizar sus funciones en las condiciones idóneas, como: detergentes, utensilios de limpieza, escalera para acceder a lugares elevados, entre otros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- e. Mantener a los animales de compañía libres de parásitos y debidamente vacunados y censados para evitar todo tipo de contagios al personal que le atiende a domicilio.
- f. Facilitar los datos sanitarios relativos a los miembros de la unidad familiar al objeto de cumplimentar lo establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- g. Estar presente en el domicilio, para que se pueda prestar el servicio.
- h. Cumplimiento de los compromisos de la persona usuaria firmado en su momento y no exigir tareas o actividades no incluidas en el Programa Individual de Atención o en el proyecto de intervención
- i. Abonar el Precio Público por hora efectivamente prestada.
- j) Comunicar cualquier ausencia del domicilio y/o anulación del servicio con una antelación de 48 horas

2. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones puede dar lugar a la baja temporal o definitiva del servicio.

Artículo 25. Recursos.

Las resoluciones expresas o presuntas dictadas por el órgano competente del Ayuntamiento de València, ponen fin a la vía administrativa, y contra ellas se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de seis meses si el acto fuera presunto, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Artículo 26. Infracciones y Sanciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1. A esta prestación de servicio le será aplicable el régimen de infracciones y sanciones que establecen los capítulos I y II del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 43 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

2. Si el órgano otorgante, como consecuencia de su actuación de comprobación, o la Intervención General, en el marco del procedimiento de control, aprecian la concurrencia de algún motivo de infracción, deberán instar el inicio del procedimiento sancionador, de acuerdo con lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el citado artículo 43 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera

Todas las referencias que se hacen en este reglamento al Indicador Público de renta de Efectos Múltiples (IPREM) se entenderá a IPREM anual de 12 pagas, y se entenderán hechas a la cantidad que apruebe para cada año el organismo competente.

Disposición adicional segunda

Al objeto de no perjudicar a las personas solicitantes en situación de abandono y en situaciones de excepcional gravedad social, que puedan afectar a éstas o a sus familias, el Servicio de Bienestar Social e Integración, a la vista del informe social y previa propuesta de la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, podrá resolver de forma motivada estas ayudas aunque falte alguno de los requisitos establecidos en este reglamento. En todo caso deberá constar en el expediente claramente la referencia al supuesto que se trate y la dificultad de satisfacer la necesidad planteada, considerando en su totalidad los requisitos señalados.

Disposición adicional tercera

En lo relativo al uso y protección de los datos contenidos en dicha documentación, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

**Disposició adicional quarta**

Se faculta a la Junta de Gobierno Local para introducir modificaciones en los baremos que figuran en los anexos I y II del presente reglamento, publicándose asimismo dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Disposició final

De acuerdo con lo que establece la ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen local en su artículo 70.2 las normas locales no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2”, a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



**ANEXO 1. BAREMO AYUDA A DOMICILIO PERSONAS MAYORES Y
PERSONAS CON DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL**

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1. DATOS PERSONALES

NOMBRE		APELLIDOS			
DNI		F. NACIMIENTO	EDAD		
ESTADO CIVIL		SEXO V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD (%): _____ DEPENDENCIA: GRADO _____ INCAPACIDAD : TIPO: _____		

2. DATOS DE LA VIVIENDA

DIRECCIÓN				CP	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	TF (1)	TF(2)	
OBSERVACIONES					

FACTOR PONDERACIÓN L: (A.2)

Alquiler 0'90 Hipoteca 0'90 Alojamiento compartido 1 Sin coste 1

TOTAL L: (A2.1)

3. NÚCLEO DE CONVIVENCIA

	Nº MIE MBR OS (N)	PARENT ESCO	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	DISCAPACIDAD /DEP/INC (%)/grado/tipo (MM)	F. NACIMIEN TO	EDAD (V)
	1							
	2							
	3							
	4							
	5							
TOT AL (A.3)								

FACTOR PONDERACIÓN N: Nº DE MIEMBROS DEL NÚCLEO DE CONVIVENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

UF formada por 1 miembro	1	
UF formada por 2 miembros	0'95	
UF formada por 3 miembros	0'90	
UF formada por 4 miembros	0'85	
UF formada por 5 miembros	0'80	

TOTAL N: (A3.1)

FACTOR DE PONDERACIÓ MM: MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON DISC/DEP/INC=

Ningún miembro	1	
1 miembro	0'90	
2 miembros	0'80	
3 o más miembros	0'70	

TOTAL MM: (A3.2)

FACTOR DE PONDERACIÓ V: MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 65 AÑOS

Ningún miembro de la UF mayor de 65 años	1	
1 miembro de la UF de 65 a 74 años	0'95	
2 miembros de la UF de 65 a 74 años	0'90	
1 miembro de la UF de 75 o más años	0'90	
2 miembros de la UF de 75 o más años	0,85	

TOTAL V: (A3.3)

4. RECURSOS SOCIALES

RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PRIVADOS

5. LA VIVIENDA DISPONE DE CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO

SI NO

*Será motivo de denegación cuando la vivienda no cumpla mínimas condiciones de habitabilidad que permitan prestar el Servicio.

MOTIVO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

B. INGRESOS ECONÓMICOS

TIPO DE INGRESO	SOLICITANTE (S)/ CONVIVIENTE (C)	CONCEPTO	CUANTÍA MENSUAL	Nº MENSUALIDADES	CUANTÍA ANUAL
RENTAS DE TRABAJO O PENSIONES					
RENTA CAPITAL					
					TOTAL: (B.1)

TOTAL/12 : RENTA DISPONIBLE MENSUAL (RDM) (B.2)

C. CÁLCULO DE PRECIO PÚBLICO

INGRESOS ECONÓMICOS PONDERADOS (IEP)= RDM x N xMM x V x L

RDM (B.2)
N (A3.1)
MM (A3.2)
V (V.A3.3)
L (A2.1)
RDM x N xMM x V x L=

TOTAL IEP= C.1

1. CÁLCULO DE LÍMITE DE RENTA

INGRESOS TOTALES ANUALES (B.1)	NÚMERO MIEMBROS UC	LÍMITE	¿SUPERA LÍMITE DE RENTA?
C.1.1	1	22.589,10€	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
C.1.2	2 o más	25.816,12€	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

APROBACIÓN POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES SÍ NO

MOTIVO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2. CÁLCULO DE PRECIO PÚBLICO

PRECIO PÚBLICO A APLICAR: (C.3)

EXENCIÓN DE PRECIO PÚBLICO SÍ........NO...

MOTIVO

D. VALORACIÓN SOCIAL: 48 puntos máximo		
D.1.SITUACIÓN DE CONVIVENCIA:	PUNTOS	MARCAR
Vive solo	4	
Convive con otras personas mayores o con discapacidad que no le pueden atender	3	
Convive con otras personas mayores o con discapacidad que le pueden atender	2	
D.2.EDAD MEDIA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR		
Edad media de 85 años o más	10	
Edad media entre 80 y 84 años	8	
Edad media entre 75 y 79 años	6	
Edad media entre 65 y 74 años	4	
Edad media hasta 64 años	0	
D.3.MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA		
Discapacidad igual o superior al 75%/ Gran Invalidez/Grado 3	6	
Discapacidad igual o superior al 65% e inferior al 75%/Incapacidad absoluta/Grado 2	4	
Discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%/Incapacidad permanente total/Grado 1	2	
Sin discapacidad/Sin incapacidad/Grado 0	0	
D.4.CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE		
1 miembro		
Hasta 1 vez IPREM anual	15	
De 1 vez a 1,5 veces IPREM anual	12	
De 1.5 veces+1 a 2 veces IPREM anual	9	
De 2 veces+1 IPREM a 2.5 veces	6	
De 2,5 veces+1 a 3 veces IPREM anual	3	
De 3 veces+1 IPREM a 3.5	1	
Más de 3.5 veces	0	
2 miembros		
Hasta 1.5 veces IPREM	15	
De 1.5 veces+1 a 2 veces IPREM anual	12	
De 2 veces +1 IPREM a 2.5 veces	9	
De 2,5 veces +1 a 3 veces IPREM anual	6	
De 3 veces +1 a 3.5 veces IPREM anual	3	
De 3.5 veces+1 IPREM anual a 4 veces	1	
Más de 4 veces	0	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



D.5. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VIVIENDA		
Vivienda con barreras arquitectónicas dentro o fuera de ella	1	
Vivienda sin barreras arquitectónicas	0	
D.6. CONDICIONES DE SALUBRIDAD DE LA VIVIENDA		
Vivienda en deficientes condiciones de salubridad y conservación	1	
Vivienda en buenas condiciones de salubridad y conservación	0	
D.7. FAMILIA		
No tiene hijos/padres	5	
Tiene hijos/ padres	0	
D.8. RED DE APOYO		
Se detecta necesidad de cuidados personales y/o en el hogar que no puede cubrir su red de apoyo	1	
Recibe apoyo suficiente y adecuado	0	
D.9.RELACIONES SOCIALES		
No sale de su domicilio y carece de red social. Aislamiento social	3	
No sale de su domicilio pero mantiene relación con familiares y amigos	2	
Sale del domicilio pero no mantiene relaciones sociales	1	
Sale de casa y mantiene relaciones con familiares y amigos.	0	
D.10. VIOLENCIA DE GÉNERO		
Víctima de violencia de género	2	
No víctima de violencia de género	0	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA VALORACIÓN SOCIAL (D.11)		

E. VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL: 61 puntos máximo

E.1. ÍNDICE DE BARTHEL			E.2. TEST DE PFEIFFER		
GRADO DE DEPENDENCIA	PUNTOS	MARCAR	DETERIORO	PUNTOS	MARCAR
DEPENDENCIA TOTAL	26		DETERIORO SEVERO	17	
DEPENDENCIA GRAVE	20		DETERIORO MODERADO	11	
DEPENDENCIA MODERADA	13		DETERIORO LEVE	5	
DEPENDENCIA LEVE	7		NORMAL	0	
INDEPENDIENTE	0				
TOTAL E.1			TOTAL E.2		

E.3.ACTIVIDADES INSTRUMENTALES Max 36 puntos	VALOR	TOTAL			TOTAL
		Lo hace por sí mismo x 0	Necesita ayuda parcial x 1	Necesita ayuda Total x 2	
Tomarse la medicación	2				
Uso del teléfono	2				
Utilizar medios de transporte	2				
Preparar comidas	2				
Manejo del dinero	2				
Hacer la compra	2				
Gestiones económico-	2				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



administrativas y médicas					
Limpiar y cuidar de la vivienda	2				
Lavar y cuidar la ropa	2				
TOTAL E.3					

*Si en actividades instrumentales no se obtiene una puntuación igual o superior a 18 puntos, no se podrá solicitar únicamente la realización de limpieza de la vivienda.

PUNTUACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 18 PUNTOS SI. ...NO..

CUADRO E.4

ÍNDICE BARTHEL (E.1)	E.4.1
ÍNDICE PFEIFFER (E.2)	E.4.2
ACTIVIDADES INSTRUMENTALES (E.3)	E.4.3
TOTAL (E.4.4)	

F. PUNTUACIÓN SOCIAL Y FUNCIONAL

VALORACIÓN SOCIAL (D.11)	F.1
VALORACIÓN CAPACIDAD FUNCIONAL (E.4.4)	F.2
TOTAL (F.3)	

G. PRIORIDAD

PRIORIDAD 1: Alto riesgo para la persona usuaria si no se interviene: (puntuación x2)
 PRIORIDAD 2: Riesgo medio si no se interviene (puntuación x 1,5)
 PRIORIDAD 3: Riesgo bajo si no se interviene (puntuación x1)

H.PUNTOS FINALES: TOTAL (F.3) x Prioridad elegida (G)=

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ANEXO 2. BAREMO FAMILIAS Y MENORES

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1. DATOS PERSONALES

NOMBRE		APELLIDOS			
DNI		F. NACIMIENTO	EDAD		
ESTADO CIVIL		SEXO V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD (%): _____	DEPENDENCIA: GRADO _____	
			INCAPACIDAD : TIPO: _____		

2. DATOS DE LA VIVIENDA

DIRECCIÓN				CP	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	TF (1)	TF (2)	
OBSERVACIONES					

Alquiler Hipoteca Alojamiento compartido Sin coste económico

3. NÚCLEO DE CONVIVENCIA

PARENTESCO	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	DISCAPACIDAD /DEP/INC (%) /grado/tipo	F. NACIMIENTO	EDAD

4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS

--

B. INGRESOS ECONÓMICOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



TIPO DE INGRESO	SOLICITANTE (S)/ CONVIVIENTE (C)	CONCEPTO	CUANTÍA MENSUAL	Nº MENSUALIDADES	CUANTÍA ANUAL
RENTAS DE TRABAJO O PENSIONES					
REND CAPITAL					
					TOTAL: (B.1)

C. VALORACIÓN SOCIAL: 128 puntos máximo		
C.1. VALORACIÓN SOCIO-ECONÓMICA: máximo 53 puntos	PUNTOS	MARCAR
1.SITUACIÓN DE CONVIVENCIA		
Monoparentalidad	8	
Progenitores adolescentes	8	
Menores en acogimiento con abuelos mayores de 65 años	8	
Otras situaciones que requieren intervención	8	
2.MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA		
Discapacidad igual o superior al 75%/ Gran Invalidez/Grado 3	6	
Discapacidad igual o superior al 65% e inferior al 75%/Incapacidad absoluta/Grado 2	4	
Discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%/Incapacidad permanente total/Grado 1	2	
Sin discapacidad/Sin incapacidad/Grado 0	0	
3.CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA UNIDAD CONVIVENCIA		
1 miembro		
Hasta 1 vez IPREM anual	15	
De 1 vez a 1,5 veces IPREM anual	12	
De 1.5 veces+1 a 2 veces IPREM anual	9	
De 2 veces+1 IPREM a 2.5 veces	6	
De 2,5 veces+1 a 3 veces IPREM anual	3	
De 3 veces+1 IPREM a 3.5	1	
2 miembros		
Hasta 1.5 veces IPREM	15	
De 1.5 veces+1 a 2 veces IPREM anual	12	
De 2 veces +1 IPREM a 2.5 veces	9	
De 2,5 veces +1 a 3 veces IPREM anual	6	
De 3 veces +1 a 3.5 veces IPREM anual	3	
De 3.5 veces+1 IPREM anual a 4 veces	1	
Más de 4 veces	0	
4. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VIVIENDA		
Vivienda con barreras arquitectónicas dentro o fuera de ella	1	
Vivienda sin barreras arquitectónicas	0	
5. CONDICIONES DE SALUBRIDAD DE LA VIVIENDA		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Vivienda en deficientes condiciones de salubridad y conservación	1	
Vivienda en buenas condiciones de salubridad y conservación	0	
6. RED DE APOYO		
Se detecta necesidad de cuidados personales y/o en el hogar que no puede cubrir su red de apoyo	1	
Recibe apoyo suficiente y adecuado	0	
7.RELACIONES SOCIALES		
No sale de su domicilio y carece de red social. Aislamiento social	3	
No sale de su domicilio pero mantiene relación con familiares y amigos	2	
Sale del domicilio pero no mantiene relaciones sociales	1	
Sale de casa y mantiene relaciones con familiares y amigos.	0	
8.VIOLENCIA DE GÉNERO		
Víctima de violencia de género	2	
No víctima de violencia de género	0	
TOTAL (C.1.1)		

C.2. VALORACIÓN POR ÁREAS: 75 puntos máximo	Ninguna 0 puntos	Ligera s 2 punto s	Mode radas 3 punto s	Import antes 5 puntos	TOTAL
1.SITUACIÓN SOCIO-SANITARIA					
Sintomatología psiquiátrica					
Consumo alcohol y drogas					
Enfermedades físicas, psíquicas y sensoriales de los progenitores					
Enfermedades físicas, psíquicas y sensoriales de los menores					
2.INDICADORES DE DESATENCIÓN DE LOS MENORES					
Imposibilidad e incapacidad en hábitos alimenticios					
Imposibilidad e incapacidad en hábitos higiénicos y vestimenta					
Dificultades en el seguimiento sanitario					
Dificultades en el seguimiento escolar					
Falta de criterios educativos					
3.ORGANIZACIÓN DOMÉSTICA					
Dificultades o ausencia en las pautas horarios					
Dificultades en la organización del presupuesto familiar					
Dificultades en la realización y distribución de las tareas domésticas					
4.DINÁMICA RELACIONAL					
Dificultades en la relación de pareja					
Dificultades en la relación con los menores					
Conflicto familia extensa y/o red social					
TOTAL (C.2.1)					

D. PUNTUACIÓN VALORACIÓN SOCIAL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VALORACIÓN SOCIOECONÓMICA (D.1)	
VALORACIÓN POR ÁREAS (D.2)	
TOTAL(D.3)	

E. PRIORIDAD

PRIORIDAD 1: Alto riesgo para la persona usuaria si no se interviene: (puntuación x2)
PRIORIDAD 2: Riesgo medio si no se interviene (puntuación x 1.5)
PRIORIDAD 3: Riesgo bajo si no se interviene (puntuación x1)

F. PUNTOS FINALES: TOTAL (D.3) x Prioridad elegida (E)=

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



16	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02701-2020-000261-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: ECOLOGIA URBANA, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA. Proposa autoritzar l'execució de les obres corresponents al projecte anomenat 'Substitució de canonada arterial DN 600 en l'avinguda de Peris i Valero (València)', en els àmbits que afecten l'entorn d'arbres monumentals.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

ACORD

"HECHOS

1º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, se aprobó el Proyecto Sustitución de tubería arterial DN 600 en avenida Peris y Valero (València), cuyo presupuesto total asciende a 3.638.306,58 €, resultado de sumar el importe de 2.733.513,58 € correspondiente al neto del proyecto, más 273.351,36 € relativo al 10 % de retención previsto en el artículo 47.2 de la Ley General Presupuestaria, más 631.441,64 € en concepto del 21 % de IVA; y se encargó su ejecución a EMIVASA, actual gestora del servicio de abastecimiento de agua potable a la ciudad de València, con un plazo de ejecución previsto de veintiséis meses.

2º. La ejecución del Proyecto está prevista en el Plan de Inversiones en Redes de Distribución correspondiente al ejercicio 2020, aprobado en virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2020, y tiene por objeto la instalación de nueva tubería de fundición dúctil que discurrirá por la avenida Peris y Valero, desde la plaza Manuel Sanchis Guarner hasta la avenida Jacinto Benavente, con el fin de eliminar pérdidas de agua y mejorar la prestación del servicio a la ciudadanía. Consecuentemente con ello, es innegable el carácter de interés general y/o utilidad pública de las obras por cuanto el servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los ayuntamientos.

3º. Según informe emitido, en su condición de supervisor de las obras, por el técnico municipal de este Servicio del Ciclo Integral del Agua, para la correcta explotación de la conducción está prevista la ejecución de una estación remota de telemando en la mediana de la avenida del Reino de Valencia (en el entorno de la confluencia con la calle Císcar), cuyo funcionamiento requiere la ejecución de canalizaciones que discurren en las proximidades de 5 ejemplares de palmera monumental Phoenix dactylifera L.

Así, a efectos de analizar y evaluar el alcance de las afecciones que las obras pudieran ocasionar a las mencionadas palmeras monumentales, mediante Nota Interior de 19 de enero de 2021, se solicitó el oportuno informe al Servicio de Jardinería Sostenible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4º.- Tras la oportuna solicitud formulada por este Servicio del Ciclo Integral del Agua, el Servicio de Jardinería Sostenible, ha emitido el pertinente informe de fecha 18 de febrero de 2021. En dicho informe, en lo que respecta a la afección a las palmeras catalogadas como monumentales, concluye expresamente.

«(...) las obras de zanjado próximas, dado el entorno de protección de los ejemplares señalados, implican que las mismas afectan a 5 ejemplares monumentales de *Phoenix dactylifera* L, siendo la distancia de las obras más próximas a ellas de 3,08 metros a la base del estúpite, lo cual presupone un impacto al sistema radicular mínimo (en el caso más desfavorable afectaría un 3% aprox. de aparato radicular) y, en todo caso, fácilmente recuperable por el ejemplar en breve espacio de tiempo. Así pues, en las condiciones expuestas pueden ser autorizadas las obras siempre y cuando, además, no se depositen, inyecten, proyecten o se viertan sustancias que pudiesen resultar fitotóxicas o nocivas. (...)».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio arbóreo monumental de la Comunitat Valenciana se regula en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana, que resulta de aplicación a todos los árboles monumentales que radiquen en el territorio de la Comunitat.

La referida Ley, en su artículo 4, declara protegidos genéricamente, sin necesidad de resolución singularizada, los ejemplares de cualquier especie arbórea que igualen o superen uno o más de los siguientes parámetros: 350 años de edad, 30 metros de altura, 6 metros de perímetro de tronco medido a una altura de 1,30 m. de la base, 25 metros de diámetro mayor de la copa medido en la proyección sobre el plano horizontal, para las distintas especies de la familia Palmae que superen los 12 m de estúpite con excepción de *Washingtonia robusta* H.A. Wendland cuyo umbral se establece en 18 m. En el artículo 5 señala que serán protegidos, igualmente, los ejemplares que sean declarados monumentales o singulares por parte de la Generalitat; y, asimismo, en el artículo 6, se faculta, adicionalmente, a los Ayuntamientos, mediante acuerdo del pleno, para declarar árboles monumentales de interés local los ejemplares que destaquen en el ámbito local, por sus características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social, y que se hagan merecedores de medidas de protección y conservación.

Por su parte, en el artículo 10 prohíbe expresamente con carácter general dañar, mutilar, deteriorar, arrancar o dar muerte de los árboles protegidos, así como modificar física o químicamente el entorno de modo que se produzcan daños a los ejemplares; y, en su artículo 11, regula las excepciones a dichas prohibiciones previa obtención de la autorización de la administración competente. Además, en el apartado 2 del indicado artículo 11, también somete a la necesidad de obtener autorización administrativa el desarrollo de movimientos de tierras, obras físicas en el exterior de edificios o en el subsuelo, cuando se sitúen, en todo caso, en un radio de hasta 10 metros a partir de la copa del árbol. Por último, en los apartados 3 y 4, establece que, excepcionalmente, se podrá acordar, para casos concretos motivados por un extraordinario interés o utilidad pública, la concesión de autorizaciones para el ejercicio de conductas prohibidas en el artículo 10; y que la aprobación se realizará mediante acuerdo plenario del respectivo ayuntamiento cuando se refieran a ejemplares radicados en suelo urbano y urbanizable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



II. Artículos 8 y 26 de la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines de la ciudad de València (BOP de València de fecha 10/06/2003), en las que se prevé, respectivamente, que durante el desarrollo de las obras o implantación de instalaciones que afecten a los espacios verdes se adoptarán las medidas necesarias para evitar dañar o deteriorar las plantas y resto de elementos; y que, con carácter general, no se permitirán, entre otros actos, dañar o eliminar el sistema radicular de los árboles, en todo o en parte, excepto en los casos que expresamente se autoricen.

III. Artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto que dispone que la aceptación de informes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

IV. De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), en relación con el artículo 11.4 de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana, el órgano competente para otorgar la presente autorización es el Ayuntamiento Pleno; acuerdo que deberá adoptarse por mayoría simple de votos en aplicación del artículo 123.2 de la referida Ley 7/1985.

V. En virtud de lo establecido en el artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), artículos 98 a 100 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por acuerdo de 26/04/2018 (BOP de València de fecha 24/05/2018), y acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 18 de julio de 2019, por el que se crearon las Comisiones Permanentes Informativas, previamente a la adopción del acuerdo, se requiere el dictamen de la Comissió d'Ecologia Urbana, Emergència Climàtica.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comissió d'Ecologia Urbana, Emergència Climàtica, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Autorizar a EMIVASA, por razones de interés y/o utilidad pública, la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto Sustitución de tubería arterial DN 600 en la avenida Peris y Valero (València), en los ámbitos que afectan al entorno de protección de 5 ejemplares monumentales de *Phoenix dactylifera L* situados en la avenida Reino de València, con sujeción estricta a las condiciones y la adopción de las medidas señaladas en el informe emitido por el Servicio de Jardinería Sostenible en fecha 18/02/2021, cuyo tenor literal obra en el expediente."

17	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02310-2019-000171-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: ECOLOGIA URBANA, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA. Proposa aprovar la creació de quatre mercats nous de venda no sedentària de tipologia alimentària.		

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Yo creo que es por todo el mundo sabido que los cambios deben de venir en el momento donde las cosas vayan bien, que cuando las estructuras económicas se resienten cambiar el modus operandi suele traer siempre malos resultados. Esto es de primero de consultor y parece ser que ustedes con este tema que nos traen hoy aquí no lo tienen en cuenta, no lo tienen en cuenta porque mi pregunta es: ¿Por qué no resolvemos primero los problemas que hay antes de empezar a crear nuevos problemas? ¿Por qué Sr. Galiana usted cada vez que va por el Mercado Central acaba todo dios echándole los perros? Al resto de personas que vamos por allí no nos pasa. Preocúpese de los problemas de los mercados antes de empezar a crear nuevas posiciones de venta que es lo que usted hoy nos trae. No, pero eso no le trae la foto y es lo que usted en definitiva anda buscando. Que buenos disgustos nos ha costado algunas fotos suyas, Sr. Galiana.

Mire, en definitiva, ustedes pretenden acortar las cadenas de venta. Qué cosa más surrealista, dónde se ha quedado aquello de la cadena de valor. ¿Es que ustedes no se han dado cuenta que el intermediario, ese que ustedes -en esa progremodelo económico que tienen- tanto detestan, aporta valor? No, ustedes lo que quieren es acortarlo. Es decir, quieren llevar los productos del agricultor directamente al puesto de venta. ¿Y dónde quedan los comerciantes? No, ustedes en este afán que tienen la izquierda de intervencionismo pretenden plantear con esto algo que solamente tiene un nombre, se llama competencia desleal. Es una competencia desleal el llevar al agricultor al puesto olvidándose de todos aquellos a los que ustedes les han cobrado impuestos mientras que no podían abrir los mercados, en definitiva del comercio en el que ustedes deberían de estar mediando en estos momentos que está en grave riesgo.

Bien, al final esto no es ni más ni menos que una intervención ideológica que ustedes pretenden vestir una vez más de progresía, que esto es una forma de facilitar la alimentación sana y sostenible. Oiga, si usted mantiene los canales clásicos también, exactamente igual.

Mire, en definitiva, le digo lo mismo que le planteaba en la moción anterior. Si es que esto es muy fácil, hagan ustedes lo que deben de hacer. Con las herramientas que ya disponen cuiden ustedes a sus mercados, cuiden ustedes la venta no sedentaria. Pero la que tienen, déjense de traer nuevos inventos y nuevas historias que en definitiva lo único que les están generando es una competencia desleal. Por eso usted tiene dificultad para poder pasear por el Mercado Central, no me extraña.

Gracias por haberse quitado los auriculares.

Nada más, de momento.”

Sr. Pardo (Cs)

“Muchas gracias, alcalde. Buenos días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Comentar brevemente cuál es nuestra posición en relación a esta propuesta de acuerdo. Comentar que desde el Grupo Municipal Ciudadanos somos partidarios de todas aquellas medidas que ayuden a nuestros agricultores a vender sus productos del campo a unos precios más justos. La situación es totalmente insostenible en este momento en el campo y a este paso no quedarán agricultores.

Ahora bien, dicho esto entendemos que esto se tiene que hacer de una manera muy regulada y muy ordenada para evitar incurrir en situaciones de competencia desleal con respecto a otros sectores económicos y profesionales como en este caso es el sector del comercio. Y esto es precisamente lo que estaría ocurriendo al menos con uno de los emplazamientos propuestos en esta propuesta de acuerdo, concretamente con el mercado de Martínez Ferrando en los alrededores del Mercado de Colón. Entendemos que en el Mercado de Colón ya se están vendiendo estos productos, se podría incurrir en una situación de competencia desleal y además hay que tener en cuenta que el Mercado de Colón está declarado BIC y por lo tanto requiere de autorización expresa por parte de la Conselleria de Cultura.

Por todo ello nos vamos a abstener desde Ciudadanos.

Gracias.”

Sr. Ballester (PP)

“Muchas gracias, alcalde. Buenos días a todas y a todos.

Simplemente quería intervenir brevemente para manifestar nuestro voto por supuesto desfavorable por dos cuestiones, una de fondo y otra de forma. De fondo primero porque en medio de una pandemia sanitaria ustedes quieren implantar un mercado de venta de alimentación en la vía pública y por tanto cuanto menos cuestionable, en lo que concierne al tema sanitario lo es. Segundo, porque están generando como se ha dicho una total competencia desleal con los comercios de proximidad y mercados municipales que están teniendo una serie de gastos para mantener sus comercios y sin embargo los nuevos puestos no se les exige.

Tercero, porque están rompiendo la cadena de distribución y en este caso como se suele decir zapatero a tus zapatos. Es decir, al labrador hay que ayudarle a que tenga rentabilidad, al intermediario en Mercavalencia hay que ayudarle a que tenga su rentabilidad y al comerciante al final más de lo mismo. De esa manera van a conseguir todo lo contrario, se les aboca a una total precariedad.

Cuarto, porque según consta en las bases no se garantiza la trazabilidad de los productos alimentarios. No se les está pidiendo un documento que acredite de dónde vienen esos productos o si vienen del término municipal de València. Y le voy a poner un ejemplo, en la zona de acceso restringido de Ciutat Vella para poderse hay que acreditar ser propietario o inquilino de una vivienda y a su vez acreditar ser propietario del vehículo y aportar la matrícula de dicho vehículo. Sin embargo, aquí no. Se nos quiere hacer ver que solo lo podrán vender aquellos labradores con huerta propia y sin embargo no se les exige acreditar absolutamente nada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Quinto, en el ejercicio 2020 se han expedido ocho certificados del Consell Agrari Municipal para la venta de producto local, 1 en València y 7 en el Perellonet. Y ahora quieren implantar más de 60 puestos de venta directa. ¿A quién?

Y sexto, según la disposición adicional quinta de la Ordenanza municipal de venta no sedentaria si no se cubren los puestos de venta directa, cosa muy probable, se podrá autorizar la venta de utillaje de cocina, comercio justo, cosmética natural... Es decir, que con la excusa de la venta directa esto terminará siendo una especie de mercadillo que desvirtúa el fin principal cuando para eso ya existen los mercados extraordinarios.

Pero por si no fuera poco están los errores de forma. Primero, en el informe de ocupación del dominio público municipal respecto al emplazamiento del barrio de Malilla en la calle Ingeniero Joaquín Benlloch está calificado como sistema general de espacios libres. Segundo, en el informe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística en la plaza de Figuereta, de Castellar, en cuanto a las calificaciones pormenorizadas del suelo donde se pretende implantar parte del suelo está calificado sistema local de espacios libres. Tercero, desde el planeamiento en este mismo informe se señala expresamente que: «El uso de abastecimiento propio de mercado está prohibido, según el art. 6.69.2, apartado c), de las Normas Urbanísticas del PGOU, por lo que el mercado que se propone no podría instalarse sobre zona verde». Cuarto, el propio Informe de dominio público municipal apunta que el emplazamiento de la calle Martínez Ferrando «está afectado por el PEP 1, Pla del Remei-Russafa Nord, al ubicarse en el entorno de protección BIC del Mercado de Colón, resultando de aplicación el art. 24 de las Normas Urbanísticas de dicho planeamiento especial de protección que expresamente además señala que todas las intervenciones en los espacios públicos o en los entornos de protección de implantación de servicios, usos, actividades o instalaciones bien se trate de iniciativa pública o privada cualquiera que sea su naturaleza o duración requiere de autorización administrativa de la Conselleria de Cultura con carácter previo a la obtención de la preceptiva licencia municipal».

Mire, por tanto, y para finalizar, principalmente por la cuestión de fondo votaremos que no. Pero por una cuestión de forma pedimos a la presidencia que este punto se deje sobre la mesa según el art. 61. del ROP para que recaben o subsanen los informes pertinentes para al menos tres de las cuatro localizaciones.

Muchas gracias.”

Sr. Ramón (Compromís)

“Gràcies, Sr. Alcalde.

Saben vostés quina és la peça més vulnerable de tota la cadena de producció alimentària? El llaurador. I aquest Govern i aquest regidor evidentment treballen per a tota la població però tenim especial atenció en aquells sectors que tenen més reptes, que tenen majors dificultats com és en este cas els agricultors. I jo que he sigut llaurador vos puc dir que quan et dediques al camp et dediques també a patir. És un patiment perquè la teua collita en qualsevol moment es pot fer malbé per l'efecte d'una plaga, dels insectes o de qualsevol animal. És un patiment perquè la collita està exposada contínuament als efectes de les inclemències del temps i es pot perdre per una gransada, per una tempesta o per una inundació. I sobretot és un patiment perquè una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



vegada has superat les plagues, has superat eixes tempestes i encara que el llaurador tinga una gran collita i tinga un producte excel·lent que és el que sol passar en l'horta de València s'enfronta el llaurador a la desgràcia que esta collita no tinga preu. Saben vostés què vol dir que una collita no té preu? Vol dir que després de mesos de treball el preu oferit pel comprador és inferior a les despeses i al temps que ha invertit el llaurador en produir eixes hortalisses.

I vos vaig a ficar un cas real, una anècdota que va passar fa un mes, una notícia que fica de manifest la vulnerabilitat a què està exposat qualsevol llaurador. I parle de Lluís que és un llaurador de l'Horta Nord que havia plantat dos fanecades de cebes. I la notícia diu aixina: *«Este año Luis dejaría de vender aproximadamente 4.000 kg de cebollas porque el comerciante que iba a comprarlas le aseguró que no había demanda para el producto. El jueves, cuando el producto ya estaba listo para recoger, el comprador le comentó que ya no las quería. Tras meses de trabajo cultivándolas el agricultor veía cómo se iban a echar a perder todas»*. Per sort, va ser a seua neta Maria Gimeno que a través d'una proposta que va llançar per Instagram va invitar la gent a què anara a comprar les cebes a peu de camp. Saben vostés què estava plantejant Maria, la neta del llaurador, amb aquesta proposta? Estava fent una proposta de venda directa. Saben quan els oferia el comprador per cada kg de cebes? Els oferia 0,07 cèntims per kg. Saben a quan varen vendre les cebes amb aquesta modalitat de venda directa? Maria i el seu iaio varen vendre les cebes a un euro el kg. És a dir, amb la venda directa este llaurador va a aconseguir guanyar 14 vegades més que si les haguera venut a aquest comprador que finalment els va deixar tirats.

És precisament aquesta via, aquesta ferramenta la que volem oferir als llauradors, la venda directa. Per això hui proposem quatre nous mercats alimentaris. Un serà en Benimaclet, a la plaça. Un altre en la futura plaça de la Figuereta, en Castellar, a petició de l'Associació de Veïns. Un altre en els horts urbans de Malilla, a petició dels veïns de Malilla. I un últim en un carrer per a vianants contigu al Mercat de Colón. Seran quatre espais nous per als llauradors per a empoderar-los, per a donar-los la possibilitat de defensar per ells mateixos sense necessitat de ningú les seues pròpies collites i per a poder obtindre preus justos pel seu treball.

Per altra banda, ací la majoria de grups de l'oposició han vingut a dir que açò és una competència deslleial. Miren, si això fora cert i aquestos mercats entraren en competència deslleial, per cert, no sedentaris, segons aquesta regla de tres que vostés estan afirmant qualsevol manifestació de venda no sedentària en aquesta ciutat seria competència deslleial. Vostés també van a dir que les parades de bunyols i de xurros de Falles són competència deslleial amb l'hostaleria? Vostés també van a dir que els mercadets que venen roba, que venen calcer, que venen bijuteria, que venen plantes..., estan fent competència deslleial a la resta de comerços que tenen tenda física. És que això no té cap sentit.

O el que passa és que els molesta que els que estan venen i els que s'estan empoderant són llauradors? Saben què és competència deslleial? Competència deslleial és el que va fer el PP quan tenia l'obligació de decretar una zona de gran afluència turística i no va decretar una, ni dos, ni tres, ni quatre, va decretar cinc zones de gran afluència turística deixant que els grans comerços de la ciutat obriren tots els diumenges i tots els festius afonant el xicotet comerç que no pot seguir eixe ritme, això sí que va ser competència deslleial. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Ja acabe amb aquesta frase. Nosaltres no hem inventat res, nosaltres amb aquesta política estem seguint la lògica i estem seguint la tradició d'aquesta ciutat, tradició centenària, d'obrir les

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



places i els carrers a la gent del camp i als seus productes perquè nosaltres sí que defensem al xicotet llaurador. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias.

Vamos a ver, es que de verdad no doy crédito. Claro que la situación de nuestra agricultura es tremendamente complicada, claro que hay un problema en cuanto los precios que se están pagando en origen que están haciendo que la agricultura en España sea absolutamente insostenible, si en eso voy a estar siempre de acuerdo con usted. Pero lo que no tiene ningún sentido es que ustedes nos traigan aquí el que el agricultor pueda tener un precio competitivo a costa de generar una competencia desleal sobre el comercio tradicional, esto es lo que es un sinsentido. Es decir, oiga, aísle usted dos cosas los problemas. No convierta el problema del campo ahora en el problema del vendedor de frutas y verduras en cualquiera de nuestros mercados.

Nos tendrán a su lado siempre para pelear por el agricultor, para que sea capaz de que existan una serie de precios mínimos por los cuales por debajo de estos no se pueda comprar. Nos tendrán ustedes de su lado a la hora de exigir siempre que se cumplan todas las normas fitosanitarias, también en las importaciones que se realizan. Y de hecho estamos en Europa peleando por nuestros agricultores. Sí, los señores de Vox. No tengan ustedes ningún problema que estamos de su lado. Ahora bien, nosotros no vamos a vestir a un santo desvistiendo otro. Esto no tiene ningún sentido. Es que ustedes lo que están planteando es en un momento crítico para el comercio darles un hachazo en toda la cabeza.

Y por eso no van a contar con nuestro apoyo. Pero claro que los agricultores cuentan. Analicemos ese problema, la solución no es acortar la cadena. Ese es el error de base que ustedes tienen, ese no es el problema. El problema es que los precios hay que fijarlos, pero eso tampoco es competencia de este Ayuntamiento. Pero insisto, cualquier iniciativa que venga nos tendrán de su lado. Ahora bien, que usted ahora plantee como solución al problema de la agricultura generar un problema en el comercio, oiga, es que el comerciante también tiene muchos problemas, tiene unos impuestos que pagar, tiene un producto que es perecedero, tiene unos mercados en unas instalaciones pésimas, le está afectando la crisis con los horarios del comercio. Es decir, son muchos problemas. No puede la Administración generar uno más. Por eso no le vamos a poder apoyar ni muchísimo menos en este tema. Pero por supuesto, y me reitero, los agricultores contarán siempre con nuestro apoyo.

Nada más y muchas gracias.”

Sr. Ballester (PP)

“Gracias, alcalde. Muy brevemente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. Ramón, usted diga lo que quiera pero a usted ya se lo dejaron bien claro en el pasado Consejo Local de Comercio, se lo dejaron bien claro los que estaban allí. Hablaban de competencia desleal tanto que usted está diciendo aquí que no, es que se lo dijeron ellos. ¿Cómo puede decir con esta propuesta que ustedes defienden al pequeño comercio? ¿De verdad usted cree que está defendiendo al pequeño comercio con esta propuesta?

Mire, este es un proyecto que está abocado al fracaso, totalmente. Además que creará crispación, desigualdad de oportunidades y por supuesto desigualdad de negocio, no le quepa la menor duda. Y además, con errores de forma en el expediente tal como le he dicho y le he comentado antes. Ya le comunicamos que si no queda sobre la mesa para estas subsanaciones recurriremos el acuerdo. Y que le deseo, de verdad fíjese es que le deseamos mucha suerte en que esto le salga bien porque si le sale bien para usted saldrá bien para todos nosotros, pero ya le puedo adelantar que esto está abocado totalmente al fracaso.

Muchas gracias.”

Sr. Ramón (Compromís)

“... tampoc què van a votar, però vostés ja estan a favor de la creació de nous mercats de venda directa perquè ja votaren a favor de la nova Ordenança de mercats que incloïa aquesta tipologia. Perquè ja votaren a favor en l'Estratègia Agroalimentària Municipal aprovada en el 2018, el Grup Popular va votar a favor, i ja en esta Ordenança estava contemplada la creació d'aquests mercats. Però és que esta política també està aprovada dins de l'Acord Marc per a la Reconstrucció i Recuperació de la Ciutat, que vostés també han votat a favor. Vostés han votat a favor de tot açò i ara no sé perquè es fiquen en contra.

Però bo, jo volia fer referència a unes declaracions que m'han cridat l'atenció per desafortunades del Sr. Ballester que han eixit en diversos que diu que *«la ubicación de un mercado de venta directa de agricultores en Colón pues que para ustedes no es correcta. Que el edificio es un BIC y que, claro, que es el centro neurálgico del barrio y que no es un lugar apropiado»*. Li ha faltat quasi a vosté dir que *los huertanos con sus polvorientas alpargatas no eran bienvenidos en el barrio*. Li ha faltat, vaja, ha anat vosté per ahí. Però explique'm que té a veure que l'edifici siga un BIC a què uns agricultors puguen vendre les seues collites en un carrer contigu. És que no és dins del Mercat de Colón, és en un lloc annex. O és que per a vostés la venda de productes agrícoles és una activitat indigna en eixe marc? Vostés preferixen tendes de Louis Vuitton, d'Armani o de Prada?

Mire, el que jo pense és que eixes persones que s'alcen sempre abans que isca el sol, que treballen la terra, que van a collir quan plou, que van a sembrar i a regar en juliol i en agost a ple sol o en l'hivern a temperatures per davall de zero, estes persones que moltes voltes no descansen ni els festius, que tenen les mans plenes de durícies per la corbella, per l'aixada, es mereixen estar en els millors llocs d'aquesta ciutat, incloent els BIC. Saben per què? Perquè jo pense que els llauradors i llauradores són un bé d'interés cultural en sí mateixa. I mire, Sr. Ballester, els llauradors vindran a la ciutat i vindran carregats d'hortalisses, de verdures, de fruites per enriquir els rebosts dels veïns i de les veïnes de la ciutat amb productes frescos, productes de qualitat i productes de comerç sostenible perquè seran productes de l'horta. I els vendran sí, també en l'entorn del Mercat de Colón, al costat d'un BIC i en el centre neuràlgic del barri que té les rendes més altes de la ciutat, això ja ho sabem. I ho faran orgullosos perquè com diu... [La

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció], perquè com diu la cançó del Tio Canya, d'Al Tall, a un home que ve del poble ningú fa baixar la cara.

Moltes gràcies.”

Sr. President

“S’ha demanat per part del portaveu del Grup Popular que es quede este assumpte sobre la mesa. Jo els vaig a llegir l’art. 61 que diu:

«1. Se denominan asuntos sobre la mesa aquellos cuya decisión se pospone a otra sesión posterior.

2. Cualquier concejal o concejala podrá solicitar durante el debate que un asunto quede sobre la mesa, cuando estime que es necesario incorporar nuevos informes -com ha mencionat-.

3. La solicitud será sometida a votación al concluir el debate del dictamen, -per tant ho farem a continuació- proposición o iniciativa y antes de someter a votación el fondo del asunto.»

Per tant, procedim a votar. Diu: *«Si la mayoría simple vota a favor de la petición, la decisión sobre el asunto quedará aplazada.»*

Procedim a votar si aquest punt es deixa com un assumpte sobre la mesa.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc la proposta feta en el transcurs del debat pel Sr. Ballester, del Grup Popular, en el sentit que l'assumpte quede sobre la mesa, i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox. A continuació, se sotmet a votació el dictamen de la Comissió d'Ecologia Urbana i Emergència Climàtica, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-lo pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten en contra els 10 regidors i regidores dels grups Popular i Vox, i fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores del Grup Ciutadans.

ACORD

"FETS

1. La Regidoria d’Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta, tenint en consideració el processos participatius amb el sector primari agrícola i el teixit veïnal del municipi, en el marc dels consells sectorials Consell Alimentari Municipal i Junta de Síndics del Consell Agrari Municipal.

2. Atenent els següents compromisos adquirits per esta corporació:

a) Pacte de Polítiques Alimentàries Urbanes de Milà, formalitzat l’octubre de 2015. El qual indica:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



«25. Donar suport a les cadenes de subministrament curtes, les organitzacions de productors, les xarxes i les plataformes de productor a consumidor i altres sistemes de mercat que integren les infraestructures socials i econòmiques per a un sistema alimentari urbà que connecte les àrees urbanes a les rurals. Això podria incloure iniciatives de la societat civil i d'economia social i solidària, així com sistemes de mercat alternatius.

31. Desenvolupar polítiques i programes en suport dels mercats municipals públics, incloent-hi els mercats agrícoles, els mercats informals, els mercats a l'engròs i al detall, restaurants i altres subjectes que operen en el sector de la distribució alimentària, i reconèixer les diferències entre ciutats respecte al paper dels operadors públics i privats en el sistema dels mercats.»

b) Estratègia Agroalimentària Municipal (EAV2025) aprovada en sessió plenària de 25 d'octubre de 2018 per unanimitat del grups polítics representats.

«Programa 3.2. Incrementar, diversificar i consolidar els canals curts de comercialització.

Acció 3.2.1. Instal·lar punts de venda directa en la xarxa de mercats municipals, afavorint criteris de sostenibilitat, proximitat i inclusivitat.

Acció 3.2.2. Crear i impulsar mercats de venda directa de producte agroalimentari, afavorint criteris de sostenibilitat, proximitat i inclusivitat, atenent també a la localització en espais d'afluència i complementarietat amb altres centres de comercialització agroalimentaris.

Acció 3.2.3. Revisar i adaptar la normativa municipal de venda i consum de productes agroalimentaris.

Acció 3.2.5. Garantitzar pel compliment de la trazabilitat al llarg de tota la cadena agroalimentària.»

c) Acord Marc per a la recuperació i la reconstrucció de la Ciutat de València en el context del post COVID-19, aprovat en Ple extraordinari de 7 de juliol de 2020.

«Línia Estratègica 3: ECONOMIA ALIMENTÀRIA DE PROXIMITAT

Programa 3.2. Incrementar, diversificar i consolidar els canals curts de comercialització.

Acció 3.2.1. Instal·lar punts de venda directa en la xarxa de mercats municipals, afavorint criteris de sostenibilitat, proximitat i inclusivitat.

Acció 3.2.2. Crear i impulsar mercats de venda directa de producte agroalimentari, afavorint criteris de sostenibilitat, proximitat i inclusivitat, atenent també a la localització en espais d'afluència i complementarietat amb altres centres de comercialització agroalimentaris.

Acció 3.2.3. Revisar i adaptar la normativa municipal de venda i consum de productes agroalimentaris.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Acció 3.2.5. Garantir pel compliment de la traçabilitat al llarg de tota la cadena agroalimentària.

Acció 3.2.. Reconèixer i impulsar les tradicionals Tires de Comptar, com a dret i costum ancestral dels agricultors de l'Horta a vendre els seus productes al municipi de València.»

3. Escoltat el parer del Consell Sectorial de Comerç sobre estes propostes en sessions celebrades el 9 de junio de 2020 i el 4 de febrer de 2021.

4. Havent sol·licitat i recepcionat els preceptius informes als servicis «les competències dels quals es puguen veure afectades per l'ocupació de l'espai públic», segons indica l'article 5 de l'Ordenança reguladora de la venda no sedentària en concret a:

- Domini Públic,
- Mobilitat,
- RSU i Neteja,
- Sanitat,
- Planejament,
- Policia,
- Comerç,
- Patrimoni Històric.

5. Donat que cap dels informes indica la impossibilitat o falta de conveniència per a la seua creació i només condicionants i preceptes a considerar i acomplir per a la seua instal·lació.

FONAMENTS DE DRET

1. De conformitat amb allò que es disposa la següent normativa bàsica de regulació de l'activitat de venda directa d'aliments al carrer per part d'agents de la producció primària:

- DECRET 65/2012, de 20 d'abril, del Consell, pel qual es regula la venda no sedentària en la Comunitat Valenciana.
- DECRET 201/2017, de 15 de desembre, del Consell, pel qual es regula la venda de proximitat de productes primaris i agroalimentaris
- Ordenança Municipal Reguladora de la Venda No Sedentària (publicada al BOP 51, el dimecres 13 de març de 2019). De manera específica a l'article 5. Implantació, modificació, trasllat o extinció de manifestacions agrupades de venda no sedentària i la disposició addicional cinquena Mercats de venda directa de producte alimentari.

El regidor delegat d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta proposa al Ple de l'Ajuntament de València, previ dictament de la Comissió Informativa d'Ecologia Urbana, Emergència Climàtica, la següent proposta d'acord.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Ecologia Urbana, Emergència Climàtica, s'acorda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



PRIMER. La creació de quatre nous mercats de venda no sedentària de tipologia alimentària (dels que especifica la disposició addicional 5^a de l'Ordenança municipal reguladora de la venda no sedentària) amb les següents ubicacions i nombre màxim de parades:

1. Un mercat de venda no sedentària de producte alimentari a la plaça de la Figuereta de Castellar, amb un màxim de quinze parades.
2. Un mercat de venda no sedentària de producte alimentari a la plaça de Benimaclet. amb un màxim de quinze parades.
3. Un mercat de venda no sedentària de producte alimentari al carrer de Martínez Ferrando. amb un màxim de vint parades.
4. Un mercat de venda no sedentària de producte alimentari al carrer de l'Enginyer Joaquín Benlloch. s/n. amb un nombre màxim de quinze parades.

SEGON. Pel que fa a l'acompliment d'allò que diu literalment la disposició addicional 5a: «L'acord de creació determinarà el procediment per a l'obtenció de llicències i l'organització i supervisió d'estos mercats, així com les característiques específiques de la producció que puguen determinar una tipologia de mercat com per exemple de producció ecològica, varietats tradicionals, iniciatives d'inserció sociolaboral, producte de recol·lecció, etc.», es proposa el següent procediment i condicionants per a l'obtenció de llicències, organització i supervisió dels mercats i tipologies:

1. PROCEDIMENT PER A L'OBTENCIÓ DE LLICÈNCIES

La Regidoria d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta, mitjançant resolució, farà pública l'obertura del termini i les condicions per a la presentació de sol·licituds per a l'obtenció de llicència per a l'exercici de la venda en els nous mercats de venda directa agroalimentària. Esta resolució de convocatòria serà publicada en el Butlletí Oficial de la Província, seu electrònica i pàgina web municipal.

1.1. LA RESOLUCIÓ DE CONVOCATÒRIA

La resolució de convocatòria inclourà com a mínim:

a) Documentació mínima i models: Una relació de la documentació mínima preceptiva i els formats i models per a conformar una sol·licitud vàlida en coherència amb allò que estableix el capítol I: Obtenció de l'autorització; secció primera: Condicions generals, de l'Ordenança reguladora de la venda no sedentària, BOP 51, de 13 de Març de 2019 (a partir d'ara: Ordenança VNS).

b) Mèrits avaluable: La relació dels mèrits que seran considerats (a l'efecte d'establir l'orde de prelación entre les sol·licituds admeses a tràmit) tenint en compte, com a mínim, els que determina l'Ordenança reguladora de la venda no sedentària en la disposició addicional cinquena:

- La proximitat del producte.
- La qualitat mediambiental.
- L'accés de joves i dones al sector agroalimentari.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Les característiques de qualitat del producte, com ara denominacions d'origen o altres figures de protecció i promoció de la qualitat del producte alimentari agrícola o varietats locals i tradicionals.
- L'economia social.
- La integració de sectors de la població en situació o risc d'exclusió social i econòmica.

A més, es considerarà la inclusió d'altres mèrits d'entre els definits en els articles 22 i 23 de l' Ordenança VNS i dels contemplats en la Guia Inclusiva de clausulat social i sistema de verificació d'acompliment inclosa en la Instrucció de Contractació Pública Responsable, aprovada per la Junta de Govern Local de 22 de febrer de 2019. Per coherència amb les polítiques municipals d'Inclusió i Foment de l'Emprenedoria es reservarà fins a un 10% de les autoritzacions per a ser adjudicades a col·lectius desfavorits i a noves persones emprenedores.

En el cas de les sol·licituds formulades per persones jurídiques, els mèrits de caràcter personal al·legats seran els de la persona física que es designe en la sol·licitud per a desenvolupar l'activitat comercial.

c) Barems d'avaluació dels mèrits: La determinació específica dels barems d'avaluació dels mèrits de les sol·licituds presentades així com la documentació preceptiva justificadora de l'acompliment dels mèrits. En qualsevol cas els mèrits hauran d'acreditar-se per mitjà de la presentació dels documents originals o degudament compulsats.

d) Temps i forma de presentació: Els llocs i vies per a la presentació de sol·licituds així com la data límit.

e) Vies de comunicació: Les vies i formats en què serà comunicada l'obtenció o denegació de la sol·licitud així com la formalització de l'autorització i la determinació aproximada de la data d'inici de funcionament del mercat.

f) Bossa de sol·licituds: La generació d'una bossa o llista d'espera amb les sol·licituds que es presenten per a la gestió d'autoritzacions en futurs mercats d'esta tipologia o baixes en les autoritzacions atorgades per als existents. S'especificarà el funcionament i criteris per al seu ús i actualització.

g) Valoració i còmput de les propostes:

S'especificarà la manera en què s'avaluaran els mèrits presentats i com quedaran estructurats en les diferents categories de la bossa depenent de les tipologies de productes definides.

La composició definitiva de la Comissió d'Avaluació de les sol·licituds i la proposta de funcionament d'esta la qual estarà composta preferentment per:

- Presidència: titular de la regidoria competent en agricultura o funcionari/ària en qui delegue.

- Secretaria: secretaria del Consell Agrari Municipal o persona en qui delegue.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Un/a funcionari/ària del servici municipal competent en mercats.
- Un/a funcionari/ària del servici municipal competent en agricultura.
- Un/a funcionari/ària designat/da pel servici municipal amb competències en matèria de benestar social.

1.2. LA SOL·LICITUD

La presentació de sol·licitud per a participar en el procés selectiu, de la qual es proposarà un model específic en la Resolució de convocatòria, estarà feta per qualsevol de les formes admeses en dret. Caldrà presentar-la el termini d'un mes des de l'endemà de la publicació en el BOP i s'acompanyarà de, com a mínim (a més d'altra documentació específica que puga concretar la resolució de convocatòria), la següent documentació:

1. Declaració responsable, (d'acord amb el model que incloga la resolució de convocatòria) en què es manifeste, com a mínim:

- a) El compliment dels requisits establits en l'article 21 de l'Ordenança reguladora de la venda no sedentària i els altres que resulten exigibles per la normativa aplicable.
- b) Estar en possessió de la documentació que així ho acredite a partir de l'inici de l'activitat.
- c) Compromís de mantindre el seu compliment durant el termini de vigència de l'autorització.

Requisits no aplicables del Decret 65/2012 (segons art. 7.2 del propi Decret):

Les persones autoritzades que tinguen la condició productors primaris queden exceptuades de:

- a) Inscriure's en el cens d'activitats econòmiques de l'Agència Tributària en l'epígraf o epígrafs corresponents.
- b) Justificar estar al corrent del pagament de la tarifa de l'impost d'activitats econòmiques, en cas que estigueren obligats.

Per a la consideració de productor primari, tal i com indica el Decret 201/2017, de 15 de desembre, del Consell, pel qual es regula la venda de proximitat de productes primaris i agroalimentaris serà condició necessària i suficient la inscripció en el el Registre General de la Producció Agrícola, (REGPA), o en el Registre d'Explotacions Ramaderes (REGA), de la Comunitat Valenciana, caçadors/es i recol·lectors/es de productes silvestres, que produeixen aliments no transformats obtinguts a la Comunitat Valenciana.

En el cas de les persones jurídiques s'haurà d'acreditar que la persona/es que exercirà l'activitat de venda està donada d'alta en el règim general de la Seguretat Social, llevat que de conformitat amb les disposicions de la legislació respecte d'això esta persona puga estar inclosa en el règim especial de treballadors autònoms.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2. Documentació acreditativa dels mèrits que s'al·leguen, d'acord amb el barem i model que haurà d'establir la resolució de convocatòria.

3. Les persones jurídiques, juntament amb la sol·licitud presentada, hauran d'aportar els documents següents:

- Escriptura pública de constitució de l'entitat i estatuts.

- Document que acredite l'existència d'una relació contractual o societària entre la persona titular i la persona/es que haja de desenvolupar en nom de la persona jurídica l'activitat comercial.

En el cas dels socis/sòcies treballadors/es de les cooperatives de treball associat s'haurà d'aportar escriptura de constitució de la cooperativa i els seus estatuts, així com document que acredite la condició de sòcia o soci de la cooperativa.

2. ORGANITZACIÓ

a) Periodicitat:

La periodicitat serà setmanal. En la resolució s'indicarà l'horari i dia de la setmana per a cadascun dels mercats.

b) Horari:

En tot cas s'adaptaran als horaris genèrics definits en l'Ordenança RVNS en l'article 53.

c) Figures de governança:

En cada nou Mercat de Venda Directa de Producte Agroalimentari, d'acord amb el que estipula l'Ordenança de VNS en la disposició addicional cinquena: «Els criteris de funcionament, organització i supervisió dels mercats extraordinaris fixos de venda directa de producte alimentari han de considerar i promoure la participació i gestió directa per part de les persones físiques o jurídiques autoritzades amb la col·laboració dels diferents servicis municipals. Amb esta finalitat, es promourà la creació de figures associatives específiques, conformades principalment pels titulars de les autoritzacions, que puguen assumir alguna de les competències o funcions municipals per a la gestió dels mercats.» I en coherència amb allò que indica l'article 34 Drets d'associació i sindicació de l'Ordenança RVNS, es constituirà, de manera immediata al funcionament dels mercats objecte d'esta proposta, una Comissió del Mercat.

Esta Comissió del Mercat estarà conformada necessàriament pels següents membres:

- Totes i cadascuna de les persones físiques o jurídiques adjudicatàries d'una llicència en el mercat.

- Una representació de la regidoria amb competències en Agricultura.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Les decisions operatives que adopte la Comissió del Mercat hauran de ser acordes amb les normatives municipals o supramunicipals en cada matèria i comptar amb la participació de les institucions amb competències. Serà responsabilitat del personal tècnic de la regidoria amb competències en Agricultura assessorar a la Comissió del Mercat en este sentit.

A més d'estos membres d'obligada participació, en la Comissió del Mercat hi podran participar persones representants de la societat civil organitzada, representants del comerç de barri, associacions veïnals, etc.

Les comissions del Mercat tindran els següents objectius i funcions:

1. Servir d'interlocució amb l'Ajuntament.
2. Traslladar els interessos o demandes de cada mercat a l'Ajuntament o administració competent.
3. Assessorar l'Ajuntament en matèries relatives al bon funcionament del mercat.
4. Avaluar el funcionament general del mercat.
5. Col·laborar en la supervisió i vigilància del correcte funcionament del mercat i executar les accions d'autocontrol que es determinen.
6. Definir i executar iniciatives de difusió i dinamització del mercat i fomentar la integració del mercat en el barri.
7. Qualsevol altra que contribuïska al bon funcionament del mercat.

La participació en la Comissió del Mercat serà obligatòria per a les persones físiques o jurídiques autoritzades a muntar parada en el mercat.

La periodicitat mínima per a les reunions serà trimestral.

Les reunions tindran lloc, prioritàriament, durant les dos hores prèvies o posteriors a l'horari d'obertura o tancament al públic i en l'espai previst per al mercat o adjacents.

La Comissió del Mercat podrà adoptar una figura jurídica pròpia en la qual participaran obligatòriament totes les persones físiques o jurídiques autoritzades i opcionalment altres entitats participants de la Comissió.

La regidoria amb competències en agricultura, per facilitar i acompanyar el procés de posada en marxa de les diferents Comissions de Mercat, posarà a disposició d'este procés personal tècnic especialitzat.

3. SUPERVISIÓ

La supervisió i control dels mercats periòdics, tal i com recull l'article 57 de l'Ordenança RVNS correspon de manera genèrica al personal oficial de control i als inspectors o inspectores

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



d'obres i servicis adscrits al servici municipal amb competències en mercats però, tal i com especifica la clàusula addicional cinquena, en el cas dels mercats de venda directa agroalimentària, la competència de supervisió i control, correspondrà a la regidoria amb competències en agricultura.

Al mateix temps la pròpia clàusula addicional cinquena, com ja s'ha expressat en l'apartat relatiu a l'organització i governança, especifica que el funcionament, organització i supervisió d'estos mercats haurà de considerar i promoure la participació i gestió directa per part de les persones físiques o jurídiques autoritzades amb la col·laboració dels diferents servicis municipals i que amb esta finalitat, es promourà la creació de figures associatives específiques que puguen assumir alguna de les competències o funcions municipals per a la gestió dels mercats.

Esta participació i cogestió es concreta en la figura de la Comissió del Mercat tal i com ve definida en l'apartat anterior Organització – Figures de Governança.

En qualsevol cas, la regidoria amb competències en agricultura, de manera directa o mitjançant l'OAM Consell Agrari Municipal de València, vetlarà pel bon funcionament d'estos mercats i supervisarà l'acompliment de qualssevol normes d'aplicació a l'activitat, bé directament o en col·laboració amb les autoritats competents en la matèria.

La Comissió del Mercat proposarà, sempre de manera coordinada i prèviament autoritzada per les autoritats competents en cada matèria, les maneres de col·laborar per establir estratègies de cogestió de les competències o funcions dels diferents servicis municipals. Amb esta finalitat es determinaran protocols i sistemes d'autocontrol, que puguen assumir les persones autoritzades, per a l'execució de determinades tasques com ara la neteja de l'espai públic i reciclatge, la supervisió del correcte muntatge de les parades en el temps i espai determinats, la supervisió de l'acompliment de les normes tècniques, sanitàries, comercials o les relacionades amb els drets de les persones consumidores i usuàries, entre altres que es pogueren determinar de mutu acord. Estes funcions podran ser executades directament per les persones que conformen la Comissió del Mercat o delegades a tercers prèvia autorització per part de la regidoria amb competències en agricultura i la regidoria amb competències específiques en cada matèria.

En absència de propostes concretes per part de la Comissió del Mercat sobre les formules de cogestió i supervisió, serà imprescindible la implicació de les persones o entitats autoritzades per a l'exercici de la venda en els mercats de venda no sedentària de producte agroalimentari, com a mínim, en cadascuna de les següents matèries:

1. Neteja de l'espai públic i reciclatge de residus.
2. Supervisió del correcte muntatge de les parades en el temps i espai determinats.
3. Supervisió de l'acompliment de les normes tècniques, sanitàries, comercials o les relacionades amb els drets de les persones consumidores i usuàries.

La regidoria amb competències en agricultura podrà establir de motu propi les obligacions i tasques a assumir en les matèries anteriors per part dels membres de la Comissió del Mercat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



L'incompliment no justificat en la correcta execució d'estes obligacions suposarà una infracció lleu de les previstes a l'article 61 Infraccions lleus punt b) del règim sancionador de l'Ordenança VNS.

La Comissió del Mercat proposarà un calendari anual en el qual es determinarà una persona (d'entre les persones paradistes autoritzades) la qual s'encarregarà de transmetre qualsevol incidència o necessitat de les recollides durant cada jornada del mercat. Estes incidències inclouran la informació bàsica de l'acompliment (o no acompliment) de les obligacions de cada parada autoritzada i dels compromisos de la Comissió del Mercat.

La regidoria amb competències en agricultura determinarà la persona de contacte per part de l'administració i el canal de comunicació per poder transmetre qualsevol incidència.

En matèria sanitària s'utilitzarà com a document de referència la Guia de Pràctiques Correctes d'Higiene per a la Venda i Preparació d'Aliments en Mercats no Sedentaris (o document normatiu que el substituïska) i el Decret 201/2017, de 15 de desembre, del Consell, pel qual es regula la venda de proximitat de productes primaris i agroalimentaris com a transposició de la normativa europea Reglament (CE) 852/2004 del Parlament Europeu i del Consell de 29 d'abril de 2004, en matèria tècnico sanitària.

En el cas de l'existència de parades amb autorització exclusiva per a producte disponible en una temporada concreta, la Comissió del Mercat determinarà la manera en què estaran obligades a participar i, en el seu cas, si queden exemptes d'alguna de les obligacions totalment o durant una temporada concreta.

4. TIPOLOGIA DE MERCAT

4.1. Ubicació, nombre màxim i distribució de les parades

D'acord amb la proposta de la Regidoria d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta, es proposa la creació de quatre mercats periòdics fixes de venda no sedentària dels identificats en la clàusula addicional 5a de l'Ordenança reguladora de la venda no sedentària com de venda directa de producte alimentari en les següents ubicacions i amb el següent nombre de parades:

1. Un mercat de venda no sedentària de producte alimentari a la plaça de la Figuereta, de Castellar, amb un màxim de quinze parades.
2. Un mercat de venda no sedentària de producte alimentari a la plaça de Benimaclet, amb un màxim de quinze parades.
3. Un mercat de venda no sedentària de producte alimentari al carrer de Martínez Ferrando, amb un màxim de vint parades.
4. Un mercat de venda no sedentària de producte alimentari al carrer de l'Enginyer Joaquín Benlloch s/n, amb un nombre màxim de quinze parades.

La disposició de parades es determinarà considerant el nombre final de sol·licituds vàlides rebudes i parades autoritzades i la garantint l'acompliment d'allò que disposa a l'article 56. Organització i ubicació de les parades de l'Ordenança, així com les disposicions que es determinen per les autoritats competents en matèria sanitària o de salut pública en el seu cas i observant els criteris i determinacions que els servicis amb competències en Mobilitat, Ocupació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



del Domini Públic i Comerç han fet en l'àmbit de les seues competències mitjançant la contestació a la sol·licitud d'informe feta per la Regidoria d'Agricultura.

La resolució de convocatòria podrà, en el seu cas, identificar alguna determinació específica en esta matèria.

4.2. Tipologia de productes prevista

Les parades dels mercats hauran de respectar alguna de les tipologies genèriques descrites en a clàusula addicional 5a de l'Ordenança reguladora de la venda no sedentària, sense que s'establisca per a cap dels mercats cap limitació a una característica de producte concreta (com ara producció ecològica, producte fresc o elaborat, etc.).

En tot cas la resolució de convocatòria determinarà un nombre màxim d'autoritacions a concedir per a cadascuna de les diferents tipologies de producte possible (fresc, elaborat, utilitatge, comerç just...).

4.3. Tipologia de parades

La resolució de convocatòria podrà establir especificacions per a les característiques físiques, materials i espacials de les parades.

En cas de no determinar-se característiques específiques serà d'aplicació el que disposa l'Ordenança VNS en l'article 58. Uniformitat de les manifestacions de venda no sedentària i en l'Annex: Parada desmuntable per a mercats de venda no sedentària."

18	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01101-2021-000667-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa desestimar la sol·licitud d'autorització de compatibilitat per a activitat pública de professora associada a la Universitat de València.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

"FETS I FONAMENTS DE DRET

Primer. La Sra. *****, funcionària interina d'esta corporació amb la categoria de Mestra d'Educació Primària, adscrita a lloc de treball de Personal Tècnic Mitjà (JP1) en el Servei d'Educació, Secció Centres Educatius, referència núm. 1374, sol·licita en data 4 de febrer de 2021 la compatibilitat per a exercir com a Professora Associada a temps parcial en el Departament de Didàctica i Organització Escolar de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de València, durant el curs 2020/2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Segon. D'acord amb l'art. 3.1, paràgraf 2n, de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, per a l'exercici de la segona activitat és indispensable la prèvia i expressa autorització de compatibilitat.

Tercer. L'exercici d'un lloc de treball en l'esfera docent, com a Professor Universitari Associat en règim de dedicació no superior a la de temps parcial i amb duració determinada, es contempla com a activitat pública susceptible d'autorització de compatibilitat en els arts. 3 i 4.1 de la Llei 53/84, de 26 de desembre, i art. 3.1 del Reial decret 598/85, de 30 d'abril, requerint-se, en tot cas, que es desenvolupe fora de la jornada i horari d'esta corporació i no se superen determinats límits retributius, sense que s'aprecie que l'exercici de l'activitat pública secundària pugua impedir o menyscabar l'estricta compliment dels seus deures funcionaris o comprometre la seua imparcialitat o independència.

Quart. De la documentació aportada per la interessada es desprén que, en tant que professora associada de la Universitat de València, tindrà assignat per a la impartició de l'assignatura de Didàctica i Organització Educativa, l'horari de dilluns de 15 a 17 hores i dimecres de 17 a 19 hores, en el segon quadrimestre.

Cinqué. Sol·licitat informe al Servici d'Educació, la Cap de Servici emet informe en data 1 de març de 2021, al que es fa constar que *****, com a Mestra d'Educació Primària, es troba actualment exercint les seues funcions al Col·legi Municipal de Benimaçlet, i que el seu horari de permanència obligada en el centre és de 09.00 hores fins a les 13.00 hores de dilluns a dijous i de 09.00 hores a 15.00 hores els divendres en horari de matí i de 15.00 a 16.30 hores de dilluns a dijous en horari de vesprada. Consegüentment per la Cap de Servici s'informa que existix incompatibilitat amb l'horari previst per a la docència en la Universitat, atés que l'horari al qual hauria d'exercir l'activitat de professora associada els dilluns és d'obligada permanència en el seu centre de treball.

Sisé. A la vista d'allò que s'ha exposat als punts anteriors, seria procedent desestimar la sol·licitud formulada per la Sra. *****, en existir col·lisió horària entre els horaris corresponents a les dos activitats.

Seté. De conformitat amb allò que disposa l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del Personal al Servei de les Administracions Públiques, i en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases de règim local, la resolució de l'expedient d'autorització de compatibilitat correspon al Ple de l'Ajuntament, previ dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, s'acorda:

Únic. Desestimar la sol·licitud d'autorització de compatibilitat per a l'activitat pública de Professora Associada al Departament de Didàctica i Organització Escolar de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de València, formulada per la Sra. *****, funcionària interina d'esta corporació amb la categoria de Mestra d'Educació Primària, adscrita a lloc de treball de Personal Tècnic Mitjà (JP1) en el Servici d'Educació, Secció Centres Educatius, referència núm. 1374, com a conseqüència que, segons es desprén de la documentació aportada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



per la interessada i de l'informe emés per la cap del Servei d'Educació de l'Ajuntament de València en data 1 de març de 2021, existix col·lisió horària entre la jornada de treball que com a funcionària d'esta Corporació ha de complir la interessada i l'horari que com a Professora Associada de l'esmentat Departament hauria de complir, vulnerant-se d'esta manera allò que es disposa a la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, i en concret, a l'article 1.3 -l'exercici d'un lloc de treball pel personal inclòs en l'àmbit d'aplicació d'esta Llei serà incompatible amb l'exercici de qualsevol càrrec, professió o activitat, públic o privat, que pugua impedir o menyscar el compliment dels seus deures...- i a l'article 3.1 -per a l'exercici de la segona activitat serà indispensable la prèvia i expressa autorització de compatibilitat, que no suposarà modificació de la jornada de treball i horari dels dos llocs de treball i que es condiona al seu estricte compliment en ambdós-."

19	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000086-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament pel Sr. Giner i el Sr. Estellés, portaveu i regidor del Grup Ciutadans respectivament, sobre la revisió i suspensió de la requalificació dels solars públics de Penya-roja i cerca d'una nova solució en consens amb el veïnat.		

MOCIÓ

"El Gobierno municipal ha adquirido un compromiso en favor de la participación pública y del urbanismo responsable, habiéndolo manifestado públicamente en relación al PAI de Benimaclet, con objeto de atender las peticiones de los vecinos en lo referente a la posible modificación de dicho PAI.

En una línea similar en cuanto al fondo del asunto, los vecinos de Penya-roja han estado mostrando su más firme oposición a la recalificación de su suelo público, realizando manifestaciones, campañas de sensibilización, realizando Procesos de Participación Pública subvencionados por este Ayuntamiento como PAC PENYA-ROJA y habiendo conseguido gran respaldo vecinal, incluso en el distrito de Camins al Grau, donde su propuesta contraria a la recalificación consiguió ser la más apoyada de todo el Distrito en la fase de apoyos de DECIDIM VLC.

En todo este proceso, la Asociación de Vecinos de Penya-roja ha mostrado siempre una actitud dialogante, aportando soluciones alternativas y reuniéndose con todas las fuerzas políticas y con miembros del equipo de Gobierno para tratar de alcanzar un acuerdo que no implicase el sacrificio de su suelo público.

En relación con lo realizado por los vecinos de Pen-yaroja en todo este tiempo en la búsqueda de alternativas dialogadas, cabe destacar también, que con fecha 05/07/2020 desde la presidencia de la Asociación Plataforma Vecinal Barrio de Penyaraja se presentó una queja al Síndic de Greuges, el cual ha adoptado resolución, de 6/10/20.

Entre las cuestiones de legalidad planteadas en la queja, el Síndic de Greuges cita lo siguiente, con respecto a la actuación del Ayuntamiento en relación al cumplimiento artículo 51.4.c) de la LOTUP:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



«Cuanto mayor es la trascendencia social del plan o de su modificación, mayor debe ser también la participación social. Así lo establece claramente el artículo 51.4.c) de la LOTUP al indicar lo siguiente respecto a las revisiones de planes generales de ordenación estructural y de modificaciones que supongan cambios de clasificación de suelo que alteren el modelo territorial del municipio o en la calificación del suelo que incrementen su aprovechamiento (...) el plan de participación pública incluirá, además y al menos, la celebración de sesiones explicativas abiertas al público sobre el contenido de la ordenación futura y las alternativas presentadas, la elaboración de resúmenes e infografías de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana de la ordenación, así como memoria de viabilidad económica preceptiva, elaborada sobre la base de estudios de mercado rigurosos y acreditados por sociedades de tasación homologadas por entidades públicas con competencia para ello o por entidades análogas de otros países (...)».

En la resolución de 6/10/20, el Síndic de Greuges hace la siguiente sugerencia al Ayuntamiento de València y a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad:

«SUGERIMOS que, en este caso concreto, con anterioridad a que se produzca la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia en el ámbito de la Antigua Fábrica de Tabaco (MODIF PGOU TABACALERA-2), se mantengan las reuniones de trabajo que sean necesarias con las asociaciones autoras de la queja y demás personas afectadas, con la finalidad de dialogar, analizar y, en su caso, corregir y subsanar las numerosas cuestiones de legalidad planteadas». Al respecto, a fecha de hoy, no nos consta que ni siquiera se haya dado cuenta ni a la Junta de Gobierno ni al Pleno de esta importante resolución.

La pérdida del suelo público de Penya-roja supondría una pérdida insustituible para el barrio, que carece de esenciales dotaciones públicas y supondría un desequilibrio en las dotaciones del distrito de Camins al Grau. Además, los vecinos temen fundadamente que, en atención a precedentes recientes y dada la inestabilidad del suelo que está construido bajo el nivel del mar y a la orilla del antiguo cauce del Turia, puedan producirse daños irreparables en las fachadas de los edificios cercanos, al construirse los edificios previstos en el planeamiento modificado y que, asimismo, esto podría afectar gravemente a la protección paisajística de las Naves de Cross.

Por todo lo expuesto, los concejales que suscriben formulan la siguiente propuesta de acuerdo:

Única. En atención a las consideraciones emitidas por el Síndic de Greuges en su resolución de 6/10/20, así como, en sintonía con la nueva sensibilidad del Gobierno municipal fundamentada en la existencia de un compromiso político en la defensa de la participación pública y de un Urbanismo responsable, sobre la base de la solidaridad vecinal, acorde con lo realizado en barrios como el de Benimaclet; que respecto a la Recalificación de los Solares Públicos de Penyaroya, se inicie su revisión y se suspenda su aplicación, a fin de dar participación a la voluntad vecinal, y que por parte del Ayuntamiento se busque una nueva solución, en consenso con los vecinos, iniciándose para ello un periodo de consultas con los vecinos."

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Abans de donar començament al debat, la presidència concedeix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que estableix l'art 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), el Sr. *****, en representació de la Plataforma Veïnal del Barri de Penya-roja, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

“Buenos días, señor alcalde, señora vicealcaldesa.

Nosotros antes de venir aquí hemos intentado hablar con todos para que esta moción saliera adelante porque creemos que todavía hay posibilidad de conseguir una solución negociada. De hecho, para nosotros, para los vecinos no existen partidos políticos, existen personas y he hablado con muchos de ustedes, del equipo de gobierno y me han comunicado que les gustaría que hubiese una solución negociada, y sin embargo aquí no tienen el coraje de decirlo. Sí tiene el coraje la oposición a los cuales agradezco, entre ellos en primer lugar a Narciso y a Fernando que hayan traído esta moción, y también a M^a José Ferrer Sansegundo que sé que tiene un compromiso personal igual que los anteriores, a M^a José Catalá, a Mundina, también he hablado con Montañez y Gosálbez. La verdad que les agradezco que hoy vayan a votar aquí a favor de esta moción.

S'absenta de la sessió l'alcalde. Presidix el vicecalde, Sr. Campillo.

Miren, nosotros no van a poder decir los vecinos de Penya-roja que hasta el final, hasta el final no hemos intentado encontrar una solución negociada antes de llegar a tribunales. Yo creo que es el colectivo vecinal récord en este sentido de pedir diálogo, pedir diálogo y encontrarse puertas cerradas. Mire, yo creo que algunos de los concejales que están aquí han estado en movimientos vecinales. Por ejemplo, la Sra. Beamud. La Sra. Beamud que ha estado en la Torre, yo creo que usted hoy votar en contra de esto no lo veo. No veo tampoco la Sra. Lozano que ha participado en la Plataforma per Russafa, no entiendo por qué no vota a favor de esta moción. Tampoco lo entiendo de la Sra. Tello que estaba en Salvem el Cabanyal y que además hablamos de vez en cuando en el Marítimo, no entiendo por qué no vota a favor. Tampoco entiendo el Sr. Grezzi que fue el creador de unos foros ecológicos, no entiendo por qué no vota a favor de esta moción que es de recuperar suelo verde, no lo entiendo.

La verdad es que nosotros lo hemos intentado hasta el final y vamos a tribunales. Ya lo sabe el Sr. Alcalde, lo sabe la Sra. Vicealcaldesa y eso ya está ahí. Por cierto, un recurso que está pagado por el pueblo, un recurso que hemos pagado los trabajadores y trabajadoras vecinos de Penya-roja, es decir, es un recurso pagado por el pueblo.

Y me gustaría decirle que nosotros hemos hecho recientemente un proceso participativo que lo sabrán porque hemos informado, ha salido hasta incluso en la EMT, unos videos hechos por los propios vecinos animando a participar. Y en ese proceso participativo les hemos preguntado a los vecinos qué querían para su barrio y en ese proceso participativo les hemos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



preguntado por la recalificación. Y mire, el 97 % dice que no le han preguntado y el 96 % que no quiere que le quiten el suelo público. Yo creo que estos datos son incontestables. Es un proceso serio hecho por arquitectos superiores. Yo creo que esto animaría a intentar buscar una solución dialogada pero ustedes se niegan. Pero es que en ese proceso participativo hemos estado en los coles, con las AMPA, con AFACEIP, con las mamás, con los papás, con las profesoras que las profesoras por cierto hacen un trabajo encomiable y que nos han hablado de las situaciones y carencias que tiene el barrio, de lo que les gustaría tener nuevos servicios públicos y no perder el suelo público.

Presidix el Sr. Alcalde.

Pero los que mejor hablan son los niños porque nosotros tenemos nuestros criterios, nuestro razonamiento, pero los niños sueñan. Sueñan para ver a sus abuelos en una residencia en el barrio en el suelo público que ustedes recalifican. Sueñan con un centro de salud. Mire, esta chica le va a hacer la competencia al arquitecto municipal porque ha diseñado hasta incluso cómo sería la entrada, las disposiciones, las consultas. Sueñan también en ese suelo público que ustedes van a recalificar con una biblioteca, sueñan con tener ordenadores, sueñan con tener una sala de lectura. Sueñan con un mundo verde, con un mundo verde sobre un cielo azul que no tapen los rascacielos. No sueñan con cemento, con eso no sueñan.

Y nosotros, Sra. Gómez, le repetimos lo que ya es el leitmotiv de nuestra asociación, le vamos a repasar la lección y tome nota porque después irá en el examen. Esta recalificación es ilegal. Es ilegal porque está trufada de ilegalidades porque lo ha dicho el Síndic, porque no tiene interés público. Es innecesaria porque existen otras soluciones, las hemos aportado. Porque todavía no sabemos quién debe, cómo se debe y qué. Es injusta porque se lo quita, le quita un suelo público a un barrio sin dotaciones. Y es impopular porque no solamente lo dicen las encuestas, es que en decidimVLC en la fase de apoyos antes de que nos quitaran en la fase técnica las dos propuestas que hizo la asociación fueron las más apoyadas de Camins al Grau y Penya-roja no es el barrio más grande de Camins al Grau. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Entonces, Sra. Gómez, este ya es el último salvavidas, la última oportunidad que tienen. Y nosotros por los niños, por esos niños vamos a seguir luchando. Yo estoy muy orgulloso de que hoy Penya-roja es el sinónimo de la valentía y el coraje, y por esos niños vamos a seguir siendo valientes.

Muchas gracias.”

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Buenos días a todos y a todas, un saludo afectuoso a los vecinos, a las once mil personas que viven el Peña-roja y también a los vecinos de las naves de Cross afectadas por esta permuta. Para nosotros es un gran honor y una gran responsabilidad traer esta moción que es ni más ni menos la voz de los vecinos. Lo que les queremos pedir en esta moción es que por primera vez tras un proceso desde marzo del 2018 que se tomó la decisión de llevar a Peña-roja esa permuta nunca se han explicado aquí de manera clara por parte del equipo de gobierno los porqués, ni tampoco por qué no al diálogo, ni tampoco por qué no poderlo revisar, poder llevar a cabo por primera vez ese proceso de diálogo desde una decisión política para que se pueda llevar, insisto, poder paralizar y poder llevar una mesa de diálogo, no se pide más.

Esta moción se basa en dos ejes fundamentales. El primero, un cambio de paradigma que hemos vivido hace unos meses con el tema sabido de Benimaclet y con declaraciones, entiendo, muy interesantes y muy en la línea de lo que quiere propugnar el equipo de gobierno. El 1 de febrero de 2021, en este caso Compromís hablaba de un urbanismo del siglo XXI en el que vecinos y vecinas puedan participar, y poner los intereses de la gente por delante de una gran constructora. El 17 de febrero, nuestro vicealcalde, el vicealcalde de los valencianos, el Sr. Sergi Campillo, aseguró que estamos hablando de una propuesta nueva para Benimaclet para seguir debatiendo, de consenso, para seguir hablando y más democrática. Y aparte, un desarrollo urbanístico atendiendo a la realidad del barrio y a una cantidad de vivienda adecuada y razonable. Y rechazó la concepción del territorio por un solar para edificar. Creo que lo que estamos pidiendo en esta moción, en ese primer eje, es llevar esos conceptos al caso de Peña-roja. Por qué otros barrios sí, por qué Peña-roja no.

Lo siguiente es atender en este caso a la resolución ratificada después de las alegaciones del Ayuntamiento del Síndic de Greuges relativas y resumido, por no extenderme, para que se mantengan las reuniones de trabajo que sean necesarias con las asociaciones autoras de la queja y de más personas afectadas, con la finalidad de dialogar, analizar y, en su caso, corregir y subsanar las numerosas cuestiones de legalidad planteadas en la queja. El Síndic, insisto, en una decisión ratificada vuelve a poner sobre la mesa. Con lo cual tenemos dos ejes que llevan a esa necesidad de diálogo. Y la moción lo que dice y lo que pretende es que desde el Ayuntamiento se inste a la autoridad correspondiente para la suspensión y revisión por medio de un proceso dialogado y consensuado con los vecinos. No se pide más que otros casos que se están llevando en la ciudad.

Miren, en el tema urbanístico venimos de una legislatura donde se ha llevado una aceptable y razonablemente buena gestión urbanística en general de la ciudad por el Sr. Sarrià, que es lo que heredó la Sr. Gómez. Pero no me negarán que en el caso de Peña-roja esa normalidad habitual que viene a darse con votaciones, bueno, por nuestro caso, a favor o a veces alguna abstención, muy pocas veces en contra, esa normalidad se rompe en el caso de Peña-roja.

En mayo del 2017 se trae a este Pleno la ejecución de la sentencia que todos votamos, donde hablaba de trasladar la edificabilidad pero no decía dónde. En febrero del 2018 se produce en este caso la petición de responsabilidad patrimonial por parte de la constructora. Y paralelamente, en marzo, en plenas Fallas, viene un proceso paralelo dentro del Ayuntamiento y convergente en intenciones porque el convenio de 2005 se declara nulo y entonces ustedes traen el instrumento de planeamiento para trasladar la edificabilidad a Peña-roja, y es cuando empieza el problema. En febrero del 2019, por ir resumiendo, con la aprobación provisional fue cuando los vecinos le dicen y le recuerdan cada vez que es un proceso innecesario, ilegal e injusto. Y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



también recordamos todos estos hechos que estamos diciendo en ese Pleno. En septiembre del 2019 vino la inadmisión del recurso de reposición cuando desde la propia Conselleria se había dicho que faltaba documentación para poder llevar a cabo esa decisión y además que era vinculante, y sin embargo aquí se lleva a cabo. En mayo del 2020, los vecinos en este Pleno y nosotros también le recordamos que el convenio de 2005 tiene nulidad y que existe un recurso de reposición abierto, y le recordamos los de marzo. En mayo de 2020 en este Pleno los once mil vecinos de Penya-roja, en voz de su representante vecinal, hablan de que no se quiere dialogar con ellos y hablan de la situación, de la mimetización de las naves pendientes, y además de que la asociación de Arquitectura del Levante saca las cifras y desmonta la teoría de la desdotación del barrio, que es la que se mueve siempre de fondo aquí que no se ha desdotado... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Acabo, en julio del 2020 se rechaza en este caso el recurso reposición de la constructora y pone en marcha la propia constructora un recurso contencioso-administrativo. Algo pasa cuando la propia constructora no cree en ese convenio que ustedes decían que venía y que nunca vino, algo pasa cuando la propia constructora lo lleva al contencioso-administrativo.

Gracias.”

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. *****, muchas gracias por volver a traer la voz de su barrio a este Pleno. A ver si en esta ocasión, la Sra. Gómez tiene a bien escucharla. Porque mire usted, Sra. Gómez, sin entrar en el fondo de la cuestión, que no lo voy a hacer entre otras cosas porque me consta que usted lo conoce sobradamente, es que es inasumible que un gobierno como el que teóricamente ustedes nos pretenden vender no escuche a los vecinos, es que nos taladran ustedes todos los santos días la cabeza con sus famosos presupuestos participativos. Pero esta es la realidad, la realidad es que aquí está el Sr. Tárrega representando a once mil vecinos diciéndole, oiga, siéntense a hablar, tenga en cuenta lo que están diciendo nuestros niños. ¿Es que acaso ustedes pueden defender el pretender meter bloques de hormigón frente una residencia para ir a ver a sus abuelos que piden los niños? ¿Es que acaso ustedes pueden seguir pretendiendo con esta recalificación pretender bloques de hormigón donde los niños piden un centro de salud para cuando se pongan malitos?, ¿de verdad? ¿Es que usted no va a poner una biblioteca para seguir vendiéndose a las grandes imperialistas y capitalistas, esto es que usted de nuevo cada vez si esto lo hubiéramos propuesto nosotros no le digo todo lo que nos habría dicho. Ahora, como lo hace usted parece ser que está bien. Pero mire, hay once mil vecinos que le dicen que no.

Sra. Sandra Gómez, le pediría un favor: no se quede usted hoy sola, reúname con estos señores y busque una solución dialogada. Es fácil, estoy seguro de que usted en determinados barrios lo ha hecho. No se ría tanto y respóndame por qué aquí no. ¿Qué pasa que estos no son de los suyos o los resultados en ese barrio de su partido no son los que a usted le gustarían? Ahí la dejo.”

Sra. Ferrer (PP)

“Buenos días. Presidencia y a todos, con la venia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Bueno, hoy venimos a hablar de nuevo de una problemática que afecta al barrio de Peña-roja por la decisión, la suya, de privarles a este barrio de once mil vecinos del único, único, suelo dotacional público del que disponen para convertirlo en un residencial privado. Y yo vengo totalmente en son de paz, con un intento de ver si colaboramos, contribuimos algo a que escuchen a estos vecinos. Y quiero darles no sé si las gracias, pero sí el reconocimiento por el coraje, por el esfuerzo, por las decepciones que sé que se llevan los vecinos como barrio y que parece mentira que se les olvide esos sentimientos a gente como ustedes que en muchos casos provienen del activismo y del movimiento vecinal.

Y yo, como siempre pienso que hasta el final siempre hay una oportunidad, pues creo que de verdad la vida le está dando una oportunidad más, esta oportunidad de rectificar, de repensar, de parar, templar y volver a hablar. En fin, de hacer las cosas bien. Porque es que además tenemos algo nuevo respecto de la última vez que nos reunimos que es una resolución del Síndic de Greuges, donde les sugieren que en este caso, en este caso concreto, y con anterioridad a que se produzca la aprobación definitiva, la modificación del Plan General dice: «Se mantengan las reuniones de trabajo que sea necesarias con las asociaciones autoras de la queja y demás personas afectadas con la finalidad de dialogar, analizar y, en su caso, corregir y subsanar las, dice, numerosas cuestiones de legalidad planteadas». Esto dice el Síndic de Greuges, es muy claro.

Bueno pues tras el último Pleno sobre el tema que nosotros le pedíamos que dialogaran porque todavía no se habían reunido, tuvieron, esa fue el 11 de mayo, tuvieron una reunión el 11 de junio del 2020. Nos consta porque lo hemos preguntado que les llevaron a ustedes propuestas de suelo público residencial donde poder hacerse esa permuta en otra de las muchas superficies que tiene la ciudad de València. ¿Les han contestado algo?, ¿por escrito? Ya se lo diré yo, no. ¿Verbalmente? Tampoco. ¿Les han vuelto a llamar desde esa reunión para reunirse?, ¿les contesto yo? La respuesta es no. ¿Por qué?, ¿por qué? Sí, es mi discurso. ¿Es eso mantener las reuniones de trabajo necesarias para facilitar diálogo, análisis, corregir y subsanar las numerosas deficiencias?, ¿de verdad? ¿Usted cree que es eso cumplir lo que les encarga el Síndic de Greuges?

Mire, yo, de verdad, no hay máxima expresión que prepotencia que el desprecio a la preocupación de los vecinos que si ustedes han hablado de verdad con ellos es auténtica. Podrá ser matizable, podrán encontrarse puntos de acuerdo, pero esa preocupación es una preocupación auténtica y, claro, cada vez, más y más masiva. Les dieron opciones y mire, no les han contestado. ¿Por qué? Ni les han vuelto a llamar. Yo quisiera que, efectivamente, nos contestaran, porque yo de verdad me pregunto, me pregunto por qué. ¿Por qué Peña-roja? ¿Por qué ustedes muestran tanta sensibilidad con otros territorios a los que incluso les han comprometido lo contrario que es recalificar suelo privado para convertirlo en público y aquí no tienen la menor sensibilidad y lo que haces es recalificar suelo público para convertirlo en privado? O sea, ¿cuál es la razón?, ¿cuál es la razón?

Ha habido, como os he dicho, procesos participativos. Tanto en el Decidim, que ha sido la propuesta más valorada, como en un PAC subvencionado por el propio Ayuntamiento donde la voluntad de los vecinos ha sido masiva. Dónde queda su propósito de realmente lo que están diciendo siempre, de escucha, de participación, de oír a los vecinos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Yo, de verdad, Sr. de Compromís, ¿por qué en otros sitios montan el pollo y a los señores de Peña-roja ni les escuchan? ¿O sí les escuchan pero en privado, pero votan aquí otra cosa en público? Es que no es coherente y ellos lógicamente no lo entienden, porque no se entiende que ustedes de Compromís quieran recalificar una zona verde o una zona de dotación pública para edificación residencial. Mire, de verdad, concejales de Compromís y PSPV, de verdad, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* ¿no comprenden que los once mil vecinos de Peña-roja estén defendiéndose y luchando para que no recalifiquen el único suelo dotacional público del barrio y que les construyan allí ciento cuarenta y tres viviendas donde antes tenían un parque? *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Mire, ustedes ni son verdes, ni son sociales, ni están pensando en los equipamientos públicos, ni les importa, *[La presidència insisteix en què ha esgotat el seu torn d'intervenció]* ni les importa, ni escuchan.”

Sr. President

“Fins ara sempre normalment a la segona vegada als 5 minuts les persones talles. Vosté se n'ha anat a 5.25 i per això com que pensava que no m'escoltava li he hagut d'alçar un poquiu la veu.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Sra. Sansegundo, si tiene réplica, tranquila, que aun podrá gastar tiempo.

Bueno la verdad que de todas las intervenciones hay una palabra que parece maldita, que no la he escuchado en ninguna de sus intervenciones, la palabra Tabacalera. Es que hasta el Sr. Estellés ha dicho que no se sabe muy bien por qué, aquí traen este acuerdo, esta recalificación o no se han sabido ni explicar. No sé, en confianza, y se lo digo coloquialmente, no sé si es que nos está usted tomando el pelo o pretenden tomar el pelo a todas las personas que nos están escuchando. ¿En serio no saben por qué tenemos que llegar a este acuerdo? Hay una palabra mágica, yo entiendo que en esta bancada no la quieran pronunciar, pero se llama Tabacalera, Tabacalera. Sra. Sansegundo, ¿le suena? Es una sentencia que no condena a este Ayuntamiento, no condena a este gobierno, les condena a ustedes, a su gobierno. ¿O el gobierno del Partido Popular de Rita Barberá no es el suyo? Ah, ya.

Y le voy a decir una cosa, Sr. Estellés, me he leído la moción, me la he releído. Y de verdad, desde el cariño, desde estos años que estamos trabajando juntos, pero es que no lo puedo calificar de otra manera. La moción es, de verdad, simple, simple Sr. Estellés. Porque ya llevamos cuatro años con este tema, cuatro. Si ustedes tienen una solución mágica, la barita mágica, una propuesta. Después de cuatro años, ¿ustedes no piensan que ya ha llegado el momento de proponerla? Es que yo me leo su moción y siguen sin proponer una alternativa: que se hable, que se consensue. ¿Cómo resolvemos el problema? ¿Me lo puede usted a mí explicar ya que ha llevado el debate al Pleno del Ayuntamiento de València?

Porque mire, esto es muy fácil. Esto no es un tema del PSOE que tenga un interés particular o especial, no sé qué de Compromís que están ustedes insinuando, que ustedes defienden otra cosa. Vamos a ver, podemos ejecutar la sentencia. ¿Ejecutamos la sentencia, Sr. Estellés, Sr. Català, Sr. Sansegundo?, ¿la ejecutamos? Vamos a ver qué supone ejecutar la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



sentencia que condena al gobierno del Partido Popular para este Ayuntamiento. Lo primero de todo, hay que cerrar Tabacalera, alcalde, eso lo primero. Y devolvérsela a Guadalmedina. Tenemos que cerrar en realidad el mayor centro, el principal centro de trabajo de este Ayuntamiento. Lo tenemos que cerrar porque ustedes además han hecho incidencia que aquí no condenan a pagar a nadie. Tienen razón, vamos a ejecutar la sentencia, cerremos Tabacalera, primera consecuencia.

Segunda, tenemos que eliminar la edificabilidad que se dio a Guadalmedina, ya que tanto ustedes lo citan, a la inmobiliaria. Me van ustedes a acompañar a mí a hablar con los propietarios de la plaza Navarro Reverter y Micer Mascó para decirles que tienen que abandonar sus viviendas porque el Partido Popular y Ciudadanos proponen ejecutar la sentencia. Se nos iba a quedar una vivienda social, oye, muy bien ubicada, patrimonio municipal. Pero me van a acompañar ustedes a hablar con los propietarios, seguro que alguno les suena. Sí, vamos a decir que todo eso, oye, Sra. Lozano, nos va a quedar una vivienda social fabulosa, vivienda pública. ¿No? Eso es ejecutar la sentencia, eh, no es otra cosa.

Tercero, hay que pagar además lo que no se llegó a construir. hay que pagar. Hay que pagar más de cincuenta millones de euros, ¿eh? Hay que pagar. Que aquí no hace ni treinta minutos la Sra. Catalá, el Sr. Giner, todo el dinero de este Ayuntamiento tiene que ir a los sectores afectados, a los autónomos, a la pequeñas empresas, todo, todo. Que ni asfaltar, ni árboles como decía el Sr. Galiana, todo. No, pero cuando son más de cincuenta millones de euros para una promotora y una inmobiliaria. Para eso sí, para eso sí. Cincuenta y tres millones. ¿eh?, en concreto que nos han reclamado. ¿Los pagamos? Porque si no, ¿qué hacemos? Lo pregunto abiertamente, porque siguen sin dar ninguna propuesta. ¿O es que la propuesta es que esa edificabilidad la llevemos a un barrio donde a ustedes les moleste menos? Ah, estamos hablando de eso. Estamos hablando de eso, ¿no? Díganlo claro, vamos a llevarlo a los barrios trabajadores, a los barrios obreros, al extrarradio. Quizás ahí tienen menos voces y menos militantes. ¿Es eso? Porque aún no he visto ninguna alternativa y estoy esperándola, de verdad, llevo cuatro años esperándola. Tiene ahora el turno de réplica. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Por favor, aprovéchenlo, Sr. Sansegundo, diga cuál es su propuesta.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

“Sí, Sra. Gómez, lo primero, puede decir las cosas con otro estilo. Yo sé usted igual no tiene más posibilidad de cambiar el registro, el estilo. El problema es que de urbanismo poco porque si ustedes son capaces de llevar un planteamiento nuevo de un PAI como el de Benimaclet, en fase de ejecución, que no en fase de planeamiento, que son dos conceptos temporales diferentes. Es decir, en fase de ejecución donde las repercusiones ya son mucho más directas sobre el constructor y son capaces de revertir el proceso. El problema, yo entiendo su frustración, que no se entiende con su socio de Gobierno a la hora de plasmar el tema del PAI. Yo le aconsejo que puedan hablarlo ustedes y entenderse. Por otra parte, esto está todavía en fase de cierre de planeamiento. Por lo tanto, estamos todavía a tiempo de poder paralizar y llevar una mesa de diálogo. Y en esa mesa de diálogo es muy sencillo, se podía, y déjeme que yo no le he interrumpido ni un segundo, se podía trasladar perfectamente la edificabilidad a terreno público residencial social. Porque la vivienda social que ustedes han construido en cinco años es cero, es cero. Y, entonces obtienen una bolsa de suelo para poder trasladar, perfectamente, sin entrar en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



un barrio o en otro barrio. Porque aquí lo que dijo el Sr. Sarrià en su día es que no lo íbamos a llevar a Orriols, él sí que lo dijo, de su partido, sí que lo dijo. Aquí nosotros no hemos dicho nunca el barrio al que se tiene que llevar o el barrio al que no se tiene que llevar, nunca lo hemos dicho.

Y sobre el deber o la responsabilidad de pagar al constructor son frases de ustedes. Son frases de ustedes porque es un convenio anulado de 2005, anulado de facto, y que lleva todo el proceso por el cual empieza el recurso de reposición y ustedes traen rápidamente aquí en marzo, en plenas Fallas, el instrumento de planeamiento. Palabras en este caso de Rafael Rubio y Vicente González Móstoles, concejales del Partido Socialista: «Denunciaron ayer los beneficios netos que la operación inmobiliaria Tabacalera ha supuesto a la empresa constructora». Palabras también de su concejal en 2009, de su portavoz en 2009: «El Grupo Socialista ha argumentado que esta permuta tiene como consecuencia un enriquecimiento injusto de la mercantil», palabras de doña Carmen Alborch, muy recordada y de la cual usted tiene muchísimo que aprender: «El hecho de disminuir el suelo dotacional para hacer nuevas viviendas tiene un claro exponente que perjudica a la calidad de vida ya que aumenta la densidad de población del barrio donde se recalifica, a la vez que se disminuyen las dotaciones. Sería el caso de las parcelas escolares que pasan a ser edificables».

Cuando los vecinos llevan al Síndic, además de sus propios recursos, once aspectos denunciados, once, que no ha pasado todavía en este Pleno, once aspectos denunciados. Y el Síndic, por falta de tiempo porque podríamos estar hasta mañana, habla de la vulneración del artículo 51.4 de la LOTUP y habla de inseguridad jurídica absoluta hacia las personas que están alegando, me parece cuanto menos que no se debería tomar ni a risa ni a broma las conclusiones de un estamento que, aparte, ha ratificado sus conclusiones después de sus alegaciones. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Por tanto ante un organismo neutral sus alegaciones no han valido nada.

Gracias.”

Sr. Montañez (Vox)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Sra. Gómez, se va a quedar sola. ¿pero sabe lo más triste de esto? Sí, ¿me escucha? Sí, digo que se va a quedar sola. Se va a quedar sola, nada más que con su Gobierno intentando hacer, seguir en esta posición del todo desconexa con la realidad.

Yo quiero, una vez dicho eso, dirigirme a los vecinos, a los vecinos de Penya-roja: sigan ustedes, sean valientes como han hecho hasta ahora, sigan peleando, ganen ustedes ese juicio y una vez lo ganen tal vez la Sra. Sandra Gómez empiece a entender que está al frente del Urbanismo de este Ayuntamiento, que trasladarle el marrón a la oposición es dejar su función y tal vez así entienda que once mil vecinos merecen mucho más allá que una reunión.

Nada más y gracias.”

Sra. Ferrer (PP)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Lo primero de todo, Sra. Sandra Gómez, no me ha contestado usted a ninguna de las preguntas. se reunió usted con la asociación que preside el Sr. *****el 1 de junio de 2020. ¿Les ha vuelto a llamar?, ¿les ha vuelto a decir algo por escrito?, ¿les ha vuelto a hacer alguna contraoferta?, ¿les ha dicho algo, algo, después de entonces? Ha dicho que en la réplica lo diría. Bueno pues de momento no lo ha dicho. ¿Por qué no? Y eso no es escuchar y eso no es participación. Entonces, esa es la primera palabra.

En segundo lugar, oiga, no mienta. ¿Les llevó la Asociación de Penya-roja propuestas concretas de suelo público residencial público que tienen ustedes sin edificar y en donde se podrían trasladar y se podría cumplir, en fin, esa voluntad de permuta que ellos tienen?, ¿se la llevaron? Porque yo lo tengo, ¿eh? Yo lo tengo aquí. Tengo muchos metros, ¿eh? Y además no dicen que son los únicos del mundo, aquí hay trece mil ciento setenta y uno de Plan Estratégico de vivienda para la ciudad, luego tenemos tres proyectos de reparcelación que fueron aprobados recientemente en el Parque Central... En fin, no sé qué maniqueísmo habla usted de buenos y malos, de barrios buenos, malos. Mire, para nosotros todos los barrios son buenos, ¿eh? Y lo que yo quiero... Bueno, usted se califica con sus propios gestos. YO estoy hablando con mucha seriedad y le digo en son de paz y constructivo que es lo que debería usted, pero no quiere escuchar.

¿Le ha dicho usted algo a estas propuestas?, ¿una por una? ¿Han recibido respuesta a esas propuestas? Porque ellos les dijeron que tenían más. Les han dicho, bueno estas no, las doscientas estas no. ¿Tienen doscientas más? Porque si es que sí las hay, es que hay ciento treinta y dos kilómetros cuadrados en esta ciudad. Es que no lo han hecho. ¿Y por qué no lo han hecho? Y ese es el problema. Usted trae aquí un sofisma, un sofisma clarísimo con el que pretende engañar a todo el mundo: que la única posibilidad de cumplir la sentencia de Tabacalera, lo digo, no tengo ningún problema, no me tiene usted que dictar porque lo sé decir. La única posibilidad no es la que usted dice. Es más, la que usted dice no la indica la sentencia. En ningún momento una sentencia de un TSJ ni del Tribunal Supremo va a decir que la solución a un tema ha de ser recalificar un suelo público en suelo privado. Nunca, no lo dice.

Oiga y usted me habla de que esto si nos va a costar a veces dicen cien, a veces dicen cincuenta, a veces dicen cuarenta y tres. Pero saben ustedes también que ustedes han denegado la responsabilidad patrimonial y han denegado con uno de los argumentos que consta en el expediente del año 2018, 2018 y principios del 2019, diciendo que lo que se hizo por el Gobierno del PP, literalmente los técnicos de esta casa [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] es lógico y razonable. Eso es lo que dice, Sra. Y por tanto, lo que usted tiene que hacer es escuchar. Yo lo único que le pido y vuelo ahí es que escuche usted a los vecinos porque hay más soluciones, se las han dado y lo que no pueden hacer es no escucharlos.

Muchas gracias.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias Alcalde.

Bueno pues la réplica ha sido tan simple como la primera intervención porque siguen sin hacer ninguna propuesta, ninguna. ¿Sí? Déjeme ese papel, venga, Sra. Sansegundo que se lo voy a leer. Vamos a ver a qué barrios ustedes proponen quitarle vivienda pública. Es su propuesta, he

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



preguntado por su propuesta y me ha levantado esta, vamos a leerla. ¿Los vecinos o la suya?, ¿los vecinos o la suya? Porque yo le he preguntado por la suya y usted me ha levantado esto, y se lo voy a leer. Vamos a ver, Sra. Lozano, a qué barrios propone el Partido Popular y Ciudadanos que quitemos vivienda pública, como si la vivienda pública no fuera dotacional. Por cierto, una clase de urbanismo. La vivienda pública es suelo dotacional también, Sra. Sansegundo, también Sr. Estellés. Y ustedes proponen quitar suelo dotacional y recalificar suelo dotacional en estos barrios: en Orriols, en Benimàmet, Torrefiel, en otros barrios. ¿Ah, no?, ¿no es esto lo que ustedes están proponiendo? Usted es la que ha levantado el papel, no yo. Ojo, he preguntado cuál es la propuesta del Sr. Estellés, la Sr. Sansegundo: la mía es ésta, la de quitar vivienda pública, quitar vivienda dotacional porque total eso no vale para nada, vale mucho más un triangulito de una parcela escolar. Que la parcela escolar por cierto sigue estando. Porque con todo el respeto y todo el cariño del mundo, ahí no va un parque, ni va una guardería, ni va un centro de salud, va una parcela escolar y el colegio cuando lo estime oportuno la Conselleria de Educación lo desarrollará. Pero no, ustedes proponen quitar vivienda pública dotacional, esa que necesitan los hijos e hijas de familias trabajadoras para poder acceder a una vivienda. ¿O es que ellos no tienen un problema de vivienda pública o de patrimonio de parque público? Pero es que eso para ustedes -Sra. Sansegundo es mi turno, es mi turno-, para ustedes eso no tiene valor, eso no tiene valor.

Y efectivamente, se lo vuelvo a reiterar, tiene toda razón, la sentencia no habla de que paguemos tanta cantidad. Habla, de que nos vayamos de Tabacalera, ya puede usted alcalde que vayamos preparando las maletas si tenemos que hacer caso a la oposición, vamos preparando las maletas y le devolvemos Tabacalera a Guadalmedina, porque ustedes se la recalificaron a la inmobiliaria que hoy parece que tiene tanto interés en defender. Sí, acompañenme, por favor se lo pido, a Navarro Reverter, es que me encantaría, a plaza América a esa finca, vamos a ir piso por piso diciendo esta propiedad pasa a ser propiedad del Ayuntamiento de València. No hay malos pisos allí, ¿eh? Sra. Lozano, de un piso puede sacar varios. Vamos, ¿no? ¿Eso es lo que ustedes están proponiendo? [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Siguen sin proponer nada. Sr. Estellés, Sr. Sansegundo, cuatro años, simpleza. Esto, lo más simple de verdad después de todos estos años que he leído.”

VOTACIÓ

La moció subscripta conjuntament pel Sr. Giner i el Sr. Estellés, portaveu i regidor del Grup Ciutadans respectivament, sobre la revisió i suspensió de la requalificació dels solars públics de Penya-roja i cerca d'una nova solució en consens amb el veïnats, es rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

20	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 52
ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament per la Sra. Catalá i el Sr. Ballester, portaveu i regidor del Grup Popular respectivament, sobre salvaguardar les Falles i els sectors vinculats a la festa.		

MOCIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"La Fallas, fiesta más representativa de ciudad de València, con más de 380 comisiones falleras, se incorporaron a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO en la XI Reunión del Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrado en noviembre de 2016.

En el expediente UNESCO se resalta de las Fallas el carácter popular de la fiesta, espacio cultural lleno de tradición y esfuerzo colectivo, donde hombres y mujeres, falleros y falleras, son el alma de la fiesta puesto que con su esfuerzo, ilusión, dedicación y generosidad han hecho posible durante más de 150 años que la tradición y arte entorno a la fiesta perdure y se transmita de generación en generación.

En el formulario presentado por el Ministerio de Cultura a propuesta del Ayuntamiento de València, junto al elemento humano compuesto por falleros y falleras, se señalaban los cuatro actores esenciales de la fiesta: artistas falleros, pirotécnicos, músicos y artesanos de la indumentaria tradicional.

Del propio expediente de la UNESCO extraemos las siguientes referencias al valor de la indumentaria: «La indumentaria festiva tradicional como resultado de la aplicación de 'técnicas y conocimientos artesanales tradicionales' que permiten la confección, diseño y elaboración de la vestimenta, joyas, accesorios y complementos que utilizan hombres y mujeres en la fiesta».

De conformidad con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO de 2003, ratificada por España en 2006 y con la Ley 10/2015 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, es responsabilidad de la Administración General del Estado garantizar, en colaboración con las comunidades autónomas, la conservación del patrimonio inmaterial español, así como promover el enriquecimiento del mismo y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a sus diferentes manifestaciones.

En el caso que aquí nos ocupa corresponde al Ministerio de Cultura y Deporte, en colaboración con la Generalitat Valenciana, la adopción de las medidas y acciones necesarias para asegurar la salvaguardia, preservación, protección, promoción, transmisión y revitalización de las técnicas artesanales tradicionales de los industriales sederos, indumentaritas y orfebres, artistas falleros, actores esenciales en el espacio cultural de las Fallas.

La desaparición de las técnicas artesanales tradicionales guarda estrecha relación con las dificultades para transmitir «los secretos del oficio de generación en generación».

De hecho, la UNESCO sostiene que el principal criterio para la salvaguardia de estas expresiones del patrimonio cultural inmaterial es lograr que los conocimientos y técnicas inherentes a la artesanía tradicional se transmitan a las generaciones venideras, «de modo que esta se siga practicando en las comunidades como expresión de creatividad e identidad cultural». Los incentivos financieros, fiscales y tributarios para los artesanos, que garanticen la transmisión del oficio y artes a los aprendices, son esenciales, así como la adopción de medidas educativas para asegurar su pervivencia.

La pandemia generada por la Covid-19 obligó a la suspensión de las fiestas de las Fallas en 2020 y a las recientes Fallas 2021. Esta situación ha generado una grave crisis en todos los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



sectores vinculados a esta fiesta tradicional, desde las comisiones falleras a los propios artistas falleros, indumentaristas, pirotécnicos, orfebres y músicos que exige una respuesta inmediata por parte de las administraciones públicas para salvaguardar este tesoro cultural e inmaterial y preservarlo para las generaciones futuras.

Por todos lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERA. Mostrar absoluto respaldo y apoyo a las Fallas y a todos los actores que hacen posible esta fiesta, declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

SEGUNDA. Instar al Gobierno central que articule ayudas directas, de forma urgente, para salvaguardar las Fallas y todos los sectores vinculados a la fiesta, patrimonio de todos los valencianos.

TERCERA. Solicitar a todas las administraciones públicas que trabajen de forma coordinada para presentar proyectos relacionados con las fiestas de las Fallas y los sectores vinculados para optar a fondos europeos."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa del Govern municipal:

"1. Mostrar absolut suport a les Falles i a tots els actors que fan possible esta festa, declarada Patrimoni Immateral de la Humanitat per la UNESCO, especialment a les comissions falleres.

2. Sol·licitar a totes les Administracions Públiques el seu reconeixement i suport a la Festa de les Falles, així com possibles noves línies d'ajudes econòmiques complementàries a les ja existents del Pla Resistir per a l'artesania vinculada a les festes, o les Ajudes COVID a autònoms i empreses del Govern d'Espanya.

3. Treballar des de l'Oficina de Projectes Europeus en buscar ajudes de fons europeus per als sectors vinculats a la festa."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Ballester (PP)

"Buenos días otra vez.

Presentamos hoy esta moción bajo un único objetivo común, objetivo además que estoy convencido de que van a compartir ya que se trata de salvaguardar a todos los sectores que se encuentran implicados alrededor de la fiesta principal de nuestra ciudad que son las Fallas, así también como a sus actores principales, las comisiones falleras. Fiesta que recordemos además fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial por la UNESCO en noviembre del 2016. En el expediente de la UNESCO se resalta de las Fallas el carácter popular de la fiesta, espacio cultural

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



llo de tradiciones y esfuerzos colectivos donde hombres y mujeres, falleros y falleras, son el alma de la fiesta porque con su esfuerzo, su ilusión, la dedicación y la generosidad han hecho posible durante más de 150 años que la tradición y el arte en torno a la fiesta perdure y se transmita entre generaciones. Y la pérdida de estas técnicas artesanales tradicionales guarda estrecha relación con las dificultades para transmitir los secretos del oficio entre generaciones.

Creo que no hace falta que les cuente cómo está la situación o la situación en que se encuentran los principales sectores económicos que envuelven a la fiesta y que tienen un carácter endogámico en nuestra ciudad y por tanto un fuerte peso en el PIB de València. Y en este sentido me gustaría hacer una reflexión y es que mientras estamos viendo cómo el comercio de esta ciudad se globaliza con franquicias son los comercios tradicionales en torno a la fiesta de las Fallas los únicos que están ofreciendo una resistencia real. Los indumentaristas y los orfebres que con sus técnicas y conocimientos artesanales permiten la confección de diseños y en la variación de la vestimenta, así como las joyas, los accesorios y complementos que utilizan las mujeres y los hombres. Todos ellos corren peligro de desaparecer. Sus oficios son generacionales y si los perdemos ya no podremos recuperarlos. De los más de 30 telares que existían en la Comunidad Valenciana tan solo nos quedan 8 y en estos últimos tres meses se han cerrado 27 tiendas de indumentaristas.

Mientras todo esto ocurre, desde la Conselleria de Sanidad titubeando con la posibilidad de hacer ofrenda o misas en las parroquias en honor a nuestro patrón para que los falleros se pudieran vestir con sus trajes tradicionales. Eso sí, autorizaciones para batucadas frente a la iglesia en ese mismo día se autorizaron todas. Nuestros pirotécnicos, donde una situación insostenible ha llevado a muchas personas artesanas de la pólvora se estén dedicando hoy en día al campo o a hacer de transportistas. Se está perdiendo una mano de obra muy, muy especializada que también será muy difícil de recuperar. Las consecuencias son claras y el hundimiento del sector es notable llegando a caer su producción entre un 90 y un 100 % debido a las cancelaciones de las principales fiestas de nuestra comunidad. Ya no lo pueden soportar más y en esta ciudad en vez de ayudarles pues se ha jugado con ellos anunciando que podrían disparar para días después negarles esa posibilidad. La *Nit del Foc* o la *Nit de la Cremà* fue muy triste para los falleros de la ciudad de València mientras que pudimos ver cómo en otros sitios se estaba celebrando, en Mislata, los castillos en Xàtiva, en Sagunto, etc.

Pero tampoco podemos olvidar a los artistas falleros, a los músicos, a los floristas, a los literatos festivos, a las comisiones falleras y un largo etcétera que también se ven gravemente afectados por esta pandemia que estamos sufriendo. Las ayudas que han recibido son insuficientes y tenemos que salvaguardar este tesoro cultural inmaterial y es nuestra obligación preservar las generaciones futuras.

Por todo ello en esta moción nosotros presentar tres propuestas de acuerdo que son:

Primera. Mostrar nuestro absoluto respaldo y apoyo a las Fallas y a todos los actores que hacen posible esta fiesta, declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

Segunda. Instar al Gobierno central que articule ayudas directas, de forma urgente, para salvaguardar las Fallas y todos los sectores vinculados a la fiesta, patrimonio de todos los valencianos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Tercera. Solicitar a todas las administraciones públicas que trabajen de forma coordinada para presentar proyectos relacionados con las fiestas de las Fallas y los sectores vinculados para optar a fondos europeos.

Muchas gracias.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, Sr. Alcalde. Buenos días.

Vamos a ver, ya se lo dijimos hace dos años y se lo volvemos a repetir en este Pleno que estaremos vigilantes de su gestión, estaremos vigilantes ahora ya de su desgobernado. Porque entendemos en Vox, y creo que estaremos todos de acuerdo, que todos los que estamos aquí, los 33 concejales que estamos aquí estamos para servir a València y no para servirnos de València. Para servir en este caso concreto de la moción que presenta el PP para servir a las Fallas, que son tan nuestras evidentemente.

¿Y qué ha hecho usted en todo este tiempo desde que declaró la pandemia? Pues estar desaparecido, Sr. Ribó, estar absolutamente desaparecido. Y yo tengo que recordar, porque a mí me gusta acordarme de las cosas y que los valencianos lo sigan sabiendo, que cuando se decidía el futuro de las Fallas usted se fue a la ópera. Eso es un dato importante. Usted estuvo desaparecido cuando los pirotécnicos vinieron a la plaza del Ayuntamiento, usted estuvo desaparecido también cuando los indumentaristas se manifestaron y se plantaron enfrente de su despacho, y usted no bajó a verlos. Usted y los suyos, su Gobierno, está con sus políticas de pandereta, Sr. Ribó.

Mire, usted realmente -permítame que se lo diga- carece de empatía con todos esos sectores afectados y vinculados a las Fallas, también con todos los demás. Seguramente porque no ha tenido nunca un negocio, porque no ha tenido que levantar todos los días la persiana de un negocio. Y probablemente porque ha tenido seguramente la suerte de siempre tener una nómina a final de mes, y no ha tenido el impedimento que tienen los autónomos y las pymes de empezar el mes con -3.000, -4.000 o -10.000 euros y tener que cubrirlos para pagar el alquiler, la compra de género, la luz o la Seguridad Social.

Yo les invito realmente, le invito Sr. Ribó y le invito a mucha parte de su Gobierno a que abran una empresa, a que abran un negocio y experimenten la sensación de tener que pagar una nómina, de tener que pagar la Seguridad Social, de tener que pagar impuestos, invertir horas interminables para ver cómo llegamos a final de mes, a ver cómo se cubren esos gastos. Yo les invito a que se pongan el mono de trabajo y salgan todos los días a buscar clientes, a buscar gente que venga al negocio. Eso es tremendamente complicado y los que tenemos negocio, los que hemos trabajado y levantado la persiana todos los días de un negocio lo sabemos perfectamente. Porque además esas personas llegan a casa derrotadas, muchas de ellas absolutamente derrotados de la marcha de su negocio. ¿Y saben lo que hacen al día siguiente, Sr. Ribó? Levantarse a las 7 de la mañana, levantar la persiana de su negocio y con una sonrisa de oreja a oreja atender a todos sus clientes.

Hagan ustedes ese esfuerzo y una vez hayan hecho ese esfuerzo realmente se habrán puesto en el lugar, habrán tenido esa situación de empatía con todos los sectores en este caso de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Fallas que se han visto tan afectados y sabrán realmente las sensaciones que tienen y el sufrimiento que tienen día a día en sus negocios viendo que la facturación en muchos de los casos es 0, absolutamente 0.

Yo creo que está absolutamente claro aquí que usted no siente València aquí donde se tiene que sentir, no siente las Fallas ahí donde las tiene que sentir, en el corazón. Y ni siente, ni cuida, ni protege, ni defiende, ni prioriza la tierra que a usted le ha elegido como alcalde y a la que supuestamente usted debe de representar y defender siempre. Y también entendemos que lo único que está claro es que usted realmente ha abandonado a muchos sectores valencianos, comerciales, de industria, etc., y por supuesto también a los de la fiesta fallera. Usted es so que dice defender a la cultura y que no iba a dejar a nadie atrás, pregúnteselo a todos los industriales falleros dónde están, atrás del todo.

Miren, dejen de mentir y dejen de tomar el pelo a la gente y aquí lo que hace falta es responsabilidad, decisión, acción, actitud y escucha activa. Escucha activa, es decir, escuchar de verdad a los que están sufriendo, los sectores que están sufriendo esta situación para amortiguar el impacto, el grave impacto de la no celebración de Fallas por segundo año consecutivo. Yo le pongo un ejemplo muy gráfico: si queremos ir a Asturias no podemos ir hacia el sur, Sr. Ribó, porque si vamos a ir hacia el sur no llegaremos nunca a Asturias, gastaremos tiempo, gastaremos dinero y no llegaremos a Asturias o llegaremos muy tarde. Eso es precisamente lo que está haciendo usted, equivocar el camino, equivocar la ruta, equivocar las soluciones. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Termino enseguida. Y mientras tanto, lo que sucede es que hay destrucción de empleo, escaso o nulo apoyo por más que digan, cierre de negocios y desgraciadamente y como siempre digo las colas del hambre crecen de manera absolutamente exponencial.

Luego proseguiré.”

Sra. Picó (Cs)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Sin lugar a dudas, las Fallas y los sectores vinculantes con ellas y el colectivo fallero necesitan, ahora más que nunca de todo nuestro apoyo, trabajo e implicación por salvaguardar, proteger y conservar nuestra principal fiesta de todos los valencianos. Las Fallas necesitan ahora más que nunca del firme apoyo por parte de las instituciones públicas valencianas, del propio Gobierno de España y por supuesto también de la Unión Europea ya que por su reconocimiento como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO así lo exige la propia UNESCO.

De hecho, desde nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos desde el 2015 hemos ido presentando diversas mociones a este respecto defendiendo propuestas con las que apoyar de una manera firme y clara a las Fallas y sus principales pilares, así como a todas las principales fiestas de la ciudad de València, poniendo en valor el rico y relevante patrimonio cultural y festivo valenciano. Importantes y necesarias propuestas entre las que, entre otras muchas, cabe destacar aquellas en las que hemos exigido que desde el Ayuntamiento de València se llevara a cabo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Impulsar el projecte de revitalització de la Ciutat del Artista Fallero y que a pesar de haber conseguido el apoyo por parte de todos los grupos políticos de este consistorio pues todavía no se ha cumplido lo acordado.

- Crear una línea específica de ayudas al sector de la indumentaria valenciana y los oficios artesanos vinculados con nuestras tradiciones valencianas.

- También impulsar, cómo no, ayudas extraordinarias para las comisiones falleras, artistas falleros, pirotécnicos, indumentaristas, orfebres y demás sectores vinculados con las Fallas.

- Establecer un convenio entre el Ayuntamiento de València y el Colegio del Arte Mayor de la Seda para la adecuada difusión y promoción de los sederos e indumentaristas valencianos.

- Impulsar una campaña de apoyo a los floristas para la reactivación del consumo de la flor decorando los lugares y edificios más emblemáticos de la ciudad de València.

- Constituir comisiones de trabajo multisectoriales de cara a las posibles celebraciones de las Fallas y también de principales fiestas de València en 2021 que planifiquen a seis meses vista eficaces planes alternativos para su posible celebración a consecuencia de la pandemia, con los que evidentemente poder evitar las devastadoras consecuencias económicas, sociales y culturales.

- Impulsar y desarrollar proyectos educativos, desde la Concejalía de Educación relacionados con las Fallas y además también con las principales fiestas de la ciudad de València.

- Garantizar la retransmisión por la televisión autonómica y televisiones locales de los actos más relevantes de las Fallas, Semana Santa Marinera, Fiestas Vicentinas, Corpus, Moros y Cristianos, y demás fiestas de todos nuestros barrios y pueblos de la ciudad de València, declaradas Bien de Interés Cultural, fiestas de interés turístico nacional, autonómico o local, con el objetivo de fomentar su máxima proyección y difusión tanto a nivel nacional como internacional.

Y sin ir más lejos y como todos recordarán, en el pasado pleno del mes de febrero desde nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos también defendimos que desde el Ayuntamiento de València se convoquen ayudas directas a todos los sectores vinculados con el reconocimiento de las Fallas como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Así como también defendimos que se inste a las administraciones públicas valencianas y al Gobierno de España para que, a través de sus fondos propios y los fondos europeos, se creen ayudas directas y específicas dirigidas a salvaguardar, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* proteger y conservar las principales fiestas de todos los valencianos, como son las Fallas.

Por lo tanto, es obvio que vamos a apoyar sus propuestas porque son las mismas propuestas que siempre hemos defendido y vamos a continuar defendiendo desde nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Muchas gracias.”

Sr. Galiana (Compromís)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Bon dia de nou. Sr. Alcalde.

Jo, qualsevol que l' escoltara, Sra. Picó, quedaria absolutament al·lucinat. En primer lloc, no sé si ho saben, deixeu-me que ho diga, estem en una pandèmia. Estem en una pandèmia i no ha hagut Falles, ni Setmana Santa, damunt serà el tercer any, el primer any va ploure, no hem tingut Corpus, no hem tingut Mare de Déu. No hem tingut Falles ni festes en esta ciutat per una pandèmia. Això ho tenim clar totes i tots? Ho dic perquè és al·lucinant. Vull dir, evidentment si no hi ha Falles, la base de les quals són els fallers i les falleres, els fallers i les falleres no gasten diners en indumentària perquè no hi ha Falles, no gasten diners en floristeria perquè no hi ha Falles, no tiren pirotècnia perquè no hi ha Falles. És que no tenim festes en la ciutat, no tenim festes perquè estem en una pandèmia.

Però a banda d'això demanen vostés coses. En 2020, el Sr. Ribó que estava tan desaparegut. Estàvem tan desapareguts que férem ajudes per als artistes fallers i carrossers, estàvem tan desapareguts que férem ajudes a la indumentària, Sra. Picó, que és que no s'enterra. Ajudes a la indumentària. I férem un esdeveniment en el Palau de Congressos a la indumentària. És que férem un esdeveniment amb els floristes, és que ens gastàrem tot el pressupost de JCF en pirotècnica, en la pirotècnica. Després parlaré, Sr. Ballester, en la interpel·lació de la pirotècnica. És que el Sr. Ribó estava tan desaparegut que va passar de donar el 25 % a les comissions falleres en 48 hores al 62,5 %. Estava tan desaparegut que va ser el Sr. Ribó qui va negociar açò amb els artistes fallers, la Federació de Primera, la Federació d'Especial, amb tot el món faller, tan desaparegut que estava. És que hem tret ajudes al comerç a les quals també es poden acollir.

Però és que en el 2021, o siga, demà en la JGL i és que s'ha parlat en este Ple, per això és que estic flipant. Demà en la JGL s'aprova el primer pagament, la primera remesa per als sectors relacionats amb la festa, ho porta la Sra. Bernabé. Està vosté reclamant unes ajudes que ja es donen demà, demà. Però és que estem tan desapareguts que hem passat del 25 % de l'ajuda de les falles al 30 %. És que hem aprovat en este Ple per unanimitat augmentar eixes ajudes. És que esta moció és una obvietat tan gran que ahir estiguérem la Sra. Bernabé i jo tota la vesprada parlant i treballant esta moció perquè dèiem és que no ho entenc. Les Falles, Patrimoni Cultural de la Humanitat, l'expedient de la UNESCO. És que és tan obvi tot el que diu que no aporta res.

Però a banda, els vaig a contar el darrer consell rector perquè és important que la gent sàpiga, els fallers i les falleres, el darrer consell rector de JCF que crec que va ser a mitjans de gener quan ja ens comunica la secretària autonòmica que no anem a tindre Falles en el primer semestre, em vaig fer jo un monòleg. Ni el PP, ni Ciudadanos, ni Vox, ningú va aportar res. O siga, vaig acabar la meua intervenció explicant que no tindriem Falles, que passaríem al segon semestre, tota la informació que ens havia donat la secretària autonòmica, els vaig oferir als partits de l'oposició qualsevol ajuda, qualsevol idea, qualsevol proposta, endavant, estem ací per a escolar, deixem a banda un poc la política en este aspecte, anem a comportar.... Res, si és que no va parlar ningú. Ningú va dir absolutament res i en estos mesos tampoc ha dit res ningú, ningú.

Aleshores, venen vostés ací a reclamar coses tan òbvies com que donem suport, «*mostrar absoluto respaldo y apoyo a las Fallas*». Facen vostés el mateix, el mateix, col·laboren, participen. En una setmana tan sentimental com la que he tingut en què heu participat, en què han participat? En voler saber a qui li hem donat la caixeta. Això és la màxima preocupació del PP: «A qui li ha donat vosté la caixeta de llarga vida a les Falles?» Això és el més important que n'hi

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ha. No afegir-se, felicitar en un moment determinat del que s'ha fet o estar al costat ja no del regidor, del col·lectiu faller, a mi em dona igual, a mi no fa falta que en facen costat, del col·lectiu faller. Res, xe, absolutament res.

I hui porten esta moció amb obvietats: que donem ajudes, que articulem ajudes i que donem suport a les Falles. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*
Doncs bé, anem a fer-ho.

Gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Ballester (PP)

“Gràcies, *alcalde*.

Lo primero, yo no sé Sr. Galiana si usted tendrá un problema de comprensión pero creo que ha quedado bien claro en la moción lo que estamos pidiendo, en ningún caso lo que ha dicho Ciudadanos pero usted se ha dirigido a que no le encuentra sentido a esta moción. Léasela, nosotros solamente estamos pidiendo en el primer punto que se reconozca a las Fallas, en el segundo punto estamos pidiendo ayudas del Gobierno para las Fallas y también un trabajo para proyectos de Europa. O sea, creo que lo ponemos bien claro. Nada que ver con la intervención que ha hecho la Sra. Picó y entiendo que entonces ha tenido algún problema de comprensión al leerla.

Mire, Consejo Rector de JCF donde asistieron y estuvieron hablando allí el tema de Sanidad por el tema de la COVID. Claro que no dijimos nada. ¿Cómo vamos a decir? Nosotros lo entendemos. ¿Usted se ha dado cuenta que el PP en ningún momento se ha metido durante todo este tiempo por el tema de cancelaciones? Porque lo entendemos. Por eso quedamos suficientemente satisfechos con las explicaciones que nos dimos.

La caja regalo que acaba de decir, hombre, cuanto menos podemos hacer las preguntas que nosotros consideremos, más que nada porque nos llamó la atención que el máximo órgano de JCF, el Consejo Rector, pues no había recibido la caja, nos llamó la atención. Por eso hemos pedido, pues oye, a quién se le ha distribuido lo que es la caja esta regalo.

Luego mire, nos presenta una propuesta alternativa después de darle muchas vueltas como usted dice con la Sra. Bernabé a nuestra moción y son las mismas propuestas que tenemos en la moción, si es que... Con lo cual le vamos a votar que sí, evidentemente que sí.

Y yo no quería entrar en el tema de la pirotecnia y todo esto, pero mire, fíjese una cosa, ya le he dicho antes en la exposición que nosotros estuvimos tristes pues viendo que otros ayuntamientos como el de Mislata, Xàtiva, Sueca, Moncada, etc., sí que dispararon el castillo. ¿Vale? Ahí no podemos poner color a esos ayuntamientos, ¿verdad? Y ustedes nos dijeron que bueno que el informe este lo que daba eran una recomendaciones. Pero mire, una nota interior contestada por Delegación de Gobierno. ¿Vale? Donde sí que dice que bueno, que no se dispara castillo «porque no se ha presentado en tiempo y forma a esta unidad la documentación escrita para disparar». Y lo tiene aquí, Sr. Galiana, dígame que no. Si esto es una nota interior que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



contesta Delegación del Gobierno, no tiene nada que ver con Conselleria. Y no quería entrar en este tema pero es usted el que da pie. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Lo dicho, le vamos a votar que sí evidentemente porque son las mismas propuestas que nosotros le hemos traído en la moción en el día de hoy aquí para defender a las Fallas.

Muchas gracias.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Sr. Galiana, gracias por decirnos que estamos en pandemia. Estamos en pandemia, no lo habíamos oído nunca nadie. Sobre todo yo recuerdo su bromita ahí sentado diciendo que era mi primera pandemia, eso lo dijo usted aquí en este Pleno. Mire, precisamente porque estamos en pandemia, precisamente porque estamos en pandemia esta administración y todas las administraciones lo que tienen que hacer es ayudar al máximo, dejar todo lo superfluo y todo dirigirlo a donde tiene que dirigirlo, en este caso a lo que dice la moción. Por ejemplo, todos los euros que están ustedes dando a esa entidad catalanista que se llama Escola Valenciana, por ejemplo, eso traerlo a otro sitio.

Mire, es absolutamente urgente y necesario proporcionar balones de oxígeno a todos estos sectores y esta es la auténtica política social. Y esa política social pasa por reunirse con todos y cada uno de los sectores afectados, con todos y cada uno. Reunirse con indumentaristas, los tuvieron ahí en la plaza. Usted no bajó, este señor que preside el Pleno tampoco bajó. Yo estuve con ellos. Pirotécnicos, estuvieron en la plaza también. Usted no bajó, yo no le vi. El alcalde tampoco bajó. Yo sí que estuve y vi a otros componentes de esta corporación, a ustedes no.

Desde luego reitero lo que he dicho antes, si esta es la política del Sr. Ribó, la política del pasar de todo, de no reunirse ni con los pirotécnicos ni con los indumentaristas porque no lo hizo por más que usted diga y vende muchas cosas pero esto no es real, ustedes lo que tienen es mucho palique, mucha palabrería, mucho blablabla. Pero mire, se lo voy a decir en valenciano que me entenderá, ¿verdad? No en catalán, en valenciano. *De forment ni un gra*. Sus políticas *de forment ni un gra*, sustancia cero. Lo único que hacen es vender humo. Eso sí, el vender humo lo venden ustedes de cine o mejor que nadie.

Respecto a que no proponemos nosotros nadie, la oposición no propone nada, etc., es que ustedes son los que están gobernando, ustedes son los que tienen que pensar, ustedes son los que tienen que gestionar y ustedes son los que tienen que ejecutar.

Por supuesto, el voto iba a ser para la moción, lo será para la alternativa que como siempre prostituye una vez más el sentido de lo que propone la oposición, cualquiera de los grupos de la oposición, Vox, el PP o Ciudadanos. Ustedes siempre enmiendan, siempre proponen una alternativa para al fin y al cabo no mojarse y no votar lo que tienen que votar que son las propuestas que se hacen desde el otro lado. Eso es lo que deberían de hacer ustedes y no jugar con ese articulito que desde luego yo, en fin, no lo quiero calificar... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció].*”

Sra. Picó (Cs)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Sr. Galiana, una vez más su contestación está totalmente fuera de lugar y le voy a explicar el porqué. Si usted está tan orgulloso de su gestión y dice que todo lo está haciendo tan sumamente bien. ¿me quiere usted explicar por qué las comisiones falleras, indumentaristas, orfebres, artistas falleros... están tan sumamente descontentos con su gestión? Y luego, desde luego, hablaremos de los pirotécnicos.

Por cierto, respeto a la alternativa que usted ha presentado a la moción presentada por el PP también va a tener mi voto a favor. ¿Pero sabe por qué? Porque si antes he dicho al PP que evidentemente íbamos a aprobar su moción porque se basa en las mismas propuestas que nosotros llevamos presentando desde hace varios plenos y muy concretamente en el pasado pleno del mes de febrero, su alternativa es otra copia de la moción que acaba de presentar el PP que a su vez era una copia de la moción que nosotros presentamos en el pasado pleno y en otras ocasiones.

Por lo tanto, otra pregunta le quisiera hacer, Sr. Galiana, ya que usted lo hace todo tan bien y el colectivo fallero está tan contento, ¿por qué no aceptó en el pasado pleno una de las propuestas que presentó el Grupo Municipal de Ciudadanos y además que era fundamental debido al estado tan sumamente devastador y gravísimo en que se encuentra la pandemia y las consecuencias que está acarreado a nivel económico, a nivel social y a nivel cultural no solamente en la sociedad valenciana sino en este caso y muy especialmente hacia el colectivo fallero? ¿Por qué -quiere usted contestar- se negó a que este Ayuntamiento de València instara a las instituciones valencianas y al Gobierno de España para que con sus fondos propios y los fondos europeos se crearan ayudas directas y específicas dirigidas a lo que exige la propia UNESCO que es salvaguardar, proteger, y conservar las principales fiestas de todos los valencianos como son las Fallas? ¿Que no le gustó la propuesta o es que no la consideró lo suficientemente importante? Pues en estos momentos y dada la situación de la pandemia y sus daños colaterales [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] este punto era crucial y decisivo, y ustedes votaron en contra.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Bon dia de nou.

Sr. Gosálbez, enhorabuena, solo le ha costado dos años decir algo en valenciano en este pleno. De verdad, mi más sincera enhorabuena. Por algo se empieza, de verdad que por algo se empieza y adelante y muchos ánimos para hablar valenciano.

Sr. Ballester, és que ni tan sols el president de JCF té la caixeta. Encara que no es preocupe perquè algunes s'han tornat, algunes han sobrat. Si a vosté li fa goig, jo em compromet davant del Ple en fer-li arribar a tots els membres del Consell Rector eixa caixeta. De totes maneres, de la pirotècnica en parlarem després, de veritat, que tenim una interpel·lació i així podrem explicar àmpliament tot el que va passar

I Sr. Gosálbez, sí, efectivament, vaig baixar a parlar amb els pirotècnics. Com no anava a baixar si jo no tinc absolutament cap problema.

I Sra. Picó, la gent no és que estiga descontenta amb la gestió o no gestió. La gent està farta perquè estem en una pandèmia, la gent està saturada, la gent, ja ho hem dit moltes vegades, els

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



fallers i les falleres estem que no podem més perquè portem un any, un any. Bo, dos exercicis de Falles i un any sense [...] tancat. I la gent ja no més, això és el problema que tenim. Però vostè pretindrà que els fallers i les falleres comprem indumentària si no tenim fallers. Com vaig a dir-los jo als fallers, és que els fallers són els que suporten la festa.

Per això jo he afegit en la proposta del Sr. Ballester fent especial esment a les comissions falleres perquè el faller és el que compra indumentària, el faller és el que després va a la Ofrena i paga les flors, el faller és el que planta la falla i paga els artistes fallers, el faller és el que després paga la pirotècnica per a cremar la seua falla o per a fer mascletà. És el faller, el faller és el que gasta i vosté... Clar que està mal la indumentària, m'ho va a contar a mi que en tinc en casa? Clar que està mal la indumentària i clar que n'hi ha molta gent en l'atur i clar que estan tancant botigues, no fa falta que m'ho conte, ja sé que està fatal. Però què anem a fer si la gent no compra indumentària? Matar-los a tots? Obligar-los a comprar indumentària?

No, el que fem és treballar per tindre unes Falles com més prompte millor, per tindre una plantà, una crema, per tindre una ofrena. En això estem treballant coordinadament amb la Conselleria de Sanitat, ens preocupem per la vacunació, per la incidència acumulada. En això estem, no vindre ací a llançar proclames: És que la indumentària està fatal, és que la pirotècnica està fatal. Clar que ho sé, però si ho sabem tots. I molts altres sectors. Ens oblidem dels tècnics. Els tècnics de llum i de so com estan? Com està la cultura? Com estan les orquestres? Com estan les bandes de música? Com estan els escriptors, els poetes festius? Com estan? Com estan tots?

I damunt és que hem fet ajudes, és que vosté està reclamant una ajuda que es paga demà. Que diu que jo no he donat suport a ajudes específiques. Si ho estic dient, el Pla Resistir, les ajudes COVID del Govern d'Espanya. I després, anem a ficar a l'Oficina de Projectes Europeus a treballar... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] És que tot, i acabe, Sr. Alcalde, és que tot el que està reclamant ja s'està fent, sempre va un pas per darrere.

Gràcies.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel Govern municipal i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moció subscripta pel Grup Popular sobre salvaguardar les Falles i els sectors vinculats a la festa, i de conformitat amb l'alternativa del Govern municipal, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Mostrar absolut suport a les Falles i a tots els actors que fan possible esta festa, declarada Patrimoni Immaterial de la Humanitat per la UNESCO, especialment a les comissions falleres.

Segon. Sol·licitar a totes les administracions públiques el seu reconeixement i suport a la festa de les Falles, així com possibles noves línies d'ajudes econòmiques complementàries a les ja

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



existents del Pla Resistir per a l'artesanía vinculada a les festes, o les Ajudes COVID a autònoms i empreses del Govern d'Espanya.

Tercer. Treballar des de l'Oficina de Projectes Europeus en buscar ajudes de fons europeus per als sectors vinculats a la festa."

21	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 53
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per la Sra. Catalá i la Sra. Llobet, portaveu i regidora del Grup Popular respectivament, sobre els fons europeus.		

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos son las administraciones más accesibles a los ciudadanos que les demandan servicios públicos de calidad y les reclaman soluciones a sus necesidades y problemas. Las entidades locales siempre han respondido de manera eficaz a esas exigencias de los vecinos excediéndose, en muchas ocasiones, de las competencias propias que tienen asignadas y, además, han jugado un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos que habitan los pueblos y ciudades de España.

Un papel decisivo y fundamental que las entidades locales españolas han vuelto a ejercer desde el inicio la pandemia provocada por la COVID-19. A pesar de las reiteradas exigencias de este consistorio que ha exigido, mediante mociones aprobadas por la mayoría de los grupos políticos, que el Gobierno de España ayude a las entidades locales mediante un fondo extraordinario, el Gobierno no sólo no ha destinado un solo euro sino que ha demostrado una absoluta falta de respeto a la autonomía de las entidades locales.

En este sentido, el ejecutivo no incluyó en los Presupuestos Generales del Estado el fondo para la reconstrucción local prometido por la ministra Montero en reiteradas ocasiones durante el pasado año. Asimismo, las CCAA gestionarán el 54,2 % (18.793 millones €) del total de fondos de recuperación europeos mientras que a las entidades locales no se les va a dejar gestionar ni siquiera el 4,2 % (1.483 millones) de dichos fondos, que tienen adjudicados.

Recientemente, el Gobierno de España ha aprobado, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que concentra en el propio gobierno la mayor parte del poder en el reparto de los fondos de recuperación que la Unión Europea ha asignado a España. Un decreto que se caracteriza por la arbitrariedad, falta de transparencia y concentración de las decisiones en un gobierno que ya ha demostrado su sectarismo y su falta de lealtad con las entidades locales y, en definitiva, su desprecio a la autonomía local.

Desde el Partido Popular se ha exigido en reiteradas ocasiones, la creación de un fondo de reconstrucción para las entidades locales, un decreto de gestión de los fondos europeos que garantizase una participación real y transparente de las entidades locales en los mismos y, un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



porcentaje para los ayuntamientos de los fondos europeos equivalente a lo que supone el gasto local dentro de todo el gasto público total.

El Gobierno no ha aceptado ninguna de estas reivindicaciones y a través de uno de los partidos que lo sustenta (PSOE) ha llegado a justificar su negativa por «la falta de recursos intelectuales» en las entidades locales para, al menos, poder gestionar directamente el exiguo porcentaje de los fondos europeos que tiene adjudicado.

València, como tercera ciudad de España, debe estar a la cabeza de la presentación de proyectos que opten a fondos europeos y debe liderar la gestión de estos fondos para aprovechar esta oportunidad única que ofrece Europa y contribuir a la adaptación a los nuevos retos a los que debe hacer frente nuestro tejido productivo. El Ayuntamiento de València no puede desperdiciar este momento para conseguir financiación europea e invertirla en proyectos que mejoren el día a día de los vecinos de València.

Por lo expuesto, la portavoz del Grupo Municipal Popular y la concejal que suscriben proponen las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Mostrar el apoyo y respaldo institucional hacia aquellas iniciativas puestas en marcha por el tejido empresarial y emprendedor valenciano que optan a proyectos financiados con fondos Next Generation EU.

Segundo. Que el Gobierno municipal ponga en marcha un programa liderado por el Ayuntamiento de asesoramiento a las empresas valencianas para la consecución de los fondos europeos.

Tercero. Que el Gobierno municipal dote de los recursos necesarios para la tramitación de los futuros proyectos que opten a los fondos europeos en aras a la ejecución completa del presupuesto asignado.

Cuarto. Instar al Gobierno central a:

A) Aumentar la cantidad asignada a las entidades locales de manera que puedan participar de forma directa de los fondos europeos para la reconstrucción en al menos, un 14,6 % que equivale al porcentaje de gasto público que representan las entidades locales dentro del gasto público de la nación.

B) Gestionar estos fondos de forma coordinada con los gobiernos de las comunidades autónomas y las entidades locales, en lo que debe ser la cogobernanza también exigida por la Unión Europea.

C) Crear una Autoridad Independiente para la Recuperación Económica. como ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que ejerce sus funciones con autonomía e independencia funcional respecto de las Administraciones Públicas.

D) Hacer explícitos los criterios requeridos por los distintos ministerios para poder acceder a dichos fondos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



E) Que el 50 % de los fondos europeos se destinen directamente a las pymes.

F) Iniciar una reforma del actual sistema de financiación local, consensuada con las entidades locales, para incrementar la Participación en los Ingresos del Estado de las EELL en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen sufriendo."

ESMENES

Esmena d'addició subscripta pel Sr. Montañez, del Grup Vox:

"e) Que el 80 % de los fondos europeos se destinene directamente a las pymes y autónomos.

g) Que en ningún caso se destinen a estos fondos a terceros países o proyectos que puedan afectar a la seguridad nacional o al interés general de España.

h) Que ninguno de estos fondos actúe como generador de un efecto llamada a la inmigración ilegal.

i) Que no se utilice la referencia de ideología de género como eje vertebrador para el reparto de las ayudas."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscripta pel Govern municipal:

"En els últims mesos, la pandèmia ha provocat una gran pèrdua de vides humanes, persones hospitalitzades i grans dosis d'incertesa no sols en allò sanitari, sinó també i de forma molt important en l'aspecte econòmic i social. Les conseqüències d'esta crisi sanitària afecten a tota la ciutadania amb duresa i sense excepció, però especialment a les persones més vulnerables i també als segments econòmics més exposats. En aquest sentit, a causa de les necessàries mesures restrictives que s'han hagut d'implantar des del començament de la pandèmia, en alguns sectors com l'hostaler, el comerç, les falles o la cultura (reducció d'horaris, tancaments, impossibilitat de realitzar les festes, aforaments, etc.), les xicotetes i mitjanes empreses que es dediquen a estos sectors s'han vist durament colpejades en la seua activitat diària.

Cal recordar que són les PIMES les generadores del major nombre d'ocupació a la ciutat de València. La seua aportació social a les nostres vides suposa un paper intangible difícil de mesurar quantitativament però que aporten gran qualitat de vida al nostre municipi. Tenen la capacitat de vitalitzar un veïnat, de fer-lo més humà, més proper. Són les persones que alcen la persiana cada matí, les que saben com es troba la veïna del cantó o si a la mare que està a l'atur cal fiar-li la barra de pa. Solen ser també les encarregades d'engalanar els nostres carrers en arribar festes i fer-nos gaudir amb amics, família i visitants del nostre sol, de la gastronomia, de converses, matins de tertúlia i nits d'alegria. Són, en definitiva el cor que fa bategar els nostres barris i pobles.

Ara aquests sectors precisen del compromís, l'ajuda i el suport de la societat que tenen més a prop, però sobretot de les diferents administracions públiques de manera urgent. És per això

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



que des de la Generalitat Valenciana, la Diputació de València i l'Ajuntament s'ha posat en marxa el PLA RESISTIR, dirigit a treballadors i treballadores, empreses i persones autònomes dotat amb 28'8 milions d'euros. Tenim la satisfacció de poder afirmar que hui la immensa majoria dels sol·licitants d'aquestes ajudes ja disposen en els seus comptes corrents de les mateixes gràcies a la rapidesa amb que l'Ajuntament els ha tramitat. No tots els ajuntaments valencians poden dir el mateix. Caldria, també, una implicació superior del govern espanyol en la mateixa línia, tenint en compte especialment la duresa d'aquesta fase de la pandèmia en el nostre país i les restriccions que s'han hagut d'implantar.

Però no hem d'oblidar que la resposta política a mig i llarg termini per evitar el col·lapse econòmic s'ha articulat de manera europea i que gran part dels recursos arribaran a través dels Fons Europeus de Reconstrucció o Recuperació, els Next Generation EU, amb l'objectiu de reconstruir Europa des de l'ecologia, la digitalització i la resiliència.

Aquest Pla de Recuperació ha de ser una gran oportunitat per a oferir dignitat laboral, per a modernitzar la nostra economia i que ens garantisca un futur sostenible i amb un escut social reforçat, sempre i quan es gestione d'una manera òptima i pròxima a la realitat més tangible per les persones.

El Pla de Recuperació per a Europa és una combinació de diferents programes i iniciatives amb mecanismes complexos que poden dificultar el seu aprofitament per part de la gran majoria d'empreses valencianes, les PIMES i els autònoms. La decisió sobre aquests recursos des d'administracions i centres de poder allunyats i no des de la proximitat, que ofereix un govern autonòmic o l'administració local, comporta el risc de privilegiar les grans corporacions i empreses que compten amb una logística i enginyeria financera molt sofisticada. D'aquesta forma no es garanteix que la majoria del nostre teixit productiu pugua accedir a les ajudes i qui més ho necessita reba realment l'ajuda i l'estímul necessari per a reconstruir-se i superar la crisi.

Els ajuntaments i la Generalitat viuen des de la primera línia les conseqüències de la pandèmia i de la crisi climàtica. Són les administracions que millor coneixen les dificultats de les persones i les empreses i les seues necessitats. Per això han de participar decisivament en la definició dels criteris que perfilaran la destinació dels fons europeus i en la formulació del contingut dels projectes de reconstrucció.

És per això, es proposa l'adopció dels següents acords:

PRIMER. Reclamar un paper decisiu de l'administració local i autonòmica en la definició dels criteris que perfilaran la destinació dels fons europeus i en la formulació del contingut dels projectes de reconstrucció.

SEGON. Establir els mecanismes necessaris perquè el fons Next Generation EU arriben als sectors econòmics més afectats per la crisi, especialment la xicoteta i mitjana empresa amb un alt impacte en el teixit econòmic i social del municipi, com la dedicada a l'hostaleria, el comerç, activitats relacionades amb les falles, la cultura i altres activitats també colpejades.

TERCER. Oferir el suport dels serveis d'orientació municipals en coordinació amb altres institucions per tal de facilitar les xicotetes empreses i persones autònomes del municipi l'accés a les diferents ajudes i recursos que puguen arribar de les diferents institucions europees.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



QUART. Augmentar la quantitat assignada dels Fons Europeus per a la Reconstrucció a les entitats locals fins arribar a un percentatge semblant al que representen les entitats locals dins de la despesa pública de l'estat espanyol.

CINQUÉ. Gestionar estos Fons Europeus de forma coordinada entre les entitats locals valencianes i el Govern de la Generalitat Valenciana segons correspon al model de cogovernança propugnat per la Unió Europea.

SISÉ. Concretar i fer explícits els criteris i els mecanismes requerits pels distints Ministeris per a l'accés a els Fons Europeus esmentats."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

“En esta moción el PP pide el respaldo de toda la corporación municipal para una cuestión que no es nueva y para la que nosotros siempre somos muchos más institucionales y leales que a lo mejor otros partidos, incluso el Gobierno. Nosotros queremos respaldar al alcalde, queremos respaldar la palabra dada del alcalde. La palabra dada del alcalde el pasado lunes junto con otras autoridades españolas donde en un comunicado conjunto pedía cuestiones fundamentales, cuantificadas, como por ejemplo un fondo de reconstrucción local por valor de al menos 4.000 millones, de euros, un fondo de transporte de al menos 1.000 millones de euros y una participación en los fondos de la UE para la reconstrucción que suponga una equivalencia del 14,56 %.

La sorpresa ha venido cuando nos hemos encontrado una moción alternativa del Gobierno firmada por el Sr. Galiana y la Sra. Gómez que no respaldan el comunicado y la postura del alcalde, que no cuantifican en cuánto debe cifrarse esos fondos de reconstrucción, ese fondo de ayudar para el transporte y esa cogestión. Nos ha sorprendido muchísimo porque pensamos que es una enmienda a la palabra dada del alcalde de València y el alcalde de València me van a permitir ustedes que merece más respeto que sus gestiones a medias para poder firmar una moción alternativa.

Me adelanto a decirles que su moción alternativa tiene varios problemas a mi juicio. El primero es que no dice nada de apoyo a los proyectos valencianos del Next Generation. ¿Por qué? ¿Se sienten más cómodos con otros proyectos? Claro, ahora entiendo que ustedes no se hayan pronunciado a favor de algunos proyectos como el presentado por Power Electronics, tal vez estén más cómodos con la postura del Gobierno apoyando la factoría de Martorell o ahora mismo la de Extremadura. Pero aquí, señores y señoras del Gobierno, hay que venir a apoyar los proyectos valencianos.

Bueno, pues de eso en su moción alternativa no pone nada. No pone nada de poner recursos en este Ayuntamiento, los necesarios para captar los fondos europeos. No solo para captarlos, para gestionarlos. Y de esto ya hemos hablado en este Pleno pero permítame que más allá de optar como tercera capital de España que somos a fondos europeos en un contexto tan delicado como el que tenemos necesitamos también ejecutar esos proyectos y necesitamos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



superar la barrera del ridículo en la que con encontramos con los EDUSI. Sí, esos fondos EDUSI en los que ustedes en el año 2019 debían haber ejecutado y pagado 9 millones de euros y que dos años después solo han pagado 1,6 millones de euros. Por tanto, pedimos que este Ayuntamiento tenga capacidad de recibir fondos europeos pero también capacidad después para ejecutarlos porque la barrera del ridículo que ya la tenemos altita con algunas intervenciones, la barrera del ridículo no podemos seguir traspasándola en la ejecución de los proyectos europeos.

El PSOE se ha limitado a decir que los fondos europeos que llegan a España tiene que gestionarlos únicamente Pedro Sánchez. César tiene que gestionarlo, César tiene que gestionar todos los fondos europeos pero además argumentándolo de una forma bastante ofensiva. Un senador de ustedes dice: «El PSOE rechaza repartir los fondos europeos a los ayuntamientos por su falta de recursos intelectuales». Eso que lo dice un senador del PSOE que también es alcalde me van a permitir ustedes que es una absoluta falta de respeto al municipalismo, a la autonomía local y absolutamente a València. Y que nosotros sí que creemos en la capacidad intelectual de los valencianos, en los proyectos valencianos. Y permítame que les diga que nos preocupa y mucho el ritmo que llevamos.

Oigan, ustedes se dedican a dar 100.000 euros a la UGT para que celebre su congreso aquí, en eso están rapidísimos. Pero claro, ¿luego cómo vamos en los fondos europeos? Mire, Málaga ha publicado de manera pormenorizada 67 actuaciones por valor de 1.900 millones de euros, Sevilla ha presentado 90 proyectos por valor de 1.400 millones de euros, Zaragoza ha presentado 40 proyectos por valor de más de 2.000 millones de euros. ¿Cómo vamos en València? Vamos bastante mal. Me permiten ustedes que les diga de nuevo ¿pereza? y sobre todo bastante racanería.

Miren, tenemos que respaldar -y con ello terminaré- y por eso creo que les voy a proponer algo ya que ustedes han presentado una moción alternativa de estas rodillo que les gusta a ustedes presentar en la que ni siquiera respaldan lo que firmó el alcalde el pasado lunes, ni eso ni siquiera *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* lo que dice el Grupo Parlamentario de la Izquierda Confederal en el Congreso de los Diputados, yo les propongo que lo borremos todo, mi moción y su alternativa. Oiga, respaldemos el comunicado que firmó el alcalde de València el pasado lunes... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Muchas gracias, Sr. Alcalde. Para una vez que le defiendo.”

Sr. Montañez (Vox)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Bien, voy a intentar hacerlo muy breve porque creo que no tenemos ninguna duda en el planteamiento de la moción y por supuesto que mi grupo la va a apoyar. Pero mire, no tenemos ninguna duda sobre la moción pero sí que ya nos conocemos esto de qué va y por tanto les hemos presentado una moción de adición intentando establecer a esa moción algunas salvaguardas porque el equipo de gobierno ya sabemos de qué va, no vaya a ser de que en alguna de estas les dé por salir al rescate de alguna aerolínea o de la EMT, cosa que compartirá, Sra. Catalá, conmigo que no sería del todo improbable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y por tanto, lo que solicitamos en esta enmienda de adición que espero que tengan ustedes a bien aceptar pues es que el 80 % de los fondos europeos se destinen directamente a pymes y a autónomos, que en ningún caso estos fondos sean destinados a terceros países o a proyectos que puedan afectar a la seguridad nacional o a los intereses generales de España. Insisto, ya los vamos conociendo. Que ninguno de estos fondos actúe como generador del efecto llamada de la inmigración ilegal. Y además que no se utilice la referencia de ideología de género como eje vertebrador en el reparto de esas ayudas. Nosotros con todo esto pues entendemos que debe de ser apoyada pero no solamente por mi grupo sino por la totalidad de los grupos aquí presentes. Ya veremos otra cosa qué sucede con la técnica rodillo que habitualmente acostumbra a emplear el Gobierno.

Nada más y muchas gracias.”

Sr. Pardo (Cs)

“Gracias, alcalde. Buenos días.

Bueno, antes que nada comentar que vamos a apoyar esta moción presentada por el Grupo Popular. Consideramos que los fondos europeos de recuperación suponen una oportunidad histórica para nuestra ciudad, tanto para la recuperación de nuestro tejido empresarial tan golpeado por la pandemia como también para aprovechar y sentar las bases para una transformación económica ligada a la innovación y ligada a la sostenibilidad ecológica.

En este sentido han sido numerosas las iniciativas políticas que hemos emprendido desde el primer momento desde este grupo municipal. Entre otras, diferentes reuniones institucionales. La primera de ellas la que tuvo lugar en Alcaldía con nuestro portavoz, posteriormente otra con el Sr. Calabuig, preguntas, interpelaciones, así como diferentes mociones, la última de ellas presentada precisamente el pasado lunes en la Comisión de Hacienda donde solicitábamos que el alcalde de València como máxima autoridad diese cuenta al inicio de cada pleno de todas las gestiones que se están llevando a cabo en relación a los proyectos europeos.

Bien, en este sentido lo cierto es que en contraposición con la celeridad emprendida por otras ciudades españolas nos preocupa el retraso del equipo de gobierno en la presentación de los proyectos. A pesar de que todavía esté pendiente la convocatoria formal, otras ciudades de tamaño similar al nuestro y por tanto ciudades que competirán con València en la obtención de estos fondos europeos van varios pasos por delante. Como por ejemplo es el caso -ha aludido también la portavoz del Grupo Popular- de Sevilla, Zaragoza o Málaga, las cuales hace bastante tiempo que presentaron sus proyectos ya finalizados a toda la opinión pública. Málaga lo presentó ya el pasado diciembre, Sevilla lo hizo también el pasado diciembre, mientras que Zaragoza lo hizo el mes pasado. Proyectos que además están accesibles a través de la página del portal de transparencia de sus respectivos ayuntamientos. Y en cambio aquí de lo poco que sabemos es que se continúa trabajando en un portafolio.

Bien, en definitiva estamos hablando de una materia de enorme trascendencia para nuestra ciudad ya que la buena o mala gestión que hagamos de estos proyectos europeos nos abrirá o nos cerrará ventanas de oportunidad para la recuperación y el desarrollo económico de nuestra ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Gracias.”

Presidix el vicealcalde, Sr. Campillo.

Sr. Ribó (Compromís)

“Moltes gràcies.

Bo, anem a veure. Jo m’he llegit amb calma la moció abans de fer la moció alternativa i em sembla important. I aleshores sí que voldria abans que res plantejar una cosa que s’ha dit aquí que no és certa. O siga, el que el dilluns reivindicarem alcaldes de tots els partits ben junts concretament de tota Espanya va ser una moció de tres punts en els quals es parlava en primer lloc del tema de l’EMT, de les EMT de tota Espanya, de la necessitat de demanar uns recursos de 1.000 milions d’euros per a ajudar a totes les EMT d’Espanya, perquè el que passa a València està passant també en Sevilla i està passant en Madrid i està passant a tots els nivells perquè la pandèmia també ha produït eixe efecte. El segon punt que demanàvem era un recurs d’ajuda perquè els ajuntaments hem estat treballant en els temes de COVID de 4.000 milions al Ministeri d’Hisenda que va ser una batalla que tinguérem l’any passat. I només en el tercer punt entràvem en el tema de projectes europeus que és concretament aquesta moció la que tracta el tema de projectes europeus. Per tant, jo vull ressaltar que esta moció és una part del que parlarem el dilluns i la moció alternativa que es planteja aquí al meu entendre recull perfectament allò que el dilluns signí junt amb molts altres alcaldes de les grans ciutats espanyoles. No hi ha contradicció. El que també és cert és que no hi ha voluntat d’entrar en conflicte amb cap partit i que he volgut tindre cura per no entrar en conflicte amb cap partit. Reivindicar? Sí. Utilitzar la reivindicació per ficar el dit a l’ull a un altre partit? No, almenys no des de la posició de l’alcalde i des de la posició del meu partit. A mi sí que m’interessa ressaltar açò en primer lloc perquè em sembla un element clau.

La segona cosa que volia comentar. A veure, quan he llegit aquesta moció jo he volgut ressaltar un tema que em sembla fonamental: Què hem de fer nosaltres els ajuntaments cap l’ajuda d’uns recursos europeus cara a les empreses. Jo crec que hi ha diversos tipus d’empreses, en estos moments -qui es preocupe un poiqui d’açò- hi ha grans empreses que estan treballant en molts aspectes. Ficaria per exemple el cas de l’hidrogen verd que és un dels grans projectes que s’està plantejant. Però açò no ho fa una xicoteta empresa, això ho fan les grans empreses que estan en l’Íbex 35, etc., que tenen els seus mecanismes i que no necessiten dels ajuntaments per a entrar en estos... A nosaltres ens interessa ajudar la xicoteta empresa, ens interessa ajudar els autònoms que és el que hem estat fent i és on tenim una permeabilitat alta per a poder arribar-hi. Per tant, la primera idea és insistir. Però jo no he ficat Next Generation, efectivament. He ficat l’ajuda a aquells sectors en els quals nosaltres podem influir i podem ajudar. I els sectors estan molt definits i s’ha parlat avui varies vegades. Jo no vull insistir en açò.

Hem plantejat també una altra idea, l’Ajuntament de València i els ajuntament en general però el de València s’ha destacat per la seua rapidesa a l’hora de fer arribar les ajudes, també s’ha dit avui aquí. Som molt ràpids, molt més que la immensa majoria dels ajuntaments. I no vull

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



detallar-ne ningú però el fet concret és que el Pla Resistir en la seua accepció com va eixir ja està pagat, està en els comptes corrents dels autònoms i de les xicotetes empreses. I demà anirem a uns altres factors. I per tant, ens interessa treballar en aquesta direcció i ens interessa treballar efectivament amb uns elements. Primer, reclamar el paper de l'Administració local. En esta direcció, no en la direcció de les grans empreses; elles saben fer-ho, no necessiten de nosaltres. Segon, potenciar el paper dels serveis d'orientació municipal, efectivament. Mire, nosaltres quan arribàrem en esta casa no hi havia cap Oficina de Projectes Europeus, l'hem creat i estem treballant amb ella, efectivament. I fa sis anys que es va muntar un ARRU en el Cabanyal, però és que fa quatre anys que hi havia un Govern que no tenia ni punyetera idea del que era un ARRU i ens canviaven les normes cada vegada. I si algú té interès en veure com funcionaven estes coses li podem donar moltíssimes dates i les diferents formes que ens canviaven des del Govern de l'Estat que va retardar tot açò.

Per suposat que nosaltres, i amb açò acabe, demanem augmentar la quantitat assignada fins a un percentatge semblant al que representen les entitats locals. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* I açò està molt clar.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

“Gràcies.

Vamos a ver, Sr. Alcalde, voy a ir al detalle de las mociones. Yo creo que aquí hay una cosa que es muy evidente, es decir, la moción del PP le parece a usted bien entre otras cosas porque el lunes se comprometió con otras ciudades europeas a respaldar las cuestiones más importantes que suponen el debate nacional que hay en este momento que es la necesidad de fijar una postura respecto a la cogestión de los fondos europeos y la necesidad de la participación en un 14,56 % de esos fondos europeos. Otra cosa es que usted dice no porque aquí ustedes no hablan de la *xicoteta* empresa. Eso no es verdad porque nosotros hablamos efectivamente de hacer explícitos los criterios del Ministerio para el reparto y que la parte más importante del reparto vaya a las pymes. Por tanto, eso ya estaba recogido. No se preocupe usted que nosotros somos los primeros que pensamos en la pequeña y mediana empresa.

En segundo lugar, ¿qué es lo que yo echo en falta? Echo en falta la concreción porque, mire, es curioso que ustedes hoy digan gestionar estos fondos europeos de forma coordinada con las entidades locales y el *Govern de la Generalitat, segons correspon al model de cogovernança*. Sí, pero ustedes aquí no ponen en absoluto lo que pone en el comunicado que usted emitió junto con otras ciudades europeas el pasado lunes que pone concretamente el reconocimiento del protagonismo de las entidades locales para la gestión directa de los fondos de la UE haciendo efectiva una transferencia del 14,56 %. Y esto no solo lo firma usted el pasado lunes con otras ciudades, lo firmó su grupo, su Grupo Compromís, junto con tantos otros en el Grupo Parlamentario de la Izquierda Confederal también en el Senado donde dice también el porcentaje.

La pregunta es: ¿Por qué usted hoy no quiere concretar? Y yo le doy una alternativa muy digna, una salida dignísima que es oiga yo mi moción la aparto, ustedes apartan la alternativa y yo planteo a este Pleno que respaldemos su comunicado que emitió junto con otras ciudades europeas el pasado lunes, que a mí me parece perfecto, me parece que se habla del fondo de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4.000 millones de euros, del fondo del transporte de los 1.000 millones de euros, de la cogestión del 14,56 %, de la reivindicación del papel del municipalismo y por supuesto de la necesidad de que la ministra de Hacienda reciba a las principales ciudades europeas para abordar esta oportunidad, este Plan Marshall que no podemos dejar escapar y que lo que no podemos hacer es que Pedro Sánchez decida ¿gestionar él solito. Porque mire, hay una realidad y hay una realidad en este país, que al inicio de la pandemia el progresismo de Moncloa ha dado 0 euros a los municipios, 0 euros. Y eso contrasta con la apuesta por ejemplo de Alemania, 30.000 millones de euros directos, de Francia, 27.000 millones de euros, o de Italia, 16.000 millones de euros.

Entonces, yo le entiendo a usted. Yo entiendo lo que usted piensa, entiendo su situación. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Oiga, acéptenme que todos respaldemos lo que usted dijo el pasado lunes porque es la mejor forma de ser leales en esta corporación.

Muchas gracias.”

Sr. Ribó (Compromís)

“Jo li vull agrair el seu suport però em sento perfectament recolzat per tots els alcaldes i em sento perfectament recolzat pel Govern i pense que la moció que plantegem avui que es planteja no en el sentit que es va fer el document del dilluns que incloïa repetisc tres punts, els punts que he mencionat abans i els punts respecte al tema europeu que ha plantejat el PP. Aleshores, jo concretament vull insistir en què el punt quart de la moció alternativa diu: «Augmentar la quantitat assignada dels Fons Europeus per a la Reconstrucció a les entitats locals fins arribar a un percentatge semblant [Efectivament, no està el número però és exactament el mateix] al que representen les entitats locals dins de la despesa pública de l'Estat espanyol». Es pot anar a qualsevol lloc i trobar-lo, efectivament.

Hi ha un altre apartat que a mi em sembla important i és reclamar un paper decisiu de l'Administració local i autonòmica en la definició dels criteris que perfilaran la destinació dels fons europeus, efectivament. En estos moments vosté ha parlat dels milers de milions que Saragossa, Madrid, Màlaga i no sé qui més, però és que no hi ha cap lloc on es puga plantejar açò encara. S'hauran presentat en premsa, molt bé i molt bonic. Nosaltres podem presentar en premsa el que vulga, si li fa il·lusió. Preferim tenir un portafolis, elaborar-lo seriosament amb els serveis, tenir un portafolis que l'elaborem també amb col·laboració publicoprivada i en el moment en què tinguem una finestra on presentar-lo li assegure que ho presentarem.

Ara, presentar-ho en premsa doncs queda molt bonic i si multipliquem els números i els fem molt grans quedarà més bonic. Però jo crec que el que necessitem ara és aclarir els mecanismes mitjançant els quals l'Ajuntament de València i l'Ajuntament de Saragossa podem presentar una sèrie de projectes i es pot arribar concretament. Hi ha una sèrie de mecanismes pel mig que en estos moments no estan clars quins són els que han de funcionar. i ens passa a nosaltres. I tinc la sospita que li passa també d'alguna manera a les comunitats autònomes i fins i tot tinc la sospita que li passa també a l'Estat espanyol perquè llegia este matí que encara hi ha un conjunt de països de la UE que no han aprovat estos fons. A veure on estem, jo crec que és important que sapiguem on estem. A mi em sembla fonamental este tema per a treballar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Però insistisc, jo no presente cap moció per a ficar el dit a l'ull a ningú. Presente mocions per a treballar per a la ciutat de València.

Gràcies.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

ACORD

"Vista la moció subscripta conjuntament pel Grup Popular sobre els fons europeus i de conformitat amb l'alternativa subscripta pel Govern municipal, el Ple de l'Ajuntament acorda:

En els últims mesos, la pandèmia ha provocat una gran pèrdua de vides humanes, persones hospitalitzades i grans dosis d'incertesa no sols en allò sanitari, sinó també i de forma molt important en l'aspecte econòmic i social. Les conseqüències d'esta crisi sanitària afecten a tota la ciutadania amb duresa i sense excepció, però especialment a les persones més vulnerables i també als segments econòmics més exposats. En aquest sentit, a causa de les necessàries mesures restrictives que s'han hagut d'implantar des del començament de la pandèmia, en alguns sectors com l'hostaler, el comerç, les falles o la cultura (reducció d'horaris, tancaments, impossibilitat de realitzar les festes, aforaments, etc.), les xicotetes i mitjanes empreses que es dediquen a estos sectors s'han vist durament colpejades en la seua activitat diària.

Cal recordar que són les PIMES les generadores del major nombre d'ocupació a la ciutat de València. La seua aportació social a les nostres vides suposa un paper intangible difícil de mesurar quantitativament però que aporten gran qualitat de vida al nostre municipi. Tenen la capacitat de vitalitzar un veïnat, de fer-lo més humà, més proper. Són les persones que alcen la persiana cada matí, les que saben com es troba la veïna del cantó o si a la mare que està a l'atur cal fiar-li la barra de pa. Solen ser també les encarregades d'engalanar els nostres carrers en arribar festes i fer-nos gaudir amb amics, família i visitants del nostre sol, de la gastronomia, de converses, matins de tertúlia i nits d'alegria. Són, en definitiva el cor que fa bategar els nostres barris i pobles.

Ara aquests sectors precisen del compromís, l'ajuda i el suport de la societat que tenen més a prop, però sobretot de les diferents administracions públiques de manera urgent. És per això que des de la Generalitat Valenciana, la Diputació de València i l'Ajuntament s'ha posat en marxa el PLA RESISTIR, dirigit a treballadors i treballadores, empreses i persones autònomes dotat amb 28'8 milions d'euros. Tenim la satisfacció de poder afirmar que hui la immensa majoria dels sol·licitants d'aquestes ajudes ja disposen en els seus comptes corrents de les mateixes gràcies a la rapidesa amb que l'Ajuntament els ha tramitat. No tots els ajuntaments valencians poden dir el mateix. Caldria, també, una implicació superior del govern espanyol en la mateixa línia, tenint en compte especialment la duresa d'aquesta fase de la pandèmia en el nostre país i les restriccions que s'han hagut d'implantar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Però no hem d'oblidar que la resposta política a mig i llarg termini per evitar el col·lapse econòmic s'ha articulada de manera europea i que gran part dels recursos arribaran a través dels Fons Europeus de Reconstrucció o Recuperació, els Next Generation EU, amb l'objectiu de reconstruir Europa des de l'ecologia, la digitalització i la resiliència.

Aquest Pla de Recuperació ha de ser una gran oportunitat per a oferir dignitat laboral, per a modernitzar la nostra economia i que ens garantisca un futur sostenible i amb un escut social reforçat, sempre i quan es gestione d'una manera òptima i pròxima a la realitat més tangible per les persones.

El Pla de Recuperació per a Europa és una combinació de diferents programes i iniciatives amb mecanismes complexos que poden dificultar el seu aprofitament per part de la gran majoria d'empreses valencianes, les PIMES i els autònoms. La decisió sobre aquests recursos des d'administracions i centres de poder allunyats i no des de la proximitat, que ofereix un govern autonòmic o l'administració local, comporta el risc de privilegiar les grans corporacions i empreses que compten amb una logística i enginyeria financera molt sofisticada. D'aquesta forma no es garanteix que la majoria del nostre teixit productiu pugua accedir a les ajudes i qui més ho necessita reba realment l'ajuda i l'estímul necessari per a reconstruir-se i superar la crisi.

Els ajuntaments i la Generalitat viuen des de la primera línia les conseqüències de la pandèmia i de la crisi climàtica. Són les administracions que millor coneixen les dificultats de les persones i les empreses i les seues necessitats. Per això han de participar decisivament en la definició dels criteris que perfilaran la destinació dels fons europeus i en la formulació del contingut dels projectes de reconstrucció.

És per això, que el Ple de l'Ajuntament de València adopta els següents acords:

PRIMER. Reclamar un paper decisiu de l'administració local i autonòmica en la definició dels criteris que perfilaran la destinació dels fons europeus i en la formulació del contingut dels projectes de reconstrucció.

SEGON. Establir els mecanismes necessaris perquè el fons Next Generation EU arriben als sectors econòmics més afectats per la crisi, especialment la xicoteta i mitjana empresa amb un alt impacte en el teixit econòmic i social del municipi, com la dedicada a l'hostaleria, el comerç, activitats relacionades amb les falles, la cultura i altres activitats també colpejades.

TERCER. Oferir el suport dels serveis d'orientació municipals en coordinació amb altres institucions per tal de facilitar les xicotetes empreses i persones autònomes del municipi l'accés a les diferents ajudes i recursos que puguen arribar de les diferents institucions europees.

QUART. Augmentar la quantitat assignada dels Fons Europeus per a la Reconstrucció a les entitats locals fins arribar a un percentatge semblant al que representen les entitats locals dins de la despesa pública de l'estat espanyol.

CINQUÉ. Gestionar estos Fons Europeus de forma coordinada entre les entitats locals valencianes i el Govern de la Generalitat Valenciana segons correspon al model de cogovernança propugnat per la Unió Europea.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SISÉ. Concretar i fer explícits els criteris i els mecanismes requerits pels distints Ministeris per a l'accés a els Fons Europeus esmentats."

22	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA		
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 16	
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre bonificacions, concessions i ajudes municipals a famílies nombroses, sobre la base del criteri de metres quadrats, número, consum i renda per càpita dels membres integrants de la unitat familiar.			

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra sociedad valenciana nuestra pirámide generacional es una seta, pues hay mucha gente mayor en la cúspide y cada vez menos gente joven en la base. Un desequilibrio generado por una media de 1,3 hijos por mujer, cuando por el contrario sería aconsejable un relevo generacional que los expertos apuntan a 2,1.

En consecuencia, debemos valorar y reconocer que el desarrollo de la sociedad se debe muy mucho a las familias numerosas, y especialmente a las madres de las familias numerosas, en su doble valor como mujer y «como dadores de vida». Madres trabajadoras, formadoras, emprendedoras, educadoras, sobre las que la administración estatal, autonómica y local está en deuda para que la maternidad no sea castigada, sino valorada como un aporte añadido fundamental y necesario para la sociedad en forma de capital humano.

En ese sentido, este Ayuntamiento debe de analizar que en el día a día de una familia numerosa cuando se duchan, se lavan los platos o la ropa se multiplica lógicamente el consumo de agua y aunque es cierto reconocer, que se pueden acoger a bonificaciones municipales en la factura. También debemos considerar que no es lógico que por la carga de impuestos que tiene en nuestra ciudad el suministro de agua potable, actualmente sea en proporción mayor el gasto mensual de una familia numerosa en la factura del agua que en la factura de la luz o gas.

Asimismo, de un análisis detallado de la bonificación municipal de este Ayuntamiento en relación al impuesto de bienes inmuebles se extrae que castiga a las familias numerosas, sin que debiera de ser así, ni fuera su propósito, al determinar el porcentaje de desgravación al valor catastral de la vivienda. Una medida que sin lugar a dudas debería reconsiderarse al tener presente que las familias numerosas es lógico que habiten viviendas más amplias, sencillamente para mejorar las condiciones de habitabilidad de sus familias y evitar en la medida de lo posible vivir hacinados. Por tanto, el factor de bonificación al IBI debe de ir ligado al número de hijos o por metros cuadrado per cápita, y este Ayuntamiento debe de corregir el desequilibrio actual que afecta negativamente a las familias números de nuestra ciudad.

Por otra parte, este Ayuntamiento también debe analizar que el bono de las familias numerosas para el uso de la empresa municipal de transporte que actualmente otorga se integrara junto al de la red de Metrovalencia e incluso el del transporte de autobuses metropolitanos, así como que su vencimiento en lugar de ser anual, que no suele cambiar la condición de la familia numerosa, se extendiera durante el mismo periodo recogido en el carné que otorga la Generalitat,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



y que este Ayuntamiento se debería interesar e implicarse a través de la puesta en marcha de alternativas administrativas, para que se tramite con celeridad y se eviten demoras en la concesión que perjudican gravemente a las familias numerosas valencianas.

A mayor abundamiento, con la movilidad de las familias numerosas también este Ayuntamiento debe de analizar una bonificación en el pago de la ORA, una acreditación de tarjeta de aparcamiento e incluir una bonificación de las tarjetas Valenbisi para todos los miembros de la unidad familiar.

Por último, y no menos importante para favorecer la salud y ocio formativo en las familias numerosas, este Ayuntamiento debe extender la aplicación de reducción de coste en las tarifas a centros deportivos y culturales de gestión directa o en concesión, para favorecer el acceso de todos sus miembros, de forma similar a como lo han implantado otras administraciones.

Desde el Grupo Municipal de Vox, defendemos a las familias numerosas en este Ayuntamiento y abogamos por impulsar actuaciones a nivel estatal y autonómico como una reforma de la Ley de Protección a las Familias Numerosas, con el objetivo de actualizar y mejorar la acción protectora en beneficio de este colectivo, un aumento del cheque familiar en 600 euros por hijo a partir del tercer hijo y siguientes, que se eleve la cantidad del mínimo exento por descendiente a aplicar en el IRPF a partir del tercer hijo y siguientes, que se aplique el criterio de renta per cápita familiar en todas las prestaciones y ayudas públicas, que se establezca una exención en el copago farmacéutico para la compra de medicamentos, que se implante un responsable en todas las administraciones para las familias numerosas, esas entre otras muchas medidas, a favor de su reconocimiento y su aportación como garantes del relevo generacional, y principales artífices para revertir la tendencia de la pirámide poblacional.

Por lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de València, para su debate y aprobación si procede, el siguiente acuerdo:

Primero. Que el Ayuntamiento de València aplique la bonificación en relación al impuesto de bienes inmuebles de las familias numerosas únicamente en base a su condición de familia de régimen general o especial, o por metros cuadrado per cápita, o número de miembros, como factor de corrección del criterio actual, que afecta negativamente a las familias números de nuestra ciudad, modificando la Ordenanza municipal.

Segundo. Que el Pleno del Ayuntamiento de València inste al Consejo de Administración de EMIVASA para que aplique una mejora favorecedora en la actual bonificación de las facturas de los recibos del agua, consciente de que cuantos más son en una vivienda mayor lógicamente es el consumo.

Tercero. Que el Pleno del Ayuntamiento de València inste a la Generalitat Valenciana para que agilice el acto de tramitación, o en su lugar aplique alternativas de delegación administrativa, en la concesión del carné de familia numerosa que evite la actual tardanza en la demora de la renovación y concesión del título.

Cuarto. Que el Pleno del Ayuntamiento de València inste a la Entidad Municipal de Transporte, a la empresa pública Metrovalencia y a la Empresa de Autobuses Metropolitanos de València para que integren el bono de transporte en una única tarjeta con renovación de validez,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



en lugar de anual, ligada a la de vigencia del carné de familia numerosa, y que se extiende la gratuidad del transporte urbano de todos los medios citados a todos los menores de diez años acompañados.

Quinto. Que el Pleno del Ayuntamiento de València inste a las empresas concesionaria de la gestión del Valenbisi, de la gestión del establecimiento regulado de la ORA València, y de las concesionarias de los aparcamientos públicos a que apliquen una reducción en las tarifas de sus servicios a dicho colectivo, al objeto de favorecer la movilidad de todos los miembros de las familias numerosas.

Sexto. Que el Ayuntamiento de València aplique una bonificación sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica del coche principal de la familia numerosa ya que es un elemento imprescindible que normalmente, a diferencia del resto de coches que circulan por nuestra ciudad, va con todas sus plazas ocupadas, modificando la Ordenanza municipal.

Séptimo. Que el Ayuntamiento de València aplique en todas las bases de las convocatorias de prestaciones, ayudas, subvenciones, cheques escolares, comedor escolar y resto de conceptos el criterio de renta per cápita familiar para facilitar el acceso de las mismas a dicho colectivo."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscripta pel Govern municipal:

"Continuar treballant en l'estudi, valoració i aplicació de noves mesures en l'àmbit municipal beneficioses per a les famílies nombroses o monoparentals de la ciutat de València en l'accés a recursos o serveis, amb criteris de renda i número de membres de la unitat familiar."

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'art 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), la Sra. *****, en representació de la Federació d'Associacions de Famílies Nombroses de la Comunitat Valenciana, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Bon dia a todo el mundo.

Soy ***** de FANUCOVA, familias numerosas, la Federación de Asociaciones, y hoy estamos aquí porque siguiendo el diario de todos los plenos creemos que debemos de estar aquí hablando del tema de natalidad.

Todos nosotros somos hijos de alguien, el problema es que a partir de nuestra generación y generaciones posteriores empieza a no haber hijos. Los hijos son el futuro de cualquier sociedad, el futuro de cualquier país y de cualquier ciudad. Nuestra pirámide está absolutamente invertida, tenemos muchísimos pensionistas, muy poca natalidad. Y al contrario de lo que la gente piensa, los hijos cuando crezcan empezarán a cotizar para sus abuelos, no para su pensión. Si no tenemos hijos no tenemos pensiones, no tenemos futuro. Desde cualquier estamento, sea municipal,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



autonómico o nacional, hay que potenciar la natalidad al margen de cualquier tipo de ideología, cualquier tipo de problema de si es familia de tal, de cual o de lo que sea, necesitamos natalidad, necesitamos futuros -vamos a decirlo así- cotizantes, trabajadores. A mí me suena un poco a esclavitud pero no, es que es la realidad.

Y las familias numerosas somos un referente en eso puesto que nosotros tenemos el mayor número de hijos. Lo que hay que hacer a nivel municipal -que estamos aquí ahora- es potenciar la bonificación a las familias, a las familias con hijos. Potenciar la conciliación real para poder trabajar si queremos trabajar pero al mismo tiempo poder optar a tener hijos, sea por familia lo que estábamos hablando de cualquier tipo.

Y además ahora mismo nos vemos con la problemática grave de que hijos que tienen 25-26-27 años continúan en casa porque no tienen posibilidad de independizarse. Muy probablemente estén trabajando pero no son trabajos seguros, son trabajos temporales, no pueden decir voy a alquilar una vivienda, voy a comprar una casa, voy a tener un proyecto de futuro sea el que sea, muchísimo menos pensar en tener descendencia.

Desde aquí les animo a todos los grupos políticos a pelear porque la natalidad aumente, a pelear por tener ese futuro porque nos quedamos sin población. Ahora mismo las familias numerosas somos 11.000 en la ciudad de València, si multiplicamos por una media de 5 integrantes sales 55.000 ciudadanos de la ciudad de València que pertenecen a una familia numerosa. Vamos a luchar todos, les animo a todos, desde Vox, PP, Ciudadanos, PSOE, Podemos, IU, todos tenemos que volcarnos en la natalidad, en propiciar políticas para la natalidad, propiciar conciliación, propiciar bonificaciones. Hay que levantar este número, si no poco a poco se nos morirá la sociedad.

Muchas gracias.”

S’absenten de la sessió la Sra. Catalá i la Sra. Gil.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, vicecalde.

Agradecer las palabras a la Federación, decirles que evidentemente lo que han explicado ha sido absolutamente claro, absolutamente de sentido común, entendible por todos y evidentemente fuera de toda ideología, absolutamente fuera de toda ideología. E indicarles porque no puedo dejar de decirlo bueno pues que yo me siento parte de su Federación, no en vano yo soy el menor de nueve hermanos y evidentemente en aquella época cuando éramos en mi casa era familia de categoría especial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Vamos a ver, yo tengo claro y en Vox tenemos claro que el mayor valor que tiene una sociedad, el mayor valor que tiene una sociedad son sus personas, son las personas que la componen. Y de esto va esta moción, de defender a las personas, de defender esos nacimientos, de defender a esas familias. Hablamos como ha dicho la Federación de 11.000 familias en la ciudad de València, en torno a unas 55.000-60.000 personas. Estaremos hablamos de un 6-7-8 % del censo de la ciudad de València.

Nosotros defendemos la familia en tanto en cuanto es la célula básica de la sociedad, es lo más básico de la sociedad. Es un pilar sin ningún tipo de duda del estado y por supuesto es el garante como ha dicho la Federación, es el garante de nuestra nación, de la sociedad y de que todo siga adelante. Si no hay personas todo se parará, todo se caerá. Por supuesto defendemos la familia numerosa, faltaría más. Porque además son las que más capital humano aportan a la sociedad, son las que más hijos tienen, son las que más capital humano aportan a la sociedad y por supuesto la sociedad es la que más deuda tiene con ellos porque son las que más han aportado.

La defensa de la familia viene de lejos, no es una invención nuestra. Viene de lejos, por lo menos de 1948 con la Declaración de los Derechos Humanos en la que en el art. 16.3 expresamente se dice que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Evidentemente se refiere como no puede ser de otra manera a la defensa de toda la administración, también la local por supuesto.

Estaremos todos de acuerdo, los 33 entiendo que estaremos de acuerdo en que una familia numerosa de 6-7-8-9-10 miembros evidentemente aparte de ese capital humano que supone y que suma en la sociedad consume mucha más agua. Necesita una vivienda mucho más grande, las normas hablan del 20 m² por persona, multipliquemos eso por el número de miembros de una familia numerosa para ver la dimensión de casa que necesitan. Necesitan evidentemente un vehículo más grande para poderse mover de 7-9 plazas muchas veces. Cuando los hijos van al colegio, van a la universidad necesitan ese bono, ese bono es exponencial en la familia por el número de miembros que tiene. Y la crisis económica derivada del COVID evidentemente las ha afectado como a todos pero a ellas quizás un poquito más y por eso precisan y por eso reclamamos en esta moción estas ayudas.

Pero veamos la importancia de las familias numerosas. La importancia es absolutamente brutal y es brutal porque los datos del INE nos dicen que la población española va cuesta abajo y sin freno, cuesta abajo y sin freno. Nos hablan de que en el 2052, de aquí a 30 años, habremos perdido un 10 % de la población, un 10 %. Y además el mismo INE nos dice que tendremos una población muchísimo más envejecida. ¿Por qué? Porque mueren muchas más personas de las que nacen, mueren muchos más de los que nacen. Por eso son absolutamente fundamentales las familias, son absolutamente fundamentales los nacimientos y son absolutamente fundamentales las familias numerosas.

Es claro que estas familias necesitan ayudas especiales y específicas. Precisan que la Administración y en este caso la Administración local, la más cercana, conozca con exactitud cuáles son sus problemas, cuáles son sus necesidades, cuál es su realidad, cuál es el día a día de una familia numerosa. Muchas de ellas lo que les ocurre es que no pueden ir al cine, no pueden ir

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



a pasar un día al Hemisfèric, no pueden ir al Bioparc porque el coste se multiplica por todo el número de miembros de la familia numerosa y evidentemente les hace imposible ir a este tipo de actividades. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Por eso la Administración tiene que estar de su lado, debe de cuidarlas y debe de instaurar y permitir el desarrollo de las mismas sin poner ningún palo en las ruedas.

Luego proseguiré, muchas gracias.”

Sr. Giner (Cs)

“Buenas tardes.

Y felicito a la Federación entre otras cosas señor concejal de Vox, Pepe Gosálbez, por el trabajo que están haciendo las asociaciones de familias numerosas. Muchas cosas de las que usted plantea en la moción están trabajándolas, no por ello hay que dejar de insistir pero desde luego hay que felicitar porque están siendo entre otras muchas cosas muy eficaces. Ustedes plantean aspectos importantes como la reconsideración del IBI. Yo quiero poner en valor que ya se consiguió en el 2016 por lo menos rescatar un poco el porcentaje del 30 % entre los pisos que valían de 100.000 a 300.000 de valor catastral, se consiguió ese 30 % en las familias numerosas especiales. Respecto al recibo del agua en estos momentos en EMIVASA, que también lo consiguieron las asociaciones, hay un descuento del 17 % en familias de 3 a 4 años [sic] y del 42 % a familias de 5 hijos. La integración tarifaria, que también comentan, en la EMT que aquí lo presentamos pero no tuvimos éxito en su presentación. Y me parece muy interesante la propuesta que hacen de la ORA que se podría de verdad, me parece interesante y por tanto también la apoyamos.

Ha dicho usted grandes verdades y yo coincido con usted en todo lo que ha dicho. Yo como padre de familia numerosa, tengo 4 hijos, somos 6 y para comprarnos un coche o el coche era de 7 plazas o había que... No es que tuviéramos un coche más grande que los demás, es que no cabíamos. No cabíamos en un coche de 4 plazas porque somos 6, es una cuestión matemática.

Y entonces me parece que a la hora de presentar las ayudas hay un aspecto muy importante que no se está considerando porque parece que las ayudas se estén haciendo a brochazos, por segmentos, es decir, pisos de 100.000 a 300.000, cuando la realidad cada vez es más precisa, más particular y creo que hay que humanizar las ayudas. Y aquí puede estar una de las claves porque al final un matrimonio puede estar ganando 80.000 euros y ya te quedas fuera del cheque escolar si tienes equis hijos. Pero claro, a lo mejor es que son dos sueldos de ella y un sueldo de él que si usted lo divide entre 6 o entre 7 y saca per cápita resulta que ganas menos que una persona que gana 20.000. Y esto es lo que hay que empezar a analizar, que 80.000 euros en términos absolutos pues claro que es más de 20.000 pero cuando tú eso lo particularizas en un tipo de familia por el número de personas y de hijos que se tiene lógicamente per cápita es muchísimo menor. Y me parece que ahí está la clave donde tenemos que ahondar, en la unidad de consumo por familia.

Lo mismo ocurre con los metros cuadrados de una vivienda. Ya sé que una vivienda de 200 m es más grande que una vivienda de 50, pero si hay 6 o 7 personas viviendo en una de 200 per cápita, por persona, sale mucho menos que una de 50. Es decir, que en condiciones normales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



-y todo es respetable- a veces puede parecer que una persona que vive en 50 m y que gana 30.000 euros está peor que una familia que gana 80.000 y tiene una de 200, pero a lo mejor hay que explicar que en esa familia es que hay 6 o 7 personas. Y cuando comparas esa ecuación persona a persona, per cápita por consumo esta familia sale claramente perjudicada. Y creo que es por ahí donde hay que empezar a ahondar, en exigir que el IBI, que todas las bonificaciones vayan concentrándose y que se considere a las familias en función de su capacidad de consumo que tienen por individuo, por persona.

Y esto es una realidad porque lo ha dicho usted, las familias -y también coincido- aportan capital humano a la sociedad. Pero hay un aspecto que hay que profundizar en estos momentos, es que con la crisis que tenemos sanitaria y económica es un colectivo muy vulnerable. Si además antiguamente se podían apoyar una figura familiar también como podían ser los abuelos, en estos momentos es impensable esa situación. Por lo tanto, hoy hay que trabajar triple para sacar la situación adelante en una familia numerosa, hoy existe vulnerabilidad en las familias numerosas y eso hay que comprenderlo.

Por lo tanto, vamos a apoyar su moción. Además, pensamos que hacía falta y que hace falta que se hable de las familias numerosas aquí en este Pleno. Se la vamos a apoyar. Lo que nosotros insistimos sobre todo es en el primer capítulo del IBI, no digo que los otros no nos parezcan bien, nos parecen, pero creo que las asociaciones están haciendo ahí un trabajo extraordinario y que se ha estado trabajando ahí durante estos cinco años. Pero vamos a insistir en que las bonificaciones fiscales se hagan cada vez más per cápita, por consumo, por unidad de consumo. El término creo que se me entiende, que estoy siendo capaz de explicarme. Si conseguimos eso creo que conseguimos humanizar lo que es este Ayuntamiento y particularizarlo en una situación tan dura como la que estamos viviendo en estos momentos como es la crisis económica. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Tenemos y lo explicaré en la réplica, acabo enseguida, tenemos esta situación y encima estas familias numerosas tienen personas ascendentes a su cargo, que también las hay.

De acuerdo, gracias.”

Sra. Ferrer (PP)

“Dar la enhorabuena por el trabajo a FANUCOVA, a D^a *****, porque claro son unas 80.600 familias. Eso significa, yo he hecho un cálculo rápido, estamos hablando de medio millón de personas en la Comunidad Valenciana. Es que no es ninguna tontería lo que estamos hablando. Entonces, yo creo que toda la persona que está ahí merece respeto, a veces no lo recibe pero yo creo que este caso concreto merece un respeto especial. De entrada porque la familia, las familias, cada uno tiene la suya y su particular morfología, son sin duda un pilar fundamental para la sociedad. Eso lo sentimos especialmente en momentos como los que estamos pasando, es ahí donde se aprecia con toda claridad qué es lo más cercano y por los que más sufrimos, quiénes están ahí siempre. La familia ha sido y es la estructura fundamental para ayudar a superar las crisis colectivas y personales en nuestra sociedad.

Y además hay un hecho objetivo que es que la pirámide obliga a hacer poblacional se está invirtiendo. España es uno de los países con menor índice de natalidad del mundo y nuestro número de defunciones es ya mayor al de nacimientos, y ese es un dato estadístico. Así que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



augmentar la població en la base es fundamental para poder sostener los servicios públicos y entre ellos las pensiones, y para hacer crecer la economía local mediante el pago de tributos y también el consumo en los comercios. Sin contar con que la Constitución tiene por mandato constitucional el garantizar el apoyo a las familias, art. 39, y que la protección a las familias numerosas ha de ser si cabe más necesaria porque aporta más a esa sequía demográfica y porque soporta más gasto al ser mayor el número de sus miembros.

Parece muy elemental y parece muy lógico, pero a veces parece que hay que recordarlo. Es más, debería ser incuestionable esto para cualquier institución o formación política. Pero no pocas veces encontramos incomprensión por parte de la Administración y juicios infundados porque oímos a veces cómo se vinculan las familias numerosas a no se sabe qué orientación ideológica como si traer hijos al mundo tuviera algo que ver con la política, como si las familias numerosas no hubiera una enorme diversidad como la hay en la vida. O con falsos dilemas como contraponer las familias numerosas a las monoparentales, como si no hubiera monoparentales numerosas que las hay y además tienen hasta asociación. ¿Se entiende por ejemplo que la nueva ordenación del Consell respecto a los títulos acreditativos el silencio tras tres meses se considere positivo en la familia monoparental y negativo en las familias numerosas? No, debería ser positivo los dos. Esas son las cosas, los prejuicios que deberíamos resolver. Porque lo que presentan en común las familias numerosas es eso, su número, son más. Y por tanto, tienen más hijos, tienen más necesidades y sus gastos son mucho mayores, y sin embargo están objetivamente penalizadas. No sé sin querer o queriendo pero están penalizadas en las necesidades que tienen que afrontar en el día a día.

Y para nosotros, para el Grupo Popular hay una cuestión esencial, se ha dicho ya pero es que creo que hay que repetirlo: es esencial para las familias numerosas que los impuestos, prestaciones, ayudas, el criterio para asignarlos o para calcularlos no sea el tamaño, aquí el tamaño no importa, el tamaño de la vivienda, el tamaño del vehículo, de la renta. Porque los casos de familias numerosas no evidencian riqueza sino necesidad, necesidad de contar con un espacio vital mínimo, digno y habitable, sea en la casa, sea en el coche, porque como ha dicho Fernando Giner, necesita meter más en el coche. No son tampoco parangonables bueno decir aquí vamos a ver el nivel de renta si le damos una beca, porque lo que hay que ver es cada niño de esa familia qué renta per cápita le toca porque claro aunque tenga más rentas que otros si se tiene que dividir entre 10 hijos evidentemente el criterio no es justo, es que es una cuestión de justo y además es difícil que así lleguen a fin de mes.

Así que nuestro criterio ha de ser la división de metros, consumos o ingresos en el número de miembros de la familia. No se les puede penalizar por necesitar una casa o un coche más grande al ser más porque eso es tratar uniformemente situaciones que realmente son desiguales. Y esto lo vemos en fiscalidad, no puede ser el valor catastral el criterio [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció], lo vemos en el agua y lo veremos en otras cuestiones que dejaremos para después para que el Sr. Alcalde no se me enfade, pero el agua no la quieren para piscinas ni para jacuzzis sino porque son muchos los que están bajo la ducha.”

Sra. Lozano (Compromís)

“Moltes gràcies. Molt bon dia.

Gràcies per la seua intervenció de part de FANUCOVA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Bo, Sra. Ferrer Sansegundo, diu vosté que no vol polititzar però ja ha clavat vosté la politització dient que n'hi ha alguns que recolzen i altres que pareix que no estem tant a favor de les famílies nombroses, no sé. Clar que no. Clar que no ha de ser un tema polític, ha de ser un tema de suport evidentment a les famílies que tenen més necessitats, nombroses i també monoparentals que són les que més dificultats tenen per a tirar endavant.

Bo, jo he tingut una conversa este matí amb *****, la presidenta de la Federació, m'ha telefonat ella per a comentar-me algunes qüestions i la veritat és que m'ha traslladat també que sabeu que la competència fonamental la té la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives a través de la Direcció d'Igualtat en la Diversitat. I que moltes de les qüestions que es plantegen en esta moció m'ha traslladat també estan en converses i estan treballant-se, estan treballant-se amb la Direcció General per a tractar d'avançar evidentment en aquells aspectes que siguen possibles.

A banda de totes les deduccions i beneficis que ja compten estes famílies nombroses en relació amb les taxes educatives, incloses les matrícules universitàries, els punts extra a l'hora de triar centre educatiu, beques menjador, descomptes en mitjans de transport, deduccions de l'IRPF, l'abonament social en relació amb la pobresa energètica i diversos descomptes en espais culturals i d'oci, si baixem a l'espai municipal, a l'àmbit municipal que és en el que tenim capacitat d'incidència podem parlar per exemple de tots els avantatges de l'EMT que des de l'any 2016 ha aprovat tres tipus d'abonaments que són especialment beneficiosos per a les famílies i especialment per a les famílies nombroses. Com l'abonament EMT Infantil que s'ha pujat la gratuïtat als 14 anys, abans estava fins als 6, per tant, això és un avantatge molt important; 24.975 menors compten amb este abonament. O també l'abonament EMT Amb tu, per a famílies amb rendes baixes. I per últim el Bonobús personalitzat específicament ja per a famílies nombroses o monoparentals, que va des d'un 20 % a un 50 % de descompte; quasi 9.000 abonaments d'este tipus estan expedits en la ciutat de València.

Si parlem de prestacions econòmiques, per exemple, dels Serveis Socials ahí també es calcula la renda per càpita per a atorgar estes prestacions i per tant tindre la facilitat i la garantia de tenir-les concedides. Ajudes de beca menjador, ahí també el criteri de renda per càpita és el que prima a l'hora d'atorgar-se i per tant totes, m'ho han remarcat, totes les famílies nombroses que complisquen els requisits han entrat i tant en el curs 2019-2020 com en el 2020-2021. La renda valenciana d'inclusió també puntua més i recolza amb més ingressos, amb més prestacions econòmiques per cada membre addicional de la família. L'IBI; l'IBI també s'ha parlat en la moció, l'IBI ja contempla modificacions que van fins a un 90 % segons la tipologia de vivendes i la categoria de les famílies.

I per últim, la qüestió del carnet de família nombrosa. En estos moments en la província de València es tramita en una mitjana de dos mesos, la llei parla de tres mesos. Bo, és informació d'ahir mateix de la Direcció General. Ha hagut moments de retard però en estos moments s'ha fet un esforç i s'està complint. També em comentaven que ha hagut una sèrie de millores en estos temps com per exemple facilitar tot el tema de la renovació anual per estudis i renovació anual de categoria especial per motius econòmics que s'ha substituït per una declaració responsable. I el passat mes de gener es va aprovar un decret de regulació del procediment d'emissió i renovació del títol de carnet de família nombrosa que arregljava totes estes novetats i avanços al respecte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



És evident que la qüestió, el problema de l'escassa natalitat del nostre país és fonamental i l'hem d'abordar d'una manera global. Que evidentment des de l'Ajuntament podem posar ferramentes [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] però és un problema estructural que depén del sistema, de tota l'estructura laboral, de la precarització de l'estructura laboral, dels canvis també de models de vida. I ahí és important posar mesures en eixa estructura laboral, [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció] iniciatives per reduir les jornades laborals i sobretot fer més i millors serveis públics que donen facilitats a totes les famílies de tot tipus i especialment nombroses o monoparentals.

Moltes gràcies.”

Presidix el Sr. Alcalde.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Como decía antes, la Administración local evidentemente tiene que estar del lado de las familias, de las familias numerosas más si cabe por todas estas circunstancias. Y por eso proponíamos nosotros la cuestión de las bonificaciones fiscales reales en el IBI porque viven evidentemente en casas más grandes porque necesitan casas más grandes. Bonificaciones en el recibo del agua aunque ya se está trabajando en ello al parecer y me alegro de esta cuestión. Que se inste a la Generalitat Valenciana a agilizar los trámites. A mí los plazos que me han dado son bastante más largos para la concesión, es lo que me han dicho a mí, también me lo dijeron ayer o antes de ayer, me hablan de hasta seis meses. Pero bueno, es una cuestión de agilizar al máximo los plazos para que puedan obtener las ayudas lo antes posible lógicamente. La integración de los bonos de transporte, también se está trabajando en ello con una ampliación de vigencia, en vez de un año a cinco, también es una cuestión positiva. Y ahí sí que faltaría la ejecución de lo que es la bonificación a las familias numerosas al parecer, hacerlo efectivo en las familias numerosas. La rebaja también solicitamos en el Valenbisi, en la ORA, en los aparcamientos públicos, en la movilidad. Y rebajas en el Impuesto de Circulación. Así como en todas aquellas convocatorias, ayudas, el cheque escolar..., se siga el criterio de la renta per cápita, lo que hablábamos antes de la renta por cada uno de los miembros de la unidad familiar, de esa familia numerosa. Creemos que todas las medidas que proponemos son absolutamente positivas para esos más de 60.000 valencianos de la ciudad que son familias numerosas y que aportan ese capital humano tan importante para la sociedad.

Sra. Lozano, respecto de la alternativa que ha presentado, bueno, estamos todos de acuerdo que es un tema que ni es político, ni es ideológico en modo alguno. Yo creo que siendo eso así, le voy a proponer la posibilidad de la unificación de la moción que hemos presentado nosotros uniéndole el punto de acuerdo que ustedes proponen en la alternativa para hacer un único

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



documento con los dos. Más que nada porque su propuesta, que está bien, es correcta y nosotros la vamos a apoyar, ya se lo adelanto, es muy general, es especialmente general o excesivamente general. Y por otro lado, eso con independencia de las puntualizaciones que haya que hacer respecto de las cuestiones que ya se está trabajando, ¿no?

Y también ahí lo que sí le pediría respecto de esta alternativa y creo que es fundamental siempre en estas cuestiones es la cuestión de los plazos, marcarnos algunos plazos para la valoración y aplicación de nuevas medidas en el ámbito municipal, etc. Tener algunos hitos temporales en los que sepamos que vamos en un determinado tiempo saber qué es lo que va a haber, no un poco un brindis al sol, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* muy buenas intenciones que seguro que se cumplen. Pero un poco más de puntualización le pediría yo en esta cuestión.”

Sr. Giner (Cs)

“Hay un aspecto que nombra también en la moción que a nosotros, y usted lo sabe, nos resulta realmente importante que es el cheque escolar. Usted sabes que estuve 24 años en la Casa de la Caridad y que hubo un momento en que empezamos a habilitar escuelas infantiles. Bueno, la correlación entre que una madre pudiese dejar a su hijo en la escuela y que encontrase trabajo era directa. Era sorprendente el ver en la medida en que una madre sabía que a su hijo podía tenerlo atendido cómo ella podía tener un trabajo y por lo tanto eso suponía autonomía e independencia para las personas. Estoy hablando de mujeres en situación de exclusión social las que estaban en la Casa de la Caridad era de exclusión social. Por lo tanto, yo le digo que el cheque escolar me parece que es importantísimo. Se ha conseguido este año mucho, insisto y lo agradezco, pero se puede ir a más. Con los presupuestos que hemos hablado en el primer punto de este Pleno y con los 53 millones de remanentes aún se podía avanzar muchísimo más en el cheque escolar.

Respecto a la situación de los hijos y sobre todo los pequeños, pues bueno se ha avanzado mucho socialmente cuando hablamos de dependencia, pero creo que no se acaba de asimilar que un niño pequeño para una madre es una figura dependiente. Esto significa que el cuidado de los niños pequeños tenía que considerarse de la misma manera que el cuidado de un dependiente, con todo lo que se puede estar desarrollando socialmente en ese punto porque al final si eres un padre o una madre que necesitas cuidar a tu hijo porque no se puede valer por sí mismo es una cuestión pura de dependencia en el sentido más amplio. Y para ahí aparece el concepto también de la natalidad. Se ha hablado también de los jóvenes. Lo que nos olvidamos en ocasiones es que una persona que ahora mismo tiene 35 años esta es una la segunda crisis que le pilla, le pilló la del 2009 y le ha pillado esta del 2020-2021. ¿Esto qué significa? Pues que cualquier mujer o cualquier persona que haya dicho yo quiero trabajar y a su vez formar una familia se ha visto con un impedimento profesional grande. Y en estos momentos muchísimas personas, muchísimas mujeres sobre todo están en la disyuntiva, yo le puedo hablar porque tengo en mi casa casos de mis hijas que dicen si opto por ser madre igual tengo que renunciar a la situación profesional. Y además con unos sueldos que no son para echar cohetes, es decir, muy discretos para poder salir adelante mensualmente.

Es decir, que como sociedad tenemos retos y por lo tanto ya le digo que su moción la vamos a apoyar. A mí la alternativa que ha presentado el Gobierno me parece una generalidad. O sea, para decir eso no hace falta decir nada. Si ustedes la apoyan, nosotros la apoyaremos. Así de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



claro se lo digo. Nosotros vamos a estar con ustedes en este punto porque entendemos que hace falta. Y por lo tanto, si ustedes dicen que esa alternativa les parece bien nosotros votaremos que sí. Nosotros nos abstenríamos pero haremos lo que ustedes consideren porque la iniciativa ha sido de ustedes y entendemos que en este punto hay que respetarla.

Nada, finalizo como he empezado, felicitando a Federación de Familias Numerosas porque el trabajo que están haciendo *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* es verdad que está siendo tangible, práctico y usted sabe que soy un amante de las cosas útiles y prácticas. Enhorabuena por la moción.”

Sra. Ferrer (PP)

“Bueno, yo justamente no estaba haciendo política, no sé si alguien se ha sentido aludido. Lo que he dicho es que la sociedad, no hablo de este hemicycle, se dan connotaciones de que se unen el concepto de familia numerosa con concepciones ideológicas cuando el tener hijos no tienen nada que ver con eso y es evidente quien conozca a familias numerosas, que somos muchos, que las hay de muchísimos tipos y con muchísimas morfologías. Eso es lo único que digo.

Lo que sí que digo es que eso aunque no sea por una mala concepción no se traduce luego en las normas. Y lo que sí que digo es que cuando ustedes incluso en la moción alternativa de hoy introducen el nivel de renta sin más matización, no el de renta per cápita que es el que estamos diciendo, no están comprendiendo la situación que tienen estas familias. El nivel de renta para determinar una beca por ejemplo que es esencial además, es esencial para el cheque escolar, para escuelas infantiles, etc. El nivel de renta tiene que determinarse en función de la renta per cápita porque una familia puede ganar dinero pero el hijo de la familia si es dividido entre siete a lo mejor gana menos dinero que otra que gana menos pero tiene un hijo solo. Y eso es un concepto que cuando ustedes en su moción alternativa, quizá por olvido, meten la palabra renta y no renta per cápita es una razón ya para descalificarla. Aunque yo voy a hacer como dice el compañero de Ciudadanos, la moción la ha presentado Vox y si a él le parece bien pues la apoyaríamos, la alternativa. Pero yo es que creo que efectivamente no dice nada y además no solo eso sino que dice un concepto pernicioso para lo que estamos hablando que es hablar de renta y no de renta per cápita.

De la misma manera que se sigue manteniendo el valor catastral para el IBI. ¿Se han hecho muchas cosas en el IBI? Sí. ¿Pero lo que hay que hacer? Hombre, hacer una disección no por valor catastral sino por el número de miembros de la familia. Ahí es como te sale el porcentaje justo. Porque esa familia no necesita 200 m porque son muy ricos, es que no caben. O 180, no lo sé. Quiero decir. Y entonces ahí tienen un problema de valor catastral. En fin, otras cuestiones que salen aquí. El Valenbisi... Es decir, todas las cuestiones. Sí que hay una cuestión que yo sí que diría que no está correcta que es el impuesto de circulación en la medida en que depende del RD de Haciendas Locales y eso necesitaría de una modificación estatal. Pero bueno, podemos instar al Gobierno de España, lo hemos hecho otras veces, a que eso se haga, ¿no?

Luego, estamos hablando pues lo de los títulos. ¿Por qué? Una cosa que no hemos comentado. ¿Por qué dice el art. 14.3 de las Ordenanzas? «La bonificación solo se podrá aplicar a un hogar por cada título de familia numerosa». Oiga, ¿y qué pasa con los padres que se separan o se divorcian? *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* ¿Es que no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



necesita cada progenitor una casa? ¿No necesita donde quepan además sus cuatro hijos? Es decir, hay muchísimas cuestiones que por cierto no afectan solo a las mujeres porque aquí el concepto de corresponsabilidad es importante y por tanto creo que deberíamos hacer un esfuerzo para comprender lo importante que son para la sociedad [*La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció*], termino ya, y la necesidad que tienen que esto que realmente parece que pensamos todos lo apliquemos en las normas para que puedan vivir... [*La presidència insistix en què ha esgotat el seu torn d'intervenció*].”

Sr. President

“Sra. Sansegundo, sense enfadar-se però les normes de tres minuts són per a tots els regidors i regidores, també per a vosté.

No, no. El que m’enfada sóc jo segons vosté.”

Sra. Lozano (Compromís)

“Llig la proposta alternativa que presentem: «Continuar treballant en l'estudi, valoració i aplicació de noves mesures en l'àmbit municipal beneficioses per a les famílies nombroses o monoparentals de la ciutat de València en l'accés a recursos i serveis, amb criteris de renda i número de membres de la unitat familiar». No tinc cap problema en posar per càpita perquè afegir «i número de membres» tenia a vore amb la renda i el nombre de membres. Doncs jo pose per càpita. Afegisc per càpita, cap problema.

Posar un termini jo crec que és un poquet absurd perquè, vull dir, estem sempre en termini per a poder implementar millores en este sentit. Vull dir, què s’ha de dir? Dos mesos? I després d’estos dos mesos ja no fem coses? A vore, jo estic segura que els regidors i regidores de govern estan a disposició de poder avaluar, estudiar i implementar noves mesures que vagen en eixe sentit perquè és el sentit en el qual han anat totes les mesures en tots els àmbits. Sempre que puguem millorar la situació d’estes tipologies de famílies estem absolutament a favor. És a dir, l’obertura i el compromís de tot l’equip de govern van en eixe sentit. Per tant, jo, a vore, és que la seua proposta té molts matisos. O siga, són molts punts i es pot qüestionar cada un dels punts. Aleshores, aprovar-los tal com estan no em pareix correcte. Jo crec que esta alternativa pot arregar el compromís i l’esperit de la moció. I bo, i posar-nos a treballar en els aspectes que pugam millorar de qualsevol àmbit o qualsevol delegació.

I bo, ja estaria. Moltíssimes gràcies.”

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

“Vista la moció subscripta pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre bonificacions, concessions i ajudes municipals a famílies nombroses, sobre la base del criteri de metres quadrats, número, consum i renda per càpita dels membres integrants de la unitat familiar, i de conformitat amb l'alternativa subscripta pel Govern municipal, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Únic. Continuar treballant en l'estudi, valoració i aplicació de noves mesures en l'àmbit municipal beneficioses per a les famílies nombroses o monoparentals de la ciutat de València en l'accés a recursos o serveis, amb criteris de renda per cápita i número de membres de la unitat familiar."

S'absenta de la sessió el secretari general i del Ple, Sr. Llavador, i el substitueix el vicesecretari general, Sr. Martínez.

S'absenta de la sessió l'interventor general municipal, Sr. Brull, i el substitueix el vicesecretari general, Sr. Zaragoza.

23	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre l'adopció de mesures per a augmentar la natalitat.		

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la elaboración de la presente moción se ha tenido en cuenta datos del INE, Fundación BBVA e IVIE.

El índice de fecundidad en España es el segundo más bajo de Europa, si en 1975 las mujeres españolas tenían de media 2,8 hijos, en 2017 ha descendido hasta los 1,3.

En el ámbito de la Unión Europea, no hay país que alcanza el índice de fecundidad de 2,1 hijos por mujer que es el que garantiza el reemplazo generacional y la estabilidad de la población.

En este contexto, España ha pasado de ser una de las sociedades europeas con mayor nivel de fecundidad, a ser el país de la UE con el segundo índice de fecundidad más bajo, solo por detrás de Malta.

Hemos pasado de una situación en 1975 en que las mujeres españolas tenían de media 2,8 hijos, a la de 2017 que ha descendido hasta los 1,3.

Entre 2000 y 2017, la tasa bruta de natalidad, que mide los nacimientos por cada 1.000 habitantes, cayó en 47 de las 52 provincias, y el saldo vegetativo, que mide la diferencia entre nacimientos y defunciones, fue negativo en 42 regiones en 2018.

El Indicador Coyuntural de Fecundidad, referido a nuestra provincial, nos indica:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Hijos/as por mujer					
Año	Alicante	Castellón	València	C. Valenciana	España
2014	1,29	1,36	1,31	1,31	1,32
2015	1,32	1,33	1,32	1,32	1,33
2016	1,30	1,40	1,32	1,32	1,34
2017	1,32	1,37	1,28	1,31	1,31
2018 ¹	1,25	1,33	1,23	1,25	1,25
Primero/a	0,61	0,64	0,63	0,63	0,63
Segundo/a	0,46	0,50	0,46	0,47	0,46
Tercero/a	0,13	0,14	0,11	0,12	0,12
Cuarto/a y más	0,05	0,05	0,04	0,04	0,04

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Indicadores Demográficos Básicos.
<http://www.ine.es INEbase>

No alcanzar ni de lejos el reemplazo generacional es muy preocupante, pues se pone en peligro la sostenibilidad demográfica.

Fallecen más personas de las que nacen.

La tasa bruta de natalidad (TBN), que mide el número de nacimientos por cada mil habitantes, ha caído en la mitad de los municipios españoles en 2017 respecto al 2000. Es una verdadera alarma demográfica.

Por tanto, dada esta grave situación, es muy necesario e importante diseñar políticas que incentiven la natalidad, cuyo papel es determinante para garantizar el bienestar de la población y el relevo generacional. La efectividad de dichas políticas puede mejorar si se pone el foco en la conciliación familiar y laboral más que en solo incentivos monetarios. Como muchos otros fenómenos demográficos, atañe a todas las administraciones desde la Europea hasta la local.

Por lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de València, para su debate y aprobación si procede, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Estudiar medidas que faciliten el incremento de la natalidad de tal manera que se haga posible aumentar el número de hijos por mujer españolas o residentes legales en España, creando un grupo de trabajo sobre esta cuestión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SEGUNDO. Estudiar ayudas de todo tipo (sociales, laborales...), y no solo económicas, destinadas a las mujeres españolas y residentes legales en España, encaminadas al incremento de la natalidad.

TERCERO. Comunicar al Gobierno de la Generalidad Valenciana y al de España la presente moción una vez aprobada."

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'art 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), la Sra. *****, en representació de la Federació d'Associacions de Famílies Nombroses de la Comunitat Valenciana, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Buenos días otra vez y aprovechando que prácticamente se han tocado los mismos temas en los dos puntos me gustaría hacer tres puntualizaciones. Primera, los títulos de familia numerosa a día de hoy, esta mañana que ha llegado uno, son del 23 de enero. Por lo tanto, estamos hablando de menos de dos meses de renovación y las altas nuevas en una semana y media. Estamos en plazo.

Segundo, matizar por qué el decreto de monoparentales va con sí y el de familia numerosa va con no. Porque la Ley de Protección a la Familia Numerosa, la 40/2003, dice que si han pasado tres meses la respuesta es negativa y el Decreto de Monoparentalidad que hizo el Consell dijeron específicamente para que no haya atascos y penalidades que sea afirmativo. Ese es el motivo por el que uno es no y otro es sí. Para solventar el problema de las familias numerosas con la Ley 40/2003 se creó la prórroga de título de familia numerosa de tal manera que no perdemos la condición de familia numerosa en ningún momento mientras se esté renovando, no se puede hacer para las altas nuevas.

Tercero, por favor, las familias numerosas que cobren 80.000 euros que me avisen porque ni de broma. Normalmente los ingresos medios estamos hablando de las muy ventajosas a lo mejor 1.900-2.300 euros al mes y no todas las familias numerosas tienen dos progenitores trabajando. El 45 % de las familias numerosas solo ingresan un sueldo y de ese 45 % el 60 % son familias monoparentales, ostentadas por un único progenitor.

Precisamente las familias numerosas somos diversísimas. Creo que he hablado con todos los aquí presentes, con todos los grupos al menos. Creo que no me quedo ninguno. Sí, PSOE no he hablado. Explicando una cosa es por progenitores, parentales y otra cosa es por hijos. Las familias numerosas lo somos, somos familias numerosas y monoparentales, no o. Las necesidades son completamente diferentes. Lo que hay que propiciar es una ley específica de monoparentalidad, al igual que hay una ley específica de familias numerosas. Y esto ya se está tratando a tema nacional, estamos en municipio.

Es que me animo, lo siento, quería dejar esos puntos muy claros. Efectivamente, ya hay muchas, me he puesto nerviosa, hay muchas cosas que ya se están tocando. El tema del Consell

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



por ejemplo puedo decirlo con tantísima exactitud porque mensualmente nos reunimos por videoconferencia con José del Amo, el director general de Diversidad, y precisamente FANUCOVA y las asociaciones hemos estado codo a codo con él y es una cosa de la que nos vanagloriamos porque hemos dejado al margen todo tipo, aquí somos todas lo mismo, familias numerosas y vamos a muerte. Entonces, se han bajado los tiempos, han llegado nuevos técnicos que están aligerando, hemos propuesto, a propuesta nuestra ya no se renueva los de especial cada año sino que se amplía, igual que en la tarjeta de transporte metropolitano queremos que no sea anual, que sea a vigencia del título de familia numerosa, sería también una cosa a tratar por parte de todos.

Efectivamente, la vivienda. La vivienda, el Decreto de la Generalitat de 2007 dice que las familias numerosas tenemos 120 m² en vivienda y que se ampliarán 20 m² por cada miembro. Significa que un miembro tiene derecho como mínimo a 20 m². Lógicamente, una casa de 120 o de 140 o de 150 m² no vale lo mismo que un apartamento de 80-90. Entonces, ahí sí pediría a este Pleno que acomoden el criterio de metros cuadrados. Ya lo hice hace tres años cuando discutimos lo del IBI y sigo pidiendo lo mismo, renta per cápita, renta por metros cuadrados. Porque además todos los aquí presentes han dicho lo mismo con diferentes palabras, ahora simplemente es plasmarlo. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* El que todos peleen, peleen pero vayan a una. Que rememos todos en la misma dirección.

Y que muchísimas gracias por darme y darnos a FANUCOVA la oportunidad de volver a hablar en este Pleno.”

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, alcalde.

Nos encontramos en el 25 de marzo que es el Día Internacional de la Vida, es el día en el que se celebra no solo el derecho a nacer sino también del día del respeto a la vida y del respeto a la dignidad de todo ser humano desde la concepción y hasta la muerte natural. Es más resaltable este día si tenemos en cuenta que hace recientes fechas, en el Congreso de los Diputados ha sido aprobada la Ley de Eutanasia, la ley de la muerte.

Nosotros hablábamos en la moción anterior de algo absolutamente fundamental como es la familia que aporta el mayor capital como hemos dicho a una sociedad. No hay nadie que se pueda oponer a esto, esto es absoluto sentido común. Y para que esta sociedad, la nuestra, crezca, cada vez sea más fuerte, no se nos anquilese y no envejezca solo hay un camino, solo hay una vía y es nacimientos, nacimientos y nacimientos, no hay más. Incremento demográfico, no hay otra vía, absolutamente ninguna.

A día de hoy los datos que tenemos son tremendamente preocupantes, tremendamente duros. Tenemos unos nacimientos de 1,3 por mujer cuando debería ser de 2,1 para garantizar el relevo generacional; si no es así no hay relevo generacional. ¿Qué quiere decir esto? Pues evidentemente que la situación no es que sea preocupante sino que es muy preocupante y que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



tiene que actuar ya desde todas las administraciones, desde la local, la autonómica y la nacional, sin ningún tipo de duda. Porque esta situación es tan preocupante que puede llegar a quebrar o a hacer caer el propio sistema de bienestar. ¿Por qué? Porque la pirámide poblacional que tenemos no es una pirámide con forma de pirámide sino que es una pirámide con forma de seta, para que me entiendan. La cabeza, la parte alta es infinitamente más grande que la parte de abajo.

Y eso significa que como no tomemos medidas a corto, a medio y a largo plazo esta bomba de relojería que supone la inexistencia de natalidad puede acabar como digo con el Estado de Bienestar y con la propia consistencia de la sociedad. Porque evidentemente si tenemos una pirámide invertida la parte de abajo que son los que contribuyen a que los de arriba que ya no están trabajando puedan seguir cobrando sus pensiones pues evidentemente llegará un momento en el que no sea posible.

Lo que está claro y lo que tenemos absolutamente claro desde el Grupo Vox es que el Gobierno del Sr. Sánchez, Gobierno de izquierdas, no tiene ningún interés en revertir el índice de natalidad, no hay ningún interés en fomentar la natalidad, no hay ninguna partida presupuestaria en los PGE destinada expresamente a aumentar o a fomentar la natalidad, no hay ninguna. La prestación por hijo en esos PGE ha bajado un 11,6, menuda forma de apoyar a la natalidad, menuda forma de apoyar a la inversión de la pirámide poblacional. Miren, en 2019 el número de nacimientos cayó un 3,5 % y la tasa de natalidad cayó un 4,25 %. Tenemos crecimiento vegetativo negativo lo que quiere decir que miren más personas de las que nacen, mueren más personas de las que nacen. Y la solución no es otra que la que hemos dicho antes: nacimientos, nacimientos y nacimientos, no hay otra.

La propuesta de Vox es multidisciplinar evidentemente porque es como entendemos que se debe abordar, con incentivos fiscales, con incentivos a la conciliación familiar, con ayudas directas por hijos a cargo y con ayudas crecientes a partir del segundo hijo Hay que coger el timón, hay que coger el timón aquí, los gobiernos municipales, los gobiernos regionales, autonómicos y por supuesto el nacional, hay que coger las riendas y adoptar medidas como digo a corto, a medio y a largo plazo para que este invierno demográfico le podamos dar la vuelta. Y le demos la vuelta y sea perfectamente posible realmente que nuestros jóvenes tengan un futuro, que nuestros jóvenes como decía en la intervención se puedan independizar cuando empiecen a trabajar y que nuestros jóvenes puedan crear su propia familia.

Creo que todavía estamos a tiempo de conseguirlo, todavía estamos a tiempo de revertir esa pirámide, de darle la vuelta y de conseguir que la *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* natalidad en España, acabo enseguida, Sr. Alcalde, dé un vuelco importante y tengamos una pirámide con forma de pirámide y no con forma de seta.”

Sr. Copoví (Cs)

“*Moltes gràcies, Sr. Alcalde.* Buenos días, compañeros y compañeras de corporación.

La familia es el pilar de nuestra sociedad y la garante del futuro de nuestra nación. Es la institución mejor valorada por los españoles. En concreto, más del 98,7 % de los ciudadanos valora la familia como aspecto importante o muy importante en su vida. Sin embargo, este reconocimiento social no se traduce en un apoyo real y efectivo por parte de las administraciones que le dedican escasos recursos económicos y sociales a esta cuestión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Es necesario y urgente avanzar en garantizar una política familiar efectiva que redunde en beneficio de todas las familias, especialmente de aquellos con mayor número de personas dependientes (ascendientes, descendientes, personas con discapacidad), las familias monoparentales y las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 16.3, establece que «la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado».

La crisis económica ha castigado a las familias españolas. La tasa de pobreza de las familias numerosas españolas (43.9 %) con tres o más hijos casi triplica la tasa de pobreza de hogares sin menores a cargo (16,8 %) de la Unión Europea. A este respecto, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el 99 Informe AROPE sobre el estado de la pobreza en España que subraya las elevadas tasas de pobreza de los hogares monoparentales, concretamente el 50 % se encuentran en riesgo de pobreza. Además sufren privación material severa una de cada ocho personas que viven en familias monoparentales, una de cada seis personas extranjeras provenientes de países no europeos y uno de cada veintidós españoles. El indicador AROPE señala que el 30,7 % de las familias de la ciudad de Valencia están en situación de riesgo de pobreza o exclusión social. En este informe se destaca cómo la pobreza afecta en mayor medida a familias monoparentales, a los hogares con personas con discapacidad, a los hogares con menores y a las mujeres.

Además, el Relator de Naciones Unidas en su reciente visita a España ha destacado en su informe como la pobreza afecta de forma muy acusada a la población gitana, la población migrante y las trabajadoras domésticas.

Evidentemente el descenso de la natalidad, el saldo migratorio negativo y el progresivo envejecimiento de la población tiene efectos en la inversión de la pirámide poblacional. La falta de relevo generacional fruto del invierno demográfico nos urge tomar medidas para proteger a todas las familias, especialmente a las numerosas, monoparentales, como garantes del relevo generacional. Debemos incentivar también el número de nacimientos para revertir la tendencia de la pirámide poblacional, siendo necesario establecer medidas que promuevan la corresponsabilidad para hacer efectiva la conciliación de la vida laboral y familiar.

Por último, y habida cuenta de que en España existen distintos modelos de familias, es necesaria una ley que las proteja y apoye a todas sin discriminación de ningún tipo, estableciendo por ejemplo un régimen de protección especial a las familias monoparentales o legislando para que exista una auténtica igualdad de derechos entre los matrimonios y las parejas de hecho. Estos aspectos fundamentales en nuestro proyecto de apoyo a todas las familias no se recogen en esta moción por lo que nuestro posicionamiento ante esta moción será de abstención.

Gracias.”

Sra. Torrado (PP)

“Gràcies.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La tasa de fecundidad en España es actualmente una de las más bajas del mundo, 1,23 hijos por mujer. No se trata de un fenómeno puntual ya que esta tasa lleva ya tres décadas por debajo del 1,5 hijos por mujer. A pesar del marcado descenso de la fecundidad el número medio de hijos deseado tanto por mujeres como por hombres se mantiene desde hace décadas en torno a los dos hijos. Esta brecha evidente entre deseos y realidades reproductivas apunta a la existencia de barreras que dificultan a muchas personas y parejas hacer realidad su proyecto vital.

Le recomiendo que se lean el estudio *Cómo mejorar la natalidad en España* de la Fundación FEDEA. En ese estudio se indica que hay diferentes tendencias, hay una tendencia fundamental en tener el primer hijo a edades cada vez más tardías no solamente es cosa de mujeres, también es evidente que se da en el caso de los hombres. Y en este estudio además también nos muestran diferentes encuestas que nos revelan que más de la mitad de los hombres entre 40 y 50 años habrían preferido tener su primer hijo a una edad más temprana.

Cabe preguntarse en este contexto cuáles son los principales obstáculos que truncan la realización de las aspiraciones reproductivas de muchas personas y parejas. En primer lugar, el desempleo, la precariedad laboral y la incertidumbre sobre el futuro porque la maternidad además continua pasando factura a las mujeres en el mundo laboral. Las mujeres con hijos tienen mayor dificultad para encontrar empleo y para mantenerlo, están sobrerrepresentadas en los empleos a tiempo parcial involuntarios y solicitan la gran mayoría de las excedencias para el cuidado de sus hijos. La brecha salarial de género se amplía considerablemente a partir del momento en que las mujeres son madres.

También ese difícil equilibrio entre la vida laboral y familiar e insuficiente apoyo a la crianza. El escaso apoyo institucional a las responsabilidades de la crianza y a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal son también obstáculos importantes a la hora de materializar las aspiraciones reproductivas. La responsabilidad de cuidar a los hijos sigue recayendo mayoritariamente en las familias y dentro de las familias principalmente en las mujeres, el Estado solo coopera parcial y limitadamente.

También existe una desigualdad de género en la esfera familiar. Aunque las mujeres se han incorporado mayoritariamente al mercado laboral y los hogares que tienen un doble ingreso están sustituyendo tradicionalmente a los llamados hogares tradicionales con el varón sustentador/mujer cuidadora, las tareas domésticas y de cuidado continúan recayendo fundamentalmente sobre las mujeres. La distribución de responsabilidades dentro del hogar aunque comience siendo bastante igualitaria suele volverse pues más tradicional y asimétrica tras la llegada del primer hijo, lo que puede condicionar la decisión de tener un segundo hijo.

Probablemente asistamos a una recuperación de la fecundidad cuando la igualdad de género pase a ser la norma en la sociedad tanto en el ámbito público como en el ámbito familiar, pero para llegar a esa meta es necesario un firme apoyo institucional. Hay que establecer patrones de parentalidad compartida y promover la corresponsabilidad de los cuidados. Resulta imprescindible la puesta en marcha de medidas que permitan a las personas tener el número de hijos que desean y en el momento en el que los deseen, y que faciliten la crianza y el reparto corresponsable de las responsabilidades asociadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Según el informe de la ONG Save de Children del 2018, los costes mínimos para poder criar a un niño o niña en condiciones dignas en España oscilan entre los 480 y los 590 euros al mes según la edad del menor. Si tenemos en cuenta que el salario medio se sitúa alrededor de 1.400 y que muchas familias se ven además afectadas por el desempleo, tener un hijo a menudo aumenta la inseguridad económica y la vulnerabilidad social. Para ello hay que crear las condiciones favorables en el ámbito laboral, en el ámbito familiar y en la sociedad en su conjunto para que las personas que deseen hijos puedan tenerlos.

Y en el escenario a corto plazo sin embargo nos encontramos que se produce una reducción adicional de la natalidad debido entre otras causas por culpa de la pandemia, pero también por la mala gestión de este Gobierno. Una mala gestión de esta crisis económica asociada a la pandemia, con un aumento del desempleo, de los ERTE, de la precariedad laboral, así como el sentimiento de incertidumbre [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] está influyendo negativamente en las decisiones de tener hijos.

Muchas gracias.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Sr. President, apel·lant a l’art. 70.5 del Reglament anem a passar a votació.

Gràcies.”

Es reincorpora a la sessió la Sra. Catalá i la Sra. Gil.

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre l'adopció de mesures per a augmentar la natalitat és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 10 regidors i regidores dels grups Popular i Vox, i fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores del Grup Ciutadans.

S’absenta de la sessió la Sra. Ferrer.

24	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Montáñez, regidor del Grupo Vox, sobre el Pla Verd Real, ecologia mediterrània i neteja unit a un transport públic i plans de mobilitat responsables.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



MOCIÓ

"La Ecología Urbana es una terminología que pretende extrapolar la ecología a un entorno urbano. Pero puede contradecirse y esconder un ecosistema en sí mismo que insertado en un entorno urbano puede perjudicar el propio uso del término.

Así, nos encontramos ecosistemas con microorganismos, matorros e insectos que pueden ser perjudiciales para personas y animales por la dejadez de las nulas o ineficaces actuaciones.

En los últimos años, parte de la sociedad valenciana ha visto cómo sus parques y jardines se encontraban en lamentable estado o directamente sufrían el más absoluto de los abandonos. Aplicando un 'ecosistema' natural que al final ha hecho que mascotas se llenen de pulgas o personas picadas con chinches en esas zonas salvajes que pueblan nuestros alcorques y calles.

Una autorregulación como la del paraje natural del Saler, donde desde hace años, crece sin control la hiedra, especie invasora que al secarse es un combustible perfecto. Hace años se abatieron los eucaliptos importados y perjudiciales para este paraje en cuanto especie invasora. Sin embargo, hace años que no se efectúa una limpieza integral y por tanto esta 'autorregulación' esconde en sí una dejadez que permite la proliferación de especies nada comunes ni ecológicamente sostenibles.

Este fenómeno también ocurre en nuestras calles y avenidas. Es el caso de las medianeras de Cardenal Benlloch o Eduardo Boscá donde ya han perdido casi todo su arbolado del seto central, hoy convertido en cemento y matorros. Las quejas vecinales no han surtido efecto y el Ayuntamiento ha abandonado las avenidas esperando su degradación para poder hacer un cambio de modelo.

Los planes de choque de plantaciones masivas de arbolado, como en el caso de la propuesta de los Presupuestos de Decidim Valencia han dado un resultado poco esperanzador. Incluso en la fachada municipal hace más de un año que hay un alcorque vacío; es sin duda el claro ejemplo de la dejadez más absoluta. Desgraciadamente no es un caso aislado, existen más de 3.000 alcorques vacíos en la toda la ciudad, sin embargo las escasas inversiones se destinan a estudios y proyectos estériles frente a actuaciones concretas y eficaces

La excusa 'ecología' lo invade todo, pero la realidad es muy distinta. Se han arrancado setos y jardinería mediterránea y han sido sustituidos por grama o césped cuyo consumo de agua es hasta 10 veces mayor. Así como el coste en mantenimiento (sistemas riego, temporizadores,...) Luego, al cabo de los años para no asumir el mantenimiento lo sustituimos por piedra o cemento y desaparece la cobertura verde.

También es llamativo el empecinamiento de ciudad verde, siguiendo los pasos de los chinos que pintan de verde sus poblaciones. Al final, es cemento pintado, nada de ecología ni medio ambiente.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Primero. Instar al Ayuntamiento de València a realizar un Plan Integral de choque real para plantar arbolado en todo alcorque vacío. Implantar un Plan por barrios y la inclusión en la comisión de Ecología Urbana de un seguimiento mensual de las actuaciones realizadas.

Segundo. Elaborar un protocolo de actuación que progresivamente vaya sustituyendo la grama o el césped por especies mediterráneas para reducir el consumo de agua y los costes de mantenimiento.

Tercero. Elaborar un Plan de limpieza integral en la Devesa del Saler, solicitando para ello ayudas europeas y consensuando con los vecinos la limpieza de zonas cercanas a las viviendas.

Cuarto. Paralización de todas las actuaciones urbanísticas indiscriminadas hasta contar con un estudio de impacto de policía local y un Plan de aparcamientos, elaborando planes específicos que cuenten con arbolado y vegetación real frente al efecto isla de calor provocado por el cemento y la pintura verde.

Quinto. Implantar una compra razonable y progresiva de futuros autobuses de la EMT cuyos métodos de consumo sean unidades eléctricas o biogás.

Sexto. Instar a que en toda peatonalización conlleve un plan alternativo para el aparcamiento de vehículos privado con la creación de parking público. Además de contar con su plan verde que añade arbolado y vegetación real."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

"Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Campillo, me va a permitir una licencia y es que yo compare los planes de Ciudad Verde de València con lo que considero que lo definiría mejor que es una sandía, que la sandía efectivamente es verde por fuera pero amigo mío roja, muy roja por dentro. Y esa es la política que ustedes están aplicando en la peor de sus facetas porque de verde como a lo largo de mi exposición verá usted tiene muy poco, tendiendo a nada. Pero de rojo la hemos plagado de chiringuitos en este Ayuntamiento, debidamente regado con el dinero de los ciudadanos con planes, programas, modelos de ciudades y un sinfín de estadios variopintos que ustedes han ido organizando que en definitiva se han traducido en más impuestos para los valencianos y menos de ecología.

Bien, pues tendremos que ser el partido que llevamos el verde hasta en el logo quienes le digamos que hombre, Sr. Campillo, a usted esto le parecerá verde pero debe ser por el color de los hierbajos que crecen sistemáticamente y de forma continua en aquellos alcorques con o sin plantación porque tenemos más de 3.000 alcorques vacíos en esta ciudad llenos de matojos, insectos, mosquitos, pulgas, chinches y todo ese ecosistema que a usted le gusta tanto y que en alguna que otra ocasión en alguna comisión nos ha intentado vender como parte de un ecosistema

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



sostenible. Mire, pretenderme vender esta fotografía que yo le he enseñado como parte de un sistema sostenible es igual de absurdo que las explicaciones que me pretende dar mi hija sobre un orden extraño que nadie entiende cuando tiene la habitación hecha una auténtica guarrería. Porque además eso no es ni más ni menos que algo sobre lo que ahora en estos momentos más que nunca deberíamos estar sensibilizados que es ni más ni menos que evitar posibles vectores de contagios.

Si quiere de hablo de otro de los ecosistemas por usted preferido, de ese en el que usted no retira los cristales en la playa del Saler porque no sé qué pájaro extraño cría huevos por allí. Bien, pues al final lo que seguimos teniendo es más suciedad y más posibilidades de tener un incendio. Lo digo porque plantas invasoras como la hiedra desde que se quitaron los eucaliptus en aquella zona no se han vuelto a tocar. Ya le he recordado, tiene usted más de 3.000 alcorques. No le voy a enseñar la foto de Cardenal Benlloch que entiendo que usted pasa por allí habitualmente pues se puede hacer una idea o aspectos como la dejadez que presenta esta propia plaza del Ayuntamiento.

Bien, nosotros le invitamos además a que piense en todo momento que lo sostenible es aquello que mejor se adapta y que es autóctono de la zona. Pues por eso le invitamos también en ese plan a que revise esas plantaciones de grama que consumen cantidades brutales de agua, que ustedes son incapaces de mantener debidamente y que acaban sustituyendo sistemáticamente por más hormigón. Y hablando de hormigón, si quiere le voy a dar algo muy gráfico de lo que ustedes entienden por una ciudad verde que es retirar un montón de aparcamientos, poner dos maceteros que a los dos meses están muertas las plantas y pintarlo de verde, Sr. Campillo, con pintura. Eso no es una ciudad verde, eso es una ciudad pintada de verde y hay una diferencia importante.

Bien, por eso nosotros no le vamos a pedir que haga algo fuera de lo normal. Si lo que le pedimos en esta moción es muy simple. Oiga, realicen ustedes un plan de choque real desde este mismo momento para replantar todo el arbolado en los alcorques vacíos, implantar un plan en los barrios e incluirlo en la Comisión de Ecología Urbana el seguimiento de dicho plan. Elaborar un protocolo de actuación progresiva de tal forma que se vaya sustituyendo esa grama y esas especies extrañas bueno pues por especies mediterráneas mucho más sostenibles y con menor necesidad de recursos hídricos. Elaborar un plan de limpieza integral de la Devesa del Saler, que los eucaliptus ya va tocando. Y no me diga usted como dice mi hija, no es que sea un orden que no entiende, es que la habitación está destrozada. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Bien, en definitiva, y ahí tiene el resto de puntos de la moción, lo que se trata es de poner un poco de orden, no traer planes extraños sino que en definitiva en esta ciudad se empiece a hacer ecología urbana de verdad.

Gracias.”

Sr. Estellés (Cs)

“Bueno, la moción la trae Vox. Yo simplemente por Ciudadanos voy a fijar el posicionamiento. Espero que no me den pie a tener que luego hacer réplica, sería buena señal. Pero bueno, todo se verá.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Señores de Compromís y del PSOE, nosotros en este Pleno luego hay un acuerdo por una ciudad verde. Es la décima vez creo ya entre la anterior legislatura y esta que cualquier acuerdo por una ciudad verde, tanto lo de Alcaldes 2030 como en este caso de [...], como el acuerdo verde europeo, como la economía circular europea, cualquier cosa que venga aquí que tenga un fundamento lo vamos a apoyar.

Pero me quedo con una frase que es en esa moción o esa declaración de luego si puede ser: «La ciudad serán lugares para vivir y promoverán la salud de la ciudadanía». Yo creo que coincidimos todos en este objetivo, incluso si ustedes ven los programas electorales prácticamente los de Ciudadanos, Compromís y el PSOE en cuanto a los objetivos y en cuanto a las grandes líneas podemos coincidir. El problema es que se produce un desencuentro y además lo percibe la ciudadanía en forma de reclamaciones, incluso si va usted a los microdatos de los barómetros municipales, no se quede solo con la media o con la puntuación esta que solventa todo el ámbito sino que hay que ir a los microdatos por barrios y distritos, y verá cómo existe esa falta de sincronía entre lo que se quiere y lo que se consigue. Por ejemplo, hasta el 8 de febrero de 2020 ustedes tenían matorros, matorrales, etc., en los alcorques, luego ya lo cambiaron por flores, 3.000 alcorques en este caso vacíos.

La ciudad a pesar del esfuerzo de estos tres años presupuestario cierto en cuanto a limpieza y ahora esperemos que acierten con el tema de la contrata está sucia y está muy oscura. A partir de ahí, en cuanto a arbolado se dejen de plantar un 90 % de árboles entre 2019 y 2020, no se nota esa continuidad temporal de querer hacer las cosas bien de cara a una ciudad como todos queremos: verde, sostenible, amigable, amable, con salud y bienestar para la ciudadanía.

A partir de ahí, el hecho de que las plagas de ratas y cucarachas hayan sido noticia en mayo y junio de 2020. Y siempre van por detrás, siempre tienen que ir a solucionarlo. En el 2021, en febrero, en la Punta otra plaga también de roedores. A partir de ahí, cada vez que se viene el tema de la caída de naranjas, de naranjas bordes de los árboles, le invito que vaya a Abastos o que vaya a la avenida de los Naranjos, nunca mejor dicho, para ver que es un lío morrocotudo. Además, es que se les pudren en la calle. Por qué está el césped de muchos de los jardines, les digo que vayan al PAI de Moreras y lo puedan ver. Mira que yo en regional he jugado en campos jodidos pero lo que ustedes tienen en ciertos parques la verdad es que es metro y medio de yerba Yo quiero que vaya usted al PAI de Moreras y lo puedan ver.

Y hay que poner en valor el trabajo tanto de la contrata de limpieza, de podadores y de jardineros. ¿Por qué? Porque como nuestro portavoz ya les ha dicho en más de un debate del estado de la ciudad los ratios que manejan en cuanto a metros y en cuanto a cantidad de árboles son de la primera revolución industrial, se lo hemos dicho aquí en este Pleno.

A partir de ahí, si ya nos vamos a la Devesa del Saler donde hemos estado pues insistiendo mucho junto a los vecinos y ojo, y cierto es que por lo menos han tomado ese guante y han podido llevar a cabo alguna acción de cercanía y quieren poner en marcha pues alguna acción. Y de hecho la última comisión le dije que solo se equivoca el que hace cosas, pues por lo menos trajo una alternativa que se podía debatir. Ahí nos están dando la razón que había un problema y van a intentar tomar algún tipo de solución, perfecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y ahora si vamos ya a la confluencia en este modelo de ciudad que todos queremos pero que ustedes en la práctica no saben encajar es cuando vamos al encaje urbanismo y movilidad, es decir, a los tiempos del urbanismo, a los tiempos de la movilidad, vamos a la guerra de plazas. Es que la ciudad de plazas la queremos todos pero usted tiene una guerra de las cuatro grandes plazas. Pero es que si nos vamos a las plazas más pequeñas, en febrero de 2016 este grupo trajo una moción para ver de qué manera podíamos evolucionar el modelo de plazas duras, que ustedes en el centro tienen tres: Viriato, l'Almoína y el Pilar, aunque l'Almoína tiene unas características más especiales, y once o doce plazas más en el resto de barrios de la ciudad, plazas duras que no tienen nada de verde y sin embargo la cosa sigue igual.

Si ya vamos a temas de asfaltado, mapa del ruido, que sigue estando en este caso por actualizar, o a los parámetros de contaminación que dice es que hemos disminuido la contaminación, pero si tienen los medidores donde no pasan coches, claro, en esos puntos seguro que ha disminuido la contaminación. Pues insisto, existe ese desencaje que vemos entre el modelo teórico y el modelo práctico. Y al final una imagen vale más que mil palabras que es [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*], acabo, alcalde, cuando ustedes tienen pintado de verde pues todo un tramo de calle donde no sé si con una red puede jugarse el trofeo o el torneo de la ciudad de València porque vamos aquí no hay nada más que pintado de verde el asfalto.

Nada más, gracias.”

Sr. Mundina (PP)

“*Moltes gràcies, alcalde. Bona vesprada a tots.* Buenas tardes.

Adopción de medidas que procuren la sostenibilidad o que se defiendan el medio ambiente, en definitiva, que se busque mejorar la calidad de vida de los ciudadanos yo creo que tienen que ser bienvenidas. Es cierto que en los informes anuales tanto del Defensor del Pueblo como del Síndic de Greuges las quejas de los vecinos en la ciudad de València están dirigidas a la falta de cuidado y mantenimiento de los parques y los jardines de la ciudad. Una ciudad más verde, más allá del verde corporativo de Vox, la queremos todos. Desde luego el PP cuando ha sido responsable del Gobierno durante muchos años en esta ciudad yo creo que ha realizado, y lo digo con humildad pero también lo digo con firmeza porque los datos lo avalan, ha contribuido a mejorar los espacios verdes y los parques y jardines de esta ciudad nada más y nada menos con 400 nuevos espacios, parques y jardines nuevos desde 1991 al 2015.

Ejemplos de actuaciones de mejora de los espacios verdes, de los parques y jardines creo que todos tenemos ejemplos en mente. A mí me gustaría poner en valor desde el reconocimiento y el respeto a las personas que hicieron posible, que fueron los ciudadanos de esta ciudad, que el antiguo cauce del río Turia, *riu verd* como se llama, un *riu* también de cultura, entiendo que es una de las infraestructuras más importantes que tenemos en esta ciudad, de más valor, más valoradas por la gente que nos visitaba y que conforma un espacio en el que el medio ambiente, la sostenibilidad y la biodiversidad también hay que cuidarla, hay que respetarla, hay que aprobarla. Grandes parques tenemos desde Malilla a Orriols o desde la Rambleta al parque de Polifilo, Marxalenes, Espérides..., una serie de parques que se han ido realizando en estos años. Y yo creo que el acierto estuvo en que ya no solo el crecimiento cuantitativo de esas zonas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



verdes, de esos parques, sino también cualitativo. Y el denominador común fue el saber asesorarse y el saber ponerse en manos de técnicos, desde biólogos, desde paisajistas, desde arquitectos, muchos funcionarios municipales, que hicieron posible que estas zonas verdes de València yo creo que podemos estar todos orgullosos. Incluso se pudo integrar en muchos casos con zonas rurales o alquerías que había en estos parques dentro de este espacio.

Respecto de las propuestas de la moción, pues compartimos y apoyamos ese plan integral de plantar árboles en todos los alcorques. Pero no solo en los alcorques sino también en cualquier obra de reurbanización que se realice en calles o en plazas, o en el viario de acompañamiento que existe. Y deberíamos como ciudad que València pueda aspirar a ese reconocimiento de ciudad arbórea. Es un galardón que otorga la FAO en colaboración con la Fundación Arbor Day que debería ser un objetivo para esta ciudad. Igualmente estamos de acuerdo con la limpieza integral de la Devesa de la Albufera. En muchos plenos y en intervenciones mi compañera Julia Climent lo ha reclamado.

Sin embargo, hay algunas de las medidas en las que tenemos que matizar. Nosotros creemos que per se la eliminación de zonas de praderas por especies mediterráneas debería de ser como he dicho antes dejarlo en manos de los técnicos y que sean ellos quienes deciden los diseños de estos espacios verdes. Al igual que vincular actuaciones de peatonalización de calles o viales a la creación de aparcamientos públicos debe de ser también una cuestión que admite matices porque podíamos estar en supuestos de ausencia de una actuación de reurbanización con plantación de arbolado que por no tener un plan de aparcamiento alternativo pudiese quedar empantanada. Nosotros lo hemos dicho y tiene que ver porque en la moción se comenta sobre la sostenibilidad de la movilidad en cuanto a crecer en el número de autobuses eléctricos de la ciudad entendemos que son caminos que se pueden llevar de forma paralela. Es decir, no se puede renunciar a peatonalizar con proyectos, no con actuaciones provisionales y velar porque exista una red de aparcamientos disuasorios en las afueras de las ciudades o que... [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] y se apoye el transporte público y que no se penalice sobre todo a otras personas que eligen otro medio de transporte sino que se apoye el transporte público y sobre todo el de la EMT.

Continuaré después. *Gràcies.*”

Sr. Campillo (Compromís)

“Bon dia o bona vesprada ja.

La veritat és que la moció és difícil, és difícil de comprendre perquè mesclen temes diferents i la veritat és que m’he quedat molt sorprés perquè inclús des del punt de vista de la lectura és estranya esta moció. No acaben d’apuntar bé quan fan una moció, és un *totum revolutum*. Perquè en definitiva vostés representen eixa formació ultranacionalista, excloent, antieuropea, representen eixa Espanya negra que pensàvem que havia passat i que malauradament no havia passat, no? I s’intuïx eixe *tufillo* a regressió, a estar en contra de totes les noves tendències de l’urbanisme i de la modernitat que s’han imposat en Europa des de fa 30 o 40 anys, que totes les grans capitals europees estan posant en marxa. Jo entenc que a vosté quan van pel carrer i de sobte veuen un escocell, un *alcorque*, ple d’herbes, moltes d’elles en flor perquè estem en primavera i veuen això els explota el cap, és normal. Jo entenc que per a vostés això és *esto es suciedad*. Vosté pensarà: «¿Esto qué es? Esto es suciedad. Con lo bonitos que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



estaban antes los alcorques sin ninguna hierba, con ese herbicida aplicado en litros en cada calle para que no hubiera ninguna hierba y así dejar el huequecito perfecto para que los perros hagan sus necesidades». Eso es para lo que servían antes los alcorques. Pues mire, no.

I clar, diu: «*Por un plan verde real*». I jo em pregunte, però vostés què es pensen que és un pla verd? Què es pensen? Han consultat el pla verd de Madrid?, el de Barcelona?, el d'altres ciutats europees que tenen pla verd? Saben què és? Saben que és un document estratègic per a saber on volem dur la infraestructura verda de la ciutat en les pròximes dècades per a fomentar la biodiversitat? Però clar, per a vostés les herbes són caus de mosquits. Per cert, no sé si ho sap però els mosquits es reproduïxen en aigua, no en les plantes que creixen en els escocells. Ho dic perquè almenys podia informar-se de com funcionen estes coses, Si va a presentar una moció, informe's de com funcionen les coses. Tindre més herbes en els escocells no significa tindre més mosquits perquè no es reproduïxen en les herbes, es reproduïxen en les aigües.

I ho confonen tot i fan ací un no sé, com si el Govern estiguera fent unes polítiques estranyíssimes, no? Són les polítiques que fa Paris, que fa Londres. Quan parlem d'horts urbans també com si volguérem, doncs això, com ha dit el meu company abans d'Agricultura, com si volguérem portar les espanyes a la ciutat, amb una visió altiva, menyspreadora del rural, eixa visió tan per damunt del muscle, mirar al rural, a la natura. *Con lo bonita que es una ciudad con tanta luz contaminándolo todo y todos estos coches para aparcar y...* És que, clar, vostés representen eixa Espanya negra que afortunadament deixàrem enrere quan s'aprovà la Constitució, eixos són vostés. I a mi el que em fa pena és que el seu partit tinga tanta influència en alguns governs de la dreta. Eixa és la pena, que el PP i Ciudadanos en moltes ocasions no venen la gravetat de com Vox afecta la qualitat democràtica del nostre país.

Miren, jo podria donar-li xifres de com hem augmentat les zones verdes, quants arbres hem plantat i encara aixina no li faria canviar el seu discurs perquè per a vostés nosaltres som el dimoni. I per tant, no vaig a fer el mínim esforç de convèncer-lo a vosté perquè per moltes mentides que diga vosté ací que falten... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció], que no hem plantat arbres o que no tenim zones verdes suficients. Mire, pregunte-m'ho per escrit, pregunte'm quantes zones verdes tenim més, quants metres quadrats tenim més, quants arbres hem plantat, quants milions d'euros ens hem gastat. [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció] I jo li contestaré. Però no li vaig a donar ara el gust de debatre amb vosté de coses que vosté nega perquè nega la realitat.”

Es reincorpora a la Mesa l'interventor general, Sr. Brull. S'absenta el viceinterventor, Sr. Zaragoza.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. Campillo, no hace falta que le pregunte absolutamente nada por escrito, me ha contestado usted aquí. Me ha contestado en la medida en la que si la única argumentación que usted tiene es llamarnos partido de ultraderecha, que representamos la España negra, es directamente porque mi moción le ha dejado sin argumentos. También es verdad que entiendo que usted no la haya entendido. No la haya entendido porque no es capaz de aislar su gran complejo ideológico de inferioridad, ese retorcimiento, esos clichés preestablecidos que tiene esa izquierda rancia a la que usted representa y ese árbol le ha impedido ver el bosque de la moción que había detrás.

A mí no me va a explotar la cabeza, la cabeza se la va a romper cualquiera de los hijos de los valencianos circulando por esos jardines que usted tiene. Si de verdad a mí usted pretende decirme que esto es ecología que venga Dios y lo vea. Mire, esto es como le diría yo a mi hija, esto es una guarrada. Esta, esta es la ecología del Sr. Campillo. Esto es una guarrada. Pero tengo más, no se caliente usted, tengo mucho más. Biodiversidad, para morirse la biodiversidad que ustedes nos traen. ¿Y somos nosotros los negros? Mire, negra tiene usted la ciudad de inmundicia y de bichos, así es como la tiene.

¿Qué pasa?, ¿que como le trae Vox esta moción a usted no le gusta? ¿Sabe lo que le digo? Que tampoco me afecta enormemente, lo esperaba y esperaba esa respuesta. Lo que pasa es que de ahí a que usted ya derive a calidad democrática. Mire, ¿sabe lo que no es calidad democrática? Se lo voy a decir, es muy fácil. Es no entender que la oposición podemos decirle cómo debe de hacer las cosas y que usted debería tener un poquito de humildad y reconocer que tiene los alcorques vacíos, València llena de chinches. Y que el problema no son las cagadas que hay en los alcorques sino que el problema es que ustedes han dejado esos alcorques vacíos, ese es el problema. El problema es que ustedes no entienden que haya partidos de otro corte ideológico que les puedan decir que esos autobuses híbridos diésel son una auténtica majadería, que no la tienen ninguna de esas ciudades que ustedes nos ha planteado, entre otras cosas porque cuando pasan de 5-10 km/h arranca el motor diésel, tremendamente contaminante. Y si hablamos de mosquitos le diré una cosa, esta ciudad está azotada por el mosquito tigre. ¿Y sabe lo que sucede? Que con que caiga una gota de agua en un tapón de los miles que tiene usted almacenados... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] ese sistema que se ha montado es motivo más que suficiente para que acabemos todos llenos de picaduras.

Así es que no hay una España negra que represente Vox, hay una València negra y sucia que representa usted y su Gobierno, Sr. Campillo. [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció].”

Sr. Mundina (PP)

“Moltes gràcies.

Pel tema dels escocells, Sr. Campillo, vosté és molt més intel·ligent, molt intel·ligent i no pot negar la major en esta qüestió dels escocells. I no es tracta de matar al missatger ni d'assenyalar el dit quan és el dit el que està assenyaland el problema. La temperatura que tenim, la climatologia que tenim en València no és la mateixa que ciutats com ha anomenat vosté en el centre d'Europa que estes herbes adventícies no creixen amb la mateixa potència per les hores de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



llum que tenim i per moltes qüestions. Aleshores, jo crec que es pot compaginar, potser no aplicar herbicides que estan prohibits amb què els escocells estiguen en condicions. Es pot arribar i de fet vosté crec que d'això s'ha donat compte i ha rectificat eixa política.

Sobre el tema de la mobilitat pensem que també és molt important que en esta ciutat la creació de les places d'aparcament, per exemple, no entenem -no està el Sr. Grezzi- com el centre històric està d'alguna manera protegint-se, eliminant el vehicle privat -ah, està ahí; no l'he vist, perdó-, eliminant les entrades de vehicle privat i que tinguem com és el pàrquing de Parcent tancat amb més de 250 places quan ara es va a escometre d'ací pocs mesos tant l'obra que va a dur des de Mobilitat en la plaça de la Reina com es va a dur des d'Urbanisme en la plaça de Bruges. Entenem que estes coses no afavorixen per a millorar la qualitat de vida dels valencians i si més no per a millorar la sostenibilitat i afavorir el medi ambient. Com creguem també que quan es comence l'obra de l'Alameda hauria de ser imprescindible la creació d'un gran aparcament que dotara -bo, encara que vosté diu que no però potser el fem nosaltres que vosté ja no està- de places al centre històric, com guanyar més zones verdes dins de l'Alameda a pesar del Sr. Grezzi.

En qualsevol cas, creguem que tots els esforços i inversions en polítiques de medi ambient, de més zones verdes i de sostenibilitat queden en paper mullat i en eslògans si després tenim problemes de contaminació provocats pels continus col·lapses en el trànsit i increment de la pol·lució ambiental per decisions en matèria de mobilitat que s'han pres sense consens, i ací tenim exemples. Volem ficar en valor que el districte de Ciutat Vella si continuen imposant les mesures que s'estan imposant, el comerç, junt amb la pandèmia i la crisi econòmica que estem patint està provocant el tancament de negocis i les pèrdues quantioses en el sector. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Acabe ja, i açò és per a vosté, Sr. Ribó. Vosté té la capacitat com a alcalde i rectificar. El Sr. Galiana adés ens ha dit que quan el Sr. Alcalde actuava en 48 h se solucionava. Vosté té l'oportunitat de canviar estes mesures en el centre històric per a evitar que la ciutat *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* acabe amb un col·lapse i no siga vosté el responsable de clavar-li la *puntilla* al comerç tradicional en el centre històric.

Moltes gràcies.”

Sr. Campillo (Compromís)

“Esta ciutat podria ser hui en dia un exemple mundial de polítiques verdes per la seua fisonomia, pel seu clima, perquè té parc natural de l'Albufera, perquè té el jardí del Túria, per tantes característiques perfectes d'esta ciutat perquè és una ciutat plana que afavorix la mobilitat amb bicicleta, perquè es pot caminar perfectament en moltes zones de la ciutat. És una ciutat perfecta. Però sap quin és el problema que ha tingut València? València el problema que ha tingut és que va tindre durant quasi tres dècades un govern contrari al sentit comú en polítiques de sostenibilitat. Mentres totes les ciutats d'Europa caminaven cap a la *peatonalització* i cap a la conversió en zones de vianants del seu centre històric i de les seues places, València feia tot el contrari. Les grans places de la ciutat, rotondes. Què era la plaça de l'Ajuntament? La plaça de l'Ajuntament era lo que es diu en urbanisme un *no lugar*, una zona de pas on la gent entrava i eixia perquè era insuportable el trànsit que suportava. Què era la plaça de la Reina? La plaça amb una de les portades de la catedral d'esta ciutat, la zona de València fundadora de la València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



romana. Què era? Una rotonda, una rotonda. És una vergonya que el seu grup tindrà sempre en el currículum en esta ciutat.

Es reincorpora a la Mesa el secretari general i del Ple, Sr. Llavador. S'absenta el vicesecretari general, Sr. Martínez.

En l'any 1994, més de 30 anys, l'any 1994 esta ciutat podia haver tingut un pla verd aprovat, que es va fer. Tenim els toms en els magatzems de l'OAM Parcs i Jardins, en Viviers. I saben què van fer vostés? El deixaren en un calaix sense aprovar i perdérem un tren, el tren del lloc correcte de la història, que va agarrar Vitòria governant el PNB, governant el PP i governant el PSE, eixe tren de la història que allí agarraren i que ha convertit Vitòria en una de les ciutats referència mundial de polítiques verdes, vostés el deixaren passar en esta ciutat i podíem haver sigut una Vitòria del Mediterrani. Però vostés preferiren optar per un altre model de desenvolupament, un model basat en l'ús del cotxe i en els *pelotazos* urbanístics. Eixe és el seu govern i eixe és el seu currículum. Així que el que tenen que fer vostés és reflexionar, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* reflexionar sobre el que van fer en esta ciutat perquè per culpa de vostés València està retardada en la història.”

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Montáñez, regidor del Grupo Vox, sobre el Pla Verd Real, ecologia mediterrània i neteja unit a un transport públic i plans de mobilitat responsables, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 2 regidors del Grup Vox, i fan constar la seua abstenció els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

Presidix el vicecalde, Sr. Campillo.

25	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 54
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per la Sra. Llobet i la Sra. Catalá, regidora i portaveu respectivament del Grup Popular, sobre mesures fiscals per al foment de l'ocupació.		

MOCIÓ

"Uno de los efectos más negativos de la crisis económica que atravesamos como consecuencia de la pandemia generada por la Covid-19 es el paro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El comportamiento del desempleo en España durante el último año ha sido peor que en muchos países de la Eurozona. El 2020 se cerró con una tasa de paro del 16,13 % en nuestro país. Pero además hay que tener en cuenta a las 900.000 personas incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), que las estadísticas contemplan como ocupados aunque en realidad son parados temporales. En el presente año, 2021 la situación lejos de mejorar está siendo preocupante. En lo que llevamos de año en nuestro país más de 120.000 personas han incrementado las listas de paro y nuestra ciudad no es ajena a esta realidad.

La evolución del paro en València, partiendo del último dato que tenemos, en febrero de 2021, experimenta un incremento interanual por encima de la media nacional y superior también a la media autonómica. En València desde febrero de 2020 hasta febrero de 2021 el paro ha incrementado en un 27,95 %, frente al incremento del 23,5 % de media nacional y al 24,5 % de aumento registrado en la Comunidad Valenciana. València cuenta con más de 68.000 personas en el paro y la actual coyuntura económica no nos permite ser optimistas.

Precisamente el paro ha pasado a ser uno de los problemas que más preocupan a los valencianos, según la información ofrecida a través del Infobarómetro municipal: «los ciudadanos y ciudadanas están preocupados por la pandemia, especialmente por sus consecuencias económicas como el incremento del paro, la crisis económica, el cierre de los negocios».

Desde el Grupo Popular defendemos la necesidad de reducir la carga de las obligaciones fiscales municipales para ayudar a las pequeñas y medianas empresas a sobrevivir en un entorno cada vez más complicado a consecuencia de la situación económica y social de la pandemia.

Consideramos que aliviar la carga fiscal de las empresas es contribuir a dinamizar el mercado laboral, este es el único objetivo de la presente moción y por ello el Grupo Popular propone la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero. Que se modifique la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles al objeto de introducir una bonificación del 95 % en la misma a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que, en virtud del artículo 74.2 quáter de la ley de Haciendas Locales, sean declaradas de interés o utilidad municipal por contribuir al fomento del empleo, dadas las actuales circunstancias.

Segundo. Que se modifique el artículo 16.2.b) de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas al objeto de fijar una bonificación del 50 % para todos los sujetos pasivos que hayan incrementado su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación. Esta bonificación se aplicará en su totalidad con independencia de cuál sea el incremento medio de la plantilla.

Tercero. Que se modifique el artículo 6.3 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras al objeto de ampliar la bonificación actual hasta el 95 % para todos aquellos sujetos pasivos que amplíen la sede o centro de trabajo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



que cuente con al menos un trabajador con contrato indefinido y a jornada completa, que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo anterior al año del devengo. Esta bonificación se aplicará con independencia de cuál sea el incremento medio de la plantilla."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscripta pel Govern municipal:

"1. Mantener congelados los tipos impositivos en el Ayuntamiento de València que, en la actualidad, se encuentran muy por debajo en cuanto a recaudación por habitante respecto de otras grandes ciudades españolas como Madrid o Barcelona.

2. Continuar colaborando con la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), así como con otras entidades económicas, en la aplicación efectiva de las bonificaciones contenidas en las ordenanzas fiscales y que se encuentran entre las más elevadas del conjunto de las ciudades de España.

3. Apoyar la activación de estímulos económicos como los impulsados a través del Plan Resistir, cuya ejecución en la ciudad de València ha sido la más rápida del conjunto de municipios en cuanto a volumen y abono de las ayudas a las empresas y autónomos beneficiarios, así como extender este Plan a otros sectores no incluidos en su primera convocatoria."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Llobet (PP)

"Gracias.

Hoy en este Pleno queremos volver a hablar de empleo, cómo no hacerlo. El Gobierno de nuevo pleno tras pleno con la situación dramática que estamos viviendo en València sigue sin traer nuevas iniciativas para fomentar el empleo en esta ciudad. Con 68.068 personas en la lista del paro, con 10.900 horas más en los últimos doce meses que tienen a todos los miembros de su unidad familiar sin empleo, sin ningún ingreso, 10.900 familias valencianas, pero de este tema no hablamos. Es una muestra más de lo desconectado que está el Gobierno de la realidad de la ciudad de València.

Se lo hemos dicho en numerosas ocasiones, ustedes tienen que concentrar los esfuerzos y saber cuáles son las prioridades. En estos momentos las prioridades debe ser salvar a empresas y fomentar el empleo en la ciudad. Pero con un presupuesto de 900 millones de euros este Ayuntamiento destina apenas un 1 % a ayudas directas a empresas y autónomos, y lo que hace es recortar los fondos para promover el empleo. Solo por ejemplo en la parte de empleo juvenil un 73 % menos de jóvenes que van a ser contratados por este Ayuntamiento cuando la tasa de empleo juvenil se dispara.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. Sanjuán, el otro día en la Comisión de Hacienda usted nos dijo que hay que tener claro dónde poner el estímulo expansivo. Nosotros en este grupo lo tenemos muy claro, el estímulo hay que ponerlo en la creación de empleo y por eso de nuevo les traemos una moción porque queremos hablar de la promoción del empleo en la ciudad de València, que está centrada en medidas extraordinarias para un momento extraordinario como el que estamos viviendo en estos momentos que pretende fomentar el empleo que a su vez reactive el consumo y favorezca una estabilidad en esta ciudad.

Proponemos bonificaciones tanto en el IBI, como en el IAE, como en el ICIO para aquellas empresas que en un escenario como el actual de destrucción de empleo sean capaces de generar puestos de trabajo. Actualizaciones de bonificaciones por ejemplo en el IAE que se plantearon en el 2003 cuando estábamos en una época expansiva y donde la realidad no tiene absolutamente nada que ver a la que estamos actualmente, y por tanto debemos de adeudarnos a la realidad actual y aplicar bonificaciones que se ajusten a lo que en estos momentos nos están pidiendo nuestros ciudadanos. Apostemos, Sr. Sanjuán, por un sistema fiscal más amigable, más amigable con la creación de empleo. O sea, reaccione frente a lo que está pasando en esta ciudad y que además traerá más recaudación, usted no se preocupe, porque fomentaremos el consumo y entonces la recaudación no bajará, usted de eso no se preocupe.

Errar hoy en las políticas económicas adecuadas lo que puede hacer es que los efectos de esta crisis sean permanentes y afecten al mercado laboral, afecten a la actividad, afecten a las desigualdades y afecten al bienestar de todos nuestros ciudadanos. Entonces, nosotros entendemos que esto ustedes no lo pueden hacer solos. Desde luego para fomentar el empleo pues debería haber una colaboración entre todas las instituciones, tanto el Gobierno de España como el Gobierno de la Generalitat. El problema que tienen es que el Gobierno de España está pues comiendo jamón de bellota y luego yéndose a la cinta a correr, pues con eso ya está entretenido. O maquinando mociones de censura, salvando empresas venezolanas, promoviendo informes que se carguen el derecho a la propiedad, la ocupación de las viviendas de los españoles, con eso nuestro Gobierno está entretenido. En un momento en que la realidad es que tenemos seis millones de españoles que quieren trabajar y que no pueden, que solo en el mes de febrero se destruyeron 180.000 puestos de trabajo en este país.

Señores, el Gobierno de España ya tiene la etiqueta de ser el peor gobierno económico de toda la OCDE. No lo digo yo, todos los informes internaciones dicen que la peor economía del año 2020, la peor fue la española con una caída del PIB del 11 %. El martes tuvimos la información del BCE que señalaba a España como el país que menos gastó en el 2020 en la lucha contra la crisis, el que menos. Oiga, si es que somos los peores de los peores. Ahora nos hemos quedado solos ante Europa en la destrucción de empleo. Somos el único país que en el mes de febrero seguimos destruyendo empleo.

Por tanto, misma pandemia, mismos problemas, diferentes resultados de nuevo siendo España los que peores datos económicos tenemos. Yo creo que esto lo único que vislumbra es que la pandemia actual no es la causante de la crisis económica solo que estamos viviendo sino que la gestión de la pandemia que hace el Gobierno socialista y el Gobierno comunista es la que lleva España a la situación que tenemos actualmente con los peores datos económicos de toda la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



UE, Y son datos reales, esto no es una apreciación de esta concejal. No se ría. Es un tema muy serio, estamos hablando de empleo. Son datos objetivos que nos dice el BCE, el Banco de España, la OCDE y todas las instituciones internacionales.

Continúo, con respecto a la Generalitat pues bueno seguimos con lo mismo. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* La Comunidad Valenciana ha sido la que más empleo ha destruido desde la última ola y en cambio el *Ximoanuncio* del plan de empleo de hace seis meses pues continuamos igual, sin saber absolutamente nada. Por tanto, de verdad, *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* hoy tienen la oportunidad de centrarse poner los esfuerzos donde tiene que ser que es en la creación de empleo.

Gracias.”

Sr. Montañez (Vox)

“Gracias, Sr. Campillo.

Bien, vamos a ver, que desde luego el paro en la ciudad de València es peor que la media nacional y peor que la media de la Comunidad Valenciana es cierto. Que los indicadores macroeconómicos nos posicionan a España en un escenario en cuanto a paro para los próximos meses, años, muy complicado eso es así, solo tiene que oírme los martes en El Gato al Agua y se lo contamos con todo lujo de detalles.

Hasta ahí estamos de acuerdo en todo el cuerpo la moción. La pregunta es: cuando llegamos a las propuestas de acuerdo, lo que vemos es que ustedes proponen una serie de bajadas de impuestos. No le voy a hacer el chiste que ya le hice una vez que es la quinta o sexta vez que nos lo presenta. Porque yo estoy de acuerdo en que es importante bajar impuestos para reactivar la economía. No voy a ser yo quien pretenda demostrar lo contrario. Igual el Sr. Sanjuán pues le dice alguna otra cosa, pero yo en eso estoy totalmente de acuerdo.

Lo que sucede es que no solamente hemos de jugar en el plano teórico y en el plano de las ideas sino que también hemos de ser prácticos, hemos de ser gestores. ¿Verdad que sí, Sra. Catalá? Lo digo por la insinuación que hizo el otro día en una entrevista hacia mi grupo. Pues mire, les vamos a echar una mano con este tema porque creo que es importante y porque creo que la situación del paro en València es dramática. Y digo que les vamos a echar una mano porque desde luego aunque nosotros apoyáramos esta modificación de las ordenanzas fiscales nunca entraría hasta el 1 de enero y la situación del paro es dramática ya.

Con lo cual yo le propongo algo, le voy a hacer una enmienda in voce aquí mismo y es incluya usted por favor que el remanente líquido de tesorería se destine para esta finalidad, esos 53 millones. Que con esto tendremos para empezar a trabajar mañana mientras en tanto en cuanto se aprueban estas modificaciones de las ordenanzas fiscales que, insisto, es importante una bajada de impuestos. Pero es importante actuar en materia de empleo anteayer porque coincido con ustedes en que la situación es dramática. Siendo así y si aceptan esa enmienda in voce que le he realizado, no tendremos inconveniente en votar a favor la moción y de poner desde luego por parte de este Ayuntamiento en la medida en la que nosotros nos afecta pues a funcionar lo antes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



posible para intentar no acabar pero sí minorizar el auténtico drama que supone el desempleo. Y lo que es peor, lo que la situación de desempleo prolongada tras una crisis que ya vivimos en el 2008 puede llevar a esta sociedad.

Nada más y gracias.”

Sr. Pardo (Cs)

“Buenas tardes de nuevo.

Bien, en relación a esta moción presentada por el Grupo Popular defendida por la Sra. Llobet comentar que vamos a votar a favor al considerar que las bonificaciones fiscales suponen uno de los principales instrumentos que pueden contar cualquier administración local para incentivar la actividad económica y la generación de empleo en su ciudad.

Entendemos que el Ayuntamiento de València como administración más cercana al ciudadano debe ayudar de todas las maneras posibles a aquellos que peor lo están pasando en este momento e indudablemente este es el caso de la mayoría de autónomos y pymes de nuestra ciudad, los cuales bajo nuestro punto de vista además de ayudas directas también requieren de bonificaciones fiscales.

Bien, la reivindicación de bonificaciones fiscales viene siendo una constante del tejido empresarial valenciano desde el mismo momento que estalló la crisis económica del COVID y así por ejemplo se pudo comprobar en las comparencias de los representantes del colectivo que participaron en la Comisión de Reconstrucción de este Ayuntamiento.

Entendemos que la propuesta concreta de modificaciones de ordenanzas reguladoras de los tributos locales para así establecer las bonificaciones fiscales resulta por un lado viable y por otro lado resulta necesaria, la legislación así lo permite existiendo la posibilidad legal de establecer bonificaciones de carácter potestativo con base a determinados supuestos habilitantes legales como por ejemplo es el caso del fomento del empleo. Así lo establece por un lado el art. 88.2 para el caso del IAE y el art. 74.2 para el caso del IBI, en ambos casos referidos a la LRHL.

En definitiva, bajo nuestro punto de vista hablar de bonificaciones fiscales para el sistema productivo también es hablar de políticas de estímulo al poder contar de esta manera nuestras empresas y nuestros autónomos con mayores recursos económicos para poder invertir en sus negocios y generar riqueza y empleo.

Gracias.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Sra. Llobet, y con el máximo respeto, ustedes no han venido aquí a hablar de empleo. Han venido ustedes aquí a hablar de impuestos que no es lo mismo. Es la moción de impuestos de todos los plenos que yo estoy encantado de debatir mes tras mes, pero es la misma moción de impuestos de todos los plenos. Porque decir que la mejor manera que hay para generar empleo es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



bajar los tributos locales, y más como ustedes lo han propuesto ahí que ahora hablaremos sobre eso, es exactamente igual de verosímil e igual de cierto que decir que los turistas franceses están yendo a Madrid a ver museos, tiene la misma coherencia mantener un argumento que mantener el otro porque es absoluta y rotundamente falso que las medidas que propongan ustedes allí sean las más pertinentes para genera empleo.

La comparativa si nos vamos a hablar de ciudades, yo creo que esto ya es repetirse muchísimo, es que nosotros cobramos en impuestos locales 300 euros menos por habitante de lo que cobra Madrid, 200 euros menos de lo que cobra Barcelona. Entonces, cuando usted plantea una bajada de impuestos similar a lo que usted dice que han hecho en otros sitios tendrá que reconocer que con la bajada de impuestos que a usted le parece maravillosa la presión fiscal que se ejerce en esas ciudades que pone de ejemplo sigue siendo superior a la de València. Es decir, están cerca en esas medidas de lo que ya estamos aquí porque no es lo mismo bajar impuestos cuando tu tributación es baja que bajar impuestos cuando tu tributación es más alta, el margen evidentemente es diferente.

Si por ejemplo usted propone bonificaciones en el IAE o propone bonificaciones en el ICIO pues bueno las bonificaciones que tiene en el IAE y en el ICIO ahora mismo València están entre las más generosas y las más cuantiosas del conjunto de España. Las bonificaciones en el IAE por creación de empleo ya están contempladas en la ordenanza fiscal y están entre las más generosas del conjunto de España. ¿Pero cuánto estamos cobrando aquí en el Ayuntamiento de València por el único impuesto de verdad que incide sobre la actividad económica como dice su nombre, el IAE? Primera categoría, tramo I, València, 3,25 de coeficiente; Madrid, 3,7. Segunda categoría, València, 2,5; Madrid, 3,28. Tercera categoría, València, 1,20; Madrid, 2,86. Cuarta categoría, València, 0,70; Madrid, 2,49.

Claro, es que es bastante difícil defender que la presión fiscal en València es muy alta y existe una presión fiscal en lo municipal envidiable en otras zonas. Insisto, no lo digo como una cuestión sobre la que sacar pecho porque lo digo como una cuestión que tenemos que ir tendiendo a modelos donde la fiscalidad sea bastante equiparable entre los diferentes territorios.

Pero pese a todo eso, pese a todas esas políticas -y se lo he dicho antes también a la Sra. Catalá- la caída de PIB en Madrid ha sido más alta que la caída en la provincia de València. Y las dos ciudades, tanto Madrid como València, representan una parte del PIB de esas provincias. Es decir, la caída de PIB de la ciudad de València no ha sido mayor que la de Madrid sino más bien al contrario, por lo que probablemente no tenga nada que ver eso que usted propone con la caída de PIB ni con la creación de empleo y tenga más que ver con los sectores y la composición sectorial que hay en cada una de las provincias. Hay sectores que están más afectados por la pandemia y que tienen que ser ayudados de forma especial y por eso nosotros proponemos en lugar de bajar impuestos a todo el mundo y sin distinción actuar con los sectores que peor lo están pasando. Porque si usted me dice que hay que bonificar el IAE a cualquier tipo de sector por una cuestión no diferenciada como puede ser el número de plantilla estará usted probablemente ayudando a aquellos sectores que les ha ido mejor en el año 2020 y dejando en la cuneta a aquellos sectores que les ha ido peor que son los que menos capacidad tendrán para acogerse a esa bonificación.

Y ya por no repetir que puestos a hablar de ayudas hablen con sus compañeros y les digan que paguen de una vez las ayudas de Alicante. Es que ahora mismo se acaba de votar en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Congreso de los Diputados el paquete de 11.000 millones de ayudas que va a poner en la mesa el Gobierno de España, de las cuales 7.000 son ayudas directas. Pues hombre, ha salido a favor pero hay algún grupo que no ha votado a favor, el PP se ha abstenido y Vox ha votado en contra.

Por tanto, ¿estamos entiendo los dos a favor de lo mismo? Sí. ¿Usted no ha venido aquí de empleo? También, ha venido otra vez a hablar de impuestos. ¿Las medidas que está poniendo en marcha este Ayuntamiento son, y lo siento que le moleste, más eficaces que las que se están poniendo? Pues los datos dicen que sí. ¿Y además de ser más eficaces son más veloces y menos perezosas que donde gobierna el PP? Pues también, no lo sé. A lo mejor lo que tienen que hacer ustedes si no le gusta que se lo diga es pedirle prisa a los ayuntamientos donde gobiernan.”

S'absenten de la sessió el Sr. Mundina i el Sr. Estellés.

Es reincorpora a la sessió la Sra. Ferrer.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Llobet (PP)

“A mi compañero de Vox decirle que sí que la aceptamos, por supuesto. Si es que la presentamos en la Comisión de Hacienda. Lo que pasa es que usted no pudo venir, fue una pena que no estuvo ahí. Pero en la Comisión de Hacienda presentamos una moción en la que efectivamente decíamos que el remanente tenía que ir a la reactivación de la economía a través de diferentes medidas. Entonces, bueno, pues se lo aceptamos sin ningún problema.

En cuanto a que no hemos venido a hablar de la creación de empleo, pues sí. Hemos hablado, en este Pleno hemos traído medidas fiscales que están orientadas única y exclusivamente a la creación de empleo, no están orientadas a otra cosa. Usted quiere hablar aquí y quiere sacar comparativa de otras ciudades. O sea, cuando estamos con una tasa que es más del doble, que crece más del doble que la media española, usted se quiere ir a otras ciudades. Y no puede compararse con otras ciudades, es que debería ser un poquito bochornoso lo que está diciendo o dígaselo usted a las 16.000 familias que encontraron empleo en Andalucía o en Madrid que son las únicas comunidades autónomas que en estos momentos están creando empleo en España. Qué casualidad que están gobernadas por el PP. El Ayuntamiento de València gobernada por el socialista y por la extrema izquierda está destruyendo empleo, no ha dejado de destruir empleo. Sí, perdone. Desde la segunda ola desde el mes de octubre 16.000 empleos se han creado en la Comunidad de Andalucía y en la Comunidad de Madrid. Eso es un hecho, eso es una realidad. Por tanto, no diga usted que estamos mucho mejor que otros y dígaselo a todas esas familias que sí que han encontrado empleo y que en cambio en València lo han perdido, me parece que es un poco faltarles al respeto.

Y además es que le encanta hablar de fuera, hable de València. Y si esta medida no le gusta porque esta es una de tantas. Yo en ningún momento he dicho que la única solución sea esta. Es que pleno tras pleno venimos presentando diferentes soluciones y ustedes siempre dicen

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



que no a todo. El Pleno pasado trajimos otras iniciativas para fomentar el empleo en la ciudad de València. En esta nos hemos centrado en aquellos hechos impositivos que dependen de nosotros en los que podemos actuar para la creación de empleo. Entonces, tráigame una alternativa que realmente tenga propuestas nuevas que sean acordes a la situación actual que estamos viviendo porque lo que no pueden ustedes es ver que día tras día se destruye empleo en esta ciudad y seguir exactamente igual y no variar absolutamente nada de su presupuesto aprobado en el mes de diciembre cuando tres meses más tarde estamos de los peores de toda España, y bueno, y somos los peores de Europa. Entonces, ustedes tienen que reaccionar ante las diferentes situaciones que se están viendo. Entonces, si seguimos destruyendo empleo lo normal es que este Ayuntamiento destine más fondos a este fin. Usted no lo hace. ¿No le parecen bien mis medidas? Pues traiga otras, tráigame una propuesta alternativa con medidas. No me diga en una propuesta alternativa vamos a congelar los impuestos porque ahí, en fin, no hay ninguna medida nueva que reaccione a la situación que estamos viviendo en estos momentos.

Podría darle datos y si quiere nos sentamos y le digo yo qué otras ciudades, como por ejemplo Zaragoza, como por ejemplo Santander, tienen bonificaciones más altas en estos impuestos para la creación de empleo. Pero bueno, yo lo que creo aquí es que usted debería de intentar pues ser más proactivo, más propositivo. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Reaccionar como digo a la situación que estamos viviendo y traer soluciones, y no congelar impuestos y ahí me quedo.

Desde luego no vamos a apoyar su moción alternativa.”

Sr. Montañez (Vox)

“En primer lugar, perfecto. Si la aceptan como ya le dije tendrán nuestro voto a favor.

Realmente no tenía previsto intervenir en el turno de réplica pero lo voy a hacer por dos motivos. Una, porque parece que el Sr. Borja Sanjuán ha sembrado la duda de que bajando impuestos no se estimula la economía y por tanto se crea empleo. Hombre, yo que le tengo por una persona formada en materia económica y me costa que es así no puede negar la evidencia. Está súper demostrado que a menor cantidad de impuestos aflora, es decir, desaparece economía sumergida, se mejoran las estructuras, se crea empleo y además por aquello de la curva de Laffer suben además los ingresos de la Administración. Es decir, con lo cual es algo que se lo debería de hacer mirar.

Y dos, porque ya estoy un poco harto de oír comparativas cuando ustedes quieren entre el PSOE y el PP, enzarzarse en aquellos sitios donde gobiernan, quién lo hace mejor y quién lo hace peor, de que comparen peras con manzanas. Y digo que comparen peras con manzanas porque, Sr. Sanjuán, no es lo mismo la presión fiscal como usted bien sabe que el esfuerzo fiscal. Que en Madrid un ciudadano pague 300 euros más no es significativo más que, bueno, que hay una mayor presión fiscal. Pero como el esfuerzo fiscal se divide por la renta per cápita que en definitiva es en función de los ingresos que yo tengo cuánto me cuesta pagar los impuestos, amigo mío, ahí València no sale tan bien en la foto. Es más, sale mejor en la foto Madrid -ya que la ha citado usted- que el caso de València. Por eso, no juguemos con lo mismo porque además es obvio que la vivienda vale más cara, los salarios en Madrid son más altos. Es decir, que cuando se compara hay que ir a ratios que sean comparables y en este caso el ratio comparable es el esfuerzo fiscal y no la presión fiscal como usted bien sabe. Con lo que me gustaría que a partir

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de ahora, que me parece muy bien que ustedes se enzarcan en este juego pero que utilicemos los ratios adecuados en cada momento.

Nada más y gracias.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Gracias, Sr. Vicecalde.

Yo es que, de verdad, cuando empezamos a hablar sobre medidas urgentes para la creación de empleo, aparte de que partimos de un diagnóstico que es erróneo porque la ciudad de València ha destruido menos empleo que el resto de grandes ciudades españolas, incluidas las que les gustan. Y lo siento pero es así, yo es que lo siento pero es así. Bueno, no lo siento. Estoy contento que se destruya menos empleo. Yo siento que moleste la comparativa pero es así. Y cuando me plantean una medida urgente que empezaría a ser operativa el 1 de enero del año siguiente como bien le ha explicado en este caso el Sr. Montañez. Sí, porque los impuestos se devengan el 1 de enero, el IBI se devenga el 1 de enero y no puede tener efecto retroactivo, no puede. Pues ya sabe usted mucho más que el tesorero de este Ayuntamiento. Ya está, sabe usted mucho más que el tesorero de este Ayuntamiento y que la LRHL. Que nada, que no pasa nada, que la LRHL dice que el devengo es el 1 de enero pero ya le diré yo al legislador que usted opina lo contrario y ya se ponen de acuerdo el uno y la otra. El 1 de enero se devengan los impuestos. Lo que usted está planteando hasta el 1 de enero para el año que viene no vale absolutamente para nada y el 1 de enero del año que viene valdría pues para bien poco.

Y lo siento, Sr. Montañez, pero yo he de decírselo: la curva de Laffer está absolutamente denostada en cualquier tipo de escuela económica del mundo. La curva de Laffer es como el ratoncito Pérez de la economía, es mentira que cuando se bajan los impuestos suba la recaudación, no ha pasado en un modelo nunca en ningún país, absolutamente nunca. La curva de Laffer fue una teoría económica que está absolutamente denostada en las escuelas económicas. Ya nadie estudia la curva de Laffer, la curva de Laffer son los padres. Y no es verdad que si baja los impuestos sube la recaudación, no pasa nunca y tampoco pasaría en València. Si bajamos los impuestos recaudaremos menos.

Y cuando yo hago alusión a que otros ayuntamientos tienen 300 euros más por habitante para poder gestionar sus presupuestos entiendo que usted me dice: «No, el esfuerzo fiscal también es una magnitud comparable». Bueno, con muchos matices. Pero usted cree que yo puedo ir y decirle a la gente, oye, que quieren que comparemos el esfuerzo fiscal. Entonces, usted que asumir que tiene que tener 300 euros menos por habitante de servicios de limpieza, 300 euros menos por habitante de urbanismo, 300 euros menos por habitante en seguridad o 300 euros menos por habitante cuando tiremos a dar ayudas económicas. ¿Usted entiende que los gastos que tiene un ayuntamiento son prácticamente inelásticos? ¿Que lo lógico es que el presupuesto de ingresos per cápita de todos los ayuntamientos sea similar y que no es normal que haya un ayuntamiento que recaude 300 euros más per cápita que otros?

Y el día que quieran hablamos del efecto capitalidad y por qué eso se produce. Porque la cruda realidad es que el que vaya determinada actividad a Madrid es una decisión política y administrativa que no tiene nada que ver con los tipos impositivos, tiene que ver con que existe un efecto aspiradora en este país y una muy mala distribución territorial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Insisto, si de verdad quieren hacer medidas ya apoyen la política de ayudas o el plan de empleo que desarrollará mi compañera Bernabé y déjense de traer otra moción [La presidencia li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] para hablar de impuestos para decirle a la gente que es importante que les ayudemos el 1 de enero del año que viene.”

VOTACIÓ

Voten a favor de la proposta alternativa subscripta pel Govern municipal els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; i en contra els 14 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

Els Srs. Mundina i Estellés s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"Vista la moción suscrita conjuntamente por la Sra. Llobet y la Sra. Catalá, concejala y portavoz respectivamente del Grupo Popular, sobre medidas fiscales para el fomento del empleo y de conformidad con la alternativa suscrita por el Gobierno municipal, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Mantener congelados los tipos impositivos en el Ayuntamiento de València que, en la actualidad, se encuentran muy por debajo en cuanto a recaudación por habitante respecto de otras grandes ciudades españolas como Madrid o Barcelona.

Segundo. Continuar colaborando con la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), así como con otras entidades económicas, en la aplicación efectiva de las bonificaciones contenidas en las ordenanzas fiscales y que se encuentran entre las más elevadas del conjunto de las ciudades de España.

Tercero. Apoyar la activación de estímulos económicos como los impulsados a través del Plan Resistir, cuya ejecución en la ciudad de València ha sido la más rápida del conjunto de municipios en cuanto a volumen y abono de las ayudas a las empresas y autónomos beneficiarios, así como extender este Plan a otros sectores no incluidos en su primera convocatoria."

Presidix el Sr. Alcalde.

26	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-C1902-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament pel vicealcalde i titular de l'àrea d'Ecologia Urbana, Sr. Campillo, la vicealcaldessa i portaveu del Grup Socialista, Sa. Gómez, i el portaveu del Grup Compromís, Sr. Galiana, sobre l'Acord per una Ciutat Verda.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



S'absenten de la sessió la Sra. Gómez, la Sra. Bernabé i el Sr. Sanjuán.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Campillo (Compromís)

“Són ja les tres i vint, no és molt tard per al que és este Ple però continuem debatent sobre polítiques verdes. Esta vegada per a presentar una iniciativa en el Ple que és més important del que sembla perquè després de l'aprovació d'este presentarem la sol·licitud formal per a ser membres de l'acord per una Ciutat Verda que és un acord que va impulsar la UE i que ens permetrà compartir sobre polítiques verdes amb altres ciutats europees. Sabem que estem treballant des de l'equip de govern en l'Estratègia 2030., que a més tenim múltiples programes aprovats de sostenibilitat en la nostra ciutat com per exemple el Pla de Mobilitat Urbana Sostenible, que aprovà el Govern del PP però que no va aplicar mai que l'hem hagut d'aplicar nosaltres i estem contínuament aplicant-lo, i a més del Pacte d'Alcaldes, etc.

La realitat és que les ciutats són el lloc on viu el 80 % de la població espanyola, una gran part de la població europea i per tant són llocs estratègics per a la sostenibilitat. Este pacte que ha sigut com he dit promogut per la UE el que aposta també és per alinear les ciutats amb els objectius 2030. Entre altres coses, parla de millorar la qualitat de l'aire de la ciutat i acostar-se als valors de l'OMS, que recomana l'OMS, avançar substancialment en la millora de la qualitat de les masses d'aigua i l'ús eficient de l'aigua, progressar considerablement en la conservació i l'augment de la biodiversitat urbana mitjançant l'augment i l'extensió i la quantitat de zones verdes a la ciutat, avançar cap a una economia circular reduint l'impacte dels residus domèstics, minimitzant la seua producció i la seua correcta reutilització i reciclatge, i reduir significativament la contaminació acústica també seguint les recomanacions de l'OMS al respecte.

És important que València assumisca estos compromisos que ja ha assumit el diversos plans estratègics com dic, però afegir-se a esta aliança de ciutats verdes ens permetrà guanya visibilitat en Europa en el coneixement de les mesures mediambientals i en assoliments de la ciutat que ja hem fet i que continuarem avançant en aconseguir millors paràmetres en estos cinc aspectes; contribuir també a l'elaboració de les polítiques ambientals de la pròpia UE a través d'esta xarxa, perquè com dic és una xarxa que ha creat també la UE per a fomentar que des del món local es puguen proposar polítiques també sostenibles i a més per a tindre un interlocutor adequat per part de les institucions europees amb les administracions locals; augmentar el nivell de transparència i rendició de comptes i credibilitat de l'Administració front la comunitat local perquè obliga a adquirir uns compromisos que a més han de ser públics i transparents, i per tant qualsevol veí o veïna de la ciutat tindrà accés a estos compromisos; accedir a la informació sobre oportunitats de finançament de la UE que no es poden vehicular a través de l'Oficina de Projectes Europeus, però participar d'esta xarxa ens ajuda també a tindre informació de primera mà sobre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



eixes línies de finançament que la UE posa damunt la taula en qüestió de sostenibilitat; participar en activitats que faciliten la creació de xarxes i accedir a oportunitats de desenvolupament de capacitats, perquè com saben les ciutats moltes voltes parlem la mateixa llengua i per tant és adequat que les ciutats europees puguem compartir experiències en temes de sostenibilitat; rebre també orientació i suport mitjançant un servei d'assistència que té esta Xarxa de Ciutats Verdes, i comparar-nos també amb altres ciutats per com estem en este aspecte.

I dic que és important perquè encara que no estiga relacionat, encara que no siga exactament necessari ni estiga lligat, com saben des del Govern hem anunciat que volem preparar la candidatura perquè València siga la capital verda europea en 2024, que l'única ciutat espanyola que ha sigut abans capital verda europea es Vítòria. I a més, la capitalitat verda europea fins al moment està molt desplaçada cap a les ciutats atlàntiques europees, cap al centre i nord d'Europa, i molt poquetes ciutats del sud d'Europa han sigut capitals verdes europees, i a més de la conca mediterrània només n'hi ha una i per tant València tindria una oportunitat perfecta per a ser una gran capital mediterrània que poguera ser capital verda europea. Perquè no només es fan polítiques sostenibles en el nord d'Europa sinó que també estem fent polítiques sostenibles en esta ciutat. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

I per això, la UE, la Xarxa de Ciutats Verdes és una bona oportunitat per a enfortir esta candidatura.”

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Madre mía, Sr. Campillo, después del plan de la moción con la propuesta que yo le llevaba nos traen ustedes aquí el acuerdo para una ciudad verde, bien. Digo bien porque empezaba hoy en este Pleno hablándoles de cuando les llamé niños empijados porque se montaron aquello del CEMAS y le querían dar contenido, como ese niño que intenta convencernos que comprarse un Panamera es lo más importante que tiene que hacer y nos intenta convencer de las mil y una ventajas, ustedes ya lo hicieron, para acabar cargando casi sacos de cemento dentro del Panamera. Es un símil, entiendo que lo coge. Luego después esta mañana se han apuntado ustedes al club de golf y ya para rematar nos vienen ustedes ahora a decirnos que se quieren apuntar a la hípica. No tenían ustedes con el golf, ahora hoy toca la hípica. O sea, no hoy, minutos después.

Mire, vamos a ver, si es que al final nos está hablando usted de que se quiere poner una especie de club exclusivo con la finalidad de acabar transformando València en la capital verde europea del 2024. Pues entiendo que quitará los tubarros que puso el Sr. Grezzi ahí fuera que de verde lo único que tienen es que los han pintado de verde, que no recuerdo cuál de mis compañeros le enseñó la foto que yo no llevaba de ese aparcamiento pintado de verde, me imagino que lo quitarán también. Vamos a ver, ustedes al final lo que quieren hacer es lo de siempre, montar otro tinglado, hacer que se gasten el dinero los valencianos en que ustedes sigan teniendo su juguete verde. Por el camino nos montarán alguna que otra fundación, algún que otro observatorio y algún otro sitio donde lapidar el dinero que los valencianos se las ven canutas para conseguir y poder pagar a este Ayuntamiento. Ayuntamiento que por otro lado el Sr. Borja Sanjuán luego tampoco quiere bajar los impuestos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y nos viene usted a hablar de calidad del aire. Oiga, ¿quiere usted calidad del aire? Empiece a resolver el atascazo que ha montado usted en València y su amigo el Sr. Giuseppe Grezzi con el cinturón rojo de la calle Colón, empiece usted por ahí. Y luego viene y nos dice que se quiere apuntar a la hípica. Dice usted que va a avanzar en el uso de la eficacia del agua. Oiga, si es más fácil que todo eso. Empiece usted a quitar grama como le dije antes, a poner flora autóctona, flora mediterránea que tiene menos requerimiento hídrico y bueno pues iremos avanzando en esa... Hablar usted de la contaminación acústica, la que generan los autobuses de la EMT. Esos que dicen que son híbridos y que cuando se pone al lado dicen pues no tienen que sonar, no suenan ni poco. Si es que en cuanto pasan de 5 km/h activan los motores diésel y venga el ruidito. Hablamos de contaminación acústica. O mejorar la biodiversidad urbana. Oiga, si ya la ha mejorado usted. Si tiene los chinches, las ratas, si tiene todos los bichos. ¿Ahora los tiene que mejorar? ¿Ha probado limpiar? Sr. Campillo, ¿ha probado usted limpiar? Puede limpiar. Puede usted mantener los niveles de poda adecuados. Puede ser más exigente con las contratatas. Y cuando usted haya hecho todo eso le digo lo mismo que le dije antes al Sr. Galiana, viene usted y nos dice que se va a apuntar a la hípica porque esto nos va a permitir bueno pues que seamos la capital verde europea.

Mire, el hábito no hace al monje. Porque usted se presente aquí, porque usted se inscriba aquí no va a tener usted una ciudad verde. La ciudad verde hay que trabajarla y ustedes no la han trabajado. Ustedes entienden por verde montar chiringuitos, seguir sacando los impuestos a los valencianos y como mucho sacar unos tubarros de alcantarillado a la calle para hacer un proceso de peatonalización, colapsar el tráfico de la ciudad con el cinturón rojo del Sr. Grezzi y además quitar plazas de aparcamiento para pintarlas de verde. ¡Ea!

Nada más, gracias.”

Sr. Giner (Cs)

“Sr. Campillo, buenas tardes. Entiendo que la moción es el acuerdo de la Comisión Europea prácticamente cogido y puesto ahí más o menos, bastante en su totalidad, nos ha dado esa impresión a nosotros por lo menos; nosotros la vamos a apoyar. Pero sí que me gustaría aprovechar que ha traído esta moción aquí sobre el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible que aprobamos en abril del 2019, hace dos años, que luego le estuvimos insistiendo pleno tras pleno y en las comisiones de Ecología Urbana que se creara la Comisión de Seguimiento porque no sabíamos nada y al final se creó en marzo del 2020, hace un año, esta comisión, se dijo que se iba a incorporar a una persona de los grupos municipales, etc. Y la verdad es que tenemos muy poquitas noticias por no decirle ninguna, cuando en el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible se decía que a los dos años, es decir, dentro de siete días, en abril, tienen que presentar ya los primeros informes.

Se lo digo porque en la moción en los principios de acuerdo también dicen que van a traer acuerdos, que va a haber un seguimiento y que va a haber informes. Ya le digo, vamos a ver, podemos habilitar muchos planes y muchos proyectos pero la pregunta, Sr. Campillo, y no se ofenda, ¿se está haciendo lo del Plan? ¿En qué nivel se encuentra de desarrollo?

Y luego, otra pregunta que tenía preparada pero la ha respondido es que sí que nos presentamos a que València sea la capital verde europea del 2024. Esto usted lo confirma hoy aquí, la otra vez dijo que tenía la intención o yo por lo menos lo entendí así. Hoy de aquí salimos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



con el compromiso de que nos vamos a presentar a la capital. Bien, son todo proyectos que nosotros le vamos a ir apoyando. Pero le insisto, necesitamos información de lo que se va haciendo.

Y por último, me parece que tiene que estar esto bastante coordinado. Que me imagino que lo hará, Sr. Campillo, en este caso con el Sr. Galiana con el tema de las Missions 2030. Porque es que si no vamos a ir desarrollando proyectos con la misma intención pero cada uno por su cuenta. Me imagino que dentro de esta idea esto estará recogido.

Y también aprovecho, Sr. Campillo, una sugerencia: que esto lo relacione con la capitalidad de València en el Diseño, que aprovechando que el año que viene hay un proyecto para que València sea capital del diseño, que ustedes que me imagino que esto lo estarán trabajando junto a Missions 2030 todo esté coordinado en el mismo ámbito.

Nosotros vamos a apoyar esta moción.”

Es reincorpora a la sessió el Sr. Mundina.

Sra. Climent (PP)

“Alcalde. Buenos días a todos o buenas tardes ya.

Sr. Campillo, como ya le adelantamos el Grupo Popular apoyará la firma del Acuerdo por una Ciudad Verde. Y lo hacemos por varios motivos. Por nuestra vocación europeísta, porque se ha comentado viene directamente el texto de la Comisión Europea. Por convicción, porque sin duda nuestro futuro está en Europa y en la UE. Y por coherencia y por responsabilidad, porque Europa apuesta por una estrategia de crecimiento económico sostenible con respecto al medio ambiente y debemos avanzar en esa dirección.

Por lo tanto, estamos completamente a favor de los objetivos que marca el acuerdo y que implica un compromiso serio de mejorar en cinco áreas concretas: en calidad del aire, del agua, de los niveles de ruido, en espacios verdes y en gestión de residuos. Pero para alcanzar esos objetivos que marca la Comisión Europea nos obligamos a tomar desde este Ayuntamiento decisiones estratégicas importantes, pero sobre todo decisiones acertadas porque van a condicionar la vida y el futuro de las personas de esta ciudad.

Como le digo, compartimos todos los objetivos pero no todos los medios para alcanzarlos. Nuestro apoyo no es un cheque en blanco, no es incondicional. No queremos que un acuerdo verde se pueda convertir en una dictadura verde o en un ecologismo radical y por ello plantemos y les exigimos una serie de condiciones. Miren, que para mejorar el aire pues que no ahoguen a los comerciantes del centro histórico por las políticas de movilidad que lo hacen totalmente inaccesible. O que no recorten las vías de acceso a la ciudad de los pueblos del sur por ejemplo, aislando a sus vecinos. O que para mejorar la calidad del agua pues no miren hacia el otro lado y que reclamen con insistencia las infraestructuras que siguen pendientes: colectores, tanques de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



tormentas, conexión de las acequias a la red o las roturas ocultas de emisarios. Que para conservar nuestros ecosistemas y zonas verdes no dejen a los vecinos de la Devesa sin protección en un bosque que está hecho un polvorín. Y que no dejen a los jardines y los solares sin limpiar, o los árboles sin podar como tanto reclaman los vecinos. Otra condición, que para reducir los residuos pues que no obliguen a los agricultores de la Albufera a tener que autogestionarse en la retirada de la paja del arroz porque ese es un problema que ha generado la Administración y que es incapaz de dar una solución desde hace años. Y que para rebajar los niveles de ruido pues bueno que no silencien el ocio nocturno por ejemplo de esta ciudad o que no estresen más a los usuarios de los vehículos a golpe de atasco por sus continuos cambios de movilidad.

Miren, no podemos pretender ganar visibilidad y reconocimiento en Europa o aspirar a lo que usted acaba de confirmar, a ser la capital verde europea en el 2024 por logros medioambientales cuando hacen cosas que no tienen sentido, como por ejemplo que se negaran a entrar en el Climate-KIC cuando nosotros se lo propusimos hace unos meses, no es coherente una cosa con otra. Si practicamos un ecologismo de pancarta que contrasta con la realidad que nos rodea y que se queda pues bueno en la firma de un papel o a lo mejor en una vistosa presentación de *power point* pues no vamos bien. Les pedimos que no se queden solo en esa fachada porque les recordamos, no se olviden de que tienen la casa por barrer y que queda mucho trabajo por hacer.

Gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Campillo (Compromís)

“Moltes gràcies.

Jo volia agrair al Grup de Ciutadans i al Grup Popular el suport a esta moció. Crec que és bo que hi haja grans consensos en esta ciutat al voltant de certes polítiques malgrat les nostres diferències, perquè evidentment en tenim i moltes afortunadament perquè la societat és plural i per això som formacions polítiques diferents, és evident que n’hi ha un comú que compartim i que cada volta és més ample en esta societat i només l’extrem està fora d’este consens. I és que evidentment la sostenibilitat és l’única via per a salvar la humanitat en definitiva. D’això estem parlant, no estem parlant d’una altra cosa. Estem parlant de fer compatible el desenvolupament humà amb la viabilitat ecològica. I les ciutats i més en una zona tan urbana com Europa tenim un paper fonamental en ser exemple d’eixes polítiques i es poden fer moltes coses.

Evidentment, després discreparem de moltes coses perquè ens acusen d’ecologisme de pancarta i jo els podria acusar d’ecologisme de paraula perquè evidentment dir que es vol una mobilitat sostenible però no reduir l’ús del cotxe, no afavorir els desplaçaments per a vianants, no afavorir l’ús de la bicicleta o tindre les places principals de la ciutat que són rodones doncs és molt contradictori. I vostés em poden dir que si hagueren continuat governant potser les hagueren reformat, però no ho feren en 24 anys crec de govern, no? Per tant, què vol que li diga. És que altres ciutats d’Europa ens portaven molta *delantera* en este sentit i és una pena que València no haguera fet eixes polítiques abans. I bo, en moltes ciutats d’Europa també s’han donat moltes diferències polítiques. Jo només vull recordar que París que va *peatonalitzar* les ribes del Sena ho va fer el Govern d’Anne Hidalgo, una francesa d’origen espanyol, de Malaga, que va haver

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



d'emigrar la família durant la dictadura, que ha arribat a ser alcaldessa de París i qui sap si serà algun dia presidenta de la República Francesa, va *peatonalitzar* les ribes del Sena i la dreta la va portar als tribunals. Vull dir, que no és un fenomen tan comú d'ací. En general les dretes estan en contra d'estes polítiques de sostenibilitat i més en este país que té tants dèficits ambientals històrics, no? Bo, no passa res. Jo estic content que hagen donat suport a esta moció. Crec que seria bo que quan presentem la capitalitat verda europea tinguem un ampli suport de tots els grups. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

I respecte a si estem coordinats -que ho ha preguntat el Sr. Giner- amb Missions i amb l'Estratègia 2030, evidentment estem en coordinació completa. I igual com la UE té eixes diferents vies, nosaltres també les tenim ací, les anem a implementar, però evidentment... *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Així que moltes gràcies.”

Sr. Giner (Cs)

“También le he preguntado por el PACES, por el Plan de Acción. Pero le he preguntado cómo se encuentra porque dentro de un mes prescriben los dos años que se habló para presentar los informes. Dentro de un mes no, dentro de una semana. El año pasado se creó la Comisión donde dijo que íbamos a estar cada uno de los grupos municipales, etc., y no sabemos nada. Y han pasado dos años desde el 2019. Por lo tanto, esperemos que me pueda contestar si vamos a saber algo y que esto no sea lo mismo que hemos vivido con la experiencia del PACES.”

Sra. Climent (PP)

“Sr. Campillo, no lo dude, no lo dude en ningún momento. El compromiso de este partido por el desarrollo sostenible es claro y es decidido. Y siempre hemos apoyado los objetivos de la Unión Europea, de Naciones Unidas, cuando hemos gobernado y ahora que no lo estamos haciendo también. Y no es la primera vez que lo demostramos en este Pleno en este mandato, con acuerdos como la Alianza por la Emergencia Climática, la moción de medidas para recuperar la Albufera, la Defensoría de las Generaciones Futuras también la debatimos aquí, la Alianza Europea para la recuperación verde, incluso la declaración Valladolid por la Agricultura Local.

Y hoy lo hacemos de nuevo con nuestro voto a favor del Acuerdo por una Ciudad Verde. Y lo hacemos, le digo porqué lo hacemos: porque de verdad queremos una ciudad verde pero de verdad, real, que lleve a cabo una transición ecológica pero que sea justa, que sea competitiva. Y sobre todo que sea sensata, con unos plazos adecuados, que cuente con todos los sectores, que vaya de la mano de las empresas de los autónomos, de los emprendedores..., que son el verdadero motor de esta ciudad. Al fin y al cabo pues bueno si es posible y eso es lo deseable, que genere oportunidades de empleo verde, por ahí está el futuro sin ninguna duda, y de crecimiento para esta ciudad, para València.

Sr. Campillo, para acabar, simplemente decirle que esperamos que la firma de este acuerdo sirva para varias cosas. Principalmente para que se pongan las pilas, para que hagan los deberes pendientes que son muchos, tenemos la Albufera, las playas, las acequias, los jardines, los tres mil alcorques vacíos, las infraestructuras pendientes, la movilidad que sigue siendo un problema una movilidad sensata, con coherencia, con sentido común, ordenada, eso es lo que queremos. Y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



que sirva para al fin y al cabo pues bueno construir unas mejores propuestas sin más experimentos raros y sin dejar a nadie de lado.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 27 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans presents a la sessió, i en contra els 2 regidors del Grup Vox.

ACORD

"De conformitat amb la moció subscripta conjuntament pel vicealcalde i titular de l'àrea d'Ecologia Urbana, Sr. Campillo, la vicealcaldessa i portaveu del Grup Socialista, Sa. Gómez, i el portaveu del Grup Compromís, Sr. Galiana, sobre l'Acord per una Ciutat Verda, el Ple de l'Ajuntament adopta el següent acord:

«ACORD PER UNA CIUTAT VERDA

CIUTATS NETES I SALUDABLES PER A EUROPA

L'Acord per una Ciutat Verda és un moviment format per ciutats europees compromeses amb la conservació del medi ambient. En signar l'Acord per una Ciutat Verda, les autoritats municipals es comprometen a prendre mesures perquè les seues ciutats siguen més verdes, netes i saludables.

Per què és necessari un Acord per una Ciutat Verda? En les zones urbanes viu al voltant del 70 % de la població de la UE. L'estat del medi ambient urbà afecta a totes les persones que viuen i visiten la ciutat. Actualment, les ciutats de tota la Unió Europea fan front a nombrosos reptes ambientals que posen en risc la salut i el benestar de la ciutadania.

La contaminació atmosfèrica de moltes ciutats continua excedint els estàndards que estableix la UE. Els rius, els llacs i les aigües costaneres continuen baix considerable pressió. La contaminació acústica és un problema. L'expansió urbana afecta a la disponibilitat d'espais verds i la generació de residus repercuteix greument en el medi ambient local.

La qualitat de l'aire i l'aigua, el baix nivell de soroll i l'accés a la naturalesa són factors fonamentals per al nostre benestar físic i mental. L'economia circular contribuirà al fet que les ciutats duguen a terme una gestió més eficient dels recursos en transformar els residus en recursos. Quan els governs locals prenen mesures ambicioses en estos àmbits, les ciutats són més sostenibles i atractives per als ciutadans.

A més, l'Acord per una Ciutat Verda facilita la coherència amb altres iniciatives urbanes de la Unió Europea i recolza l'aplicació del Pacte Verd Europeu i els Objectius de Desenvolupament Sostenible de l'ONU.

L'Acord per una Ciutat Verda reuneix els alcaldes i alcaldesses, i líders dels governs locals d'Europa al voltant d'una visió comuna del futur urbà, segons la qual, en 2030:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Les ciutats seran llocs atractius per a viure i promouran la salut i el benestar de la ciutadania.
- Tots els ciutadans i ciutadanes respiraran aire net, tindran aigua neta i accés a parcs i espais verds, alhora que es reduirà la contaminació acústica.
- L'economia circular serà una realitat i els residus s'hauran transformats en recursos gràcies a la promoció de pràctiques de reutilització, reparació i reciclatge.

Amb l'adhesió a l'acord, les ciutats accepten prendre les mesures necessàries per a complir els següents objectius en 2030:

1. Millorar en gran manera la qualitat de l'aire de les ciutats i acostar-se als valors recomanats per l'Organització Mundial de la Salut, a més d'impedir com més prompte millor que es continuen superant els valors establerts per les normes de qualitat de l'aire de la UE.
2. Avançar substancialment en la millora de la qualitat de les masses d'aigua i l'ús eficient de l'aigua.
3. Progressar considerablement en la conservació i l'augment de la biodiversitat urbana mitjançant l'augment de l'extensió i la qualitat de les zones verdes de la ciutat i la detenció de la pèrdua i la restauració dels ecosistemes urbans.
4. Avançar cap a una economia circular garantint una millora substancial de la gestió de residus municipals domèstics, una reducció important de la generació i abocament de residus, i un augment considerable de les pràctiques de reutilització, reparació i reciclatge.
5. Reduir significativament la contaminació acústica, acostant-se als nivells recomanats per l'Organització Mundial de la Salut.

Els beneficis a curt, mitjà i llarg termini de l'adhesió són, entre d'altres:

- Guanyar visibilitat en tota Europa en reconeixement a les mesures ambientals i els assoliments de la ciutat.
- Contribuir a l'elaboració de polítiques ambientals de la UE i unir-se a una comunitat de ciutats afins que impulsen la transició cap a una Europa més neta i saludable.
- Augmentar el nivell de transparència, rendició de comptes i credibilitat de la seua administració enfront de la comunitat local.
- Accedir a informació sobre oportunitats de finançament de la UE.
- Participar en activitats que faciliten la creació de xarxes i accedir a oportunitats de desenvolupament de capacitats.
- Rebre orientació i suport adaptats a les seues necessitats mitjançant un servei d'assistència exclusiu.
- Comparar els assoliments de la nostra ciutat amb els d'altres ciutats.

Per tot açò, el Ple de l'Ajuntament de València acorda:

Primer. Aprovar la signatura i adhesió a l'Acord per una Ciutat Verda.

Segon. Definir en un termini de dos anys, una sèrie de metes en els cinc àmbits de l'Acord per una Ciutat Verda i fixar uns nivells de referència com a punt de partida en cadascun dels àmbits en la nostra ciutat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Tercer. Planificar polítiques i programes de manera integrada per a aconseguir les metes establertes en 2030.

Quart. Presentar informes cada tres anys sobre el progrés realitzat en la ciutat.»"

Es reincorpora a la sessió la Sra. Bernabé.

27	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-C1913-2019-000040-00	PROPOSTA NÚM.: 7	
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per la delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració, Sra. Ibáñez, i el i la portaveu dels grups Compromís i Socialista, Sr. Galiana i Sra. Gómez, sobre el Dia Internacional de l'Eliminació de la Discriminació Racial.		

MOCIÓ

"La Asamblea General de la Naciones Unidas declaró el 21 de marzo Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. Este día recuerda la Matanza de Sharpeville ocurrida en 1960 contra manifestantes que protestaban por la aplicación del Apartheid a manos de la policía sudafricana. La celebración del 21 de marzo nos impulsa a seguir luchando por eliminar de nuestra sociedad la discriminación racial y la xenofobia, aún presentes, a día de hoy, en diferentes formas.

Al proclamar el Día en 1966, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación racial y/o étnica, por tanto, el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial nos recuerda nuestra responsabilidad colectiva de promover y proteger los ideales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo primer artículo afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Desde entonces, el sistema del apartheid en Sudáfrica se ha desmantelado. Leyes y prácticas racistas se han suprimido en muchos países, y hemos construido un marco internacional para luchar contra el racismo, guiado por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación Racial.

El Ajuntament de València se suma un año más a la conmemoración de este Día. Nuestra ciudad es una muestra del 'enriquecimiento mutuo' que supone contar con una sociedad diversa e intercultural. El reto de València, como el de otras grandes ciudades, es consolidarse como 'una ciudad inclusiva cultural y socialmente', lo que supone actuar desde todos los ámbitos de la sociedad y especialmente desde el marco educativo.

El lema de este año, apoyado por Naciones Unidas es 'La juventud se alza contra el racismo'. Durante 2020, la juventud mostró su apoyo masivo en las marchas de Black Lives

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Matter, que atraieron a millones de manifestantes en todo el mundo y que se unieron para protestar contra la injusticia racial. En las redes sociales también movilizaron a la participación para defender la igualdad de derechos. Posteriormente, su activismo se hizo más palpable en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Por otro lado, la crisis de la COVID-19 se ha visto alimentada por el agravamiento de la pobreza, el aumento de las desigualdades, la discriminación estructural y arraigada y otras brechas en la protección de los derechos humanos; muy especialmente entre la población joven.

Esta población joven es la que más sufre actos de incitación al odio y humillación, por razones de ideología, trato discriminatorio, ofensa y amenazas por sentimientos religiosos. Así lo reflejan los datos de la última memoria de la Fiscalía de Delitos de Odio de Valencia, que en 2019 incoó 52 investigaciones relacionadas. De entre las amenazas las más repetidas tenían relación contra las personas migrantes.

La juventud, y la sociedad se han de alzar contra el racismo, especialmente ahora, cuando la visibilización del mensaje neofascista, con la exhibición de símbolos y consignas contrarias a los derechos humanos y la buena convivencia todavía es patente en nuestras calles.

Por todas estas razones y para impulsar nuestro apoyo en el Día Internacional Contra la Discriminación Racial, el Ajuntament de València expone que:

- Seguiremos adoptando medidas a través de programas específicos y actividades para contribuir en la lucha contra todas las formas de racismo y discriminación racial.

- Muy especialmente continuaremos trabajando en el Plan Municipal de València contra la discriminación y el Discurso de Odio, que desarrollará la Oficina de No Discriminación y el Observatorio Municipal contra la Discriminación y el Odio. Poniendo estos recursos al alcance de las víctimas en el racismo.

- Tal y como afirmó la Asamblea Nacional de Naciones Unidas, enfatizamos que todas las doctrinas de superioridad racial son científicamente falsas, moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas y deben rechazarse, al igual que las teorías con que se pretende determinar la existencia de razas humanas separadas.

- En este sentido, el Ajuntament de València, a través de la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración, y la Concejalía de Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI, seguirán desarrollando diferentes proyectos de sensibilización contra el racismo, la discriminación y la intolerancia, como el programa Apuja el To Contra el Racisme, los cursos de formación en derechos humanos, etc."

S'absenta de la sessió la Sra. Catalá.

Es reincorpora a la sessió el Sr. Estellés.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Ibáñez (PSPV)

“Hola, buenas tardes.

Esta moción en apoyo al Día Internacional contra la Discriminación Racial la presentamos principalmente por una clara necesidad, no solamente es el complemento de la visibilidad que se da desde este Ayuntamiento a través de la pancarta que como pudieron ver se colocó el pasado domingo, ni como complemento a las actividades y proyectos que se hacen en diferentes líneas como la Xarxa apuja el to contra el racisme, campañas de la Concejalía de Juventud y otras actividades, sino considerábamos importante el apoyo al día 21 de marzo con el objetivo de que esta moción se convirtiera en declaración institucional. Quiero agradecer en ese sentido al PP y a Ciudadanos por el apoyo evidente a esta moción, pero que desgraciadamente no puede ser declaración institucional porque no cuenta con la suma de Vox. Me parece increíble que todavía se cuestione la necesidad de esta declaración institucional, pero bueno la verdad es que viendo el lenguaje y el tono que se ha utilizado por parte de los concejales de Vox para hablar por ejemplo de las personas inmigrantes durante este Pleno yo creo que doy fe de la necesidad de presentarla porque desde luego han sido intervenciones lamentables y vergonzosas refiriéndose a la población inmigrante.

Recordamos que la Asamblea General de Naciones Unidas declaró el 21 de marzo el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, ese día recuerda la matanza de Sharpeville ocurrida en 1960 contra manifestantes que protestaban por la aplicación del apartheid a manos de la policía sudafricana. Y que esa celebración del 21 de marzo nos impulsa a seguir luchando para eliminar de nuestra sociedad la discriminación racial y la xenofobia, aún presentes como todos sabemos hoy en día en diferentes formas.

El Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial nos recuerda que tenemos una responsabilidad colectiva a la hora de promover y de proteger ideales de la Declaración Universal de Derechos Humanos cuyo principal artículo afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos. En ese sentido, el Ayuntamiento de València se ha sumado un año más a la conmemoración de este día porque nuestra ciudad se construye desde una sociedad diversa e intercultural. El reto de València, como el de otras grandes ciudades, es consolidarse como una ciudad inclusiva cultural y socialmente lo que supone actuar desde todos los ámbitos de la sociedad y especialmente desde el marco educativo. El lema de este año, apoyado por Naciones Unidas, es: La juventud se alza contra el racismo. Y recordamos que durante 2020 la juventud mostró su apoyo masivo en las marchas de *Black lives matter* que atrajeron a millones de manifestantes en todo el mundo que se unieron para protestar contra la injusticia racial. También en las redes sociales se movilizaron para participar y defender la igualdad de derechos, y posteriormente también su activismo se hizo más palpable a pesar del contexto de la pandemia que estamos viviendo, de la COVID-19.

Sabemos que además esta crisis se ha visto alimentada por este agravamiento de la pobreza, del aumento de desigualdades que se ha arraigado muy especialmente entre la población joven. Y además esta población joven es la que más sufre actos de incitación al odio y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



humillación por razones de ideología, trato discriminatorio, ofensa y amenazas por sentimientos religiosos. Así lo reflejan los datos de la última memoria de la Fiscalía de Delitos de Odio de València que en 2019 incoó 52 investigaciones relacionadas y de entre las amenazas las más repetidas tenían relación como todos podemos imaginar contra las personas migrantes.

Por todas estas razones y para impulsar nuestro apoyo en el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial el Ayuntamiento expone:

- Que seguiremos adoptando medidas a través de programas específicos y actividades para contribuir en la lucha contra todas las formas de racismo y discriminación racial.

- Que continuaremos especialmente trabajando en el Plan Municipal de València contra la discriminación y el Discurso de Odio, que desarrollará la Oficina de no Discriminación y el Observatorio Municipal contra la Discriminación y el Odio, poniendo estos recursos al alcance de las víctimas en el racismo.

- Que además, tal y como afirma la Asamblea Nacional de Naciones Unidas, enfatizamos que todas las doctrinas de superioridad racial son científicamente falsas, moralmente condenables, y socialmente injustas y peligrosas.

- En este sentido, el Ayuntamiento de València, a través tanto de la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración, Juventud, la Concejalía de Igualdad y Políticas de Género y LGTBI, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* seguirá desarrollando diferentes proyectos de sensibilización contra el racismo, la discriminación y la intolerancia.

Y me gustaría terminar la intervención recordando la frase del cartel ganador de este año del Instituto Francesc Ferrer i Guàrdia que decía: Las diferencias nos aportan vida.

Muchas gracias.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Mire, Sra. Ibáñez, a mí lo que me parece una vergüenza, una absoluta vergüenza es que el otro día en el Congreso su partido y otros aprobaron la ley de la muerte. Eso sí que es una vergüenza, eso es una absoluta vergüenza. Pero no se preocupe, cuando Vox esté en el Gobierno esa ley desaparecerá, no se preocupe.

Mire, la Constitución española reconoce en el art. 14 que los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer ningún tipo de discriminación, ningún tipo de discriminación por razón de sexo, de raza, de nacimiento, de ningún tipo.

Vaya por delante -y vaya por delante para evitar malas interpretaciones que seguro que hacen en cuanto yo deje el micrófono- que Vox condena todo acto de violencia, todo acto de discriminación, lo ejerza quien lo ejerza y lo sufra quien lo sufra. Yo creo que es un texto, unas palabras bastante claras que ustedes pueden entender perfectamente. Mire, evidentemente que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Vox se muestra a favor del respeto máximo, máximo a los derechos humanos, a todos los derechos humanos, empezando por el primer derecho humano, el derecho a la vida del cual hoy hemos hablado bastante. Hemos hablado bastante y ustedes como de costumbre han cortado el debate a mitad para pasar a la votación directamente.

Evidentemente que estamos en contra como he dicho antes de toda discriminación, de toda discriminación racial y estamos en contra de todos los movimientos que supongan discriminación racial, también del conocido como *Black lives matter* donde se discrimina a las personas de raza blanca, así de sencillo y así de simple.

Queremos que se persigan todos los delitos de odio, absolutamente todos los que se cometen. También aquellos que se cometen contra mi formación, en el País Vasco y en Cataluña, así, unos cuantos. Cuando estas actuaciones muchas veces, muchas veces son cuestionadas o minimizadas.

Todas estas cuestiones discriminatorias que acabo de plantear, que son para nosotros absolutamente básicas y principales, no se encuentran recogidas en su moción y por lo tanto no podemos apoyarla. No podemos apoyarla, esta mañana me ha preguntado y se lo he dicho. ¿Por qué? Porque nosotros a pesar por todas estas cuestiones que no constan en su moción, nosotros reitero que somos absolutamente contrarios y nos oponemos a todo tipo de discriminación.”

Sr. Copoví (Cs)

“*Moltes gràcies, Sr. Alcalde.* Buenas tardes, compañeros y compañeras.

El pasado 31 de diciembre de 2020 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobaba con el apoyo de 124 estados una resolución para la adopción de medidas concretas para la eliminación total de la discriminación racial, del racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La decepción fue que hubo 44 abstenciones y 12 votos negativos en una resolución que busca intensificar los esfuerzos de lucha contra el racismo.

Aunque en los últimos decenios la sociedad española se ha caracterizado por su tolerancia, actualmente presenciamos en España y en nuestro espacio común europeo un incremento alarmante de discursos de los extremos del panorama político que incitan al odio, con un auge de la xenofobia y de la intransigencia hacia la diversidad política, religiosa, sexual o de cualquier índole.

Los datos del último informe publicado por el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE) evidencian ese incremento del racismo en todos los ámbitos. Sin embargo, lo más relevante es que el 81 % de las personas que habían sufrido racismo no lo habían denunciado.

Los informes anuales sobre la evolución de los delitos de odio en España, realizados por el Ministerio de Interior, también ponen de manifiesto el incremento de las denuncias por discriminación racial y/o étnica. Los delitos e incidentes de odio aumentaron un 6,8 % en 2019 con respecto al año anterior, y los motivados por racismo y xenofobia fueron los que más incrementaron, un 20,9 %.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



A nivel estatal las acciones normativas contra esta situación son muy leves y es necesaria una actualización de la estrategia integral contra la intolerancia, contra toda discriminación, racismo y xenofobia.

Por ello creemos que es imprescindible fomentar la riqueza que la diversidad y la inclusión aporta a nuestra sociedad, y apoyamos cualquier iniciativa que en ese sentido tenga como objetivo luchar contra esta lacra que, en lugar de ir desapareciendo, vemos cómo cada vez es más preocupante su influencia en la sociedad generando el rechazo y el miedo a lo diferente y creando un tejido que amenaza la convivencia y respeto entre las personas y los derechos humanos fundamentales.

Muchas gracias.

Vamos a apoyar por supuesto esta moción.”

Sra. Torrado (PP)

“Moltes gràcies, alcalde.

El 21 de marzo celebrábamos diferentes días internacionales. Celebrábamos el día para acordarnos de aquellas personas con síndrome de Down, también celebrábamos el día del árbol, celebrábamos el día de la poesía y celebrábamos también este día que al coincidir con otros pues puede haber pasado un poco desapercibido. Pero estamos hablando de un día internacional para visibilizar que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia son prácticas que siguen azotando a millones de personas en todo el mundo.

Por lo tanto, desde el Grupo Municipal Popular queremos sumarnos a esta conmemoración invitando a toda la ciudadanía a luchar contra este tipo de prácticas discriminatorias rechazando los estereotipos, reforzando valores como la inclusión, la igualdad y el respeto a la diversidad. Además este año el lema de la campaña es: La juventud se alza contra el racismo, y nos parece muy acertado porque es importante que todos los jóvenes conozcan porqué estamos celebrando, porqué se ha celebrado, porqué el día 21 de marzo es el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. Porque conmemora una tragedia, conmemora la tragedia racista ocurrida en 1960, hace 61, en que la ciudad de Sharpeville, en Sudáfrica, queremos recordarlo porque ocurrieron unos hechos donde se abordó y se lesionaron los derechos de muchas personas. Por eso queremos invitar a toda la gente joven a ese compromiso colectivo con la erradicación de esa lacra social. Aquel día se celebraba una gran concentración que reunió a 20.000 personas convocadas por el Congreso Panafricano para protestar de manera no violenta contra el apartheid. Las leyes racistas de Sudáfrica exigían la identificación de las personas negras cuando entraban en áreas diferentes a las que tenían consignadas. La protesta pacífica fue violentamente disuelta por la Policía que disparó contra las personas manifestantes. El resultado de la represión criminal fue de 60 personas muertas y 186 heridas, muchas de ellas mujeres y niños.

Seis años más tarde en recuerdo de las víctimas de dicha manifestación, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamaba el 21 de marzo como Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial haciendo un llamamiento a las naciones a redoblar esfuerzos con el fin de eliminar cualquier forma de discriminación racial, una invitación permanente al compromiso de lucha contra la intolerancia racista y la violencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por eso aquí en este Pleno desde el Grupo Municipal Popular queremos reafirmar nuestro compromiso con la libertad y con la defensa de los derechos humanos allá donde se vulneren porque hay que seguir trabajando por un mundo en el que prevalezca la justicia, la igualdad y la democracia.

Muchas gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Ibáñez (PSPV)

“Gracias, alcalde.

Muy brevemente, simplemente quiero manifestar bueno que estamos en un espacio de debate, en un espacio de construcción política. Yo creo que con este objetivo a las mociones en ocasiones se les incorporan textos de adición para llegar a consensos, para elevar las mociones como la que hoy presento contra la discriminación racial a declaración institucional. Y sí que me gustaría manifestar que no he recibido ninguna propuesta por parte del Grupo Vox, simplemente han comunicado que no la apoyar, igual que ocurrió con la moción sobre el Día Internacional de los Derechos Humanos. Entonces, por mi parte voy a seguir trabajando para sumar el esfuerzo de todos los grupos políticos de este Ayuntamiento porque son cuestiones importantes que afectan a nuestra sociedad como el racismo, como los derechos humanos, y por supuesto voy a seguir trabajando para conseguir consensos.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 28 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans presents a la sessió, i en contra els 2 regidors del Grup Vox.

ACORD

"De conformidad con la moción suscrita conjuntamente por la delegada de Cooperación al Desarrollo y Migración, Sra. Ibáñez, y el y la portavoz de los grupos Compromís y Socialista, sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

«La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 21 de marzo Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. Este día recuerda la Matanza de Sharpeville ocurrida en 1960 contra manifestantes que protestaban por la aplicación del Apartheid a manos de la policía sudafricana. La celebración del 21 de marzo nos impulsa a seguir luchando por eliminar de nuestra sociedad la discriminación racial y la xenofobia, aún presentes, a día de hoy, en diferentes formas.

Al proclamar el Día en 1966, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación racial y/o étnica, por tanto, el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial nos recuerda nuestra

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



responsabilidad colectiva de promover y proteger los ideales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo primer artículo afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Desde entonces, el sistema del apartheid en Sudáfrica se ha desmantelado. Leyes y prácticas racistas se han suprimido en muchos países, y hemos construido un marco internacional para luchar contra el racismo, guiado por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación Racial.

El Ajuntament de València se suma un año más a la conmemoración de este Día. Nuestra ciudad es una muestra del 'enriquecimiento mutuo' que supone contar con una sociedad diversa e intercultural. El reto de València, como el de otras grandes ciudades, es consolidarse como 'una ciudad inclusiva cultural y socialmente', lo que supone actuar desde todos los ámbitos de la sociedad y especialmente desde el marco educativo.

El lema de este año, apoyado por Naciones Unidas es 'La juventud se alza contra el racismo'. Durante 2020, la juventud mostró su apoyo masivo en las marchas de Black Lives Matter, que atrajeron a millones de manifestantes en todo el mundo y que se unieron para protestar contra la injusticia racial. En las redes sociales también movilizaron a la participación para defender la igualdad de derechos. Posteriormente, su activismo se hizo más palpable en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Por otro lado, la crisis de la COVID-19 se ha visto alimentada por el agravamiento de la pobreza, el aumento de las desigualdades, la discriminación estructural y arraigada y otras brechas en la protección de los derechos humanos; muy especialmente entre la población joven.

Esta población joven es la que más sufre actos de incitación al odio y humillación, por razones de ideología, trato discriminatorio, ofensa y amenazas por sentimientos religiosos. Así lo reflejan los datos de la última memoria de la Fiscalía de Delitos de Odio de Valencia, que en 2019 incoó 52 investigaciones relacionadas. De entre las amenazas las más repetidas tenían relación contra las personas migrantes.

La juventud, y la sociedad se han de alzar contra el racismo, especialmente ahora, cuando la visibilización del mensaje neofascista, con la exhibición de símbolos y consignas contrarias a los derechos humanos y la buena convivencia todavía es patente en nuestras calles.

Por todas estas razones y para impulsar nuestro apoyo en el Día Internacional Contra la Discriminación Racial, el Ajuntament de València acuerda:

- Seguir adoptando medidas a través de programas específicos y actividades para contribuir en la lucha contra todas las formas de racismo y discriminación racial.

- Muy especialmente continuar trabajando en el Plan Municipal de València contra la discriminación y el Discurso de Odio, que desarrollará la Oficina de No Discriminación y el Observatorio Municipal contra la Discriminación y el Odio. Poniendo estos recursos al alcance de las víctimas en el racismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Tal y como afirmó la Asamblea Nacional de Naciones Unidas, enfatizamos que todas las doctrinas de superioridad racial son científicamente falsas, moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas y deben rechazarse, al igual que las teorías con que se pretende determinar la existencia de razas humanas separadas.

- En este sentido, el Ajuntament de València, a través de la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración, y la Concejalía de Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI, seguirá desarrollando diferentes proyectos de sensibilización contra el racismo, la discriminación y la intolerancia, como el programa Apuja el To Contra el Racisme, los cursos de formación en derechos humanos, etc.»"

Es reincorporen a la sessió la Sra. Gómez y el Sr. Sanjuán.

28	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000101-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament pel Sr. Giner i el Sr. Pardo, portaveu i regidor respectivament del Grup Ciutadans, sobre la línia COVID d'ajudes directes a autònoms i empreses.		

MOCIÓ

"La crisis económica derivada de la pandemia del virus COVID-9, está provocando una brusca caída de la actividad económica en la ciudad de València, además de un considerablemente incremento de la tasa de paro. En términos interanuales, el número de personas inscritas en las diferentes oficinas de empleo de nuestra ciudad, se ha incrementado en más de un 25 %; incremento superior a la media autonómica, y sobre todo a la media nacional y comunitaria.

La citada caída de actividad económica y destrucción de empleo, está afectando a prácticamente todo el sector privado de nuestra ciudad, pero sobre todo a la inmensa mayoría de los casi 56.000 autónomos y pymes que cada día levantan la persiana en nuestra ciudad.

El pasado sábado 13 de marzo, el Boletín Oficial de Estado publicaba el Real Decreto-ley 5/2021, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, en virtud del cual se establecía una nueva línea de ayudas directas -gestionadas por las comunidades autónomas- dirigidas a autónomos y empresas, con una dotación económica de 7.000 millones de euros.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos consideramos que València debe ser destino prioritario de la citada línea de ayudas, debido al especial impacto económico que la crisis del COVID está produciendo en el conjunto del tejido empresarial de nuestra ciudad.

Por todo ello los concejales suscribientes formulan las siguientes propuestas de acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Primero. Exigir a la Generalitat Valenciana -con cargo a la línea covid de ayudas directas a autónomos y empresas- destinar un mínimo de 120 millones de euros a los autónomos y empresas de la ciudad de València que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 5/2021.

Segundo. Solicitar a la Generalitat Valenciana la coparticipación del Ayuntamiento de València en la implementación de línea covid de ayudas directas a autónomos y empresas, en los mismos términos que en las ayudas paréntesis del plan resistir, aplicando idéntico mecanismo de pago urgente

Tercero. Exigir al Gobierno de España una ampliación de la línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas, para incluir como beneficiarios de las mismas a los sectores de peluquería y estética."

ESMENES

Esmena d'addició subscripta pel Grup Ciutadans:

"Cuarta. Exigir al Gobierno de España una ampliación de la línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas para incluir como beneficiarios de las mismas a todas las empresas y autónomos que acrediten disminución de la facturación en más de un 30 % en relación al 2019 como consecuencia de la pandemia."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscripta pel Govern municipal:

"Primero. Continuar con nuevas convocatorias de Ayudas Paréntesis del Plan Resistir de la Generalitat Valenciana dirigidas a distintos sectores económicos de la ciudad de València que se hayan visto afectados por las restricciones de la COVID-19.

Segundo. Colaborar con la Generalitat Valenciana en la puesta en marcha de la nueva convocatoria del Plan Resistir II en todas aquellas cuestiones que contribuyan a agilizar y reforzar su tramitación, tal y como venimos haciendo desde la convocatoria inicial del Plan Resistir.

Tercero. Poner a disposición de la Generalitat Valenciana toda la información y colaboración del Ajuntament de València para que pueda tramitar con la mayor facilidad y celeridad posible la línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas, así como todas las medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial, recogidas en el Real Decreto Ley 5/2021 del Gobierno de España y que será gestionado por las administraciones autonómicas.

Cuarto. Plantear en el panel de seguimiento socioeconómico del Ajuntament de València la convocatoria de ayudas directas con el sobrante del Plan Resistir al sector de la peluquería de la estética."

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Pardo (Cs)

“Muchas gracias.

Ya que se ha ampliado con una adición, con un cuarto punto de adición, el principal objetivo de la misma es que nuestra ciudad reciba al menos 120 millones de euros de la línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas recientemente aprobada por el Gobierno y publicada en el BOE. Estamos hablando de una línea muy necesaria para el conjunto de nuestro tejido empresarial, sobre todo para los autónomos y para las microempresas, aunque también cabe apuntar que desgraciadamente llegará demasiado tarde para muchos que no han podido aguantar más y han tenido que cerrar durante este tiempo.

Tal y como hemos venido insistiendo desde el inicio de la pandemia, nuestro país necesitaba y necesita de un ambicioso plan de ayudas directas en línea con la apuesta que desde el primer momento sí que hicieron países de nuestro entorno como Italia, Francia, Reino Unido o Alemania. Por poner un ejemplo, en este último caso, en el caso de Alemania las ayudas han garantizado en todo momento un 75 % de la facturación en relación al año anterior a la pandemia.

Bien, dicho esto, más vale tarde que nunca y una vez aprobado este fondo COVID ahora nuestra obligación como representantes políticos de esta ciudad es velar porque llegue el máximo de dinero posible para los autónomos y empresas de València, máxime teniendo en cuenta la actual situación en la que nos encontramos en estos momentos con unos datos alarmantes de caída de actividad y con una evolución muy negativa del empleo. En este sentido, comentar que en términos interanuales el paro registrado en las diferentes oficinas de empleo de nuestra ciudad se ha incrementado en más de un 25 %, incremento superior a la media autonómica e incremento superior sobre todo a la media nacional y a la media comunitaria. Según datos de la EPA, por otro lado, el porcentaje de paro en València se situaba a final del año pasado en el 16 %, elevándose al 18 % en el caso de mujeres y disparándose hasta el 27 % en el caso de los jóvenes. A lo cual habría que añadir también los cerca de 10.000 trabajadores por cuenta ajena que permanecen en situación de ERTE y los cerca de 5.000 trabajadores autónomos que permanecen en situación de cese de actividad.

Esta caída de actividad económica y de destrucción de empleo está afectando a prácticamente a todo el sector privado de nuestra ciudad, pero sobre todo y fundamentalmente a los casi 56.000 autónomos que cada día levantan su persiana en València. Por tanto, los autónomos y pymes de nuestra ciudad necesitan como nadie de este fondo COVID de ayudas directas aprobadas el pasado 12 de marzo. Estamos hablando de unas ayudas necesarias aunque también cabe apuntar que claramente insuficientes para los sectores que peor lo están pasando durante la pandemia. Así, para aquellos que tributan en módulos, es decir, para la mayoría de los autónomos de la hostelería y del comercio, las ayudas no podrán superar los 3.000 euros, lo cual para muchos no cubrirá ni el 5 % de la caída de su facturación. Y por otro lado también como déficit, nos llama la atención que el decreto ley excluya numerosas actividades económicas y profesionales fuertemente golpeadas por la pandemia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En definitiva, lo que persigue esta moción, y por concluir o resumir, son dos cuestiones. En primer lugar, exigir la llegada a València de un mínimo de 120 millones euros del fondo COVID de ayudas directa a autónomos y empresas, fondo aprobado por el Gobierno pero que será gestionado por la Generalitat. Consideramos que este es el mínimo que sobre el total de 7.000 millones presupuestados debería recibir nuestra ciudad en función de nuestro tejido de autónomos y empresas, por un lado. Y por otro lado, en función de las variables macroeconómicas que son tenidas en cuenta por Europa para este tipo de ayudas, como por un lado la caída de la actividad, por otro lado los datos de desempleo general y por otro lado los datos concretos de desempleo juvenil.

En segundo lugar, solicitamos la coparticipación del Ayuntamiento de València en la implementación de estas ayudas directas en los mismos términos que las ayudas paréntesis del Plan Resistir, aplicando idéntico mecanismo de pago que ya aprobamos además en anteriores plenos.

Y por último, exigimos incluir como beneficiarios a todos aquellos sectores que se han quedado injustamente fuera de las ayudas a pesar de registrar pérdidas económicas superiores al 30 %, como por ejemplo es el caso de un sector mayoritario en València como el de la peluquería y estética.

Gracias.”

Sra. Llobet (PP)

“Muchas gracias.

En octubre de 2020 el Sr. Sánchez nos presentó el España puede, plan de recuperación y resiliencia de la economía española. Y seis meses más tarde yo me pregunto: ¿Qué es lo que España puede con el Gobierno del Sr. Sánchez? ¿Crear empleo? No, cerca de seis millones de españoles que quieren trabajar no pueden hacerlo. Somos la única economía de la UE que sigue destruyendo empleo. ¿Rescatar a los autónomos? Tampoco, 500.000 autónomos han cesado su actividad sin que les haya llegado ni un solo euro de dinero de su Estado. ¿Rescatar a las pymes? Tampoco, 103.000 empresas han cerrado sin haber recibido ni un solo euro de ayuda de este Gobierno. ¿Apoyar al sector de la hostelería que supone un porcentaje muy importante en la economía de este país? Al contrario, lo demonizan. Lo demonizan con ministros que señalan al sector como un sector precario y lo hunden con medidas absolutamente arbitrarias. Ya tiene el Gobierno más de 2.000 demandas del sector. ¿Trabajar de forma seria en un plan de vacunación en el que han puesto la esperanza todos los españoles? Pues tampoco, somos los penúltimos, los penúltimos en Europa en vacunación y le desaparecen al Gobierno de España misteriosamente 30.000 vacunas. ¿Coherencia en las políticas de movilidad y tratar por igual a los españoles que a los extranjeros? Pues tampoco, esta Semana Santa puede venir a verme un amigo de Alemania pero no se puede ir a visitar a un familiar a Sevilla, por ejemplo. ¿Poner todas las herramientas para subirnos al carro de la modernización de la mano de la oportunidad única que nos ofrecen los fondos europeos Next Generation? Pues ya lo hemos visto, tampoco. Se prefiere, se prioriza la cocina de Moncloa a una agencia independiente de expertos que gestionen esos fondos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Si nos centramos en el apoyo a las pymes y a los autónomos, la realidad es que después de 12 eses el dinero que han recibido es 0. De los 11.000 millones de euros que en un primer momento prometió el Gobierno de España al final se queda tan solo en 7.000 millones, cuando el Banco de España ha cifrado como mínimo en 50.000 millones lo que se necesita para apoyar el tejido productivo. En España tenemos 1.3000.000 empresas, tenemos 3.200.000 de autónomos. Si ustedes hacen las cuentas las ayudas que van a llegarles van a ser absolutamente ridículas e insuficientes. De ser una ayuda inmediata que iba a llegar enseguida pues ahora la ministra nos dice que como mínimo hasta el verano esas ayudas no van a llegar, luego van a ser 19 meses sin los que el Gobierno de España dé un solo céntimos a nuestras empresas y a nuestros autónomos, un poquito perezosos yo creo que sí que les podemos llamar. ¿Incluirlos a todos? Pues no, se han dejado fuera como mínimo a 200.000 autónomos que es lo que han estado reclamando todas las entidades representantes. ¿Tratar a todos los sectores, que estén todos incluidos? Pues tampoco, no solo dejan fuera a la peluquería y el sector de la estética sino que también dejan fuera a otros sectores como las librerías, las academias, las tiendas de muebles y electrodomésticos, ferreterías, talleres, etc. En este sentido sí que queremos agradecer al Grupo Ciudadanos que una vez ayer haber tratado el apoyo a esta moción pues hayan querido incluir a todos los sectores y no solo al de estética y peluquería.

Y en cuanto a los dos primeros puntos de la moción pues bueno como ya saben siempre que sea cualquier cosa que vaya a ir en beneficio de las empresas y los autónomos, al Grupo Popular nos van a encontrar. Y en cuanto al segundo punto, el tema de la gobernanza ya lo ha estado exponiendo antes mi portavoz cuál era nuestra postura y desde luego pues ni entendemos ni compartimos en ninguneo que el Sr. Sánchez hace a los ayuntamientos de este país y por supuesto que también lo vamos a apoyar.

Muchas gracias.”

Sra. Bernabé (PSPV)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Pardo, yo he leído atentamente su moción y desde luego yo quiero agradecer en primer lugar a usted y a su grupo municipal el interés, el esfuerzo y el trabajo que hacen cada mes por intentar venir al Pleno y además haber trabajado con nosotros previamente también líneas de colaboración y ver cómo podemos mejorar y enriquecer todas las políticas que nosotros estamos llevando a cabo desde el Ayuntamiento de València para ayudar a las pymes y a los autónomos.

El problema que encuentro en esta moción es que ciertas cosas que usted pide no acabamos de entender muy bien, y a lo mejor en la réplica nos lo va a poder explicar. Pero usted pide que le exijamos a la Generalitat que venga 120 millones de euros a la ciudad de València de unas ayudas que están reguladas en un real decreto, en un decreto ley del Gobierno de España donde dice a cada una de las personas que le corresponden estas ayudas directas según sus CNAE. Si en la ciudad de València hay 20.000 autónomos que tienen ese CNAE tendrán derecho a esas ayudas. Porque este reparto no es un reparto territorial, es un reparto por CNAE. Entonces, todas las personas que tengan ese CNAE tendrán derecho a esa ayuda independientemente de dónde viva porque ese reparto está regulado en este decreto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por lo tanto, yo entiendo que con toda la buena voluntad lo que estamos diciendo es en qué podemos ayudar para que lleguen, que lleguen bien, rápido y de forma adecuada. Pues eso yo le aseguro que podemos buscar una redacción, que por eso le he planteado esta, en la que nosotros nos ponemos a disposición de la Generalitat que es quien gestiona estas ayudas tal y como dice el decreto En el art. 2 lo que dice exactamente es: «Las comunidades autónomas realizarán las correspondientes convocatorias para la asignación de las ayudas directas a los destinatarios sitios en sus territorios, asumirán la tramitación y gestión de solicitudes, así como su resolución, el abono de la subvención, los controles previos y posteriores». Es que esto es un decreto ley y es que lo pone claro.

Entonces, ¿en qué podemos colaborar con la Generalitat? A su disposición, a la disposición de la Generalitat para darle toda la información, si nos requieren cuántas personas están dadas en esos epígrafes. Todo lo que consideren oportuno nosotros se lo daremos pero no podemos decir que vayamos... ¿Qué le decimos al Gobierno de España? ¿Usted hace un reparto para las comunidades autónomas y para València? Eso no puede ser. Esto es un reparto por CNAE que lo único que le dicen a las comunidades autónomas es que lo resuelvan y lo tramiten ellos por el territorio, ya está. Pero todos los valencianos y valencianas que tengan estos CNAE tendrán derecho porque el reparto es por CNAE.

Y por eso yo le planteo esta moción, una moción en la que nosotros en la medida de las posibilidades que tiene el Ayuntamiento de contribuir por supuesto, es que nadie puede tener dudas a estas alturas de la partida de que el Ayuntamiento de València está al máximo nivel de esfuerzo con respecto a todas las ayudas que se están dando desde todas las administraciones. Tenemos el ejemplo del Plan Resistir.

Y permítanme porque aquí viene el PP a hablar de pereza, pereza la de los siguientes ayuntamientos: Ayuntamiento de Alicante. No, espera, si te voy a dar muchos. No te preocupes por Alicante. Ayuntamiento de Alicante, gobernado por el PP, las ayudas del Plan Resistir aún están recogiendo solicitudes. Ayuntamiento de Benidorm, gobernado por el PP, aún no han empezado a pagar y están recogiendo solicitudes. Ayuntamiento de Orihuela, gobernando por el PP, aún no han aprobado ni las bases, ni las bases las han aprobado. El Campello, también del PP, aún no han aprobado ni las bases. Mutxamel, ni las bases, todavía no se han aprobado. Torrevieja, siguen recogiendo solicitudes. Santa Pola, recogiendo solicitudes. Menos mal que no gobiernan en muchos más sitios, así que no hace falta que siga. Por suerte, no gobiernan en muchos más sitios. Todos esos perezosos a los que usted se refiere todavía no han sacado ni las ayudas, ni las bases. Así que no hablemos si es posible de pereza.

Gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Pardo (Cs)

“Muchas gracias, alcalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Brevemente, por contestar a las compañeras. Agradecer el apoyo del Grupo Popular manifestado por la Sra. Llobet. Agradecer también la disposición a la Sra. Bernabé. No obstante, no podemos apoyar la alternativa, nos vamos a abstener porque solo digamos que recoge expresamente uno de los cuatro puntos del acuerdo.

Entendemos que sí que debemos solicitar el mínimo que entendemos nos corresponde por el volumen que tenemos de autónomos y empresas. Y por otro lado, aparte de los CNAE Europa marca exactamente unos criterios como son los criterios de caída de la actividad y desempleo general. Y entendemos que en primer lugar quien tenía que haber reivindicado una cantidad específica para nuestro territorio es la Generalitat Valenciana porque de los 7.000 millones de euros que hay en total Canarias y Baleares han peleado por tener una singularidad y porque se atiende que ellos como un territorio muy turístico tengan una línea específica de 1.000 millones cada una de las dos regiones, València no peleó por ahí.

Gracias.”

Sra. Llobet (PP)

“Simplemente puntualizar que me parece vamos una osadía comparar los diecinueve meses que el Gobierno de España va a tardar en repartir las ayudas con los dos meses desde que se publicaron las Ayudas Resistir. O sea, diecinueve meses frente a dos. Usted está haciendo una comparación que está absolutamente fuera de lugar. Es que el Gobierno de España va a tardar diecinueve meses en poner un euro en el bolsillo de cualquier autónomo o de cualquier pyme que tenga la suerte de poder acceder y estas ayudas se publicaron hace dos meses. Ojalá este Ayuntamiento desde el 1 de enero que es lo que tenían que haber hecho hubieran trabajado en el mes de octubre, en el mes de noviembre del año pasado y hubieran puesto en marcha bonificaciones fiscales para que el dinero se quede en el bolsillo de los valencianos que es lo que han hecho los gobiernos del PP. Ahí han sido menos perezosos, desde el 1 de enero mire ya están en vigor, mire si han sido rápidos. Y ustedes en marzo empiezan a soltar algo de dinero. Entonces, de verdad, o sea, no se permitan estas comparaciones porque no, porque estamos hablando de diecinueve meses sin recibir un solo céntimo del Gobierno de este país.

Gracias.”

Sra. Bernabé (PSPV)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Pardo, no solamente hemos recogido una, hemos recogido las demás. Usted hace referencia a la coordinación, nosotros hacemos también referencia a la coordinación con las administraciones. Y hace referencia a ampliar a otros sectores y esta moción alternativa que nosotros le traemos también hace referencia a ampliar a otros sectores. Porque aquí yo lo que creo es que no queda claro que hay en este momento una línea de ayudas en marcha que son el Plan Resistir I con los sobrantes que vamos sacando distintas ayudas y distintas convocatorias a distintos sectores que no estaban contemplados en los primeros. Luego están las ayudas del Gobierno de España con otros CNAE que vienen a ampliar y a abundar en las ayudas que ya están también en el Plan Resistir I. Y luego está el Plan Resistir II que vendrá después, también

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de la Generalitat, donde lo que se tratará es de recoger aquellos CNAE que no estaban ni en unas ni en las otras y que complementarán a las siguientes ayudas. En todas ellas el Ayuntamiento de València participará de forma más directa como hemos hecho con las Ayudas Paréntesis y haremos en el Plan Resistir II o de forma proactiva para ayudar al Gobierno de España a tramitar. Y esa es la voluntad de este Ayuntamiento que es lo que venimos haciendo desde el primer momento, desde el primer momento.

Por lo tanto, ustedes han considerado que no quieren apoyarla. Me sabe mal porque sinceramente nos hemos esforzado y hemos trabajado en esta alternativa precisamente para recoger lo que ustedes estaban diciendo, han decidido que no. Yo quiero que tengan claro que esto es unas ayudas por CNAE y que esos criterios que usted dice lo dice el real decreto, si es que el real decreto dice claramente que atiende a indicadores de desempleo y de desempleo juvenil. Claro que lo hace y lo hace en el reparto autonómico, y nos tocan exactamente lo que les corresponde. Pero son territorialmente, son las comunidades autónomas obviamente. Por lo tanto, nosotros por supuesto que vamos a colaborar.

Luego, yo es que al final no me gusta estar contestando permanentemente a las cuestiones que ustedes me plantean desde el PP, Sra. Llobet pero es que antes ha dado unos datos que son los datos del desempleo y usted dice que València está por encima de la media de todo. No es verdad. Mire, le voy a explicar lo que usted ha contado. El incremento del paro registrado en València es por debajo del incremento del paro en la ciudad de Madrid, de Barcelona y de Alicante, que tanto le gusta decir Madrid. Pero es que luego se pone a hablar usted de los nuevos contratos *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* y le tengo que decir que los nuevos contratos en la ciudad de València han crecido un 4,4 y un 2,2 en Alicante y un 2,3 en Madrid, esa es la diferencia de los nuevos contratos que por encima de Alicante y de Madrid está la ciudad de València. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]."*

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa suscrita pel Govern municipal i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 19 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Vox; fan constar la seua abstenció els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moció suscrita conjuntament per el Sr. Giner y el Sr. Pardo, portavoz y concejal respectivamente del Grupo Ciudadanos, sobre la línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas, y de conformidad con la alternativa suscrita por el Gobierno municipal, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Continuar con nuevas convocatorias de Ayudas Paréntesis del Plan Resistir de la Generalitat Valenciana dirigidas a distintos sectores económicos de la ciudad de València que se hayan visto afectados por las restricciones de la COVID-19.

Segundo. Colaborar con la Generalitat Valenciana en la puesta en marcha de la nueva convocatoria del Plan Resistir II en todas aquellas cuestiones que contribuyan a agilizar y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



reforzar su tramitación, tal y como venimos haciendo desde la convocatoria inicial del Plan Resistir.

Tercero. Poner a disposición de la Generalitat Valenciana toda la información y colaboración del Ajuntament de València para que pueda tramitar con la mayor facilidad y celeridad posible la línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas, así como todas las medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial, recogidas en el Real Decreto Ley 5/2021 del Gobierno de España y que será gestionado por las administraciones autonómicas.

Cuarto. Plantear en el panel de seguimiento socioeconómico del Ajuntament de València la convocatoria de ayudas directas con el sobrante del Plan Resistir al sector de la peluquería y de la estética."

Es reincorpora a la sessió la Sra. Catalá.

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Interpel·lació subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la greu situació del sector de la pirotècnia.		

INTERPEL·LACIÓ

"La situación del sector pirotécnico es especialmente grave tras dos años sin Fallas y sin actos festivos populares en los que trabajar.

Desde las propias empresas pirotécnicas nos trasladan que, difícilmente, llegarán al verano si no se les ayuda.

La situación del sector pirotécnico, es dramática enfrentándose a la tesitura de seguir ampliado créditos que no saben cuándo podrá hacer frente o cerrar definitivamente las oficinas y fábricas.

Desde el Ayuntamiento de València se anunció el disparo de castillos descentralizados la Nit del Foc. Sin embargo, días más tarde, apoyándose en un informe de la Conselleria de Sanidad que supuestamente desaconsejaba la celebración, anunció la suspensión de los disparos ante la desesperación del sector pirotécnico, cuya patronal anunció la ruptura de las relaciones con el consistorio local e hasta incluso negándose a disparar en próximas celebraciones de las Fallas al sentirse engañados y ninguneados.

El alcalde de Valencia, Joan Ribó, ha afirmado públicamente que la Conselleria de Sanidad, ha cambiado de criterio en pocos días, sin que tengamos constancia ni información sobre qué circunstancias han podido cambiar para que eso ocurra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por lo expuesto, el portavoz que suscribe interpela al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de València, Sr. Joan Ribó, solicitando que explique y aclare las siguientes cuestiones que se le formulan:

1ª. ¿Cuáles fueron los criterios para autorizar y luego desautorizar el disparo de castillos descentralizados en la noche del 19 de marzo?

2ª. ¿El Ayuntamiento de València qué medias concretas va a adoptar para ayudar al sector pirotécnico valenciano?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó (Cs)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Ribó, el pasado uno de marzo tuvo lugar en la plaza del Ayuntamiento una concentración de pirotécnicos organizada por PIROVAL, un colectivo que representa a la mayoría de los pirotécnicos de València. Una concentración en la que por cierto sí estuvimos Ciudadanos y toda la oposición, pero en la que no estuvo ningún representante del equipo de gobierno. ¿Dónde estuvo usted, Sr. Ribó? ¿Dónde estuvo usted, Sr. Galiana? Desde luego apoyando a los pirotécnicos no estaban. Una ausencia que demostró una vez más la falta de voluntad, la falta de responsabilidad política para apoyar con medidas claras y efectivas a este gran sector de embajadores de València en el mundo y que representan uno de los pilares fundamentales del reconocimiento de las Fallas como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, y que como tal les recuerdo una vez más que las Instituciones y el Estado están obligados a proteger y salvaguardar este Patrimonio, cosa que, repito, ustedes no hacen. En dicha concentración, la presidenta de PIROVAL, *****, leyó emocionada un manifiesto que dejaba bien clara la devastadora situación por la que están atravesando el sector pirotécnico y el abandono por parte del Ayuntamiento de València.

Pero hagamos un poco de historia, el pasado dos de marzo se hace público el que PIROVAL disparará dieciséis castillos en la Nit del Foc 2021. Pero, ¿qué fue lo que ocurrió? Pues ocurrió que al final el equipo de gobierno valenciano decide no disparar dichos castillos. Pero, es que es ahora precisamente cuando empiezan a suceder todo tipo de contradicciones y despropósitos en tal solo cuestión de horas, alucinante. Miren, ustedes se empeñan en decir que la realidad fue que la Conselleria de Sanidad, aunque ustedes digan que no, la realidad fue que la Conselleria de Sanidad no prohibió en ningún momento la Nit del Foc porque en su informe únicamente recomendaba no celebrar los castillos, dejando libertad a las autoridades de cada municipio para adoptar las decisiones oportunas. De hecho, sí se celebraron en Mislata, Xàtiva, Paterna, Algemesí y Borriana, entre otros. Si es que, es muy sencillo, Sr. Ribó, Sr. Galiana, cuando se recomienda no disparar pero no se prohíbe hay dos caminos: uno, escoger el camino más fácil y no celebrar los castillos, a sabiendas que ello supondría clavar la puntilla a cientos de empresas a punto de cerrar, y otro, tener la voluntad política y saber gestionar para que, siempre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



cumpliendo con las medidas de seguridad, se hubiera podido celebrar la Nit del Foc en la ciudad de València. Porque Sr. Ribó y Sr. Galiana, cuando se quiere se puede, cuando se quiere sí se puede.

Por lo tanto, y ante tanto despropósito, yo les pregunto: ¿Cuáles fueron los criterios para autorizar y luego desautorizar el disparo de castillos descentralizados en la noche del 19 de marzo en cuestión de horas? ¿Hay que pedir permiso a la Conselleria de Sanitat para disparar o no? Porque para la Cabalgata de Reyes ustedes decían que no. ¿Hay que pedir informes a la Policía Local para disparar o no? Porque para la Cabalgata de Reyes ustedes decían que no. ¿Cuándo hay que pedir informes y cuándo no Sr. Ribó? ¿Cuándo son vinculantes los informes y cuándo son solamente informativos, Sr. Ribó?, ¿cuando procede o cuando a ustedes les interesa? ¿Qué medidas concretas van a adoptar para ayudar al sector pirotécnico? ¿O van a continuar asfixiando a las pirotécnicas valencianas hasta hacerlas desaparecer?

Les ruego, pues, que den la cara y nos contesten.

Muchas gracias.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Bona vesprada a totes i tots.

Anem a fer un relat dels fets perquè puguen vostés tindre la informació i de pas deixar de mentir.

Sra. Picó, el passat 18 de febrer vaig tindre una reunió amb PIROVAL on em van proposar fer la disparada el 19 de març. Jo vaig atendre amablement la proposta i els vaig demanar que me la passaren per escrit, per tal de poder enviar-la a Conselleria de Sanitat. Sr. Ballester, ni trenta dies abans. El mateix dia ja estava publicada la notícia: «*PIROVAL propone disparar varios castillos en València la noche del 19 de marzo*». A la mateixa notícia ja deia: «*El concejal Galiana asegura que lo estudiará siempre que lo permita la situación sanitaria*». És a dir, ja advertim de la necessitat de l'aprovació per part de les autoritats sanitàries.

Continue, la proposta de PIROVAL arriba per escrit el 23 de febrer, és a dir, no a mitjans de febrer sinó a finals. En tot cas, la proposta inclou, a més de l'espectacle pirotècnic una projecció o *videomapping*. Com el meu compromís és clar, l'envie a Conselleria el 24 de febrer. El 25 de febrer ja tenim un comunicat que diu: «*PIROVAL propuso al Ayuntamiento un proyecto pero no se ha tenido en cuenta, como todo lo que propone nuestro sector*». El 25 de febrer, quaranta hores després de rebre un projecte que tardaren cinc dies en enviar, ja tenim la notícia. Però no importa, continuem treballant tragant saliva.

El dia 1 de març manifestació a la plaça de l'Ajuntament. Jo baixe, la Sra. Bernabé baixa, no tenim cap problema. Li explique a la presidenta de PIROVAL, *****, que les seues declaracions són injustes. Ella sap que estem treballant en el tema i no em pareix bé el que diu. Allí, tots vostés baixen a donar suport, tots volen un castell el dia 19, tots volen apuntar-se el *tanto*; de forment ni un gra, però de fotos tot ple. En les seues xarxes la senyora Català escriu,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



espere que no em denuncie per citar-la, «*Pedimos que el 19 de marzo a media noche se ilumine València. El toque de queda hará que sea seguro y podamos verlo desde balcones, ventanas y terrazas*». Després parlarem de seguretat.

El dia 2 de març, reunió interdepartamental. Quan acaba arriba un teletip de Conselleria: «*Sanidad acepta el disparo de un castillo el diecinueve de marzo*». El 3 de març arriba un informe de Sanitat on diu: «*Esta propuesta de instalaciones audiovisuales en espacios públicos supone un aumento del riesgo por cuanto resulta un reclamo para la visualización presencial*». Traslladem a PIROVAL que eixa part no serà possible, no passa res. Mire si treballem ràpid que el dia 3 PIROVAL anuncia en premsa que són setze castells, qui els dispara, quina càrrega té, tot, és què publiquen tot. Nosaltres comencem els expedients. Com que hem canviat la proposta, que en el primer informe pareixia que era un risc, enviem el 4 de març la nova proposta a Conselleria: finalment no tindrem audiovisuals, així que el risc queda [...], segons pensem. Així que això que diu en premsa el Sr. Giner que no presentem alternativa doncs tampoc es veritat.

El dissabte, remarque, dissabte dia 6 arriba al mail un altre informe de Conselleria molt més dur que el primer ja que inclou una cosa que no estava al primer: «*Los principales riesgos sanitarios del disparo, riesgo de difusión de la pandemia*», vaig a repetir, *riesgo de difusión de la pandemia*. Tots ens equivoquem, veritat Sra. Català? Resulta que veure-ho des de *una terraza* no és tan segur segons els tècnics. Perquè açò és l'informe tècnic, no polític. El dilluns dia 8 intentem parlar amb Conselleria per si hi ha alguna cosa que fer i no, i encara així on l'informe parla de «*muy difícil control por los Cuerpos de Seguridad*», demanem informe a Policia Local, que el 9 de març, com no podia ser d'un altra manera, ratifica: «*en la dificultad de control por los Cuerpos de Seguridad del disparo, y en los mismos términos se pronuncia desde Protección Civil*».

I de sobte, el Sr. Giner demana un ban faller per botar-se tots els informes, *a lo loco*, un ban faller. I per què no un ban faller per obrir els casals?, o un ban faller per obrir l'oci nocturn?, o un ban faller per ampliar els horaris dels comerços?, o un ban faller com a comodí per a botar-se a la Conselleria de Sanitat? I sap el pitjor, Sra. Picó? Que els mateixos, els mateixos que en Reis amb trenta policies al carrer, una orde de Generalitat que permetia perfectament l'acte i complint amb tota la normativa, demanaren el meu cap, m'arrossegaren pel fang, posaren en entredit la meu professionalitat i la de la meu assessora, han furgat fins i tot en la meua vida laboral i han anat al jutjat. Els mateixos me critiquen en març per complir amb els informes negatius, em demanen que passe per alt els informes dels tècnics de Sanitat, de la Policia Local, de Protecció Civil. El que hauríeu de fer vostès és demanar el cap del Sr. Giner per incitar-me presumptament a la prevaricació.

I per cert, este regidor en 2020 es va reunir amb el sector de la pirotècnia, va gastar el pressupost de Junta Central Fallera, va disparar en juliol, en octubre, en desembre, ha compromés en 2021 el pressupost de pirotècnia, i farà el possible i l'impossible per la pirotècnia, per la resta de sector vinculat, especialment per les comissions de Falla. Però el que no vaig a fer és posar en risc a la ciutadania botant-me de manera conscient la norma sanitària perquè del salvem el Nadal al salvem la pirotècnia hi ha un jutjat de diferència.

Moltes gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Picó (Cs)

“Gracias Sr. Alcalde.

Dejen ya de pretender justificar lo injustificable, basta ya de mentiras, basta ya de excusas. Le voy a leer textualmente una noticia publicada en *ABC*, *Valencia Plaza* y en otros muchos medios de comunicación, textualmente: «La Conselleria de Sanitat ve viable que la ciudad de València, aunque no celebre las Fallas en marzo como consecuencia de la pandemia del coronavirus por segundo año consecutivo, pueda acoger durante una noche y tras el inicio del toque de queda el disparo de varios castillos de fuegos artificiales en distintos puntos de su término municipal». ¿Qué tienen ustedes que decir frente a esto? Porque insisto, querer es poder y lo que está claro es que ustedes no quieren.

Y además, le voy a poner otro ejemplo. Mire, *La Provincias*, publicado el 10 de marzo: «Sanidad prohíbe que la Virgen haga un recorrido por las calles de València»; publicado en el *Levante* el 11 de marzo: «La Iglesia negociará con Sanidad la salida de la Virgen y las ofrendas»; publicado de nuevo en *Levante*: «Por fin habrá ofrendas parroquiales en Fallas y peregrinación de la Virgen en el *Maremòbil*»; publicado en el *Levante* el 16 de marzo: «Fervor y pasión por la *Mare de Déu* sin aglomeraciones ni colas».

¿Y por qué les pongo estos titulares, Sr. Galiana? Pues se los pongo para demostrarle que, con voluntad, diálogo, responsabilidad y consenso por ambas partes los proyectos sí salen adelante, tan solo hay que defenderlos y quererlos. Y el problema está en que ustedes ni los quieren ni los defienden. Y no nieguen ustedes la evidencia porque realmente qué mal lo están haciendo ustedes, por dios, para que todo el sector pirotécnico valenciano acuerde no disparar más en el Ayuntamiento de València. Un acuerdo al que se suma el apoyo de las pirotécnicas nacionales, lo cual puede suponer un problema para este Ayuntamiento si no quieren celebrar ningún evento.

En fin, lo bien cierto es que ustedes las Fallas no las quieren. Ustedes las Fallas lo único que quieren es transformarlas a la imagen y semejanza de su ideología política, eso es precisamente lo que ustedes están haciendo desde que des gobiernan en este Ayuntamiento. Y no van a parar, no van a parar, hasta conseguirlo. Ahora bien, también les digo una cosa: nosotros tampoco vamos a parar hasta evitar que ustedes consigan destruir las Fallas y las fiestas de València. [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] Que les quede a ustedes bien clarito.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Sra. Picó, de veritat, si no cobrara vosté un sou públic seria per riure's. Però és que no fa riure, veritat. Les coses que diu en este faristol no és per riure. O siga, li he explicat fil per randa tot el que va passar des del dia 18 de febrer fins que rebem l'últim informe. Li ho he explicat tot, pas per pas, tot el que va apareixent, totes les negociacions i vosté comença a parlar-me de la *Maremòbil* que no sé que tindrà a vore una cosa amb l'altra.

Em parla vosté del camí més fàcil. Escolte, no pensa vosté que el camí més fàcil per al regidor de Cultura Festiva haguera sigut disparar el 19 de març? De veres pensa vosté que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



després de negociar amb tot el món, de començar els expedients, de començar els expedients de les disparades, de buscar les localitzacions, de parlar amb Bombers, amb Policia Local, de manejar a tot el món, el que suposa disparar el 19 de març pensa vosté que el camí més fàcil per al regidor de Cultura Festiva era no disparar? De veres era eixe? Això és el que li entra en el cap? I vostè ens vol donar lliçons a nosaltres de ser fallers o d'estimar les Falles? De veres, Sra. Picó, s'atreveix vosté a dir ací si ens estimem...? Sra. Picó, estic parlant jo. Jo no l'he interrompuda i bé que podria. O siga, em va a donar lliçons a mi de faller? Li va a donar lliçons, no sé, a la Sra. Bernabé, a la Sra. Gómez, de veres? Vosté? De veritat pensa vosté el que diu?

No, jo és què estic al·lucinat, o siga, en el mes de gener, en el mes de gener els tres partits vingueren ací a demanar el meu cap, per, bo, presumptament, botar-me una normativa que no em vaig botar, complint una normativa de la Generalitat, en l'ordre de la Generalitat que hi hagué una recomanació. Vingueren vostés ací. Ara, amb informes de Sanitat, amb informes de la Policia Local, amb informes de tot el món, i vosté torna a vindre ací a criticar. Vosté, la salvadora de la pirotècnia. O siga, és què és increïble, és què és absolutament increïble.

En fi, el camí més fàcil, el camí més fàcil, Sra. Picó... Vosté Sra. Picó ja té el vídeo, ja té el vídeo per a publicar a les seues xarxes, ara vaig a fer el meu. El camí més fàcil, de veritat, era disparar, clar que sí, al final del dia 19 amb tota la setmana que portàvem els fallers que estàvem que el cap se'ns va ja, doncs disparar i haver tingut tal. I no em compare vosté, per l'amor de Déu, ho estava comentant amb el company Aarón Cano, en tots el meus respectes, Mislata amb València, amb el que suposa a València, I en tot cas, si hi ha altres ciutats que han disparat doncs ja haurà de donar respostes en el seues propis plens.

Moltes gràcies.”

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Interpel·lació subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre polítiques d'igualtat.		

INTERPEL·LACIÓ

"En virtud del artículo 133 de Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, según el cual las interpelaciones versarán sobre los motivos o propósitos de la actuación del Gobierno municipal en cuestiones de política general del Ayuntamiento, la portavoz que suscribe interpela al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de València, Sr. Ribó, solicitando que explique y aclare la siguiente cuestión que se le formula:

¿Cómo valora el alcalde de Valencia los resultados de las políticas de igualdad implementadas por este Ayuntamiento?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Gràcies.

Bueno, no puedo comenzar esta interpelación en la que le preguntábamos al Sr. Alcalde sobre cómo valora las políticas de igualdad implementadas por este Ayuntamiento sin poner en valor la dura lucha de una heroína de catorce años que ha seguido adelante con una denuncia por abusos de un agresor de un centro de menores tutelados, a pesar de que la Conselleria de Polítiques Inclusives i Igualtat hizo todo lo posible por desacreditar su testimonio y, sobre todo, por presionarla para que de alguna forma retirara, se retirara en esa batalla. Esa niña de catorce años, menor tutelada, en una situación familiar fastidiada, muy dura, en un centro de menores y a la que la Conselleria no la creyó, nadie la creyó y solo la fiscal la creyó, esa niña es el mejor ejemplo de la igualdad y del combate que tenemos las mujeres en la lucha contra la violencia de género y los abusos. Y me gustaría que las feministas que hay en este Pleno, las que hinchan el pecho el día 8 de Marzo y las que no paran de meter aquí mociones de feminismo e igualdad hicieran lo mismo que yo y pusieran en valor a una niña de catorce años a la que todo el mundo ha intentado doblegar y que ha llegado hasta el final. Sea la que sea su jefa de filas, señores de Compromís, sea quien sea, no deja de ser una menor tutelada a la que ha intentado doblegar para que no se supiera, no se supiera su verdad. Así que espero de verdad que hagan como yo y que pongan el valor, en valor el testimonio de esta niña de catorce años de un centro tutelado, concretamente en Campanar, en València.

Porque miren, las políticas de igualdad tienen muchas vertientes, para mí y no es una cuestión de priorizar pero el empleo femenino y las cuestiones vinculadas con la violencia de género son las dos fundamentales. Respecto del primero, les diré que València tiene un triste balance, el empleo femenino en València no va bien, para nada. Miren, seis de cada diez parados en esta ciudad son mujeres. Si eres mujer en València es mucho más difícil encontrar empleo que si vives en Alicante, en Madrid, en Barcelona o en Bilbao. El paro juvenil en la ciudad de València está, le voy a dar estadísticas, Sr. Sanjuán, diecisiete puntos por encima de la media nacional y siete puntos por encima de la media autonómica. En el último mes, el mes de febrero veintitrés mujeres al día se fueron al paro en esta ciudad. ¿Quiere más estadísticas?, ¿quiere más? Vale, ese es el balance trágico, *[La presidència demana que es respecte l'ús de la paraula]* ese es el balance trágico de esta ciudad. ¿Y qué hace el Ayuntamiento de València para fomentar la igualdad? Pues bueno, la oferta del Ayuntamiento de València para el fomento de la igualdad, lo primero que se encuentra una mujer cuando accede a la web son talleres de empoderamiento a través de la danza flamenca, talleres de ‘Saca a la payasa que llevas dentro’, taller de sexualidad y crecimiento erótico, y toda esa serie de cosas. Esto es lo primero que se encuentra una mujer cuando encuentra, cuando entra a la web municipal.

Pero la realidad no responde a esto: el parado valenciano, mujer mayor de cuarenta y cinco años y con experiencia en el sector de la hostelería y el comercio. ¿Qué les decimos a estas señoras?, ¿que la respuesta es un taller de crecimiento erótico, por ejemplo? La mitad de las familias sostenidas por mujeres está en riesgo de pobreza. ¿Qué les decimos a estas señoras?, ¿que lo ideal es crecer personalmente a través de la danza flamenca? El drama de la conciliación en pandemia, una de cada cuatro madres ha renunciado al trabajo. ¿Qué le decimos?, ¿que lo ideal es apuntarse a ‘Saca a la payasa que llevas dentro’ para resolver sus problemas? Mire, llevan veinte mil euros gastados en estos talleres, veinte mil, veinte mil euros. ¿Creen ustedes que esta es la prioridad en este momento? ¿No creen que deberíamos apostar por el empleo? ¿No creen que deberíamos apostar por las cuestiones vinculadas con las necesidades de las mujeres en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



València? ¿No destinarían ustedes el dinero a esa lucha contra la violencia de género?, ¿a encontrar empleo?, ¿a fomentar la conciliación familiar y laboral? ¿De verdad ustedes creen que con estas recetas València da ejemplo de algo?

Hace pocos días fue el 8 M, muchas de las de aquí reivindicamos la igualdad, [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] algunas con pancartas, otras preferimos reivindicarlo con hechos. Y los hechos son estos, hay bastante que mejorar.

Gracias.”

Sra. Beamud (Compromís)

“*Moltes gràcies.*”

Mire, la verdad es que creo que es oportuna la interpelación, siempre lo es, pero máximo cuando se acaba el mes de marzo. Yo entiendo el mes de marzo eh para mí es como una especie de Nochevieja en el sentido de que te permite pararte... Decía que el mes de marzo es como una especie de Nochevieja en el sentido de que te permite pararte para pensar y mirar de dónde venimos, el presente y el futuro hacia donde queremos llegar a ir. Y, la verdad es que cuando miramos el pasado una se da cuenta que las políticas de igualdad del Partido Popular en los años que ha gobernado, durante veinticuatro años, es como la de aquellas personas que en su currículum vitae dicen que tienen nivel de inglés avanzado y luego como mucho en la realidad sabe contar del uno al diez.

Vamos a ver, el compromiso de una sociedad igualitaria en un gobierno se traduce por programas, servicios, actuaciones y dotaciones específicas, que por cierto nada más llegar al Gobierno incorporamos seis profesionales más en el Servicio de Igualdad. Pero sobretodo el compromiso de un gobierno por la igualdad se ve a través del presupuesto específico. De hecho, por eso, nosotros lo que hicimos en primer lugar es crear una concejalía propia con un servicio propio porque hasta la fecha el presupuesto que tenía estaba dentro de una sección de Servicios Sociales, por cierto, paupérrimo, triplicamos el presupuesto. Por dar unos datos ya estando en el Gobierno nosotros, que de hecho hemos continuado aumentando: 2017 y 2021; 2017, de quinientos mil euros, 2021, de novecientos setenta y un mil euros.

Todo esto, además, es que es importante tener esta Concejalía propia y con un servicio propio, al margen del presupuesto, evidentemente, que es un indicador clave sobre el compromiso de la igualdad de un Gobierno, sino también como punta de lanza sobre la transversalidad de las políticas públicas en igualdad. De nada sirve tener una Concejalía, ponerse el pin, si luego no hay una aplicación de transversalidad de las políticas públicas en la igualdad. Y por eso nosotros hablamos también de, hacemos al año más de quince cursos de formación a los funcionarios y las funcionarias, hicimos un Plan de Formación de transversalidad en atribución de perspectiva de género, por eso este es el primer presupuesto con informe de perspectiva de género, por eso también tenemos una Guía de manual de informes de perspectiva de género. Y además, en la evaluación del Plan Marco, podemos decir bien orgullosos que en más del noventa por cien de los objetivos marcados se han ejecutado y que este año aprobaremos el nuevo Plan Marco de Igualdad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Además, como decía, este compromiso del Gobierno, como decía un clave indicador es el dinero, he de decir pues que nada más llegar al Gobierno en 2015 nosotras recuperamos el servicio jurídico de atención a las mujeres víctimas de violencia machista que el Partido Popular lo quitó en 2009 a causa de los recortes económicos. Esa es la política que vosotros lleváis a cabo, cuando hay unas crisis en vez de amparar a las personas más vulnerables y que se convierten en más vulnerables en la crisis las dejáis de lado. Y esto es lo que hacemos nosotros, invertimos, recuperamos y además ponemos dinero encima de la mesa.

Además en el Programa de Actividades de empoderamiento, por cierto eso son los talleritos, los talleritos que menciona no son los talleritos para generar empleo, son talleres de empoderamiento a mujeres víctimas de violencia machista, para prevenir la violencia machista. Esos talleres de empoderamiento que los hacíais, las trabajadoras lo tenían que hacer pidiendo favores a la sororidad de las asociaciones feministas que, evidentemente, por sororidad lo hacían. Pero nosotros les hemos puesto un presupuesto propio, digno. Y además, hemos implementado también el Programa de atención psicosocial de mujeres, incrementándolo de treinta y cinco mil euros a ochenta mil euros, donde además atendemos también a sus hijos, hijas y familiares. También, como no, los talleres educativos que incrementamos de unas subvenciones que ustedes tenían de quince mil euros ahora a más de noventa mil euros.

Pero todo esto, también hemos incorporado, como decía, el compromiso de un Gobierno municipal también se lee a través de las líneas y servicios nuevos. Como puede ser una línea de subvenciones a asociaciones que trabajen la igualdad, de ochenta mil que ahora hemos pasado a cien mil euros. Una nueva línea de subvenciones a asociaciones que trabajen en proyectos de conciliación y de corresponsabilidad, de cien mil euros. La creación de Puntos Violeta para prevenir las agresiones sexistas, setenta y cuatro mil euros. El Servicio Repara que trabaja las nuevas masculinidades, ochenta y cuatro mil euros. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Un nuevo servicio de atención psicosocial a adolescentes, de ciento ocho mil euros. Y así podríamos continuar uno a uno todos los servicios, dotaciones, actuaciones que hemos ido incorporando bajo el compromiso real de este equipo de gobierno por la igualdad efectiva en nuestra sociedad.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

“Gracias, Sr. Beamud, por asumir la defensa de esta interpelación dirigida al alcalde, teóricamente la persona que lidera el Gobierno municipal y puede dar respuesta a estas cuestiones abordando distintas perspectivas, la parte de la Concejalía, la materia de igualdad que lleva usted, la que lleva la Sr. Bernabé, la que lleva la Sr. Lozano. Un alcalde siempre tiene una perspectiva global de cuáles son las políticas de igualdad y reglamentariamente para eso están las interpelaciones.

No obstante, ya sabía yo que en esto de la igualdad en un día como hoy el alcalde tampoco iba a dar la cara. Es un día duro. O sea, es que yo le comprendo, ¿no?, Es un día difícil. Yo entiendo que es un día en el que el feminismo militante de la izquierda prefiere estar escondido, es un día de esos en el que una no se siente tan feminista como otras, hay otros días que una se siente muy feminista, ¿no? Y hay días en las que una dice, bueno, hoy mejor no sentirme

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



feminista porque si me siento feminista voy a acabar atacando a la Sr. Oltra y eso me puede generar algún tipo de problema interno, orgánico.

Yo hecho mucho en falta a las feministas y a los feministas de esta corporación hoy. Lo he echado en falta durante estas últimas veinticuatro horas. No he visto a nadie salir a defender a la niña de catorce años. La verdad es que para mí es una verdadera heroína. Yo creo que sinceramente ha demostrado mucha madurez y mucha resiliencia y resistencia, estos términos que tanto les gusta a ustedes abanderar. La heroína es ella y la víctima es ella, no es la Sr. Oltra por más que se ponga melodramática en estos días y pretenda querer decir que todos los demás vamos a por ella porque por su relación con su expareja. No, la víctima es la heroína y me extraña que la heroína nadie le haga referencia en este Pleno. Este Pleno que es del mes de marzo, ese mes tan importante para visibilizar la igualdad, ese mes tan importante para poner en valor las políticas de igualdad en este Ayuntamiento, ese mes tan importante para reivindicar lo que pasa en esta ciudad pero a veces se pretende callar, silenciar, doblegar y del que de lo que no queremos hablar.

Mire, yo, Sr. Beamud, solo le voy a decir una cosa. Yo creo que visibilizar las políticas de igualdad está muy bien, poner una Concejalía, hacer un informe de perspectiva de género, eso también lo hice yo en el Gobierno autonómico, en los presupuestos y cuando se aprobaron las leyes. Un Plan Marco de la igualdad esta fenomenal, pero más allá de visibilizar hay que trabajar. El Grupo GAMA por ejemplo es buen trabajo [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] que ustedes han mantenido, pero lo puso en marcha el Partido Popular.

Miren, empleo y defensa de las víctimas. Solo les pido eso en un día como hoy. A ver si saben ustedes responder.”

Sra. Beamud (Compromís)

“Espero que no se haya sentido ofendida que le este contestando yo, la haya bajado dos clases sociales. Pero bueno, para aclarar un poco una serie de cuestiones sobre el trabajo que me haya quedado por apuntar. Usted sabe que tenemos el Espai Lidera y donde además tenemos también el proyecto Treballem Equals, que es el servicio puntero en toda la ciudad, en toda España, donde es un servicio de encuentro de referencia para las mujeres, para crear redes de trabajo, recibir formación y asesoramiento, donde se visibiliza el talento de las mujeres, se crean referentes para romper los techos de cristal y donde se han multiplicado por diez todos los recursos.

Además es que también, hablando también de los techos de cristal, es muy importante también trabajar sobre los suelos pegajosos, ¿no? Y por eso tenemos un Programa Inserta, el programa de inserción socio laboral. En este sentido se ha multiplicado constantemente todas las dotaciones una a una, se han gestionado más de cuatro mil quinientas ofertas de empleo, se han atendido a más de mil doscientas personas en un año. Donde se han aumentado además las subvenciones nominativas a la Casa de Caridad, de Sant Joan, en más de un cien por cien. Se ha aumentado en un cuatrocientos por cien las cantidades a ALANNA y a [...], Quiero decir, claro que sí que se trabaja. lo que pasa que usted viene un poco desinformada porque venía con una serie de talleres que son de prevención de violencia machista que no tiene nada que ver con el tema de inserción socio o con temas de búsqueda activa de empleo. Infórmese un poquitín mejor, haga el favor, ¿eh?, eso también estaría bien.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por otro lado, otras cuestiones. Evidentemente, yo creo que se ha puesto, acabo con eso, sobre la mesa durante los cinco minutos de intervención, de forma breve, todas las acciones, servicios y dotaciones que ha puesto en marcha este Gobierno desde 2015, donde se ha puesto de manifiesto sobre todo la dotación presupuestaria que ha habido en el Servicio de Igualdad y en la Concejalía de Igualdad. Y evidentemente que es importante tener la Concejalía de Igualdad. La igualdad al ser una política transversal si no la pones en un punto fijo se diluye y no tiene ninguna acción concreta, y sirva como punta de lanza para proyectar estas políticas de igualdad en toda la ciudad. Y así podemos enumerar innumerables servicios y actuaciones que hemos ido haciendo. Creo que se ha enumerado perfectamente. Usted, si ha sabido escuchar atentamente, que espero que sí y entiendo que sí lo hace, lo habrá podido comprobar.

Sin más, buenas tardes.”

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000083-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre casos de dengue, zika o chikungunya.		

"1ª. Durante el año 2020, ¿ha informado la Consejería de Salud pública de algún caso de dengue, zika o chikungunya a la Concejalía de Salud del Ayuntamiento de València? En caso afirmativo, ¿qué protocolo se lleva a cabo en estos casos?

2ª. ¿Ha tenido conocimiento la Concejalía de Salud y Consumo responsable de este tipo de casos de dengue, zika o chikungunya en otros años? En caso afirmativo, detallen fechas."

RESPOSTA

Sr. García, delegat de Salut i Consum

"1ª. Durante el año 2020, esta Concejalía no ha tenido constancia de ningún aviso por virémicos desde la Conselleria de Salud Pública.

La actuación frente a un caso de virémico (Dengue, Zika, Chikungunya, West Nile, etc.) está establecido en el protocolo de Coordinación en el circuito de información ante la notificación de un caso de arbovirosis en la ciudad de València, consensuado en el marco del Convenio marco entre la Generalitat, a través de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Publica, y el Ayuntamiento de València para el establecimiento de las bases de colaboración en materia de salud (Resolución de 8 de mayo de 2017), donde se establece el mecanismo de comunicación y coordinación entre los distintos sectores implicados en la prevención y control de la transmisión de arbovirus ante la notificación de un caso de enfermedad vírica transmitida por vectores, para realización y seguimiento de las actuaciones de carácter ambiental.

2ª. Durante el año 2020 no se ha recibido ningún aviso de virémico de este tipo. Durante el año 2019 se recibieron 10 avisos de virémicos (Dengue) que fueron atendidos según el protocolo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de actuaciones anteriormente citado. En el 2018, 3 avisos de virémicos (1 de chikungunya y 2 de dengue). En 2017, 10 avisos de virémicos (4 de chikungunya, 4 de dengue y 2 de zika). En 2016, 7 avisos de virémicos (2 de chikungunya, 1 de dengue y 4 de zika)."

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000083-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre el control sanitari i poblacional dels coloms urbans.		

"Tras el estudio censal efectuado durante el año 2019, la población de ejemplares de palomas en València se situó en 29.300 ejemplares.

Por lo expuesto, el concejal que lo suscribe realiza las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Qué resultado censal de palomas se ha obtenido en 2020?
- 2ª. ¿Pueden indicarnos en que barrios de València hay mayor número de palomas censadas?
- 3ª. ¿En qué fecha tuvo lugar el último control sanitario de los palomares? Detallen el resultado de dicho control.
- 4ª. ¿Qué resultados han dado, sobre la población de palomas urbanas, los dispensadores de pienso esterilizante?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1ª. Población total estimada para el área de estudio de 24.816 ejemplares (en torno a 572 ejemplares/Km²). Lo que representa una disminución estimada respecto a 2019 de más de un 15%.

2ª. Se observa una mayor densidad media poblacional en las zonas centrales de la Ciudad, aunque existen factores externos que facilitan el cúmulo de palomas en otras zonas de la ciudad: Dos de estos factores son los inmuebles en estado de desocupación de larga temporalidad y, la existencia de empresas de granos (sobre todo en la zona del puerto), con las cuales la concejalía de Bienestar Animal ya ha contactado para solicitar-les adaptar sus instalaciones de modo que el grano acumulado sea inalcanzable por las palomas.

3ª. Los 9 palomares ecológicos distribuidos en los grandes parques de la ciudad se revisan quincenalmente, reponiendo el alimento y la bebida que las aves tienen a su disposición, también se realiza la limpieza y desinfección de los mismos, valorando a su vez, el estado de idoneidad estructural de cada palomar.

4ª. Como se ha indicado anteriormente, y según la estimación del censo anual, con las suma de todas las actuaciones municipales para reducir el número de ejemplares en la ciudad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



mediante una gestión ética, no sólo mediante la dispensación de pienso esterilizante, sino con una estrategia global en la que se incluye, los palomares ecológicos, control de nidificación en viviendas abandonadas y control de puntos de alimentación, entre otras, que han conseguido una disminución de un 15% de la población respecto a la del año 2019 (hay un descenso de población más acusado en las zonas colindantes a los dispensadores de pienso)."

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000085-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la publicació de l'execució de pressupostos dels organismes autònoms i empreses municipals.		

"En la Comisión Informativa de Participación de junio de 2016 se aprobó por unanimidad una moción de Ciudadanos en la que se proponía la inclusión «en el informe de ejecución y seguimiento del presupuesto municipal, que elabora trimestralmente el Servicio Económico Presupuestario (SEP) del Ayuntamiento, los datos relativos a todos los organismos autónomos dependientes y de cualquier otra empresa de titularidad municipal, y publicar dicho informe en la página web del Ayuntamiento de València».

Por lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cómo se encuentra la implementación de esta moción?

2ª. Aporten detalles de los trabajos realizados al respecto hasta la fecha, de las fases que quedan.

3ª. En caso de haberse ya cumplido, por favor, copie el enlace a la web donde se aloja el documento.

4ª. En caso de no haberse cumplido, por favor, indique las razones del incumplimiento."

RESPOSTA

Sr. Sanjuán, delegat d'Hisenda

"Los datos de ejecución trimestrales se publican en la web, <https://www.valencia.es/val/ajuntament/execucio-del-presetupost/-/content/presetupuesto-ejecuci%C3%B3n-1?uid=5384FE5B82B84A9EC125813800344F5F>

Las empresas no llevan contabilidad presupuestaria."

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000083-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre l'Oficina Municipal pel Dret a l'Habitatge.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"1ª. ¿Se ha creado la Oficina Municipal por el derecho a la vivienda para la atención integral a la ciudadanía?"

2ª. En caso afirmativo, ¿cuándo se ha constituido, cuáles son sus funciones y donde se desarrollan sus actividades de atención?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Habitatge

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 25 de març de 2021, amb l'assumpte 'Sobre l'Oficina Municipal pel dret a la vivenda', s'aporten les respostes següents:

Unes preguntes pràcticament iguals han estat respostes al regidor Narciso Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans a la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat celebrada en sessió de 22 de març de 2020, amb l'assumpte 'Sobre l'Oficina pel dret a l'habitatge'."

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000083-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre la creació d'una oficina d'intermediació de voluntariat.		

"1ª. ¿Se tiene previsto o se ha creado una oficina de intermediación de voluntariado?"

2ª. En caso afirmativo, ¿cuándo se ha constituido y cuáles son sus funciones?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials.

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copoví Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 25 de març de 2021, amb l'assumpte 'Sobre la creació d'una oficina d'intermediació de voluntariat', s'aporten les respostes següents:

L'Acord marc per a la recuperació i la reconstrucció de la ciutat de València en el context del post COVID-19 aprovat pel Ple municipal de 7 de juliol de 2020 inclou l'Eix 3: Equitat i Drets Socials, Línia 6 Enfortir les aliances i els moviments socials, inclou un punt 30. Impulsar el voluntariat i les xarxes solidàries de resposta davant emergències:

«(...) Crear una oficina d'intermediació de voluntariat i un banc de recursos davant situacions de pandèmia o semblants que incloga els moviments socials i les iniciatives ciutadanes. Crear una xarxa solidària entre el col·lectiu de persones majors per l'acompanyament en la soledat. Donar suport al teixit associatiu on pivota la dinamització social i cultural. Contribuir a mobilitzar la societat en la lluita contra la vulnerabilitat produïda per la crisi de la COVID-19, mitjançant la posada a disposició de fórmules de participació adaptades i flexibles,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



així com metodologies i eines dirigides al desenvolupament i gestió de l'acció voluntària. Implementar mesures per a incrementar la professionalització per part de les entitats de l'atenció a les persones més vulnerables i potenciar la col·laboració publico-privada-social.»

Com es desprèn d'eixe punt, la creació d'una oficina d'intermediació de voluntariat és una iniciativa transversal que abasta diverses competències de gestió municipal i una innovació pel que fa als mecanismes i els recursos organitzatius, humans i econòmics. És per això que la seua posada en marxa requereix d'una mirada transformadora i que compte amb la mobilització d'una xarxa cívica que supere l'actual atomització de legítims interessos del món associatiu.

Tot i que des de diverses delegacions municipals i òrgans de participació ja és treballa amb bona part dels objectius que contempla l'acord.

Per tant, sí és voluntat iniciar els procediments per caminar cap eixe nou model, no pot deixar-se de banda que, en accions com les esmentades, cal fer-ho amb mesura i prudència institucional."

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000083-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre el Pla d'atenció detallada i telemàtica als menors víctimes de violència o en risc a través de les TIC.		

"1ª. ¿Qué atención pormenorizada asistencial y telemática se está realizando con los menores víctimas de violencia o en riesgo?

2ª. ¿De qué manera se realiza tan importante tarea en la defensa de los derechos de los menores y su defensa contra la violencia?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials.

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copoví Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 25 de març de 2021, amb l'assumpte 'Sobre el Pla d'Atenció detallada i telemàtica als menors víctimes de violència o en risc a través de Tic', s'aporten les respostes següents:

1a. L'atenció es realitza de forma prioritàriament presencial mitjançant els equips dels Centres Municipals de Serveis Socials, tant des de cada Seafi, amb actuacions específiques sobre menors en risc i desemparament per maltractament familiar, com des d'altres programes dels serveis socials municipals amb actuacions que atenen famílies en situació de vulnerabilitat, risc o exclusió social.

2a. Mitjançant els equips de serveis socials i la metodologia pròpia del treball social, de l'educació social i de la psicologia, i mitjançant recursos i projectes amb repercussió en la infància i adolescència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



No obstant això, cal assenyalar que l'objectiu principal des de l'àmbit dels serveis socials municipals és la defensa i protecció dels drets de la infància i adolescència quan estos es veuen vulnerats pel seu propi entorn familiar, mentre que la defensa d'altres drets que assisteixen a menors d'edat i que poden ocasionar entorns de violència són competència d'altres agents com a educació, sanitat, igualtat, etc."

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000083-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre l'elaboració d'un pla d'inclusió i cohesió social.		

"¿El Ayuntamiento de València dispone de un Plan de Inclusión y Cohesión Social adaptado al escenario COVID para una reconstrucción social de la ciudad? Si lo tuviese, adjunten copia y fecha de aprobación o indiquen las acciones emprendidas para tener el citado plan."

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Serveis Socials.

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 25 de març de 2021, amb l'assumpte 'Sobre l'Elaboració d'un pla d'Inclusió i Cohesió Social', s'aporten les respostes següents:

El Ple municipal de 7 de juliol de 2020 aprovà l'Acord marc per a la recuperació i la reconstrucció de la ciutat de València en el context del post COVID-19. L'Eix 3: Equitat i Drets Socials, Línia 4 Lluita contra la desigualtat, la pobresa i la fragilitat, inclou un punt 11. Elaboració Pla d'Inclusió i Cohesió Social.

Com ja s'informà aleshores, des de la Delegació de Serveis Socials i el Servei de Benestar Social i Integració s'està procedint a l'impuls i disseny d'un Pla municipal d'Inclusió i Cohesió Social, transversal a totes les àrees municipals, comptant amb que ha de ser un document que no siga fruit de la improvisació.

Fins a hores d'ara ja s'ha efectuat un text base, resultat de la selecció d'accions per àrees del Pla de Govern 2019-2023 i de l'Acord esmentat. Eixe text s'ha passat als Serveis implicats sol·licitant les seues aportacions i actualment s'estan valorant i integrant les propostes rebudes.

Una vegada es concrete el text complet, haurà de passar pel Consell Municipal d'Acció Social, en el qual se sol·licitaran propostes de les entitats allí representades. Finalment, el Ple municipal aprovarà el text definitiu, amb la inclusió d'eixes últimes propostes aprovades."

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre estudis de la recollida de l'oli usat.		

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En el punto 35 del Pleno del mes de enero de 2020, se debatió una moción presentada por este grupo municipal, aprobándose una alternativa presentada por el Gobierno con el siguiente texto de acuerdo:

«Instar la Regidoria de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic a estudiar el millor sistema de recollida d'olis usats domèstics en el marc del Pla Local de Residus que s'elaborarà al llarg del 2020.»

Por ello, el Grupo Municipal Vox presenta al Pleno del Ayuntamiento las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué estudios de recogida de aceite usado doméstico ha realizado el Gobierno municipal a lo largo de 2020 respecto de la recogida de aceites usados domésticos, tal y como se acordó por el Pleno en enero de 2020?

2ª. ¿Qué resultado han tenido los estudios realizados?

3ª. ¿Se ha incluido en el Plan Local de Residuos?

4ª. ¿Qué sistema concreto se va a implementar definitivamente para la recogida de aceites usados domésticos cumpliendo con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"1a. Mensualment es recullen les dades del dipòsit de residus d'olis usats domiciliaris en els contenidors situats en mercats i dependències municipals, a fi de procedir al seu estudi i a la millora de la recollida d'este residu.

1ª. Cada mes se recogen los datos del depósito de residuos procedentes de aceites usados domésticos en los contenedores ubicados en mercados y dependencias municipales, con el fin de proceder a su estudio y a la mejora de la recogida de estos residuos.

2a. A través de l'estudi de la recollida d'oli d'ús domèstic citat abans, s'ha observat que s'ha produït un estancament en les quantitats recepcionades, raó per la qual s'ha decidit dur a terme el contracte de subministrament de contenidors en la via pública.

2ª. A través del estudio de la recogida de aceite de uso doméstico citado anteriormente, se ha observado que se ha producido un estancamiento en las cantidades recepcionadas, razón por la cual se ha decidido llevar a cabo el contrato de suministro de contenedores en la vía pública.

3a. El Pla Local de Residus està en fase preliminar, per la qual cosa s'incorporarà al mateix allò relacionat amb la recollida d'oli usat domiciliari en el moment que corresponga de la seua tramitació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. *El Plan Local de Residuos se encuentra en fase preliminar, por lo que se incorporará al mismo lo relacionado con la recogida de aceite usado domiciliario en el momento que corresponda a su tramitación.*

4a. Es tractarà d'un sistema que afavorirà i fomentarà el reciclatge d'oli usat domèstic i del què este vicecalde i regidor d'Ecologia Urbana donarà compte a la ciutadania, així com als grups municipals en el moment oportú. Com a conseqüència dels estudis i elaboracions sobre la recollida d'oli usat, i aprofitant la iniciativa ciutadana DecidimVLC, s'està portant a efecte un contracte de subministrament de contenidors per a la recollida d'oli usat domiciliari que se situaran en la via pública. D'esta manera serà accessible a tots els ciutadans sense restricció d'horari, a diferència del moment actual en què estan disponibles únicament en la franja horària d'obertura dels centres on estan situats.

4ª. *Se tratará de un sistema que favorecerá y fomentará el reciclaje de aceite usado doméstico y del que este vicecalde y concejal de Ecología Urbana dará aviso a la ciudadanía, así como a los grupos municipales en el momento oportuno. Como consecuencia de los estudios y elaboraciones sobre la recogida de aceite usado, y aprovechando la iniciativa ciudadana DecidimVLC, se está llevando a cabo un contrato de suministro de contenedores para la recogida de aceite usado domiciliario que se ubicarán en la vía pública. De esta forma será accesible a todos los ciudadanos sin restricción de horario, a diferencia del momento actual en el que sólo están disponibles en la franja horaria de apertura de los centros donde se ubican."*

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre les mesures dutes a terme pel Govern municipal per a implementar progressivament en tots els espais municipals senyalització viària i senyalística mitjançant pictogrames.		

"En el punto 36 del Pleno del mes de enero de 2020, se debatió una moción presentada por este grupo municipal, aprobándose una alternativa presentada por el Gobierno con el siguiente texto de acuerdo:

«Primer. L'Ajuntament de València, des de la Comissió de Treball permanent sobre Accessibilitat Universal del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat, es compromet a treballar per a:

- Implementar progressivament en tots els espais municipals (edificis i espais públics de tot tipus), així com en la senyalització viària, senyalística amb pictogrames que pugua facilitar l'accessibilitat cognitiva de totes les persones amb algun trastorn de l'espectre autista.

- Incorporar en la web municipal ferramentes informàtiques que faciliten al personal municipal i a la ciutadania la conversió de text a pictogrames, així com l'existència d'una base estandarditzada de pictogrames descarregable que pugua ser utilitzada per qualsevol institució, entitat, comerç o empresa de la ciutat de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Desenvolupar una campanya d'informació i sensibilització als comerços de la ciutat per tal que incorporen eixos pictogrames, així com textos en lectura fàcil, en la qual puguen participar activament les persones amb discapacitat intel·lectual i TEA usuàries dels centres ocupacionals municipals, dels centres d'atenció i de les entitats de l'àmbit de la discapacitat.»

Enmienda de adición suscrita por el Partido Popular

'4. Dar traslado al resto de administraciones públicas para que lleven a cabo estas acciones en sus ámbitos competenciales.'

Por ello, el Grupo municipal Vox presenta al Pleno del Ayuntamiento las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué medidas concretas y determinadas se han llevado a cabo por el Gobierno municipal para implementar progresivamente en todos los espacios municipales, señalización viaria y señalética mediante pictogramas?

2ª. ¿En qué lugar, edificios o espacios públicos se han llevado a cabo estas medidas concretas?

3ª Respecto de los restantes puntos de acuerdo, ¿qué medidas concretas y determinadas ha llevado a cabo el Gobierno municipal?

4ª. ¿Se ha dado traslado a otras administraciones para que procedan en la misma forma, implementando este tipo de señalética mediante pictogramas? ¿A qué administraciones y cuando se ha remitido? "

RESPOSTES

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials.

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor José Gosálbez , del Grup Municipal Vox, al Ple a celebrar en sessió de 25 de març de 2021, amb l'assumpte 'Mesures dues a terme pel Govern per a implementar progressivament en tots els espais municipals, senyalització viària i senyalística mitjançant pictogrames', s'aporten les respostes següents:

Tal com ja s'indica en l'exposició de motius, al Ple del mes de gener de 2020 es va aprovar una alternativa a la moció presentada pel Grup Municipal Vox amb l'Acord que es comprometia a treballar per implementar mesures per facilitar l'accessibilitat cognitiva de les persones amb TEA des de la Comissió de Treball permanent sobre Accessibilitat Universal del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat.

Però, com a conseqüència de les mesures restrictives adoptades per a frenar l'expansió de la COVID-19, el Consell Municipal de Persones amb Discapacitat no s'ha pogut constituir encara i, per tant, encara menys l'esmentada Comissió de Treball permanent sobre Accessibilitat Universal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



No obstant l'anterior, des dels Serveis de Mobilitat Sostenible i el de Benestar Social i Integració s'està finalitzant l'estudi per posar en marxa el primer circuit pilot, dels cinc proposats, de senyalització amb pictogrames dels passos de vianants del barri de La Torre, poble de València on es troba ubicat el Centre Ocupacional La Torre.

Tal y como ya se indica en la exposición de motivos, al Pleno del mes de enero de 2020 se aprobó una alternativa a la moción presentada por el grupo municipal Vox con el Acuerdo que se comprometía a trabajar para implementar medidas para facilitar la accesibilidad cognitiva de las personas con TEA desde la Comisión de Trabajo permanente sobre Accesibilidad Universal del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.

Pero, como consecuencia de las medidas restrictivas adoptadas para frenar la expansión de la COVID-19, el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad no se ha podido constituir todavía y, por lo tanto, todavía menos la mencionada Comisión de Trabajo permanente sobre Accesibilidad Universal.

No obstante lo anterior, desde los Servicios de Movilidad Sostenible y el de Bienestar Social e Integración se está finalizando el estudio para poner en marcha el primer circuito piloto, de los cinco propuestos, de señalización con pictogramas de los pasos de peatones del barrio de La Torre, pueblo de València donde se encuentra ubicado el Centro Ocupacional La Torre"

Sr. Fuset, delegat d'Agenda Digital i Administració Electrònica.

"Senyor regidor,

Respecte a les seues preguntes i les competències d'esta regidoria, li indique que el SerTIC està tramitant la contractació per incloure una eina d'accessibilitat per a les persones amb limitacions visuals o cognitives. No es podia fer fins que no s'haguera publicat el nou web, ja que este eina requereixen que el web siga públic per poder realitzar les anàlisis previs necessaris."

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000095-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el projecte de bioremediació de l'antic llit del riu Túria.		

"En 2018 se puso en marcha el proyecto Biorremediación en el tramo final del antiguo cauce del río Turia (TFT).

PREGUNTAS

1ª. ¿En qué fase se encuentra dicho proyecto?

2ª. ¿Existen informes periodicos sobre las características físico-químicas actuales de la masa de agua y sedimentos de la zona? Adjúntelos todos los realizados desde 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. ¿Se siguen realizando tratamientos? Indique la periodicidad de los mismos y los resultados obtenidos en cada uno de ellos desde 2018."

RESPOSTA

Sra. Valía, delegada del Cicle Integral de l'Aigua

"1ª. El proyecto fue ejecutado en el año 2018 de mayo a diciembre, ampliándose tres meses en el verano de 2019.

2ª. Desde la finalización del proyecto se están llevando a cabo mediciones diarias de oxígeno disuelto en agua para valorar la calidad del agua constantemente.

Año 2019		
MES	TEMPERATURA (°C)	OXÍGENO DISUELTO (mg/L)
ENERO	15,2	5,9
FEBRERO	15,8	6,1
MARZO	17,5	6,2
ABRIL	17,9	2,3
MAYO	20,5	5,6
JUNIO	23,2	5,5
JULIO	26,9	5,3
AGOSTO	27,1	6,8
SEPTIEMBRE	25,2	3,2
OCTUBRE	22,7	5,2
NOVIEMBRE	17,8	6,5
DICIEMBRE	16,1	3,2

Año 2020		
MES	TEMPERATURA (°C)	OXÍGENO DISUELTO (mg/L)
ENERO	14,9	6,2
FEBRERO	16,6	7,7
MARZO	17,1	8,4
ABRIL	19,2	1,5
MAYO	21,3	2,5
JUNIO	23,8	4,1
JULIO	26,9	5,8
AGOSTO	27,6	6,5
SEPTIEMBRE	25,2	3,4
OCTUBRE	21,2	5,9
NOVIEMBRE	19,1	5,6
DICIEMBRE	16,3	7,1

3ª. No se siguen realizando tratamientos desde septiembre del 2019 cuando terminó el mismo."

41	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000095-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'accessibilitat dels itineraris del parc de la Devesa-Albufera.	

"1ª. ¿Qué grado de accesibilidad disponen cada uno de los itinerarios de la Devesa-Albufera?

2ª. ¿Existe algún proyecto de mejoras en alguno de los itinerarios? Indique qué itinerario se verá afectado, estado del expediente y plazos para la finalización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. ¿Existe algún servicio de ayuda y asistencia para las personas con discapacidad en la Devesa-Albufera? Indique en qué consiste."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"1a.

- Itinerari Lúdic de la Platja: accessible a persones amb mobilitat reduïda i amb cadira de rodes, no accessible a persones amb problemes de visió. No està adequat l'accés des dels aparcaments al propi itinerari.

- Itinerari Històric del Saler: accessible a persones amb mobilitat reduïda i amb cadira de rodes, no accessible a persones amb problemes de visió. No està adequat l'accés des dels aparcaments al propi itinerari.

- Itinerari Paisatgístic: accessible a persones amb mobilitat reduïda i amb cadira de rodes en alguns trams, no accessible a persones amb problemes de visió. No està adequat l'accés des dels aparcaments al propi itinerari

- Itinerari dels Sentits: no accessible. No adequat l'accés des dels aparcaments al propi itinerari.

- Itinerari Històric de la Gola del Pujol: accessible, tant per a persones amb problemes de mobilitat, audició com de visió. Els accessos fins al propi itinerari són accessibles.

- Itinerari botànic: no accessible. No adequat l'accés des dels aparcaments al propi itinerari.

Fins el 2015 cap itinerari era accessible en cap de les modalitats i que ha sigut l'actual govern municipal el que ha iniciat les actuacions per tal de garantir gradualment l'accessibilitat de tots el itineraris, convertint per primera volta en la història un itinerari de la Devesa en completament accessible a totes les capacitats.

1ª.

- *Itinerario Lúdico de la Playa: accesible para personas con movilidad reducida y usuarios de sillas de ruedas, no accesible para personas con problemas de visión. El acceso desde los aparcamientos hasta el itinerario en sí no es adecuado.*

- *Itinerario Histórico de El Saler: accesible para personas con movilidad reducida y usuarios de sillas de ruedas, no accesible para personas con problemas de visión. El acceso desde los aparcamientos hasta el itinerario en sí no es adecuado.*

- *Itinerario Paisajístico: accesible para personas con movilidad reducida y usuarios de sillas de ruedas en algunas secciones, no accesible para personas con problemas de visión. El acceso desde los aparcamientos al itinerario no es adecuado.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- *Itinerario de los Sentidos: no accesible. No es adecuado para el acceso desde los aparcamientos hasta el itinerario en sí.*

- *Itinerario Histórico de la Gola del Pujol: accesible, tanto para personas con movilidad, audición y problemas de visión. Se puede acceder a los accesos al itinerario en sí.*

- *Itinerario botánico: no accesible. No es adecuado para el acceso desde los aparcamientos hasta el itinerario en sí.*

Hasta 2015 no se ha podido acceder a ningún itinerario en ninguna de las modalidades y ha sido el actual gobierno municipal el que ha iniciado las actuaciones con el fin de garantizar progresivamente la accesibilidad de todos los itinerarios, convirtiendo por primera vez en la historia un itinerario de la Devesa en totalmente accesible a todas las capacidades.

2a. Sí. Existeix un projecte per a fer accessibles els 4 itineraris de Devesa nord (Lúdic de la platja, Paisatgístic, Històric del Saler i el dels Sentits) i per enllaçar els uns amb els altres, que serà presentat públicament en breu.

2ª. Sí. Hay un proyecto para hacer accesibles los 4 itinerarios de Devesa nord (Lúdico de la Playa, Paisajístico, Histórico de El Saler y el de los Sentidos) y para enlazar entre sí, que se presentarán públicamente en breve.

3a. No existeix.

3ª. No existe."

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000095-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre els parcs infantils accessibles i adaptats.		

"1ª. ¿Cuántos parques infantiles hay en la ciudad de València? Indique el número por barrio.

2ª. ¿Cuántos de estos parques infantiles son accesibles y adaptados a todo tipo de menores? Indique el número por barrio.

3ª. ¿Existe algún plan para adaptar todos los parques de la ciudad? Indique el calendario de actuaciones previstas, así como la inversión necesaria para adaptar cada uno de los parques."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1a. A la ciutat existixen 704 zones de jocs infantils dels què 58 són gestionats per l'OAM de Parcs i Jardins i 646 pel Servei de Jardineria Sostenible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



S'indica a continuació el nombre de zones de jocs per barri segregat per organisme i servici gestor:

1ª. En la ciudad existen 704 zonas de juegos infantiles de los que 58 son gestionados por el OAM de Parques y Jardines y 646 por el servicio de Jardinería Sostenible.

Se indica a continuación el número de zonas de juegos por barrio segregado por organismo y servicio gestor:

Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

BARRI	ZONES JOCS
RUSSAFA	1
PLA DEL REMEL-GRAN VIA	1
SANT PAU	3
SANT PAU	1
SANT PAU	1
CAMPANAR	1
MARXALENS	4
MORVEDRE	1
EXPOSICIÓ	2
TRES FORQUES	2
MALILLA	2
CABANYAL-CANAYAMELAR- MALVA-ROSA	2
BETERÓ	1
AIORA	1
CARRASCA	2
SANT LLORENÇ	1
BENICALAP	2
CIUTAT FALLERA	1
BENIMAMET	2
BENIMAMET	5
BENIFERRI	3
JARDÍ DEL TÚRIA	19
TOTAL OAM	58

258 zones de jocs infantils en la zona sud de València, gestionades pel Servei de Jardineria Sostenible:

258 zonas de juegos infantiles en la zona sur de València, gestionadas por el Servicio de Jardinería Sostenible:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

BARRI	NÚM. ZONES JOC
EL CARME	7
EL MERCAT	2
EL PILAR	2
LA XEREA	6
SANT FRANCESC	1
LA GRAN VIA	2
RUSSAFA	7
ARRANCAPINS	9
EL BOTÀNIC	4
LA PETXINA	3
LA ROQUETA	2
LA FONTSANTA	4
LA LLUM	4
NOU MOLES	8
SOTERNES	9
TRES FORQUES	6
FAVARA	1
PATRAIX	15
SAFRANAR	6
SANT ISIDRE	13
VARA DE QUART	11
CAMÍ REAL	10
LA CREU COBERTA	4
LA RAIOSA	4
L'HORT DE SENABRE	13
SANT MARCEL·LÍ	5
CIUTAT ARTS I CIÈNCIES	5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



CRTA. EN CORTS	7
LA FONTETA SANT LLUÍS	4
LA PUNTA	4
MALILLA	17
MONT-OLIVET	9
NA ROVELLA	11
NATZARET	7
CASTELLAR-L'OLIVERAL	10
EL FORN D'ALCEDO	4
EL PALMAR	3
EL SALER	1
FAITANAR	4
LA TORRE	7
PINEDO	3
TOTAL ZONA SUD	258

388 zones de jocs infantils en la zona Nord de València, gestionades pel Servei de Jardineria Sostenible:

388 zonas de juegos infantiles en la zona Norte de València, gestionadas por el Servicio de Jardinería Sostenible:

BARRI	NÚM. ZONES JOC
CAMPANAR	23
EL CALVARI	1
SANT PAU	11
TENDETES	11
MARXALENES	8
MORVEDRE	2
SANT ANTONI	7
TORMOS	4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



TRINITAT	14
CIUDAD UNIVERSITARIA	3
MESTALLA	15
BETERÓ	13
CABANYAL/CANYAMELAR	14
EL GRAU	10
LA MALVARROSA	19
AIORA	15
ALBORS	3
CAMÍ FONDO	1
LA CREU DEL GRAO	14
PENYA ROJA	11
AMISTAT	5
CIUDAD JARDIN	55
LA CARRASCA	8
LA ISLA PERDIDA	11
VEGA BAIXA	4
BENIMACLET	20
CAMÍ DE VERA	6
ELS ORRIOLS	16
SANT LLORENÇ	7
TORREFIEL	16
BENICALAP	21
CIUDAD FALLERA	3
BENIFARAIG	2
BORBOTÓ	4
CARPESA	2
MASSARROJOS	4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



POBLE NOU	1
BENIMAMET	4
TOTAL ZONA NORTE	388

2a. A l'OAM Parcs i Jardins, totes les noves zones de parcs infantils que es construeixen o reformen des de 2016, són accessibles i inclusives, en concret es tracta del Parc de l'Oest, reformat en el 2016, el Parc de Malilla, inaugurat en 2018, i les actuals obres que s'està realitzant en la zona de jocs infantils del Parc de Marxalenes.

Totes les zones de jocs infantils gestionades pel servei de Jardineria Sostenible compleixen la normativa europea corresponent UNE 1176-1177, segons la qual cada element està prescrit per a un grup d'edat, no disposant de la informació detallada sobre el nombre de jocs accessibles que demana el regidor. La delegació de Jardineria Sostenible té prevista la remodelació progressiva de les àrees de jocs de la ciutat que inclourà l'accessibilitat dels elements de joc.

2ª. En el OAM Parques y Jardines, todas las nuevas zonas de parques infantiles que se construyen o reforman desde 2016, son accesibles e inclusivas, en concreto se trata del Parque del Oeste, reformado en 2016, el Parque de Malilla, inaugurado en 2018, y las actuales obras que se están realizando en la zona de juegos infantiles del Parque de Marxalenes.

Todas las zonas de juegos infantiles gestionadas por el servicio de Jardinería Sostenible cumplen la normativa europea correspondiente UNE 1176-1177, según la cual cada elemento está prescrito para un grupo de edad, no disponiendo de la información detallada sobre el número de juegos accesibles que pide el concejal. La delegación de Jardinería Sostenible tiene prevista la remodelación progresiva de las áreas de juegos de la ciudad que incluirá la accesibilidad de los elementos de juego.

3a. El Servei Jardineria Sostenible corregix aquelles deficiències d'accessibilitat que van produint-se als jardins per efecte de l'ús. També, a tots els projectes de construcció o remodelació que es venen fent des de ja fa anys, totes les zones infantils, com els jardins en sí, es fan plenament accessibles.

A més, com s'ha assenyalat en la resposta anterior la delegació de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat té prevista una remodelació progressiva dels jocs infantils que, entre altres millores, garantirà l'accessibilitat a les zones de jocs.

3ª. El Servicio Jardinería Sostenible corrige aquellas deficiencias de accesibilidad que se van produciendo en los jardines por efecto del uso. También, todos los proyectos de construcción o remodelación que se vienen haciendo desde hace años, todas las zonas infantiles, como los jardines en sí, se hacen plenamente accesibles.

Además, como se señaló en la respuesta anterior la delegación de Jardinería Sostenible y Renaturalización de la Ciudad tiene prevista una remodelación progresiva de los juegos infantiles que, entre otras mejoras, garantizará la accesibilidad a las zonas de juegos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000090-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre els centres municipals de joventut nous.		

"Recientemente la concejala de Juventud anunció la apertura de dos nuevos centros municipales de juventud, uno en el barrio de la Malvarrosa y otro en el del Cabanyal.

1ª. ¿Cuántos centros de juventud existen actualmente en la ciudad? Indique la ubicación, metros cuadrados, número de salas, usos y personal que trabaja en cada uno de ellos.

2ª. ¿Qué presupuesto tiene asignado cada uno de los centros?

3ª. ¿Cuántos centros tienen proyectados abrir en lo que queda de legislatura? Indique ubicación, número de expediente vinculado a cada uno, grado de ejecución y fecha prevista de apertura.

4ª. ¿Cuántos metros cuadrados, personal, usos y sales tendrá cada uno de ellos?

5ª. Desglosa el presupuesto de ejecución de obra, mobiliario, personal y de actividades tienen para cada uno de los futuros centros."

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, delegada de Joventut

"1ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



	DEPENDENCIA	DIRECCIÓ	CP	M ²	Nº salas
1	C.M.J. Algirós	C/ Campoamor, 91	46022 València	200	2
2	C.M.J. Benimaclet	C/ Arquitecto Arnau, 63	46020 València	210	3
3	C.M.J. Campanar	C/ Valle de la Balletera, 66	46015 València	150	3
4	C.M.J. Grao Port	C/ MendezNuñez, 8	46024 València	320	5
5	C.M.J. Malilla	C/ Ingeniero JoaquinBenloch, 77	46026 València	105	3
6	C.M.J. Natzaret	C/ Algemesí, 3	46024 València	250	4
7	C.M.J. Orriols	C/ Santiago Rusiñol, 3	46019 València	450	8
8	C.M.J. Patraix	C/ Salavert, 13-4	46018 València	320	4
9	C.M.J. Portal Nou – Ciutat Vella	Pl. Portal Nou, 1- BJ	46003 València	80	1
10	C.M.J. Russafa	C/ Puerto Rico, 42	46006 València	310	5
11	C.M.J. San Isidro	C/ Jose Andreu Alabarta, 32 a 36	46014 València	180	5
12	C.M.J. Trinitat	C/ Almazora, 30	46010 València	180	3

Todos los CMJ tienen como estructura de recursos humanos: 2 TASOC.

2ª. La gestión de los CMJ se realiza a través de un contrato de servicios, que en la actualidad desarrolla la empresa BCM Gestión Arte, por un importe anual de 870.055,64 €.

3ª, 4ª y 5ª.

DEPENDENCIA	DIRECCION	EXPEDIENTE	M ²	PREVISION DE APERTURA
CMJ Malvarrosa	C/ Cavite, 25	(1)	284,10	Junio 2021
CMJ Cabanyal	C/ Escalante, 192	01902-2020-122 (proyecto básico)	124,40	Junio 2022

(1) La adecuación del espacio la realizará Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos."

44	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000090-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre l'habitatge assequible per a joves.	

"Recientemente se ha anunciado que el Ayuntamiento de València reservará viviendas dotacionales destinadas a menores de 35 años, en todos los distritos de la ciudad.

1ª. ¿En qué consiste este anuncio? ¿Cómo se va a articular?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. ¿Desde qué servicio se va a gestionar? ¿Conoce o ha participado la Concejalía de Juventud en esta iniciativa?

3ª. Además de la edad, ¿qué otros requisitos tendrán que cumplir las personas que soliciten acceder?

4ª. Indique la fecha en la que comenzarán los jóvenes menores de 35 años a disponer de dichas viviendas, desglosando la ubicación, número de viviendas y precios estimados de acceso."

RESPOTES

Sra. Ibáñez, delegada de Joventut

"1ª. Tal como indicó la concejala de Urbanismo, se está llevando a cabo la revisión pormenorizada del planeamiento de la ciudad por áreas funcionales.

Dentro del reequilibrio dotacional se ha incluido una reserva de viviendas dotacionales destinadas a menores de 35 años, con el objetivo de favorecer la emancipación.

2ª. Desde la concejalía de juventud conocemos esta iniciativa que todavía está en proceso de desarrollo por parte de la Concejalía de Urbanismo.

3ª y 4ª. No disponemos de esa información ya que esta concejalía no desarrolla la iniciativa."

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"Los alojamientos para jóvenes se enmarcan dentro de las viviendas dotacionales que se están incluyendo dentro de la revisión del PGOU, estando reguladas en las normas urbanísticas."

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000090-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre el brot del virus de rinopneumonitis entre els equins de la ciutat.		

"Sobre el brote del virus rinoneumonitis detectado entre el censo de equinos de la Comunidad Valenciana.

1ª. ¿Cuántos núcleos zoológicos con presencia de equinos hay en la ciudad de València? Indique número de ejemplares en cada uno de los núcleos.

2ª. ¿Le consta la presencia del virus rinoneumonitis entre la población equina de la ciudad de València?

3ª. ¿Se ha detectado en algún núcleo zoológico de la ciudad? Indique en cuál, cuando recibió la primera notificación al respecto, cantidad de equinos afectados, si ha fallecido alguno y protocolo seguido desde la Sección de Bienestar Animal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. ¿Cuántas inspecciones y actuaciones veterinarias relativas a la presencia del virus durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020? Indique lugar inspeccionado, fecha y resultado de la inspección."

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1a. La Regidoria de Benestar Animal, no dispone de esa información dado que el competente en cuestiones de ganadería es la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic I Desenvolupament Rural.

2a. La Regidoria de Benestar Animal, no dispone de esa información dado que el competente en cuestiones de ganadería es la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic I Desenvolupament Rural.

3a. La Regidoria de Benestar Animal, no dispone de esa información dado que el competente en cuestiones de ganadería es la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic I Desenvolupament Rural.

4a. Como ya se ha dicho, al no ser competentes, no se ha realizado ninguna inspección o actuación relativas a la presencia del virus."

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre compliment dels objectius col·lectius per al 2020.		

"Durante el mes de febrero se publicaron los documentos de objetivos colectivos genéricos y específicos del Ayuntamiento de València, publicación que carece de un balance del grado de cumplimiento de cada uno de los compromisos de objetivos que se marcaron para 2020.

PREGUNTAS

1ª. ¿Existe algún documento o informe en el que se haga balance de los objetivos alcanzados en 2020? En caso afirmativo, adjúntelo.

2ª. En caso negativo, indique el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos genéricos y específicos para 2020, indicando nombre del servicio, objetivo colectivo y nivel de rendimiento alcanzado en cada indicador."

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada d'Organització i Gestió de Persones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"1a. Tal com està previst en l'article 11.6 i següents de les Instruccions que regulen el factor 1 de la carrera horitzontal, han d'obtindre's unes matrius corresponents als resultats dels objectius genèrics i específics respecte a l'exercici anterior.

D'acord amb esta normativa per part dels servicis municipals s'ha efectuat autoavaluació dels seus objectius específics i per part del Servici d'Avaluació s'ha treballat per a l'obtenció dels resultats dels objectius genèrics respecte de cada un dels servicis. Comptant perquè amb els resultats del global d'objectius col·lectius s'extrauran les puntuacions corresponents a cada servici/oficina municipal.

2a. En el moment que tinga lloc l'aprovació dels resultats, seran traslladats a les delegacions, servicis i es faran públics a través de la carpeta de documentació corporativa de la intranet municipal."

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la reurbanització de l'entorn de l'IVAM i de la Beneficència.		

"La Junta de Gobierno Local aprobó el 5 de diciembre de 2019 el proyecto de mejora de la accesibilidad del entorno del Centro Cultural de la Beneficencia. Este prevé la ampliación de la acera de Guillem de Castro, entre la calle Corona y el IVAM, así como la peatonalización del callejón existente entre ambos museos.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué motivo no se han iniciado todavía estas obras? ¿En que situación administrativa se encuentra en estos momentos el citado proyecto urbanístico?

2ª. ¿Cuenta ya este proyecto con informe favorable de la Dirección General de Patrimonio? ¿De qué fecha? Interesamos se nos facilite copia del mismo.

3ª. ¿Se ha sacado ya a licitación la mejora de la accesibilidad del entorno del IVAM y del Centro de la Beneficencia? ¿Cuál es el precio base de licitación?

4ª. En caso afirmativo, ¿cuál es el plazo de ejecución de las referidas obras? ¿Cuándo prevé el Ayuntamiento de València que tengan comienzo las mismas?

5ª. ¿Se mantendrá la planta viaria del tramo de Guillem de Castro adyacente a la Beneficencia aprobada en la Junta de Gobierno de 5 de diciembre de 2019?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"En los presupuestos participativos de este año ha sido votada una propuesta para convertir todo Guillem de Castro en un Bulevar Cultural que engloba la zona indicada, por lo que se estudiará una solución global."

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00	PROPOSTA NÚM.: 21	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre la reobertura de l'hotel Sidi Saler.		

"El pasado viernes 19 de febrero, la Junta de Gobierno Local aprobó declarar la caducidad del procedimiento iniciado de oficio en el año 2018 por el Servicio municipal de Actividades para anular la licencia de actividad del Hotel Sidi Saler.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes cuestiones:

1ª. ¿A qué se debe el retraso en la resolución del referido procedimiento, incoado hace ya tres años por parte del Ayuntamiento de València?

2ª. ¿Qué concretos trámites preceptivos no se han realizado por parte del Gobierno local y por qué motivo no se practicaron, impidiendo con ello dictar resolución expresa?

3ª. ¿Qué concretos trámites administrativos restarían, a día de hoy, en el ámbito municipal, para poder acordar la reapertura del establecimiento hotelero?

4ª. Concluidos todos los trámites antes aludidos, ¿qué obras concretas podrían realizar sus propietarios para la puesta en funcionamiento de nuevo del hotel?

5ª. ¿Tienen algún plan concreto respecto a este edificio? En concreto, ¿piensan iniciar un nuevo procedimiento para declarar la caducidad de la licencia vigente?

6ª. ¿Cuál es la posición oficial del Gobierno municipal: la reapertura del hotel, su destino para usos públicos, su demolición aduciendo regeneración del cordón dunar...?

7ª. ¿Se ha reunido el Gobierno municipal en los últimos meses con los propietarios del Hotel Sidi Saler y con los vecinos de la zona para abordar este tema?

8ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha se produjeron dichos encuentros? ¿con quiénes se reunieron? ¿qué acuerdos o compromisos se alcanzaron durante los mismos?"

RESPOSTA

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic

"En relació a les preguntes formulades al Ple de l'Ajuntament de València pel grup municipal popular, sobre la reobertura de l'Hotel Sidi Saler, s'informa:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1a. No constava a l'expedient 03901/2019/17 de manera fefaent data d'inici de paralització de l'activitat a l'objecte de comptabilitzar el termini de dos anys establert a l'article 65 de la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de prevenció, qualitat i control ambiental d'activitats de la Comunitat Valenciana.

2a. Atenent el temps transcorregut des de l'inici del procediment de caducitat sense haver dictat resolució expressa i al no constar acreditat a l'expedient la paralització de l'activitat per un termini superior a dos anys, es va procedir a la declaració de caducitat del procediment.

3a. La tramitació de l'expedient 3901/2019/1946, en el qual es sol·licitaren els corresponents títols habilitants per l'obra i activitat, es troba pendent d'estudi. S'ha de tindre en compte que donat el temps d'inactivitat transcorregut en l'activitat en qüestió seria necessari adaptar-la als requisits de la normativa vigent.

4a. L'abast de les obres a realitzar seran els que determine la normativa aplicable.

5a. L'inici d'un nou procediment de caducitat no es descarta atenent els anys d'inactivitat."

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000090-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre desfibril·ladors en les instal·lacions esportives i les ajudes a esportistes.		

"La Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de València adjudicó el 25 de enero de 2021 a las empresas Technology 2050 SL y Servytronix C Torres Moreno el suministro de baterías y de servicio de revisión para desfibriladores externos semiautomáticos y designó a una técnica como responsable del cumplimiento del contrato. Por su parte, diversas instituciones y entidades han formalizado ayuda a deportistas para fomentar su participación en eventos y desarrollo deportivo.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿La Fundación Deportiva Municipal ha verificado en qué situación se encuentran los desfibriladores de las diversas instalaciones deportivas? Detallen si todos están operativos y si la técnica responsable ha informado de ello, así como adjunten documento de la misma.

2ª. ¿Cuántos desfibriladores hay instalados en centros deportivos y dónde? ¿Qué personal de la instalación sabe manejarlos para el caso de su uso?

3ª. ¿Las empresas adjudicatarias han comprobado el correcto funcionamiento de los aparatos?

4ª. ¿El Ayuntamiento de València ha procedido a facilitar ayudas a deportistas del término municipal de València?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5ª. La Generalitat Valenciana dispone de distintas acreditaciones deportivas para profesionales del mundo del deporte calificándolos como deportistas de elite de alta competición y de promoción. ¿Dispone el Ayuntamiento de València de este tipo de calificaciones para apoyar a los deportistas de la ciudad?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, delegada d'Esports

"Respecto a las cuestiones referidas a la Fundación Deportiva Municipal, organismo autónomo local, con personalidad jurídica propia, y en cuya Junta Rectora se integran -entre otros miembros- siete vocales designados por el Pleno de la corporación municipal, según la proporcionalidad de la composición política del mismo, el criterio marcado por la Secretaria Municipal del citado organismo, las mismas se deben canalizar a través de la Junta Rectora de la citada Fundación, como ya vienen haciendo en otros casos.

En lo referido a las ayudas al deporte, la competencia municipal recae en el fomento del deporte, en especial, el deporte para toda la ciudadanía y el deporte en edad escolar. Por ello el apoyo institucional se viene realizando directamente al sector y al tejido asociativo a través de las distintas convocatorias de ayudas, así como a aquellos eventos e iniciativas que cohesionen, promuevan el ecosistema y visibilicen el deporte como actividad saludable, educativa y esencial para el bienestar de las personas.

Finalmente, las competencias del deporte de élite no son propias de los ayuntamientos."

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000089-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'ensenyament dels oficis i les tècniques artesanals.		

"¿Se van a impulsar desde el Ayuntamiento de València, para asegurar la pervivencia y transmisión de los oficios y técnicas artesanales vinculadas a la indumentaria tradicional valenciana, que se estudie la creación por parte de la Conselleria de Educación, de módulos de Formación Profesional específicos del sector?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, delegada de Formació i Ocupació

"El Ayuntamiento de València no es competente para la impartición de grados de Formación Profesional, que integran el sistema de formación reglada. Sí es competente para la impartir de Formación Profesional para el Empleo, en el marco del sistema de formación no reglada. Para ello, se han gestionado distintos certificados de profesionalidad que a través de su impartición permiten ampliar la empleabilidad de una manera directa en muchos ámbitos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Los oficios y técnicas artesanales vinculadas a la indumentaria tradicional valenciana, son una prioridad para este ayuntamiento, tal y como el apoyo a través distintas convocatorias anuales se viene manifestando. La reciente convocatoria de Ayudas Paréntesis, a la cual pueden concurrir indumentaristas y orfebres, vinculados a las fiestas, artistas falleros, carroceros... es una muestra de ello.

Desde la Delegación de Formación y Empleo, por su parte, siempre se han fomentado estos oficios. Algunas de las iniciativas impulsadas recientemente son los Talleres de Empleo desarrollados relacionados con indumentaria tradicional valenciana:

TALLER DE EMPLEO 'ADAPTACIÓN DE PRENDAS TRADICIONALES y RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO'.

ET FORMEN ADAPTACIÓN DE PRENDAS TRADICIONALES.

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2017, ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS.

Desde ellas se ha pretendido fomentar la adecuación y recuperación de la indumentaria relacionada con nuestras fiestas culturales, en coordinación con el Servicio de Fiestas y Cultura Popular. La colaboración en la confección del vestuario para los integrantes del AVIÓN FALLERO, con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana la Generalitat Valenciana y el arreglo y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel

La Delegación de Formación y Empleo, como se ha señalado con anterioridad, dentro del ámbito de sus competencias, viene manifestando su apoyo e impulso de los oficios artesanales vinculadas a la indumentaria tradicional valenciana. Dicho apoyo continuará en el futuro, a la vista de la solicitud de acreditación de nuevos espacios formativos para impartir certificados de profesionalidad, referidos a la familia de enseñanzas artesanales indicada."

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000089-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la beca anual de creació artística.		

"Se ha anunciado por parte del Ayuntamiento de València la convocatoria de una beca anual de creación artística para mujeres artistas.

- 1ª. ¿Qué requisitos se deben cumplir para optar a la convocatoria de la citada beca?
- 2ª. ¿Qué importe tendrá la beca?
- 3ª. ¿Cuántas mujeres podrán ser becadas?
- 4ª. ¿Cuándo se tiene previsto publicarla?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Els requisits a reunir seran ser dona, artista i de nacionalitat espanyola. En el cas que es concórrega a través d'un col·lectiu d'artistes, almenys el 50% dels seus components hauran de ser de nacionalitat espanyola.

2a. La beca es premia amb una aportació econòmica de 9.000 €, import que satisfarà DKV.

3a. Les sol·licituds que es reben s'estudiaran i d'elles se seleccionarà una única guanyadora.

4a. La convocatòria de la beca està previst publicar-la el mes de juny."

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000089-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el Museu del Corpus – Casa de les Roques.		

"1ª. ¿Tiene el Ayuntamiento de València constancia de deficiencias de mantenimiento del Museo del Corpus – Casa de las Rocas?

2ª. ¿Qué acciones de mantenimiento y rehabilitación hay previstas para el 2021 en el Museo del Corpus – Casa de las Rocas?

3ª. ¿Qué presupuesto hay previsto en 2021 para mantenimiento y rehabilitación del Museo del Corpus – Casa de las Rocas?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"1a. La Casa de les Roques es va tancar en 2019 per qüestions de seguretat davant la sospita que poguera haver danys estructurals i ràpidament començarem el procés per fer les intervencions necessàries. Al gener de 2019 es va presentar un estudi de l'estat de la fusta, analitzant tant la resistència d'elements com el grau d'afecció per atac de xilòfags. El resultat indicava la necessitat de fer un peritatge estructural per a comprovar la capacitat portant de les seccions de fusta viables.

Ja en octubre de 2019 es va iniciar la contractació de la redacció del projecte d'execució per a la rehabilitació de la Casa de les Roques. En este projecte s'encarrega tant el peritatge estructural com la intervenció necessària per a deixar l'espai en condicions de seguretat.

Com hem anunciat fa uns dies, ara hem encetat el procés de licitació de l'obra d'este edifici històric, que data del segle XV, després d'haver realitzat tots els estudis i peritatges necessaris per garantir la seua seguretat, la redacció del projecte de rehabilitació i disposar ja també del dictamen favorable de la comissió de Patrimoni.

2a. Tenim en fase de contractació les obres per a la rehabilitació de la sala de les roques del Museu del Corpus, amb un pressupost de licitació de 325.560,85 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La intervenció a la Casa de les Roques abasta principalment els següents aspectes:

El tractament d'humitat en els murs perimetrals i pilars, l'actuació sobre estructura i entramat de fusta, el recrescut d'ampit perimetral de la claraboia, l'actuació en cobertes inclinades, millores en el sistema d'evacuació d'aigües pluvials, la rehabilitació de la façana, treballs de fusteria, instal·lació elèctrica, instal·lació d'il·luminació, i tractament enfront dels agents xilòfags entre altres actuacions especificades en el projecte d'execució que forma part d'aquest procediment.

3a. Les anualitats previstes i contemplades en el plec d'obres per a la rehabilitació de la sala de les roques del Museu del Corpus són les següents:

2021: 130.000 €

2022: 195.560,85 €."

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000089-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el desenvolupament del Pla de la Muralla i altres actuacions arqueològiques, així com unes altres qüestions de la Delegació de Patrimoni Històric.		

"La Concejalía de Patrimonio Histórico y Recursos Culturales del Ayuntamiento de València inició el pasado miércoles 10 de marzo, tras casi 20 años de tramitaciones iniciadas con el llamado Plan Riva, las primeras obras de rehabilitación de la muralla islámica de València, con 10 siglos de historia. La concejal Gloria Tello ha anunciado que el objetivo es recuperar el lienzo de la muralla islámica del siglo XI y el torreón de la plaza del Ángel. Otras son las actuaciones previstas en el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella con respecto a la muralla musulmana, construida y levantada hace 10 siglos.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Con la adjudicación formalizada y las obras iniciadas nos puede responder cual es el plazo de ejecución de las mismas y, por tanto, fecha de finalización de las actuaciones emprendidas en la zona de la plaza del Ángel?

2ª. ¿Qué otras actuaciones urbanísticas están pendientes de ejecución para desarrollar el llamado Plan de la Muralla iniciado entre las instituciones públicas, la Generalitat y el Ayuntamiento, y los colectivos vecinales del Carmen en 2004?

3ª. ¿Tiene previsto la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales desarrollar lo contemplado en el Plan Estratégico Cultural con respecto a las murallas de época musulmana que, como tal se comprometió en una Comisión de Cultura a incluirlo en el citado documento?

4ª. ¿Ha contemplado la concejalía la celebración de jornadas de tipo cultural, como charlas, exposició o debates, con motivo de los 10 siglos de la construcción de la muralla musulmana?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5ª. La Plataforma de la Muralla, entidad reivindicativa del Carmen para preservar y mantener el bien protegido, entre otras cuestiones, recordó hace cuatro años cuando se anunció el plan de actuación en la unidad 7, la zona del entorno de la plaza del Ángel, que se constituyó en su día la Comisión de Seguimiento del Plan de la Muralla, que integraron el Ayuntamiento y las Consellerias de Cultura y la entonces llamada de Urbanismo además de colectivos vecinales, como la Asociación de Vecinos. Como consecuencia de todo ello se hizo un Plan. ¿Tiene constancia el Ayuntamiento de ese plan consensuado entre vecinos, Generalitat y corporación local? Si lo tiene, adjunten el documento.

6ª. El Plan Especial de Protección (PEP) de Ciutat Vella contempla otras actuaciones en otros lugares de la zona de la Muralla Islámica o también llamada musulmana. ¿Qué previsión tiene el consistorio para adquirir suelo y desarrollar las otras zonas donde están contempladas actuaciones del PEP?.

7ª. ¿Se está trabajando en llevar a cabo un plan en todo el trazado de la muralla, cuyos restos se distribuyen entre propiedades privadas y públicas? ¿En dónde se conservan restos de la muralla? Detallen lugares y sí son públicos o privados.

8ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de València desarrollar un Plan Rector de la Muralla Islámica?

9ª. El proyecto emprendido ahora incluye la construcción de un Centro de Interpretación.¿ Para cuándo tiene previsto empezar la Concejalía de Recursos Culturales y Patrimonio Histórico los trámites para el equipamiento de dicho centro de interpretación o está incluido en la adjudicación dotarlo de mobiliario y otros elementos?.

10ª. La Comisión de Bienestar Social, Cultura, Deportes y Educación de septiembre de 2020 aprobó una propuesta alternativa planteada por la concejala de Cultura en el siguiente sentido:

«Primero: Instar a la Comisión Técnica de Patrimonio para establecer un protocolo de información con la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales, en todas las obras que se hagan en la ciudad de València, que puedan afectar a cualquier elemento del patrimonio histórico valenciano.

Segundo. Que se dé cuenta en esta comisión de la reparación del mal ocasionado en la muralla medieval de Valencia, de las responsabilidades sobre el suceso, así como del nuevo protocolo a establecer.»

Esta concejala que suscribe pregunta a la Comisión y a la concejala por el cumplimiento del citado acuerdo, o sea todo el proceso administrativo realizado desde el mes de septiembre sobre la aprobación de ese punto de cuyo cumplimiento está obligado el alcalde, y por delegación la concejala de Cultura, tal como establece la Ley de Bases y Régimen Local en su artículo 21,1 R.

¿Qué ha hecho la delegada de Cultura, desde el momento de la aprobación del acuerdo para su cumplimiento y sí la citada comisión técnica ha establecido un protocolo, adjunten acta de la sesión y acuerdo de la misma en la cual se debatiera y acordara, así como si desde ese

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



momento se han producido nuevos hechos como la pintura del bien protegido en 2020? ¿Se ha establecido un protocolo de información para comunicar los bienes protegidos existentes en las obras a ejecutar o realizar en la ciudad de Valencia?.

11ª. La zona del centro del barrio de Patraix está declarado como Área de Vigilancia Arqueológica, como otros muchos espacios de la ciudad. La Asociación de Vecinos presentó un ruego en el último Consejo de Distrito de Patraix para incrementar el control de las obras públicas o privadas. En estos momentos aún sigue pendiente la aprobación del llamado Núcleo Histórico de Patraix pero ello no es óbice para cumplir la ley en otros aspectos. ¿Cuántas obras se han ejecutado en el Área de Vigilancia Arqueológica de Patraix en los últimos dos años y en cuántos casos se ha procedido a realizar excavaciones arqueológicas? ¿Se han comunicado los resultados de esas labores al ayuntamiento?

12ª. La Concejalía de Patrimonio Histórico y Recursos Culturales contestó a esta concejala que ya estaba realizada la cartografía digital para el Plan de Áreas de Vigilancia Arqueológica. ¿Para cuándo estarán elaboradas y actualizadas las Áreas de Vigilancia Arqueológica?. Detallen memoria y documentación de dicha cartografía digital.

13ª. La Concejalía de Patrimonio Histórico y Recursos Culturales nos comentó los proyectos presentados a la Unión Europea asegurando que son seis. ¿Nos pueden adjuntar memoria de la Reforma del Museo Histórico, Casa Consistorial o enlace habilitado para tener acceso a la documentación?. ¿Cuándo lo han presentado?. ¿Cuándo tienen previsto licitar las obras?.

14ª. La Concejalía de Patrimonio Histórico y Recursos Culturales nos comentó los proyectos presentados a la Unión Europea asegurando que son seis. ¿Nos pueden adjuntar memoria de la Reforma Climatización del Museo de la Ciudad o enlace habilitado para tener acceso a la documentación? ¿Cuándo lo han presentado? ¿Cuándo tienen previsto licitar las obras?.

15ª. La Concejalía de Patrimonio Histórico y Recursos Culturales nos comentó los proyectos presentados a la Unión Europea asegurando que son seis. ¿Nos pueden adjuntar memoria del Proyecto Centro Arqueológico de la Almoina, proyecto y ejecución de las obras y museilización, o enlace habilitado para tener acceso a la documentación? ¿Cuándo lo han presentado? ¿Cuándo tienen previsto licitar las obras?

16ª. La Concejalía de Patrimonio Histórico y Recursos Culturales nos comentó los proyectos presentados a la Unión Europea asegurando que son seis. ¿Nos pueden adjuntar memoria del Proyecto de Climatización de las Atarazanas o enlace habilitado para tener acceso a la documentación? ¿Cuándo lo han presentado? ¿Cuándo tienen previsto licitar las obras?

17ª. La Concejalía de Patrimonio Histórico y Recursos Culturales nos comentó los proyectos presentados a la Unión Europea asegurando que son seis. ¿Nos pueden adjuntar memoria del Proyecto de Digitalización del Archivo Histórico Municipal o enlace habilitado para tener acceso a la documentación? ¿Cuándo lo han presentado? ¿Cuándo tienen previsto licitar las obras?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



18ª. La Concejalía de Patrimonio Histórico y Recursos Culturales nos comentó los proyectos presentados a la Unión Europea asegurando que son seis. ¿Nos pueden adjuntar memoria del Proyecto del Archivo del Suelo o enlace habilitado para tener acceso a la documentación? ¿Cuándo lo han presentado? ¿Cuándo tienen previsto licitar las obras?

19ª. La Concejalía de Patrimonio Histórico y Recursos Culturales nos comentó los proyectos presentados a la Unión Europea asegurando que son seis. ¿Nos pueden adjuntar memoria del Proyecto de Traslado de datos digitales del Inventario de Bienes Artísticos al Domus o enlace habilitado para tener acceso a la documentación? ¿Cuándo lo han presentado? ¿Cuándo tienen previsto licitar las obras?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"La Concejalía de Patrimonio Histórico y Recursos Culturales del Ayuntamiento de València inició el pasado miércoles 10 de marzo, tras casi 20 años de tramitaciones iniciadas con el llamado Plan Riva, las primeras obras de rehabilitación de la muralla islámica de València, con 10 siglos de historia.

"1a. Les obres tenen una duració de 15 mesos des de la signatura de l'acta d'inici d'obra. La signatura de l'acta de comprovació del replanteig i inici d'obres es va produir el 8 de març de 2021. En principi, les actuacions han d'acabar el 8 de juny de 2022.

2a. Aquesta consulta pot realitzar-se al Servei de Gestió de Centre Històric, responsable de la tramitació del Pla de Ciutat Vella.

3a. ¿Ens poden concretar a què es refereixen?

4a. El Servei de Patrimoni Històric està mantenint converses amb la Universitat per a preparar actes en comú mentre s'estiga realitzant l'excavació arqueològica (visites in situ, xarrades i altres), però encara no hi ha un programa concret.

5a. Les qüestions concernents al Pla de Muralla són competència de l'Àrea d'Urbanisme.

6a. La gestió de les unitats d'execució del Barri del Carmen és competència de l'Àrea d'Urbanisme.

7a. Aquesta informació pot consultar-se en la fitxa de protecció de la muralla àrab del Pla de Ciutat Vella publicat en el BOP de 2 de febrer de 2020.

<http://www.valencia.es/ayuntamiento/urbanismo2.nsf/0/C3DC6ED36CA0F99EC125851300>

8a. Patrimoni Històric Artístic no.

9a. El projecte inclou vitrines i muntatge museogràfic.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



10a. Aquesta qüestió ha de consultar-se a la Comissió de Patrimoni, que és a qui es va encarregar l'elaboració d'un protocol. Com ja s'ha informat en altres ocasions, Patrimoni Històric i Artístic va remetre el 17 de setembre de 2020 als diferents serveis que tramiten obres nota interior indicant que «mentre no s'haja determinat aquest protocol...» es tinga en consideració «que les intervencions en immobles o infraestructures que puguen afectar el patrimoni històric arquitectònic han de ser dictaminades per la Comissió Tècnica de Patrimoni en els supòsits determinats per la legislació urbanística i de Patrimoni Cultural, i que - així mateix - qualsevol intervenció que afecte algun element del patrimoni artístic (escultures, panells, quadres, mobles o arqueologia) ha de ser informada prèviament pel Servei Municipal de Patrimoni Històric i Artístic».

Els béns protegits són de domini públic, estan recollits en els Catàlegs de Protecció corresponents (depén de la zona i/o de si s'inclouen els protegits amb nivell 1, 2 i 3, els BRL i els BIC, els públics i/o els privats).

11a. Aquesta consulta ha de realitzar-se al Servei d'Urbanisme (llicències), perquè fins hui el SIAM solament ha tingut competències sobre les obres municipals.

12a. Estan pràcticament acabades. Quan l'equip contractat finalitze el pla d'AVAs s'inclourà en l'expedient i es podrà consultar.

13a a 19a. El què ha afirmat la Regidoria de Patromoni i Recursos Culturals és que va traslladar al govern municipal, la voluntat de presentar estos sis projectes, però serà el govern qui determine quins es presenten enguany i quins en anys vinents. Quan això estiga definit, s'obrirà un expedient amb tota la documentació necessària a la què vostès evidentment podran tenir accés amb molt de gust. Ara ens trobem en la fase prèvia."

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000089-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la celebració del Dia del Teatre en 2020 i 2021.		

"La Comisión de Bienestar Social y Derechos Sociales, Cultura, Educación y Deportes aprobó, a propuesta de este grupo municipal en su sesión del mes de septiembre de 2019, la celebración del Día del Teatro en València con los siguientes puntos aprobados en dicha reunión, tal como figura en el acta de la misma:

«1. Qué los técnicos del Área de Acción Cultural del Ayuntamiento de València programen distintas actividades para promover el Día del Teatro en València en 2020, y años sucesivos, en los recintos municipales y en las zonas próximas a los espacios con actividades de calle.

2. Qué en coordinación con la Asociación Valenciana de Empresas de Teatro y Circo y otros colectivos se realice un acto institucional sobre la jornada mundial cuyo protagonista sea un actor valenciano.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3. Qué el Ayuntamiento de València en coordinación con Avetid y la Asociación de Actores y Actrices Profesionales Valencianos celebren distintas actividades con motivo de esa jornada.»

Por todo ello, formulamos las mismas preguntas.

En la Comisión de Bienestar Social y Derechos Sociales, Cultura, Educación y Deportes del mes de marzo de 2020 la concejala de Acción Cultural nos contestó lo siguiente a las siguientes preguntas:

«1. ¿Qué actividades se están programando y/o gestionando para celebrar el día del Teatro en recintos municipales y sus zonas próximas?

Se encuentran en programación de los espacios escénicos municipales los siguientes espectáculos:

Teatro El Musical: BOB POP, día 27 de marzo

Auditorio La Mutant: LA VACA QUE RIU, día 27 y 28 de marzo

Además, se leerá el Manifiesto por el Día Mundial del Teatro en ambos espacios escénicos

2. ¿Qué actor o actriz valenciana será la protagonista del acto institucional?

Se ha contactado con la Asociación de Actores y Actrices Profesionales Valencianos para que nos propongan dos nombres de actores para la lectura del Manifiesto por el Día Mundial del Teatro.»

De todos es sabido que en aquellos momentos en València, como en el resto de España, hubo un confinamiento. pero también es cierto que el uso de las redes sociales para determinadas actividades ha sido fundamental para poner en valor distintas facetas de la sociedad.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué se hizo para conmemorar el Día del Teatro en 2020? ¿Se hizo alguna actividad en las redes sociales? ¿Se celebró el día del Teatro en otra fecha?

2ª. En estas fechas del mes de marzo de 2021 existen distintas medidas para celebrar actividades bajo distintas medidas sanitarias. Con esas normas y con respecto a la conmemoración del día del Teatro el 27 de marzo de 2021, ¿qué medidas, o acciones se han emprendido, desde la Delegación de Acción Cultural para cumplir con el acuerdo de la Comisión de Cultura de septiembre de 2021?. Adjuten documentación de cuando se han iniciado los trámites y con quien se ha tomado contacto, así como si ya existen medidas adoptadas, como se estableció el año pasado y no pudo llevarse a cabo."

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, delegada d'Acció Cultural

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"1ª. Para el día 27 de marzo, se grabaron vídeos por el colectivo de actores y actrices de la Comunidad Valenciana para las Redes Sociales (TWITTER E INSTAGRAM) y con el hastag #JUNTSRESISTIREM desearon Feliz Día Mundial del Teatro.

BOB POP se reprogramó para el día 6 de septiembre de 2020.

LA VACA QUE RIU se reprogramó para los días 7 y 8 de noviembre de 2020.

2ª.

Teatro El Musical

- Versión en valenciano de *1 Km2* de la Compañía *Bramant Teatre*, con seis piezas itinerantes sobre el confinamiento en dos funciones.
- Manifiesto en redes sociales.

Auditorio La Mutant

- Estreno de *Sandra Gómez con la pieza Bailar al Sonido*.
- Lectura Pública del manifiesto internacional que conmemora el día.

Distribución del primer mapa de teatros de la ciudad de València en colaboración con AVETID, a través de MUPIS, oficinas de turismo, centros de juventud, bibliotecas y colegios."

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre informació amb relació a l'Informe d'Auditoria del PACF2020 sobre la Fundació València Activa.		

"NOTA. Invocando el artículo 8 del nuevo Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración el Ayuntamiento de València, que ha establecido que «toda documentación, escrito e iniciativa de cualquier tipo, se debe emitir o contestar de forma preferentemente bilingüe si los medios lo permiten, y en todo caso en la misma lengua oficial con la que se haya dirigido el interesado o interesada, sin que pueda obligársele a instarlo o solicitarlo expresamente»

En el Pleno de febrero se solicitó información con relación al Informe de Auditoría del PACF2020 sobre la Fundación València Activa que señalaba incumplimientos significativos. Transcurrido un mes, respecto a las actuaciones realizadas tras este tiempo y también en cuanto a cuestiones cuya respuesta se eludió ostensiblemente, dejándolas sin contestar e infringiéndose con ello el artículo 23 CE cuya jurisprudencia impide remitirse genéricamente a un número indefinido de expedientes para negar la contestación, se formulan las siguientes preguntas, que se refieren todas ellas a hechos, no a intenciones, deseos ni juicios de valor, reclamando respuestas concretas a lo que se pregunta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1ª. Fecha en que el Patronato de la Fundación València Activa concedió poderes al actual gerente.

2ª. Fecha de la elevación a público de dichos poderse. En caso de no haberse concedido o elevado a público, se solicita se haga constar.

3ª. Justificación legal de haber creado dos cargos de Subdirección no previstos en los Estatutos de la Fundación y, según la Auditoría, haberlo hecho "sin un soporte jurídico que les habilitara para ello».

4ª. Fechas en que el Patronato de la Fundación otorgó poderes a la subdirectora nombrada el 9 de noviembre de 2016 como Alta Dirección y al Subdirector de Emprendimiento nombrado el 11 de enero de 2018 como Alta Dirección, así como de elevación a público de ambos poderes. En caso de no haberse concedido o elevado a público, se solicita se haga constar.

5ª. Causa concreta por la que el Contrato de Alta Dirección de la Subdirectora se firmó 10 meses después de su alta en la Seguridad Social.

6ª. Proporcionar la copia solicitada, cuya aportación se requirió y ha sido eludida, del informe jurídico que se acompañó a la propuesta de creación de ambas plazas. En caso de no haberse emitido, se solicita se haga constar su inexistencia.

7ª. ¿Por qué no se requirió al Servicio de Personal del Ayuntamiento de València la emisión del correspondiente Informe sobre cumplimiento normativo en el procedimiento de acceso, con carácter previo a la contratación de las dos mencionadas subdirecciones, como sí se ha hecho con otros puestos de trabajo de la misma Fundación?

8ª. ¿En qué norma legal justificaron que, después de iniciado el proceso selectivo de 13 plazas de personal administrativo, se modificaran a la baja los requisitos académicos previstos en las bases, en lugar de realizar una nueva convocatoria ajustada a esos menores requerimientos?

9ª. ¿Cuál es la razón concreta por la que en el proceso reseñado en el punto anterior, la valoración de algunos candidatos se produjo con posterioridad al Acta suscrita por la Comisión de Selección?

10ª. ¿Qué medidas concretas se han adoptado desde que se recibió el Informe de Auditoría y se desestimaron las alegaciones formuladas respecto del mismo, y en particular durante el mes transcurrido desde el Pleno anterior, para subsanar las salvedades e irregularidades en materia de contratación señaladas por la Intervención General Municipal?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, delegada de Formació i Ocupació

"La información referida a las cuestiones planteadas en las 10 preguntas con número de registro 00401-2021-000258, se encuentra ya reflejada, en parte, en los expedientes de los que trae causa la auditoria comentada. Se deberá solicitar el visor de los mismos para, de la manera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



habitual por Nota Interior, acceder a la información sin mayor dificultad. Asimismo, se recuerda que la Gerencia de la Fundación es el órgano para facilitar la información que se solicite por los grupos municipales, con el detalle que se precise, tal y como fija el Reglamento Orgánico del Pleno; todo ello ya que parte de lo solicitado son “antecedentes, datos e informaciones” que se encuentran en oficinas municipales.

Por otro lado, tal y como se desprende del citado Reglamento Orgánico del Pleno, las preguntas no podrán referirse a intenciones, deseos, o juicios de valor. Las preguntas no deben tener un contenido estrictamente jurídico (norma legal, justificación legal de...), pues para ello, existen otras vías de consulta y destinatarios. Por lo que en las respuestas siguientes que se darán a continuación, se buscará la referencia a hechos, datos, decisiones o documentos aprobados o tramitados y no a otras situaciones o circunstancias no determinantes.

Ambos elementos, acceso a la información y mayor detalle de la misma a través de la Gerencia y delimitación del objeto de las preguntas, son una garantía para quien ejerce el derecho de preguntar, para evitar que las respuestas pudieran desviarse de su cometido principal; informar.

Tal como se indicó en la respuesta a la pregunta con nº de registro 00401-2021-000127 de la anterior sesión plenaria, el Patronato concedió poderes al actual Director-Gerente el día 13/10/2015. Se elevaron a públicos el día 19/10/2015.

Respecto a las subdirecciones, el Patronato, órgano de gobierno de la Fundación, aprobó sus contrataciones. Debe atenderse a la normativa de fundaciones, y, a estos efectos, puede resultar de aplicación el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo en el que no se refiere a procedimiento de selección alguno. Por otra parte, el Plan-Programa de Armonización establece, con respecto a las contrataciones de personal directivo, que el servicio de personal del Ayuntamiento informará con carácter previo sobre el Contrato de trabajo de alta dirección que se pretende suscribir, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. A tal efecto, la Fundación ha utilizado el modelo de contrato facilitado por el servicio de personal del Ayuntamiento. El Plan Programa de Armonización se aprobó con posterioridad al nombramiento de la subdirectora. Por otra parte, también se ha acordado por el patronato la modificación estatutaria para incluir los puestos de subdirección, así como el otorgamiento de poderes para ambos puestos directivos.

En ningún momento se modificaron a la baja los requisitos académicos para la contratación de 13 plazas de personal administrativo con discapacidad para un periodo inferior a 6 meses. El órgano de selección aceptó la titulación de bachiller para poder participar en el proceso selectivo, la misma titulación que se exige para el ingreso libre en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado. Los procesos selectivos para la contratación de personal temporal se ajustan a los principios rectores recogidos en el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCVA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

No es correcto afirmar que hubo valoraciones de candidatos posteriores al acta del comité de selección, sino que en el proceso señalado, el órgano de selección se reunió en dos ocasiones valorando a algunos aspirantes en la primera sesión y a otros en la segunda.

En lo que respecta a las acciones de la Fundación, se continúa implantando mejoras operativas y de gestión, como acreditan los certificados de calidad obtenidos, la auditoria contable de la Fundación ha revisado e informado favorablemente las cuentas de 2020 – teniendo en cuenta lo manifestado en la auditoria financiera del Ayuntamiento- y se solicitó un informe aclarativo a la secretaria general del ayuntamiento sobre algunos extremos planteados por la auditoria. Asimismo, se ha aprobado la incorporación de un secretario habilitado a la Fundación València Activa."

56	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 26	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre l'emmagatzematge de residus i material relacionats amb la Covid en les instal·lacions de Fira València.			

"NOTA. Invocando el artículo 8 del nuevo Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración el Ayuntamiento de València, que ha establecido que toda documentación, escrito e iniciativa de cualquier tipo, se debe emitir o contestar de forma preferentemente bilingüe si los medios lo permiten, y en todo caso en la misma lengua oficial con la que se haya dirigido el interesado o interesada, sin que pueda obligársele a instarlo o solicitarlo expresamente.

En el Pleno anterior se solicitó información con relación a los residuos y material relacionados con la Covid que se habían depositado en Feria València. Transcurrido un mes, respecto a la situación actual tras este tiempo y también con relación a algunas cuestiones no contestadas infringiendo el artículo 23 CE, se formulan las siguientes preguntas, haciendo constar que el gobierno municipal debe responder por sí mismo todo aquello que se le requiere expresamente, como las comunicaciones emitidas o recibidas por el propio Ayuntamiento:

1ª. En la respuesta al Pleno del mes anterior, se indicó literalmente que las solicitudes a Feria València para “puesta a disposición de las autoridades sanitarias de las instalaciones necesarias para hacer frente a las necesidades de almacenamiento relacionadas con la Covid” (10/4/2010) y para la “utilización de un pabellón de Feria València ... (para)... almacenamiento de residuos sanitarios Covid” (14/1/2021) se comunicaron al Ayuntamiento de València y éste en ambos casos quedó enterado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



¿Ambas comunicaciones se realizaron por escrito? ¿A qué persona, órgano o sección del Ayuntamiento? ¿En qué fechas respectivas se recibieron en el Ayuntamiento? REITERAMOS interesar la aportación de copia de todas las comunicaciones y documentación que se hayan enviado por la Generalitat o Feria València al Ayuntamiento por este asunto en los dos momentos indicados, por cuanto se ha eludido la obligación de aportarlas a pesar de ser expresamente solicitadas.

2ª. ¿Por qué medio transmitió el Ayuntamiento la respuesta de “quedar enterado” de la petición en ambos momentos? ¿Lo hizo por escrito? ¿Quién lo emitió y firmó en ambos casos? ¿Por qué medio lo hizo llegar a la Generalitat o Feria València? REITERAMOS interesar la aportación de todas las comunicaciones y documentación que se hayan enviado desde el Ayuntamiento a la Generalitat o a Feria València por esta causa, por cuanto se ha eludido la obligación de aportarlas a pesar de ser expresamente solicitadas.

3ª. Desde que se contestó a la pregunta en el mes pasado, ¿el Ayuntamiento ha pedido a la Generalitat o a Feria València algún tipo de información sobre la situación y evolución del almacenamiento de residuos sanitarios Covid en Feria València, de cuyo Patronato ostenta la Presidencia y cuyas instalaciones están ubicadas en su término municipal? Solicitamos copia de todas las comunicaciones que haya dirigido el Ayuntamiento de València a la Generalitat o a Feria València durante el último mes desde el Pleno de Febrero, sobre la situación y evolución del almacenamiento de residuos sanitarios Covid en dichas instalaciones.

4ª. ¿Qué cantidad de toneladas de residuos se han depositado en Feria València durante el último mes, desde el Pleno de febrero? ¿Y en total desde el inicio hasta ahora? ¿Cuántas se prevé trasladar allí aún?

5ª. ¿Hasta qué fecha se tiene programado seguir depositando residuos Covid en las instalaciones de Feria València?

6ª. ¿Ha emitido el Ayuntamiento de València las autorizaciones pertinentes para poder almacenar residuos Covid en instalaciones de su término municipal? Reiteramos la solicitud de aportación de dichas autorizaciones municipales, en cuanto se ha soslayado a pesar de requerirse expresamente.

7ª. Respecto a la información dada por la Generalitat sobre que se trata de un depósito provisional antes de llevar los materiales a cementeras, ¿tiene conocimiento ya el Ayuntamiento, un mes después, de dónde y cuándo se llevarán los residuos Covid a esas otras instalaciones?

8ª. En el mes que ha transcurrido desde el Pleno de febrero, ¿se ha reunido el Ayuntamiento con la Asociación de Vecinos de Benimàmet para informales de la situación, ante las quejas y malestar que han expresado según ha podido leerse en medios de comunicación? Si no se ha reunido, ¿les ha hecho llegar información por otra cauce? ¿Qué cauce y cuándo?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, delegada d'Emprenedoria i Innovació Econòmica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"La crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en fecha 14 de marzo, conllevó la declaración del estado de alarma por el RD 463/2020. Por el gobierno de España se decretaron sucesivas prórrogas de dicho estado de alarma, la última mediante el RD 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el 9 de mayo de 2021.

Allí se establecen las medidas excepcionales para reforzar la salud en todo el territorio nacional, en materia de transportes, aseguramiento de suministros, así como también la intervención y ocupación de locales e instalaciones.

En este contexto - en el marco de lo dispuesto por el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatut de Autonomía de la Comunitat Valènciana, modificada por la Ley orgánica 1/2006, que atribuye a la Generalitat la organización, administración y gestión de todas las instituciones sanitarias públicas dentro del territorio de la Comunitat Valènciana la Valènciana, por la Comisionada de la Presidencia de la Generalitat Valènciana para la coordinación de los suministros de la Generalitat frente a la infección Covid-19, se solicitó a Feria València la puesta a disposición de las autoridades sanitarias de las instalaciones necesarias para hacer frente a las necesidades de almacenamiento relacionadas con la Covid-19, puesta a disposición que se realizó con efectos de 29 de marzo de 2020.

Corresponde a la Generalitat Valènciana poder informar lo planteado, pues con dicha puesta a disposición de la instalación ferial en aras al interés general de almacenaje seguro vinculado a la pandemia, ha sido dicha administración la autoridad responsable de la gestión de los residuos y material."

57	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre el pressupost del Servici de Sanitat i Consum i del Servici d'Addicions.	

"Según se desprende del presupuesto municipal, existen las siguientes partidas en el Servicio de Sanidad y Consumo, así como del Servicio de Drogodependencias:

SECTOR	PROG	ECONÓN	DENOMINACIÓN	EJECUTADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
KH200	31110	22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	102.434 €	89.189 €
KH800	23110	22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	87.144 €	214.189 €
KH800	23110	22799	OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS	0 €	84.000 €

Es por ello que realizamos las siguientes preguntas:

- ¿A qué se debe la baja ejecución en la partida económica KH200 -31110-22799?
 - ¿Qué gastos concretos soporta esta partida?
 - ¿Tienen prevista ejecutarla íntegramente en el año 2021?
 - Detalle pormenorizadamente proyectos para 2021

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- ¿A qué se debe la baja ejecución en la partida económica KH800 -23110-22799?
 - ¿Qué gastos concretos soporta esta partida?
 - ¿Tienen prevista ejecutarla íntegramente en el año 2021?
 - Detalle pormenorizadamente proyectos para 2021
- ¿A qué se debe la baja ejecución en la partida económica KH800-23110-22799?
 - ¿Qué gastos concretos soporta esta partida?
 - ¿Tienen prevista ejecutarla íntegramente en el año 2021?
 - Detalle pormenorizadamente proyectos para 2021."

RESPOSTA

Sr. García, delegat de Salut i Consum.

"SERVICIO DE SANIDAD

¿A qué se debe la baja ejecución en la partida económica KH200 -31110-22799?

Entendiendo, dadas las fechas en que nos hallamos, que se refiere a la ejecución presupuestaria del anterior ejercicio 2020, debe de partirse a nuestro juicio de que no se trató de un "ejercicio normal", sino que se dio una circunstancia extraordinaria que no se había producido en un siglo: la pandemia del Covid-19.

Así, comprobada la aplicación SIEM y demás antecedentes obrantes en el Servicio cabe indicar que el Crédito inicial de dicha aplicación eran 30.000 €, que se destinaron a las finalidades propias de un ejercicio habitual:

- Contrato Eventos Delegación Salud y Consumo: 10.088,32 €.
- Contrato Impresión Material Formativo e Informativo: 1.900,32 €.
- Otros servicios: 21.933,67 €.

Una vez se declaró la pandemia y según lo acordado por la Junta de Gobierno, se contrató por procedimiento de emergencia establecido en el art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el servicio de desinfección de dependencias municipales en casos de sospechosos o confirmados de COVID-19 del personal trabajador del Ayuntamiento, o bien de usuarios de estas dependencias. Contratación realizada con el fin de poder seguir prestando los servicios de competencia municipal.

En dicha contratación se estableció que correspondía al Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, determinar los casos que se deberán prestar los citados servicios, y la extensión de los mismos. Este contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria indicada; por lo que se incluyó en la 7ª Modificación de Créditos (abril) una asignación de 100.000 € para este fin.

Dado que los gastos de este contrato en los meses de marzo y abril ascendieron a 27.406,50 €, y en mayo y junio a 33.396 €, se estimó que la cifra establecida en la 7ª Modificación de Créditos podría no ser suficiente para poder pagar todas las desinfecciones a realizar en lo que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



restase del año. Por lo que en la 12ª Modificación de Créditos (junio) se asignó una nueva cantidad de 126.000 €.

* Las desinfecciones en dependencias municipales por Covid-19 pagadas con cargo el presupuesto de 2020 ascendieron a 84.276,50 €.

Por tanto, en la medida que se gastó el crédito destinado a las necesidades iniciales del Servicio (30.000 €) en su totalidad, y lo que no se gastó totalmente fue la cantidad asignada en las modificaciones de crédito para atender a las desinfecciones (226.000 €), de los que se gastaron 84.276,50 € en el ejercicio 2020; la cifra no gastada en dicho año vino dada por qué finalmente las desinfecciones de dependencias municipales no tuvieron el importe esperado, considerando la cifra gastada los primeros meses de las mismas. Siendo el Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, quien determina los casos que se deben prestar los citados servicios, y su extensión.

¿Qué gastos concretos soporta esta partida?

Con la aplicación KH200 31110 22799 se atienden servicios prestados por empresas y profesionales destinados al Sector presupuestario de Sanidad (31110), que no tienen otra codificación más específica en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Mientras que con la KH200 31130 22799, se atienden servicios para el Sector presupuestario Zoonosis (31130) destinado en la actualidad, cuanto depende de la Delegación de Salud, al control de plagas sanitarias.

¿Tienen prevista ejecutarla íntegramente en el año 2021?

A fecha de hoy no se aprecia ningún motivo que impida la íntegra ejecución del crédito presupuestario asignado a esta aplicación.

Detalle pormenorizadamente proyectos para 2021

A fecha de 12-03-21 está reservado o gastado crédito en la aplicación para lo siguiente:

*Contrato Eventos Delegación Salud y Consumo: 20.464,59 €.

* Contrato Impresión Material Formativo e Informativo: 9.122,19 €.

*Otros servicios: 3.291,20 €.

Como ya se ha indicado, con cargo a esta aplicación se atiende el coste de las desinfecciones en dependencias municipales por Covid-19; siendo el Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, quien determina los casos que se deben prestar los citados servicios, y su extensión. A fecha de hoy no es posible determinar que importe económico pueden alcanzar en el presente ejercicio.

SERVICIO DE ADICIONES

1. GASTOS CONCRETOS PARTIDA 2020 KH800 22799:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Prevenção Comunitaria

1. Subtitulado y locución de videos.
2. Organización y realización de acciones para minimizar los consumos abusivos de alcohol en seis verbenas falleras.
3. Diseño de carteles para los días internacionales conmemorativos y fiestas populares.
4. Realización de la jornada online "Impacto de la pandemia en el trastorno por juego.

GASTO EJECUTADO: 24.197,90 €.

GASTO PREVISTO: 27.464,90 €.

GASTO NO EJECUTADO: 3.267,00 €, del contrato para minimizar los consumos abusivos de alcohol en fallas debido al estado de alarma generado por la COVID-19 en 2020 que motivó la suspensión de las Fallas.

Prevenção Escolar

1. Diseño, elaboración y edición de los materiales informativos y premios para la convocatoria de la 8ª Edición del Concurso K me cuentas.
2. Contratación de equipo de sonido y limpieza de la Sala de Conferencias del Centro Deportivo-Cultural Petxina para la reunión informativa anual con los directores, profesores, AMPA, etc., de centros escolares.

GASTO EJECUTADO: 622,54 €.

GASTO PREVISTO: 2.712,22 €.

GASTO NO EJECUTADO: 2.089,68 €, debido a que no se pudo realizar la Exposición de los Trabajos de los concursantes y el acto previsto de la Entrega de Premios del 8º Concurso K m cuentas, por el estado de alarma, remitiendo el concejal por correo los premios a los ganadores.

Prevenção Familiar

1. Realización del Programa Escuela de Madres y Padres en centros educativos.
2. Realización del Programa Avatares de ser adolescente en centros educativos.
3. Creación de una aplicación informática para la Prevenção del Consumo de Cannabis.

GASTO EJECUTADO: 36.701,52 €.

GASTO PREVISTO: 51.683,00 €.

GASTO NO EJECUTADO: 14.981,98, del Programa Escuela de Madres y Padres de manera presencial, por la declaración del estado de alarma.

Alternativas de Ocio y Tiempo Libre

1. Programa Al Salir de Clase de enero a mayo de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2. Prórroga del Programa Al Salir de Clase de octubre a diciembre de 2020.
3. Contratación de un Coordinador para el Programa Al Salir de Clase Curso 2020.
4. Realización de Talleres de Bebidas Saludables 2020.

GASTO EJECUTADO: 44.195,54 €.

GASTO PREVISTO: 89.885,08 €.

GASTO NO EJECUTADO: 45.689,54 €, debido a la no realización íntegra del Programa Viu l'estiu 2020, y que el Taller de Bebidas Saludables solo se pudo realizar la mitad del programa, debido al estado de alarma generado por la COVID-19.

TOTAL DE GASTOS NO EJECUTADOS APLICACIÓN 2020 KH800 22799 SON:
66.028,20 € DEBIDO AL ESTADO DE ALARMA.

2. DETALLE PORMENORIZADO DE LOS PROYECTOS 2021:

- Realización de Talleres de Bebidas Saludables 2021 10.587,00 €.
- Programa Viu l'estiu 2021 34.312,00 €.
- Plataforma para la impartición, gestión y seguimiento de actividades formativas en prevención de adicciones con metodología mooc (Aula Virtual) 66.175,00 €.
- Programa Al salir de clase 2º y 3º trimestre curso 2020/2021 29.934,00 €

Contratación de un Coordinador para el Programa Al salir de clase para el 2º y 3º trimestre del curso 2020/2021 1.650,00 €.

- Programa al salir de clase 1º trimestre curso 2021/2022 18.950,00 €.
- Realización del programa Avatares de ser adolescente 2021 en centros educativos. 15.730,00 €.

El importe total reservado a gastos de la partida económica KH800 23110 22799, a 17 de marzo es de 177.339,00 €."

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00	PROPOSTA NÚM.: 22	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Climent, Grup Popular, sobre les restes descobertes de l'antiga tortada de Goerlich.		

"Recientemente, se han descubierto varios bancos de piedra y columnas pertenecientes al antiguo mercado de flores de la plaza del Ayuntamiento tanto en el cementerio municipal como en otros varios espacios verdes de Paiporta, así como en un vertedero ubicado en la periferia de Valencia, sin ningún tipo de custodia.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha iniciado el equipo de gobierno municipal conversaciones con el Ayuntamiento de Paiporta a fin de traer de vuelta a València los referidos vestigios?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. En caso afirmativo, ¿se ha alcanzado algún tipo acuerdo a este respecto? ¿cuáles son los términos del mismo? ¿se incluye algún tipo de compensación?

3ª. ¿Ha procedido el Ayuntamiento de València a inventariar los restos de la antigua Tortada de Goerlich descubiertos recientemente en la citada localidad?

4ª. ¿Ha finalizado el SIAM su informe sobre los restos de la antigua tortada y sobre las causas de su dispersión? Interesamos se nos facilite copia del mismo.

5ª. ¿Cuáles serán los próximos pasos a seguir de cara a la recuperación de esta importante muestra del patrimonio arquitectónico de todos los valencianos?

6ª. ¿Qué alternativas se barajan desde el Ayuntamiento de València para poner en valor la antigua tortada, como parte de la memoria urbana de la ciudad?

7ª. ¿Se ha valorado la posible reagrupación de los restos actualmente dispersos de la tortada en algún espacio de la ciudad? De ser así, ¿en qué ubicación?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. És necessari aclarir que les restes de la Tortada situades en espais públics (o trobats entre els enderrocs en l'abocador) no són vestigis (almenys en el sentit de vestigis arqueològics) i no estan protegits. Són elements petris, restes de l'enderrocament de la Tortada que es va dur a terme quan es va urbanitzar la plaça actual.

D'altra banda, L'Ajuntament de València és coneixedor que existeixen elements petris provinents de la Tortada en diferents espais públics, tant d'aquest municipi com d'altres termes municipals, com per exemple, una columna en el Camí de Xirivella, una font en la Zaidía, cinc columnes en l'avinguda Antic Regne de València i una columna i quatre bancs a Paiporta.

Què fer amb aquestes restes no és una qüestió que haja de decidir-se precipitadament, perquè és una situació que es va generar fa més de 40 anys i respecte a la qual l'Ajuntament ja va haver de prendre decisions, ara, davant el renou de les xarxes, pensem que no és una situació que haja de resoldre's sense analitzar primer si aquests elements petris tenen valor.

En aquest sentit, es pressuposa que quan es va derrocar la Tortada, l'Ajuntament va decidir conservar les peces més importants, perquè hi ha moltes en els magatzems, i va optar per tractar com a enderrocs les altres restes.

Dit això, no és prudent reivindicar de l'Ajuntament veí que ens retorne les restes d'aquest enderrocamment fins que no es prenga una decisió sobre el seu valor, ni sobre si es prenen conservar en els magatzems municipals o reubicar en algun espai públic del nostre terme municipal.

Al respecte, i per tal de poder prendre decisions amb criteri tècnic, la fulla de ruta que l'Ajuntament de València ha pres, junt amb la Fundació Goerlich seria la següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Una vegada fetes les valoracions prèvies per part dels nostres arqueòlegs, s'han valorat els treballs necessaris per recuperar, inventariar i estudiar possibles reubicacions o no d'estes restes en 74.000 €.

- El Servei de Patrimoni Històric sol·licitarà a les modificacions de crèdit esta quantitat econòmica per poder fer front a estos treballs

- Una vegada disposem dels diners i puguem dur a terme estos treballs, amb les conclusions dels mateixos, si estos determinen la possibilitat de dur a terme alguna reubicació (lo qual a dia de hui no podem saber per no disposar d'un inventari del què hi ha), es podran dur a terme les converses necessàries amb altres municipis per sol·licitar les restes, de cara a fer una possible reconstrucció a la ciutat de València.

4a. S'ha elaborat un informe pel SIAM en el qual es descriuen les actuacions a realitzar i es pressuposta el cost de la inversió (resposta anterior). Aquest informe proposa primer moure les pedres del solar d'FGV per a traure els elements petris provinents de la Tortada, inventariar-los al costat de la resta d'elements i catalogar-los. Una vegada realitzat l'inventari dels materials es podria completar l'estudi mitjançant una proposta amb alternatives d'ubicació, integració i presentació dels elements estudiats."

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, Grup Popular, sobre menors víctimes de violència.		

"En relación con el asunto de referencia, la concejal que suscribe presenta la siguiente pregunta:

¿Cómo se está realizando la atención detallada asistencial y telemática a los menores víctimas de violencia o en riesgo a través de TIC?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 25 de març de 2021, amb l'assumpte Menors, s'aporten les respostes següents:

L'atenció es realitza de forma prioritàriament presencial mitjançant els equips dels Centres Municipals de Serveis Socials, tant des de cada Seafi amb actuacions específiques sobre menors en risc i desemparament per maltractament familiar, com des d'altres programes dels serveis socials municipals amb actuacions que atenen famílies en situació de vulnerabilitat, risc o exclusió social."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Torrado, Grup Popular, sobre la joventut.		

"La concejal que suscribe, en relación con el asunto de referencia, presenta las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿En qué situación se encuentra el Pla d'ocupación juvenil?
- 2ª. ¿Se ha elaborado un programa municipal de Habitatge Jove?
- 3ª. ¿Dónde se pueden solicitar las ayudas a la movilidad sostenible para jóvenes?
- 4ª. ¿Qué actuaciones se están realizando para dar apoyo al tejido asociativo juvenil y dónde se pueden solicitar?
- 5ª. ¿Se ha elaborado el plan de ocio alternativo postCOVID-19?
- 6ª. ¿En qué situación se encuentra el Pla de Formació per a l'Ocupabilitat Jove?
- 7ª. ¿Dónde va a estar ubicado el punto de información postCOVID-19 para jóvenes?"

RESPOSTES

Sra. Ibáñez, delegada de Joventut

1ª. Desde el Servicio de Juventud en el marco del eje de Juventud Emancipada- ámbito Empleo, se realizan diversas acciones orientadas al fomento del empleo, destacando las intervenciones de SIAJ, con las líneas de atención y formación para la empleabilidad juvenil, el programa EINES de formación en habilidades transversales para el empleo como son las TIC y certificaciones que habilitan para ejercer empleo, y el proyecto Digit Jove, dirigido a la adquisición de competencias digitales e itinerarios formativos y asesoramiento integral para el empleo para población joven en riesgo de exclusión.

2ª. Desde el Servicio de Juventud dentro de las competencias informativas desde SIAJ se han realizado información y asesoramiento en materia de vivienda.

3ª. Dichas ayudas son competencia de Generalitat Valenciana y se gestionan a través del IVACE.

4ª. Dentro del eje Juventud Participativa:

- Convenio Consell de la Joventut de València: 100.000 €

- Subvención a asociaciones juveniles: 100.000 €

- En el marco de colaboración con el CJV se ha elaborado de forma conjunta una Guía de Asociacionismo Juvenil.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La subvenció de ajudes se realitza mitjançant convocatòria anual del servei publicant-se les bases segun normativa, y se regulen mitjançant procediment de concurrència competitiva.

5ª. Todas las acciones vinculadas al ocio alternativo que se han desarrollado desde la aparición de la pandemia se han adaptado a las medidas sanitarias establecidas. Sus características y resultados pueden verse en la Memoria del Servicio 2020 publicada en la Web.

6ª. En la Memoria del Servicio 2020, publicada en la web, se pueden ver los datos referidos a las acciones de Ocupabilitat: datos referidos a informaciones SIAJ, los proyectos Digit Jove y Eines.

7ª. Los CMJ son puntos de información juvenil distribuidos por la ciudad, de manera presencial siguiendo normas, y de forma telefónica y telemática han atendido todas las consultas desde el inicio de la pandemia. En la Memoria anual 2020 pueden consultarse el número y tipología de atenciones.

Desde el SIAJ de Espai Jove VLC se realizan informaciones, asesoramientos y orientaciones más específicos, habiéndose adaptado a la situación según normas.

Una vez se normalice la situación todos los servicios realizaran las atenciones tanto presenciales como telefónicas y online tal y como se venían realizando."

Sra. Bernabé, delegada de Formació i Ocupació

"Desde el Servicio de Empleo y Formación, se ha impulsado una modificación presupuestaria al objeto de iniciar la tramitación del Plan de Empleo Juvenil financiado con presupuesto municipal, y proceder a la licitación de la Formación para el Empleo dirigida a jóvenes específicamente. Ya existen dos amplias líneas de formación para el empleo en donde también tiene cabida la población joven."

61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre el dragatge i manteniment de les séquies de l'Albufera.		

"Con base al asunto de referencia, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué trabajos ha realizado el consistorio de dragado y mantenimiento de acequias en el ámbito de la Albufera durante el pasado año? ¿Y durante el primer trimestre del presente año?

2ª. ¿Qué número de personal está desarrollando en la actualidad los citados trabajos? ¿Se piensa aumentar la plantilla a fin de reforzar este servicio?

3ª. ¿Qué superficie total se ha desbrozado en canales, motas y orillas en el ejercicio anterior? ¿Y en lo que llevamos de año? ¿En qué enclaves? Interesamos desglose por meses.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. ¿Cuántos metros cúbicos de sedimentos se han extraído con ocasión de la realización de estos trabajos en 2020 y 2021? ¿Cuál ha sido la cota de excavación?

5ª. ¿A cuánto ascendió el total de la partida destinada al dragado de acequias en 2020? ¿A cuánto asciende la partida prevista para 2021? ¿Cuál ha sido el estado de ejecución de esta partida durante 2020 y durante el primer trimestre del año actual?

6ª. ¿Qué actuaciones de este tipo se tienen previstas para los próximos meses en la Albufera?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"1a i 3a. Durant el passat any 2020 pel servici de neteja, dragatge i conservació de vores, canals i séquies de titularitat municipal en l'àmbit del llac de l'Albufera de València s'han realitzat les actuacions que se relacionen a continuació:

1ª y 3ª. Durante el pasado año 2020 por el "Servicio de limpieza, dragado y conservación de bordes, canales y acequias de titularidad municipal en el ámbito del lago de la Albufera de València" se han realizado las actuaciones que se relacionan a continuación:

1a. DESBROSSAMENTS / DESBROCES

S'ha desbrossat una superfície total de 48.682 m² en canals, motes i vores i en els següents enclavaments:

- Rastres de la zona nord, Brossar, Comú i Germanells. Total 2.542 m².
- Rastres de la Punta de Llebeig. Frontera de Catarroja i Albal. Total 3.084 m².
- Sequiol del Figueró i sequiol de l'Or en la frontera de Silla, séquia del Ravisano i séquia del Fus, en la frontera de Massanassa i Alfafar. Total 5.084 m².
- Séquies del Palmar, amb un total de 4.010 m².
- S'ha retirat una superfície equivalent a 33.962 m² de la vegetació dallada pels operaris de la Junta de Desaiqüe de la totalitat dels canals de desaiqüe en els que opera esta entitat, a saber, séquia del Racó de l'Olla, séquia Nova, Sequiota, séquia de Troncoll/Piules, Pas Podrit i carrera de la Reina Vella, carrera de la Reina Nova/Malta, séquia Vella del Palmar, séquia de la Junça, carrera de l'Arena, Monjoia, séquia del Timo, estany de la Plana, carrerot de València, carrerot de Sueca, Riuet i carrerot del Cabilà. En total, s'ha retirat el material dallat que queda surant sobre els canals, en una longitud aproximada de 20 km.

Se ha desbrozado una superficie total de 48.682 m² en canales, motas y bordes y en los siguientes enclaves:

- *Rastros de la zona norte, Brossar, Común y Germanells. Total 2.542 m².*
- *Rastros de la Punta de Llebeig. Frontera de Catarroja y Albal. Total 3.084 m².*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- *Sequiol del Figueru y sequiol del Oro en la frontera de Silla, acequia del Ravisanxo y acequia del Fus, en la frontera de Massanassa y Alfafar. Total 5.084 m².*
- *Acequias del Palmar, con un total de 4.010 m².*
- *Se ha retirado una superficie equivalente a 33.962 m² de la vegetación siega por los operarios de la "Junta de Desagüe" de la totalidad de los canales de desagüe en los que opera esta entidad, a saber, acequia del Racó de l'Olla, acequia nueva, Sequiota, acequia de Troncoll/Piules, Paso Podrido y carrera de la Reina Vieja, carrera de la Reina nueva / Malta, acequia Vieja del Palmar, acequia de la Junça, carrera de la Arena, Monjoia, acequia del Timo, estany de la Plana, carrerot de València, carrerot de Sueca, Arroyo y carrerot del Cabilà. En total, se ha retirado el material segado que queda flotando sobre los canales, en una longitud aproximada de 20 km.*

2a. DRAGATGES / DRAGADOS

S'han dragat un total de 11.134 metres de séquies i canals, amb deposició del material extret sobre les motes de tancats annexes, següents:

- Rastres de la mata del Brossar, comú i Germanells. 4.313 m.
- Rastres de la punta de Llebeig. 3.827 m.
- Sequiol del Figueru 533 m.
- Sequiol de l'Or 469 m.
- Séquia de Ravisanxo 1.387 m.

Se han dragado un total de 11.134 metros de acequias y canales, con deposición del material extraído sobre las motas de cercados anexos, siguientes:

- *Rastros de la mata del Brossar, común y Germanells. 4.313 m.*
- *Rastros de la punta de Llebeig. 3.827 m.*
- *Sequiol del Figueru 533 m.*
- *Sequiol del Oro 469 m.*
- *Acequia de Ravisanxo 1.387 m.*

3a. OBERTURA GOLES / APERTURA GOLAS

En 2020 s'ha actuat en 11 jornades obrint la comunicació de la gola del Pujol i del Perellonet amb la mar, 6 en el Pujol i 5 en el Perellonet, amb un total de 123 hores de treball. En estos treballs s'inclouen els que van ser necessaris per netejar i recuperar el desaigüe en les goles després del temporal Gloria, que va afectar especialment el front litoral de la Devesa entre el 19 i 22 de gener.

En 2020 se ha actuado en 11 jornadas abriendo la comunicación de la Gola del Pujol y del Perellonet con el mar, 6 en el Pujol y 5 en el Perellonet, con un total de 123 horas de trabajo. En estos trabajos se incluyen los que fueron necesarios para limpiar y recuperar el desagüe en las Golas después del temporal Gloria, que afectó especialmente al frente litoral de la Devesa entre el 19 y 22 de enero.

4a. ALTRES TREBALLS / OTROS TRABAJOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



S'han transportat 14 m³ de residus vegetals mesclats amb plàstics flotants a abocador autoritzat.

- En l'exercici actual, entre primers de febrer i fins el 5 de març passat s'han dragat un total de 8.385,5 metres. S'han desbrossat 20.659 m². S'han dedicat 30 hores de treball a l'apertura de les goles del Pujol i del Perellonet i s'han transportat 80 m³ de residus flotants mesclats amb vegetació a abocador.

Se han transportado 14 m³ de residuos vegetales mezclados con plásticos flotantes al vertedero autorizado.

- *En el año en curso, entre principios de febrero y hasta el 5 de marzo pasado se han dragado un total de 8.385,5 metros. Se han despejado 20.659 m². Se han dedicado 30 horas de trabajo a la apertura de las Golas de Pujol y de El Perellonet y se han transportado 80 m³ de residuos flotantes mezclados con vegetación al vertedero.*

2a. 7 operaris/es a través de la contracta de dragatge, que està en vigor.

2^a. *7 operarios/as a través del contrato de dragado, que está en vigor.*

4a. Els treballs es mesuren per metre lineal de mota reforçada amb el sediment extret del canal annex i s'ha contestat a esta qüestió en les preguntes 1^a i 3^a. La cota d'excavació és aproximadament entre 30 i 50 cm.

4^a. Los trabajos se miden por metro lineal de terraplén reforzado con el sedimento extraído del canal anexo y se ha respondido a esta pregunta en las preguntas 1^a y 3^a. La cota de excavación es aproximadamente entre 30 y 50 cm.

5a.

- Import anual 2020: 99.996,82 €, Execució partida 2020: 100 %.
- El primer trimestre de l'any actual encara no ha finalitzat.
- La partida prevista per a 2021 és la mateixa que en 2020, ja que el contracte està en vigor i, com molt bé suposarà la regidora, el contracte licitat no és modificable a meitat de l'execució del mateix sense causa justificada.

5^a.

- *Importe anual 2020: 99.996,82 €, Ejecución a partir de 2020: 100 %.*
- *El primer trimestre del año en curso aún no ha finalizado.*
- *La partida prevista para 2021 es la misma que en 2020, ya que el contrato está en vigor y, como muy bien supondrá la Concejala, el contrato licitado no es modificable a mitad de la ejecución del mismo sin causa justificada.*

6a. S'està en estudi en estos moments.

6^a. *Se está estudiando en estos momentos."*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



62	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre l'Arxiu Valencià del Disseny.		

"El pasado mes de noviembre, el Arxiu Valencià del Disseny (AVD) constituí la comissió de seguiment. Esta comissió es el últim de los órganos del Arxiu en crearse y será la encargada de realizar el seguimiento y la valoración de su funcionamiento y se reunirá al menos una vez al año para recoger iniciativas y propuestas en esta materia, así como para establecer nuevas colaboraciones.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿El Ayuntamiento de València forma parte de la comisión de seguimiento del Arxiu Valencià del Disseny (AVD)? En su caso, ¿quién es su representante?

2ª. ¿En qué iniciativas concretas trabaja actualmente el Arxiu Valencià del Disseny de cara a la celebración de València, Capital Mundial del Diseño?

3ª. ¿En cuáles de las anteriores iniciativas colabora el Ayuntamiento de València? ¿A qué nivel se da esta colaboración? Interesamos listado de las mismas.

4ª. ¿Qué pasos se han dado para la obtención de una línea de financiación y una sede permanente estables, ante la continua recepción de nuevos fondos?"

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"No forma part, però si pot informar que la Secció de normalització documental, Imatge Corporativa i Reprografia, ha tingut diverses reunions amb el Codirector de l'Arxiu Valencià del Disseny Sr. Xavier Giner, l'última d'elles presidida per mi mateix, en data 3 de desembre de 2020, a la qual van assistir el citat codirector de l'Arxiu, el Sr. Vicent Martínez un dels fundadors del mateix i Premi Nacional de Disseny, així com la Sra. Ester Alba codirectora de l'AVD (actualment nomenada Vicerectora de Cultura de la Universitat de València) .

Estes reunions i contactes han vingut motivats, en primer lloc per la importància que l'Ajuntament de València i la nostra Regidoria, li dona al citat Arxiu Valencià del Disseny i el reforç i ampliació dels seus fons."

Sra. Ibáñez, delegada d'Acció Cultural

"1ª. La concejala de Acción Cultural Maite Ibáñez Giménez, es una de las representantes. La comisión de seguimiento está compuesta fundamentalmente por: donantes, patrocinadores, públicos y o privados, instituciones públicas y personalidades de reconocido prestigio en el ámbito del diseño y la cultura.

Disponen de más información en la página Web.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. El Arxiu Valencià del Disseny no es un organismo municipal, por lo tanto no somos competentes.

3ª. La concejala de Acción Cultural Maite Ibáñez asistió a la constitución de la comisión de seguimiento del Arxiu Valencià del Disseny, del pasado 5 de noviembre de 2020.

4ª. El Arxiu Valencià del Disseny no es un organismo municipal, por lo tanto no somos competentes."

63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre Servicis Socials.		

"En relación con el asunto de referencia, la concejal que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo está previsto el traslado del Centro Municipal de Servicios Sociales de la Saïdia hasta la Alquería Lluna?

2ª. ¿Cuándo está prevista la apertura del nuevo centro de servicios sociales en el mercado de Benicalap? ¿Se cuenta con el personal necesario para poder atender a más de 40.000 usuarios?

3ª. ¿Se tiene prevista la apertura de nuevos centros de servicios sociales?

4ª. ¿Dónde se van a ubicar estos nuevos centros y cuando estarán en funcionamiento?

5ª. ¿Cuántas personas se encuentran en lista de espera en estos momentos en el servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia y menjar a casa ? Se solicita desglose por servicio."

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Social

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 25 de març de 2021, amb l'assumpte Serveis Socials, s'aporten les respostes següents:

1a. La Junta de Govern d'1 de març de 2021 va aprovar el projecte bàsic i d'execució i l'estudi bàsic de seguretat i salut per a l'adaptació de l'edifici Casa de Lluna situat en l'Av. de Portugal 28 (Parc de Marxalenes), per un import de 218.741,94 € (IVA inclòs).

S'ha sol·licitat el crèdit corresponent i s'estan elaborant els corresponents plec per a la contractació major de l'execució d'obra. Al finalitzar-les es procedirà al trasllat a estes instal·lacions de l'actual CMSS de la Saïdia.

Fins a eixe moment, el servei continuarà prestant-se en els actuals locals del CMSS La Saïdia, complint els mateix paràmetres de qualitat i adequada atenció a la ciutadania.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2a. La Junta de Govern Local de l'Ajuntament de València de 5 de març de 2021 aprovà el projecte bàsic i d'execució i l'estudi bàsic de seguretat i salut per a l'habilitació del local destinat a un nou Centre Municipal de Serveis Socials (CMSS Benicalap) situat a l'interior de les instal·lacions del mercat municipal del carrer de Miguel Servet 28.

Actualment, està condicionada la tramitació dels plecs d'execució d'obra a la disponibilitat pressupostària.

S'està gestionant amb la Delegació de Personal la futura incorporació del personal necessari per a quan procedisca l'obertura d'este nou CMSS, la zona de cobertura dels quals seran els barris de Benicalap (41.538 hab.) i Ciutat Fallera (5.883 hab.).

Amb la intenció de poder desenvolupar una actuació interdisciplinària, tal com es ve efectuant en l'actual xarxa de centres d'atenció primària dependents de l'Ajuntament de València, l'equip tècnic del Centre Municipal de Serveis Socials de Benicalap, estarà compost, inicialment, per les següents figures professionals: Tècnics/ques Mitjans/es de Treball Social, Educadores/s socials, Tècnics/ques superiors en Integració Social, Psicòlegs/gues, Assessors/es jurídiques, Auxiliars administratives/us, Personal subaltern.

A una d'estes figures professionals se li adjudicarà la responsabilitat de direcció del Centre Municipal de Serveis Socials.

3a i 4a. La millora de l'atenció a la ciutadania i, en concret, la prestació d'un servei adaptat i de qualitat, des del sistema municipal de serveis socials, és una constant en les actuacions que s'emprenen a conseqüència de les gestions de l'actual equip de govern de l'Ajuntament de València.

Tal com es ve demostrant des de juny de 2015, la creació de nous recursos és una prioritat i en este sentit es pretén augmentar la xarxa de Centres de Serveis Socials d'Atenció Primària, tant bàsica com específica, iniciant-se un procés caracteritzat per la posada en funcionament de nous Centres amb zones d'atenció més reduïdes, permetent una intervenció professional més pròxima. Això suposarà un millor accés i major proximitat a la població i disminuirà, amb la redistribució de les zones de cobertura, la pressió assistencial dels actuals CMSS.

S'ha optat en primer lloc per programar l'obertura dels centres de Cabanyal, Benicalap i Russafa, el que suposarà reduir la pressió especialment dels actuals Centres de Malva-rosa, Natzaret, Campanar i Ciutat Vella. A major termini es continuarà amb els mateixos criteris pels barris i pobles del municipi amb una especial atenció als més allunyats del centre de la ciutat.

5a. La llista d'espera a data de 17 de març és:

- Llista d'espera SAD municipal: 158 persones.
- Llista d'espera SAD dependència: 94 persones.
- Llista d'espera teleassistència: 801 persones.
- Llista d'espera menjar a casa: 947 persones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



64	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la remodelació del camp de futbol en el camí de Montcada i procedir en la forma de votació.		

"La Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València ha promovido y celebrado los Presupuestos Participativos DecidimVLC 2020, cuyo plazo de votación terminó el pasado 7 de marzo.

En dichos presupuestos participativos se incluyó una propuesta en el Distrito de Rascanya bajo el nombre Campo de Fútbol 11 para Torrefiel #Campodefútbol11ya, con fecha del 22 de noviembre de 2020, pero al entrar para conocer el contenido de la misma existe la siguiente indicación: "Observaciones a la propuesta de inversión. El contenido de esta propuesta se puede votar en la propuesta VLC-2020-5191. Código propuesta de inversión: 5155".

En el distrito de Benicalap se incluyó el siguiente proyecto Camino de Moncada: Ajarardinamiento Parque y Traslado del Fútbol al Jardín del Turia, pero se puede ver la siguiente información en esa misma pagina: "La propuesta no es viable en el marco de los presupuestos participativos DecidimVLC porque existe acuerdo para la ampliación del campo en su ubicación actual respetando la zona infantil y también de ampliación de la zona ajardinada. Ya se ha redactado el proyecto".

Además, también figura la Ampliación de Campo de Futbol 8 a Futbol 11, en la calle Río Segre, incluido el 23 de Noviembre de 2020, afirmando que el contenido de la propuesta se puede votar en la propuesta VLC-2020-5191.

Desde la Asociación de Vecinos de TorreCalap ha manifestado que el proyecto de ampliación del campo de fútbol en la zona del Camino de Moncada-Río Segre sólo pueden votarla vecinos de la zona de Rascanya pero no los residentes en Benicalap, y justo en las fincas colindantes con el campo de fútbol y la zona verde.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Quién ha promovido en los Presupuestos DecidimVLC el proyecto para ejecutar la zona deportiva en el distrito de Rascanya?

2ª. ¿Quién ha promovido la ampliación del campo de fútbol en el Camino de Moncada con Río Segre?

3ª. ¿Quiénes podían votar el proyecto de ampliación del campo de fútbol en el Camino de Moncada con la calle Río Segre? ¿Lo podían votar los vecinos de Rascanya? ¿Podían votar el proyecto los vecinos de Benicalap?

4ª. ¿El citado proyecto planteado para ampliar el campo de futbol en un espacio del barrio de Benicalap lo han podido votar los vecinos de Benicalap?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5ª. ¿Pueden los vecinos de un distrito votar un proyecto de otro distrito en los Presupuestos Participativos de 2020? ¿Se ha podido proceder en ese tipo votación en otros años?

6ª. ¿En el caso de haberse producido la votación de un proyecto de un distrito por vecinos de otro incumpliría las normas de las votaciones de los DecidimVLC de los Presupuestos Participativos?

7ª. ¿Para cuándo se conocerán los resultados de las votaciones de los proyectos DecidimVLC 2020 que se desarrollarán a partir de 2021? En el caso de tener los resultados en el momento de la respuesta a esta pregunta adjunten todos los resultados con la votación de todos y cada uno de los proyectos."

RESPOSTA

Sra. Valía, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"El proceso de presupuestos participativos decidimVLC 2020-2021 se regula por las Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno el 6 de noviembre de 2020 que como toda la información relativa al proceso decidimVLC es pública y se encuentra en la plataforma web a la que se tiene acceso directo desde el siguiente enlace: decidimvlc.valencia.es en el apartado "Más información" donde se encuentran las Bases Reguladoras y el Acuerdo de Junta de Gobierno. En el apartado 6 de las Bases Reguladoras se encuentra la información relativa a la votación ciudadana cuyo sistema ha sido el mismo en las diferentes ediciones de presupuestos participativos por lo que pueden votar digitalmente todas las personas mayores de 16 años y empadronadas en el municipio de València sobre aquellas propuestas de proyectos que le gusten más y crea que repercuten en el bien común, y mejoren la calidad de vida en la ciudad en uno de los distritos o pueblos de València que elijan."

65	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els projectes Edusi, Arru, Pla Confiança i altres.		

"El Ayuntamiento de València realiza distintas obras acogidas a los llamados proyectos Edusi, Arru y Plan Confianza, algunos de los cuales se han tenido que reajustar en su ejecución para acabarse este año como consecuencia de la crisis sanitaria.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. En la relación de proyectos del Plan Edusi de la respuesta formulada en febrero figuraban 44 proyectos de los cuales 16 nos contestaron estar en ejecución, en 13 preparando pliegos, 1 en contratación, ocho en licitación y dos en actuaciones previas. ¿En qué situación de ejecución se encuentran todos los proyectos acogidos al Plan Edusi a fecha de la respuesta de la pregunta?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. ¿En qué situación de ejecución se encuentran todos los proyectos acogidos al Plan Confianza de la Generalitat Valenciana a fecha de la respuesta de la pregunta? Indiquen en la respuesta fecha de finalización de las obras.

3ª. El proyecto de restauración del Escorxador se encuentra en fase de justificación, según la respuesta del pasado mes de febrero ¿Se ha justificado? ¿Han iniciado el proceso para habilitar el Archivo Histórico de Poble Nou de la Mar en ese inmueble? ¿Cuándo nos contestaron que dichas actuaciones se contratarán en los próximos meses a que época del año 2021 hacen referencia o tienen previsto?

4ª. ¿Cuándo está previsto acabar las obras del Equipamiento Sociocultural de la plaza del Pilar? ¿Qué coste de licitación tuvo? ¿Cuál fue el coste de adjudicación? ¿Cuál es el coste definitivo? e indiquen modificados con sus costes y motivos de los mismos

5ª. ¿Se encuentra aún en licitación la rehabilitación del Edificio de Oficinas del Plan Cabanyal? ¿Se ha adjudicado? ¿Cuántas empresas y cuáles son las que se han presentado a la licitación? ¿Cuál es el precio de licitación y duración de las obras?

6ª. ¿Cuándo está previsto iniciar las obras de la llamada Casa del Relojero?

7ª. ¿Se ha aprobado la III Fase de la Intervención en los edificios de la plaza del Doctor Collado? ¿Qué tipo de acciones están previstas en esta III Fase?

8ª. ¿Las obras de la plaza Calabuig se han terminado? ¿Se ha presentado algún modificado del proyecto para dejar una parte del adoquinado original de ese espacio público? ¿Cuándo se iniciarán las obras de la zona central a cargo de Parques y Jardines? ¿Es habitual que dos delegaciones intervengan en un espacio tan pequeño para re urbanizar y remodelar la zona de juegos?

9ª. ¿En qué situación de ejecución se encuentran todos los proyectos acogidos al Plan ARRÚ a fecha de la respuesta de la pregunta? Indiquen fecha de finalización de las obras.

10ª. La delegada de Descentralización visito hace pocas fechas las obras del futuro inmueble de la Junta Municipal del Marítimo en la calle Barraca, 53. ¿Para cuándo está previsto terminarlas? ¿Se han empezado los trámites para adjudicar el mobiliario? ¿Existe partida presupuestaria para esa compra? ¿Tiene alguna fecha prevista de apertura el inmueble de la Junta Municipal?"

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1a. Pel que respecta als projecte EDUSI de l'oficina de Projectes Europeus

EDUSI 3C		
Projecte	Nom projecte	Situació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



P 01.03	PROGRAMA DE SALUT I SUPORT A L'AUTONOMIA PERSONAL: "NO ESTÀS SOL@".	Contracte menor: Executat Contracte serveis: En execució
P 01.05	PLATAFORMA BARRI OBERT: GESTIÓ, PARTICIPACIÓ I ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA.	En execució
P 01.06	PROGRAMA DE CONNEXIÓ UNIVERSAL A INTERNET	En execució
P 01.07	PROGRAMA D'ACCÉS UNIVERSAL A LA TECNOLOGIA	En execució
P 01.08	PROGRAMA BARRI SALUDABLE: SENSORITZACIÓ MEDIAMBIENTAL	Executat
P 01.09 +1.10	PROGRAMA DE MOBILITAT INTEL·LIGENT. ÀREES DE CÀRREGA I DESCÀRREGA I APARCAMENT MOBILITAT REDUÏDA	Preparació plecs
P 01.15	PORTAL CONSULTA WEB BANC DE DADES ESTADÍSTIQUES MUNICIPAL	En contractació
P 01.16	ANÀLISI SENTIMENTS I MONITORATGE EN RRSS	Preparació plecs
P 01.17	GESTOR DE LLICÈNCIES	Preparació plecs
P 01.18	GESTOR DE PROJECTES	Actuacions prèvies
P 01.11	PROGRAMA DE MOBILITAT SOSTENIBLE: PUNTS DE RECÀRREGA ELÈCTRICA PER A VEHICLES	Executat
P 02.01	REURBANITZACIÓ DE LA VORA OEST DEL BARRI: SERRADORA I LLUIS PEIXÓ	Redacció projecte: en contractació
P 02.02 + 2.6	RECORREGUTS DE PREFERÈNCIA PER ALS VIANANTS AQUEST-OEST	Redacció projecte: en contractació
P 02.04	DISSENY D'ITINERARIS ESCOLARS SEGURS ALS CENTRES EDUCATIUS	Executat
P 03.03	CENTRE CÍVIC: EFICIÈNCIA ENERGÈTICA	Redactat projecte Obres: Adjudicat Direcció obres: Adjudicat
P 03.04	AJUDA PER A LA MILLORA ENERGÈTICA MERCAT	Executat
P 03.06	REHABILITACIÓ FUNCIONAL DE FAÇANES I COBERTES DEL MERCAT CABANYAL	Redacció projecte: Adjudicat
P 03.07	CASA DELS BOUS: EFICIÈNCIA ENERGÈTICA	Redactat projecte Obres: Adjudicat
P 01.04	PLATAFORMA DEL CENTRE D'INTERPRETACIÓ DEL BARRI	En execució
P 04.02	REHABILITACIÓ D'ELEMENTS PATRIMONIALS: CASA DELS BOUS - MUSEU DE LA MAR	Redactat projecte Obres: Adjudicat
P 04.03	PROGRAMA DE TURISME SOSTENIBLE I SENGLES CULTURALS	En execució

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



P 05.02	REURBANITZACIÓ ÀREA ENTRE CARRERS DR. LLUCH-BLOC DELS PORTUARIS I ENTRE CARRERS DE PESCADORS-D'EMPAR GUILLEM, ZONA ESPORTIVA LLIURE ACCÉS I MERCAT AMBULANT.	Redactat projecte Obres en licitació Direcció obres: adjudicat
P 05.04	REURBANITZACIÓ DE L'ENTORN DEL MERCAT	Redacció projecte: en contractació
P 05.05	REURBANITZACIÓ I MILLORA PAISATGÍSTICA DE LES CALLES ENTRE SERRADORA I LLUÍS DESPUIG I ENTRE MARTÍ GRAJALES I SÁNCHEZ COELLO	Redacció projecte: en contractació
P 05.06	REURBANITZACIÓ CARRER DE VICENT BRULL ENTRE JUSTO VILAR I AVINGUDA DEL MEDITERRANI	Executat
P 05.07	REMODELACIÓ JARDÍ DR. LLUCH	Preparació plecs
P 05.08	REMODELACIÓ JARDÍ FONT PODRIDA-DR. LLUCH	Preparació plecs
P 05.09	REMODELACIÓ JARDÍ PLAZA CALABUIG	Obra: en contractació
P 04.01	REHABILITACIÓ D'ELEMENTS PATRIMONIALS: EDIFICI CARRER BARRACA 53	Redactat projecte Obra: en execució
P 06.01	CENTRE D'Ocupació I FORMACIÓ CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA	Redacció projecte: en execució
P 06.03	REHABILITACIÓ TEATRE EL MUSICAL	Preparació plecs
P 06.04	SETMANA SANTA MARINERA	Preparació plecs
P 06.05	PATRIMONI ARTÍSTIC 3C	Preparació plecs
P 06.06	ARXIU DEL CABANYAL	Preparació plecs
P 06.07	CENTRE MUNICIPAL JOVENTUT	Redacció projecte: en execució
P 01.01	PROGRAMA DE CIUTADANIA DIGITAL: FORMACIÓ DIGITAL	En execució
P 11.03	OFICINA D'ORIENTACIÓ I INFORMACIÓ A FAMÍLIES EN SITUACIÓ DE VULNERABILITAT	Adequació del baix: Redactat projecte. Obra en execució. Contracte serveis: En licitació
P 08.01	CENTRE CÍVIC	Redactat projecte Obres: Adjudicat Direcció obres: Adjudicat
P 09.02	PROGRAMA DE L'ESCOLA TALLER CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA	Executat
P 10.3	MERCAT CABANYAL: ACTUACIONS EN NAU PONENT	Redacció projecte: Adjudicat
P 11.1	CENTRE DE DIA DE PERSONES MAJORS.	Redacció projecte: En execució
P 11.2	ESCOLA INFANTIL DE PRIMER CICLE (0-3 ANYS)	Redacció projecte: En execució
P 11.4	REMODELACIÓ JARDÍ PLAZA VERGE DEL CASTELL	Redacció projecte: En execució

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



P 12.1	ASSISTÈNCIA TÈCNICA PER A LA GESTIÓ, CONTROL I DESENVOLUPAMENT DE CAPACITATS RELACIONADES	En execució
P 13.1	ASSISTÈNCIA TÈCNICA PER A LA GOVERNANÇA, EL PARTENARIAT I LA COORDINACIÓ I COMUNICACIÓ ENTRE TOTS ELS AGENTS.	En execució

Pel que respecta als projectes dependents de la Delegació de Comerç:

La contractació de la redacció del projecte i direcció de les obres de la rehabilitació funcional de les façanes i cobertes del Mercat del Cabanyal es va adjudicar a la mercantil PRESES LLAVADOR ARQUITECTES I ENGINYERS, SL, per un import total de 43.014,63 €, IVA inclòs, mitjançant Resolució NV – 426 de 2 de març de 2021. El 9 de març es va formalitzar aquest contracte.

La contractació de la redacció del projecte i direcció de les obres de les actuacions en la Nau de Ponent del Mercat del Cabanyal es va adjudicar a la mercantil ARQUITECTURA I URBANISME ESTUDI BOIX, SLP, per un import total de 21.033,00 €, IVA inclòs, mitjançant Resolució NV – 519 de 10 de març de 2021. El contracte està pendent de formalització.

2a. Les obres de rehabilitació del Mercat del Grau es troben reiniciades des del 25 de gener de 2021 després de la modificació del contracte formalitzada en data 13 de gener de 2021. La finalització de les obres està prevista per al primer semestre."

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. En el Servei de Patrimoni únicament tenim un projecte acollit al Pla EDUSI i que es va presentar com a Projecte de Rehabilitació d'elements patrimonials: Casa dels Bous-Museu de la Mar. Actualment s'acaba d'adjudicar. El termini d'execució s'ha establert en 14 mesos.

2a. Des d'aquest Servei s'ha dut a terme durant 2020 i fins hui l'execució del projecte de Rehabilitació i Ampliació de l'Edifici del Escorxador per a Arxiu Històric, situat al carrer Sant Pere, 35-37, projecte que ja s'ha executat i del qual en aquests moments s'està en fase final de justificació de la subvenció.

L'altre projecte acollit al Pla Confiança és el d'Excavació, Restauració i Posada en Valor de la Muralla Islàmica de València, projecte que ha començat a executar-se fa una setmana i el termini de finalització de la qual està previst en 15 mesos.

3a. Quant al projecte del Escorxador aquest es troba en la fase final de justificació, sent l'últim lliurament d'aquesta.

Efectivament, el Escorxador es destinarà a Arxiu Històric de Cabanyal-Canyamelar. Estem en fase de sol·licitar pressupostos per a tramitar diversos contractes: per a moblar-ho, per a catalogar i digitalitzar els fons de Victor Gosalvez i Pons Romaní, i una assistència tècnica per a definir l'objecte i recopilar el material que constituirà el contingut de l'arxiu, que en principi serà documentació (fotografies, plans, escriptures).

4a. No és competència de Patrimoni Històric i Artístic.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



6a. No és competència de Patrimoni Històric i Artístic.

7a. No és competència de Patrimoni Històric i Artístic.

8a. No és competència de Patrimoni Històric i Artístic.

9a. No és competència de Patrimoni Històric i Artístic.

10a. No és competència de Patrimoni Històric i Artístic."

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"2ª. Los asignados a la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana y Vivienda se encuentran todos finalizados a excepción de los detallados en la pregunta siguiente.

4ª. La información solicitada se encuentra disponible en la plataforma de contratación del sector público y en el expediente que se encuentra a su disposición para su consulta.

5ª. Por Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2020 se aprobó técnicamente el Proyecto Básico y de Ejecución, rehabilitación y cambio de uso del edificio calle Amparo Guillem, número 4, para sede de la Oficina del Plan Cabanyal-Canyamelar, presentado en fecha 5 de agosto de 2020, por la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar.

La contratación de las obras las tramita, como medio propio del Ayuntamiento de Valencia, la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar. Estando en este momento el proceso de licitación de las obras.

El presupuesto de licitación es 496.640,17 euros.

El plazo estimado de ejecución de las obras es de 10 meses.

6ª. En la actualidad tanto la ejecución de las obras como la dirección facultativa de las mismas están en fase de licitación, estando próxima su adjudicación y formalización.

7ª. La tercera fase prevista, consiste en la Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de las obras de consolidación y reposición estructural en los edificios de Plaza del Doctor Collado, 2 y 3 Valencia.

El proyecto está redactado y entregado, la espera de ultimas correcciones para poder ser informado por la Comisión de Patrimonio previo a su aprobación.

8ª. La zona de la plaza está en fase de finalización.

No se ha realizado modificado.

9ª. Están todos finalizados. El último que quedaba pendientes es el de la Plaza Calabuig que está en fase de finalización."

Sra. Lozano, delegada d'Habitatge

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Narciso Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 25 de març de 2021, amb l'assumpte 'Sobre projectes Edusi, Arru, Pla Confiança i altres', s'aporten les respostes següents:

1a.

La Delegació de Serveis Socials, a través del Servei de Benestar Social i Integració, gestiona els següents projectes EDUSI:

A) Programa de Salut i Suport a l'Autonomia Personal: No estàs sol@, que s'implementa a través d'un contracte de servei de teleassistència que ha sigut adjudicat a Serveis de Teleassistència, SA a través de la Resolució NV-3654, d'11 de novembre de 2.020 i formalitzat el 30 de desembre de 2.020 amb una vigència de 2 anys.

B) Programa d'Orientació i Informació a Famílies en situació de Vulnerabilitat que abasta dos vessants:

- D'una banda, l'adequació del local municipal situat en la C/ Mijares 24 baix per a la ubicació de l'Oficina d'Orientació i Informació a Famílies. Les obres de reforma del local van iniciar-se al novembre de 2020 i està prevista la seua finalització el 31 de març de 2.021. L'adquisició de l'equipament i mobiliari necessari per a la correcta prestació del servei en este local s'ha adjudicat mitjançant contracte menor per Resolució LL-741 de 8 de març de 2.021.

- D'altra, la prestació del servei d'Orientació i Informació a Famílies es realitzarà mitjançant gestió indirecta a través del contracte de serveis que es troba pendent d'adjudicació i per al que resulta necessària la prèvia incorporació al Pressupost 2021 dels romanents de crèdit de la despesa corrent amb finançament afectat.

2a. Per part de la Delegació de Serveis Socials, Servei de Benestar Social i Integració s'estan duent a terme les següents obres (de les quals no estan finançades pel Pla PIP les corresponents redaccions de projecte):

- Rehabilitació d'edifici per a nou Centre de Serveis Socials Cabanyal al carrer Reina 117. L'obra està en fase d'execució, havent-se presentat la certificació 9a corresponent al mes de gener de 2021 i queda pendent de certificar 143.668,12 € del total de l'obra que ascendeix a 605.658,24 €. Actualment, s'està tramitant la certificació 8a (corresponent a desembre de 2020) ja que es requeria de la incorporació de romanents.
- Construcció de Centre Municipal de Dia per a Joves Cabanyal en Plaça Llorenç de la Flor. L'obra va finalitzar el dia 18 de desembre de 2020 i amb data 26 de gener de 2021 ha tingut lloc la recepció de l'obra, formalitzant-se l'acta corresponent. Només queda pendent la liquidació de l'obra.

Per part de la Delegació i Servei de Vivenda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



EMPLAÇAMENT	ESTAT D'EXECUCIÓ
Carrer Luis Despuig, 20- San Pedro, 33	En execució
Carrer San Pedro, 25	Recepcionada
Carrer San Pedro, 52	En tramitació modificant contracte
Carrer San Pedro, 111	Recepcionada
Carrer Escalante, 192	Recepcionada
Carrers José Benlliure, 163-Escalante, 196-Amparo Guillem, 3	En execució
Plaça Virgen de la Vallivana,6	Recepcionada

4a. Estes obres es gestionen pel Servei de Projectes Urbans, Delegació de Planificació i Gestió Urbana.

9a.

EMPLAÇAMENT	ESTAT D'EXECUCIÓ
Carrer Barraca, 149	Pendent licitar
Carrer Padre Luís Navarro, 191	Recepcionada
Carrer Padre Luís Navarro, 193	Recepcionada
Carrer Escalante, 208	Pendent acta reinici d'obra després de modificació contracte
Carrer Barraca, 138 – Barraca, 140	Recepcionada
Carrer La Reina, 131	Recepcionada
Carrer Progreso, 193-195	En execució
Carrer José Benlliure, 194	En execució

Sra. Valía, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"En contestación a las preguntas primera, quinta y décima, se significa que la Delegación de Participación y Acción vecinal a través del Servicio de Descentralización y Participación ciudadana, tiene asignada la ejecución de los siguientes proyectos procedentes de Fondos europeos Edusi:

PROGRAMA DE CIUDADANÍA DIGITAL: FORMACIÓN DIGITAL

-Contrato curso Formación digital. Mediante Resolución de 14-11-2017 se contrató la elaboración de un plan docente de formación por 2.904,00 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



-Adjudicado por el procedimiento abierto, la impartición del programa de formación digital, por un periodo de 4 años. Anuncio de licitación el 15/01/2019.

- Adjudicado el 02/07/2019, y con fecha de finalización el 31/12/2021. Importe de adjudicación 78.000,00 €. Se encuentra en ejecución.

RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN: SEDE DEL CENTRO CÍVICO CABANYAL-CANYAMELAR CAP DE FRANÇA (5C)-EDIFICIO DE DEMOSTRACIÓN Y AYUDA PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIO DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO: SEDE DEL CENTRO CIVICO 5C

-Contrato redacción proyecto centro cívico el Cabanyal, Calle San Pedro y Calle Lluís Despuig. Adjudicado el 10/12/2018, por importe de 43.800,01 € y ejecutado. Aprobado el proyecto de redacción mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de febrero de 2020.

-Contrato de ejecución de las obras de construcción de un centro cívico en el cabañal. Presupuesto base de licitación: 2.430.393,25 €. Adjudicado a LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL.

-Contrato de dirección de la obra de construcción del centro cívico Cabañal y coordinación de seguridad y salud. Presupuesto base de licitación: 77.200,71 €. Adjudicado a MANUEL CERDA PEREZ.

REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES: EDIFICIO CALLE BARRACA 53 PARA LA SEDE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE MARÍTIMO

-Contrato de ejecución de la obra de Rehabilitación del edificio municipal Barraca 53, adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de 28 de febrero de 2020, por importe de 507.620,45 €. Se encuentra en ejecución, estando prevista su finalización en el mes de abril de 2021."

66	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la suspensió de llicències en Patraix i el Cabanyal-el Canyamellar.		

"El Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) publicó en diciembre de 2018 la suspensión del trámite y otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, a excepción de aquellas actuaciones de reforma o mantenimiento, que no supongan alteración estructural del edificio o de elementos catalogados o en trámite de catalogación en el centro histórico de Patraix. El documento publicado en el DOGV también suspendía las declaraciones responsables.

El período de suspensión era de dos años pero con la declaración del Estado de Alarma los plazos administrativos quedaron paralizados, siendo de dos meses y tres días para los procedimientos urbanísticos de la Comunidad Valenciana, algo que expiró a mitad de febrero.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Cabe recordar que el Ayuntamiento de València sigue teniendo en trámite el Plan Especial de Protección del Núcleo Histórico Tradicional de Patraix, PEP NHT de Patraix, con lo cual el término final de suspensión de licencias ha terminado sin aprobar el nuevo PEP NHT de Patraix.

De igual manera, ocurre con la suspensión de licencias en el ámbito del Cabanyal-Canyamelar, cuyo plazo terminará a primeros de abril.

Con todo ello, el procedimiento pendiente es el de aprobar las alegaciones presentadas en la II Fase y después proceder al trámite de la Comisión Territorial de Urbanismo y, posteriormente, dar cuenta al pleno de la aprobación del citado órgano autonómico.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En el caso del PEP del NHT de Patraix en qué situación se encuentra su tramitación?

2ª. ¿Qué repercusión práctica tiene el levantamiento de la suspensión de licencias? ¿Se va aplicar el anterior Pepri? ¿Qué supone esta modificación?

3ª. ¿En el caso del PEP del Cabanyal-Canyamelar en qué situación se encuentra su tramitación?

4ª. ¿Qué repercusión práctica tiene el levantamiento de la suspensión de licencias? ¿Se va aplicar el anterior Pepri? ¿Qué supone esta modificación?

5ª. ¿Existen otros casos similares a estos en el término municipal?. Especifiquen cuáles son y cuando se prevé levantar la suspensión de licencias si la hubiese."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"1ª. Se recibió un informe de la Consellería de Cultura exigiendo una serie de subsanaciones en el documento de Plan Especial. Se están realizando esas subsanaciones por parte de los servicios técnicos municipales.

2ª. La repercusión es la posibilidad de presentar solicitudes de licencias que deberán cumplir el planeamiento vigente en la zona.

3ª. El documento del PEC Cabanyal se va a remitir a la Consellería de Cultura para su informe patrimonial. Cuando este se haya emitido se aprobará provisionalmente y se remitirá a la Consellería competente en urbanismo para su aprobación definitiva.

4ª. La repercusión es la misma que la indicada en la pregunta 2ª.

5ª. No."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



67	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les sancions de control del trànsit a Ciutat Vella.		

1ª. ¿Cuántos accesos no permitidos han detectado las cámaras hasta la fecha de hoy en la zona de Acceso Prioritario Residencial Ciutat Vella Nord?

2ª. ¿Cuántos accesos no permitidos han sido informados a los infractores?

3ª. ¿Por qué medio se está informando a los posibles infractores de los accesos no permitidos?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

1ª. La Junta de Gobierno Local (JGL) en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, adoptó un acuerdo por que se aprobó la creación del Área de Prioridad Residencial (APR) denominada 'Ciutat Vella Nord' y la regulación de las condiciones y procedimientos de acceso de vehículos a dicha Área. El edicto correspondiente se publicó el BOP el pasado 7 de enero de 2021.

El apartado quinto del citado acuerdo de la JGL, prevé que "Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se fijará la fecha exacta para el inicio efectivo del control de accesos al APR, que comprenderá una fase informativa y una fase operativa."

Es por ello que el Sistema de Control de Accesos todavía se halla en pruebas. Y no será hasta tanto en cuanto la JGL apruebe el inicio efectivo del control de accesos cuando puedan registrarse accesos permitidos o no.

2ª. Como se ha indicado en la respuesta a la pregunta anterior, no se ha iniciado la fase informativa.

3ª. Como se ha indicado en la respuesta a la pregunta anterior, no se ha iniciado la fase informativa."

68	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'ocupació del local situat al carrer del Pintor Sorolla núm. 18.		

"A principios del mes de diciembre del pasado año se ocupó ilegalmente un inmueble situado en el nº 18 de la calle Pintor Sorolla, en el centro financiero de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto el concejal que lo suscribe realiza las siguientes preguntas::

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1ª. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de València de la ocupación ilegal existente en el local de la calle Pintor Sorolla?

2ª. ¿Pueden indicarnos si tienen constancia de que, a fecha actual, se realiza alguna actividad dentro del local ocupado ilegalmente?

3ª. Aunque el local ocupado es de propiedad privada, ¿se ha preocupado el consistorio para solucionar la situación?"

RESPOSTES

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"Sí, se tuvo conocimiento de la situación, de ella se hizo cargo el CNP."

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic

"En relació amb les preguntes formulades al Ple de l'Ajuntament de València pel regidor Narciso Estellés Escorihuela, en el seu nom i el del grup municipal ciutadans, respecte l'ocupació del local situat al carrer del Pintor Sorolla 18, s'informa que el passat 15 de març de 2020 efectius de la Policia Nacional van desallotjar els ocupants de l'esmentat immoble, d'acord amb el publicat en diversos mitjans de comunicació."

69	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els romanents de crèdit existents en les contribucions especials de Bombers.		

"Los tributos en un consistorio son los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales. Dentro de las contribuciones especiales, el Ayuntamiento solo dispone de una que es la de Bomberos. La principal particularidad de este tributo es que su recaudación solo se puede destinar al servicio que se genera, pudiéndose generar remanentes de crédito que perduran en el tiempo.

Por lo anteriormente expuesto el concejal que lo suscribe realiza las siguientes preguntas:

1ª. ¿Pueden facilitarnos el detalle de la suma de remanentes de créditos de proyectos de gasto entre los años 2008 y 2020? Detallen el sobrante que se genera durante cada uno de los años.

2ª. ¿En qué estado de situación se encuentran los proyectos de gasto financiados con contribuciones especiales a fecha de 29 de febrero de 2021?"

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Prevenció i Extinció d'Incendis

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"1ª. Los excedentes de las contribuciones especiales de Bomberos, desde el primer momento que empiezan a reconocerse derechos por este concepto, están aportadas en el proyecto de gasto 2019/89 del SIEM, aparece el montante global.

2ª. El sobrante de las contribuciones especiales de años anteriores se encuentran incorporadas a un único proyecto de gasto, el 2019/89, importe que actualmente se encuentra pendiente de minorar según la previsión de inversiones a incorporar al capítulo 6 del presente ejercicio 2021 en próximas modificaciones de crédito.

Asimismo existe el proyecto de gasto 2020/01 al cual se incorporó el ingreso efectuado por la Gestora de Conciertos en concepto de contribuciones especiales del ejercicio 2020, según reparto de las distintas aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 del presupuesto del Departamento de Bomberos de 2020, estando pendientes actualmente de la total incorporación a remanentes del importe no reservado."

Sr. Sanjuán, delegat d'Hisenda

"1ª. La información se encuentra en el expediente de liquidación del Presupuesto, Anexos 3.5,3.6 y 3.7, de la que se da cuenta al próximo Pleno de 25 de marzo.

2ª. Se encuentran actualmente en tramitación los correspondientes expedientes para la incorporación de remanentes."

70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les accions davant el València CF en cas d'incomplir-se l'ATE.		

"El Valencia CF, dispone hasta mediados de mayo para cumplir con la ATE pero sí se incumpliese pueden sobrevenir distintas acciones. En varios medios de comunicación se han publicado diversas conjeturas o planteamientos a emprender desde el Ayuntamiento de València.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿El Ayuntamiento de València va a solicitar al Valencia CF, una compensación en caso de incumplir la ATE como la de construir el polideportivo para el barrio, cuyo compromiso figura en el proyecto con un coste de seis millones de euros?

2ª. ¿El Ayuntamiento de València se va a quedar la garantía de un millón de euros depositada por el Valencia CF?, ¿qué uso le dará?

3ª. ¿El Ayuntamiento de València va a esperar al vencimiento de la ATE, que también contempla la prórroga de un año, para tomar cualquier decisión?

4ª. ¿La delegada de Desarrollo y Renovación Urbana, o algún responsable municipal, ha solicitado a algún técnico municipal la realización de algún documento relacionado con el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



vencimiento de la ATE, o sobre la situación del Valencia CF, con el consistorio, así como el desarrollo urbanístico de la zona del Mestalla y en relación a la reanudación de las obras del Nou Mestalla, en Benicalap?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"Las actuaciones que en su caso procedan frente al incumplimiento del Valencia CF como órgano promotor de la ATE corresponde a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de conformidad con:

- El Acuerdo de 29 de junio de 2012, del Consell, publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 6830 de 31 de julio de 2012, en virtud del cual se acuerda:

«Primero: Declarar el proyecto denominado Valencia Dinamiza como Actuación Territorial Estratégica al amparo de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de Medidas Urgentes para la implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas.

Segundo: De conformidad con el artículo 3.4 de la Ley 1/2012, se designa a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente como órgano responsable de la tramitación y aprobación del instrumento de planificación que se derive de esta actuación.»

- La Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueba el Plan de Actuación Territorial Estratégica Valencia Club de Fútbol, designando como promotor de la misma a la entidad Valencia Club de Fútbol SAD, siendo objeto de publicación en el BOP el 15 de mayo de 2015 y en el DOGV el 14 de mayo de 2015, previo depósito por el promotor de garantía definitiva por importe del 5 % del coste total de las obras públicas de urbanización, cuya cantidad asciende a 1.162.159,53 €.»

De conformidad con la Consideración Técnico Jurídica Duodécima de esta Resolución se establece:

El incumplimiento por el Promotor de las condiciones y plazos de ejecución estipuladas en la presente Resolución y en el Convenio determinará sus sustitución o la caducidad de la ATE con incautación de las garantías prestadas, previa audiencia al Ayuntamiento.

La declaración de caducidad conllevará la reversión, retroacción, y reposición de bienes actuaciones y obras, así como en su caso, la derogación de las previsiones del planeamiento, en los términos previstos por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente."

71	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre els pobles o pedanies.		

"(A) Reinicio actuaciones para la Compra de la Casa de la Demanà en El Saler

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En 2019 se inform  que este Bien de Relevancia Local (BRL) pasar a a ser propiedad del Ayuntamiento, tras destinarse una consignaci n presupuestaria de 1.578.373   para adquirir tanto la Casa de la Deman  como la Trilladora del Tocaio.

La continuaci n de la tramitaci n administrativa municipal de la gesti n se encuentra paralizada desde hace tiempo, sin haberse aducido motivo que impida su adquisici n.

1.  Tiene previsto el Ayuntamiento reiniciar las gestiones con la titularidad de la Casa de la Deman  a fin de continuar con la tramitaci n administrativa y t cnica para su posterior compra? Si es as ,  cu ndo?

2.  Tiene previsto la Delegaci n de Pobles de Val ncia aprobar la compra de la Casa de la Deman  y consignar dicho gasto en el pr ximo presupuesto municipal?

3.  Tiene previsto el Ayuntamiento iniciar alg n tipo de proceso participativo para que sean los vecinos/as y asociaciones vecinales los que propongan qu  usos dar a este emblem tico edificio?

(B) Nuevos episodios de cortes de luz del alumbrado en de Benifaraig

1.  Cu les han sido las causas del corte de luz en el alumbrado p blico de la calle Ferrer i Bigne y carretera desde de Benifaraig a Borbot , nuevamente el pasado d a 7 de marzo?

2.  Ha instado el Ayuntamiento a la compa a Iberdrola para dar explicaciones al respecto y subsanar estas incidencias, que son continuas como denuncian los vecinos y nos vemos por ello en el deber de rese ar en nuestras preguntas al Pleno reiteradamente?

3.  La Alcald a de Benifaraig ha comunicado estas incidencias a la Delegaci n de Pobles de Val ncia?

4.  El Ayuntamiento de Val ncia ha informado a la alcald a de Benifaraig, y a sus vecinos, de las medidas adoptadas por la para que no vuelvan a ocurrir estos cortes de luz?  En qu  fecha y por qu  cauce? Si no lo ha hecho a n,  tiene previsto hacerlo?  En qu  fecha y por qu  cauce?

(C) Pancartas-carteles en los balcones de las fachadas de las Alcald as de los Pobles de Valencia en la primera semana del mes de marzo

1.  Qui n ha dise ado estas pancartas o carteles y de qu  Delegaci n Municipal ha partido la iniciativa de referencia?

2.  Han tenido alg n coste econ mico para el Ayuntamiento? Si es afirmativo,  qu  importe y d nde se consigna presupuestariamente el citado gasto?

3.  Se ha contado e informado a los vecinos/as y asociaciones vecinales de dicha iniciativa y tem tica?

4.  Hay alguna regulaci n para colocar emblemas, banderas, pancartas o carteles en los edificios p blicos municipales?

Signat electr nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N�m. s�rie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



(D) Acto vandálico de robo de luminarias en La Punta

1. ¿Conocen la ubicación de las luminarias robadas el pasado viernes 26 de febrero en La Punta? ¿Cuál es el número de luminarias sustraídas y el nivel de afección del robo respecto al funcionamiento y tendido de la red en dicho ámbito? ¿Cuál es el aproximado de la reposición de dichas luminarias?

2. ¿Cuándo tiene previsto la Delegación de Alumbrado tal reposición de las citadas luminarias?

3. ¿Qué medidas tiene previsto implementar el Ayuntamiento en dicha zona para que episodios de este tipo no se vuelvan a producir?

4. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento reforzar el servicio de Policía Local en el ámbito de La Punta?

(E) Medidas de protección para prevenir incendios en la Devesa de El Saler solicitadas por la Asociación de Vecinos

1. ¿Cuáles fueron los asuntos tratados y acuerdos de la reunión celebrada el pasado día 1 de marzo entre el vicecalde Sergi Campillo y la Asociación de Vecinos de la Devesa del Saler?

2. ¿Cuándo se constituirá la anunciada Comisión Interdepartamental y quién formará parte de la misma?

3. ¿Cuáles son los objetivos y planes de actuación de la Comisión?

4. ¿Tienen previsto implementar nuevas medidas de protección por el Servicio Devesa-Albufera con relación a las solicitudes de la asociación de vecinos, que ha puesto en cuestión el Plan de Prevención de Incendios Forestales recientemente aprobado? En caso afirmativo, ¿qué medidas y recursos?

5. ¿Por qué no ha habido participación ciudadana en ese Plan ni consulta previa con suficiente antelación y escucha a la asociación de vecinos del área?

6. ¿Existen informes de Bomberos que alertan de riesgo de incendios por falta de limpieza?

(F) Ruta por el patrimonio de Massarrojos

1. ¿Cuál es el objeto y líneas concretas de la ruta por el patrimonio de Massarrojos? ¿Cuál es el presupuesto total de la ruta? ¿Qué delegación municipal asume esta consignación presupuestaría?

2. ¿Cuál es el número de inmuebles y las localizaciones señalizadas en la ruta?

3. ¿En el proceso de diseño de esta ruta han participado los vecinos/as de Massarrojos? ¿Tiene previsto el Ayuntamiento informar de esta actuación a los vecinos/as y asociaciones vecinales de Massarrojos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



(G) Zona de esparciment en solar nueva alcaldía de Cases de Bàrcena

1. ¿Cuál es el objeto y características técnicas de la zona de esparciment sita en el solar de la nueva alcaldía de Cases de Bàrcena?
2. ¿Qué Importe total va a tener esta actuación?
3. ¿Qué plazos prevé el Ayuntamiento para la finalización de las obras de la nueva alcaldía de Cases de Bàrcena? ¿Se están cumpliendo los plazos previstos?
4. ¿Ha atendido el Ayuntamiento de València las necesidades solicitadas respecto a los usos de este ámbito, realizadas por los vecinos/as de Cases de Bàrcena?

(H) Mejora de condiciones accesibilidad en la alcaldía de Benifaraig

1. ¿Cuál es el objeto y características técnicas respecto a la mejora de las condiciones de accesibilidad en la alcaldía de Benifaraig? ¿Cuál es el importe de los trabajos realizados?
2. ¿Dicha actuación en Benifaraig se engloba dentro del Plan de Accesibilidad y Supresión de Barreras en Edificios Municipales? ¿Quedan pendientes de actuación edificios municipales dentro del ámbito de Pobles del Nord en relación con el citado Plan?
3. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de València informar de esta actuación a los vecinos/as y asociaciones vecinales de Benifaraig?

(I) Permisos de ocupación vía pública para actos culturales

¿Cuál es la relación de los permisos de ocupación de la vía pública concedidos por el Ayuntamiento para la realización de actos culturales en los Pobles del Nord en 2020 y lo que llevamos de 2021, desglosados por pedanía?

(J) Cementerio de mascotas en Borbotó

1. Cerca de la Ermita de Santa Ana en Borbotó se ubica un cementerio de mascotas. ¿Tiene el Ayuntamiento constancia de su existencia?
2. ¿Existe alguna autorización dada al respecto?

(K) Obras en vía pública en la avenida del Dr. Ruiz y Comes y en el cdel Tremolar, de Castellar-l'Oliveral

1. ¿Cuál es el objeto y características técnicas de las obras en ejecución en vía pública de avenida Dr. Ruiz y Comes (margen izquierdo) y en el camino del Tremolar de Castellar-l'Oliveral? ¿Qué delegación municipal está acometiendo dichas obras?
2. ¿Cuál es el plazo de terminación de las obras en ejecución? ¿Cuál es el presupuesto para dichas obras?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de València informar de esta actuación a los vecinos y asociaciones vecinales de Castellar- l´Oliveral? ¿La alcaldía pedánea es completamente concedora de esta actuación municipal?

(L) Apertura del nuevo mercado agroecológico en Castellar-l´Oliveral

1. ¿Cuál es la situación actual del proceso de apertura del nuevo mercado agroecológico en Castellar-l´Oliveral?

2. ¿Plazo de inauguración del mercado municipal de alimentación agroecológica de Castellar-l´Oliveral? ¿Importe total de las obras de ejecución del citado mercado?

3. ¿Qué régimen de funcionamiento de los puntos de venta tendrá este mercado agroecológico? ¿Número de puestos de venta previstos? ¿Cómo se registrará la tira de contar en el mismo? ¿Existirá coordinación entre la Concejalía de Comercio con la Tira de Contar de Mercavalencia?

(M) Anulaciones de paso de la línea 24 (El Palmar)

El pasado día 8 de marzo se produjo cancelación en el paso del autobús de la línea 24 en horario de 8,35 h, lo que provocó que las personas llegaran casi 3 horas tarde a su lugar de trabajo, ya que el siguiente no llegó hasta las 10,15.

1. ¿Qué frecuencias de paso y salida existen en la actualidad en las líneas 24 de la EMT València? ¿Cuántas anulaciones se han producido en el presente año?

2. ¿Qué medidas ha tomado EMT para subsanar estas incidencias de anulaciones de la línea 24?

3. ¿Cómo está afectando al servicio en esta línea las restricciones por la gestión de la situación de crisis derivada de la Covid?

(N) Compromiso de retomar las obras en la Torre de Sociópolis en el *poble* de la Torre.

1. ¿Cuándo tiene previsto la Conselleria de Vivienda retomar las obras en la Torre de Sociópolis? ¿Plazo previsto de ejecución de las obras?

2. ¿A qué se ha debido el retraso de su ejecución tras el acuerdo anunciado en febrero de 2019 por la Generalitat de puesta en marcha de los trabajos?

3. ¿Qué compromisos han adquirido el conseller de Vivienda, Rubén Martínez Dalmau, y la vicealcaldesa, Sandra Gómez, para retomar las obras? ¿En qué estado se encuentra?

4. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento informar de esta actuación a los vecinos/as y a las asociaciones vecinales de la Torre?"

RESPOSTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Lozano, delegada de Patrimoni Municipal

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora M^a José Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 25 de març de 2021, amb l'assumpte 'Pobles o pedanies', s'aporten les respostes següents:

(A) Assumpte: Pobles o Pedanies. Reinicie actuacions per a la compra de la Casa de la Demaná en El Saler.

1a. Es va requerir a la propietat perquè dugueren a terme la regularització patrimonial d'este immoble a l'efecte d'aconseguir la concordança de la seua descripció física actual, amb la descripció del Cadastre i amb la descripció del Registre de la Propietat, ja que cap d'estes coincidí, la qual cosa suposava la impossibilitat de poder determinar una superfície i valorar l'immoble. Al principi, estava pendent d'inscripció en el corresponent Registre de la Propietat. Una vegada aportada la documentació que pretén acreditar esta regularització patrimonial (informe i certificat de georeferenciació i informe de validació gràfica del Cadastre, etc.) se sol·licitarà informe tècnic de valoració de l'immoble. Quan este s'emeta serà necessari disposar de la dotació pressupostària suficient per a, en el seu cas, poder dur a terme l'adquisició de l'immoble.

1ª. requirió a la propiedad para que llevaron a cabo la regularización patrimonial de este inmueble a efectos de conseguir la concordancia de su descripción física actual, con la descripción del Catastro y con la descripción del Registro de la Propiedad, puesto que ninguno de estas coincidía, lo cual suponía la imposibilidad de poder determinar una superficie y valorar el inmueble. Al principio, estaba pendiente de inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad. Una vez aportada la documentación que pretende acreditar esta regularización patrimonial (informe y certificado de georeferenciación e informe de validación gráfica del Catastro, etc.) se solicitará informe técnico de valoración del inmueble. Cuando este se emita será necesario disponer de la dotación presupuestaria suficiente para, en su caso, poder llevar a cabo la adquisición del inmueble."

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"(E) Medidas de protección para prevenir incendios en la Devesa del Saler solicitadas por la Asociación de Vecinos

1a. L'assumpte tractat va ser el Pla Local de Prevenció d'Incendis Forestals de València i es va comunicar la creació d'una comissió interdepartamental composta pels servicis relacionats amb el dit pla i que es constituirà en els pròxims dies.

1ª. El asunto tratado fue el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de València y se comunicó la creación de una Comisión Interdepartamental integrada por los servicios relacionados con dicho plan y que se constituirá en los próximos días.

2a i 3a. Estes preguntes van ser formulades en la Comissió d'Ecologia Urbana de 17 de març de 2021, per una regidora del mateix grup municipal. Es demana al grup popular que mantinguen una coordinació entre els seus regidors i regidores per tal de no registrar per duplicat les mateixes qüestions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. y 3ª. Estas preguntas fueron formuladas en la Comisión de Ecología Urbana de 17 de marzo de 2021, por un concejal del mismo grupo municipal. Se pide al grupo popular que mantenga la coordinación entre sus concejales y concejalas para no duplicar las mismas cuestiones.

4a. Fins que no es pose en marxa la Comissió Interdepartamental i es comprove l'eficàcia de les mesures recollides en el Pla Local de Prevenció d'Incendis Forestals de València no serà possible afirmar si serà necessari implementar o no noves mesures de protecció. En tot cas, se seguirà les previsions del propi Pla, que ha sigut aprovat per l'autoritat ambiental competent: la Generalitat Valenciana.

4ª. que no se ponga en marcha la Comisión Interdepartamental y se compruebe la eficacia de las medidas incluidas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de València, no será posible afirmar si será necesario implementar o no nuevas medidas de protección. En cualquier caso, se seguirán las previsiones del propio Plan, que ha sido aprobado por la autoridad ambiental competente: la Generalitat Valenciana.

5a. El pla va ser remés a l'Associació veïnal abans de la seua aprovació definitiva i a continuació este vicecalde i regidor ha mantingut una reunió informativa i participativa per escoltar les peticions del veïnat i els ha transmés la seua disposició a continuar amb una comunicació fluïda, recollint les seues propostes dins del marc normatiu aprovat.

5ª. El plan fue remitido a la Asociación Vecinal antes de su aprobación definitiva y posteriormente este Vicecalde y Concejal ha mantenido una reunión informativa y participativa para escuchar las peticiones del vecindario y ha transmitido su disposición a continuar con una comunicación fluida, recogiendo sus propuestas dentro del marco normativo aprobado.

6a. El risc d'incendis forestals és una circumstància intrínseca a totes les masses forestals. La determinació de les causes que expliquen la incidència d'incendis forestals a la Devesa estan degudament documentades al Pla Local de Prevenció d'Incendis Forestals de València, en l'elaboració dels quals s'ha comptat amb la participació del departament de Bombers.

No obstant, cal destacar l'enorme esforç que la delegació de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera realitza cada any per controlar la vegetació que creix al voltant dels edificis habitats al bosc de la Devesa, per tal de reduir el risc d'incendi. Com a exemple, entre els mesos de gener i agost de 2020 l'Ajuntament va retirat unes 300 tones de matèria vegetal al bosc de la Devesa, de les quals 150, corresponen a treballs de poda realitzats a l'entorn d'edificis de vivendes. Estes actuacions van suposar un gasto de vora 200.000 euros, dels quals 60.000 es destinen al desbrossament al voltant de les urbanitzacions.

6ª. El riesgo de incendios forestales es una circunstancia intrínseca para todas las masas forestales. La determinación de las causas que explican la incidencia de incendios forestales en la Devesa están debidamente documentadas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de València, en cuya elaboración se ha contado con la participación del Departamento de Bomberos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



No obstante, cabe destacar el enorme esfuerzo que realiza cada año la Delegación de Conservación de Áreas Naturales y Devesa-Albufera, para controlar la vegetación que crece alrededor de los edificios habitados en el bosque de La Devesa, con el fin de reducir el riesgo de incendio. Como ejemplo, entre enero y agosto de 2020 el Ayuntamiento retiró unas 300 toneladas de materia vegetal en el bosque de La Devesa, de las que 150 corresponden a trabajos de poda realizados en torno a edificios de viviendas. Estas actuaciones supuso un gasto de unos 200.000 euros, de los que 60.000 se destinan al desbroce alrededor de las urbanizaciones"

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"D) Acto vandálico de robo de luminarias en La Punta

Respuesta apartado D) en lo que corresponde a la Policía Local:

Está previsto incrementar la Policía de Proximidad en todos los barrios de la ciudad, en cuanto se incorporen las/os nuevas/os agentes procedentes del actual proceso selectivo. Por otra parte su grupo es perfectamente conocedor de las causas que están en el origen de la actual situación de la plantilla.

E) Medidas de protección para prevenir incendios en la Devesa de El Saler solicitadas por la Asociación de Vecinos

Respuesta apartado E) en lo que corresponde al Departamento de Bomberos:

Los informes realizados por Bomberos obran en los expedientes del Servicio Devesa-Albufera en los que se le ha solicitado informe al Departamento de Bomberos."

Sr. Ramón, delegat d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta

"(L) Obertura del nou mercat agroecològic a Castellar-l'Oliveral

3a. El que determina la proposta d'acord de creació d'este nou mercat de venda no sedentària que s'aprovarà en esta sessió plenària i que ha passat per Comissió Informàtica prèvia.

Els que s'indiquen en la mateixa proposta.

No hi ha cap proposta de Tira de Comptar en Castellar. Entre altres raons perquè no havent cap Mercat Municipal no es pot crear.

Això correspon respondre a la regidoria de Comerç."

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"(L) Obertura del nou mercat agroecològic a Castellar-l'Oliveral

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1a. El projecte d'execució va ser entregat en este Servei de Comerç i Abastiment a la fi de gener de 2021. Actualment es troba pendent d'informe de l'Oficina Tècnica, per al seu posterior informe pels serveis afectats i de Supervisió de Projectes, i ulterior aprovació per l'òrgan de contractació.

2a. Este projecte ha de ser informat favorablement pels serveis municipals competents, i després de la seua aprovació haurà de licitar-se la contractació de l'execució de les obres corresponents. El termini d'execució segons el projecte presentat és de 12 mesos, per la qual cosa, suposant que les obres s'iniciaren en el primer trimestre de 2022 finalitzarien el primer trimestre del 2023.

L'import total de les obres d'execució segons el projecte presentat és de 629.909,12 €, sense perjudici de les possibles correccions després de l'emissió dels informes preceptius.

3a. El règim de funcionament dels punts de venda s'establirà per la Delegació d'Agricultura, Alimentació sostenible i L'Horta, de conformitat amb el que es disposa en la Disposició Addicional Cinquena de l'Ordenança Municipal Reguladora de la Venda no Sedentària. El nombre màxim de llocs serà de 15. Existirà coordinació entre la Regidoria d'Agricultura amb la Tira de Comptar de Mercavalencia."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"(M) Anulaciones de paso de la línea 24 (El Palmar)

1ª. El pasado 8 de marzo no hubo ninguna anulación en la línea. La incidencia fue debida a un error humano en el departamento de Operaciones que provocó que el autobús no entrase al pueblo.

2ª. Como hemos contestado en la pregunta anterior no se trató de una anulación.

3ª. Igual que en el resto de la red."

Sra. Notario, delegat d'Inspecció General i Avaluació dels Serveis

"(B) Nous episodis de talls de llum de l'enllumenat en Benifaraig

1a. El tall de llum del 7 de març en la zona indicada, va ser degut a una avaria en el centre de comandament que controla esta zona.

En el moment es va tindre coneixement de l'avaría, l'empresa de manteniment va acudir a la zona per a la seua reparació, quedant la instal·lació reparada i en funcionament el mateix dia.

2a. Per tractarse d'una avaria d'Enllumenat no es va notificar res a Iberdrola.

3a. Es desconeix.

4a. No, en tractar-se d'una avaria ja resolta en el mateix dia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



(D) Acte vandàlic de robatori de lluminàries en La Punta

1a. Sí que coneixem la ubicació. Aqueixes lluminàries formen part de la urbanització de la UE 1 de la ZAL, que són titularitat del SEPES. Per tant no és de la nostra titularitat, ni la instal·lació ni els terrenys.

2a. Com ja s'ha dit, no és possible reposar-les, per ser titularitat del SEPES.

3a. L'habitual en aquests casos és instal·lar sistemes d'avís per cort de cable (encara que no garanteix això que no es robe).

4a. Es desconeix al no ser de la nostra competència.

(G) Zona d'espargiment en solar nova Alcaldia Cases de Bàrcena

1a. Cases de Bàrcena va rebre una quantitat dels pressupostos participatius DecidimVCL 2018/2019 i els veïnat va demanar la instal·lació de paellers, taules, ombres, etc., mantenint l'ús d'horta urbana. La parcel·la és un camp de tarongers bastant abandonat, en la qual existeixen uns rafals i xicotets corrals adossats a una de les seues mitgeres.

La proposta ha consistit a demolir estos rafals que es troben estructuralment molt danyats però es realitzarà la intervenció prevista en la petjada que deixen estes construccions i sense superar els 30 m² que indica el PGOU. Es construeix una bancada paeller sense cobertura superior i amb la instal·lació d'aigua, sanejament, etc necessaris. També es col·loquen unes taules de fusta amb bancs.

També s'ha esbrossat tota la zona, sanejat i podat els arbres fruiters de la parcel·la rústica, així com una palmera i un xiprer existents en aquesta.

2.a La intervenció realitzada amb els pressupostos participatius DecidimVCL 2018/2019 ha ascendit a 17.051,40 €.

La resta de preguntes no són de la nostra competència.

(H) Millora de condicions accessibilitat Alcaldia de Benifaraig

1a. La intervenció en l'alcaldia de Benifaraig, respecte de les condicions d'accessibilitat, ha consistit en la instal·lació d'un ascensor i la incorporació d'una cabina d'higiene accessible en planta baixa. S'han solucionat al seu torn altres problemes d'estanquitat en façanes i coberta.

L'import final de l'actuació ha sigut de 66.315,28 €.

2a. Sí, esta actuació està dins dels edificis no considerats accessibles dins del Pla d'Accessibilitat i Supressió de Barreres en Edificis Municipals.

Dins de l'àmbit de Pobles del Nord estan pendents de solucionar les barreres arquitectòniques del Casal d'Esplai a Rocafort i el Centre Municipal Activitats Persones Majors en CMAPM Borbotó.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3a. Des del Servei d'Arquitectura i de Serveis Centrals Tècnics ens limitem a dur a terme les obres d'execució. En tot cas hem estat permanentment en contacte amb l'Alcaldessa Tamara Martínez, tant en la redacció del projecte, com durant l'obra."

Sra. Beamud, delegada de Pobles de València

"En relació amb les preguntes formulades al Ple de l'Ajuntament de València pel grup municipal popular respecte dels pobles de València, en aquelles matèries objecte de competència s'informa:

A) El Servei de Pobles de València va iniciar en 2018 els tràmits de l'expedient de sol·licitud per a l'adquisició de l'immoble situat al carrer Embarcador, núm. 28, conegut com a Casa de la Demanà per a destinar-ho a instal·lacions d'ús veïnal. Per Acord 126 de data 17 de maig de 2019 es van iniciar actuacions per a procedir a l'adquisició de l'immoble de "Casa de la Demanà". Després de presentar documentació els propietaris, l'expedient es troba en el Servei de Patrimoni per al seu estudi.

B) Totes les incidències relacionades amb l'enllumenat manifestades pels veïns i veïnes s'han comunicat a la contracta a l'objecte de ser solucionades.

C) L'Associació Dones de Picanya amb motiu del 8-M Dia internacional de la dona, va cedir gratuïtament una serie d'obres d'art en tela, mostres de pintura, il·lustració i fotografia anomenades "L'Art al carrer" perquè dels veïns i les veïnes dels pobles de València que així ho desitjaren les exhibiren en les façanes dels seus habitatges.

F) L'objectiu del projecte Immobles Patrimoniales de Massarrojos consisteix en donar a conèixer l'entramat històric dels edificis més antics i emblemàtics de Massarrojos. La ruta consisteix en la senyalització de set d'aquests immobles històrics en un trajecte que comença al carrer de Baix de Massarrojos, passant per la plaça de la Llotgeta, continua per la plaça del Somiador i finalitza al carrer Senet Ibáñez. En el disseny i configuració del projecte han participat associacions veïnals i culturals del poble, com l'Associació de Veïns Joan XXIII, l'Associació Cultural de Massarrojos, Colla Ecologista de Massarrojos i l'Associació Cívica de l'Ametler. A conseqüència de la pandèmia es va decidir fer aquesta activitat cultural alternativa que donara a conèixer part de la nostra història als veïns i veïnes del poble. El pressupost del projecte han estat 2.570€ i han eixit dels pressupostos de cultura i festes dels quals disposa anualment Massarrojos, procedents de la Regidoria de Pobles de València.

G) La nova zona d'esplai en la part posterior de l'edifici és el resultat de les peticions veïnals que reclamaven aquest nou espai per a poder instal·lar paellers, taules i zones amb ombra, mantenint alhora l'ús d'horta urbana. Aquesta intervenció és fruit dels pressupostos participatius DecidimVLC 2018/2019, ha comptat amb un pressupost de 17.432,37 € i ha permès demolar els espais que s'utilitzaven com a magatzem i xicotets corrals, que es trobaven estructuralment molt danyats. S'ha executat una solera de formigó amb un paeller, i s'han instal·lat unes taules de fusta amb bancs. La nova zona està dotada de subministrament d'aigua i il·luminació connectats amb l'edifici de la nova alcaldia. I) A continuació es relacionen els expedients d'ocupació de via pública tramitats en 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Fins al dia de la data, l'any 2021 no s'ha tramitat cap expedient d'ocupació de via públic als pobles del Nord.

POBLE	EXPEDIENT	CELEBRACIÓ
BENIFARAIG	FESTA AL CARRER	5 AGOST 2020
BENIFARAIG	TIR 42 SALVES	5 AGOST 2020
BENIFARAIG	FESTES NADAL 11 I 19	DESEMBRE 2020
BENIFARAIG	FESTIVITAT REIS	5 GENER 2021
BORBOTÓ	DIA HISPANITAT	12 OCTUBRE 2020
BORBOTÓ	MUNTAJE ARBRE NADAL	19 DESEMBRE 2020
CARPESA	SANT ANTONI CARPESA	2 FEBRER 2020
CARPESA	CAVALCADA REIS	5 GENER 2021
MASSARROJOS	DIA DE LA PAU	30 GENER 2020
MASSARROJOS	CALDERETES	16 FEBRER 2020
MASSARROJOS	SETMANA CULTURAL	14 NOVEMBRE 2020
MASSARROJOS	FESTA GRAN	1 AGOST 2020
MASSARROJOS	FIRA NADAL 26 I 27	DESEMBRE 2020
MASSARROJOS	CALVALCADA REIS	5 GENER 2021

J) Té l'Ajuntament constància de la seua existència? Sí. En l'expedient 03091-2020-263 s'ha procedit a donar tràmit a la sol·licitud d'informe urbanístic de compatibilitat presentat en data 31 de gener de 2020. Existeix alguna autorització sobre aquest tema? No. L'emissió de l'informe municipal de compatibilitat sol·licitat es troba pendent de la recepció d'informe emés per la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, sobre la possibilitat d'implantació o no de l'activitat sol·licitada en l'àmbit del Pla d'Acció Territorial d'Ordenació i Dinamització de l'Horta de València, atés que el sòl on es projecta la implantació de l'activitat es veu afectat per aquest Pla, que ho inclou en l'Àrea de Protecció d'Horta Grau 2."

Sra. Valía, regidora de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"En contestación al apartado I) se informa que cada Junta Municipal de Distrito o pueblo tiene asignado un presupuesto anual para la realización de actividades organizadas por los grupos de trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En el caso de la Junta Municipal de Pobles del Nord, en el año 2020, se le asignó un presupuesto de 12.656,00 €. Entre las actividades aprobadas por el Consejo de Distrito se organizó la III MOSTRA BANDES DE MÚSICA que conllevó un permiso de ocupación del dominio público.

En el año 2021, todavía no se ha organizado actividad cultural que conlleve la necesidad de contar con permisos de ocupación de la vía pública."

72	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre implantació de la PIAE en el sector públic local.		

"Desde el Grupo Municipal Popular realizamos pregunta al Pleno de septiembre de 2019 sobre la implantación del PIAE en el Sector Público Local, a cuya acta que se adjunta (*) nos remitimos para evitar reiteraciones innecesarias.

La disposición final 9 del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, amplió otros seis meses el plazo para la entrada en vigor de la Disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De esta forma, la citada disposición final séptima sobre las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producirán efectos a partir del día 2 de abril de 2021.

Nos encontramos a solo dos semanas para la entrada en vigor de la citada Disposición final séptima, por todo ello, la Concejala que suscribe en su nombre y en el del Grupo municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. El SerTIC, ¿ha elaborado ya el Plan de Implantación Técnica según Acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2016? En caso afirmativo, se ruega facilite copia del mismo. En caso negativo: ¿Por qué motivo no se ha diseñado todavía? ¿Cuándo estará diseñado como señaló en su Informe jurídico de 10 de octubre de 2018 el Advocat de la Ciutat para preparar la entrada en vigor de la disposición final 7ª de la Ley 39/2015 y el cumplimiento inmediato del artículo 3.1 de la Ordenanza de Administración Electrónica para los OAM?

2ª. En septiembre de 2019 se nos respondió que entidades como Palacio de Congresos, Visit Valencia o Mercavalencia necesitaban una adaptación de PIAE para su uso; el SerTIC ¿ha adaptado PIAE para el uso y funcionamiento de estas entidades?

3ª. Respecto al PALAU DE LA MÚSICA, ¿cuándo va a cumplir con la OBLIGACIÓN LEGAL de utilizar PIAE señalada por el Advocat de la Ciutat en su informe jurídico del 10 de octubre de 2018? ¿Por qué no está cumpliendo dicha obligación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. En cuanto a la MOSTRA DE VALENCIA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, ¿cuándo va a cumplir con la OBLIGACIÓN LEGAL de utilizar PIAE señalada por el Advocat de la Ciutat en su informe jurídico del 10 de octubre de 2018? ¿Por qué no está cumpliendo dicha obligación?

5ª. Con relación al PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA, ¿sigue sin adoptar el Acuerdo al que fue instado por el Pleno celebrado el 26 de julio de 2018? ¿Ha gestionado con el SerTIC las adaptaciones necesarias de PIAE para su uso? ¿Cómo se ha adaptado a las exigencias legales de la disposición final 7ª de la Ley 39/2015 y el artículo 3.2 de la Ordenanza de Administración Electrónica?

6ª. Respecto a LAS NAVES, tras la reunión celebrada con los responsables de SerTIC el 10-1-2019, ¿cuándo tiene previsto incorporarse a PIAE para cumplir las exigencias legales de la disposición final 7ª de la Ley 39/2015 y el artículo 3.2 de la Ordenanza de Administración Electrónica?

7ª. La FUNDACIÓN POLICÍA LOCAL VALENCIA, que no ofreció ninguna información en las preguntas de septiembre de 2019 salvo que “está previsto realizar la incorporación para próximas fechas”, ¿ha adoptado ya el Acuerdo al que fue instado por el Pleno celebrado el 26 de julio de 2018? En caso afirmativo: ¿En qué fecha? ¿Cuándo tiene previsto incorporarse a PIAE? En caso negativo: ¿Por qué no ha acordado incorporarse a PIAE como le instó el Pleno del Ayuntamiento? ¿Cómo se ha adaptado a las exigencias legales de la disposición final 7ª de la Ley 39/2015 y el artículo 3.2 de la Ordenanza de Administración Electrónica?

8ª. La FUNDACIÓN VALENCIA ACTIVA adoptó el 7 de marzo de 2019 el Acuerdo al que fue instado por el Pleno celebrado el 26 de julio de 2018. ¿Cuándo tiene previsto incorporarse a PIAE? ¿Cómo se ha adaptado a las exigencias legales de la disposición final 7ª de la Ley 39/2015 y el artículo 3.2 de la Ordenanza de Administración Electrónica?

9ª. La FUNDACIÓN TURISMO VALENCIA, ¿sigue sin adoptar el Acuerdo al que fue instado por el Pleno celebrado el 26 de julio de 2018? ¿Ha gestionado con el SerTIC las adaptaciones necesarias de PIAE para su uso? ¿Cómo se ha adaptado a las exigencias legales de la disposición final 7ª de la Ley 39/2015 y el artículo 3.2 de la Ordenanza de Administración Electrónica?

10ª. AUMSA, que NO respondió nada a las preguntas formuladas en septiembre de 2019, ¿ha adoptado ya el Acuerdo al que fue instado por el Pleno celebrado el 26 de julio de 2018? En caso afirmativo, ¿En qué fecha? ¿Cuándo tiene previsto incorporarse PIAE? En caso negativo: ¿Por qué no ha acordado incorporarse a PIAE como le instó el Pleno del Ayuntamiento? ¿Cómo se ha adaptado a las exigencias legales de la disposición final 7ª de la Ley 39/2015 y el artículo 3.2 de la Ordenanza de Administración Electrónica?

11ª. La EMT ha adoptado el 6 de marzo 2019 el Acuerdo al que fue instado por el Pleno celebrado el 26 de julio de 2018 y en septiembre de 2019 nos informaron que la incorporación a PIAE se completaría a lo largo de 2020, algo que no ha sucedido todavía. ¿Cuándo tiene previsto incorporarse PIAE? ¿Cómo se ha adaptado a las exigencias legales de la disposición final 7ª de la Ley 39/2015 y el artículo 3.2 de la Ordenanza de Administración Electrónica?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



12ª. ¿MERCAVALENCIA cuándo tiene previsto incorporarse a PIAE? ¿Ha gestionado con el SerTIC las adaptaciones necesarias de PIAE para su uso? ¿Cómo se ha adaptado a las exigencias legales de la disposición final 7ª de la Ley 39/2015 y el artículo 3.2 de la Ordenanza de Administración Electrónica?"

(*) El referit adjunt obra en l'expedient de la sessió.

RESPOSTES

Sr. Fuset, delegat d'Agenda Digital i Administració Electrònica

"Senyora regidora,

Respecte a les seues preguntes i les competències d'esta regidoria, li indique que, com ja contestàrem a les seues preguntes al ple de setembre de 2019, la implantació del PIAE en el sector públic local, per part del servici de tecnologies de la informació i comunicació (SerTIC), depèn primerament de que els corresponents òrgans directius (consells rectors, consells d'administració, etc) aproven la seua implantació i ho comuniquen formalment i convenientment al servici.

Una vegada aprovada i comunicada, el SERTIC, conjuntament amb l'entitat que corresponga, planifica i estableix el calendari d'actuacions, que inclou un anàlisi de la connectivitat, un anàlisi del volum d'expedients gestionats, una previsió del volum d'expedients a gestionar digitalment, i un procés de formació d'usuaris, entre d'altres actuacions.

Respecte al Pla d'Implantació Tècnica que vostè indica que va ser aprovat en acord plenari de 27 d'octubre de 2016, li recorde que l'acord d'eixa sessió parla d'establir un pla "que analitze les necessitats reals i els recursos necessaris per a la seua òptima implantació", sempre a petició de l'organisme públic que corresponga, i això mateix és el que s'està fent en tota la implantació del PIAE en el sector públic local.

Actualment, el PIAE està plenament implantat en tots els organismes autònoms, així com en alguns aspectes de AUMSA, EMT, Fundació València Activa, EMIVASA i Palau de Congressos, segons les necessitats i prioritats establides pels mateixos organismes que és un pas previ a la seua adaptació tècnica, i s'està gestionant la incorporació de Pla Cabanyal-Canyamelar i la fundació Las Naves."

Sra. Tello, delegat de Patrimoni i Recursos Culturals

"3ª y 4ª. Desde la fecha de finalización de la formación, 5 de enero de 2021, todos los departamentos del Palau han iniciado el uso del PIAE, con mayor o menor incidencia, dependiendo de los distintos problemas técnicos e informáticos que han ido surgiendo a medida que se ha ido avanzando en la implantación real de la aplicación.

EL OAM Mostra de València lleva trabajando con PIAE desde marzo de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El OAM Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València y el OAM Mostra de València sí han cumplido con la obligación legal de utilizar la Plataforma Integrada de Administración Local (PIAE)."

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"7ª. La Fundación de la Policía Local de València tiene previsto incorporarse al PIAE cuando se constituya formalmente como la Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana en la Comunidad Valenciana, tras recibir el informe favorable de la Generalitat Valenciana, en el que expresa su no oposición a la Modificación de los Estatutos de la Fundación Policía Local de València de la Comunitat Valenciana presentada en fecha 2 de octubre de 2020, formulada conforme al artículo 23.2 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones, y 37.1 del Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, comunicació ésta recibida por esta fundación el pasado 8 de enero de 2021."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"EMT se está incorporando de manera progresiva al PIAE, de hecho, las convocatorias del Consejo de Administración ya se hacen a través de esta plataforma. En las próximas semanas se van a ir incorporando todas las unidades administrativas."

Sra. Bernabé, delegada de Formació i Ocupació

"Se están llevando a cabo trabajos técnicos de adecuación del sistema informático municipal con el correspondiente de la entidad. La Fundación València Activa ya ha comunicado al Sertic los trabajadores que van a hacer uso de la plataforma y se les ha impartido un curso formativo inicial. Actualmente, la Fundación está a la espera de ser conectada directamente a la red municipal para poder hacer un uso adecuado de esta plataforma."

Sr. Galiana, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"6a. En resposta a si Las Naves ha adoptat l'acord al qual va ser instat pel Ple del 26 de juliol de 2018 i les recomanacions del Sindic de Greuges de maig de 2017 i juliol de 2018 l'actual direcció de l'entitat dona trasllat del seu desconeixement sobre este tema, així com de la pregunta formulada pel Grup Popular el 16 de setembre de 2019 sobre la implantació del PIAE en el Sector Públic Local i de les actuacions descrites en la resposta remesa. Així mateix, trasllada el seu compromís d'implantació del PIAE en Las Naves, manifestat en la Sessió Extraordinària del Patronat del 30 d'octubre de 2019, on el vicepresident de las Naves, Sr. Carlos Galiana, expressa la seua voluntat d'implantar el PIAE com a eina de Gestió electrònica en la fundació, per a això s'iniciarà des d'eixe moment una presa de contacte amb el SERTIC, tot això en resposta a la intervenció de la Sra. Llobet una vegada tractat el punt 7 de l'ordre del dia de l'esmentada sessió.

Després del compromís adoptat per l'actual direcció de las Naves, el 25 de setembre de 2020, un equip de las Naves integrat pels membres del departament d'administració i dos Tècnics d'I+D+i especialitzats en la Gestió de Projectes Europeus, acudeixen a les oficines del SERTIC, situades al Carrer Amadeu de Savoia, 11 Edifici Est, a una reunió amb Vicente Rodrigo Ingesa, Cap de Servei del SERTIC, on se'ls realitza una presentació del PIAE i se'ls requereix una sèrie

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de dades i necessitats per a realitzar un estudi previ per a la posterior planificació de la integració del PIAE en l'entitat.

El 2 de novembre, Las Naves remet al SERTIC la següent informació:

-Las Naves justifica la necessitat de 2 unitats administratives/gestió del PIAE. Una per a administració i una altra per a Projectes Europeus.

-Guia de compres i contractacions de l'entitat i els formularis de gestió d'estos processos.

-El contacte de l'empresa adjudicatària que presta el servei de suport de serveis informàtics i gestió de xarxes en Las Naves.

-Directori del personal de l'entitat amb l'aclariment de quins departaments implementaran el PIAE en la seua gestió.

-Logo de l'entitat actualitzat amb el de l'Ajuntament de València i Missions.

El 10 de novembre de 2020, es remet un document amb les necessitats específiques segons processos de la Unitat Administrativa del PIAE que regirà la gestió de Projectes Europeus en l'entitat.

El 10 de febrer es contacta amb el SERTIC via mail per a conèixer l'estat i horitzó temporal de la implantació del PIAE en l'entitat. El 2 de març, el SERTIC contacta telefònicament amb Las Naves i es comprometen a enviar un mail amb la planificació per a la implantació del PIAE en Las Naves.

Finalment el 12 de març, es rep una comunicació via mail del SERTIC, on s'informa dels contactes establits entre els tècnics de comunicacions del SERTIC i l'empresa encarregada del manteniment de sistemes informàtics i xarxes de Las Naves, CIVIRED, per a resoldre el problema de la connectivitat de l'entitat amb la xarxa interna de l'Ajuntament de València. L'estimació temporal que trasllada el SERTIC per a la implementació del PIAE en l'entitat és durant el mes d'abril.

12a. Respecte a la pregunta del grup Popular sobre la implementació del PIAE en la mercantil Mercavalència, cal destacar sobre este instrument, la falta d'idoneïtat del mateix per a Mercavalència, entre altres coses per la incompatibilitat del PIAE amb la Plataforma de Mercasa i la impossibilitat d'implementar el PIAE a Madrid, sense perjudici de la implementació de models que avancen en la informatització de la societat, en particular el que afecte la signatura electrònica. S'utilitza la Plataforma de Contractació del Sector Públic i la realització de les convocatòries a les sessions es realitzen a través de mitjans electrònics, com a passos per a complir la diferent legislació sectorial sobre la matèria sense perjudici d'altres disposicions, en particular, les derivades de la seua condició de Societat Anònima i la subjecció, per tant, al que es disposa en el Text Refós de la Llei de Societats de Capital i al Reglament del Registre Mercantil.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En resum, en Mercavalència no aplicaria la incorporació al PIAE per les seues pròpies característiques. A més, Mercavalència compromesa amb la llei de transparència, tots els concursos els publica en la Plataforma de Contractació Pública de l'Administració de l'Estat."

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"En el Consejo de Administración a celebrar en el mes de mayo, se propondrá la adscripción total de AUMSA al PIAE."

Sr. García, delegat de Turisme i Internacionalització

"FUNDACIÓN VISIT VALÈNCIA

Tal y como se detalló en la respuesta a su pregunta de septiembre de 2019, la Plataforma Integrada de Administración Electrónica del Ayuntamiento de València (PIAE) no está diseñada para una institución como la Fundación Visit València de la Comunidad Valenciana, de acuerdo a sus obligaciones legales y contables.

Visit València, ya contaba en su momento y cuenta con un sistema informatizado de información, gestión y control, el Sistema Interno de Gestión (SIGIT), y un Sistema de Información Turística (SIT) y realiza sus contrataciones a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

Cabe destacar que en estos momentos está implantando un CRM, para la gestión de sus relaciones externas y comerciales, así como actualizando toda la gestión administrativa y financiera en una avanzada ERP (Enterprise Resource Planner). Estas herramientas, con funcionalidades más modernas, sustituirán al Sistema Interno de Gestión (SIGIT) y dotarán a la Fundación de mayor agilidad, eficiencia, control y transparencia.

PALACIO CONGRESOS

Antecedentes/contestaciones sobre la cuestión:

El Palacio tiene un sistema integral de gestión (Synergy), que contempla las variables de ingresos y gastos y es revisado anualmente por los auditores externos, con el objeto de emitir el informe de auditoría financiera. La Intervención a su vez, revisa los trabajos de auditoría, haciendo propio el informe del auditor, ya que le corresponde el control fiscalizador.

En cuanto al control de contratación, el Palacio está sometido a las auditorías externas de legalidad y operativa, así como a la propia Intervención General del Ayuntamiento. Asimismo, las contrataciones se publican en la Plataforma de Contratación del Estado, en el Portal del Ajuntament de València y en el Portal de Transparencia del Palacio de Congresos de València tal y como marca la ley.

El Palacio de Congresos de València no ha adoptado el acuerdo al que fue instado por el Pleno de fecha 26 de julio de 2018, debido a que esta entidad no está sujeta a la contabilidad pública ni a la tramitación administrativa ordinaria, sino a la de las entidades mercantiles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



(contabilidad financiera, por ejemplo). Por tanto, de cara a esa implementación, corresponde buscar una homogeneización y concordancia previa entre los sistemas utilizados por todo el sector público e institucional del Ayuntamiento de Valencia sin que la naturaleza de los entes haga trasladables los sistemas entre ellos utilizados, aunque sí pudiera plantearse con alguna de sus áreas inicialmente.

No obstante, las convocatorias del Consejo de Administración del Palacio son realizadas por la Secretaría General del Ayuntamiento a través del PIAE.

Para temas de personal, estamos sujetos a lo dispuesto en el Plan de Homologación y Armonización, del Ayuntamiento de València.

No obstante, el pasado 11 de marzo, el Palacio remitió al servicio del SERTIC la siguiente información con el fin de avanzar en una posible implantación del sistema PIAE:

1. Las personas que tendrían acceso al PIAE, y sus DNI.
2. La tipología y número de contratos que solemos formalizar a lo largo de un año.
3. El órgano colegiado del Palacio.
4. Logotipo del Palacio.
5. Organigrama.
6. Representante de la entidad (Directora Gerente) con firma digital ya vigente.

Entendemos que, en el caso de que dicha implantación sea viable, habrá que recibir la formación adecuada y determinar qué asuntos deben tramitarse a través del PIAE y cuáles no."

73	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre les reclamacions en relació a la neteja de dependències municipals.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas reclamaciones o peticiones de mejora en relación a la limpieza de dependencias municipales se han recibido en el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos en el año 2020 y en los meses de enero, febrero y marzo del 2021?

2ª. ¿En relación a qué dependencias municipales? ¿En qué fechas?

3ª. ¿Cuántos metros cuadrados de dependencias municipales actualmente se están limpiando por la empresa que presta dicho servicio?

4ª. ¿Cuál ha sido el gasto por limpieza en dependencias municipales en todo el 2020?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



RESPOSTA

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"1a. Any 2020: 8 incidències.

Any 2021: 1 incidència.

2a.

CENTRE	DATA
CMAPM BENIMÀMET	09/01/2020
CMAPM BENICALAP	13/01/2020
CMAPM SALVADOR ALLENDE	16/01/2020
CMAPM CAMPANAR	30/01/2020
TABACALERA	31/01/2020
TABACALERA	04/03/2020
TABACALERA	06/03/2020
MUSEO PALACIO CERVELLÓ	01/09/2020
ESCUELA PERSONAS ADULTAS REINA DOÑA GERMANA	03/02/2021

3a. Lot 1 Nord: 241.642,03 m²

Lot 2 Sud: 302.046,42 m²

4a. 3.499.149,57 €."

74	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre els proveïdors amb contractes menors adjudicats en els mesos de gener, febrer i març de 2021.		

"En base al asunto mencionado, se cursa la siguiente pregunta:

Única. ¿A cuántos proveedores se les han adjudicado contratos menores de hasta quince mil euros durante los meses de enero, febrero y marzo del 2021 desde los servicios de las Delegaciones de Organización y Gestión de Personas, Inspección General y Evaluación de Servicios y de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Notario, delegada de Contractació

"Segons les dades que consten en l'aplicació informàtica per al Registre dels Contractes menors, aquests són els contractes menors de fins a quinze mil euros, adjudicats pels Serveis de les Delegacions d'Organització i Gestió de Persones, Inspecció General i Avaluació de Serveis i d'Arquitectura i Serveis Centrals Tècnics, durant el període comprés entre l'1 de gener de 2021 i el 15 de març de 2021:

- SERVEI DE PERSONAL: 0.
- SERVEI DE CARRERA I OPTIMITZACIÓ EN LA GESTIÓ DELS RECURSOS HUMANS: 0.
- SERVEI DE SALUT LABORAL I PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS: 3.
- SERVEI DE CONTRACTACIÓ: 0.
- SERVEI D'ARQUITECTURA I DE SERVEIS CENTRALS TÈCNICS: 1.
- SERVEI DE FORMACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT: 1
- SERVEI D'AVALUACIÓ DELS SERVEIS I GESTIÓ DE LA QUALITAT: 0.

En total s'han adjudicat 5 contractes menors a altres tants adjudicataris.

Així mateix, recordar que els grups polítics mpoden accedir a tota la informació del Registre de Contractes Menors amb el rol de consultor."

75	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre les reformes en edificis municipals en 2020.		

En base al asunto mencionado se cursa la siguiente pregunta:

Única. ¿Qué reformas y en qué edificios municipales se han realizado en el año 2020 con cargo a la partida sector CD110 prog. 92050 Econ. 63200? Se ruega se indique el adjudicatario, el importe de adjudicación con IVA, el procedimiento de contratación, la fecha de inicio de obras y de entrega si han finalizado."

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"Amb càrrec a la partida sector CD110 prog. 92050 Econ. 63200 s'han realitzat les obres que es detallen en document annex. La resta de projectes es troben en tramitació."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



¿QUE REFORMAS Y EN QUE EDIFICIOS MUNICIPALES SE HAN REALIZADO EN EL AÑO 2020 CON CARGO A LA PARTIDA CD110/92050/63200? *

CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ANUAL/ TOTAL ESTIMADO	PROCEDIMIENTO	FECHA INICIO CTO. / ADJUDICACIÓN	SITUACIÓN OBRA
REHABILITACIÓN CASA NATALICIA SAN VICENTE FERRER LCSP 9/2017,8 NOV.	E.M.R.	342.505,14	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	30/06/2020	NO SE HAN ENTREGADO
ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS ALCALDIA BENIFARIG LCSP 9/2017,8 NOV.	RANDE ARQUITECTURA	60.291,83 €	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	16/06/2020	ENTREGADA A.R. 22/12/20
SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA CMSS NAZARET	FORMAS CONSTRUCTIVAS, S.A.	27.823,51 €	CONTRATO MENOR	02/12/2020	FINALIZADA
ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ALCALDÍA BENIMAMET-BENIFERRI	MESQUECONS, S.L.	16.013,87 €	CONTRATO MENOR	14/11/2020	NO FINALIZADA
ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CENTRO DE APOYO AL CAST	OREA VALENCIA, S.L.	17.075,51 €	CONTRATO MENOR	24/11/2020	NO FINALIZADA
SUSTITUCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA FORESTAL	FOMENTO VALENCIA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	33.061,93 €	CONTRATO MENOR	12/11/2020 *	NO FINALIZADA
BIBLIOTECA PLAZA TAVERNES DE VALLDIGNA. INSTALACIÓN TELECOMUNICACIONES Y CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD	FOMENTO VALENCIA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	47.917,00 €	CONTRATO MENOR	02/02/2021 *	NO FINALIZADA

ADECUACIÓN PARCELA TRASERA NUEVA ALCALDÍA CASAS DE BÀRCENA	FORMAS CONSTRUCTIVAS, S.A.	17.432,37 €	CONTRATO MENOR	17/12/2020	NO FINALIZADA
ESTUDIO SOBRECARGA ADMISIBLE Balcón y CUBIERTA AYUNTAMIENTO	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.	18.143,95 €	CONTRATO MENOR		NO FINALIZADA
SERVICIOS CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PINTURAS MURALES DESPACHO ALCALDÍA	NOEMA RESTAURADORES, S.L.	6.804,07 €	CONTRATO MENOR		FINALIZADO
COORDINACIÓN TRABAJOS RESTAURACIÓN PINTURAS MURALES Y MEJORA CONSERVATORIO JOSE ITURBI	VICENTE OCHEDA MUÑOZ	1.435,52 €	CONTRATO MENOR		NO FINALIZADA
COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS VARIAS 2020	JOSEP OLTRA GUEROLA	4.782,90 €	CONTRATO MENOR		NO FINALIZADA
REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN, DIRECCIÓN OBRA Y COORDINACIÓN SEG. Y SALUD DE REFORMA DEL CMAPM BORBOTÓ	ELOY CANTERO RAMÓN	16.032,50 €	CONTRATO MENOR		NO FINALIZADA
ESTUDIO GEOTÉCNICO REDACCIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN ALQUERÍA FALCÓ	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.	15.615,05 €	CONTRATO MENOR		NO FINALIZADA
REDACCIÓN ESTUDIO BÁSICO SEG. Y SALUD Y COORDINACIÓN EN DIVERSAS OBRAS MUNICIPALES	VIDAL ORTEGA CALVO	3.522,92 €	CONTRATO MENOR		NO FINALIZADA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



COORD. SEG. Y SALUD CONTRATO MPAL SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES Y APOYO A ACTOS FESTIVOS	JUAN JOSÉ MARTÍNEZ BOQUERA	15.724,11 €	CONTRATO MENOR		NO FINALIZADA
--	-------------------------------	-------------	-------------------	--	---------------

76	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre el pla d'expropiació de les casetes roses.	

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha escuchado la vicealcaldesa primera la petición de los vecinos de la Malva-rosa para que se retome el plan de expropiación de los bloques de las Casitas Rosas?

2ª. Si la respuesta es afirmativa, ¿qué actuación se desarrollará desde el área de desarrollo y renovación urbana y vivienda para dar una respuesta a las peticiones de los vecinos de la Malva-rosa?

3ª. En todo caso, ¿la revisión del plan de ordenación urbana de la Malva-rosa incluirá una intervención en las casitas rosas?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"El Ayuntamiento no ha recibido ninguna petición en este sentido.

Las intervenciones sociales no son materia de planeamiento."

77	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre els contractes mitjançant procediment d'emergència per a la realització de test de proves PCR.	

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos contratos, por qué importe cada uno y a qué adjudicatario ha realizado el servicio de salud laboral y prevención de riesgos laborales para la realización de test PCR a los empleados municipales en el año 2020?

2ª. ¿Qué número de test PCR se contrataron en cada una de las adjudicaciones?

3ª. ¿Cuál fue el precio unitario del test en cada una de las adjudicaciones contratadas en el año 2020?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. En cada adjudicación y de acuerdo al número de test contratados, ¿cuántos de ellos se han realizado?

5ª. ¿Cuántos contratos, por qué importe cada uno y a qué adjudicatario ha realizado el servicio de salud laboral y prevención de riesgos laborales para la realización de test PCR a los empleados municipales desde el 1 de enero al 15 de marzo del 2021?

6ª. ¿Qué número de test PCR se contrataron en cada una de las adjudicaciones?

7ª. ¿Cuál fue el precio unitario del test en cada una de las adjudicaciones contratadas desde el 1 de enero al 15 de marzo del 2021?

8ª. En cada adjudicación y de acuerdo al número de test contratados, ¿cuántos de ellos se han realizado?

9ª. En los casos en los que el procedimiento haya sido de emergencia, ¿cuál ha sido el motivo y justificación para seleccionar una determinada empresa adjudicataria con la amplia oferta de empresas privadas existentes en nuestra ciudad?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada d'Organització i Gestió de Persones

"1a.

ADJUDICATARIO	Laboratorio Montoro Botella S.L	Laboratorio KOS LAB	Laboratorio KOS LAB
EXPDTE PIAE	E/01102/2020/47	E/01102/2020/52	E/01102/2020/100
MODALIDAD ADJUDICACIÓN	EMERGENCIA	CONTRATO MENOR	EMERGENCIA
IMPORTE TOTAL	1.953 €	14.900 €	33.000 €

2a. No es contracta un número determinat de test, ja que no es poden preveure les necessitats que es pogueren produir segons l'evolució de la pandèmia.

3a.

-Laboratori Montoro Botella, SL: 93 €.

-Laboratori KOS LAB, SA: 100 € (per al Contracte Menor i per a Contracte Emergència).

4a.

-Laboratori Montoro Botella S.L.: 21 test

-Laboratori KOS LAB S.A.:

Contracte menor: 149 test

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Contracte Emergència: 330 test

5a.

ADJUDICATARIO	Laboratorio KOS LAB S.A
EXPDTE PIAE	E/01102/2021/5
MODALIDAD ADJUDICACIÓN	CONTRATO EMERGENCIA
IMPORTE TOTAL	50.000 €

6a. Resposta pregunta 2.

7a. 100 €.

8a. Resposta pregunta 4.

9a. Es va convidar a 4 centres que figuraven en aquell moment en la relació de “Centres i serveis autoritzats amb Microbiologia”, facilitat per la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública i es va escollir l’oferta més ventajosa.”

78	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la vacunació del personal de centres educatius.		

"Tal y como ha anunciado recientemente el Gobierno autonómico, la Comunitat Valenciana iniciará la vacunación masiva del personal de los centros educativos a partir del 15 de marzo, coincidiendo con la semana de vacaciones escolares. Según los cálculos de la Conselleria de Educación, esta campaña permitirá vacunar a cerca de 116.000 personas incluyendo -según el comunicado de fecha 1 de marzo del Secretario Autonómico de Educación dirigido a los centros educativos- tanto el personal docente adscrito a los centros, como al personal de administración o servicios y personal externo que tiene contacto directo con el alumnado. En relación con el personal externo, el citado comunicado de la Conselleria de Educación, incluye en la vacunación, de manera explícita, al personal de limpieza, de cocina, de comedor y de transporte, lo que ha generado dudas sobre el resto de personal externo dedicado a otras actividades, como por ejemplo las actividades extraescolares.

En base a lo anterior se plantean las siguientes preguntas:

1ª. ¿El personal docente y no docente de los centros educativos de titularidad y/o gestión municipal está incluidos en dicho calendario de vacunación? En caso afirmativo, ¿en qué fecha está previsto que se vacune el personal de estos centros?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. En el caso concreto de las escuelas o colegios de titularidad y/o gestión municipal, ¿ha quedado excluido de la vacunación el personal externo encargado de la realización de actividades extraescolares y que tiene contacto habitual con el alumnado?"

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, delegada d'Educació

"1ª. Sí, el personal docente y no docente de los centros educativos municipales están incluidos dentro del plan de vacunación de la Consellería.

Recientemente se ha anunciado que se retoma el proceso de vacunación con AstraZeneca. El proceso consistirá en cuatro jornadas de vacunación con unas 30.000 personas vacunadas en cada una de ellas. La vacunación se llevará a cabo los días 26 y 27 de marzo todo el día, el 31 de marzo por la tarde y el día 1 de abril por la mañana.

2ª. La relación del personal que ha de ser vacunado en este proceso viene dada por las normativas de la Conselleria de Sanidad."

79	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Montañez, del Grup Vox, sobre el Pla Verd.		

"El Ayuntamiento ha adjudicado provisionalmente la elaboración del Plan Verde y de la Biodiversidad de València por 139.500 euros, más IVA. Un total de 168.795€ a la empresa Territorio Aranea.

En este punto la cuestión es:

- 1ª. ¿En qué consiste este Plan?
- 2ª. ¿Cuál es su periodo de implantación?
- 3ª. ¿Tiene constancia esta concejalía los alcorques vacíos en la ciudad de València?
- 4ª. ¿Cuál es el plan de instauración de jardines en azoteas?
- 5ª. ¿Qué otros proyectos del ecologismo tiene para esta legislatura?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1a. El Pla Verd i de la Biodiversitat de València té com a finalitat conservar, millorar i potenciar la infraestructura verda, el patrimoni natural i la biodiversitat de la ciutat de València, per a la qual cosa es redactarà un document de tipus estratègic que contemplarà aspectes molt diversos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Diagnòstic d'estat actual dels servicis ecosistèmics i socioambientals de la infraestructura verda i de la biodiversitat urbana.
- Planificació futura
- Propostes d'actuació
- Etc.

1ª. El Plan Verde y de la Biodiversidad de València tiene como finalidad conservar, mejorar y potenciar la infraestructura verde, el patrimonio natural y la biodiversidad de la ciudad de València, para lo cual se redactará un documento de tipo estratégico que contemplará aspectos muy diversos:

- *Diagnóstico de estado actual de los servicios ecosistémicos y socioambientales de la infraestructura verde y de la biodiversidad urbana.*
- *Planificación futura*
- *Propuestas de actuación*
- *Etc.*

2a. La seua implantació començarà quan finalitze la seua elaboració, estimada per a mitjans de 2022, i el seu desenvolupament es realitzarà durant els següents anys, tenint en compte que el seu horitzó d'aplicació s'estendrà a les pròximes dècades.

2ª. Su implantación comenzará cuando finalice su elaboración, estimada para mediados de 2022, y su desarrollo se realizará durante los siguientes años, teniendo en cuenta que su horizonte de aplicación se extenderá a las próximas décadas.

3a. Esta regidoria coneix la situació dels escocells de la ciutat, existint ja un programa de plantació i reposició dels què es troben buits, dins dels plans de millora de la infraestructura verda de la ciutat.

3ª. Esta concejalía conoce la situación de los alcorques de la ciudad, existiendo ya un programa de plantación y reposición de los que se encuentran vacíos, dentro de los planes de mejora de la infraestructura verde de la ciudad.

4a. La naturalització de terrasses, terrats i cobertes urbanes estarà contemplada dins del Pla, que establirà les directrius a seguir.

4ª. La naturalización de terrazas, azoteas y cubiertas urbanas estará contemplada dentro del Plan, que establecerá las directrices a seguir.

5a. S'aniran anunciant quan corresponga.

5ª. Se irán anunciando cuando corresponda."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



80	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000095-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el compliment de l'eix 1 - ciutat saludable i sostenible de l'Acord marc per a la recuperació i la reconstrucció de la ciutat de València en el context del post COVID-19.		

"Pregunta al alcalde sobre el eje 1 – ciudad saludable y sostenible del Acuerdo Marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del postCOVID-19.

PREGUNTAS

1ª. Trabajar en la prevención y el control de nuevos brotes epidemiológicos:

1.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

1.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

1.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

1.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

1.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

2ª. Investigación:

2.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

2.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

2.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

2.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

2.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

3ª. Incorporar la salud en todas las políticas municipales:

3.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

3.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

3.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

3.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

4ª. Crear entornos saludables y trabajar de forma intersectorial:

4.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

4.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

4.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

4.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

4.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

5ª. Potenciar la innovación social y la acción comunitaria en materia de salud y alimentación:

5.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

5.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

5.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

5.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

5.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

6ª. Comunicación y alfabetización en salud y COVID-19:

6.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

6.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

6.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



6.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

6.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

7ª. Educación ecológica y ambiental:

7.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

7.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

7.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

7.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

7.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

8ª. Calidad del aire:

8.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

8.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

8.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

8.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

8.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

9ª. Ciudad de los 15 minutos:

9.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

9.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

9.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

9.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



9.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

10ª. Adaptación del espacio público y las infraestructuras urbanas:

10.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

10.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

10.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

10.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

10.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

11ª. Renaturalización urbana:

11.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

11.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

11.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

11.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

11.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

12ª. Desarrollo y ocupación provisional de vacíos urbanos:

12.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

12.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

12.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

12.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

12.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

13ª. Garantizar una adecuada limpieza y desinfección del espacio público:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



13.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

13.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

13.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

13.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

13.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

14ª. Adaptar la EMT:

14.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

14.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

14.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

14.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

14.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

15ª. Mejorar la infraestructura ciclista:

15.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

15.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

15.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

15.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

15.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

16ª. Adaptar aparcamientos:

16.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

16.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



16.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

16.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

16.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

17ª. Desarrollar con la Generalitat Valenciana el Plan de Movilidad postCOVID en el área metropolitana de València:

17.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

17.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

17.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

17.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

17.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

18ª. Fomento del teletrabajo, la flexibilidad horaria y la racionalización de los desplazamientos:

18.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

18.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

18.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

18.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

18.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

19ª. Hoja de ruta para la transición energética

19.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

19.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

19.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



19.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

19.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

20ª. Adaptar normativa instalaciones solares:

20.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

20.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

20.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

20.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

20.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

21ª. Programa de ahorro y eficiencia energética

21.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

21.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

21.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

21.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

21.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

22ª. Adaptación de playas:

22.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

22.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

22.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

22.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



22.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

23ª. Garantía de suministro:

23.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

23.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

23.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

23.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

23.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

24ª. Control sanitario de aguas:

24.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

24.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

24.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

24.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

24.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

25ª. Consumo responsable, venta directa y gestión del derroche alimentario:

25.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

25.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

25.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

25.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

25.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



26^a. Consell de l'Horta y Consejo Alimentario Municipal:

26.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

26.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

26.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

26.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

26.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

27^a. Plan de activación del deporte:

27.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

27.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

27.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

27.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

27.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

28^a. Nuevos circuitos saludables:

28.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

28.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

28.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

28.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

28.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

29^a. Zona deportiva libre de COVID-19:

29.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



29.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

29.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

29.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

29.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

RESPOSTA

Sr. García, delegat de Salut i Consum

"Las preguntas se entienden como interrogaciones formuladas por un miembro de la corporación a otro relativas a un hecho, una situación o una información sobre si se ha tomado o va a tomarse alguna medida en relación con un asunto. Su sentido, por tanto, no es fiscalizador sino de acceso a una información concreta.

Las preguntas se formulan por escrito y, según el punto 2 del artículo 131 del Reglamento Orgánico del Pleno: «En el escrito se recogerá de forma concisa la formulación de la pregunta y el órgano de gobierno o delegación al que va dirigida. La pregunta deberá referirse a hechos, situaciones, decisiones, planes o medidas políticas que afecten directamente a la gestión municipal o institucional. En la medida de lo posible se procurará que la cuestión o cuestiones planteadas afecten a una misma atribución competencial».

La pregunta planteada integra 8 líneas temáticas diferentes y se desglosa en 29 puntos que afectan, al menos a otras tantas atribuciones competenciales diferentes. Entendemos, por tanto, que no se amolda, ni en forma ni en fondo, a lo que se regula como pregunta de pleno."

81	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000095-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el compliment de l'eix 2 – reactivació econòmica de l'Acord marc per a la recuperació i la reconstrucció de la ciutat de València en el context del post COVID-19.		

"Pregunta al alcalde sobre el eje 2 – reactivación económica del Acuerdo Marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del postCOVID-19.

PREGUNTAS

1. Panel de seguimiento económico y social:

1.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

1.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

1.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

1.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

2. Compra pública innovadora:

2.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

2.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

2.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

2.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

2.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

3. Oficina de Inversiones:

3.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

3.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

3.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

3.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

3.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

4. Oficina Re-activa:

4.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

4.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

4.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

4.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

5. Consejo Local del Diseño Urbano:

5.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

5.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

5.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

5.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

5.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

6. Benchmarking europeo:

6.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

6.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

6.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

6.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

6.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

7. Branding estratégico:

7.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

7.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

7.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

7.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

7.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

8. Missions 2030:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



8.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

8.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

8.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

8.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

8.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

9. Espacios para emprendurismo e innovación:

9.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

9.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

9.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

9.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

9.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

10. Espacio de diseño y test de políticas públicas:

10.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

10.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

10.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

10.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

10.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

11. Trabajamos Iguales:

11.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



11.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

11.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

11.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

11.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

12. Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación 2021-24

12.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

12.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

12.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

12.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

12.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

13. Estrategia territorial:

13.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

13.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

13.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

13.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

13.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

14. Plan de impulso al comercio local y de proximidad:

14.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

14.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

14.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



14.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

14.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

15. Digitalización pymes y comercio online:

15.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

15.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

15.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

15.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

15.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

16. Espaldarazo al turismo:

16.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

16.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

16.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

16.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

16.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

17. Evitar la oferta ilegal:

17.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

17.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

17.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

17.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



17.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

18. Sector agroalimentario

18.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

18.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

18.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

18.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

18.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

19. Promoción de la cultura:

19.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

19.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

19.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

19.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

19.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

20. Nuevo contrato sociocultural:

20.1 ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

20.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

20.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

20.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

20.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



21. Adaptar la cultura festiva:

21.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

21.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

21.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

21.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

21.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

22. Ayudas a pymes:

22.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

22.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

22.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

22.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

22.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

23. Ayudas a artesanos/as y actividades vinculadas a la cultura festiva local:

23.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

23.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

23.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

23.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

23.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

24. Adaptación de comercios y negocios:

24.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



24.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

24.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

24.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

24.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

25. Innovación:

25.1 ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

25.2 Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

25.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

25.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

25.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

26. Facilitar financiación:

26.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

26.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

26.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

26.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

26.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

27. Fondos europeos:

27.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

27.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

27.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



27.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

27.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

28. Subvenciones asociaciones festivas:

28.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

28.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

28.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

28.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

28.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

29. Ayudas a la hostelería:

29.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

29.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

29.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

29.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

29.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

30. Ayudas a los sectores culturales:

30.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

30.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

30.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

30.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



30.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

31. Potenciar la rehabilitación y la obra pública:

31.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

31.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

31.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

31.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

31.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

32. Impulsar la formación para el empleo:

32.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

32.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

32.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

32.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

32.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

33. Impulsar las capacidades digitales:

33.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

33.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

33.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

33.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

33.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



34. Digitalización y aumento de la eficiencia de la Administración:

34.1 ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

34.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

34.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

34.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

34.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

35. Agilización de trámites

35.1 ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

35.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

35.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

35.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

35.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

36. Compra pública responsable:

36.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

36.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

36.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

36.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

36.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera."

RESPOSTA

Sra. Bernabé, delegada d'Emprenedoria i Innovació Econòmica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"Las preguntas se entienden como interrogaciones formuladas por un miembro de la corporación a otro relativas a un hecho, una situación o una información sobre si se ha tomado o va a tomarse alguna medida en relación con un asunto. Su sentido, por tanto, no es fiscalizador sino de acceso a una información concreta.

Las preguntas se formulan por escrito y, según el punto 2 del artículo 131 del Reglamento Orgánico del Pleno: «En el escrito se recogerá de forma concisa la formulación de la pregunta y el órgano de gobierno o delegación al que va dirigida. La pregunta deberá referirse a hechos, situaciones, decisiones, planes o medidas políticas que afecten directamente a la gestión municipal o institucional. En la medida de lo posible se procurará que la cuestión o cuestiones planteadas afecten a una misma atribución competencial».

La pregunta planteada integra 36 temáticas diferentes y se desglosa en 180 puntos que afectan, al menos a 12 atribuciones competenciales diferentes. Entendemos, por tanto, que no se amolda, ni en forma ni en fondo, a lo que se regula como pregunta de pleno."

82	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000095-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscribita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el compliment de l'eix 3 – equitat i drets socials de l'Acord marc per a la recuperació i la reconstrucció de la ciutat de València en el context del post COVID-19.		

"Pregunta al alcalde sobre el eje 3 – equidad y derechos sociales del Acuerdo Marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del postCOVID-19.

PREGUNTAS

1. Simplificación y agilización de los procedimientos administrativos y canales de comunicación con los servicios municipales:

1.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

1.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

1.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

1.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

1.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

2. Análisis inteligente:

2.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

2.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

2.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

2.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

3. Reorientar la atención:

3.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

3.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

3.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

3.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

3.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

4. Oficina de no discriminación:

4.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

4.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

4.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

4.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

4.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

5. Observatorio Municipal contra la Discriminación y el Odio:

5.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

5.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

5.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

5.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

6. Prevenir el acoso digital:

6.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

6.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

6.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

6.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

6.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

7. Reformular propuestas educativas:

7.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

7.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

7.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

7.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

7.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

8. Nuevos convenios y proyectos:

8.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

8.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

8.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

8.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



8.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

9. Adaptar servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género:

9.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

9.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

9.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

9.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

9.5 Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

10. Programa de Atención a la Exclusión Social (PAES):

10.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

10.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

10.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

10.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

10.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

11. Elaboración Plan de Inclusión y Cohesión Social:

11.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

11.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

11.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

11.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

11.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



12. Personas sin hogar

12.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

12.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

12.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

12.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

12.5 Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

13. Servicio de Atención a Urgencias Sociales:

13.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

13.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

13.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

13.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

13.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

14. Atención integral a asentamientos segregados:

14.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

14.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

14.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

14.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

14.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

15. Personas con discapacidad:

15.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



15.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

15.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

15.4 ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

15.5 Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

16. Espaldarazo a la conciliación y la corresponsabilidad entre hombres y mujeres

16.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

16.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

16.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

16.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

16.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

17. Acceso universal en la educación 0-3. Realización mapa escolar. Despliegue de una red de escoletes públicas

17.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

17.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

17.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

17.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

17.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

18. Ayudas de comedor:

18.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

18.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

18.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



18.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

18.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

19. Apoyar la educación primaria y secundaria:

19.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

19.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

19.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

19.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

19.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

20. Violencia sobre menores:

20.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

20.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

20.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

20.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

20.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

21. Acompañamiento psicológico:

21.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

21.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

21.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

21.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



21.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

22. Prevención del suicidio:

22.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

22.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

22.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

22.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

22.5 Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

23. Ingreso mínimo vital:

23.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

23.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

23.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

23.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

23.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

24. Derechos e intereses de la juventud:

24.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

24.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

24.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

24.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

24.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



25. Personas migrantes:

25.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

25.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

25.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

25.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

25.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

26. Teleasistencia y actividades online:

26.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

26.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

26.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

26.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

26.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

27. ACTIVAGE:

27.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

27.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

27.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

27.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

27.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

28. Ampliar colaboraciones y actividades:

28.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



28.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

28.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

28.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

28.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

29. Replantear el modelo de residencias para mayores en la ciudad:

29.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

29.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

29.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

29.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

29.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

30. Impulsar el voluntariado y las redes solidarias de respuesta ante emergencias

30.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

30.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

30.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

30.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

30.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

31. Fortalecer las alianzas:

31.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

31.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

31.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



31.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

31.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

32. Impulso al parque de vivienda pública por parte del Ayuntamiento:

32.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

32.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

32.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

32.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

32.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

33. Programa REVIVIR:

33.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

33.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

33.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

33.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

33.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

34. Reforma viviendas municipales con finalidad social:

34.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

34.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

34.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

34.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



34.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

35. Oficina por el Derecho a la Vivienda:

35.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

35.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

35.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

35.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

35.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

36. Replantear el modelo de vivienda:

36.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

36.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

36.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

36.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

36.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

37. Superar la brecha digital:

37.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

37.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

37.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

37.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

37.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



38. Ampliar la comunicació directa con la ciutadania:

38.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

38.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

38.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

38.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

38.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

39. Reforzar la participació ciutadana al nuevo contexto:

39.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

39.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

39.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

39.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

39.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera."

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Fernando Giner, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 25 de març de 2021, amb l'assumpte Compliment de l'Eix 3 - Equitat i drets socials d l'Acord marc per a la recuperació i la reconstrucció de la ciutat de València en el context del post COVID-19, s'aporten les respostes següents:

Les preguntes s'entenen com a interrogacions formulades per un membre de la corporació a un altre relatives a un fet, una situació o una informació sobre si s'ha pres o es prendrà alguna mesura en relació amb un assumpte. El seu sentit, per tant, no és fiscalitzador sinó d'accés a una informació concreta.

Les preguntes es formulen per escrit i segons el punt 2 de l'article 131 del Reglament orgànic del Ple: «En l'escrit es recollirà de manera concisa la formulació de la pregunta i l'òrgan de govern o delegació al qual va dirigida. La pregunta haurà de referir-se a fets, situacions,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



decisions, plans o mesures polítiques que afecten directament la gestió municipal o institucional. En la mesura que siga possible es procurarà que la qüestió o qüestions plantejades afecten una mateixa atribució competencial».

La pregunta plantejada integra 39 temàtiques diferents i es desglossa en 195 punts que afecten, almenys a 13 atribucions competencials diferents. Entenem, per tant, que no s'emmotlla, ni en forma ni en fons, al que es regula com a pregunta de ple.

Cal afegir, a més a més, que alguns d'eixos 39 punts ja han estat motiu de preguntes pel mateix Grup Municipal Ciutadans com, entre altres, aquelles que respon la Delegació de Serveis Socials tant a este mateix Ple com a l'anterior Comissió de Benestar, Educació, Cultura i Esports del dia 17 de març. Com les referides a:

Línia 4, punt 11: Elaboració Pla d'Inclusió i Cohesió Social (Ple).

Línia 6, punt 30: Impulsar el voluntariat i les xarxes solidàries de resposta davant emergències (Ple).

Línia 2, punts 4 i 5: Oficina de no discriminació i Observatori Municipal contra la Discriminació i l'Odi (Comissió).

Línia 4, punt 10: Programa d'Atenció a l'Exclusió Social (PAES) (Comissió), una prestació a la que no és susceptible aplicar-li indicadors com es demana.

O altres com Línia 4, punt 23: Ingress Mínim Vital que són de competència de l'estat pel que l'Ajuntament tampoc no pot emprar indicadors., etc."

83	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000095-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el compliment dels elements transversals de l'Acord marc per a la recuperació i la reconstrucció de la ciutat de València en el context del post COVID-19.		

"1. Reconocimiento a las víctimas:

1.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

1.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

1.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

1.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

1.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2. Perspectiva ética y estratégica:

2.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

2.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

2.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

2.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

2.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

3. Visión metropolitana:

3.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

3.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

3.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

3.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

3.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

4. Perspectiva de género:

4.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

4.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

4.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

4.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

4.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

5. Capacidad del Ayuntamiento:

5.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

5.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

5.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

5.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

6. Fiscalidad:

6.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

6.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

6.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

6.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

6.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

7. Datos:

7.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

7.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

7.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

7.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

7.5.. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

8. Ayuntamiento preparado:

8.1. Teletrabajo y la administración electrónica

8.1.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

8.1.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



8.1.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

8.1.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

8.1.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

8.2. Establecimiento de procedimientos administrativos no presenciales

8.2.1 ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

8.2.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

8.2.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

8.2.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

8.2.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

8.3. Realización de campañas publicitarias e informativas para difundir esta nueva modalidad en la prestación de los servicios municipales entre la ciudadanía

8.3.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

8.3.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

8.3.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

8.3.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

8.3.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

8.4. redistribución y reorganización de los espacios de trabajo, así como el diseño y señalización de recorridos seguros

8.4.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

8.4.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

8.4.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



8.4.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

8.4.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

8.5. Incorporación de elementos separadores en las zonas de atención a la ciudadanía

8.5.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

8.5.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

8.5.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

8.5.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

8.5.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

8.6 Intensificación de la limpieza y la desinfección.

8.6.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

8.6.2.. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

8.6.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

8.6.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

8.6.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera.

9. Presupuesto municipal:

9.1. ¿Qué indicadores se han establecido para medir el grado de cumplimiento de esta línea de actuación?

9.2. Cuantifique el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

9.3. ¿Qué proyectos municipales se incluyen esta medida?

9.4. ¿Qué partidas presupuestarias se están aplicando para el cumplimiento de estos proyectos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



9.5. Indique los servicios involucrados y los expedientes vinculados a cada proyecto si los hubiera."

RESPOSTA

Sr. Sanjuán, delegat d'Hisenda

"Las preguntas se entienden como interrogaciones formuladas por un miembro de la corporación a otro relativas a un hecho, una situación o una información sobre si se ha tomado o va a tomarse alguna medida en relación con un asunto. Su sentido, por tanto, no es fiscalizador sino de acceso a una información concreta.

Las preguntas se formulan por escrito y, según el punto 2 del artículo 131 del Reglamento Orgánico del Pleno: «En el escrito se recogerá de forma concisa la formulación de la pregunta y el órgano de gobierno o delegación al que va dirigida. La pregunta deberá referirse a hechos, situaciones, decisiones, planes o medidas políticas que afecten directamente a la gestión municipal o institucional. En la medida de lo posible se procurará que la cuestión o cuestiones planteadas afecten a una misma atribución competencial».

La pregunta planteada integra 14 temáticas diferentes y se desglosa en 70 puntos que afectan al menos a 8 atribuciones competenciales diferentes. Entendemos, por tanto, que no se amolda, ni en forma ni en fondo, a lo que se regula como pregunta de pleno."

84	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000095-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre convenis subscriu amb la Junta de Desagüe i l'Estratègia de la Punta.		

"La Delegación de la Devesa del Ayuntamiento de València nos respondió, en una pregunta formulada al pleno de febrero, que, en momento alguno, ha derogado el convenio con la Junta de Desagüe de la Albufera «sino que ha perdido su vigencia por mandato de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, como ha ocurrido con otros convenios que se encontraban en la misma situación».

Además, nos respondió que el «Ayuntamiento de València acordó con la Junta de Desagüe que la presidencia de la Entidad recaería en el vicepresidente, posibilidad que recoge expresamente las ordenanzas de la Junta y consta la aceptación del cargo de presidente por parte del vicepresidente de la misma».

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento de València aprobó en noviembre de 2020 la iniciativa del Grupo Cs para la elaboración de una Estrategia Integral para el Pueblo de la Punta.

Por lo expuesto, el portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1ª. ¿Cuándo y de qué forma comunicó el Ayuntamiento de València a la Junta de Desagüe de la Albufera que el convenio perdía su vigencia según la Ley 40/2015? Adjunten documentación comunicando la decisión a la Junta de Desagüe.

2ª. ¿Desde la comunicación de la pérdida de la vigencia del convenio ha mantenido alguna relación el Ayuntamiento de València con la Junta de Desagüe?

3ª. En la respuesta al portavoz y concejal de Cs de este grupo se nos respondió que de igual manera perdía la vigencia el convenio se hacía con otros. ¿Sobre qué convenios se ha aplicado la Ley 40/2015 y sobre cuáles no? ¿Qué criterios se han seguido para aplicar la citada legislación?

4ª. El Ayuntamiento de Valencia está redactando un nuevo documento para firmar un nuevo convenio con la Junta de Desagüe. ¿Cuáles son los motivos que han llevado al consistorio para hacer ese nuevo documento? ¿Cuáles son los términos del nuevo convenio las diferencias?

5ª. ¿De qué forma acordó el Ayuntamiento de València con la Junta de Desagüe que la presidencia recaería en el vicepresidente? Adjunten documento de comunicación o de qué forma y con quien se acordó el relevo en la presidencia.

6ª. ¿En cuántos procesos judiciales está inmersa la Junta de Desagüe? ¿Han sido citados los presidentes de la Junta a esos procesos? Indiquen quiénes han sido los citados y cuándo se ha producido, así como por qué motivos lo han sido.

7ª. ¿En qué situación se encuentra la ejecución y cumplimiento del acuerdo plenario de noviembre mediante el cual se aprobó la realización de una Estrategia Integral de la Punta?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, regidor de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"1a. Es va procedir a efectuar audiència prèvia a la Junta de Desagüe, notificant-se a esta. Així mateix, se li va notificar l'acord de la Junta de Govern Local.

1ª. Se procedió a efectuar audiencia previa a la Junta de Desagüe, notificándose a la misma. Asimismo, se le notificó el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

2a. Este vicealcalde i regidor i també el propi servici Devesa-Albufera manté contacte habitual amb la Junta de Desagüe, sense anar més lluny per coordinar les tasques de dallat de la vegetació amb la nostra contracta de dragatge de canals a l'Albufera.

2ª. Este Vicealcalde y Concejal y también el propio Servicio Devesa-Albufera mantiene contacto habitual con la Junta de Desagüe, sin ir más lejos para coordinar las tareas de segado de la vegetación con nuestra contrata de dragado de canales en la Albufera.

3a. En l'àmbit de la regidoria de Devesa-Albufera ja es va contestar que en aplicació de la llei 40 també s'ha aplicat al "Convenio de cooperación entre Generalitat valenciana y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Ayuntamiento de València para la adecuación ecológica y gestión del Racó de L'Olla y del embarcadero de la Mata del Fang”, conveni que també s’ha d’adaptar en previsió de la mateixa llei.

La llei s'aplica a tots per igual amb els criteris que marca la mateixa, com no pot ser d'una altra manera i seguint criteris estrictament jurídics, avalats tant pel servici, com per la secretaria de l'àrea, com de l'assessoria jurídica municipal.

3ª. En el ámbito de la Concejalía de Devesa-Albufera ya se contestó que en aplicación de la ley 40 también se ha aplicado al "Convenio de cooperación entre Generalitat Valenciana y Ayuntamiento de València para la adecuación ecológica y gestión del Racó de L'Olla y del embarcadero de la Mata del Fang ", convenio que también debe adaptarse en previsión de la misma ley.

La ley se aplica a todos por igual con los criterios que marca la misma, como no puede ser de otra manera y siguiendo criterios estrictamente jurídicos, avalados tanto por el servicio, como por la secretaría del área, como de la asesoría jurídica municipal.

4a. La voluntat de l'Ajuntament és de mantindre la línia de col·laboració amb l'Entitat. El conveni es troba en fase de redacció i es remetrà la proposta pròximament a la Junta de Desagüe per al seu acord.

4ª. La voluntad del Ayuntamiento es de mantener la línea de colaboración con la Entidad. El convenio se encuentra en fase de redacción y se remitirá la propuesta próximamente a la Junta de Desagüe para su acuerdo.

5a. S'aporta el document de delegació de la competència i l'acceptació de la mateixa pel vicepresident de la Junta de Desagüe. (*)

5ª. Se aporta el documento de delegación de la competencia y la aceptación de la misma por el Vicepresidente de la Junta de Desagüe.

6a. La Junta de Desagüe no és un organisme públic municipal i per tant, hauran de redirigir la seua pregunta a eixa institució. Fins a la data, no ha arribat a l'Ajuntament cap citació judicial a cap president de la Junta de Desagüe. En tot cas, si es referix al contenciós anunciat per la Junta de Desagüe, li confirme que l'Ajuntament ha rebut la comunicació del mateix que ha interposat la Junta de Desagüe per la caducitat del conveni que regia fins al 2020.

6ª. La Junta de Desagüe no es un organismo público municipal y por tanto, deberán redirigir su pregunta a esa institución. Hasta la fecha, no ha llegado al Ayuntamiento ninguna citación judicial a ningún Presidente de la Junta de Desagüe. En todo caso, si se refiere al contencioso anunciado por la Junta de Desagüe, le confirmo que el Ayuntamiento ha recibido la comunicación del mismo que ha interpuesto la Junta de Desagüe por la caducidad del convenio que regía hasta 2020."

(*) El referit document obra en l'expedient de la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



85	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000095-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscriu'ta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre els diferents assumptes educatius de centres de titularitat municipal i personal.		

"La Delegación de Patrimonio concedió el pasado 8 de marzo un plazo de 15 días a la mercantil Alcublas, SL, propietaria del bajo del edificio en la avenida Aragón, para retirar el vallado y clausurar la puerta de acceso a la parcela municipal calificada como SP Educativo Cultural Escuela Infantil Apóstol Santiago, sita en la calle Periodista Ros Belda, por carecer de autorización de apertura de la puerta que da acceso al patio de la citada escuela. El AMPA del Colegio Apóstol Santiago de Valencia denunció los hechos en diciembre de 2018, pero Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos no empezó actuación alguna hasta casi dos años después. Por su parte, distintas organizaciones educativas han solicitado autorizaciones para celebrar Escuelas de Fallas o de Pascua y queremos conocer la situación del personal de los centros educativos de titularidad municipal así como el proceso de nombramiento de los directores de los centros.

Por lo expuesto, el portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál y cuánto es el personal que trabaja en los distintos centros educativos de titularidad municipal, a fecha de la respuesta? Adjuten listado y quienes son interinos y cuáles no.

3ª. ¿Existen plazas vacantes en estos momentos en alguno de los centros educativos sin cubrir? Especifiquen cuántas y donde y previsión para cubrirlas.

4ª. ¿Se ha procedido a iniciar el concurso para el nombramiento definitivo de los directores de los colegios de titularidad municipal? ¿Quiénes son los actuales y cuál es la situación de cada uno de ellos, o sea fecha de nombramiento y si se ha ratificado por el Consejo Escolar de cada centro, como marca la normativa?

5ª. ¿Cuáles son las empresas gestoras de los servicios de comedor y monitores de las escuelas infantiles de titularidad municipal? Adjuten fecha de la concesión, duración y situación actual.

6ª. ¿Cuáles son las empresas gestoras de los comedores y monitores de los colegios de titularidad municipal. Adjuten fecha de la concesión, duración de la adjudicación y situación actual.

7ª. En relación a la concesión del cheque escolar, ¿cuál es la cantidad desembolsada en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021 así como la prevista para los meses de 2021? ¿A cuántas personas se está facilitando cada mes?. Detallen por cada uno.

8ª. ¿Cuántas AMPA del término municipal de València han solicitado al ayuntamiento, y obtenido, el uso de las instalaciones de sus respectivos centros para realizar Escuela de Fallas o Escuela de Pascua en el curso 2020/2021, al día de realizar la respuesta?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



9ª. ¿Cuál es el motivo de iniciar el procedimiento casi dos años después de presentar el AMPA el escrito denuncia?

10ª. ¿Por qué se ha consentido la situación desde el momento de la denuncia del AMPA?

11ª. ¿Ha comunicado el Ayuntamiento de Valencia al AMPA o a la dirección de la escuela infantil la decisión sobre la citada mercantil?. Adjunten notificación si la hubiese.

12ª. ¿Han comprobado los técnicos municipales del área de Educación si ha ocurrido algún hecho o acceso indebido al patio interior de la escuela de titularidad municipal?

14ª. ¿Han comprobado los técnicos municipales del área de Patrimonio si ha ocurrido algún hecho o acceso indebido al patio interior de la escuela de titularidad municipal?

15ª. ¿Han comprobado los técnicos municipales del área de Servicios Centrales Técnicos y Arquitectura si ha ocurrido algún hecho o acceso indebido al patio interior de la escuela de titularidad municipal?"

RESPOSTES

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"1a i 3a. Es respon en document annex (*).

4a. Sobre si s'ha procedit a iniciar el concurs per al nomenament definitiu dels directors de col·legis de titularitat municipal, s'informa que no s'ha iniciat procediment de provisió per concurs de mèrits dels llocs de treball dels directors de col·legis municipals.

9a a 12a. La primera notícia, sobre l'existència de la citada porta d'accés al centre d'educació infantil va ser al maig de 2019, quan rebem una nota interior del Servei d'Educació en la qual se'ns sol·licitava que tancàrem aquesta porta, si no existia una servitud de pas.

Des de la Secció d'Arquitectura es fa una visita al col·legi per a constatar la situació i la direcció del centre ens informa que la porta que existeix al pati és allí des del primer dia que inauguren el centre.

Els tècnics d'aquesta Secció indaguen sobre l'origen i decideixen deixar-lo en mans del Servei de Patrimoni, que és el responsable de la gestió del sòl que s'obté per a la construcció de la citada escola infantil. Per a això es remet informe per nota interior al Servei de Patrimoni a l'octubre de 2019.

Davant la falta d'informació sobre l'estat de la tramitació a l'octubre de 2020 es reitera la petició al Servei de Patrimoni per nota interior.

Al març de 2021 es rep comunicació del Servei de Patrimoni en la qual s'adjunta la resolució en la qual s'ordena a la mercantil ALCUBLAS, SL. el tancament de la porta amb accés al pati de l'Escola Infantil Apòstol Santiago, per no disposar de títol habilitant.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Des d'aquest Servei d'Arquitectura entenem que el Servei de Patrimoni informa al Servei d'Educació de la situació, no obstant això també es comunica des d'aquest Servei, perquè puga ser informada la direcció i els AMPAS de l'escola infantil.

15a. Ni des de la Secció de Manteniment ni des de la Secció d'Arquitectura de Serveis Centrals Tècnics es té constància que hi haja hagut cap accés indegut al pati interior de l'escola.

La resta de preguntes no són de la nostra competència."

(*) El referit annex obra en el expedient de la sessió.

Sra. Lozano, delegada de Patrimoni Municipal

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Fernando Giner, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 25 de març de 2021, amb l'assumpte 'Sobre diferents assumptes educatius de centres de titularitat municipal i personal', s'aporten les respostes següents:

"9a. Pel Servei de Patrimoni Municipal s'inicia el 03-11-2020 expedient 05301/2020/292 atesa la NIE remesa pel Servei d'Arquitectura i Serveis Centrals Tècnics (SASCT) en data 22-10-2020, adjuntant còpia de l'escrit de denúncia presentat per l'AMPA de l'Escola Infantil Apòstol Santiago i l'informe d'eixe Servei.

Vist la denúncia i l'informe del SASCT, per l'Oficina Tècnica de Patrimoni II del Servei de Patrimoni Municipal s'informa el 22-11-2020, després de visita d'inspecció a l'immoble, que des d'un dels locals privats que dona al carrer Santa Rosa es manté l'ocupació de la parcel·la, mitjançant vallat i la porta d'accés que dona al pati del col·legi.

El 18-12-2020 es comunica a la mercantil ALCUBLAS, SL. la incoació de l'expedient d'ocupació indeguda de la propietat municipal, i se li requereix, perquè aporte el títol jurídic que legitime l'obertura de la porta amb accés a la parcel·la municipal, situada al carrer Periodista Ros Belda, amb Codi Inventari 1.cm.00116.

El 28-12-2020 mitjançant escrit amb núm. de registre d'entrada 00118 2020 00158207, la mercantil ALCUBLAS, S.L. comunica la seua conformitat amb el tancament de la porta amb accés a la parcel·la municipal.

No obstant això, transcorregut el termini suficient i comprovat que la citada mercantil no havia procedit a la clausura de la porta i retirada del vallat, per resolució núm. LL 753 de 08-03-2021, s'ordena a la mercantil ALCUBLAS, SL, que procedisca a executar les obres necessàries per a la retirada del vallat el tancament de la porta amb accés a la parcel·la municipal, per manca de títol jurídic que li habilite i poder garantir la seguretat dels escolars que accedeixen al pati d'esbarjo. La notificació de la Resolució s'ha tramitat el 09-03-2021 i ha sigut rebuda el 10-03-2021 segons acusament de rebut que obra en l'expedient.

10a. Com s'ha exposat anteriorment, el Servei de Patrimoni, des que es va tindre coneixement de l'existència de l'ocupació de la parcel·la municipal, han posat en marxa sense demora els mecanismes necessaris per al tancament de la porta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



11a. Per part del Servei de Patrimoni encara no s'ha notificat a l'AMPA ni a l'Escola Infantil Apòstol Santiago de les actuacions realitzades per a obligar al propietari del baix a la clausura de l'accés al pati escolar. Sense perjudici que es notificarà del resultat de les actuacions.

14a. El Servei de Patrimoni no té constància d'haver-se produït cap fet o accés indegut al pati escolar."

Sra. Ibáñez, delegada d'Educació

"1ª.

CENTRO	Grupo	Nivel	Puesto	Número
Colegio Municipal Benimaclet	A2	22	Maestros/as	37
	AP	13	Subalternos	2
Colegio Municipal Profesor Santiago Grisolfá	A2	22	Maestros/as	31
	AP	13	Subalternos	2
Colegio Municipal Fernando de los Ríos	A2	22	Maestros/as	19
	AP	13	Subalternos	2
Escuela Infantil Municipal Pinedo	A2	22	Maestros/as Educación Infantil	2
	C1	18	Técnicos Superiores Educación Infantil	12
	AP	13	Subalternos	1
Escuela Infantil Municipal Solc	A2	22	Maestros/as Educación Infantil	1
	C1	18	Técnicos Superiores Educación Infantil	14
	AP	13	Subalternos	1
Escuela Infantil Municipal Quatre Carreres	A2	22	Maestros/as Educación Infantil	1
	C1	18	Técnicos Superiores Educación Infantil	12
	AP	13	Subalternos	1
Escuela Infantil Municipal Gent Menuda	A2	22	Maestros/as Educación Infantil	1
	C1	18	Técnicos Educación Infantil	10
	AP	13	Subalternos	1

La consideración de interinos o de plantilla compete al Servicio de Personal.

2ª. La RPT (relación de puestos de trabajo) compete al Servicio de Personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. Está en proceso de revisión.

5ª. En la EI Pinedo la empresa gestora del servicio de comedor es SERUNION, S.L. Su fecha de adjudicación fue en enero de 2020. La duración es de dos años prorrogables por otros dos, por lo cual ahora se encuentra en su segundo año de ejecución.

En las EEII de Solc, Quatre Carreres y Gent Menuda, la empresa gestora es la UTE ITS GESTOR INF.COMEDORES COLECT., SL, Y EDUCATER, SL, Su fecha de adjudicación fue el 21 de agosto de 2018. La duración es de dos cursos escolares prorrogables otros dos más por ello, actualmente se encuentra en la primera prórroga.

6ª. Del CM Fernando de los Ríos la empresa gestora es IRCO, SL, el contrato fue firmado en julio de 2018 para iniciar su servicio en el curso 2018-2019. La adjudicación es de 2 años prorrogables otros dos, por ello están ahora en su primera prórroga.

CM Benimaclet, la empresa adjudicataria es AUSOLAN, SL, al igual que los otros colegios el contrato fue firmado en julio de 2018, la adjudicación es de dos años prorrogables otros dos, y ahora se encuentra en su primer año de prórroga.

CM Santiago Grisolí, en este centro la empresa adjudicataria es la UTE ITS GESTOR INF.COMEDORES COLECT. S.L. Y EDUCATER S.L. Esta empresa aunque tiene la misma fecha y duración de contrato, no aceptó la prórroga; por ello está actualmente prestando el servicio hasta la firma del nuevo contrato con la empresa adjudicataria del nuevo pliego realizado para este centro.

7ª. La cantidad desembolsada conjuntamente para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 ha ascendido a 1.340.553,92 €, sin perjuicio de las posteriores regularizaciones en función de la efectiva asistencia de los beneficiarios de la ayuda a los centros educativos correspondiente, en base a los datos facilitados por los mismos.

Para el mes de enero de 2021, se ha abonado la cantidad 201.318,64 €, cantidad que ya ha sido regularizada.

Para el mes de febrero de 2021, la cantidad abonada ha ascendido a 288.326,84 €, cantidad que ya ha sido regularizada.

En el mes de marzo 2021, está previsto el abono de 306.036,84 €, que a día de hoy no se ha hecho efectivo.

Para los meses posteriores, las cuantías correspondientes dependerán del número efectivo de alumnos que asistan a los centros educativos en base la información facilitada por los mismos. Por esta razón, no conocemos con detalle las personas a las que se facilita la ayuda cada mes.

8ª. Escuela de Fallas: Un total de 8 y aprobados, 4.

Escuela de Pascua: Un total de 8 y aprobados 4."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



86	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000091-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre les llicències d'activitat.		

"1ª. ¿Cuántas solicitudes de licencia de actividad están pendientes de resolver, a fecha de hoy, en el Ayuntamiento de València?"

2ª. ¿Cuántas solicitudes de licencia de actividad están pendientes de resolver, a fecha de hoy en el Ayuntamiento de València, con una antigüedad de más de 90 días?"

RESPOSTA

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic

"En relació a les preguntes formulades al Ple de l'Ajuntament de València pel regidor Rafael Pardo Gabaldón, en el seu nom i el del Grup Municipal Ciutadans, respecte llicències d'activitat, s'informa:

1a. Consultada la plataforma d'administració electrònica en data 15 de març de 2020, consten 3774 títols habilitants (llicència/declaració responsable) sol·licitats/presentats, ambientals i d'espectacles, incloses les transmissions de llicència, en tramitació.

2a. Dels títols habilitants en tramitació, 3532 expedients tenen una antiguitat de més de 90 dies."

87	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre els expedients de responsabilitat patrimonial.		

"En relación al asunto citado, se realizan las preguntas siguientes:

1ª. ¿Cuántos expedientes de responsabilidad patrimonial hay actualmente en trámite en la oficina dependiente de la Delegación de Control Administrativo?"

2ª. De ellos, ¿cuántos se abrieron en el año 2020? ¿Cuántos en el 2019? ¿Y 2018? ¿Y cuántos con anterioridad?"

3ª. De los finalizados en el 2020, ¿cuántos se le dio la razón al ciudadano?"

4ª. De los finalizados y denegada la petición al ciudadano, ¿cuántos han continuado por vía judicial su reclamación?"

5ª. ¿Cuántas sentencias condenatorias por vía judicial de responsabilidad patrimonial le han impuesto al Ayuntamiento en el año 2020?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



6ª. ¿A cuánto asciende el importe total de todas las sentencias de responsabilidad administrativa del 2020?

7ª. De ellas, ¿cuántas se ha responsabilizado el seguro y por qué importe total?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1ª. Segons la Base de dades de Gestió de l'Oficina de Responsabilitat Patrimonial, a data 15 de març de 2021, hi ha un total de 2.079 expedients en tràmit en l'Oficina.

2ª. Del total d'expedients en tràmit, es van obrir en els anys sol·licitats, els següents:

547 en 2020

423 en 2019

329 en 2018

614 amb anterioritat.

Com s'especifica en la pregunta, la resposta va referida a expedients, hui fins i tot en tràmit, no a les reclamacions patrimonials que es van obrir en els citats anys, atés que estes quantitats s'incrementarien notablement.

3ª. Del total de 721 resolucions i acords, que es van adoptar l'any 2020, entre desestimadòries, inadmissions, desistiments i execucions de sentència, han tingut resolució estimatòria:

-240 reclamacions, de les quals 28 han sigut estimacions parcials.

-5 acords, dels quals 4 han sigut estimacions parcials

4ª. Del total d'expedients finalitzats l'any 2020, mitjançant resolució expressa, denegant la petició del ciutadà 15 han continuat en via judicial la desestimació de la seua reclamació, independentment de les que han acudit a la via judicial per resolució presumpta.

5ª. L'any 2020 han recaigut un total de 23 sentències condemnatòries, estimant la pretensió del ciutadà, de les quals 20 s'han estimat íntegrament i 3 han tingut estimacions parcials. A més, s'han acordat 10 satisfaccions extraprocessals.

6ª. L'import total de les sentències estimatòries de la responsabilitat patrimonial reclamada, ascendeix a 146.646,55 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



7ª. L'assegurança s'ha responsabilitzat de totes les reclamacions per damunt de franquícia, sent aquesta l'any 2020 de 765 € en danys físics i de 595 € en danys materials, ja que l'import de la franquícia depén de l'any a què es remunta la reclamació. Les que són sota franquícia són assumides per l'Ajuntament.

L'import assumit per l'asseguradora ha ascendit a un total de 194.749,62 €, incloent costes i interès."

88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre els edificis municipals que no estan adaptats íntegrament o en part a l'accessibilitat del personal discapacitat físic.		

"En relación al asunto citado, se realizan las preguntas siguientes:

1ª. En la actualidad, ¿qué edificios, monumentos e instalaciones no están adaptados en su totalidad a la accesibilidad de personal discapacitado físico?

2ª. De ellos, ¿cuáles está previsto con cargo al presupuesto municipal 2021 desarrollar intervenciones para mejorar su accesibilidad en todo el edificio, instalación o monumento o en parte de él? ¿En qué zonas o partes si es el caso? ¿En qué fechas?"

RESPOSTES

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"Se tiene que tener en cuenta las peculiaridades de los edificios históricos, construidos hace varios siglos, para un uso diferente y sin tener en cuenta este aspecto. Por tanto, la eliminación de barreras arquitectónicas es difícil, dadas las características de su construcción y la necesidad de protección del patrimonio, que impide muchas veces la adaptación de estos edificios.

Debe tenerse en cuenta que cuando la obra de accesibilidad no es sobre un monumento o no reviste particularidad alguna desde el punto de vista patrimonial, la competencia para realizarla no es de este Servicio sino de Servicios Centrales Técnicos."

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"Este Govern va posar en marxa en desembre de 2015 un Pla d'accessibilitat d'edificis municipals, amb la realització d'una auditoria de 307 edificis municipals, dels quals, 192 estaven totalment adaptats, 58 que estaven mínimament adaptats i 57 que no estaven adaptats, a dia de hui estan adaptats quasi la totalitat excepte els següents que tenen algun element a solucionar per garantir la seua total accessibilitat a persones amb mobilitat reduïda, que es troben bé en fase de redacció del projecte d'execució o bé amb el projecte redactat pendent de la seua aprovació. Estos últims, una vegada aprovat el projecte amb la quantitat pressupostària definitiva es podrà sol·licitar per licitar i executar l'obra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Museu de la Ciutat, CMAPM Borbotó, UP El Palmar, CMSS Salvador Allende, CMAPM Orriols, Junta Municipal de Russafa, Edifici municipal en carrer Sang (ascensor), Biblioteca-hemeroteca Lluís Fullana i Mira (ascensor), Casal d'Esplai Rocafort i Biblioteca Azorín."

89	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre els cursos formatius de capacitatíó en llenguatge de signes i braille inclosos en el Pla de Formació Municipal de 2021.		

"En relación al asunto citado, se realizan las preguntas siguientes:

1ª. ¿Cuántos cursos formativos de capacitación en lenguaje de signos se ofertan en el Plan de Formación Municipal del 2021?

2ª. ¿Son específicos o generales? ¿A qué plazas se ofertan?

3ª. ¿Qué número de horas tiene cada uno de ellos?

4ª. ¿Para qué número total de participantes?

5ª. ¿Qué criterios de selección están establecidos para los asistentes?

6ª. ¿Cuántos cursos formativos de capacitación en braille se ofertan en el Plan de Formación Municipal del 2021?

7ª. ¿Son específicos o generales? ¿A qué plazas se ofertan?

8ª. ¿Qué número de horas tiene cada uno de ellos?

9ª. ¿Para qué número total de participantes?

10ª. ¿Qué criterios de selección están establecidos para los asistentes?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada d'Organització i Gestió de Persones

"El curs de llenguatge Braille mai s'ha vist incorporat però el de llenguatge de signes ha format part del Pla de Formació els últims anys.

El passat exercici esta acció formativa es va veure alterada pels esdeveniments, havent de ser reformulada a 'en línia' amb la condició de mantindre-la malgrat les noves circumstàncies que presentava la crisi sanitària. L'experiència no va convèncer al servei promotor, i per aquesta raó en ser preguntats, manifesten la seua voluntat d'intentar una acció formativa presencial en 2021, si és que en la segona part del Pla resultara possible aquest format, a tenor de les mesures preventives que es deriven del nivell de contagi d'aqueix moment."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



90	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre el nombre de bàculs de lluminària de carretera a les places i carrers de la nostra ciutat.		

"En relación al asunto citado, se realizan las preguntas siguientes:

1ª. A fecha de esta Comisión, ¿cuántas y qué calles y plazas, tienen la luminaria con báculos de carretera?

2ª. A fecha de esta Comisión, ¿cuál es el total aun instalado de báculos de carretera en nuestras calles y plazas?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"S'adjunten llistats amb el nombre de bàculs que encara existeixen a la ciutat de València, indicant carrer/plaça i nombre de bàculs (ANNEX 1: zona NORD; ANNEX 2: zona SUD). Este llistat inclou les columnes galvanitzades amb braç lateral i les columnes galvanitzades rectes sense braç lateral."

(*). Els referits llistats obren en l'expedient de la sessió.

91	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre el nombre de sancions tramitades per parada, estacionament o circulació indeguda pels carrils bus.		

"En relación al asunto citado, se realizan las preguntas siguientes:

1ª. ¿Cuántas sanciones se han tramitado por el servicio central de procedimiento sancionador por circular indebidamente en los carriles bus en el año 2020?

2ª. ¿Cuántas sanciones se han tramitado por el servicio central de procedimiento sancionador por estacionar indebidamente en los carriles bus en el año 2020?

3ª. ¿Cuántas sanciones se han tramitado por el servicio central de procedimiento sancionador por parar en los carriles bus en el año 2020?

4ª. De todas ¿Cuántas han sido abonadas?

5ª. ¿Cuál ha sido el importe total de lo tramitado y recaudado por esos conceptos en el año 2020?

6ª. ¿Cuál ha sido el importe total de lo tramitado y recaudado por esos conceptos en el año 2019?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"De conformitat amb la informació facilitada per l'empresa col·laboradora en la gestió de multes de trànsit:

1a.

- denúncies imposades: 970
- denúncies amb passe a sanció: 722

2a.

- denúncies imposades: 1827
- denúncies amb passae a sanció: 1177

3a.

- denúncies imposades: 2535
- denúncies amb passe a sanció: 2197

4a.

2836

5a.

Tramitat – 1.030.480,00

Recaptat:

Principal	Recàrrecs	Bonificació	Interessos	Costas
594.699,77	3.230,00	249.130,00	49,04	546,90

6a.

Tramitat – 1.343.600,00

Recaptat:

Principal	Recàrrecs	Bonificació	Interessos	Costas
907.306,90	28.050,02	326.300,00	1.992,05	5.920,67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



92	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre el nombre de sancions tramitades a persones usuàries de bicicletes.	

"En relación al asunto citado, se realizan las preguntas siguientes:

1ª. ¿Cuántas sanciones ha tramitado el servicio central de procedimiento sancionador a conductores de bicicleta en el año 2020?

2ª. De ellas ¿Cuántas han sido circulando por el carril-bici? ¿Cuántas en calzada? ¿Cuántas en acera?

3ª. ¿Cuántas sanciones ha tramitado el servicio central de procedimiento sancionador a conductores de bicicleta en el año 2019?

4ª. ¿Cuántas sanciones ha tramitado el servicio central de procedimiento sancionador a conductores de bicicleta en el año 2018?

5ª. ¿Cuál ha sido el importe total de lo tramitado y recaudado por esos conceptos en el año 2020?

6ª. ¿Cuál ha sido el importe total de lo tramitado y recaudado por esos conceptos en el año 2019?

7ª. ¿Cuál ha sido el importe total de lo tramitado y recaudado por esos conceptos en el año 2018?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1a.

Denúncies imposades: 1101

Denúncies amb passe a sanció: 750

2a.

Seguretat: 76

Calçada: 2

Vorera: 332

Zona per als vianants: 22

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3a.

Denúncies imposades: 1591

Denúncies amb passe a sanció: 1471

4a.

Denúncies imposades; 1228

Denúncies amb passe a sanció: 1184

5a.

Tramitat: 199.435,00 €

recaptat:

Principal	Recàrrecs	Bonificació	Interessos	Costas
103.294,00	215,75	46.883,50	3,80	30,24

6a.

Tramitat: 304.704,00

recaptat:

Principal	Recàrrecs	Bonificació	Interessos	Costas
188.875,58	3.940,74	72.957,50	284,25	1.294,63

7a.

Tramiat: 234.310,00

recaptat:

Principal	Recàrrecs	Bonificació	Interessos	Costas
130.432,00	178,10	56.534,00	0,00	60,48

93	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE:	
Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre el nombre de sancions tramitades a persones usuàries de patinets elèctrics.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"En relación al asunto citado, se realizan las preguntas siguientes:

1ª. ¿Cuántas sanciones ha tramitado el Servicio Central de Procedimiento Sancionador a conductores de patinetes eléctricos en el año 2020?

2ª. De ellas, ¿cuántas han sido circulando por el carril-bici? ¿Cuántas en calzada? ¿Cuántas en acera?

3ª. ¿Cuántas sanciones ha tramitado el Servicio Central de Procedimiento Sancionador a conductores de patinetes eléctricos en el año 2019?

4ª. ¿Cuántas sanciones ha tramitado el Servicio Central de Procedimiento Sancionador a conductores de patinetes eléctricos en el año 2018?

5ª. ¿Cuál ha sido el importe total de lo tramitado y recaudado por esos conceptos en el año 2020?

6ª. ¿Cuál ha sido el importe total de lo tramitado y recaudado por esos conceptos en el año 2019?

7ª. ¿Cuál ha sido el importe total de lo tramitado y recaudado por esos conceptos en el año 2018?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1a.

Denúncies imposades: 2784

Sancions: 1666

2a.

Seguretat: 1558

Calçada: 452

Vorera: 328

Zona per als vianants: 19

3a.

Denúncies imposades: 1946

Sancions: 1676

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4a.

Denúncies imposades: 211

Sancions: 182

5a.

Tramitat: 290.569,00 €

recaptat:

Principal	Recàrrecs	Bonificació	Interessos	Costas
130.432,00	178,10	56.534,00	0,00	60,48

6a.

Tramitat: 196.354,00 €

recaptat:

Principal	Recàrrecs	Bonificació	Interessos	Costas
100.942,91	2.380,65	38.985,00	183,58	1.389,28

7a.

Tramitat: 17.740,00 €

recaptat:

Principal	Recàrrecs	Bonificació	Interessos	Costas
14.501,45	701,42	3.700,00	77,05	416,35

94	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre els expedients del Servei Central de Procediment Sancionador.	

"En relación al asunto citado, se realizan las preguntas siguientes:

1ª. ¿Cuántos expedientes sancionadores hay actualmente en trámite en el Servicio Central de Procedimiento Sancionador?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. De ellos ¿Cuántos se abrieron en el año 2020? ¿Cuántos en el 2019? ¿Y 2018? ¿Y cuántos con anterioridad?

3ª. ¿Cuántos expedientes sancionadores se finalizaron en el año 2020 en el Servicio Central de Procedimiento Sancionador?

4ª. ¿A cuánto ascendió el montante total de todos los expedientes finalizados en el año 2020?

5ª. ¿A cuánto ascendió el montante total de todos los expedientes finalizados y cobrados en el año 2020?

6ª. ¿Cuántos expedientes sancionadores se finalizaron en el año 2019 en el Servicio Central de Procedimiento Sancionador?

7ª. ¿A cuánto ascendió el montante total de todos los expedientes finalizados en el año 2019?

8ª. ¿A cuánto ascendió el montante total de todos los expedientes finalizados y cobrados en el año 2019?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"En data de hui, es troben en tràmit 153.693 expedients pendents en el Servei Central del Procediment Sancionador.

Tal com figura en la informació de la informació de les memòries 2018, 2019 i 2020:

Numero d'expedients tramitats per cadascuna de les seccions:

ANY 2018:

Secció 1

Coordinac. Obres Via Públiques	32
Mercats	30
Platges	49
Sorolls	446
Publicacions en BOE	134
Expedients SIGT Publicacions en BOE	48
Núm. de liquidacions	676

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Secció 2

Infraccions en matèria de consum de begudes alcohòliques en la via pública	661
Infraccions en matèria de publicitat de begudes alcohòliques en la via pública	39
Infraccions per venda de begudes alcohòliques fora d'horari	30
Absència de cartell de prohibició de venda de begudes alcohòliques	5
Infraccions a la normativa d'animals de companyia	204
Infraccions a la normativa d'animals potencialment perillosos	175
Infraccions a la normativa sanitària (higiene d'establiments)	56
Infraccions a la normativa de protecció de consumidors i usuaris	155
Expedició de certificats antecedents sancionadors	51
Expedients de publicació en BOE	38
Expedients SIGT	12
Núm. de liquidacions	1247

Secció 3

Espectacles públics, Activitats recreatives	271
Llicència d'activitat	28
Comunicació ambiental/Declaració responsable	54
Soroll locals (Ordenança Protecc. Contaminac. Acústica)	699
Publicacions en el BOE	1
Expedients SIGT	25
Nombre de liquidacions	1509

Secció 4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Neteja	278
Residus Sòlids	85
Parcs, Jardins i Embarcacions de l'Albufera	19
Publicitat	151
Ocupació de la Via Pública	624
Llicències Urbanístiques	10
Expedients SIGT	39
Publicacions BOP-BOE	147
Núm. de liquidacions	1087

Secció 5

La Secció cinquena del Servei Central del Procediment Sancionador, té encomanada la tramitació dels expedients sancionadors per infraccions a la normativa vigent en matèria de trànsit i circulació de vehicles de motor. Entre les activitats desenvolupades per esta Secció, durant l'exercici 2018, procedeix destacar entre altres les següents:

Tramitació expedients sancionadors per infraccions a la vigent Ordenança de Circulació, relatius a la utilització privativa o especial d'una porció de domini públic per a l'accés de vehicles a una propietat privada (Guals). Havent-se iniciat durant el referit exercici 31 expedients.

Tramitació d'expedients sancionadors per infraccions en matèria de trànsit i circulació de vehicles de motor. Comprensiva de les següents actuacions:

-Recepció de butlletins de denúncia i suports informàtics remesos pel Servei de Policia Local i la mercantil Dornier (butlletins de denúncia en paper, suports informàtics de les PDAs, emesos per agents de la Policia Local i agents de l'ORA, així com dels mecanismes de presa d'imatges en vehicles i semàfors enviats per la Policia Local) i la seua remissió a l'empresa col·laboradora perquè procedisca al seu enregistrament o incorporació en el sistema informàtic:

S'han gravat o donats d'alta per fitxers informàtics 268.846 denúncies.

-Revisió i enviament a la Policia Local per a la seua esmena en cas de ser possible, d'aquells butlletins defectuosos o incomplets.

-Incoació de procediment sancionador: S'han tramitat 218 expedients d'incoació de procediment sancionador, comprensius cadascun d'ells d'una pluralitat de denúncies.

-Notificació per correu certificat amb justificant de recepció o l'Adreça Electrònica Viària designada i si escau, la publicació en el TESTRA de les denúncies formulades i de les resolucions sancionadores formulades conforme a dret:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



S'han practicat un total de 348.160 notificacions per correu certificat, 121.963 a través de l'Adreça Electrònica Viària, s'han publicat en el TEU notificacions corresponents a 124.451 liquidacions i s'han practicat 24.398 notificacions presencials en les oficines d'atenció al públic. Havent-se tramitat 48 expedients de publicacions de denúncia/ sanció/requeriment d'identificació de conductor en el TEU.

-Aprovació de resolucions sancionadores: 159 expedients

83 expedient aprovatoris de resolucions sancionadores.

76 expedients en què es desestimaven al·legacions i aprovaven resolucions sancionadores.

(Els citats expedients comprenen 78.641 liquidacions).

28 expedients d'inadmissió d'al·legacions per extemporànies.

-Recepció i resolució d'al·legacions i recursos. Així com la remissió al Servei de Policia Local d'aquells expedients que requereixen ratificació o informe del citat servei o d'altres Serveis Municipals:

Durant l'any 2018, s'han presentat 42.136 instàncies.

S'han tramitat 82 expedients corresponents a desestimació de recursos de reposició; 28 d'inadmissió de recursos de reposició per extemporanis i 35 d'inadmissió d'identificacions de conductor, igualment comprensius d'una pluralitat de recursos. Finalment, s'han gestionat 17.187 sol·licituds de canvi de conductor amb motiu de la identificació efectuada pel titular del vehicle o el propi conductor en el moment de la infracció.

Escaneig de butlletins de denúncia, notificacions i al·legacions i recursos presentats i incorporació d'imatges: S'han escanejat i incorporat 240.060 butlletins i imatges de denúncia, 362.346 notificacions i 59.129 recursos i al·legacions.

Tramitació d'expedients d'anul·lació de denúncies i baixes de sancions

Durant l'exercici 2018, s'han gestionat 355 expedients, dels quals 234 corresponen a anul·lació de denúncies i 121 a baixes de sancions. Finalitzant-se 441.

Així mateix, s'han iniciat 116 expedients corresponents a sol·licituds de devolucions d'ingressos indeguts. Havent-se finalitzat 122 corresponents a l'exercici 2018 i anteriors.

-Compliment de requeriments formulats pels Jutjats dels Contenciós Administratiu i altres jutjats i tribunals:

Durant l'exercici 2018, s'han rebut 46 requeriments dels Jutjats contenciosos administratius. Havent-se remés 35 expedients corresponents a peticions d'aqueix exercici i l'anterior. Així mateix, s'han procedit a la tramitació d'aquells expedients destinats al compliment de la part dispositiva dictada en les sentències, en els supòsits en què així procedira 3 expedients de compliment de ST-. I finalment s'ha donat compliment als requeriments efectuats per altres jutjats i tribunals –documentació, informació, etc-, dels quals, s'han generat 3 expedients.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Comunicació a la Prefectura provincial de trànsit, d'aquells infractors sancionats per comissió d'infraccions que suposen retirada de punts, de conformitat amb la legislació vigent:

S'han efectuat comunicacions a la Prefectura provincial de trànsit, referides a un total de 15.002 expedients sancionadors.

-Atenció al públic. L'atenció al públic es troba localitzada en les dependències de la C/ Albacete núm. 12, havent-se atés durant aquest any a 58.254 persones presencialment.

L'import total recaptat (ingressat en caixa) a conseqüència de les denúncies formulades per infraccions a la normativa en matèria de trànsit i seguretat viària, ascendeix segons informació obrant en el Sistema Informàtic Econòmic Municipal a 17.365.834,66 €.

ANY 2019

Secció 1

Coordinac. Obres Via Públiques	28
Mercats	89
Platges	93
Sorolls	437
Publicacions en BOE	121
Expedients SIGT	13630
Núm. de liquidacions	

Secció 2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Infraccions en matèria de consum de begudes alcohòliques en la via pública	823
Infraccions en matèria de publicitat de begudes alcohòliques en la via pública	34
Infraccions per venda de begudes alcohòliques fora d'horari	10
Absència de cartell de prohibició de venda de begudes alcohòliques	3
Infraccions a la normativa d'animals de companyia 62	62
Infraccions a la normativa d'animals potencialment perillosos	70
Infraccions a la normativa sanitària (higiene d'establiments)	20
Infraccions a la normativa de protecció de consumidors i usuaris	101
Expedició de certificats antecedents sancionadors	17
Expedients de publicació en BOE	27
Expedients SIGT	25
Núm. de liquidacions	1323

Secció 3

Espectacles públics, Activitats recreatives	620
Llicència d'activitat	7
Comunicació ambiental/Declaració responsable	40
Soroll locals (Ordenança Protecc. Contaminac. Acústica)	590
Publicacions en el BOE	35
Expedients SIGT	4
Regularització de baixes	1
Ocupació Via Pública	62
Baixes, suspensions 31	31
Nombre de liquidacions	1869

Secció 4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Neteja	278
Residus Sòlids	97
Parcs, Jardins i Embarcacions de l'Albufera	39
Publicitat	92
Ocupació de la Via Pública	554
Llicències Urbanístiques	10
Expedients *SIGT	47
Publicacions BOP-BOE	354
Núm. de liquidacions	1161

Secció 5

Tramitació expedients sancionadors per infraccions a la vigent Ordenança de Circulació, relatiu a la utilització privativa o especial d'una porció de domini públic per a l'accés de vehicles a una propietat privada (Guals). Havent-se iniciat durant el referit exercici 57 expedients.

Tramitació expedients sancionadors per infracció a la vigent Ordenança reguladora de l'atorgament i ús de targetes d'estacionament per a persones amb diversitat funcional, que presenten mobilitat reduïda. S'han iniciat durant este exercici 25 expedients, finalitzant-se 3.

Tramitació expedients sancionadors per infracció a la vigent Ordenança de proveïment d'aigua. Havent-se iniciat 2 expedients i finalitzats 5 corresponents al present exercici i a l'exercici 2018.

Tramitació d'expedients sancionadors per infraccions en matèria de trànsit i circulació de vehicles de motor. Comprensiva de les següents actuacions:

- Recepció de butlletins de denúncia i suports informàtics remesos pel Servei de Policia Local i la mercantil Dornier (butlletins de denúncia en paper, suports informàtics de les PDAs, emesos per agents de la Policia Local i agents de l'ORA, així com dels mecanismes de presa d'imatges en vehicles i semàfors enviats per la Policia Local) i la seua remissió a l'empresa col·laboradora perquè procedisca al seu enregistrament o incorporació en el sistema informàtic:

S'han tramitat i/o gestionat 244.660 denúncies.

Revisió i enviament a la Policia Local per a la seua esmena en cas de ser possible, d'aquells butlletins defectuosos o incomplets. Van ser remesos un total de 2.962 butlletins

Actuacions prèvies iniciació expedients –identificació actes, denúncies CNP, etc- s'han tramitat 30 expedients.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Incoació de procediment sancionador: S'han tramitat 204 expedients d'incoació de procediment sancionador, comprensius de 277.545 infraccions.

- Notificació per correu certificat amb justificant de recepció o l'Adreça Electrònica Viària designada i si escau, la publicació en el TESTRA de les denúncies formulades i de les resolucions sancionadores formulades conforme a dret:

S'han practicat un total de 341.512 notificacions per correu certificat, 25.938 a través de l'Adreça Electrònica Viària, i s'han practicat 37.456 notificacions presencials en les oficines d'atenció al públic.

Havent-se tramitat 36 expedients de publicacions de denúncia/ sanció/requeriment d'identificació de conductor en el TEU, comprensives de 400 relacions i corresponents a 83.764 liquidacions

- Aprovació de resolucions sancionadores: 136 expedients

66 expedient aprovatoris de resolucions sancionadores.

70 expedients en què es desestimaven al·legacions i aprovaven resolucions sancionadores.

(Els citats expedients comprenen un total de 64.748 liquidacions).

- Expedients d'inadmissió d'al·legacions per extemporànies: 24 expedients. Comprensiu de 262 liquidacions

- Expedients d'inadmissió d'identificacions de conductors: 28 expedients. Comprensiu de 264 liquidacions.

-Recepció i resolució d'al·legacions i recursos. Així com la remissió al Servei de Policia Local d'aquells expedients que requerisquen ratificació o informe del citat servei o d'altres Serveis Municipals:

Durant l'any 2019, s'han presentat 46.576 instàncies.

S'han tramitat 63 expedients corresponents a desestimació de recursos de reposició, comprensius de 1.713 liquidacions; 23 d'inadmissió de recursos de reposició per extemporanis comprensius de 191 liquidacions.

Així mateix, s'han gestionat 21.222 sol·licituds de canvi de conductor amb motiu de la identificació efectuada pel titular del vehicle o el propi conductor en el moment de la infracció.

Escaneig de butlletins de denúncia, notificacions i al·legacions i recursos presentats i incorporació d'imatges: S'han escanejat i incorporat 229.738 butlletins i imatges de denúncia, 327.005 notificacions i 80.133 recursos i al·legacions.

Tramitació d'expedients d'anul·lació de denúncies i baixes de sancions:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Durant l'exercici 2019, s'han iniciat 377 expedients, dels quals 252 corresponen a anul·lació de denúncies i 125 a baixes de sancions. Finalitzant-se un total de 447 expedients corresponents a aquest exercici i anteriors, dels quals 332 corresponen a anul·lacions i 115 a baixes de sancions.

-Així mateix, s'han iniciat 92 expedients corresponents a sol·licituds de devolucions d'ingressos indeguts. Havent-se finalitzat 102 corresponent a l'exercici 2019 i anteriors.

-Compliment de requeriments formulats pels Jutjats dels Contenciós Administratiu i altres jutjats i tribunals:

Durant l'exercici 2019, s'han rebut 37 requeriments dels Jutjats contenciosos administratius. Havent-se remés 39 expedients corresponents a peticions d'eix exercici i l'anterior. I s'han finalitzat 46 expedients d'este exercici i anteriors. Així mateix, s'han procedit a la tramitació d'aquells expedients destinats al compliment de la part dispositiva dictada en les sentències, en els supòsits en què així procedira -11 expedients de compliment de ST-.

I finalment s'ha donat compliment als requeriments efectuats per altres jutjats i tribunals –documentació, informació, etc-, dels quals, s'han generat 2 expedients.

S'han tramitat 18 sol·licituds d'informe per part de l'Oficina de Queixes, Suggeriments i relacions amb el Sindic de Greuges i Defensor del Poble.

Comunicació a la Prefectura provincial de trànsit, d'aquells infractors sancionats per comissió d'infraccions que suposen retirada de punts, de conformitat amb la legislació vigent:

S'han efectuat comunicacions a la Prefectura provincial de trànsit, referides a un total de 21.210 expedients sancionadors.

-Atenció al públic. L'atenció al públic es troba localitzada en les dependències de la C/ Albacete núm. 12, havent-se atés durant aquest any a 67.525 persones presencialment.

Emissió d'informes sol·licitats per altres Serveis, un total de 25 expedients (15 corresponents a l'Oficina de Responsabilitat Patrimonial i 10 a la Secció de Taxes i Preus Públics, del Servei d'Activitats Econòmiques.

L'import total recaptat (ingressat en caixa) a conseqüència de les denúncies formulades per infraccions a la normativa en matèria de trànsit i seguretat viària, ascendeix segons informació obrant en el Sistema Informàtic Econòmic Municipal a data 25 de gener de 2019 a 15.964.865,24 €.

ANY 2020

Tal com figura en la informació de la informació de la memòria 2020:

Secció 1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Coordinac. Obres Via Públiques	20
Mercats	218
Platges	29
Sorolls	397
Publicacions en BOE	63
Expedients SIGT	37
Num. De liquidacions	570

Secció 2

Infraccions en matèria de consum de begudes alcohòliques en la via pública:	520
Infraccions a la normativa d'animals de companyia: 45	45
Infraccions a la normativa d'animals potencialment perillosos:39	39
Infraccions a la normativa sanitària (higiene d'establiments): 32	32
Infraccions a la normativa de protecció de consumidors i usuaris	44
Expedició de certificats antecedents sancionadors	9
Expedients de publicació en BOE: 17	17
Expedients SIGT: 7	7
Núm. de liquidacions: 1.012	1012

Secció 3a

Espectacles públics, Activitats recreatives	659
Llicència d'activitat	25
Comunicació ambiental/Declaració responsable	34
Soroll locals (Ordenança Protecc. Contaminac. Acústica)	300
Publicacions en el BOE	326
Expedients SIGT	40
Diversos	2
Regularització de baixes	1
Nombre de liquidacions	1877

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Secció 4a

Neteja	265
Residus Sòlids	56
Parcs, Jardins i Embarcacions de l'Albufera	26
Publicitat	29
Ocupació de la Via Pública	312
Llicències Urbanístiques	7
Expedients SIGT	75
Publicacions BOP-BOE	108
Núm. de liquidacions	769

Secció 5a

La Secció cinquena del Servei Central del Procediment Sancionador, té encomanada la tramitació dels expedients sancionadors per infraccions a la normativa vigent en matèria de trànsit i circulació de vehicles de motor. Entre les activitats desenvolupades per esta Secció, durant l'exercici 2020, procedeix destacar entre altres les següents:

Tramitació expedients sancionadors per infraccions a la vigent Ordenança de Mobilitat, relatiu a la utilització privativa o especial d'una porció de domini públic per a l'accés de vehicles a una propietat privada (Guàrdies). Havent-se iniciat durant el referit exercici 52 expedients i procedint-se a la finalització de 50, corresponents al present exercici (23) i anteriors (27).

Tramitació expedients sancionadors per infracció a la vigent Ordenança reguladora de l'atorgament i ús de targetes d'estacionament per a persones amb diversitat funcional, que presenten mobilitat reduïda. S'han iniciat durant aquest exercici 65 expedients, finalitzant-se 53, corresponents al present exercici (33) i anteriors (20).

Tramitació expedients sancionadors per infracció a la vigent Ordenança de proveïment d'aigua. Havent-se iniciat 6 expedients i finalitzats 3 corresponents al present exercici i a l'exercici 2019.

Tramitació expedients sancionadors per infracció a la vigent Ordenança de Platges, en concret es va iniciar la tramitació de 122 expedients sancionadors

Tramitació d'expedients sancionadors per infraccions en matèria de trànsit i circulació de vehicles de motor. Comprensiva de les següents actuacions:

- Recepció de butlletins de denúncia i suports informàtics remesos pel Servei de Policia Local i la mercantil Dornier (butlletins de denúncia en paper, suports informàtics de les PDAs,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



emesos per agents de la Policia Local i agents de l'ORA, així com dels mecanismes de presa d'imatges en vehicles enviats per la Policia Local) i la seua remissió a l'empresa col·laboradora perquè procedisca al seu enregistrament o incorporació en el sistema informàtic:

S'han tramitat i/o gestionat 228.138 denúncies (174.804 corresponents a l'any 2020).

Revisió i enviament a la Policia Local per a la seua esmena en cas de ser possible, d'aquells butlletins defectuosos o incomplets. Van ser remesos un total de 4.898 butlletins

Actuacions prèvies iniciació expedients –identificació actes, denúncies CNP, etc- s'han tramitat 34 expedients.

- Incoació de procediment sancionador: S'han tramitat 255 expedients d'incoació de procediment sancionador, compresius de 208.497 infraccions.

- Notificació per correu certificat amb justificant de recepció o l'Adreça Electrònica Viària designada i si escau, la publicació en el TESTRA de les denúncies formulades i de les resolucions sancionadores formulades conforme a dret:

S'han practicat un total de 258.340 notificacions per correu certificat, 18.400 a través de l'Adreça Electrònica Viària, i s'han practicat 18.703 notificacions presencials en les oficines d'atenció al públic.

Havent-se tramitat 182 expedients de publicacions de denúncia/ sanció/requeriment d'identificació de conductor en el BOE, compresives de 452 relacions i corresponents a 96.467 liquidacions

- Expedients notificació aprovació de resolucions sancionadores: 145 expedientes

- Expedients requeriment identificació de conductors: 120

- Expedients notificació acorde d'incoació i denúncia.

-Recepció i resolució d'al·legacions i recursos. Així com la remissió al Servei de Policia Local d'aquells expedients que requerisquen ratificació o informe del citat servei o d'altres Serveis Municipals:

S'han tramitat un total de 107 expedients d'imposició de sanció, compresius de 81.674 liquidacions, que es desglossen en: 56 expedients d'imposició de sanció –compresiu de 77.849 liquidacions. 51 expedients de desestimació d'al·legacions amb imposició de sanció, compresiu de 3.825 liquidacions.

Així mateix, un total de 43 expedients d'inadmissió d'al·legacions compresiu de 433 denúncies: 20 expedients corresponents a inadmissió d'al·legacions per extemporànies (150 denúncies) i 23 expedients d'inadmissió d'identificacions de conductors (283 denúncies).

Un total de 21 expedients d'inadmissió de recursos per extemporanis i inadmissió de recursos de reposició, compresius de 239 sancions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Així com, 48 expedients corresponents a desestimació de recursos de reposició, comprensius 3.177 liquidacions.

Durant l'any 2020, s'han tramitat 34.621 al·legacions i/o recursos. Així mateix, s'han gestionat 15.924 sol·licituds de canvi de conductor amb motiu de la identificació efectuada pel titular del vehicle o el propi conductor en el moment de la infracció. I altres 3.796 escrits corresponents a altres actuacions.

Escaneig de butlletins de denúncia, i incorporació d'imatges, així com les notificacions, al·legacions i recursos presentats i incorporació d'imatges.

Tramitació d'expedients d'anul·lació de denúncies i baixes de sancions:

Durant l'exercici 2020, s'han iniciat 521 expedients, dels quals 379 corresponen a anul·lació de denúncies i 142 a baixes de sancions. Finalitzant-se un total de 350 expedients corresponents a aquest exercici i anteriors, dels quals 247 corresponen a anul·lacions i 103 a baixes de sancions.

-Així mateix, s'han iniciat 65 expedients corresponents a sol·licituds de devolucions d'ingressos indeguts. Havent-se finalitzat 65 corresponent a l'exercici 2020 i anteriors.

-Compliment de requeriments formulats pels Jutjats dels Contenciós Administratiu i altres jutjats i tribunals:

Durant l'exercici 2020, s'han rebut 38 requeriments dels Jutjats contenciosos administratius. Havent-se remés 45 expedients corresponents a peticions d'aqueix exercici i l'anterior. I s'han finalitzat 35 expedients d'aquest exercici i anteriors. Així mateix, s'han procedit a la tramitació d'aquells expedients destinats al compliment de la part dispositiva dictada en les sentències, en els supòsits en què així procedira.

I finalment s'ha donat compliment als requeriments efectuats per altres jutjats i tribunals –documentació, informació, etc-, dels quals, s'ha generat 1 expedient.

S'han tramitat 4 sol·licituds d'informe per part de l'Oficina de Queixes, Suggeriments i relacions amb el Síndic de Greuges i Defensor del Poble.

Comunicació a la Prefectura provincial de trànsit, d'aquells infractors sancionats per comissió d'infraccions que suposen retirada de punts, de conformitat amb la legislació vigent:

S'han efectuat comunicacions a la Prefectura provincial de trànsit, referides a un total de 11.537 expedients sancionadors.

-Atenció al públic. L'atenció al públic es troba localitzada en les dependències de la C/ Albacete núm. 12, havent-se atés durant aquest any a 33.845 persones presencialment. Havent-se incrementat per la situació sanitària, les consultes efectuades telefònicament i per correu electrònic.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Emissió d'informes sol·licitats per altres Serveis, un total de 18 expedients (5 corresponents a l'Oficina de Responsabilitat Patrimonial; 8 a la Secció de Taxes i Preus Públics, del Servei d'Activitats Econòmiques; 1 Transparència i accés a la informació; 1 protecció de dades.

L'import total recaptat (ingressat en caixa) a conseqüència de les denúncies formulades per infraccions a la normativa en matèria de trànsit i seguretat viària, ascendeix segons informació obrant en el Sistema Informàtic Econòmic Municipal a data 25 de gener de 2019 a 12.330.387,39 €.

Dels expedients tramitats en l'exercici 2019 s'ha cobrat un total de 16.855.363 ,36 euros, tot això tenint en compte els possibles descomptes en aplicació del que es disposa en l'art. 85 de la Llei 39/2015 i, de la bonificació aplicable als procediments sancionadors en matèria de trànsit.

Dels expedients tramitats en l'exercici 2020 s'ha cobrat un total de 13.531.075,85 euros, tot això tenint en compte els possibles descomptes en aplicació del que es disposa en l'art. 85 de la Llei 39/2015 i, de la bonificació aplicable als procediments sancionadors en matèria de trànsit."

95	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre les sancions de contaminació acústica tramitades pel Servei Central de Procediment Sancionador.		

"En relación al asunto citado, se realizan las preguntas siguientes:

1ª. ¿Cuántas sanciones de contaminación acústica tramitó el Servicio Central de Procedimiento Sancionador en el 2020?

2ª. ¿Cuál ha sido el importe total de lo tramitado y recaudado por ese concepto en el año 2020?

3ª. ¿Cuántas sanciones de contaminación acústica tramitó el Servicio Central de Procedimiento Sancionador en el 2019?

4ª. ¿Cuál fue el importe total de lo tramitado y recaudado por ese concepto en el año 2019?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"Durant l'exercici 2020 s'han tramitat un total de 697 expedients en matèria de contaminació acústica.

Durant l'exercici 2019 es van tramitar 1.027 expedients en esta matèria.

Quant a la recaptació s'ha de tindre en compte de conformitat amb el que es disposa en l'art. 85 de la Llei 39/2015, iniciat el procediment sancionador, si l'infractor reconeix la seua

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



responsabilitat, es podrà resoldre el procediment amb la imposició de la sanció que procedisca aplicant-se una reducció del 20%.

Quan la sanció tinga únicament caràcter pecuniari o bé calga imposar una sanció pecuniària i una altra de caràcter no pecuniari però s'ha justificat la improcedència de la segona, el pagament voluntari pel presumpte responsable, en qualsevol moment anterior a la resolució, implicarà la terminació del procediment, aplicant-se una reducció del 20%, excepte en el relatiu a la reposició de la situació alterada o a la determinació de la indemnització pels danys i perjudicis causats per la comissió de la infracció.

En tots dos casos, de conformitat amb el que es disposa en l'article 85.3 de la Llei 39/2015, i sent aquests acumulables entre si, la seua efectivitat estarà condicionada al desistiment o renúncia de qualsevol acció o recurs en via administrativa contra la sanció.

Amb tot això, i en referència a les liquidacions de l'exercici 2019, es van aprovar per un import de 210.920,20€, es van aprovar descomptes per import de 50.199,80 i es va cobrar un total de 166.472,27 tenint en compte els possibles recàrrecs, incloent l'anul·lació dels descomptes per pagament voluntari no fets efectius.

En referència a l'exercici 2020, es van aprovar per un import de 71.598€, es van aprovar descomptes per import de 22.683,20€ i es va cobrar un total de 48.949,80€, tenint en compte els possibles recàrrecs, incloent l'anul·lació dels descomptes per pagament voluntari no fets efectius."

96	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre les sancions de botellots en via pública tramitades pel Servici Central de Procediment Sancionador.		

"En relación al asunto citado, se realizan las preguntas siguientes:

1ª. ¿Cuántas sanciones de botellones en vía pública tramitó el Servicio Central de Procedimiento Sancionador en el 2020?

2ª. ¿Cuál ha sido el importe total de lo tramitado y recaudado por ese concepto en el año 2020?

3ª. ¿Cuántas sanciones de botellones en vía pública tramitó el Servicio Central de Procedimiento Sancionador en el 2019?

4ª. ¿Cuál fue el importe total de lo tramitado y recaudado por ese concepto en el año 2019?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"De conformitat amb les dades que consten en el sistema informàtic municipal (PIAE) durant l'exercici 2019 es van tramitar 823 expedients per este concepte i durant l'exercici 2020, 520 expedients.

Quant a la recaptació s'ha de tindre en compte de conformitat amb el que es disposa en l'art. 85 de la Llei 39/2015, iniciat el procediment sancionador, si l'infractor reconeix la seua responsabilitat, es podrà resoldre el procediment amb la imposició de la sanció que procedisca aplicant-se una reducció del 20%.

Quan la sanció tinga únicament caràcter pecuniari o bé calga imposar una sanció pecuniària i una altra de caràcter no pecuniari però s'ha justificat la improcedència de la segona, el pagament voluntari pel presumpte responsable, en qualsevol moment anterior a la resolució, implicarà la terminació del procediment, aplicant-se una reducció del 20%, excepte en el relatiu a la reposició de la situació alterada o a la determinació de la indemnització pels danys i perjudicis causats per la comissió de la infracció.

En tots dos casos, de conformitat amb el que es disposa en l'article 85.3 de la Llei 39/2015, i sent aquests acumulables entre si, la seua efectivitat estarà condicionada al desistiment o renúncia de qualsevol acció o recurs en via administrativa contra la sanció.

Amb estes premisses durant l'exercici 2019 es van aprovar liquidacions, en la matèria objecte de la pregunta, per un import de 219.760 €, havent-se cobrat un total de 151.422,11€, aplicant-se descomptes per import de 70.208 €, al qual caldrà sumar, en el seu cas, els recàrrecs corresponents, tot això tenint en compte que algunes de les liquidacions s'han cobrat aplicant els corresponents recàrrecs en la via executiva.

Durant l'exercici 2020 es van aprovar liquidacions, en la matèria objecte de la pregunta, per un import de 160.000 €, havent-se cobrat un total de 102.900 € (recàrrecs inclosos, en el seu cas), aplicant-se descomptes per import de 57.280 €, i quedant, per tant, la resta pendent de cobrament, al qual caldrà sumar, en el seu cas, els recàrrecs corresponents."

97	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre el grau d'execució pressupostària.		

"La ejecución del gasto implica que tomando como referencia un programa de gasto a partir de la elaboración de un presupuesto inicial y sujeto al mismo se decide y determina la posibilidad de comprometer los recursos y ordenar los gastos que lo integran. En el caso particular de este Ayuntamiento de València tenemos constancia de un bajo grado de ejecución presupuestaria que viene siendo la dinámica general y predominante durante los últimos ejercicios económicos.

Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

1ª. Indíquese el grado de ejecución presupuestaria de cada una de las áreas y concejalías de las existentes en este consistorio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



31 de diciembre de 2020 especificando área, concejalía, concepto o partida, presupuesto inicial, presupuesto ejecutado y % de grado de ejecución.

2ª. Procédase como en el caso del punto 1 anterior respecto de los organismos autónomos municipales dependientes de este Ayuntamiento de València durante el periodo anterior."

RESPOSTA

Sr. Sanjuán, delegat d'Hisenda

"La información solicitada se encuentra recogida en los respectivos expedientes de aprobación de la liquidación y cuentas anuales de cada entidad. No obstante, los estados de ejecución se facilitan mensualmente sin perjuicio del Estado de Ejecución Trimestral cuyo expediente se remite al Pleno a través de la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de lo establecido en la Base 71 de Ejecución del Presupuesto.

En los mismos se detalla la ejecución con la correspondiente clasificación orgánica (área, delegación...)."

98	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre l'Agència Valenciana Antifrau.		

"Una vez más, desde la Agencia Valenciana Antifraude se han anunciado diversas irregularidades administrativas en relación con la gestión en la ciudad de València del Punto de Encuentro Familiar desde la fecha de octubre de 2015 hasta la actualidad.

En consecuencia, desde la citada agencia, se insta a este Ayuntamiento, entre otros extremos, a la revisión de oficio de todos aquellos actos que bien podrían ser considerados nulos en los encargos y pagos efectuados para la gestión de este servicio en el periodo anterior al entenderse que tales servicios se prestaron a través y fuera de contrato, prescindiéndose del procedimiento legalmente establecido al efecto e incumpléndose la normativa en materia contractual, a la cuantificación de los perjuicios económicos que hayan podido producirse y a la depuración de aquellas responsabilidades que resulten oportunas.

Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se han cuantificado tras la revisión de oficio indicada por la Agencia Antifraude por parte de la Concejalía de Bienestar Social los perjuicios económicos producidos objeto de resarcimiento para evitar de este modo el menoscabo de caudales o efectos públicos? En caso afirmativo, indíquese el importe en cuestión.

2ª. ¿Cuáles son los motivos por los que, teniendo esta forma de pago el carácter de excepcionalidad y subsidiariedad, desde este consistorio se ha procedido al abono de los mismos con habitualidad durante un periodo comprendido entre cuatro y cinco años?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. En relación con la gravedad de los hechos que se indican, ¿se ha iniciado, desde este Ayuntamiento de València, procedimiento alguno con la finalidad de conocer y proceder a la depuración de aquellas responsabilidades correspondientes por parte de cualquier autoridad o funcionario del mismo?

4ª. En relación con la recomendación de la citada Agencia acerca de la elaboración de un sistema de organización del trabajo que posibilite la detección de las competencias de cada uno de los empleados de la Concejalía de Bienestar Social en cada momento con la finalidad de detectar y depurar las responsabilidades a que haya lugar ante cualquier eventual incumplimiento, ¿cuáles han sido las medidas adoptadas a fecha de hoy?

5ª. Ante la recomendación efectuada a este consistorio referente al trasvase de la gestión del servicio a la Generalitat Valenciana por la que se insta al establecimiento de un protocolo de actuación en el que se establezcan los términos del mismo, ¿existe tal protocolo de actuación?

En caso afirmativo, indíquense los términos del mismo.

6ª. ¿Se ha acreditado la solicitud ante la Generalitat Valenciana, por parte de este consistorio, el abono de las cantidades correspondientes por los servicios prestados en el periodo comprendido entre los años 2019 y 2020?

7ª. Indíquense de manera desglosada indicándose fechas, conceptos, destinatarios e importes, las partidas correspondientes a pagos realizados por este servicio durante el periodo comprendido desde octubre del año 2015 hasta la fecha de hoy."

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor José Gosálbez, del Grup Municipal Vox, al Ple a celebrar en sessió de 25 de març de 2021, amb l'assumpte 'Agència Valenciana Antifrau', s'aporten les respostes següents:

1a. Està preparant-se la resposta a les Recomanacions emeses en la Resolució final d'investigació dictada per l'Agència Valenciana Antifrau en relació a la gestió del Punt de Trobada Familiar. Algunes de les mesures que l'AVAF planteja ja havien sigut adoptades per l'Ajuntament amb anterioritat a la Resolució adoptada.

1ª. Está preparándose la respuesta a las Recomendaciones emitidas en la Resolución final de investigación dictada por la Agencia Valenciana Antifraude en relación a la gestión del Punto de Encuentro Familiar.

Algunes de las medidas que la AVAF plantea ya habían sido adoptadas por el Ayuntamiento con anterioridad a la Resolución adoptada.

2a. Sent els Punts de Trobada Familiar recursos de competència autonòmica de conformitat amb el que es disposa en la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de la Generalitat Valenciana, de Serveis

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Socials Inclusius de la Comunitat Valenciana, i finalitzada en data 31 de desembre de 2016 la vigència de l'últim Conveni de Col·laboració per a la continuïtat i desenvolupament del Punt de Trobada Familiar de València, sense que esta competència fora assumida per la Generalitat Valenciana, l'Ajuntament de València es va veure davant la disjuntiva de tancar el recurs o mantindre el servei per raons d'interès públic, en atenció als principis de subsidiarietat i Administració més pròxima al ciutadà, a fi de no interrompre la seua activitat i evitar els greus perjudicis que esta interrupció podria suposar per a les famílies que en moltes casos perdrien el contacte amb els seus fills i filles; considerant l'interès superior del menor que preval sobre altres interessos, podent veure vulnerats els drets dels menors, com el dels propis òrgans judicials que no podrien fer efectives les seues resolucions en esta matèria.

Hui dia, la Generalitat Valenciana no ha adjudicat el corresponent contracte (expedient CNMY20/03-3/60). De conformitat amb la informació publicada en la Plataforma de Contractació de l'Estat, es troba en fase d'avaluació de les ofertes tècniques, una vegada finalitzat el termini de presentació d'ofertes el dia 19 de gener de 2021, la qual cosa ha suposat que la fórmula dels encàrrecs es prolongue més temps de l'inicialment previst.

2ª. Siendo los Puntos de Encuentro Familiar recursos de competencia autonómica en conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, y finalizada en fecha 31 de diciembre de 2016 la vigencia del último Convenio de Colaboración para la continuidad y desarrollo del Punto de Encuentro Familiar de València, sin que esta competencia fuera asumida por la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de València se vio ante la disyuntiva de cerrar el recurso o mantener el servicio por razones de interés público, en atención a los principios de subsidiariedad y Administración más próxima al ciudadano, a fin de no interrumpir su actividad y evitar los graves perjuicios que esta interrupción podría suponer para las familias que en muchas casos perderían el contacto con sus hijos e hijas; considerando el interés superior del menor que prevalece sobre otros intereses, pudiendo ver vulnerados los derechos de los menores, como lo de los propios órganos judiciales que no podrían hacer efectivas sus resoluciones en esta materia.

Hoy en día, la Generalitat Valenciana no ha adjudicado el correspondiente contrato (expediente CNMY20/03-3/60). En conformidad con la información publicada en la Plataforma de Contratación del Estado, se encuentra en fase de evaluación de las ofertas técnicas, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 19 de enero de 2021, lo cual ha supuesto que la fórmula de los encargos se prolongue más tiempo del inicialmente previsto.

3a i 4a. Com s'ha dit en les preguntes anteriors, on també s'ha explicat el procés, està preparant-se la resposta a les Recomanacions de l'Agència Valenciana Antifrau. Per tant, no s'estima procedent iniciar expedient d'exigència de responsabilitat pels fets i raons exposats en eixe expedient.

3ª y 4ª. Como se ha dicho en las preguntas anteriores, donde también se ha explicitado el proceso, está preparándose la respuesta a las Recomendaciones de la Agencia Valenciana Antifraude. Por lo tanto, no se estima procedente iniciar expediente de exigencia de responsabilidad por los hechos y razones expuestos en ese expediente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5a. Existeix el protocol d'actuació per al traspàs de competències que es farà públic en el moment en què s'aprove per les altres administracions implicades i es contesten les Recomanacions de l'AVAF.

Ja amb anterioritat a la Resolució de l'AVAF, la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de València en sessió celebrada el 18/12/2020, va acordar donar per finalitzada a partir del dia 30/06/2021 la prestació municipal del Punt de Trobada Familiar de València, a l'ésser este recurs de competència autonòmica, comunicant-ho a l'Associació Alanna, al Col·legi Oficial d'Educadors i Educadores Socials, al Col·legi Oficial de Psicologia, al Col·legi Oficial de Treball Social i al coordinador del Punt de Trobada Familiar així com a la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, Direcció General d'Infància i Adolescència, i al jutge degà de València. Convocant-se'ls per a l'establiment d'un protocol per al traspàs ordenat i coordinat de la gestió del recurs amb les màximes garanties per a les persones usuàries que culmine eixe 30/06/2021 amb indicació que, si amb data 19/02/2021 no s'havien iniciat les actuacions de coordinació institucionals corresponents, seria l'Ajuntament de València el que establirà les instruccions i directrius per a la finalització de la prestació municipal del servei.

En compliment d'este acord, amb data 19/02/2021, es van mantindre reunions entre la Delegació de Serveis Socials de l'Ajuntament de València, la Direcció General d'Infància i Adolescència de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives i el Deganat dels Jutges.

5ª. Existe el protocolo de actuación para el traspaso de competencias que se hará público en el momento en que se apruebe por las otras administraciones implicadas y se contestan las Recomendaciones de la AVAF.

Ya con anterioridad a la Resolución de la AVAF, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València en sesión celebrada el 18/12/2020, acordó dar por finalizada a partir del día 30/06/2021 la prestación municipal del Punto de Encuentro Familiar de València, al ser este recurso de competencia autonómica, comunicándolo a la Asociación Alanna, al Colegio Oficial de Educadores y Educadoras Sociales, al Colegio Oficial de Psicología, al Colegio Oficial de Trabajo Social y al coordinador del Punto de Encuentro Familiar así como a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, Dirección General de Infancia y Adolescencia, y al juez decano de València. Convocándoseles para el establecimiento de un protocolo para el traspaso ordenado y coordinado de la gestión del recurso con las máximas garantías para las personas usuarias que culmine ese 30/06/2021 con indicación que, si con fecha 19/02/2021 no se habían iniciado las actuaciones de coordinación institucionales correspondientes, sería el Ayuntamiento de València el que establecerá las instrucciones y directrices para la finalización de la prestación municipal del servicio.

En cumplimiento de este acuerdo, con fecha 19/02/2021, se mantuvieron reuniones entre la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de València, la Dirección General de Infancia y Adolescencia de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Decanato de los Jueces.

6a. El 18/12/2021 va ser l'última vegada que la Regidoria de Serveis Socials de l'Ajuntament de València va requerir per escrit la compensació pels costos de la prestació municipal del Punt de Trobada Familiar durant els exercici 2019 i 2020 a la Conselleria d'Igualtat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



i Polítiques Inclusives, Direcció General d'Infància i Adolescència. Este pagament encara no ha sigut satisfet per part de l'Administració autonòmica.

En la referida reunió mantinguda el 19 de febrer de 2021, també va tractar-se el tema de la reclamació de deute. La Direcció General d'Infància i Adolescència es va comprometre a fer seguiment del tema, si bé va aclarir que la fiscalització de l'expedient de rescabament d'eixos pagaments és competència de la Intervenció Delegada d'eixa Conselleria.

6ª. El 18/12/2021 fue la última vez que la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de València requirió por escrito la compensación por los costes de la prestación municipal del Punto de Encuentro Familiar durante los ejercicios 2019 y 2020 a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, Dirección General de Infancia y Adolescencia. Este pago todavía no ha sido satisfecho por parte de la Administración autonómica.

En la referida reunión mantenida el 19 de febrero de 2021, también se trató el tema de la reclamación de deuda. La Dirección General de Infancia y Adolescencia se comprometió a hacer seguimiento del tema, si bien aclaró que la fiscalización del expediente de resarcimiento de esos pagos es competencia de la Intervención Delegada de esa Consellería.

7a.

A. La despesa facturada a l'Ajuntament de València per l'Associació Alanna (CIF G97285308) pel servei d'atenció i suport al Punt de Trobada Familiar de València des d'octubre de 2015 fins a 28 de febrer de 2021 ascendeix a 573.332,5 €.

B. La despesa facturada a l'Ajuntament de València per José Gabriel Ortolá Dinnbier (NIF 24324555P) per servei de coordinació del Punt de Trobada Familiar de València des d'abril de 2017 fins a 28 de febrer de 2021 ascendeix a 229.309,06 €.

C. La despesa facturada a l'Ajuntament de València pel Col·legi Oficial d'Educadors i Educadores Socials de la Comunitat Valenciana (CIF G97457972) pels serveis prestats en el Punt de Trobada Familiar de València des de gener de 2017 fins a 28 de febrer de 2021 ascendeix a 332.595,53 €.

D. La despesa facturada a l'Ajuntament de València pel Col·legi Oficial de Diplomats en Treball Social (CIF Q4669005C) pels serveis prestats en el Punt de Trobada Familiar de València des de gener de 2017 fins a 28 de febrer de 2021 ascendeix a 323.381,31 €.

E. La despesa facturada a l'Ajuntament de València pel Col·legi Oficial de Psicologia de la Comunitat Valenciana (CIF V97392211) pels serveis prestats en el Punt de Trobada Familiar de València des de gener de 2017 fins a 28 de febrer de 2021 ascendeix a 225.988,88 €.

7ª.

A. El gasto facturado en el Ayuntamiento de València por la Asociación Alanna (CIF G97285308) por el servicio de atención y apoyo al Punto de Encuentro Familiar de València desde octubre de 2015 hasta 28 de febrero de 2021 asciende a 573.332,5 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



B. El gasto facturado en el Ayuntamiento de València por José Gabriel Ortolá Dinnbier (NIF 24324555P) por servicio de coordinación del Punto de Encuentro Familiar de València desde abril de 2017 hasta 28 de febrero de 2021 asciende a 229.309,06 €.

C. El gasto facturado en el Ayuntamiento de València por el Colegio Oficial de Educadores y Educadoras Sociales de la Comunidad Valenciana (CIF G97457972) por los servicios prestados en el Punto de Encuentro Familiar de València desde enero de 2017 hasta 28 de febrero de 2021 asciende a 332.595,53 €.

D. El gasto facturado en el Ayuntamiento de València por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social (CIF Q4669005C) por los servicios prestados en el Punto de Encuentro Familiar de València desde enero de 2017 hasta 28 de febrero de 2021 asciende a 323.381,31 €.

E. El gasto facturado en el Ayuntamiento de València por el Colegio Oficial de Psicología de la Comunidad Valenciana (CIF V97392211) por los servicios prestados en el Punto de Encuentro Familiar de València desde enero de 2017 hasta 28 de febrero de 2021 asciende a 225.988,88 €."

99	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la vacunació contra la COVID-19 en l'EMT.		

"El pasado 10 de marzo la Generalitat Valenciana firmó un protocolo de vacunación con CEOE para empresas con más de 500 empleados y servicios sanitarios propios, mientras que a principios de marzo Sanidad denegaba la vacunación prioritaria de los conductores de la EMT.

1ª. Siendo que la EMT cumple los requisitos del protocolo que ha firmado la Generalitat con CEOE para la vacunación en empresas de 500 empleados y servicio sanitario propio, ¿va a insistir el Ayuntamiento de València en la vacunación prioritaria del personal de la EMT?

2ª. ¿Ha rectificado la Conselleria de Sanidad y, después de la firma del citado convenio con CEOE, va a incluir en los protocolos de vacunación prioritaria a los conductores e inspectores de la EMT?

3ª. ¿Qué criterios comunicó la Conselleria de Sanidad al Ayuntamiento de València para que denegara en su momento la inclusión en el protocolo de vacunación prioritaria al personal de la EMT con mayor exposición al riesgo de contagio?

4ª. En caso de incluirse a los trabajadores de la EMT en el protocolo de vacunación prioritaria, sabiendo que la vacunación de este grupo de personas se está realizando con la de AstraZeneca, recomendada para menores de 55 años, y teniendo en cuenta que según la edad media de la empresa muchos empleados superarán el límite de edad recomendado para esa marca de vacuna, ¿qué solución se tendría prevista para la vacunación de conductores e inspectores de la EMT que superaran el límite de edad?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5ª. ¿Qué plazos se contemplan para tener vacunada a toda la plantilla, independientemente de la edad que tenga cada empleado?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"EMT ya contacto con la Conselleria de Sanidad y estamos a la espera de recibir directrices para que el proceso de vacunación al personal de EMT se pueda realizar en nuestras instalaciones."

100	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre la liquidació del pressupost de 2020.		

"En la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2021 respecto a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de 2020 se indica determinados importes que por «inejecución de IFS» deben destinarse a amortizar deuda.

Acerca de dichos importes la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. La partida Superávit 2018. Financiación afectada a amortización de deuda por inejecución IFS en 2020: 5.077.566,56 €, ¿a qué inversiones correspondía?

2ª. La partida Superávit 2018. Financiación afectada a amortización de deuda por inejecución IFS OOAA y otras entidades: 305.817,30 €, ¿a qué inversiones correspondía?

3ª. La partida Superávit 2017. Financiación afectada a amortización de deuda por inejecución IFS OOAA y otras entidades: 43.222,16 €, ¿a qué inversiones correspondía?"

RESPOSTA

Sr. Sanjuán, delegat d'Hisenda

"La información solicitada se encuentra recogida en los Anexos del expediente de Liquidación del Presupuesto 2020, de la que se da cuenta al próximo Pleno de 25 de marzo."

101	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre el ritme de vacunació contra la COVID-19.		

"Acerca del ritmo de vacunación contra la Covid-19, que se está llevando a cabo en la ciudad de València, así como de los grupos de población afectados, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1ª. ¿En la ciudad de València cuántos residentes y personal sanitario y sociosanitario que trabaja en residencias de personas mayores y de atención a grandes dependientes han sido vacunados? ¿Y cuántos quedan por vacunar?

2ª. Respecto a los Centros de Día comprendidos en el término municipal de València ¿Cuántas personas tanto usuarias como trabajadoras en dichos centros han sido vacunados? Y ¿Cuántos quedan por vacunar?

3ª. ¿Cuántas personas incluidas en el grupo de personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario que trabajan en centros de salud y hospitales de la ciudad de València han sido vacunadas? ¿Y cuántos quedan por vacunar?

4ª. ¿Cuántas personas comprendidas en el grupo otro personal sanitario y sociosanitario que trabajan en Centros del término municipal de València han sido vacunadas? ¿Y cuántos quedan por vacunar?

5ª. ¿Cuántas personas comprendidas en el grupo de personas consideradas como grandes dependientes (grado III de dependencia, es decir, con necesidad de intensas medidas de apoyo) que no estén actualmente institucionalizadas residentes en la ciudad de València han sido vacunadas? ¿Y cuántos quedan por vacunar?

6ª. ¿Cuántas personas comprendidas en el grupo de personas de 80 y más años (nacidas en 1941 y en años anteriores) residentes en la ciudad de València han sido vacunadas? ¿Y cuántos quedan por vacunar?

7ª. ¿Cuántos miembros pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de València, Bomberos y protección Civil que trabajan en la ciudad de València han sido vacunados ya? ¿Y cuántos quedan por vacunar?

8ª. ¿Cuántos docentes y personal de educación infantil y educación especial, educación primaria y secundaria, incluyendo tanto docentes como otros profesionales que atienden al alumnado, en los centros de la ciudad de Valencia tanto municipales como dependientes de la Conselleria han sido vacunados? ¿Y cuántos quedan por vacunar?

9ª. ¿Cuántos docentes y personal de educación infantil de 0 a 3 años de la red privada, que aglutina al 80 % de los niños matriculados, en la ciudad han sido vacunados? ¿Y cuántos quedan por vacunar?

10ª. ¿Qué grupos profesionales dependientes del Ayuntamiento de València han sido llamados por la Conselleria para ser vacunados? ¿Cuántos han sido vacunados? ¿Y cuántos quedan por vacunar?

11ª. ¿El Gobierno municipal ha solicitado a la Conselleria de Sanidad la inclusión como grupo prioritario en la vacunación de los trabajadores que prestan el Servicio de Ayuda a Domicilio de Mayores y dependientes? En caso afirmativo, ¿cuántos trabajadores han sido vacunados? Y en caso negativo, ¿qué previsión se tienen respecto a la vacunación de este grupo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



12ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de València utilizar la Mutua y sus servicios para la vacunación de los trabajadores del Ayuntamiento y de sus organismos dependientes?"

RESPOSTES

Sra. Ibáñez, delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"Servicio de Cooperación

En relación a la pregunta ritmo de vacunación cabe señalar que en este Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, servicio esencial, a fecha de hoy, no se ha vacunado a ningún funcionario."

Sra. Bernabé, delegada d'Envel·liment Actiu

"2ª.

CENTROS DÍA	DIRECCIÓN POSTAL	Nº P.USUAR.	Nº PROFES.	ASISTENCIA TURNOS P. USUAR.	FECHAS VACUNACIÓN
Amiches	C/ Vicente Blasco García s/n 46014	79	28	Sí	11 marzo pendiente
La Amistad	C/ Yecla, 12 46021	76	26	Sí	13 marzo pendiente
Tres Forques	Av Tres Forques,87 46014	118	31	Sí	17 y 23 febrero 16 marzo y 28 abril
La Purísima	C/ Azagador de Alboraya 20 46020	65	21	Sí	20 febrero 13 marzo
La Saleta Centelles	C/ Centelles,54 46006	48	15	Sí	17 febrero 12 marzo
La Saleta Bulevar	C/ José Andreu Alabarta 28 46014	48	18	Sí	19 febrero 12 marzo
AFAV	Pl. Poeta Vte Andrés Estellés, 6 46015	86	27	Sí	18 febrero 12 marzo 7 mayo (profes.)
TOTALES		520	166	SI	

1ª dosis

2ª dosis

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Informamos que todas las personas usuarias y profesionales que voluntariamente han manifestado su deseo de ser vacunadas lo han sido en sus respectivos centros según lo organizado por Salud Pública y en las fechas que indicamos en el cuadro anterior. Esto es, 520 personas mayores dependientes y 166 profesionales, a la espera de completar el calendario de vacunación con la 2ª dosis en los Centros de Día Arniches y La Purísima."

Sra. Notario, delegada d'Organització i Gestió de Persones

"1a. Han sigut vacunats 1.335.

Queden per vacunar 547.

(Alguns no s'han vacunat per no estar inclosos en trams d'edat o altres per no voler vacunar-se)

10a. Del Servei de Salut Laboral i Prevenció de Riscos Laborals, han sigut cridats per a vacunar-se en la Mútua de AT 24 persones. D'elles s'han vacunat 21 i no s'han vacunat 3.

Es desconeix per esta Delegació quins altres grups professionals han sigut anomenats per a vacunar-se.

12a. Sí, si es produeix l'autorització per part de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública. Ja s'ha vacunat al personal sanitari del Servei de Salut Laboral i Prevenció de Riscos Laborals de les dues dosis de vacuna en les instal·lacions de la Mútua (Umivale) de Quart de Poblet.

La resta de preguntes no són de la nostra competència."

Sr. Cano, delegat de Prevenció i Extinció d'Incendis, de Policia Local i de Protecció Civil

"7ª. En Policía Local y Bomberos ha sido citado todo el personal que cumplía los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias para este proceso y en lo que resta del actual mes, el total de componentes de ambas plantillas, que hayan optado por ello, habrá recibido la vacuna."

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Mª José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 25 de març de 2021, amb l'assumpte 'Ritme de vacunació a València', s'aporten les respostes següents:

10a. En atenció a la petició de la Direcció General d'Atenció Primària i Autonomia Personal de la Generalitat Valenciana, en l'àmbit del sistema d'atenció primària, tant bàsica com específica, dels Serveis Socials municipals, s'ha procedit a remetre una relació del personal, tant funcional com d'entitats que mantenen una relació contractual externa amb l'Ajuntament de València que es considera en una situació d'especial vulnerabilitat en raó de les funcions que tenen assignades (atenció continuada i/o realització de visites domiciliàries).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La Direcció General d'Atenció Primària i Autonomia Personal va confirmar, a través de correu electrònic dirigit a la Coordinació de Serveis Socials Generals de data d'11 de març de 2021, que d'acord amb la informació transmesa per la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, estava prevista la vacunació d'este personal els dies 15 i 22 de març.

Arran de la suspensió de la inoculació de la vacuna d'Astra-Zeneca este procés s'ha vist interromput desconeixent, en el moment actual, quin serà la nova planificació a l'ésser una competència directa de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

Sent una responsabilitat directa de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, a hores d'ara no es disposa de dades respecte a quantes persones del col·lectiu notificat han sigut vacunades ni a quantes afecta la interrupció.

11a. La Regidoria de Serveis Socials, des del moment de la declaració de l'estat d'alarma, ha establert com una ineludible prioritat el garantir la seguretat de la població que s'atén i del personal que exerceix la seua labor en el marc del sistema municipal de serveis socials.

Tenint present la intervenció que desenvolupen, es considera prioritari per a la vacunació el col·lectiu de treballadores i treballadors que directament atenen les persones beneficiàries del servei d'Ajuda a Domicili. Per esta raó, el passat dia 27 de febrer es va procedir a atendre la demanda de la Direcció General d'Atenció Primària i Autonomia Personal de la Generalitat Valenciana i remetre la relació del personal que exerceix la seua labor com a Auxiliars del Servei d'Ajuda a domicili municipal a través de contractes amb entitats externes, a efectes oportuns.

Sent una responsabilitat directa de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, a hores d'ara no es disposa de dades respecte a quantes persones del col·lectiu notificat han sigut vacunades ni a quantes afecta la interrupció."

102	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre el Consorci València 2007.		

"El Gobierno de España ha anunciado el pago de la totalidad de la deuda contraída por el Consorcio València 2007 para la ejecución de las obras de transformación y adecuación de la antigua Darsena del Puerto de València, con el Instituto de Crédito Oficial, ICO.

En relación con el asunto de referencia la Portavoz formula las siguientes preguntas :

1ª. ¿Qué cambios supone el pago de la deuda del Consorcio por parte de la Administración del Estado sobre los acuerdos y convenios alcanzados entre el Ayuntamiento y el resto de administraciones?

2ª. ¿Qué cambios están previstos en la estructura y composición del Consorcio tras el pago de la deuda?

3ª. ¿Cuál es la cantidad exacta asumida por la Administración del Estado?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. ¿Ha sido ya abonada? ¿Cuándo?

5ª. Tras la cancelación de la deuda con el ICO, ¿cuál es la deuda en estos momentos del Consorcio? ¿Por qué conceptos?

6ª. ¿Qué parte de la deuda le corresponde atender al Ayuntamiento?

7ª. ¿Hay plazos establecidos para el pago de la deuda que corresponde al Ayuntamiento? ¿Cuáles?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç.

"1a. Després de l'entrada en vigor de la Llei General de Pressupostos de 2021 s'obri un període de revisió i anàlisi sobre el futur immediat del Consorci, atès que en la pròpia Llei de Pressupostos es contempla l'exercici del dret de separació per part del Govern d'Espanya.

2a. Es troba en fase d'estudi i anàlisi per part de la Direcció del Consorci i els ens consorciats.

3a. La quantitat assumida per l'Administració General de l'Estat ascendeix a 185.679.967,11€, quantitat que representa el deute amb l'ICO a 31 de desembre de 2020.

D'altra banda, en relació amb el deute que el Consorci València 2007 té davant el Tresor Públic esta deute, de conformitat amb el previngut en el segon paràgraf de la A 117é de la Llei general de Pressupostos per a 2021, queda condonada a conseqüència de l'execució de l'aval que garanteix l'obligació descrita en el paràgraf anterior. La condonació s'estén a quantes obligacions principals o accessòries, per recàrrec de constrenyiment, interessos de demora o de qualsevol altra naturalesa es deriven de l'execució del citat aval, quedant extingides amb caràcter general.

Respecte a l'import exacte (recàrrecs, interessos comissions, compensacions...) encara estan treballant en la seua determinació exacta el Tresor Públic i la AEAT.

4a. Tenint en compte el tenor literal de la Disposició Addicional 117a de la Llei general de Pressupostos de 2021, el 'abonament' de les quantitats no es realitzarà, en cap cas, a través del Consorci, per la qual cosa desconeixem quan es farà efectiu.

5a. 121 milions entre facturació real i estimacions/provisions efectuades per la pròpia entitat seguint els criteris comptables de prudència i transparència.

Per quins conceptes?

-Derivat cobertura de l'operació ICO per 60 milions d'euros. Sobre este deute representants del Consorci, les tres administracions Consorciades i l'entitat TCA ECD FII INVESTMENT S.A.R.L (actual titular el derivat de cobertura) han mantingut diverses reunions per a abordar la forma i terminis en les quals es liquidarà pels ens consorciats este deute (ja que està vinculada a l'operació ICO).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En estos moments segueix oberta la negociació, si bé per la seua part l'Administració General de l'Estat en els Pressupostos Generals de l'Estat de 2021 ja porta recollida la consignació pressupostària per a 2021 per import de 12 milions en la Secció 15 dins del Programa 923M Direcció i Serveis Generals d'Hisenda dins del Capítol 7 Transferències de Capital.

7	TRANSFERÈNCIA DE CAPITAL	
74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	12.000,00
740	Al Consorcio València 2007 para el pago de la deuda que mantiene con la entidad financiera TCA ECDF Inwestements, S.a.r.l.	12.000,00

-Autoritat Portuària de València: 14 milions més unes provisions de 43 milions d'euros. Tot això pels conceptes de mercè arrendatícia, taxa d'ocupació, taxa d'embarcacions esportives, taxa d'ajudes a la navegació, l'Impost de Béns immobles, costos de reposició en la 32 America's Cup així com recàrrecs i interessos de la gestió recaptatòria de tots ells. La partida majoritària correspon als costos de reposició i en este sentit la DA 117 de la Llei 11/2020 de Pressupostos de l'Estat per a 2021 recull:

«Per al deute corresponent als costos de reposició, l'Estat transferirà al Consorci València 2007 l'import corresponent a les quantitats que este deu a l'Autoritat Portuària de València al llarg dels exercicis 2021 i 2022.

Els deslliuraments en l'exercici 2021 s'efectuaran amb càrrec a la següent aplicació pressupostària i import dels Pressupostos Generals de l'Estat per a 2021: 17.20.451N.748 «al Consorci de València 2007 per al pagament dels costos de reposició deguts a l'Autoritat Portuària de València» per import de 16.911.670,50 euros. Els deslliuraments en l'exercici 2022 s'efectuaran amb càrrec a l'aplicació pressupostària equivalent aprovada a tals efectes.

El primer deslliurament en l'exercici 2021 s'efectuarà en el primer trimestre natural per import que no excedisca de la quarta part del crèdit inicial. Els deslliuraments següents s'efectuaran en la primera quinzena de cada trimestre natural per import que no excedisca de la quarta part del crèdit inicial més el romanent no disposat, en el seu cas, en els trimestres anteriors. El primer deslliurament únicament requerirà l'aprovació de la corresponent resolució que tindrà la naturalesa de transferència. Els deslliuraments següents de cadascun dels exercicis 2021 i 2022 es realitzaran prèvia justificació pel Consorci de València 2007 de l'abonament per este a l'Autoritat Portuària de València d'almenys l'import de les transferències prèviament rebudes, d'acord amb el que es disposa en este apartat.»

Cal assenyalar que dins del muntant existeix un fraccionament concedit per l'Autoritat Portuària sobre la mercè arrendatícia per import de 0,9 milions a liquidar fins a 2048.

- Garanties que ha de rebre el Consorci de les empreses adjudicatàries de les diferents licitacions realitzades, d'acord amb el contingut dels diferents plec de bases per a la seua contractació que es poden materialitzar conforme a la Llei Contractes del Sector Públic per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



diferents mitjans a saber, aval bancari, assegurança de caució o metàl·lic. Estes últimes en metàl·lic ascendeixen a 0,6 milions d'euros (algunes amb venciment en el curt termini i altres en el llarg termini en funció dels plecs de clàusules que regisquen la licitació que les van motivar).

- Resta de proveïdors de serveis corrents: 3,2 milions d'euros que es liquiden en el curt termini (s'inclou ací també el deute reclamat per la AEAT dins de la gestió recaptatòria en via de constrenyiment per 2,1 a causa d'una devolució practicada per ells d'ofici que s'espera resoldre també en el primer semestre de l'exercici).

6a. Els deutes són del Consorci València 2007, en tant entitat de Dret Públic amb personalitat jurídica i patrimoni propis i plena capacitat d'obrar per a la consecució dels seus fins, segons disposa l'article 1 dels seus estatuts.

Cap, en tot cas afegir, que conforme al art 14 dels estatuts del Consorci

«Les aportacions patrimonials de les tres Administracions Públiques signants del conveni de col·laboració pel qual es va constituir el Consorci València 2007 es realitzaran en la següent proporció:

- 40 % Administració General de l'Estat.
- 40 % Generalitat Valenciana.
- 20 % Ajuntament de València.

Les eventuals contribucions de les Administracions Públiques consorciades s'efectuaran, dins dels límits establits en els apartats anteriors, conformement als percentatges ja assenyalats, i de manera simultània per les tres Administracions.

En el supòsit que per insuficiència d'ingressos, el Consorci València 2007 requerira d'aportacions addicionals a la inicialment prevista, es realitzarà mitjançant transferències de fons dels pressupostos respectius en el percentatge establert en l'apartat anterior i en la forma en què les Administracions Públiques consorciades convinguen. L'efectivitat de les aportacions addicionals estarà condicionada al desemborsament per cada Administració de les quantitats compromeses i no satisfetes.

Les Administracions Públiques consorciades estan obligades a efectuar les aportacions econòmiques suplementàries que siguem necessàries per a dotar al Consorci València 2007 dels recursos precisos per a fer front a les seues obligacions legalment reconegudes en el cas que el patrimoni d'esta entitat fora insuficient, havent d'estar-se a tals efectes als percentatges establits en l'apartat 2 del present article dels Estatuts i a les regles que amb caràcter general regulen el pagament d'obligacions per les Administracions Públiques.»

7a. Ens remetem a l'exposat en la pregunta anterior."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



103	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre l'afectació de bombers de València a la xarxa d'hidrants de l'EMT de Sant Isidre.		

"Recientemente nos consta que en las instalaciones de la EMT de San isidro se ha realizado alguna obra de reparación y/o sustitución en la red de hidrantes afectadas por el incendio producido el pasado 5 de diciembre.

Es por ello que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tienen constancia los Bomberos de València de las obras mencionadas?

2ª. En caso afirmativo, ¿a qué se deben los trabajos de reparación/sustitución?

3ª. En los trabajos de reparación en la red contra incendios mencionada, ¿ha realizado algún trabajo de inspección /información/ asesoramiento o instalación los Bomberos de València?

4ª. Según se desprende de los informes, en el momento del incendio el suministro de agua contra incendios estaba en modo manual. ¿Cuándo y qué personal se encargó de su activación el día del siniestro?"

RESPOSTES

Sr. Cano, delegat de Prevenció i Extinció d'Incendis

"1ª. No. La red de hidrantes interior de los establecimientos regulados por el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales, es exclusivamente responsabilidad del titular del establecimiento.

Preguntas 2 y 3 contestadas en la 1ª pregunta.

4ª. Un responsable de las instalaciones de la EMT, acompañado por el Oficial responsable de la intervención, cuando detectaron al comienzo de la actuación en el incendio la situación, en relación a los hidrantes, sobre la que ya se ha informado al Sr. Concejal en la pregunta que formuló el pasado Pleno del mes diciembre."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. No, forman parte de los Trabajos habituales de mantenimiento de cualquier instalación, sobre los que los bomberos no tienen responsabilidad alguna.

2ª. Son trabajos de mantenimiento rutinario de la red de hidrantes

3ª. Se ha mantenido reuniones con ellos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. El suministro de agua estaba en modo continuo, el personal no realizó la apertura del suministro de agua."

104	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre la secció de cavalleria de la Policia Local de València.		

"En base al asunto referenciado realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos caballos y yeguas tiene la Policía Local en la Sección de Caballería?

2ª. ¿En qué lugar se encuentran? Detallen los diferentes emplazamientos y número de animales que albergan.

3ª. ¿El servicio de veterinarios se hace mediante funcionarios de la casa o por empresas externas? Detallen pormenorizadamente su funcionamiento.

4ª. Habida cuenta del brote de rinoneumonía que se está cebando con hípicas de la Comunidad Valenciana, ¿existe algún brote o algún animal afectado por dicha enfermedad dentro de la Sección de Caballería de la PLV?

5ª. En caso afirmativo, indiquen número de animales afectados, detallando emplazamiento y gravedad.

6ª. En caso negativo, ¿se están adoptando medidas para evitar dichos brotes? Detallen actuaciones.

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"1ª. 12.

2ª. Club Ecuestre València (Poble Nou) Camino de Moncada.

3ª. Empresa externa.

Servicio de 08:00 a 20:00 tratamientos ordinarios.

Servicio 24 horas todos los días del año en urgencia.

4ª. No hay ningún ejemplar afectado. Las revisiones veterinarias son constantes y se siguen las indicaciones del personal competente."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



105	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre les mesures de seguretat contra incendis en el CDP-Sertic.		

"Recientemente hemos podido tener la información de un incendio que ha afectado al centro de datos OVH en Estrasburgo. En ese sentido, el Ayuntamiento de València dispone el CPD adscrito a SERTIC.

Es por ello que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Dónde se encuentra físicamente el CPD perteneciente a SERTIC?

2ª. ¿Existen sistemas de backup en caso de incendio o cualquier otro accidente para que no se quede sin servicio informático el Ayuntamiento?

3ª. ¿Tiene Bomberos de València un plan específico contra incendios para esta instalación crítica?

4ª. En caso afirmativo, faciliten o detallen pormenorizadamente en que consiste dicho plan e instalación.

5ª. ¿Disponen de sistemas de extinción de incendios mediante anhídrido carbónico para esta instalación crítica?

6ª. ¿Existe un protocolo específico para esta instalación crítica? En caso afirmativo, facilítenlo.

RESPOSTES

Sr. Fuset, delegat d'Agenda Digital i Administració Electrònica

"Senyor regidor,

Respecte a les seues preguntes i les competències d'esta regidoria, li indique que el SerTIC disposa de dos CPDs, un en el mateix edifici del SerTIC i l'altre en la central de la policia local; i els dos compten amb un sistema d'extinció d'incendis. La majoria de sistemes estan replicats en ambdós CPDs, de manera que davant un eventual incendi es podria seguir treballant amb els sistemes més crítics fins la restauració del hardware del CPD que s'haguera vist afectat."

Sr. Aarón Cano Montaner, delegat de Prevenció i Extinció d'Incendis

"Respuestas, en lo que corresponde al Servicio de Bomberos:

La Unidad de Intervención tiene un protocolo no específico para esa instalación concreta pero sí para esa tipología, el Procop 1.07, está publicado en la web del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Adicionalmente el edificio en el que está la instalación dispone de su Plan de Autoprotección, que se activaría en primera instancia en caso de emergencia."

106	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre la reunió de la Comissió Interdepartamental de març.		

"Tras las informaciones en prensa de la última reunión de la Comisión Interdepartamental para tratar entre otros asuntos las Fallas de 2021 realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué representantes asistieron por parte del Ayuntamiento a la citada reunión?

2ª. ¿Qué decisiones se tomaron y/o trasladaron al Ayuntamiento de València con motivo de los actos falleros que se pudiesen celebrar?

3ª. ¿Se trasladó por parte de la Conselleria de Sanidad el visto bueno a los espectáculos pirotécnicos programados para la nit del foc o nit de la cremá?

4ª. Faciliten el acta de la reunión."

RESPOSTA

Sr. Cano, titular de l'àrea de Govern de Protecció Ciutadana

"1ª. Alcalde, la titular de l'Àrea de Participació Drets i Innovació de la Democràcia, la Regidora Delegada d'Espai Públic, la Regidora Delegada d'Educació y el titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

2ª. En la reunión se analizó la situación desde el punto de vista epidemiológico y cómo podría repercutir en la ciudad.

3ª. La Consellería de Sanidad ni lo aprobó ni lo prohibió.

4ª. No hay constancia."

107	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la iniciativa europea Acord Ciutat Verda.		

"Acerca de la intención del Gobierno municipal respecto a formar parte de la iniciativa europea Acuerdo Ciudad Verde, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actuaciones se están llevado a cabo con esta finalidad?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. ¿Con qué indicadores medioambientales cuenta en estos momentos el Gobierno municipal? En su caso, ¿dichos indicadores medioambientales cumplirían los estándares mínimos exigidos?

3ª. ¿Se ha solicitado formalmente formar parte de este acuerdo?

4ª. En caso afirmativo, ¿cuándo se ha realizado dicha solicitud?

5ª. En caso negativo, ¿tiene pensado el Gobierno municipal formalizar la solicitud? ¿Y cuándo se realizará?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, titular de l'àrea de Govern d'Ecologia Urbana, Emergència Climàtica i Transició Energètica

"1a. En el ple del mes de març s'ha presentat una moció per a que el Ple de l'Ajuntament approve sol·licitar formalment que la ciutat de València s'afija al *Green City Accord*.

1ª. En el pleno del mes de marzo se ha presentado una moción para que el Pleno del Ayuntamiento apruebe solicitar formalmente que la ciudad de València se incorpore al Green City Accord.

2a. L'Ajuntament de València definirà en un termini màxim de dos anys, una sèrie de metes en els cinc àmbits de l'Acord per una Ciutat Verda.

2ª. El Ayuntamiento de València definirá en un plazo máximo de dos años, una serie de metas en los cinco ámbitos del Acuerdo por una Ciudad Verde.

3a. Contestada a la pregunta 1.

3ª. Contestada en la pregunta 1.

4a. No procedix.

4ª. No procede.

5a. Contestada a la pregunta 1.

5ª. Contestada en la pregunta 1."

108	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 19	
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la renaturalització de València.			

"Actualmente se encuentra en fase de licitación el Plan Verde y de la Biodiversidad con el que se pretende -según se ha anunciado- llenar de zonas verdes los espacios vacíos de la ciudad,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



además de crear corredores ecológicos. Asimismo, se ha anunciado por el equipo de gobierno un Plan de Agricultura Urbana.

Es por lo que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos suelos clasificados de urbanos de la ciudad se van a incorporar o en su caso se va a modificar su calificación urbanística para que sean habilitados como nuevas zonas verdes?

2ª. ¿Cuál es la superficie aproximada que con estas nuevas iniciativas puesta en marcha por el equipo de gobierno se van a convertir en el futuro en zonas verdes y que el PGOU de València no había calificado como espacios libres o parques y jardines de la ciudad?

3ª. En las nuevas zonas verdes que se prevén en suelo urbano, al margen de los sectores de suelo reclasificados por el PGOU de València, como Benimaclet, Grao, Camino Hondo, Cabanyal-Canyamelar, ¿cuánto arbolado se va a plantar de nuevo? ¿Qué porcentaje de las mismas se destinará a especies arbustivas?

4ª. En su caso, y excluidos los sectores de suelo urbano/urbanizables pendientes de urbanizar relacionados a título enunciativo en la pregunta anterior, en la la red viaria, aceras y zonas de acompañamiento como platabandas, ¿se va incrementar el arbolado existente?

5ª. Por último, en zonas verdes, espacios libres y parques y jardines de la ciudad "

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1a i 2a. Aquells que es consideren adequats en funció de les necessitats de la ciutat i oportunitats de naturalització de la urbs.

1ª. y 2ª. Aquellos que se consideran adecuados en función de las necesidades de la ciudad y oportunidades de naturalización de la urbe.

3a. A l'hora de plantejar una plantació d'arbrat en un jardí, el marc de plantació depén de l'espècie a plantar. Per este motiu, no es pot contestar a la pregunta.

Pel que fa al substrat arbustiu als jardins i parcs, parlem d'una plantació que completa, junt l'arbrat i herbàcies, el conjunt de la vegetació. Este conjunt ha de complementar-se i la densitat de plantació, com en el cas de l'arbrat, depén en bona part, de l'espècie de què es tracte. També influeix el disseny en la distribució de la vegetació als jardins. No funciona a tant el m².

3ª. A la hora de plantear una plantación de árboles en un jardín, el marco de plantación depende de la especie a plantar. Por este motivo, no se puede contestar a la pregunta.

En cuanto al sustrato arbustivo los jardines y parques, hablamos de una plantación que completa, junto al arbolado y herbáceas, el conjunto de la vegetación. Este conjunto debe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



complementarse y la densidad de plantación, como en el caso del arbolado, depende en buena parte, de la especie de que se trate. También influye el diseño en la distribución de la vegetación en los jardines. No funciona en tanto el m².

4a. Sí, l'arbrat existent s'incrementarà, com no podria ser d'altra manera en un govern municipal que aposta fermament per la renaturalització de la ciutat. Enguany s'executarà el projecte participatiu Una València més Verda II, que suposarà una plantació de vora 1.300 arbres en molts districtes i pobles de València.

Per altra part, i de manera ordinària i habitual, sempre en coordinació amb Mobilitat Sostenible i Desenvolupament Urbà, s'intenta, allà on és possible, incorporar arbrat d'alineació als carrers que no hi tenen. Bé siga a un o ambdós costats, segons l'amplària dels carrers.

4ª. Sí, el arbolado existente incrementará, como no podría ser de otra manera, en un gobierno municipal que apuesta firmemente por la renaturalización de la ciudad. Este año se ejecutará el proyecto participativo Una Valencia más Verde II, que supondrá una plantación de alrededor de 1.300 árboles en muchos distritos y pueblos de València.

Por otra parte, y de manera ordinaria y habitual, siempre en coordinación con Movilidad Sostenible y Desarrollo Urbano, se intenta, allí donde es posible, incorporar arbolado de alineación en las calles que no tienen. Bien sea en uno o ambos lados, según la anchura de las calles.

5a. Són dos conceptes diferents. L'arbrat s'incrementarà allà on és possible, com també no es reposaran als jardins aquells arbres, inicialment plantats seguint el projecte, què s'han tallat i que, per l'evolució del jardí i dels arbres que els envolten, no aconsellen la seua reposició. A les alineacions de carrer, només s'anul·len aquells escocells què, per nous guals o per instal·lacions i serveis existents al subsòl de l'escocell, desaconsellen la plantació.

Pel que fa a les accions de renaturalització, a més de promoure un increment en la varietat d'espècies arbòries i arbustives, consistix en la sembra de llavors de plantes silvestres o el manteniment de vegetació adventícia que vaja sorgint. D'esta manera s'incrementa la biodiversitat als nostres carrers alhora que es facilita la pervivència d'espècies d'insectes beneficioses per al control de plagues.

5ª. Son dos conceptos diferentes. El arbolado incrementará allí donde es posible, así como no se repondrán en los jardines aquellos árboles inicialmente plantados siguiendo el proyecto, que se han cortado y que, por la evolución del jardín y los árboles que los rodean, no aconsejan su reposición. En las alineaciones de calle, sólo se anulan aquellos alcorques que, por nuevos vados o por instalaciones y servicios existentes en el subsuelo del alcorque, desaconsejan la plantación.

En cuanto a las acciones de renaturalización, además de promover un incremento en la variedad de especies arbóreas y arbustivas, consiste en la siembra de semillas de plantas silvestres o el mantenimiento de vegetación adventicia que vaya surgiendo. De este modo se incrementa la biodiversidad en nuestras calles al tiempo que se facilita la pervivencia de especies de insectos beneficiosas para el control de plagas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



109	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el contenidor marró de recollida de residus orgànics.		

"Respecto al retraso en la implantación del contenedor marrón de recogida de residuos orgánicos en barrios y pedanías de València, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos barrios y pedanías de València a fecha de hoy falta por implantarse el contenedor marrón de recogida de residuos orgánicos? Rogamos que en la respuesta se detalle y relaciones en cada zona los barrios y pedanías.

2ª. ¿Cuándo prevé el Ayuntamiento la implantación de los depósitos portátiles en las zonas de Ciutat Vella, así como la completa implantación del puerta a puerta en los locales comerciales?

3ª. ¿Cuántas campañas informativas se han realizado para informar a los vecinos que es los que se puede echar en los depósitos marrones? ¿Cuál ha sido el importe destinado en campañas para información de los ciudadanos?

4ª. En su caso, ¿qué empresa se ha encargado del diseño de las campañas informativas y cuánto se le ha abonado por la misma?

5ª. ¿Tiene previsto realizar nuevas campañas de concienciación a la ciudadanía y sectores comerciales? ¿En qué fechas? Y, ¿se va encargar el diseño de las nuevas campañas publicitarias a terceros externos? ¿Qué presupuestos se dispone para este tipo de contratación?

6ª. De las 29.968 Tn, que se han tratado en la planta de Quart, ¿cuántas se corresponden a la ciudad de València en el pasado ejercicio 2020?

7ª. Al parecer del total tratado se obtuvieron 3.426 Tn de compost de alta calidad. ¿Por qué no se interesaron agricultores, cooperativas, etc..., para adquirir dicho compost? ¿Qué coste económico representó para la planta de Quart la obtención del mismo?

8ª. En su caso, ¿cuándo se retiró de la planta de Quart? Y actualmente, ¿cuántas Tn de nuevo compost existe actualmente en dicha planta? ¿Se han interesado agricultores o entidades para su adquisición? ¿Cuál es el precio que se baraja por Tn del actual compost?

9ª. ¿Cuándo tienen previsto la obtención del nivel óptimo del compost para poder comercializarlo?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"1a. A dia de hui, falta implantar la recollida de residus orgànics (bioresidus) amb contenidors marrons, als següents barris i pobles:

1ª. A día de hoy, falta implantar la recogida de residuos orgánicos (bio-residuos) con contenedores marrones, en los siguientes barrios y pueblos:

FASE III-B ORGÀNICA
ZONA 1 (Sud del Jardí del Túria, excepte Districte de Quatre Carreres)
DISTRICTE 1-CIUTAT VELLA
· 011-LA SEU
· 012-LA XEREA
· 013-EL CARME
· 014-EL PILAR
· 015-EL MERCAT
· 016-SANT FRANCESC
DISTRICTE 2-L'EIXAMPLE
· 021-RUSSAFA
· 022-EL PLA DEL REMEI
· 023-LA GRAN VIA
DISTRICTE 3-EXTRAMURS
· 032-LA ROQUETA
· 034-ARRANCAPINS
DISTRICTE 19-POBLATS DEL SUD
· 191-EL FORN D'ALCEDO
· 192-CASTELLAR-L'OLIVERAL
· 193-PINEDO
· 194-EL SALER
· 195-EL PALMAR
· 196-EL PERELLONET
· 197-LA TORRE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: JOEt Qnra SGd2 tQ3j hZRM bQn+ MU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

198-FAITANAR
ZONA 2 (Nord del Jardí del Turia menys districte de Poblat Marítims)
DISTRICTE 5-LA SAIDIA
053-TRINITAT
DISTRICTE 6-EL PLA DEL REAL
061-EXPOSICIÓ
062-MESTALLA
063-JAUME ROIG
064-CIUTAT UNIVERSITÀRIA
DISTRICTE 13-ALGIRÓS
132-CIUTAT JARDÍ (parcialment)
134-LA VEGA BAIXA
135-LA CARRASCA
DISTRICTE 14-BENIMACLET
142-CAMÍ DE VERA
DISTRICTE 15-RASCANYA
153-SANT LLORENS (parcialment)
DISTRICTE 17-POBLATS DEL NORD
171-BENIFARAIG
172-POBLE NOU
173-CARPESA
174-LES CASES DE BÀRCENA
175-RAFALELL-VISTABELLA
175-MAHUELLA-TAULADELLA
176-MASSARROJOS
177-BORBOTO
ZONA 3 (Districtes Municipals 10-Quatre Carreres i 11-Poblats Marítims)
DISTRICTE 11-POBLATS MARÍTIMS

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MARÇ DE 2021

547

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



111-EL GRAU
113-LA MALVA-ROSA
114-BETERÓ
115-NATZARET

2a. En els pròxims mesos.

2ª. *En los próximos meses.*

3a. S'han realitzat 4 campanyes informatives a les veïnes i veïns, sobre el contenidor marró per a la recollida de la fracció de residus orgànics (bioresidus).

Es desglossa al següent quadre els imports destinats a les campanyes informatives al veïns i veïnes sobre els residus que es deuen rebutjar als contenidors marrons.

3ª. *Se han realizado 4 campañas informativas a las vecinas y vecinos, sobre el contenedor marrón para la recogida de la fracción de residuos orgánicos (bio-residuos).*

Se desglosa en el siguiente cuadro los importes destinados a las campañas informativas a los vecinos y vecinas sobre los residuos que se deben rechazar en los contenedores marrones.

FASE D'IMPLANTACIÓ	ANY	PRESSUPOST
FASE 1	2016	50.657,19
FASE 1	2017	23.696,34
FASE 2	2018	270.963,29
FASE 3A	2019	166.462,55
Total		511.779,37

4a. Cada empresa contractista en el seu àmbit d'actuació.

4ª. *Cada empresa contratista en su ámbito de actuación.*

5a. Sí, la delegació de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic té previst la realització de campanyes d'educació ambiental de manera intensiva i permanent tots els anys.

El disseny de les campanyes s'encarrega a les tres empreses adjudicatàries dels contractes del servei de recollida sostenible de residus actuals, SAV, FCC i FOVAMA. Estes poden subcontractar a terceres empreses especialitzades en disseny de campanyes tal i com estableixen els plecs de prescripcions tècniques i administratives que regeixen els contractes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5ª. *Sí, la delegación de Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Limpieza del Espacio Público tiene previsto la realización de campañas de educación ambiental de manera intensiva y permanente todos los años.*

El diseño de las campañas se encarga a las tres empresas adjudicatarias de los contratos del servicio de recogida sostenible de residuos actuales, SAV, FCC y FOVAMA. Estas pueden subcontratar a terceras empresas especializadas en diseño de campañas tal y como establecen los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que rigen los contratos.

6a. La ciutat de València va transportar a la planta de tractament de residus de Quart 21.572 Tn. procedents dels contenidors de recollida d'orgànica.

6ª. *La ciudad de València transportó a la planta de tratamiento de residuos de Quart 21.572 Tn. procedentes de los contenedores de recogida de orgánica.*

7a a 9a. El regidor haurà de dirigir les seues preguntes a l'EMTRE, entitat responsable de la gestió i tractament de residus de València i la seua àrea metropolitana, on el seu grup té representació.

7ª. a 9ª. *El Concejal deberá dirigir sus preguntas al EMTRE, entidad responsable de la gestión y tratamiento de residuos de València y su área metropolitana, donde su grupo tiene representación."*

110	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre l'ATE del València, CF.		

"Acerca del asunto de referencia y dado que el próximo 15 de mayo terminará el tiempo para que el promotor de la ATE cumpla las obligaciones y los plazos previstos en la misma, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actuaciones concretas ha llevado a cabo el Ayuntamiento de València desde la entrada en vigor de la ATE, el 15 de mayo de 2015, ante el promotor?

2ª. ¿Qué actuaciones concretas ha llevado a cabo el Ayuntamiento de València desde la entrada en vigor de la ATE, el 15 de mayo de 2015, ante la Generalitat Valenciana?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"Mediante Acuerdo de 29 de junio de 2012, del Consell, publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 6830 de 31 de julio de 2012, se dispone:

«Primero: Declarar el proyecto denominado Valencia Dinamiza como Actuación Territorial Estratégica al amparo de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de Medidas Urgentes para la implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Segundo: De conformidad con el artículo 3.4 de la Ley 1/2012, se designa a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente como órgano responsable de la tramitación y aprobación del instrumento de planificación que se derive de esta actuación.

Tercero: De conformidad con el artículo 3.4 de la Ley 1/2012, se designa al Ayuntamiento de Valencia como órgano responsable de la tramitación y aprobación de los instrumentos de gestión y ejecución de la citada planificación.

En virtud de Resolución de la cconsellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 19 de febrero de 2015, se aprueba el Plan de Actuación Territorial Estratégica Valencia Club de Fútbol, designando como promotor de la misma a la entidad Valencia Club de Fútbol, SAD, siendo objeto de publicación en el BOP el 15 de mayo de 2015 y en el DOGV el 14 de mayo de 2015

En el apartado quinto de las Consideraciones Técnico-Jurídicas de la citada Resolución, se detallan una serie de actuaciones que el promotor de la ATE (es decir, el Valencia CF) deberá efectuar a su costa, y que deberán reflejarse en un Convenio a suscribir con la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente:

5.3. Desarrollar proyectos de desarrollo sostenible y mejora de la calidad de vida en el entorno del ámbito de la Actuación Territorial Estratégica por importe equivalente al 2 % del coste de las obras públicas de urbanización. Dicho importe, aplicando el baremo computable anterior, es decir, la base establecida en el apartado del Informe de Viabilidad Económica denominado cargas de urbanización y otras obligaciones, asciende a 464.863,81 €, y será objeto de un convenio específico entre el promotor, el Ayuntamiento de València y la Generalitat a suscribir en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la ATE. Los proyectos a determinar por ambas Administraciones se desarrollarán en los entornos del ámbito de la ATE, aunque atendiendo al proceso de participación pública se recomienda priorizar las actuaciones en el entorno del nuevo Mestalla en Corts Valencianes...

5.8. Presentación de los proyectos de urbanización, reparcelación, estudios de detalle y proyectos de edificación ante el Ayuntamiento de València para su tramitación y aprobación....»

En desarrollo de lo expuesto, el Ayuntamiento de València ha realizado las siguientes actuaciones:

1. Suscribir en fecha 26 de octubre de 2016 el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València, la Generalitat Valenciana y el Valencia Club de Fútbol, SAD, para la definición del compromiso de ejecución de proyectos de desarrollo sostenible y mejora de la calidad de vida asumido por aquél como promotor de la actuación territorial estratégica "Valencia Club de Fútbol". En cumplimiento del mismo el Valencia Club de Fútbol, SAD, ha depositado en tiempo y forma la cantidad de 92.972,76 € anuales desde el año 2016 hasta el 31 de julio de 2020 encontrándose, por tanto, al corriente en los pagos.

2. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2015 se aprueba el Proyecto de Urbanización de la Fase 1- Zona A Antic Mestalla.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3. El Ayuntamiento de València, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2015, ratificado por acuerdo de 27 de noviembre de 2015, aprueba el Proyecto de Reparcelación de la Fase 1-Zona A Antic Mestalla, procediendo a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

4. Las obras de urbanización de la indicada Fase 1-Zona A Antic Mestalla han sido ejecutadas por el promotor y recepcionadas por el Ayuntamiento de València (5 de julio de 2019).

5. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2017 se aprueba el Proyecto de Urbanización de la Fase 2 Zona A Antic Mestalla.

6. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2020 se declara el desistimiento de la mercantil Valencia CF, S.A.D. de su solicitud de aprobación del Proyecto de Reparcelación Forzosa correspondiente a Fase 2 Zona A Antic Mestalla."

111	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el saldo de Tresoreria.		

"A 31 de diciembre de 2020 el saldo de tesorería del Ayuntamiento de València ascendía a 97 millones de euros, tal y como señala la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

Acerca de dicho importe, el Grupo municipal Popular fórmula las siguientes preguntas:

1ª. A la vista del presupuesto aprobado para este año, ¿con cuánto importe tienen previsto incrementar las ayudas destinadas a los sectores más afectados por la pandemia?

2ª. ¿Tiene previsto destinar más recursos para el fomento del empleo en la ciudad?

3ª. ¿Tiene previsto reducir la carga tributaria en el sector empresarial de la ciudad?"

RESPOSTA

Sr. Sanjuán, delegat d'Hisenda

"La contestación a las preguntas formuladas será fruto de un acuerdo plenario."

112	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre llicències d'activitat.		

"Uno de los indicadores y/o barómetros que miden la iniciativa privada, la inversión en un municipio y la economía local, radica precisamente en la demanda de apertura de actividades y la capacidad de respuesta desde la administración local para tramitar y conceder los denominados títulos habilitantes que cada actividad que se pretende implantar requiere.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Es por lo que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos expedientes de licencias de actividad se encuentra pendientes de resolver a fecha de hoy?

2ª. Asimismo, ¿cuántos corresponden a expedientes de licencias de actividad solicitadas en el mandato 2015/2019?

3ª. Igualmente, ¿cuántos corresponden a expedientes de licencias de actividad solicitadas en el presente mandato 2019/2023?

4ª. ¿Cuántos expedientes de licencias de actividad solicitados en el presente mandato, esto es a partir de junio de 2019 se han concedido a los solicitantes?

5ª. Del total de expedientes de licencias de actividad solicitados y abiertos a partir de junio de 2019, ¿cuántos corresponden a actividades calificadas y cuántos corresponden a espectáculos públicos?

6ª. De las solicitudes presentadas a partir de junio de 2019, ¿cuántas solicitudes de licencias de actividad están pendientes de resolver y conceder a fecha de hoy con una antigüedad de más 30, 60 y 90 días? Solicitamos que en la respuesta se desglose las licencias pendientes con antigüedad 30, 60 y 90 días.

7ª. A preguntas del Grupo Municipal Popular en el Pleno de diciembre de 2020 se respondió que a 30 de noviembre de 2020 se estaban tramitando 4.308 expedientes en el Servicio de Actividades. En el Pleno de febrero de 2021 se respondió a otro grupo municipal que: «a fecha de 18 de febrero de 2021 constan 4.531 solicitudes pendientes de tramitación, de las cuales 4.485 tienen una antigüedad superior a 30 días, 4.372 tienen una antigüedad superior a 60 días y 4.267 tienen una antigüedad superior a 90 días». Sin embargo, mediante informe técnico del Servicio de Actividades de fecha 25 de febrero de 2021 (expediente E-00911-2020-73) dirigido al Síndic de Greuges, se informa que: «(...) siendo a fecha 30 de diciembre de 2020, la totalidad de 7.050 expedientes pendientes de tramitación (...)».

¿A qué se debe el importante desfase en la información ofrecida al Síndic de Greuges y a los Grupos de la oposición en el número de expedientes pendientes de tramitación en el Servicio de Actividades? ¿Cuál es la cifra real de expedientes pendientes de tramitación en el Servicio de Actividades a 30 de diciembre de 2020?"

RESPOSTA

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic

"En relació a les preguntes formulades al Ple de l'Ajuntament de València pel grup municipal popular, sobre llicències d'activitat, s'informa:

1a. Consultada la plataforma d'administració electrònica en data 15 de març de 2020, consten 3774 títols habilitants (llicència/declaració responsable) sol·licitats/presentats, ambientals i d'espectacles, incloses les transmissions de llicència, en tramitació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2a. 1.906 títols habilitants (licència/declaració responsable) sol·licitats/presentats en tramitació.

3a. 1.590 títols habilitants (licència/declaració responsable) sol·licitats/presentats en tramitació.

4a. 71 expedients de licència d'activitat s'han concedit per resolució.

5a. 685 expedients en tràmit d'espectacles i 768 ambientals.

6a. Consten en el Servei d'Activitats des de l'1 de juny de 2019 1.258 expedients, dels quals:

- 1.169 tenen més de 30 dies.
- 1.086 tenen més de 60 dies.
- 1.016 tenen més de 90 dies.

7a. Al Ple de desembre de 2020 vostés ens van fer una serie de preguntes relatives a títols habilitants -tant en tramitació com emesos- així com a autoritzacions concedides. La xifra d'expedients en tramitació és la continguda en la corresponent resposta.

El motiu del suposat desfase entre les dades facilitades en eixa resposta i les facilitades al Síndic de Greuges ve donat perquè mentre vostès van preguntar únicament respecte de títols habilitants -tant en tramitació com emesos- així com a autoritzacions concedides, l'informe tècnic remés al Síndic de Greuges inclou, a més dels títols habilitants en tramitació, altre tipus d'expedients gestionats pel Servei d'Activitats com son els expedients dels Jutjats, les consultes d'expedients, els arrendament de licència, denúncies i consultes d'ubicació d'activitats.

Com vostés haurien de saber atenent a la seua dilatada experiència en aquest consistori, els expedients gestionats pel Servei d'Activitats van més enllà de la tramitació de títols habilitants. Si no els quadren els números no és perquè, com van afirmar en premsa, aquesta Delegació mentisca a l'oposició sinó més bé perquè les dades facilitades responen preguntes diferents."

113	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.		

"El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por el Gobierno el pasado 7 de octubre, define la hoja de ruta para impulsar la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo tras la crisis de la COVID-19. Para ello, el PRTR se estructura en torno a 4 ejes de transformación y 10 palancas tractoras que deben sustentar la evolución del país durante la próxima década.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Con el objetivo de identificar áreas de interés para impulsar proyectos tractores dentro de estos 4 ejes y las 10 palancas, los diferentes ministerios han lanzado avisos de Manifestación de Interés (MDI). Las MDI permiten realizar un mapeo de los posibles grandes proyectos; de sus objetivos; de sus condicionantes; de las empresas participantes y la justificación de su efecto tractor; así como también de sus impactos estimados sobre el crecimiento y la mitigación de la crisis.

En relación con el asunto de referencia, la concejal que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué manifestaciones de interés ha presentado proyectos este Ayuntamiento?

2ª. ¿En qué fecha y desde qué delegaciones se han elaborado? Solicitamos copia de la documentación presentada al ministerio correspondiente."

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"Les manifestacions d'interés són un mecanisme desplegat per alguns ministeris per a garantir l'eficàcia del Pla de Recuperació, Transformació i resiliència i assegurar la seua efectivitat i eficiència, en el que concerneix al seu desplegament. Consisteixen en una crida amb l'objectiu de recaptar la informació imprescindible que permeta, en el seu cas, la construcció i desenvolupament posterior per part del Govern, de manera autònoma, de les línies estratègiques d'actuació en cadascun dels àmbits, i que es concretarien amb base en els procedents mecanismes de finançament o altres mecanismes de suport amb els corresponents paràmetres tècnics que hagen de regir estos procediments competitiu i transparents per a accedir a estos programes.

Estos mecanismes estaran subjectes als criteris de publicitat, transparència, concurrència, objectivitat, igualtat i no discriminació, exigibles per la normativa corresponent.

La participació en les expressions d'interés no és ni criteri previ ni condició exigible de cara a l'accés al potencial finançament, ajudes o qualsevol altre mitjà de suport que puga convocar-se per part de l'Administració per al suport de projectes. En eixe sentit, la no presentació d'una expressió d'interés o resposta a les consultes no limitarà la possibilitat de presentar propostes en una eventual futura convocatòria. Per tant, la participació no suposa l'elegibilitat de cap projecte específic ni genera cap dret a l'accés al potencial finançament que puga convocar-se per l'Administració per a la consecució dels objectius proposats, ni cap obligació a l'Administració.

Tenint en compte, per tant, que la presentació de manifestacions d'interés als ministeris no suposa més que una mera translació d'idees sobre la mena de projectes que podrien ser d'interés, l'Ajuntament de València ha presentat manifestacions d'interés a les següents convocatòries amb les seues conseqüents dates:

1. Infraestructura de recàrrega, innovació i electrificació del parc mòbil. Ministeri per a la Transició Ecològica i el Repte Demogràfic. Data: 29/01/2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2. Connectivitat digital, impuls de la ciberseguretat i desplegue 5G. Ministeri d'Assumptes Econòmics i Transformació Digital. Data: 15/02/2021.

3. Comunitats Energètiques. Ministeri per a la Transició Ecològica i el Repte Demogràfic. Data: 26/02/2021.

4. Energies renovables: desplegament de renovables, integració en sectors i innovació. Ministeri per a la Transició Ecològica i el Repte Demogràfic. Data: 26/02/2021.

5. Zones de baixes emissions i transformació del transport urbà i metropolità. Ministeri de Transports, Mobilitat i Agenda Urbana. Data: 12/03/2021.

6. Programa d'Impuls a la Rehabilitació d'Edificis Públics. Ministeri de Transports, Mobilitat i Agenda Urbana. Data: 18/03/2021.

Les manifestacions d'interès han sigut elaborades des de les delegacions amb competències en la matèria."

Sr. Fuset, delegat d'Agenda Digital i Administració Electrònica

"Senyora regidora,

Respecte a les seues preguntes i les competències d'esta regidoria, li indique que s'ha presentat l'expressió d'interès per estendre la banda ampla de molta alta velocitat a tot el terme municipal de València i avançar la cobertura 5G en què participaren, a més de l'Oficina Ciutat Intel·ligent i el Servei de Tecnologies de la Informació i la Comunicació, Serveis Centrals Tècnics i el servei de Llicències Urbanístiques.

Adjuntem la documentació enviada el passat 15 de febrer al Ministeri. (*)"

(*) La documentació adjunta obra en l'expedient de la sessió.

114	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00	PROPOSTA NÚM.: 44	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre els índex de consum.		

"Respecto a los índices de consumo que está registrando la ciudad de València en los primeros meses del año 2021 y con el objetivo de hacer un seguimiento de la evolución de la actividad económica, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿El equipo de gobierno municipal realiza algún tipo de seguimiento respecto al número de afluencia de consumidores en los comercios de la ciudad?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuáles son los resultados obtenidos en el primer trimestre del presente año y cuál es la evolución en comparación con el pasado año?

3ª. ¿Cuál es la evolución del consumo en la ciudad en estos primeros meses del año y cuál fue en el primer trimestre de 2020? ¿Y en el último trimestre de 2020?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. ¿Cuáles son las previsiones respecto al segundo trimestre del año 2021? ¿Y respecto al segundo semestre del año?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç.

"1a. No se realitza.

2a. No procedix.

3a. No se disposa d'eixa dada a nivell desagregat de ciutat.

4a. No procedix."

115	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre la taxa per ocupació de la via pública amb taules i cadires.		

"Acerca de tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa; y ante la posibilidad de suspender el cobro de la misma durante el segundo semestre del presente año; la portavoz que suscribe fórmula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha decidido ya el Gobierno municipal si va a suspender el cobro de la misma durante el segundo semestre del ejercicio?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuál es la decisión adoptada al respecto?

3ª. En caso negativo, ¿cuándo piensa decidir este extremo?

4ª. ¿De qué depende la decisión?"

RESPOSTA

Sr. Sanjuán, delegat d'Hisenda

"1ª. No.

3ª. En función de la evolución de la pandemia.

4ª. De cómo evolucione la pandemia."

116	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el projecte Grow Green.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"Respecto al proyecto europeo Grow Green, que está ejecutando el Ayuntamiento de València, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el estado de ejecución de dicho proyecto en estos momentos?

2ª. ¿Qué acciones se han llevado a cabo en la ciudad en el marco de este proyecto?

3ª. ¿Qué acciones quedan pendientes de ejecutar, en el marco de este proyecto?

4ª. ¿Cuándo está prevista la finalización del mismo?

5ª. ¿Cuántas certificaciones se han realizado hasta el momento? ¿En qué fecha y con qué importe? Solicitamos desglose de las mismas por partidas presupuestarias.

6ª. ¿Has sido aceptadas al 100 % por la Comisión Europea? En caso negativo, solicitamos desglose de las cantidades rechazadas.

7ª. ¿Existe la previsión de ejecutar el 100% del presupuesto aprobado para cada una de las partidas presupuestarias? En caso negativo, ¿por qué motivos?"

RESPOSTES

Sra. Gómez, titular de l'àrea de Desenvolupament i Renovació Urbana i Habitatge

"Tiene el expediente a su disposición para su consulta."

Sr. Galiana, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1a. Febrer 2021 representa el mes 45 de 60, per la qual cosa el projecte té un percentatge d'execució del 75 % respecte al planificat.

2a. Actualment es troben projectades la totalitat d'accions del demostratiu de València (WP1) i la majoria d'elles es troben ja executades:

- Bosquet sostenible: obres en execució.
- Corredor verdiblau: obres en execució.
- Teulada verda: executat.
- Ecosistema vertical: executat.
- App biodiversitat: executada
- Concurs d'Iniciatives verdes col·laboratives: executat.
- Cistella solidària: en execució.

3a. Estratègia NBS (Solucions basades en la Naturalesa) WP2, es progressa d'acord amb el cronograma atés que és al llarg de 2021 que ha de desenvolupar-se l'acció; existeix un grup de treball en el qual participen les Àrees de Desenvolupament i Gestió Urbana i d'Ecologia Urbana, respectivament, i en el qual es treballa conjuntament en l'elaboració de l'estratègia.

4a. Grow Green manté la seua data final el 31/05/2022 (60 mesos).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5a. L'Ajuntament de València ha certificat despeses corresponents al període 01/06/2017 - 31/05/2020 per valor de 227.965,78 EUR, el qual representa una execució del 25.40% del pressupost total. En este sentit cal recordar que les dues accions que consumeixen més pressupost estan actualment en execució i, per tant, pendents de certificació.

Desglossament:

Personal: 132.647,69 €.

Altres costos directes: 2.327,32 €.

Subcontractació: 59.247,01€.

Indirectes: 33.743,76 €.

Total: 227.965,78 €.

6a. Sí.

La pròxima certificació de despeses serà l'última i inclourà les despeses del període 01/06/2020 -31/05/2022.

7a. Sí."

117	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el Pla d'Estímul Turístic.		

"Respecto al Plan de Estímulo Turístico iniciado en 2020 con motivo de la pandemia, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el grado de ejecución de las medidas contempladas en el plan?

2ª. ¿Qué medidas se han ejecutado y cuáles quedan pendientes de ejecutar?

3ª. ¿A través de dicho Plan se está realizando un seguimiento respecto a las pérdidas que está obteniendo el sector como consecuencia de la pandemia?

4ª. En caso afirmativo, ¿cuáles son las pérdidas económicas estimadas en cada una de las modalidades turísticas en la ciudad de València?

5ª. Respecto a las diferentes modalidades turísticas, ¿cuáles son las más afectadas y cuáles son las que tienen mayores perspectivas de recuperación?"

RESPOSTA

Sr. García, delegat de Turisme i Internacionalització.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"En la memoria de la Fundació Visit València de 2020, colgada en su web, puede encontrar un amplio detalle de las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior para desarrollarlo. En lo que va de año se están desplegando igualmente acciones bajo los programas establecidos: eventos, talleres de trabajo, candidaturas, acciones de promoción, viajes de prensa, actualización de contenidos para los soportes de la Fundación, etc.

Tal y como se ha trasladado en diferentes ocasiones, el Plan de Estímulo es un documento de trabajo flexible y prolongable hasta el final de la pandemia, por lo que las acciones en él contempladas siguen llevándose adelante adaptándose a cada escenario de la pandemia y orientadas a acelerar la recuperación.

Visit València ha venido haciendo seguimiento de los principales indicadores de la actividad turística durante la pandemia en el marco del sistema de indicadores abierto en su web y al que se puede remitir para su consulta. No disponemos de estudios específicos de pérdidas por subsectores de actividad que puedan ser publicados más allá de la información que nos transmiten sus respectivas asociaciones profesionales."

118	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre els fons Next Generation.		

"Respecto a la gestión municipal de los posibles fondos Next Generation que pueda percibir el Ayuntamiento de València, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿El Ayuntamiento de València ha seleccionado ya algún proyecto que vaya a presentar?

2ª. ¿Cuál es el importe de los mismos?

3ª. ¿Cuántos proyectos ha recibido alcaldía para optar a dichos fondos, de qué delegaciones, por cuanto importe y en qué materia?"

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"Les convocatòries específicament destinades a entitats locals dels fons Next Generation encara no han sigut convocades. Per tant s'està treballant en l'elaboració d'un portfolio de projectes sobre la base dels criteris generals que s'han publicat fins al moment i una vegada es materialitzen les convocatòries, o altres instruments de finançament concrets, llavors es decidirà quins projectes concrets es presenten i quin és l'import que es pot incloure dels mateixos en les convocatòries.

Totes les delegacions amb competències relacionades amb el Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència presentat pel Govern d'Espanya estan activament involucrades en la preparació del portfolio de projectes."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Bernabé, delegada d'Emprenedoria i Innovació Econòmica

"Las convocatorias específicamente destinadas a entidades locales de los fondos Next Generation todavía no han sido convocadas. Por lo tanto se está trabajando en la elaboración de un portfolio de proyectos en base a los criterios generales que se han publicado hasta el momento y una vez se materialicen las convocatorias u otros instrumentos de financiación concretos, entonces se decidirá qué proyectos concretos se presentan.

Todas las delegaciones con competencias relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno de España están activamente involucradas en la preparación del portafolio de proyectos.

La elaboración del portafolio está siendo coordinado conjuntamente entre la Coordinación General de Estrategias Urbanas y Agenda Sostenible, la Dirección de Agenda Urbana y la Dirección de Iniciativas y Estrategia."

119	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre les beques de menjador.		

"La Junta de Gobierno Local del pasado 6 de noviembre aprobó conceder las ayudas de servicios sociales para sufragar gastos de comedor escolar durante el curso 2020-2021, acordando la prórroga, según establecen las bases, a 813 beneficiarios y 446 nuevas ayudas. En respuesta a las preguntas formuladas al Pleno el pasado 19 de noviembre, se nos informa que se han presentado un total de 1.894 solicitudes, de las cuales 73 no alcanzaron la puntuación de corte y 141 fueron denegadas por no cumplir los requisitos.

A este respecto, la concejala que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas solicitudes de la convocatoria 2019/2020 no se han prorrogado por no alcanzar la puntuación de corte?

2ª. ¿Cuántas solicitudes de la convocatoria 2019/2020 no se han prorrogado por no cumplir los requisitos?

3ª. ¿Cuántas solicitudes se han presentado hasta la fecha?

4ª. ¿Cuántas solicitudes presentadas se han concedido, indicando la fecha de concesión?

5ª. ¿Cuántas solicitudes no se han concedido por no alcanzar la puntuación de corte, indicado la fecha de resolución?

6ª. ¿Cuántas solicitudes no se han concedido por no cumplir los requisitos, indicando la fecha de resolución?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



7ª. ¿Cuántas solicitudes denegadas por no cumplir los requisitos no se han concedido por no cumplir el requisito de límite de renta?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials.

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 25 de març de 2021, amb l'assumepte Beques menjador, s'aporten les respostes següents:

1a. Només una ajuda no es va poder prorrogar per no aconseguir el punt de tall.

2a. 733 sol·licituds no complien requisits per a la pròrroga, de les quals 688 per pertànyer a la convocatòria de la Generalitat Valenciana i la resta per diferents motius: trasllat de la família a una altra localitat, trasllat a escola infantil d'altre municipi, trasllat a escola infantil amb menjador gratuït, renúncia per millora econòmica o renúncia per pandèmia.

3a. 2.260 sol·licituds.

4a. 446 ajudes, data de concessió 6 de novembre; 130 ajudes, data de concessió 30 de novembre; 250 ajudes, data de concessió 9 de desembre; 215 ajudes, data de concessió 17 de gener; 474 ajudes, proposades per a concessió. Les que falten fins al total de 2.260 sol·licituds rebudes es troben en procés de tramitació, donat que no ha finalitzat el termini de sol·licitud o es tracta de sol·licituds duplicades per confusió de les persones sol·licitants (per exemple fer una nova sol·licitud d'una ajuda que complia criteris per a la pròrroga i que, per tant, no calia sol·licitar novament).

5a. 88, les resolucions són individuals pel que hi ha diferents dates de resolució.

6a. 167, les resolucions són individuals pel que hi ha diferents dates de resolució.

7a. 314, les resolucions són individuals pel que hi ha diferents dates de resolució."

120	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscripta por la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre el cànon d'instal·lacions esportives.		

"El Ayuntamiento de València gestiona a través de contratos de gestión de servicios públicos -concesiones- las siguientes instalaciones deportivas:

- Complejo deportivo cultural de Patraix,
- Complejo deportivo cultural de Abastos,
- Piscina de Ayora,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Piscina Castellar-Oliveral,
- Polideportivo Marxalenes,
- Complejo de Piscinas parque del Oeste,
- Piscina Benicalap,
- Centro deportivo La Hipica,
- Complejo deportivo Torrefiel,
- Polideportivo de Malilla,
- Polideportivo Rambleta,
- Polideportivo Juan Antonio Samaranch,
- Polideportivo de Orriols, y
- Piscina de València.

En relación al asunto de referencia la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el canon -fijo y variable- abonado por los titulares de cada una de las concesiones enumeradas durante el año 2019?

2ª. ¿Cuál es el canon -fijo y variable- abonado por los titulares de cada una de las concesiones enumeradas durante el año 2020?

3ª. ¿Cuál es el cano -fijo y variable- notificado por el Ayuntamiento para el actual ejercicio?

4ª. ¿Están al corriente del pago los titulares de las concesiones?

5ª. En caso negativo, ¿Cuál es detalle de la deuda? Indicar titular, cantidad y ejercicio al que corresponde la deuda.

6ª. ¿Qué acciones concretas ha realizado el Ayuntamiento, en relación al pago del canon, desde el inicio de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, delegada d'Esports

"1ª. Respecto del canon fijo del 2019 están prácticamente todos cobrados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Los cánones variables están cuantificados pero pendientes de emitirse la liquidación para cobro; respecto de alguno de ellos se han presentado alegaciones por los concesionarios que están en proceso de resolución. Se detalla por instalaciones:

-Complejo deportivo cultural de Patraix

Fijo: 41729,91 €, cobrado.

Variable: 20.487,77 €, (IMPORTE PROVISIONAL), no cobrado. Se ha requerido documentación adicional al concesionario para proceder al cálculo del canon en fecha 11 de marzo de 2021.

-Complejo deportivo cultural de Abastos

Fijo: 62.256,18 €, cobrado.

Variable: 36.590,9 € (liquidado y no pasado a cobro, pendiente resolución indemnización covid 19).

-Piscina de Ayora

Fijo: 40126,98 € (cobrado).

Variable: No procede liquidación.

-Polideportivo Marxalenes

Fijo: 28.739,46 € (liquidado y gestión traspasada a SIGT).

Variable: No procede.

-Piscina Castellar-Oliveral, Complejo de Piscinas parque del Oeste, Piscina Benicalap (van juntos).

Fijo: No tiene.

Variable: 12.410,89 € (liquidado y no pasado a cobro, pendiente resolución indemnización covid 19).

-Centro deportivo La Hipica

Fijo: 39.167,58€ (cobrado).

Variable: No tiene.

-Complejo deportivo Torrefiel y Polideportivo de Malilla (van juntos).

Fijo: No tiene.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Variable: 39167,58 € (liquidado y no pasado a cobro, pendiente resolución indemnización covid 19).

-Polideportivo Rambleta

Fijo: No tiene.

Variable: 15695,74 € (liquidado y no pasado a cobro, pendiente resolución indemnización covid 19).

-Polideportivo Juan Antonio Samaranch

Fijo: No tiene.

Variable: 23220,74 € (liquidado y no pasado a cobro, pendiente resolución indemnización covid 19).

-Polideportivo de Orriols

Fijo: 30771,75 € (cobrado).

Variable: No tiene.

-Piscina de València

Fijo: No tiene.

Variable: 10.496,09 (fijado provisionalmente); han presentado alegaciones.

2ª. Respecto del canon fijo del 2020 están prácticamente todos cuantificados, pero pendientes de emitirse la liquidación.

En cuanto a los variables todavía no procede su tramitación.

Se detalla por instalaciones:

-Complejo deportivo cultural de Patraix

Fijo: 43.232,19 €.

-Complejo deportivo cultural de Abastos

Fijo: 64.497,4 €.

-Piscina de Ayora

Fijo: 41.571,55 €.

-Polideportivo Marxalenes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Fijo: 28.969,38 €.

-Centro deportivo La Hipica

Fijo: 40.577,61 €.

-Polideportivo de Orriols

Fijo: 31.879,53 €.

Variable: No tiene.

-Complejo de Piscinas parque del Oeste, Piscina Benicalap, Piscina Castellar-Oliveral

No tiene fijo.

-Complejo deportivo Torrefiel y Polideportivo de Malilla

Fijo: No tiene

-Polideportivo Rambleta

Fijo: No tiene.

-Polideportivo Juan Antonio Samaranch

Fijo: No tiene.

-Piscina de València

Fijo: No tiene.

3ª. Para el 2021, se están tramitando los cánones fijos, y, por tanto, no se ha girado todavía la liquidación ni, por tanto, están cobrados.

Se indican a continuación las cantidades fijadas provisionalmente, teniendo en cuenta que algunos concesionarios han presentado alegaciones que han de ser resueltas:

-Complejo deportivo cultural de Patraix

Canon fijo: 43232,19 €.

-Complejo deportivo cultural de Abastos

Canon fijo: 64.497,4 €.

-Piscina de Ayora

Canon fijo: 41.571,55 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



-Polideportivo Marxalenes

Canon fijo: 28.824,53€ (importe provisional, han presentado alegaciones)

-Centro deportivo La Hipica

Canon fijo: 40.577,61 €.

-Polideportivo de Orriols

Canon fijo: 31.879,53 €.

No procede girar liquidación por canon fijo 2021 al resto de concesiones (Complejo de Piscinas parque del Oeste, Piscina Benicalap, -Complejo deportivo Torrefiel y Polideportivo de Malilla, -Polideportivo Rambleta, -Polideportivo Juan Antonio Samaranch, -Piscina de València).

4ª. No, no están al corriente por lo que se explica a continuación.

5ª. Las deudas de cada uno de los concesionarios por ejercicio ya se han indicado en los apartados anteriores.

6ª. Se ha tramitado el procedimiento correspondiente para cuantificar, aprobar y liquidar los cánones que cada concesionario tiene que abonar. Y se ha llevado el procedimiento hasta el momento inmediatamente anterior a la aprobación y emisión de la liquidación.

Al estar pendiente de determinar la indemnización por covid 19 que corresponde a cada concesionario (cuya tramitación está en marcha, y en fase de informes, requerimientos de documentación y audiencias), y habiendo solicitado la mayoría de los concesionarios la compensación del canon, se pretende hacer coincidir, lo más cercano en el tiempo, el momento de la notificación de la liquidación, con el momento del reconocimiento del derecho al cobro de la indemnización que pudiera corresponderles a los concesionarios por el reequilibrio previsto en el art. 34.2 del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo.

De este modo nos evitaremos trámites innecesarios que perjudicarían tanto a los concesiones como al Ayuntamiento (paralización del cobro, vías de apremio, intereses de demora...), y que aconseja la actual situación de crisis para estos operadores que están sufriendo el cierre de las instalaciones deportivas, en tanto en cuanto, se completa la determinación de la posible indemnización."

121	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre mesures contra la pol·lució adoptada per l'EMT, SAU (Medi Propi) en l'entorn de la Finca de Ferro i l'Institut Lluís Vives.		

"El Sindic de Greuges ha requerido en dos ocasiones a la EMT, SAU (Medio Propio), para que informe que medidas y soluciones se han adoptado por la empresa pública con motivo de la modificación de líneas en el centro de la ciudad, y que ha provocado el incremento del número de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



autobuses en este entorno con varios BIC, y el consiguiente incremento de la contaminación acústica y medioambiental, es por lo que el concejal que suscribe formulas las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué medidas correctoras y acciones concretas se han adoptado para dar cumplimiento al requerimiento del Sindic de Greuges sobre el incremento de la contaminación acústica y atmosférica provocada por la remodelación de líneas en el centro de la ciudad?

2ª. En su caso, ¿cuándo se han producido? ¿Qué resultados se han obtenido? ¿Se han comunicado las medidas al Sindic de Greuges y en su caso los resultados?

3ª. ¿Cuántas mediciones sobre valores de contaminación atmosférica y acústica se han realizado desde el pasado mes de junio de 2020 hasta la fecha? ¿En qué puntos del viario que circunda y delimita la manzana de la Finca de Hierro y el Instituto Luis Vives se han realizado las mediciones? ¿Qué valores se han obtenido?

4ª. Para el caso de no haber adoptado hasta la fecha medidas correctoras para cumplir con el requerimiento realizado por el Sindic de Greuges, ¿cuándo se van adoptar?

5ª. ¿Cuántos autobuses diarios circulan y tienen parada en el viario que circunda la manzana referida?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. El Síndic de Greuges, atendiendo a la queja de su compañero en las listas del Partido Popular en las últimas elecciones municipales, Don Martín Quirós Morato, solicitó que se siga trabajando en la reducción de la contaminación acústica y atmosférica en el entorno de la finca de Hierro. Con esa finalidad, se ha realizado una modificación del recorrido de algunas líneas que circulan a diario por el entorno señalado y se va a continuar invirtiendo en la modernización de la flota —envejecida en los últimos lustros de gobiernos del Partido Popular en la ciudad— con la adquisición de más vehículos cada vez menos contaminantes, como se ha venido realizando desde el cambio de gerencia en el año 2015.

2ª. La renovación de la flota se emprendió a partir del verano de 2015 y se está intensificando en la actualidad, mientras que la modificación de algunas líneas para reducir el número de autobuses que circulan por el entorno se produce una vez acabados los trabajos del servicio de Mantenimiento de Obras e Infraestructuras en la calle Sant Pau. Todo ello, junto a otras medidas que se tomarán desde el servicio de Movilidad Sostenible se ha comunicado al Síndic.

3ª. La medición de la contaminación ambiental es continua, y ha mejorado en el entorno a raíz de la instalación de una nueva estación de medición, hasta entonces inexistente (por lo visto a la anterior administración no le interesaba que se registrara la contaminación en el corazón de la ciudad), en la Plaza del Ayuntamiento en el año 2018. Por otro lado, el Mapa del Ruido, la herramienta municipal para medir la evolución de la contaminación acústica en todas las calles de la ciudad, tiene su propio ciclo y no ha coincidido con estas fechas, pero estaremos muy

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



atentos a los datos que arroje, que sospechamos serán muy buenos, como sucedió en el anterior en el que se pudo apreciar una notable mejora en todas las zonas que, como en esta, han visto como el tráfico a su alrededor ha disminuido hasta un 70% en los últimos cuatro años.

4ª. No es el caso.

5ª. Una vez aplicadas todas las medidas notificadas al Síndic pasarán un total de 2.576 autobuses por las calles Sant Pau, Xàtiva/Luis Vives y San Agustín, 544 menos que en la situación anterior."

122	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre l'ampliació de les terrasses de l'hostaleria.		

"Recientemente hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de que el gobierno valenciano va a abrir la posibilidad de permitir la ampliación de las terrazas, y el horario de las mismas, respecto a dicha información la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Está trabajando el Gobierno municipal en la posibilidad de ampliar las terrazas y sus horarios?

2ª. En caso afirmativo, ¿qué actuaciones se han llevado a cabo al respecto?

3ª. ¿Se ha tratado esta posibilidad con el sector? ¿Y con la Federación de Asociaciones de Vecinos?

4ª. En caso afirmativo, ¿qué conclusiones se han extraído y qué se ha avanzado al respecto?"

RESPOSTA

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic

"En relació amb les preguntes formulades al Ple de l'Ajuntament de València per la regidora Paula Llobet Vilarrasa, en el seu nom i el del grup municipal popular, respecte de l'ampliació de les terrasses s'informa que el passat mes de maig de 2020 la Delegació d'Espai Públic va propiciar un acord entre la Federació de Veïns de València, la Federació d'Hostaleria de València i la Unió Gremial per l'organització de les terrasses durant el temps de vigència de les mesures sanitàries derivades de la pandèmia.

Des de l'1 de juny de 2020 fins el 12 de març de 2021 l'acord esmentat ha permès l'ampliació d'un total de 576 terrasses en la ciutat de València."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



123	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre la gestió del Mercat Central.		

" En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Sigue existiendo la voluntad por parte del equipo de gobierno municipal de sacar un concurso de adjudicación para la gestión del Mercado Central?

- En caso afirmativo, ¿en qué estado se encuentra el proceso para elaborar los pliegos de licitación?
- En caso negativo, ¿tiene intención de que asuma la gestión Mercavalencia?

2ª. ¿Existe un contrato menor con la empresa GFK-EMER para la elaboración de un estudio de mercado con el fin de sacar a licitación la gestión del Mercado Central?

- ¿En qué estado se encuentran los trabajos? Detallen pormenorizadamente.
- ¿Qué número de expediente tiene dicha contratación?
- En caso de haber finalizado, aporten el resultado de los trabajos."

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"La Delegació de Comerç està valorant totes les diferents opcions legals que existeixen per a la gestió del Mercat Central sense descartat cap.

Si finalment s'opta pel concurs es traurà el corresponent plec de condicions.

A hores d'ara la gestió per part de Mercavalència no és possible.

En tot cas, i com hem fet fins ara, qualsevol decisió la prendrem després de dialogar amb l'Associació de Comerciants del Mercat Central.

Respecte al treball de l'empresa GFK-EMER està a l'expedient 02901/2020/16. S'adjunta l'Estudi de viabilitat del Mercat Central. (*)"

(*) El referit Estudi de viabilitat obra en l'expedient de la sessió.

124. (E 1)	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Moció urgent subscripta pel Sr. Giner i el Sr. Copoví, portaveu i regidor respectivament del Grup Ciutadans, per a condemnar la repressió militar i policial contra les manifestacions civils a Myanmar (antiga Birmània) com a conseqüència del colp d'Estat militar.	

DEFENSA DE LA URGÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè ratifique la seua inclusió en l'orde del dia, de conformitat amb l'art 123 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

“Buenas tardes.

Simplemente, esta moción de urgencia se presenta porque habíamos intentado presentar una declaración institucional de apoyo al pueblo birmano y de rechazo al golpe militar que se produjo el día 1 de febrero, pero bueno, no ha sido posible, no todos los grupos políticos han estado de acuerdo. Y queríamos plantear la urgencia puesto que es un elemento muy importante, sobre todo para salvaguardar la democracia en un país como es Birmania.

Simplemente.”

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA

Voten a favor de la urgència els 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans, i en contra els 2 regidors del Grup Vox.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

“Gracias de nuevo, Sr. Alcalde.

Compañeros y compañeras, el pasado 1 de febrero se produjo un golpe militar en Myanmar, lo que antiguamente conocíamos como Birmania, que acabó derrocando al gobierno elegido democráticamente en las últimas elecciones libres. Durante la sublevación militar se encarceló al presidente Win Myint, a la consejera de Estado Aung San Suu Kyi, a los ministros y a diputados electos en base a un estado de emergencia dictado de forma ilegal.

La opinión internacional condenó de forma inmediata el golpe militar e instó al poder de facto a que restituyera el gobierno a las autoridades civiles elegidas democráticamente en las elecciones del 8 de noviembre del pasado año. El 22 de febrero de 2021, el Consejo de la Unión Europea hacía públicas unas conclusiones en las que la Unión Europea condenó categóricamente el golpe de estado militar perpetrado en Myanmar/Birmania. Entre otras, el Consejo de la Unión Europea afirmaba que el golpe de estado constituía un intento inaceptable de anular por la fuerza la voluntad del pueblo de Myanmar/Birmania que se había expresado en las elecciones generales del 8 de noviembre de 2020. El pueblo birmano mediante una elevada participación manifestó su firme convicción acerca del proceso democrático. A su vez, la Unión Europea se solidarizaba con el pueblo birmano e instaba a las autoridades militares a garantizar las telecomunicaciones y en acceso a la información, y que se debía respetar la libertad de expresión, asociación y reunión, el estado de Derecho y los derechos humanos. La Unión Europea manifestaba su solidaridad con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



todos los ciudadanos de Birmania para que ejerzan su derecho fundamental de reunión pacífica en apoyo del Gobierno y el Parlamento civiles legítimos.

Sin embargo, a pesar de los requerimientos de la comunidad internacional, en los últimos días las redes sociales y algunos medios de comunicación nos han mostrado en directo las violaciones de derechos humanos que se están produciendo contra los manifestantes que ejercer su derecho fundamental de reunión y manifestación pacífica. Las fuerzas militares y policiales reprimen de forma violenta y con armas de fuego a los civiles que exigen el retorno a la democracia, la libertad de los miembros del Gobierno y del Parlamento elegidos dentro de un proceso electoral libre y democrático. En las últimas semanas no es posible obtener información contrastada de cuántos manifestantes han muerto, la represión es brutal y se dispara a personas desarmadas y también a las que acuden a rescatar a los heridos.

Por todo ello, queremos hacer las siguientes propuestas de acuerdo:

- Que el Ayuntamiento de València condene el golpe de estado de Myanmar/Birmania, de acuerdo con las conclusiones del Consejo de la Unión Europea del día 22 de febrero de 2021.

- Que el Ayuntamiento de València condene las violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas militares y policiales en la represión de los manifestantes que exigen el retorno de la democracia, liberando a los representantes del Gobierno y del Parlamento elegidos democráticamente en las últimas elecciones.

- Y que el Ayuntamiento de València manifieste la solidaridad con el pueblo de Myanmar/Birmania en la defensa de los valores democráticos y la reivindicación de la democracia representativa.

Gracias.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“En primer lugar para decir que esta moción de urgente no tiene absolutamente nada, lo urgente es lo inaplazable y esto urgente no es, esto se podía haber llevado perfectamente al siguiente pleno. Es otra muestra más de la prostitución del Reglamento que tiene este Pleno, de la prostitución de la democracia por el Reglamento de este Pleno.

Mire, nosotros vamos a votar en contra. Hemos votado en contra de la urgencia y vamos a votar en contra de la moción. Y vamos a votar en contra porque esto es un asunto político, de política exterior, de política nacional. No tiene absolutamente nada que ver con València ni con los intereses de los valencianos, ni interesa en absoluto realmente a la sociedad valenciana. Aquí, los 33 estamos o debemos estar, o así lo pensamos nosotros, única y exclusivamente para solucionar los problemas reales de los valencianos, nada más. Desde luego, los problemas graves que hayan podido tener y que se relatan en la declaración transformada en moción serán muy graves pero son de allí, no son de esta corporación. Y por lo tanto, entendemos que nosotros lo que ocupar es de esos negocios que se han cerrado, de esos autónomos que han cerrado sus persianas, de las familias, de las pymes y no de estas cuestiones. Esto es política exterior, esto no debía haber pasado nunca, nunca el filtro de la urgencia y desde luego debía como poco haber sido llevado al siguiente pleno o al otro porque de urgente no tiene absolutamente nada.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Llobet (PP)

“Gracias.

Muy brevemente para explicar el sentido de nuestro voto. Nosotros desde luego desde el PP siempre nos vamos a oponer a cualquier golpe de estado en contra de un gobierno elegido de forma democrática y avalado por las instituciones internacionales, y desde luego que siempre vamos a condenar cualquier vulneración de los derechos humanos como así ha sucedido y así ha reconocido en una resolución la UE. Y por tanto, vamos a aprobar la moción.

Gracias.”

Sra. Ibáñez (PSPV)

“Simplemente para sumarnos, para apoyar esta moción sobre todo como condena del golpe de estado perpetrado en Myanmar. Desde este Ayuntamiento evidentemente tenemos el compromiso por la defensa de los derechos fundamentales y por los gobiernos constituidos democráticamente. Nos sumamos a esta condena y también nos sumamos a las conclusiones del Consejo de la UE. Y nos solidarizamos también con el esfuerzo para una vida digna que se está trabajando desde la ciudadanía del pueblo de Birmania.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

“Sr. Gosálbez, pienso sinceramente que la defensa de la democracia no es solo de València sino de todo el mundo y la defensa de los derechos humanos es una responsabilidad de todas las personas que de una manera u otra nos dedicamos a la política y sobre todo en un estado democrático.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ DE LA MOCIÓ

Voten a favor de la moció els 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans, i en contra els 2 regidors del Grup Vox.

ACORD

"Previa declaración de urgencia, de conformidad con la moción suscrita por el Sr. Giner y el Sr. Copoví, portavoz y concejal respectivamente del Grupo Ciudadanos, para condenar la represión militar y policial contra manifestantes civiles en Myanmar (antigua Birmania) como consecuencia del golpe de Estado militar, el Pleno del Ayuntamiento de València adopta el siguiente acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



'A. El pasado 1 de febrero se produjo un golpe militar en Myanmar que acabó derrocando al gobierno elegido democráticamente en las últimas elecciones libres. Durante la sublevación militar se encarceló al presidente Win Myint, a la consejera de Estado Aung San Suu Kyi, a los ministros y a diputados electos en base a un estado de emergencia dictado de forma ilegal.

B. La opinión internacional condenó de forma inmediata el golpe militar e instó al poder de facto a que restituyera el gobierno a las autoridades civiles elegidas democráticamente en las elecciones del 8 de noviembre del pasado año.

C. El 22 de febrero de 2021 el Consejo de la Unión Europea hacía públicas unas conclusiones en las que la Unión Europea condenó categóricamente el golpe de estado militar perpetrado en Myanmar/Birmania. Entre otras, el Consejo de la Unión Europea afirmaba que el golpe de estado constituía un intento inaceptable de anular por la fuerza la voluntad del pueblo de Myanmar/Birmania que se había expresado en las elecciones generales del 8 de noviembre de 2020. El pueblo birmano mediante una elevada participación manifestó su firme convicción acerca del proceso democrático.

A su vez, la Unión Europea se solidarizaba con el pueblo birmano e instaba a las autoridades militares a garantizar las telecomunicaciones y en acceso a la información, y que se debía respetar la libertad de expresión, asociación y reunión, el estado de Derecho y los derechos humanos. La Unión Europea manifestaba su solidaridad con todos los ciudadanos de Myanmar/Birmania para que ejerzan su derecho fundamental de reunión pacífica en apoyo del Gobierno y el Parlamento civiles legítimos.

Sin embargo, a pesar de los requerimientos de la comunidad internacional, en los últimos días las redes sociales y algunos medios de comunicación nos han mostrado en directo las violaciones de derechos humanos que se están produciendo contra los manifestantes que ejercer su derecho fundamental de reunión y manifestación.

Las fuerzas militares y policiales reprimen de forma violenta y con armas de fuego a los civiles que exigen el retorno a la democracia, la libertad de los miembros del Gobierno y del Parlamento elegidos dentro de un proceso electoral libre y democrático.

En las últimas semanas no es posible obtener información contrastada de cuántos manifestantes han muerto, la represión es brutal y se dispara a personas desarmadas y también a las que acuden a rescatar a los heridos.

Por todo ello, los concejales suscribientes formulan las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que el Ayuntamiento de València condene el golpe de estado de Myanmar/Birmania, de acuerdo con las conclusiones del Consejo de la Unión Europea del día 22 de febrero de 2021.

Segundo. Que el Ayuntamiento de València condene las violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas militares y policiales en la represión de los manifestantes que exigen el retorno de la democracia, liberando a los representantes del Gobierno y del Parlamento elegidos democráticamente en las últimas elecciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Tercero. Que el Ayuntamiento de València manifieste la solidaridad con el pueblo de Myanmar/Birmania en la defensa de los valores democráticos y la reivindicación de la democracia representativa.”

125. (E 2)	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració Institucional a favor de la promoció de l'acolliment familiar per a menors tutelats per la Generalitat Valenciana.	

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento de València adopta la siguiente Declaración Institucional:

"Declaración institucional del Pleno del Ayuntamiento de València en favor de la promoción del acogimiento familiar para menores tutelados por la Generalitat Valenciana.

En la Comunitat Valenciana hay 4.195 menores tutelados por la Generalitat Valenciana por hallarse en situación de riesgo y desamparo en sus familias de origen; más de la mitad, 2.662 niños, niñas y adolescentes, viven con una familia de acogida.

Las residencias son lugares que atienden adecuadamente a la infancia en todas sus necesidades físicas y educativas; aun así, la dimensión emocional y afectiva sólo la cubre satisfactoriamente el vínculo personal y único de una familia que se compromete, acompaña y aporta cariño a ese niño o niña de forma plena e incondicional.

Desde Naciones Unidas, el Comité de los Derechos del Niño en su último informe a España, alerta sobre las elevadas tasas de institucionalización que hay en nuestro país y recomienda, en línea con la reciente Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que se potencie el acogimiento familiar y que las residencias para nuestros niños y niñas sean una medida de último recurso. Todos los niños y niñas tienen derecho a crecer en una familia, que les brinde la oportunidad de desarrollar vínculos emocionales robustos que puedan ser la base para un mejor desarrollo futuro como personas adultas.

Como administración local, el Ayuntamiento de València tiene obligaciones en el fomento del acogimiento familiar, tal y como recoge la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia en la Comunitat Valenciana. Para ello, apoya las actividades de publicidad y difusión que realiza la Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar (AVAF) mediante un convenio de colaboración.

La Generalitat Valenciana, desde la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y su Dirección General de Infancia y Adolescencia, como administración competente en la protección efectiva de niños, niñas y adolescentes, ha hecho un importante esfuerzo en los últimos años para avanzar en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de los menores tutelados. Muestra de ello son las múltiples campañas de sensibilización emprendidas para aumentar el censo de familias educadoras bajo el lema “Mejor en familia”, en colaboración con las entidades dedicadas al acogimiento familiar. Así como la mejora de las prestaciones recibidas por las familias, que han convertido a la Comunitat Valenciana en la autonomía que mejores ayudas tiene de España de media. Además, durante la pasada legislatura, se aprobó una nueva normativa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



que posibilita a las familias acogedoras tener cubiertos los gastos médicos cualificados que no cubre la red sanitaria pública valenciana, siempre que estos superen el 25 por ciento de la prestación mensual por acogimiento, hasta alcanzar los 10.000 € anuales por menor.

Por todo ello, los grupos políticos que formamos parte del Pleno de este Ayuntamiento, nos comprometemos en la promoción y difusión de campañas informativas, tanto institucionales como de entidades sociales, que visibilicen la necesidad que tienen los menores bajo la protección de la Generalitat Valenciana de disfrutar de una vida en familia como elemento fundamental para su desarrollo personal y relacional en las mejores condiciones posibles, así como dar a conocer las opciones existentes para que cualquier familia de la ciudad de València, que así lo desee, pueda ofrecerse como familia de acogida.

Igualmente, consideramos interesante la introducción en la Carta Europea de los Derechos del Niño, de 21 de septiembre de 1992, un nuevo punto que reconozca explícitamente el derecho de todos los niños y niñas a tener cubiertas sus necesidades afectivas y emocionales.

Con estos mismos objetivos, actualmente, las organizaciones Asociación Estatal de Acogimiento Familiar (ASEAF) y Mamás en acción se han unido en la campaña «Ni un niño sin familia», que desde este Pleno municipal apoyamos, reconocemos y valoramos como herramienta útil para lograr la vida más plena posible para el máximo número de menores tutelados por la administración autonómica."

126. (E 3)	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Ballester, regidor del Grup Popular, sobre problemes de convivència al barri de Soternes.	

Sr. Ballester (PP)

“Desde el Grupo Popular hemos podido comprobar los problemas que tienen de convivencia en el barrio de Soternes, más concretamente en la calle Archena que es donde están los dos parques. Son habituales las peleas en los últimos meses y también los botellones, que se alargan además más allá de las horas de confinamiento. Los vecinos incluso les da miedo pasear por la calle porque les increpan, es gente mayor y les da miedo. Incluso nos comentaban también que mucha gente pues hoy ha tenido que dejar el barrio porque les da miedo, es gente mayor.

Es cierto que esta mañana nos hemos encontrado con una nota de prensa en el periódico donde el concejal de Protección Ciudadana decía que ha montado, de lo que nos alegramos, un dispositivo especial para esta zona.

Entonces, las preguntas que le voy a hacer son muy concretas. Es a qué dispositivo concreto se refiere, en qué consiste concretamente el dispositivo y cuántos agentes intervienen en este dispositivo.

Muchas gracias.”

Sr. Cano (PSPV)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Los detalles concretos del número de agentes ahora no se lo voy a decir porque no lo sé, ¿vale? Está montado a través de UCOS noche. Pero bueno, esto es como... ¿Ha vuelto por la plaza del Dr. Torrens? Si ha vuelto usted por la plaza del Dr. Torrens. No ha presentado ya preguntas, ¿no? No, es porque estamos haciendo las cosas bien y nosotros antes de que ustedes fueran ya estaba montado el operativo de UCOS. Esto no corresponde por lo que sabemos a población de la ciudad de València. Por lo tanto, allí como usted habrá podido leer hay un trabajo coordinado con la Policía Local de la localidad limítrofe, Mislata Pero bueno, esto que pasó hace semanas y ustedes fueron ayer o antes de ayer allí pues bueno está bien, oye, buena capacidad de reacción.”

127. (E 4)	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre la defensa de les senyes d'identitat del poble valencià i en particular del valencià.	

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias.

En Vox nos sentimos orgullosos de ser valencianos, orgullosos de la rica gastronomía que internacionalmente se nos conoce por la paella, orgullosos de nuestras tradiciones entre las que cabe destacar y defender siempre la pelota valenciana, orgullosos de nuestras fiestas especialmente de las Fallas que son siempre valencianas, orgullosos de nuestra Real Senyera, orgullosos de nuestros orígenes, orgullosos de nuestra lengua, el valenciano. En Vox como bien saben abogamos por las normas del Puig y por la Real Academia de Cultura Valenciana y no por ese artificial ente creado por el PP.

Dicho esto, el Reglamento Fallero en vigor señala que hay que escribir en lengua valenciana y recientemente hemos conocido cómo la Junta Central Fallera, dirigida por Compromís, el caballo de Troya del catalanismo en València, en sus perfiles oficiales no disimulan palabras y expresiones totalmente catalanas. La respuesta del pueblo valenciano no se hizo esperar y dejó rastro imborrable en las redes sociales, esto para vergüenza del Gobierno de la ciudad evidentemente, catalanista por cierto.

Por ello, mi grupo político plantea las siguientes preguntas orales al Sr. Alcalde: ¿Va a dejar de atacar a nuestras señas de identidad valencianas desde la propia institución? ¿Va a respetar la lengua valenciana que cuenta por si no lo sabe con siglo de oro literario, algo que solo comparte con la lengua española? ¿Va a dejar de una vez de usar el catalán y va a utilizar y respetar el valenciano en este Ayuntamiento, JCF y organismos autónomos como se lo piden los valencianos y Vox en su nombre?”

Sr. Ribó (Compromís)

“Molt senzill, estes preguntes que fa vosté tenen una resposta molt clara. En cap moment intentem ofendre als signes valencians de cap tipus. En segon lloc, nosaltres parlem valencià, cosa que no tots fan. Jo m'ha alegrat molt això de forment que ha dit vosté avui que no li havia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



sentit en dos anys pràcticament, però li he de dir que això ho havia sentit abans en una altra comunitat autònoma perquè en Catalunya diuen el mateix que ací i ho ha dit vosté en valencià ací però allà ho diuen en català i diuen el mateix, sap?

Mire, jo parle el valencià que diu l'Estatut d'Autonomia, parle el valencià que diu l'Acadèmia Valenciana de la Llengua. I vosté parle el que crega però normalment sempre parla en castellà, parle en el que crega. Però és que només li he sentit avui en valencià una frase. Jo què vol que li diga, què vol que li diga. Jo parle en valencià, vosté normalment no.”

128. (E 5)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce pel Sr. Mundina, regidor del Grup Popular, sobre la creació d'una comissió d'investigació pels vessaments a les platges del nord de la ciutat.	

Sr. Mundina (PP)

“Moltes gràcies, alcalde.

La pregunta va sobre el medio ambiente. Hoy hemos tenido dos debates de dos mociones, una el Plan Verde de Vox y la Ciudad Verde de... Bueno, es un verde. Quiero decir que es un tono de verde. La ex fallera mayor lleva otro tono de verde. Cada uno tiene un tono de verde.

Bueno, tiene que ver con la rotura y las fugas de la tubería-aliviadero. Y la secuencia de hechos es: 1 de octubre denuncia, el 2 de octubre el Ciclo Integral del Agua se dirige al EPSAR, el EPSAR el día 7 de octubre van unos buzos, detectan a 50 m una fuga, el Ayuntamiento se dirige en noviembre al EPSAR y les dice que hagan una revisión de toda la tubería, pasan 3 meses, nuevamente el Ayuntamiento se dirige al EPSAR y les dice que hay que reparar de urgencia porque hay una fuga. Y me van a permitir que lea porque creo que es importante lo que el Ayuntamiento le dice al EPSAR: «Que se proceda a la reparación por la integridad física del propio conducto, por la proximidad de la rotura a la orilla, por la peligrosidad de la rotura por el paso de pequeñas embarcaciones y por la influencia en la calidad de las aguas de baño en las playas del norte de la ciudad de València». El EPSAR le encarga a una contrata, hacen un presupuesto, el presupuesto piden que se acepte. En definitiva, *i per acabar prompte*, la Sra. Valía, delegada, que era la competente, el lunes pasado, creo que el día 22, firma la resolución en la que se acepta la memoria de la intervención y el presupuesto de 70.000 y pico de euros, más IVA, de la reparación.

Preguntas, *i un prec*, Sr. Alcalde, que jo crec que ja que estàvem parlant de medi ambient que l'acceptaran. Comence pel prec que seria que ja que estem parlant de medi ambient que almenys es constituïska una comissió d'investigació en este Ple per a vore què ha estat passant en eixa tuberia, en eixes instal·lacions.”

Sr. Ribó (Compromís)

“Només informar-li per una qüestió de procediment que que si vol demanar una comissió d'investigació li pregue que ho faça formalment, no en un prec.”

Sr. Mundina (PP)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“No li val in voce?”

Sr. Ribó (Compromís)

“No, ho acabe de consultar.”

Sr. Mundina (PP)

“Ha de ser formalment per escrit? Farem una iniciativa.”

129. (E 6)	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Mundina, regidor del Grup Popular, sobre vessaments a les platges del nord de la ciutat.	

Sr. Mundina (PP)

“I les preguntes és

¿Por qué durante seis meses se ha ocultado a los bañistas, a los usuarios de la playa que ahí había una fuga? ¿Por qué sabiendo desde el 8, 9 o 10 de octubre el Ayuntamiento que había una fuga los técnicos lo sabían, no se acordonó la zona? Se pusieron unos carteles informativos para decir: oiga, no se pueden bañar o no es apta para el baño porque hay unos peligros. Y lo último, seis meses o casi seis meses sin que se haya reparado y estamos aquí de si nosotros no hacíamos nada, los del PP, *que ens diu el Sr. Campillo que nosaltres de verd no podem parlar, el senyor de Vox que és un altre verd.* Y aquí estamos, seis meses en una playa urbana *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* como la de la Malva-rosa con estos vertidos.

Gràcies, alcalde.”

Sra. Valia (PSPV)

“En primer lugar, creo que es importante que todos los que estamos aquí sepamos que el PP visitó estas instalaciones conmigo, con unos técnicos. Pudieron preguntar cómo funcionan, pudieron preguntar qué es lo que se trata allí, pudieron preguntar todo. Y por tanto, cuando dicen cosas que no son lo dicen conscientemente, saben perfectamente cuando mienten, lo hacen deliberadamente y cada uno evidentemente ejerce su papel en este consistorio como considera, pero creo que es importante que todo el mundo sea conocedor que cuando ustedes mienten pues que lo hacen conscientemente.

Vamos a ver, el emisario de Vera trata excedentes de riego, excedentes de riego. No son aguas residuales de la ciudad, no lo son. Y al igual que el PP vino, si quieren los demás partidos de la oposición ir a visitarlo lo pueden visitar. Son aguas de riego de la acequia de Vera, no son aguas residuales. De hecho, el tratamiento que hay, el tratamiento que se hace es un tratamiento que lo único que hace es intentar quitar la arena, las impurezas, algunos sólidos que pueda haber porque es una acequia a cielo abierto y como está cerca de la playa preferimos aplicar un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



pretratamiento para que... No es un tratamiento ni siquiera de depuración, es que simplemente es un laminado y básicamente es que no se le aplica absolutamente nada al agua excepto retirar si puede haber piedras, si puede haber sustancia sólida para que no llegue a la playa.

Ustedes, bueno, como le ha dicho el alcalde, si quieren una comisión de investigación proponga. Pero claro, una comisión de investigación suele ser para investigar algo que se desconoce. Aquí como conocemos todo no sé muy bien, en su petición lo explicarán, qué es exactamente lo que quieren que investiguemos porque creo que está todo bastante claro y creo que poco hay que investigar.

Evidentemente, la integridad física de la tubería si hay una fisura pues puede verse comprometida. Tampoco estamos diciendo nada que pueda sorprender, si hay una fisura en un tubo pues puede verse comprometida y solicitamos que se repare. Es que no sé muy bien exactamente en este marco qué es lo que ustedes están echando en cara al Gobierno de esta ciudad, es que no lo he entendido muy bien. Porque como han tenido acceso a diez expedientes a los que han pedido acceso y han tenido acceso y han visto toda la cronología, pues estaba esperando su intervención a ver si aportaban algo de reproche nuevo más o menos argumentado. Todavía no sé exactamente qué nos están reprochando al equipo de gobierno en este caso.

Y evidentemente no tenemos que prohibir el baño en una playa donde las analíticas siguen dando bien y donde no hay ningún peligro para los bañistas, es que no tenemos por qué decir que la gente no se bañe en un sitio donde se pueden bañar. No lo hemos hecho porque no hay que hacerlo. Y cuando se tiene que hacer se hace y cuando no se tiene que hacer no se hace.

Y por lo demás, yo es que creo que básicamente la actuación del Ayuntamiento, en este caso del Servicio del Ciclo Integral del Agua, ha sido perfecta y acorde con lo que le tocaba hacer al Ayuntamiento pues francamente no sé qué quieren ustedes que investiguemos. Pero si hay algo, si lo pueden fundamentar y hay algo que investigar pues... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció].*"

Sr. Ribó (Compromís)

"Sí, mire. Ampliant el que li deia fa un moment, la creació de comissions d'investigació, de comissions no permanents està contemplada en l'art. 105, s'ha d'aprovar pel Ple per majoria simple a proposta de l'Alcaldia o d'un grup municipal. Hi ha una sèrie d'elements que ha de constar: el nombre de membres, matèria de què tracta, règim de funcionament, una sèrie de coses que si vosté considera que s'ha de plantejar li demane que ho plantege per al proper ple. Ara hem acabat ja, estem en precís i preguntes, d'acord?"

La presidència alça la sessió a les 17:20 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732